

HONORABLE LEGISLATURA

DIARIO DE SESIONES



118º PERÍODO LEGISLATIVO

14 DE DICIEMBRE DE 2023

VIIIª REUNIÓN - SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VICEGOBERNADOR,
CPN MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO

DEL SEÑOR PRESIDENTE SUBROGANTE,
LEGISLADOR SERGIO FRANCISCO MANSILLA

SECRETARIO
Dn. CLAUDIO ANTONIO PÉREZ

PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Dn. ALEJANDRO HUMBERTO MARTÍNEZ

LEGISLADORES PRESENTES: Alfaro, Rolando René; Álvarez, Roque Tobías; Argañaraz, Roque Eduardo; Assan, Sara Alejandra; Berarducci, Walter Fabián; Bulacio, Nancy Evangelina; Bussi, Ricardo Argentino; Cano, José Manuel; Caponio, Tulio Enrique; Cejas, María Alejandra; Chustek, Roberto Osiris; Cobos, Tomás; Courel, Manuel Alberto; Elías de Pérez, Silvia Beatriz; Figueroa, Alejandro Matías; Figueroa, Sandra Beatriz; Fúnez, Carlos Eliezer; Gallia, Carlos Sebastián; Galván, Paula Luján; Gómez, Carlos Francisco; Gómez Gómez Rossi, Ernesto José; Herrera, Jesús Marcelo; Herrera, Walter Daniel; Lazarte de Fernández, Sara Elizabet; Leal, Jorge Abraham; Ledesma, Hugo Guillermo; Leito, Mario Alberto; Macome, José Ignacio; Mansilla, Sergio Francisco; Martínez, Maia Vanesa; Moreno, Raúl Roberto; Najar, Adriana del Valle; Najar, Carlos Manuel; Nieves, Raquel Evangelina; Noguera, Mariano Javier; Ocaranza, Luis Rodolfo Nicolás; Olea, Luis Alberto; Orellana, José Fernando; Rodríguez, Christian Adrián Gabriel; Rodríguez, Leopoldo Alberto; Romano Norri, Agustín José; Salomón, Héctor Aldo; Seleme, José Nicolás; Serra, Francisco; Toscano, Ernesto Alfredo; Vargas Aignasse, María Carolina; Viña, Claudio Daniel; Yedlin, Gabriel Eduardo.

LEGISLADOR AUSENTE CON AVISO: Verón Guerra, Carlos Eduardo.

SUMARIO**1.- IZAMIENTO DE LAS BANDERAS OFICIAL DE LA NACIÓN, NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL Y DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**

Es efectuado por el señor Legislador Jorge Abraham Leal, la señora Legisladora Paula Luján Galván y el señor Legislador Ricardo Argentino Bussi, respectivamente (pág. 1458).

2.- SESIÓN ORDINARIA. CITACIÓN

Decreto de la Presidencia n°44-HL-23, de fecha 7 de diciembre de 2023 (pág. 1458).

3.- ASUNTOS ENTRADOS. APROBACIÓN

Es aprobada la Nómina de Asuntos Entrados correspondiente a la presente sesión (pág. 1460).

I.- ASUNTOS DEL PODER EJECUTIVO:

I-1.- Mensaje y proyecto de ley: modificación de las leyes Nros. 5121 (Código Tributario), 8467 (Ley Impositiva Provincial) y 7971 (Valuación de Bienes Inmuebles) y sus modificatorias. **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 21-PE-23) (Ver asunto n° 14) (pág. 1460).**

I-2.- Mensaje y proyecto de ley: modificación (Prórroga de su vigencia para el ejercicio fiscal 2024) de la Ley N° 9207 (Facultamiento al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de financiamiento entre la Provincia y el Estado Nacional) y sus modificatorias. **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 22-PE-23) (Ver asunto n° 15) (pág. 1464).**

I-3.- Mensaje y proyecto de ley: modificación (Prórroga de su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2024) de la Ley n° 9062 (Aportes financieros no reintegrables a la

Sociedad Aguas del Tucumán Sapem) y sus modificatorias. **A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 23-PE-23) (Ver asunto n° 16) (pág. 1465).**

I-4.- Mensaje y proyecto de ley: modificación (Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024) de la Ley n° 7115 (Suspende la aplicación de los porcentajes establecidos en la planilla anexa de la Ley n° 6650 -Fondo de Desarrollo del Interior-respecto a las comunas rurales) y sus modificatorias. **A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Asuntos Municipales y Comunes (Expediente n° 24-PE-23) (Ver asunto n° 17) (pág. 1465).**

I-5.- Mensaje y proyecto de ley: modificación (Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024) de la Ley n° 7007 (Vales Alimentarios) y sus modificatorias. **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 25-PE-23) (Ver asunto n° 18) (pág. 1466).**

I-6.- Mensaje y proyecto de ley: modificación (Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024) de la Ley n° 8228 (Emergencia Económica del Estado Provincial, Municipalidades y Comunas Rurales) y sus modificatorias. **A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Asuntos Municipales y Comunes (Expediente n° 26-PE-23) (Ver asunto n° 19) (pág. 1467).**

I-7.- Mensaje y proyecto de ley: facultamiento a la Caja Popular de Ahorros de Tucumán a prorrogar hasta el 31/12/2024, los contratos de fideicomiso celebrados con los municipios de la Provincia, conforme las disposiciones de la Ley n° 7467 y sus modificatorias. **A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Asuntos Municipales y Comunes (Expediente n° 27-PE-23) (Ver asunto n° 20) (pág. 1467).**

I-8.- Mensaje y proyecto de ley: modificación (Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024) de la Ley n° 8981 (Emergencia por

Violencia contra la Mujer) y sus modificatorias. **A la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad (Expediente n° 28-PE-23) (pág. 1468).**

I-9.- Mensaje y proyecto de ley: modificación (Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024) de la Ley n° 9466 (Autorización para contrataciones directas, previo cotejo de precios, para refacción de edificios escolares) y sus modificatorias. **A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Educación (Expediente n° 29-PE-23) (pág. 1469).**

I-10.- Mensaje y proyecto de ley: modificación (Prórroga de su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025) de la Ley n° 9057 (Emergencia en seguridad pública, en política carcelaria y policial, en tratamiento y recuperación de adictos, y en seguridad vial) y sus modificatorias. **A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; de Seguridad y Justicia; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 30-PE-23) (pág. 1470).**

I-11.- Mensaje y proyecto de ley: modificación (Prórroga de su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024) de la Ley n° 9552 (Emergencia Económica de las Entidades Deportivas y/o Sociales). **A las comisiones de Deportes; y de Legislación General (Expediente n° 31-PE-23) (pág. 1471).**

I-12.- Mensaje y proyecto de ley: transferencia en donación al Sistema Provincial de Salud, de un inmueble ubicado en Quilmes (Leales), Padrón n° 287.528, para el Centro de Atención Primaria de Salud que ya funciona en el lugar. **A las comisiones de Legislación General; y de Salud Pública (Expediente n° 32-PE-23) (pág. 1471).**

I-13.- Mensaje y proyecto de ley: modificación (Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024) de la Ley n° 8342 (Emergencia del sistema eléctrico de transporte por distribución troncal en el ámbito provin-

cial) y sus modificatorias. **A la Comisión de Energía y Comunicaciones (Expediente n° 33-PE-23) (pág. 1472).**

I-14.- Mensaje y Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia n° 2/3 (MEyP) del Poder Ejecutivo: suspensión desde el 01/12/2023 y hasta el 31/03/2024, el inicio de los procesos judiciales de ejecución fiscal para el cobro de tributos, intereses y sanciones cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas. **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 56-CPE-23) (Ver asunto n° 21) (pág. 1473).**

II.- PROYECTOS DE LEY DE SEÑORES LEGISLADORES:

II-1.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Nievas**: establecimiento como parámetro para la actualización del presupuesto destinado a raciones para comedores escolares la variación del costo de la canasta básica alimentaria publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Indec). **A las comisiones de Educación; y de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 219-PL-23) (pág. 1475).**

II-2.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Nievas**: creación de una escuela agrotécnica de nivel medio en la Ciudad de Monteros. **A la Comisión de Educación (Expediente n° 220-PL-23) (pág. 1476).**

II-3.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Elías de Pérez** y de los señores legisladores **Álvarez, Seleme** y **otro**: declaración de la emergencia vial de la Ruta N° 315 entre las Avenidas Belgrano (San Miguel de Tucumán) y Presidente Perón (Yerba Buena), hasta su empalme con la Avenida Julio A. Roca (Tafí Viejo). **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 221-PL-23) (pág. 1477).**

- II-4.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Bussi y Verón Guerra**: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 25326 (Protección de Datos Personales) y su modificatoria Ley n° 26343; y modificación de la Ley n° 8365 (Procedimiento para la Defensa de los Derechos y Garantías de los Consumidores y Usuarios). **A las comisiones de Legislación General; y de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor (Expediente n° 222-PL-23) (pág. 1479).**
- II-5.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Bussi y Verón Guerra**: establecimiento de la ley de ética y transparencia patrimonial en la función pública a las personas que se desempeñen en la Provincia, en todos sus niveles y jerarquías, extendiéndose su aplicación a magistrados, funcionarios y empleados del Estado; y creación de la Comisión Provincial de Ética Pública. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 223-PL-23) (pág. 1481).**
- II-6.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Elías de Pérez** y de los señores legisladores **Seleme y Courel**: modificación del artículo 109 (Cuenta de Inversión) de la Ley n° 6970 (Administración Financiera de la Provincia). **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 224-PL-23) (pág. 1486).**
- II-7.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Macome**: modificación del artículo 109 (Cuenta de Inversión) de la Ley N° 6970 (Administración Financiera de la Provincia). **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 225-PL-23) (pág. 1488).**
- II-8.- Proyecto de ley de las señoras legisladoras **Martínez, Medina, Najar y otros**: modificación (Actualización de montos para compras y contrataciones directas por comisionados comunales) de la Ley N° 7350 (Orgánica de municipios y comunas rurales) y sus modificatorias. **A las comisiones de Asuntos Municipales y Comunales; y de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 226-PL-23) (pág. 1490).**
- II-9.- Proyecto de ley de las señoras legisladoras **Martínez, Medina, Najar y otros**: creación del programa educativo "Conociendo mi Provincia", destinado a los estudiantes de escuelas primarias públicas. **A la Comisión de Educación (Expediente n° 227-PL-23) (pág. 1490).**
- II-10.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Berarducci**: regulación del servicio de transporte privado a través de plataformas electrónicas. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 228-PL-23) (pág. 1491).**
- II-11.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Viña, Toscano y Ocaranza**: realización de campaña de concientización sobre la importancia de la donación de médula ósea; y establecimiento del 1 de abril de cada año como "Día del Donante de Médula Ósea". **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 229-PL-23) (pág. 1495).**
- II-12.- Proyecto de ley de los señores legisladores **Najar y Gallia**: modificación (Prórroga hasta el 31/12/2024) de la Ley N° 9152 (Autorización al Ministerio Pupilar y de la Defensa a contratar en forma directa, previo cotejo de precios, la realización de obras, la adquisición de bienes, inmuebles, la contratación de servicios y designación de personal) y sus modificatorias. **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 230-PL-23) (pág. 1496).**
- II-13.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Moreno, Yedlin, Argañaraz** y de la señora Legisladora **Vargas Aignasse**: declara-

ción de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble ubicado en la localidad de Tapia (Trancas), Padrón n° 399.169, para el funcionamiento del Club Complejo Tapia. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 231-PL-23) (pág. 1498).**

II-14.- Proyecto de ley del señor Legislador **Álvarez**, de la señora Legisladora **Martínez**, del señor Legislador **Ledesma** y de la señora Legisladora **Lazarte de Fernández**: facultamiento a la Caja Popular de Ahorros a prorrogar hasta el 31/12/2024 los contratos de fideicomiso celebrados con los municipios de la Provincia, conforme las disposiciones de la Ley N° 7467 (Faculta al Poder Ejecutivo a firmar convenios de préstamos con Municipalidades y designa a la Caja Popular como agente fiduciario al efecto) y sus modificatorias. **A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Asuntos Municipales y Comunales (Expediente n° 233-PL-23) (Ver asunto n° 20) (pág. 1499).**

II-15.- Proyecto de ley del señor Legislador **Álvarez**, de la señora Legisladora **Martínez**, del señor Legislador **Ledesma** y de la señora Legisladora **Lazarte de Fernández**: prórroga hasta el 31/12/2024 la suspensión de juicios prevista en el artículo 6° de la Ley n° 8847 (Creación en municipios de sedes de Sadaic, AADI, Capif y otros entes de propiedad intelectual) y sus modificatorias; y ampliación del alcance de la suspensión establecida a todos los procesos previstos por Ley n° 7844 (Mediación obligatoria previa a la iniciación de juicios). **A las comisiones de Legislación General; y de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor (Expediente n° 234-PL-23) (pág. 1499).**

II-16.- Proyecto de ley de los señores legisladores **Álvarez** y **Ledesma**, y de las señoras legisladoras **Martínez** y **Lazarte de Fernández**: modificación (Prórroga hasta el 31/10/2024) de la Ley N° 9614 (Emergencia Agropecua-

ria). **A las comisiones de Economía y Producción; y de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 235-PL-23) (pág. 1499).**

II-17.- Proyecto de ley de los señores legisladores **Álvarez** y **Ledesma** y de las señoras legisladoras **Martínez** y **Lazarte de Fernández**: modificación (Prórroga hasta el 31/12/2024) de la Ley N° 9482 (Suspensión de la exigencia de antigüedad máxima establecida en el artículo 53 Inciso b, sub inciso 1 de la Ley Nacional N° 24449 – De Tránsito- para los vehículos de transporte público de pasajeros). **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 236-PL-23) (pág. 1500).**

II-18.- Proyecto de ley de los señores legisladores **Álvarez** y **Ledesma** y de las señoras legisladoras **Martínez** y **Lazarte de Fernández**: modificación (Prórroga hasta el 31/12/2024) de la Ley N° 9603 (Eximición a Sociedades Españolas de Capital, Concepción y Monteros, del pago del Impuesto Inmobiliario y de Sellos). **A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Legislación General (Expediente n° 237-PL-23) (pág. 1500).**

II-19.- Proyecto de ley de los señores legisladores **Yedlin**, **Álvarez** y de la señora Legisladora **Martínez**: modificación (Prórroga hasta el 16/11/2024) de la Ley N° 9435 (Emergencia en la atención primaria y preventiva de la salud mental). **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 238-PL-23) (pág. 1500).**

II-20.- Proyecto de ley de los señores legisladores **Álvarez** y **Serra**, y de la señora Legisladora **Martínez**: modificación (Prórroga hasta el 31/12/2024) de la Ley n° 8342 (Emergencia del sistema eléctrico de transporte por distribución troncal en el ámbito provincial) y sus modificatorias. **A la Comisión de Energía y Comunicaciones (Expediente n° 239-PL-23) (pág. 1501).**

- II-21.- Proyecto de ley del señor Legislador **Álvarez**, de la señora Legisladora **Martínez** y del señor Legislador **Serra**: modificación (Prórroga hasta el 31/12/2024) de la Ley n° 7115 (Suspensión de la aplicación de los porcentajes establecidos en la planilla anexa de la Ley n° 6650 –Fondo de Desarrollo del Interior– como asimismo el procedimiento fijado respecto a las Comunas Rurales) y sus modificatorias. **A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Asuntos Municipales y Comunes (Expediente n° 240-PL-23) (Ver asunto n° 17) (pág. 1501).**
- II-22.- Proyecto de ley de los señores legisladores **Álvarez** y **Serra**, y de la señora Legisladora **Martínez**: modificación (Prórroga hasta el 31/12/2024) de la Ley 7007 (Vales Alimentarios) y sus modificatorias. **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 241-PL-23) (Ver asunto n° 18) (pág. 1501).**
- II-23.- Proyecto de ley de los señores legisladores **Álvarez** y **Rodríguez (C. A. G.)**, y de la señora Legisladora **Martínez**: modificación (Prórroga hasta el 31/12/2024) de la Ley N° 9552 (Emergencia económica de las entidades deportivas y/o sociales). **A las comisiones de Deportes; y de Legislación General (Expediente n° 242-PL-23) (pág. 1502).**
- II-24.- Proyecto de ley del señor Legislador **Álvarez**, de las señoras legisladoras **Najar**, **Lazarte de Fernández** y **otros**: autorización al Ministerio de Educación a contratar en forma directa, previo cotejo de precios y por el término de dos años, hasta el 31/12/25, todas las obras necesarias para la refacción de los edificios escolares de la Provincia. **A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; de Hacienda y Presupuesto; y de Educación (Expediente n° 243-PL-23) (pág. 1502).**
- II-25.- Proyecto de ley del señor Legislador **Álvarez**, de la señora Legisladora **Martínez**, del señor Legislador **Moreno** y **otros**: autorización al Poder Ejecutivo a hacer uso de la vía de excepción prevista en el Art. 12, inciso 4) de la Ley N° 5854 (De Obras Públicas), desde el 31/12/2023 hasta el 31/12/2024, para la contratación y ejecución, a través de las comunas rurales y/o municipios, para proyectos de infraestructura y obras complementarias previstos en el marco del Programa de Infraestructura Nodal de transporte público de pasajeros. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 244-PL-23) (pág. 1502).**
- II-26.- Proyecto de ley de los señores legisladores **Álvarez** y **Salomón**, de la señora Legisladora **Martínez** y **otros**: modificación (Prórroga hasta el 31/12/2024) de la Ley N° 8228 (Emergencia económica del Estado Provincial, municipalidades y comunas rurales) y sus modificatorias. **A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Asuntos Municipales y Comunes (Expediente n° 245-PL-23) (Ver asunto n° 19) (pág. 1503).**
- II-27.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Viña**, **Berarducci** y **Ocaranza**: creación del programa “Disposición final de pilas y baterías”. **A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente n° 246-PL-23) (pág. 1503).**
- II-28.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Nievas**: semaforización y construcción de refugio de pasajeros en la intersección de la Ruta Provincial 326 y vieja traza de la Ruta Nacional 38, en la Comuna Rural de Villa Quinteros (Monteros). **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte. (Expediente n° 247-PL-23) (pág. 1506).**
- II-29.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Courel**, de la señora Legisladora **Elías de Pérez**, del señor Legislador **Seleme** y **otros**: nuevo ré-

gimen de coparticipación de impuestos entre la Provincia, municipalidades y comunas; y derogación de la Ley N° 6316 (Coparticipación de Impuestos). **A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Asuntos Municipales y Comunales (Expediente n° 248-PL-23) (pág. 1526).**

II-30.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores Legisladores **Verón Guerra y Bussi**: adhesión de la Provincia al "Protocolo General de Actuación" (PGA), destinado y adaptado a las fuerzas policiales y de seguridad de la Provincia. **A la Comisión de Seguridad y Justicia (Expediente n° 249-PL-23) (pág. 1529).**

II-31.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Gómez Gómez Rossi**: creación del banco de tierras provincial, destinado a proveer lotes con servicios para la autoconstrucción. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 250-PL-23) (pág. 1531).**

II-32.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Gómez Gómez Rossi**: creación del programa provincial de prevención de riesgos y daños asociados al consumo problemático de sustancias. **A las comisiones de Acciones Preventivas y Asistenciales de las Adicciones; y de Salud Pública (Expediente n° 251-PL-23) (pág. 1533).**

II-33.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Gómez Gómez Rossi**: establecimiento del procedimiento para denunciar la venta ilegal de alimentos y/o medicamentos destinados a organizaciones civiles o sociales de nivel intermedio, destinados a personas en situación de vulnerabilidad y que sean proporcionadas a través de programas de asistencia por los Ministerios del Poder Ejecutivo. **A las comisiones de Legislación Social; y de Seguridad y Justicia (Expediente n° 252-PL-23) (pág. 1535).**

II-34.- Proyecto de ley del señor Legislador **Salomón** y de las señoras legisladoras **Najar y Lazarte de Fernández**: imposición del nombre de "Malvinas Argentinas" a la Escuela Especial de Famaillá. **A la Comisión de Educación (Expediente n° 253-PL-23) (pág. 1535).**

II-35.- Proyecto de ley del señor Legislador **Salomón** y de las señoras legisladoras **Najar y Lazarte de Fernández**: imposición del nombre de "Don Tulio Santiago Otonello" a la Escuela Especial de Monteros. **A la Comisión de Educación (Expediente n° 254-PL-23) (pág. 1539).**

II-36.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Moreno y Argañaraz**, y de la señora Legisladora **Vargas Aignasse**: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la localidad de Chuscha, jurisdicción Choromoro (Trancas), Padrón N° 99.931, para ser destinado a la ampliación del Cementerio Comunal. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 255-PL-23) (pág. 1542).**

II-37.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Moreno y Argañaraz**, y de la señora Legisladora **Vargas Aignasse**: modificación (Corrección del número de padrón) de la Ley N° 9535 (Modificatoria de la Ley n° 9532 -Expropiación inmueble ubicado en Choromoro -Trancas- para regularización dominial de sus actuales ocupantes). **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 256-PL-23) (pág. 1546).**

II-38.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Cobos, Fúnez, Orellana y otros**: modificación (Atención a jubilados y pensionados en bancos y centros de pagos; y en caso de incumplimiento, comunicar a la Anses y al BCRA) de la Ley N° 8895 (Tiempo de espera para atención al público). **A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor (Expediente n° 257-PL-23) (pág. 1549).**

II-39.- Proyecto de ley del señor Presidente del H. Cuerpo, **CPN Miguel Ángel Acevedo** y del señor Legislador **Álvarez**: otorgamiento de un subsidio mensual a la señora Gisela Verónica Fernández, conviviente del Agente Jonathan Emanuel Agudo, bombero de la Policía de Tucumán, fallecido en cumplimiento del servicio. **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 258-PL-23) (Ver asunto n° 22) (pág. 1550).**

II-40.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Vargas Aignasse**: régimen general para la eliminación periódica de expedientes administrativos concluidos, paralizados o digitalizados en los ministerios, Secretaría General de la Gobernación y entes autárquicos o descentralizados. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 259-PL-23) (pág. 1551).**

II-41.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Cano**: creación del destacamento policial lacustre en la localidad de Los Cercos (Graneros) —en la cola del Dique El Frontal—, afectando para su funcionamiento el inmueble Padrón n° 92.177; y creación del centro turístico y deportivo Península del Dorado. **A las comisiones de Seguridad y Justicia; de Legislación General; y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente n° 260-PL-23) (pág. 1553).**

II-42.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Ledesma, Serra, Álvarez** y **otros**: regulación de las ventas y dominios de lotes en las villas veraniegas de San Javier (Yerba Buena); La Quebradita (Tafí del Valle) El Jardín, en El Cadillal (Tafí Viejo). **A las comisiones de Legislación General; y de Turismo (Expediente n° 261-PL-23) (pág. 1554).**

II-43.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Berarducci**: suspensión en el ámbito del Poder Ejecutivo y sus entes descentralizados y autárquicos, el otorgamiento de aportes no rein-

tegrables y subsidios a municipios y/o comunas rurales, destinados a la realización de diferentes eventos y/o festividades en el año 2024. **A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Asuntos Municipales y Comunales (Expediente n° 262-PL-23) (pág. 1557).**

II-44.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Viña, Berarducci, Ocaranza** y **otros**: lineamientos para la implementación de la economía circular en la Provincia. **A las comisiones de Economía y Producción; y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente n° 263-PL-23) (pág. 1558).**

III.- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

III-1.- Proyecto de resolución con fundamentos de la señora Legisladora **Nievas**: solicitud al Ministerio de Obras Públicas y al Secretario de Energía de la Provincia, de diversos informes. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 95-PR-23) (pág. 1562).**

III-2.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Seleme** y de la señora Legisladora **Elías de Pérez**: creación de la comisión especial de estudio de la Cuenta de Inversión del ejercicio Presupuestario 2022, conforme lo establece el Artículo 109 de la Ley N° 6970 (Administración Financiera). **A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 96-PR-23) (pág. 1562).**

III-3.- Proyecto de resolución con fundamentos de la señora Legisladora **Nievas**: reparación y puesta en funcionamiento de los cuatro complejos semaforizados que se encuentran sobre la Ruta Provincial N° 301 en jurisdicción de la Comuna de El Manantial (Lules). **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 97-PR-23) (pág. 1563).**

- III-4.- Proyecto de resolución de las señoras legisladoras **Martínez, Medina, Najar y otros**: solicitud al Poder Ejecutivo la implementación del artículo 77, inciso L) (Control de peso de vehículos) de la Ley Nacional N° 24449, (De Tránsito) y sus modificatorias. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 98-PR-23) (pág. 1564).**
- III-5.- Proyecto de resolución con fundamentos de la señora Legisladora **Elías de Pérez**, de los señores legisladores **Selleme, Courel y otros**: reconocimiento a Jonathan Emanuel Agudo, colocando su nombre a la Dirección General de Bomberos de la Policía de Tucumán, por su valentía. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 99-PR-23) (Ver asunto n° 23) (pág. 1564).**
- III-6.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora **Martínez**: adhesión al Día internacional de las Personas con Discapacidad (3 de diciembre). **A la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad (Expediente n° 100-PR-23) (pág. 1565).**
- III-7.- Proyecto de resolución de la señora Legisladora **Martínez**: adhesión al Día internacional de los Derechos Humanos (10 de diciembre). **A la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor (Expediente n° 101-PR-23) (pág. 1566).**
- III-8.- Proyecto de resolución del señor Legislador **Álvarez**: apertura de atención al público de las entidades bancarias que realizan pagos de haberes previsionales, a partir de horas 07:30 en época estival. **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 102-PR-23) (pág. 1566).**
- III-9.- Proyecto de resolución con fundamentos de la señora Legisladora **Elías de Pérez** y de los señores legisladores **Selleme y Courel**: solicitud a legisladores nacionales por Tucumán la declaración de Héroe Nacional a Don Bernabé Aráoz, por su capacidad estratégica - militar durante la Batalla de Tucumán de 1812. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 103-PR-23) (pág. 1566).**
- III-10.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Cano**: declaración de interés legislativo del Libro "Revelaciones de un Cristal", escrito por alumnos de nivel secundario del Instituto Privado Santo Cristo, por su aporte a la cultura tucumana. **A la Comisión de Cultura (Expediente n° 104-PR-23) (pág. 1568).**
- III-11.- Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Bussi y Verón Guerra**: creación de la comisión especial de seguimiento y control de las distintas acciones, políticas y programas que se implementen en la Provincia en el marco de la Ley N° 9057 (Emergencia en Seguridad Pública, en Política Carcelaria y en Materia de Tratamiento y Recuperación de Adictos). **A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; de Seguridad y Justicia; y de Acciones Preventivas y Asistenciales de las Adicciones (Expediente n° 105-PR-23) (pág. 1569).**
- III-12.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Caponio**: transformación de las Rutas Nros. 338 y 339 en rutas de dos carriles de ida y dos de vuelta, con sus correspondientes iluminaciones, carteléricas y señalizaciones. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 106-PR-23) (Ver asunto n° 27) (pág. 1570).**
- III-13.- Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Bussi, Leito, Olea y otro**: señalización de la "biciruta" para ciclistas, sobre Ruta N° 307, camino a los Valles Calchaquíes, en el marco de la Ley N° 9554 (Programa para la promoción y fomento del uso de bicicletas). **A la Comisión de**

Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 107-PR-23) (pág. 1571).

III-14.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Bussi**: repudio en contra del intento de agresión física hacia el señor Presidente de la Nación, Javier Gerardo Milei. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 108-PR-23) (Ver asunto n° 29) (pág. 1571).**

III-15.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Cano**: solicitud de informe al Ministerio de Educación de la Provincia sobre gastos efectuados que autorizan las leyes Nros. 9466, 9544 y 9669, por las que se autoriza a dicho Ministerio a contratar en forma directa previos cotejos de precios, obras, materiales, bienes, insumos, equipamientos y servicios para la refacción de establecimientos educativos. **A la Comisión de Educación (Expediente n° 109-PR-23) (pág. 1572).**

III-16.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Mansilla**: dejar sin efecto las resoluciones Nros. 08/2018, 60/2018 y 09/2020 del H. Cuerpo, que establecen el boleto estudiantil para los alumnos del interior de la Provincia de los niveles inicial, primario y secundario que concurran a los establecimientos de educación pública de gestión estatal o parroquial. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 110-PR-23) (Ver asunto 28) (pág. 1573).**

III-17.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Álvarez**, de la señora Legisladora **Elías de Pérez**, del señor Legislador **Bussi** y **otros**: colocación en la sede de la H. Legislatura de una placa conmemorativa por los 40 años ininterrumpidos de Democracia. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 111-PR-23) (pág. 1573).**

IV.- PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

IV-1.- Proyecto de declaración de la señora Legisladora **Galván**: declaración de interés legislativo el “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres” (25 de noviembre). **A la Comisión de Protección de los Derechos de las Mujer, Género y Diversidad (Expediente n° 94-PD-23) (pág. 1574).**

IV-2.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Assan**: declaración de interés legislativo la décimo tercera marcha del orgullo LGBTTTI+, a realizarse el 9 de diciembre. **A la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor (Expediente n° 95-PD-23) (pág. 1574).**

IV-3.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Elías de Pérez**, de los señores legisladores **Selleme** y **Rodríguez (L. A.)** y **otros**: declaración de interés legislativo al ensayo autobiográfico “Diálogos entre mis Recuerdos y mi Conciencia”, del autor tucumano Hugo Rubén Ricce. **A la Comisión de Cultura (Expediente n° 96-PD-23) (pág. 1575).**

IV-4.- Proyecto de declaración con fundamentos de los señores legisladores **Gómez Gómez Rossi** y **Cano**, y de la señora Legisladora **Elías de Pérez**: declaración de interés legislativo al Día de la Creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (15 de diciembre). **A la Comisión de Derechos Humanos y Defensa de Consumidor (Expediente n° 97-PD-23) (pág. 1576).**

IV-5.- Proyecto de declaración con fundamentos del señor Legislador **Yedlin**, de la señora Legisladora **Galván**, del señor Legislador **Cano** y **otros**: declaración de compromiso irrevocable con la defensa de la Democracia y los Derechos Humanos. **A la Comisión de Derechos Humanos y Defensa de Consumidor (Expediente n° 98-PD-23) (pág. 1577).**

V.- DECRETOS DE LA PRESIDENCIA:

V-1.- Nº 68-L/2023: Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Presidente Subrogante **(pág. 1578)**.

V-2.- Nº 69-L/2023: Presidencia de la H. Legislatura a cargo de su titular **(pág. 1578)**.

V-3.- Nº 37-HL-2023: Designación de miembros integrantes de diversas comisiones permanentes de la H. Legislatura **(pág. 1578)**.

V-4.- Nº 38-HL-2023: Declaración de interés legislativo al encuentro "1º Feria Compre Tucumán", que se celebrará los días 1, 2, y 3 de diciembre de 2023, en el Hotel Catalinas Park **(pág. 1579)**.

V-5.- Nº 39-HL-2023: Designación como miembro de la Comisión Permanente de Acciones Preventivas y Asistenciales de las Adicciones a la señora Legisladora Bulacio, a partir del 30 de noviembre de 2023, en reemplazo del señor Legislador Álvarez **(pág. 1580)**.

V-6.- Nº 40-HL-2023: Designación como miembro de la Comisión Permanente de Seguridad y Justicia al señor Legislador Bussi en reemplazo del señor Legislador Verón Guerra; y reemplazo del señor Legislador Bussi por el señor Legislador Verón Guerra, como miembro de la Comisión Permanente de Turismo, a partir del 30 de noviembre de 2023 **(pág. 1580)**.

V-7.- Nº 41-HL-2023: Designación como miembro de la Comisión Permanente de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad a la señora Legisladora Martínez, a partir del 1 de diciembre de 2023, en reemplazo de la señora Legisladora Bulacio **(pág. 1581)**.

V-8.- Nº 42-HL-2023: Designación como miembro de la Comisión Permanente de Digesto Jurídico al señor Legislador Olea, a partir del 1 de diciembre de 2023 en reemplazo de la señora Legisladora Najjar (A. del V.) **(pág. 1581)**.

V-9.- Nº 43-HL-2023: Designación como miembro de la Comisión Permanente de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte a la señora Legisladora Assan, en reemplazo del señor Legislador Olea; y asimismo reemplazo de la señora Legisladora Assan por el señor Legislador Olea, como miembro de la Comisión Permanente de Energía y Comunicaciones, a partir del 1 de diciembre de 2023 **(pág. 1582)**.

VI.- COMUNICACIONES OFICIALES (pág. 1582).**VII.- COMUNICACIONES DE LEGISLADORES Y DE COMISIONES (pág. 1585).****VIII.- PRESENTACIONES PARTICULARES (pág. 1588).****4.- VERSIÓN TAQUIGRÁFICA. APROBACIÓN**

Es aprobada la correspondiente a la Sesión celebrada el 23 de noviembre de 2023 **(pág. 1589)**.

5.- RESERVA DE ASUNTOS

5.1.- Del señor Legislador Mansilla: del expediente nº 110-PR-23, a que se refiere el asunto entrado nº III-16 de la presente sesión: proyecto de resolución de su autoría, dejando sin efecto las resoluciones nros. 08/2018, 60/2018 y 09/2020 del H. Cuerpo, que establecen el boleto estudiantil para los alumnos del interior de la Provincia de los niveles inicial, primario y secundario que concurren a los estable-

cimientos de educación pública de gestión estatal o parroquial (**Ver asunto n° 28) (pág. 1589).**

5.2.-Del señor Legislador Bussi: del expediente n° 108-PR-23, a que se refiere el asunto entrado n° III-14 de la presente sesión: proyecto de resolución de su autoría repudiando el intento de agresión física hacia el señor Presidente de la Nación, Javier Gerardo Milei (**Ver asunto n° 29) (pág. 1589).**

6.- SEÑOR SECRETARIO DE LA H. LEGISLATURA, Dn. CLAUDIO ANTONIO PÉREZ. LICENCIA

Se considera la nota remitida por el señor Secretario, expediente n° 187-VLL-23, que se referencia en el asunto "*VI.- Comunicaciones Oficiales*" de la presente sesión. **Es aprobada (pág. 1589).**

7.- SEÑORA LEGISLADORA GLADYS DEL VALLE MEDINA. RENUNCIA A SU BANCA A PARTIR DEL 07/12/2023

Se considera el expediente n° 168-VLL-23, que se referencia en el asunto "*VII.- Comunicaciones de Legisladores y de Comisiones*" de la presente sesión. **Es aprobada (pág. 1590).**

8.- ALTERACIÓN DEL ORDEN DE LA SESIÓN

Aconsejamiento de la Comisión de Labor Parlamentaria: tratamiento del capítulo de Homenajes a continuación de la elección de los representantes de la H. Legislatura que integrarán el Consejo Asesor de la Magistratura; y de los capítulos de Cuestiones de Privilegio y Manifestaciones Generales a continuación de la consideración del Orden del Día. **Es aprobado (pág. 1591).**

9.- LEGISLADOR ELECTO CARLOS FRANCISCO GÓMEZ. APROBACIÓN DE SU TÍTULO E INCORPORACIÓN COMO LEGISLADOR EN REEMPLAZO DE LA SEÑORA LEGISLADORA GLADYS DEL VALLE MEDINA

Se considera el dictamen de la Comisión de Poderes, en el expediente n° 50-CO-23, que se consigna en el asunto "*VII.- Comunicaciones de Legisladores y de Comisiones*", mediante el cual la Junta Electoral Provincial informa el nombre del ciudadano a quien le corresponde reemplazar a la señora Legisladora Gladys del Valle Medina, ante la renuncia presentada por la misma. **Es sancionado un proyecto de resolución aprobando el título e incorporando como Legislador Provincial al ciudadano Carlos Francisco Gómez (pág. 1591).**

9.1.- Señor Legislador Carlos F. Gómez. Juramento (**pág. 1592).**

9.2.- Señor Legislador Carlos F. Gómez. Palabras de agradecimiento por su incorporación a la Honorable Legislatura (**pág. 1592).**

9.3.- Texto de la sanción (**pág. 1593).**

10.- CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA H. LEGISLATURA

Moción del señor legislador Álvarez: designación como integrantes titulares a los señores legisladores **José Orellana**, Jorge Chustek y Manuel Courel; y como integrantes suplentes al señor Legislador Mario Leito, a la señora Legisladora Sara Assan y al señor Legislador Walter Berarducci. **Es aprobada (pág. 1593).**

10.1.- Texto de la comunicación al Poder Ejecutivo (**pág. 1594).**

11.- HOMENAJE

11.1.- Inserción al Diario de Sesiones solicitada por la señora Legisladora Figueroa: homenaje referido a los 40 años ininterrumpidos de Democracia en la Argentina. Texto de la inserción (**pág. 1594).**

11.2.- Texto de la inserción (**pág. 1594).**

12.- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, EJERCICIO 2024. SANCIÓN

Se considera el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el proyec-

to de ley del Poder Ejecutivo (Expediente n° 19-PE-23). **Es sancionado, con modificaciones introducidas en el Recinto, un nuevo proyecto de ley aconsejado por la Comisión (pág. 1595).**

12.1.- Texto de la sanción (pág. 1665).

13.- LEY n° 9633 (PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, EJERCICIO 2023). MODIFICACIÓN EN LO REFERIDO A LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA

Se considera el dictamen de la Comisión de Seguridad y Justicia, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Expediente n° 20-PE-23). **Es sancionado (pág. 1696).**

13.1.- Texto de la sanción (pág. 1697).

14.- LEYES NROS. 5121 (CÓDIGO TRIBUTARIO), 8467 (IMPOSITIVA) Y 7971) VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES). MODIFICACIÓN

Se consideran los dictámenes, de mayoría y de minoría, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Expediente n° 21-PE-23), a que se refiere el asunto entrado n° I-1 de la presente sesión. **Es sancionado, con las modificaciones introducidas por la Comisión, el dictamen de mayoría (pág. 1698).**

14.1.- Moción de la señora Legisladora Vargas Aignasse: inserción de antecedentes jurisprudenciales. **Es aprobada (pág. 1712).**

14.2.- Texto de la sanción (pág. 1715).

15.- LEY N° 9207 (AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO A SUSCRIBIR CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA PROVINCIA Y EL ESTADO NACIONAL AFECTANDO EN GARANTÍA DE PAGO RECURSOS DE LA

COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS). PRÓRROGA DE SU VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Se considera el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Expediente n° 22-PE-23), que se consigna como asunto entrado n° I-2 de la presente sesión. **Es sancionado un nuevo proyecto de ley aconsejado por la Comisión (pág. 1716).**

15.1.- Texto de la sanción (pág. 1717).

16.- LEY N° 9068 (APORTES FINANCIEROS NO REINTEGRABLES A LA SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN Sapem) Y SUS MODIFICATORIAS. PRÓRROGA DE SU VIGENCIA HASTA EL 31/12/2024

Se considera el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en los siguientes proyectos de ley: a) del Poder Ejecutivo (Expediente n° 23-PE-23), a que se refiere el asunto entrado n° I-3 de la presente sesión; y b) del señor Legislador Caponio (Expediente n° 216-PL-23). **Es sancionado el proyecto mencionado en primer término (pág. 1718).**

16.1.- Texto de la sanción (pág. 1719).

17.- LEY N° 7115 (SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDOS PARA LAS COMUNAS RURALES EN LA LEY N° 6650 -FONDO DE DESARROLLO DEL INTERIOR-). PRÓRROGA DE SU VIGENCIA HASTA EL 31/12/2024

Se consideran los dictámenes de las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Asuntos Municipales y Comunes, en los siguientes proyectos de ley: a) del Poder Ejecutivo (Expediente n° 24-PE-23); y b) del señor Legislador Álvarez, de la señora Legisladora Martínez y del señor Legislador Serra (Expediente n° 240-PL-23), a que se refieren los asuntos entrados I-4 y II-21 de la presente sesión, respectivamente. **Es sancionado el proyecto mencionado en primer término, aconsejado por el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto (pág. 1719).**

17.1.- Texto de la sanción (pág. 1722).

18.- LEY N° 7007 (VALES ALIMENTARIOS). PRÓRROGA DE SU VIGENCIA HASTA EL 31/12/2024

Se considera el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en los siguientes proyectos de ley: a) del Poder Ejecutivo (Expediente n° 25-PE-23); y b) de los señores legisladores Álvarez y Serra, y de la señora Legisladora Martínez (Expediente n° 241-PL-23), a que se refieren los asuntos entrados nros. I-5 y II-22 de la presente sesión, respectivamente. **Es sancionado el proyecto mencionado en primer término, aconsejado por la Comisión (pág. 1722).**

18.1.- Texto de la sanción (pág. 1723).

19.- LEY N° 8228 (EMERGENCIA ECONÓMICA DEL ESTADO PROVINCIAL, MUNICIPALIDADES Y COMUNAS RURALES) Y SUS MODIFICATORIAS. MODIFICACIÓN (PRÓRROGA DE SU VIGENCIA HASTA EL 31/12/2024)

Se consideran los dictámenes de las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Asuntos Municipales y Comunes, en los siguientes proyectos de ley: a) del Poder Ejecutivo (Expediente n° 26-PE-23); y b) de los señores legisladores Álvarez y Salomón, y de la señora Legisladora Martínez y otros (Expediente n° 245-PL-23), a que se refieren los asuntos entrados nros. I-6 y II-26 de la presente sesión, respectivamente. **Es sancionado un nuevo proyecto de ley aconsejado por el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto (pág. 1724).**

19.1.- Texto de la sanción (pág. 1727).

20.- CONTRATOS DE FIDEICOMISO ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y LOS MUNICIPIOS (LEY N° 7467). AUTORIZACIÓN A LA CAJA POPULAR DE AHORROS A PRORROGARLOS HASTA EL 31/12/2024

Se consideran los dictámenes de las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Asuntos Municipales y Comunes, en los

siguientes proyectos de ley: a) del Poder Ejecutivo (Expediente n° 27-PE-23); y b) del señor Legislador Álvarez, de la señora Legisladora Martínez, del señor Legislador Ledesma y de la señora Legisladora Lázarte de Fernández (Expediente n° 233-PL-23), a que se refieren los asuntos entrados I-7 y II-14 de la presente sesión, respectivamente. **Es sancionado el proyecto mencionado en primer término, aconsejado por el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto (pág. 1728).**

20.1.- Texto de la sanción (pág. 1729).

21.- INICIO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE EJECUCIÓN FISCAL PARA EL COBRO DE TRIBUTOS, INTERESES, SANCIONES Y EJECUCIONES DE SENTENCIAS. SUSPENSIÓN DESDE EL 01/12/2023 HASTA EL 31/03/2024; Y RECHAZO DEL DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 2/3 (MEyP)

Se considera el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 56-CPE-23), a que se refiere el asunto entrado I-14 de la presente sesión. **Son sancionados un proyecto de resolución rechazando el decreto del Poder Ejecutivo; y un proyecto de ley, aconsejados por la Comisión (pág. 1729).**

21.1.- Texto de la sanción del proyecto de resolución (pág. 1731).

21.2.- Texto de la sanción del proyecto de ley (pág. 1731).

22.- SEÑORA GISELA VERÓNICA FERNÁNDEZ, CONVIVIENTE DEL BOMBERO JONATHAN EMANUEL AGUDO, CAÍDO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER. OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO

Proyecto de ley del señor Presidente de la Honorable Legislatura y del señor Legislador Álvarez (Expediente n° 258-PL-23), a que se refiere el asunto entrado n° II-39 de la presente sesión (pág. 1732).

22.1.- Moción del señor Legislador Álvarez: constitución de la Sesión en Comisión para su tratamiento. **Es aprobada (pág. 1733).**

-Se aprueba el proyecto de ley (pág. 1734).

22.2.- Moción del señor Legislador Álvarez: levantamiento del estado en Comisión. **Es aprobada (pág. 1734).**

22.3.- Consideración del dictamen de la Cámara constituida en Comisión. **Es sancionado (pág. 1734).**

22.4.- Texto de la sanción (pág. 1734).

23.- DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE LA POLICÍA DE TUCUMÁN. COLOCACIÓN DEL NOMBRE DE JONATHAN EMANUEL AGUDO

Se considera el dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de resolución de la señora Legisladora Elías de Pérez y de los señores legisladores Seleme, Courel y otros (Expediente n° 99-PR-23), a que se refiere el asunto entrado n° III-5 de la presente sesión. **Es sancionado un nuevo proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 1735).**

23.1.- Texto de la sanción (pág. 1736).

24.- PROYECTO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN SOCIAL

Proyecto de resolución (Expediente n° 90-PR-23). **Es sancionado (pág. 1736).**

25.- LEY N° 9554 (CREACIÓN DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL USO DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL COMO MEDIOS DE TRANSPORTE NO CONTAMINANTES Y ALTERNATIVOS). CUMPLIMIENTO; EN ESPECIAL DEL ART. 4º, INCISO 5) (FOMENTO DEL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE CONTEMPLAN LA CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍAS Y BICIRUTAS)

Proyectos de resolución: Expediente n° 28-PR-23, de la señora Legisladora Orquera (mc) y del señor Legislador Bussi; y Expediente n° 29-PR-23, del señor Legislador Bussi y de la señora Legisladora Orquera (mc) (pág. 1737).

25.1.- Moción del señor Legislador Bussi: tratamiento conjunto de los expedientes 28-PR-23 y 29-PR-23. **Es aprobada (pág. 1737).**

25.2.- Consideración de los asuntos. **Es sancionado un nuevo proyecto de resolución consensuado en el Recinto (pág. 1737).**

25.3.- Texto de la sanción (pág. 1738).

26.- RUTA PROVINCIAL N° 328, TRAMO: ARCADIA-FINCA CORNET (CHICLIGASTA). REALIZACIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

Se considera el expediente n° 134-PR-22, proyecto de resolución de los señores legisladores Albarraçin, Berarducci y Pellegrini. **Es sancionado (pág. 1738).**

26.1.- Texto de la sanción (pág. 1738).

27.- RUTAS PROVINCIALES NROS. 338 Y 339. TRANSFORMACIÓN EN RUTAS DE DOS CARRILES DE IDA Y DOS DE VUELTA CON SU CORRESPONDIENTE ILUMINACIÓN, CARTELERÍA Y SEÑALIZACIÓN

Se considera el expediente n° 106-PR-23, proyecto de resolución del señor Legislador Caponio, asunto entrado n° III-12 de la presente sesión. **Es sancionado (pág. 1739).**

27.1.- Texto de la sanción (pág. 1739).

ASUNTOS RESERVADOS

28.- RESOLUCIONES NROS. 08/2018, 60/2018 Y 09/2020 DE LA H. LEGISLATURA (BOLETO ESTUDIANTEL PARA ALUMNOS DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA). REVOCACIÓN

Proyecto de resolución del señor Legislador Mansilla (Expediente n° 110-PR-23), a que se refiere el asunto entrado n° III-16 de la presente sesión (pág. 1740).

28.1.- Habilitación de su tratamiento. Moción del señor Legislador Mansilla. **Es aprobada (pág. 1740).**

28.2.- Consideración del asunto. **Es sancionado (pág. 1740).**

28.3.- Texto de la sanción (pág. 1740).

29.- INTENTO DE AGRESIÓN EN CONTRA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACIÓN, JAVIER GERARDO MILEI. REPUDIO

Proyecto de resolución del señor Legislador Bussi (Expediente n° 108-PR-23), a que se refiere el asunto entrado n° III-14 de la presente sesión (pág. 1741).

29.1.- Habilitación de su tratamiento. Moción del señor Legislador Bussi. **Es aprobada (pág. 1741).**

29.2.- Consideración del asunto. **Es sancionado (pág. 1741).**

29.3.- Texto de la sanción (pág. 1741).

30.- LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN (pág. 1742).

-En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 14 días del mes de diciembre del año 2023, siendo la hora 08:57, ocupan sus bancas en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura los señores legisladores, en quórum.

1

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS OFICIAL DE LA NACIÓN, NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL Y DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

Sr. Presidente (Acevedo).- Con la presencia de 42 señores legisladores declaro abierta esta Sesión Ordinaria.

Invito al señor Legislador Jorge Abraham Leal a izar la Bandera Nacional, a la señora Legisladora Paula Luján Galván a izar la Bandera Nacional de la Libertad Civil, y al señor Legislador Ricardo Argentino Bussi a izar la Bandera Provincial, en los mástiles del Recinto, y a los demás señores legisladores y al público a ponernos de pie.

Puestos de pie los señores legisladores y el público, el señor Legislador Jorge Abraham Leal iza la Bandera Nacional, la señora Legisladora Paula Luján Galván iza la Bandera Nacional de la Libertad Civil, y el señor Legislador Ricardo Argentino Bussi iza la Bandera Provincial, en los mástiles del Recinto (*Aplausos prolongados*).

Sr. Presidente (Acevedo).- Comunico a los señores legisladores que, habiéndose iniciado esta sesión a horas 08:57, la misma no deberá exceder de horas 14:57. Antes de dar inicio, agradecemos la presencia en el Recinto del Ministro de Interior, señor Darío Monteros.

2

SESIÓN ORDINARIA. CITACIÓN

Sr. Presidente (Acevedo).- Por Secretaría se dará lectura al decreto de citación a esta Sesión Ordinaria.

Sr. Secretario (Pérez).- Dice así:

"Decreto N° 44-HL-2023

Visto lo resuelto por la Comisión de Labor Parlamentaria en reunión celebrada el 07/12/2023; y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente de la Honorable Legislatura,

DECRETA:

Artículo 1°.- Cítese por Secretaría a los señores legisladores a Sesión Ordinaria, para el día Jueves 14 de Diciembre de 2023, a horas 08:30, para considerar los siguientes asuntos:

1.- ORDEN DEL DÍA N° 34/118, ASUNTO N°

1. Dictamen de la Comisión de Poderes aprobando el título e incorporando como Legislador al ciudadano Carlos Francisco Gómez, en reemplazo de la señora Legisladora Gladys del Valle Medina. **(Expte. N° 50-CO-23).**

2.- ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA (CAM)

3.- ORDEN DEL DÍA N° 30/118, ASUNTO N°

1. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, fijando el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial, para el Ejercicio Fiscal 2024. **(Expte. N° 19-PE-23).**

4.- ORDEN DEL DÍA N° 23/118, ASUNTO N°

1. Dictamen de la Comisión de Seguridad y Justicia, en el Proyecto de ley del Poder Ejecutivo, modificando la Ley N° 9633 (Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2023) en lo que se refiere a la planta de cargos del Departamento General de Policía. **(Expte. N° 20-PE-23).**

5.- ORDEN DEL DÍA N° 30/118, ASUNTO N°

3. Dictámenes en mayoría y minorías de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, modificando las Leyes Nros. 5121 (Código

Tributario Provincial), 8467 (Ley Impositiva) y 7971 (Ley de Avalúo). **(Expte. N° 21-PE-23).**

6.- ORDEN DEL DÍA N° 26/118, ASUNTO N°

3. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, modificando la Ley N° 9207 (Facultando al Poder Ejecutivo a Suscribir Convenios de Financiamiento entre la Provincia y el Estado Nacional) y sus modificatorias. **(Expte. N° 22-PE-23).**

7.- ORDEN DEL DÍA N° 26/118, ASUNTO N°

4. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en los proyectos de ley: **a)** del Poder Ejecutivo modificando la Ley N° 9062 (Aportes Financieros no reintegrables a la Sociedad Aguas del Tucumán Sapem) y sus modificatorias; y **b)** del señor Legislador Caponio sobre el mismo tema. **(Exptes. Nros. 23-PE-23 y 216-PL-23).**

8.- ÓRDENES DEL DÍA N° 26/118, ASUNTO

N° 5 Y N° 32/118 ASUNTO N° 1. Dictámenes de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Asuntos Municipales y Comunes, en los proyectos de ley: **a)** del Poder Ejecutivo modificando la Ley N° 7115 (Suspende la aplicación de los porcentajes establecidos en la Planilla Anexa de la Ley N° 6650 -Fondo de Desarrollo del Interior- como asimismo el procedimiento fijado respecto a las Comunas Rurales) y sus modificatorias; y **b)** de los señores legisladores Álvarez, Martínez y Serra sobre el mismo tema. **(Exptes. Nros. 24-PE-23 y 240-PL23).**

9.- ORDEN DEL DÍA N° 26/118, ASUNTO

N° 6. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en los proyectos de ley: **a)** del Poder Ejecutivo modificando la Ley N° 7007 (Vales Alimentarios) y sus modificatorias; y **b)** de los señores legisladores Álvarez, Serra y Martínez, sobre el mismo tema. **(Exptes. Nros. 25-PE-23 y 241-PL-23).**

10.- ÓRDENES DEL DÍA N° 26/118, ASUNTO

N° 7 Y N° 32/118 ASUNTO N° 2. Dictámenes de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Municipales y Co-

munales, en los proyectos de ley: **a)** del Poder Ejecutivo modificando la Ley N° 8228 (Emergencia Económica del Estado Provincial, Municipalidades y Comunas Rurales) y sus modificatorias; y **b)** de los señores legisladores Álvarez, Salomón, Martínez, Moreno y Argañaraz, sobre el mismo tema. (**Exptes. Nros. 26-PE-23 y 245-PL-23**).

11.- ÓRDENES DEL DÍA N° 26/118, ASUNTO N° 8 Y N° 32/118 ASUNTO N° 3. Dictámenes de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Asuntos Municipales y Comunales, en los proyectos de ley: **a)** del Poder Ejecutivo, facultando a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia a prorrogar los contratos de fideicomiso celebrados con los Municipios de la Provincia, conforme las disposiciones de la Ley N° 7467 y sus modificatorias y **b)** de los señores legisladores Álvarez, Martínez, Ledesma y Lazarte, sobre el mismo tema. (**Exptes. Nros. 27-PE-23 y 233-PL-23**).

12.- ORDEN DEL DÍA N° 30/118, ASUNTO N° 2. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en el Decreto Acuerdo con invocación de Necesidad y Urgencia, por el que se suspende el inicio de los procesos judiciales de ejecución fiscal para el cobro de tributos, intereses y sanciones. (**Expte. N° 56-CPE-23**).

13.- Proyecto de ley del señor Presidente del Cuerpo, CPN Miguel Á. Acevedo y del señor Legislador Álvarez, otorgando un subsidio a la viuda del bombero Jonathan Emanuel Agudo. (**Expte. N° 258-PL-23**).

14.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL ORDEN DEL DÍA N° 25/118 ASUNTO N° 7.

15.- PROYECTO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN SOCIAL Expte. N° 90-PR-23

16.- PROYECTOS DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y TRANSPORTE

- Expte. N° 28-PR-23
- Expte. N° 29-PR-23
- Expte. N° 134-PR-22
- Expte. N° 106-PR-23

Art. 2°.- Comuníquese y archívese.

Sala de la Presidencia, 07 de Diciembre de 2023.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

3

ASUNTOS ENTRADOS. APROBACIÓN

Sr. Presidente (Acevedo).- Está en consideración de los señores legisladores la Nómina de Asuntos Entrados.

Si no se formulan observaciones, se la dará por aprobada.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

I

ASUNTOS DEL PODER EJECUTIVO

I-1

Leyes nros. 5121 (Código Tributario), 8467 (Impositiva) y 7971 (Valuación de Bienes Inmuebles). Modificación

Expte. n° 21-PE-23.

San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2023.

A la
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones.

Cúmpleme elevar el adjunto proyecto de ley que tiene por objeto efectuar modificaciones puntuales al texto de las leyes nros. 5121 (Código Tributario Provincial), 8467 (Ley Impositiva Provincial) y 7971 (Ley de Avalúo), propiciando una serie de medidas necesarias para, entre otros aspectos, reducir con recursos genuinos, el importante déficit fiscal que presenta la Provincia de Tucumán, producto de la delicada situación económica del país que impacta fuertemente en los recursos provinciales de jurisdicción nacional.

En lo que respecta al Código Tributario Provincial, se incorpora al segundo párrafo del artículo 97 el punto 5, estableciendo una presunción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, respecto a los precios de venta de los inmuebles, cuando los mismos resulten notoriamente inferiores a los vigentes en plaza.

Se incorpora también, como cuarto párrafo del artículo 213 una bonificación de las diferencias, que pudieran surgir en el Impuesto Inmobiliario, como consecuencia de las modificaciones a las valuaciones de los inmuebles acaecidas durante el año calendario en virtud al mecanismo establecido por el artículo 14 de la Ley n° 7971.

Por su parte, se sustituye el primer párrafo del artículo 229, incluyéndose como opción para el

pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos un Régimen Simplificado, facultándose al Poder Ejecutivo a determinar los importes del mismo.

A su turno, en el Impuesto de Sellos se deroga la exención prevista en el inciso 54 del artículo 278, modificación que resulta necesaria y en directa relación a los cambios más importantes que se proponen en la Ley Impositiva con relación a la comercialización y alta inicial de vehículos 0 km.

Al respecto, la gran mayoría de las provincias gravan la comercialización y alta registral de las unidades 0 km con el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, respectivamente, en cambio en Tucumán solo está alcanzada la comercialización con el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y con una alícuota muy inferior a la del resto (8% -siendo en la mayoría de las jurisdicciones del 15%- sobre una base imponible reducida que no debe ser inferior al 15% del precio de compra, conforme lo dispone el inciso 5 del artículo 223 del Código Tributario Provincial), lo que equivale a una alícuota en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos del 1,2%, encontrándose a la fecha, el alta inicial de los vehículos 0 km exenta en el Impuesto de Sellos.

En tal sentido, se propicia nivelar el tratamiento impositivo, adecuando la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al 15% y gravando el alta inicial (F.01) con el 2% en el Impuesto de Sellos.

A efectos ilustrativos, se expone un cuadro comparativo con el tratamiento tributario dispensado por diferentes jurisdicciones provinciales (particularmente provincias vecinas a Tucumán) en los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, con relación a la comercialización y alta inicial de vehículos 0 km:

JURISDICCIÓN	INGRESOS BRUTOS		SELLOS
	BASE IMPONIBLE	ALÍCUOTA	ALÍCUOTA
CATAMARCA	Ingresos Brutos totales.	3%	1%
JUJUY	Por Diferencia Presunción: 15%. (*)	10%	2%
SALTA	Por Diferencia Presunción: 15%. (*)	15%	2,5%
SANTIAGO DEL ESTERO	Por diferencia Presunción: 15%. (*)	15%	0%-3%
CABA	Por diferencia: Presunción 10%. (*)	5,5%	3%
BUENOS AIRES	Ingresos Brutos totales.	2,3%	2,5%
CÓRDOBA	Por diferencia: Presunción 15%. (*)	15%	2%
ENTRE RÍOS	Opción. Por diferencia: Presunción 15%. (*) Ingresos brutos totales	12,5% 4%	2,25%
MENDOZA	Por Diferencia Presunción: 15%. (*)	Según base imponible: 3% a 5%	3%
MISIONES	Ingresos Brutos totales.	4,5%	3%
NEUQUÉN	Ingresos Brutos totales.	1,5%	1,4%
SANTA FE	Por diferencia Presunción: 15%. (*)	15%	1,2%
TUCUMAN	Por diferencia Presunción: 15%. (*)	8%	0%

(*) Sobre el valor de compra.

C.P. DANIEL VICTOR ABAD
MINISTRO DE ECONOMÍA Y PROTECCIÓN

Respecto a las modificaciones propuestas en la Ley Impositiva, el incremento de alícuotas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en los servicios de comunicaciones descriptos en los códigos 642011, 642021, 642022, 642031, 642091 y 642099, se trata solo de medio punto porcentual (5% al 5,5%), teniendo presente que una de las actividades más importantes (*callcenter*) está gravada con la alícuota del 0%. Tal modificación se encuentra en consonancia con los compromisos de índole tributaria asumidos por la Provincia de Tucumán en el Consenso Fiscal suscripto el 27 de diciembre de 2021 por el Poder Ejecutivo Nacional y representantes de las provincias, que fuera aprobado en esta Jurisdicción por Ley n° 9502.

Asimismo, se incorpora en el artículo 7° la delegación al Poder Ejecutivo de la facultad para modificar los importes y periodos allí fijados, a los efectos de la reducción de alícuota en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

En lo que respecta al Impuesto a los Automotores y Rodados, se sustituye el artículo 16, facultándose a la Dirección General de Rentas a adecuar trimestralmente los valores determinados para el pago del gravamen, en función del valor fijado por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, correspondiente al penúltimo mes anterior del trimestre calendario de que se trate. Asimismo, y de igual forma que para el Impuesto Inmobiliario, se propicia a través de la modificación al art. 316 del Código Tributario Provincial, la bonificación de las diferencias que pudieran surgir como consecuencia de las modificaciones a las valuaciones de los inmuebles acaecidas durante el año calendario, cuando el contribuyente hubiere abonado el pago anual del impuesto en forma anticipada.

Además, se adecua el importe fijo previsto en el inciso 3. del artículo 56, para el pago del Impuesto a los Juegos de Azar autorizados por las boletas de quiniela.

Por último y en lo que respecta a la Ley n° 7971, se sustituye su artículo 14, disponiendo que el mecanismo establecido en el inciso 5 de su artículo 13 podrá realizarse en forma trimestral.

Por lo expuesto, solicito el tratamiento y sanción del proyecto que se eleva, en virtud de lo normado en el Artículo 67 de la Constitución Provincial, con la urgencia que el caso se merece.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPNOSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

CPN Daniel V. Abad
Ministro de Economía y Producción

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Modificar la Ley n° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

1. Incorporar como punto 5. del segundo párrafo del artículo 97, el siguiente:

“5. Cuando los precios de inmuebles que figuren en los boletos de compraventa y/o escrituras sean notoriamente inferiores a los vigentes en plaza al momento de su venta y ello no sea debidamente fundado y documentado por los interesados, por las condiciones de pago, por características peculiares del inmueble o por otras circunstancias, la Dirección General de Rentas podrá impugnar dichos precios y fijar de oficio un precio razonable de mercado.

2. Incorporar como cuarto párrafo del Artículo 213, el siguiente:

“Cuando el pago íntegro del impuesto se haya realizado conforme a lo dispuesto en el primer párrafo, quedan bonificadas totalmente las diferencias determinadas en concepto de impuesto que surjan durante el transcurso del año calendario en virtud de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 13 inciso 5. y 14 de la Ley n° 7971”.

3. Sustituir el primer párrafo del artículo 229, por los siguientes:

“El período fiscal será el año calendario. El pago se hará por el sistema de anticipos sobre ingresos, calculados sobre base cierta, los que tendrán el carácter de declaración jurada, o por el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las condiciones y plazos que determine la Dirección General de Rentas.

Facúltase al Poder Ejecutivo a determinar los importes fijos mensuales a tributar en cada categoría mediante el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos”.

4. Derogar el inciso 54. del artículo 278.

5. Incorporar como cuarto párrafo del Artículo 316, el siguiente:

“Cuando el pago íntegro del impuesto se haya realizado conforme a lo dispuesto en el primer

párrafo, quedan bonificadas totalmente las diferencias determinadas en concepto de impuesto que surjan de las adecuaciones trimestrales efectuadas por la Autoridad de Aplicación durante el transcurso del año calendario, en virtud de la aplicación de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 8467 y sus modificatorias”.

Art. 2º.-Modificar la Ley n° 8467 y sus modifica-

torias, en la forma que a continuación se indica:

1. En el artículo 7º:

a) Sustituir en el Anexo denominado “Nomenclador de Actividades y Alícuotas Impuesto sobre los Ingresos Brutos” al cual se refiere el primer párrafo, las alícuotas de los siguientes códigos de actividad, por las que a continuación se indican:

Código	Descripción Actividad	Alícuota	Nota
501193	Venta de automotores nuevos (0 Km), incluida en el Artículo 223 inciso 5. CTP	15	
504013	Venta de motocicletas nuevas (0 Km), incluida en el Artículo 223 inciso 5. CTP	15	
642011	Servicios de transmisión de radio y televisión, excepto los incluidos en el artículo 228 inciso 4. CTP	5,5	
642021	Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y télex, excepto telefonía celular móvil, telecentros, locutorios o afines	5,5	
642022	Servicios de comunicación por medio de teléfono prestados por telecentros, locutorios o afines	5,5	
642031	Call center, contact center y web hosting	5,5	(VI)
642091	Emisión de programas de televisión	5,5	
642099	Servicios de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, u otra información	5,5	

b) Incorporar como sexto párrafo, el siguiente:

“Facúltase al Poder Ejecutivo para modificar el periodo fiscal y la fecha prevista en el segundo y tercer párrafo, respectivamente, así como los importes allí consignados.

2. Incorporar como apartado 9) del punto e) del inciso 2. del artículo 13, el siguiente:

“9) Los actos que tengan por objeto la transmisión de la propiedad de automotores 0 (cero) kilómetro en general.

Este impuesto también se aplicará sobre la documentación de cualquier naturaleza que se presente como título justificativo de la propiedad a los efectos de obtener la matrícula respectiva o la inscripción, de la transmisión del dominio; en este caso el tributo abonado cubre el que pueda corresponder sobre la instrumentación del acto”.

3. Sustituir el Artículo 16, por el siguiente:

“Art. 16: La Autoridad de Aplicación, de conformidad a la naturaleza y categorías de vehículos automotores, determinará y liquidará el impuesto único anual.

A los fines de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Autoridad de Aplicación determinará y liquidará el Impuesto Único Anual sobre el valor fijado por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios o del Organismo que en el futuro la reemplace, correspondiente al último trimestre calendario inmediato anterior al período fiscal de que se trate.

Para el caso de los vehículos 0 (cero) kilómetro, la Autoridad de Aplicación deberá tomar el valor de la tabla vigente de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios o del Organismo que en el futuro la reemplace, al momen-

to de la inscripción del vehículo.

Facúltase a la Autoridad de Aplicación a adecuar trimestralmente los valores determinados de conformidad a lo establecido en los párrafos anteriores, en función del valor fijado por la citada Dirección Nacional, correspondiente al penúltimo mes anterior del trimestre calendario de que se trate.

En caso de que la Dirección Nacional no hubiese fijado valor para los casos contemplados en los tres párrafos anteriores, queda facultada la Dirección General de Rentas para establecerlo en función de parámetros objetivos”.

4. Sustituir en el inciso 3. del artículo 56 la expresión “pesos dos (\$2)”, por la siguiente: “pesos veinte (\$20)”.

Art. 3º.-Sustituir el artículo 14 de la Ley n° 7971 y su modificatoria, por el siguiente:

“Art. 14.- Las modificaciones de las valuaciones previstas en el inciso 5 del artículo anterior, podrá realizarlas trimestralmente la Dirección General de Catastro, en forma simultánea y para la totalidad de los inmuebles de la Provincia. Las valuaciones resultantes tendrán vigencia a partir del trimestre subsiguiente a aquel en que fuera dispuesto el revalúo”.

Art. 4º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2024, inclusive.

Art. 5º.- Comuníquese.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

CPN Daniel V. Abad
Ministro de Economía y Producción

-A la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

-Ver asunto n° 14.

I-2

Ley n° 9207
(Autorización al Poder Ejecutivo a suscribir
Convenios de Financiamiento entre la
Provincia y el Estado Nacional afectando en

garantía de pago recursos de la
Coparticipación Federal de Impuestos).
Prórroga de su vigencia para el Ejercicio
Fiscal 2024

Expte. n° 22-PE-23.

San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2023.

A la
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones.

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, a fin de elevar el adjunto proyecto de ley mediante el cual se propicia prorrogar para el ejercicio fiscal 2024 la vigencia de las disposiciones de la Ley n° 9207 y sus modificatorias, en virtud de la cual se facultó al Poder Ejecutivo para suscribir los "Convenios de Financiamiento entre la Provincia y el Estado Nacional" dentro del programa de financiamiento ordenado o de programas que los sustituyan en el futuro durante el periodo fiscal 2022, y afectar en garantía de pago de intereses y amortizaciones del financiamiento que se obtenga, los recursos provenientes del régimen de coparticipación federal de impuestos y de libre disponibilidad de origen nacional.

La medida que se propicia permitirá contar con una herramienta que posibilitará la obtención de préstamos para afrontar los déficits de financiamiento que se puedan producir en el ejercicio fiscal 2024.

Por lo expuesto, solicito el tratamiento y sanción del proyecto que se eleva, en virtud de lo normado en el Artículo 67 de la Constitución Provincial, con la premura que el caso requiere.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

CPN Daniel V. Abad
Ministro de Economía y Producción

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la Ley n° 9207 -texto consolidado- y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar en el Artículo 1° la expresión: "Ejercicio Fiscal 2023", por "Ejercicio Fiscal 2024".

Art. 2°.-Comuníquese.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

CPN Daniel V. Abad
Ministro de Economía y Producción

-A la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

-Ver asunto n° 15.

I-3

Ley n° 9062
(Aportes Financieros No Reintegrables a la
Sociedad Aguas del Tucumán Sapem) y sus
modificatorias. Prórroga de su vigencia
hasta el 31/12/2024

Expte. n° 23-PE-23.

San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2023.

A la
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones.

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, a fin de elevar el adjunto proyecto de ley mediante el cual se propicia prorrogar por el término de un año las disposiciones de la Ley n° 9062 (artículo 2°) y sus modificatorias.

La citada norma faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a la Sociedad Aguas del Tucumán Sapem, Aportes Financieros No Reintegrables por hasta el monto contemplado en las previsiones presupuestarias de cada ejercicio, excluyéndola, en su artículo 2° de las disposiciones de la Ley n° 6970 -de Administración Financiera- hasta el 31 de diciembre de 2023.

A los efectos de posibilitar el financiamiento de obras de infraestructura, adquisición de equipamientos y maquinarias que resulten necesarias para la prestación de los servicios, es imperioso prorrogar por el término de un año la vigencia de la excepción contemplada en el artículo 2° de la Ley n° 6970 y sus modificatorias, y así permitir a las

entidades del sector público la realización de aportes o transferencias a la Sociedad Aguas del Tucumán Sapem.

Por lo expuesto, solicito el tratamiento y sanción del proyecto que se eleva, en virtud de lo normado en el Artículo 67 de la Constitución Provincial, con la premura que el caso requiere.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

CPN Daniel V. Abad
Ministro de Economía
y Producción

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.-Modifícase la Ley n° 9062 y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar en el Artículo 2° la expresión: "31 de diciembre de 2023", por: "31 de diciembre de 2024".

Art. 2°.- Comuníquese.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

CPN Daniel V. Abad
Ministro de Economía y Producción

-A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

-Ver asunto n° 16.

I-4

Ley n° 7115
(Suspensión de la aplicación de los
porcentajes establecidos en la planilla anexa
de la Ley 6650 –Fondo de Desarrollo del
Interior) y sus modificatorias.
Prórroga de su aplicación hasta el
31/12/2024

Expte. n° 24-PE-23.

San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2023.

A la
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones.

Cúmpleme elevar el adjunto Proyecto de Ley que procura modificar el artículo 1° de la Ley n° 7115 -texto consolidado- y sus modificatorias, por el cual se suspendió hasta el 31 de diciembre de 2023, la aplicación de los porcentajes establecidos en la planilla anexa de la Ley n° 6650 -Fondo de Desarrollo del Interior (FDI)-, como asimismo el procedimiento fijado en el artículo 6° de la ley mencionada; estableciendo un nuevo mecanismo para que la Secretaría de Estado de Hacienda realice la distribución del FDI entre las Comunas Rurales de la Provincia.

Considerando las circunstancias socio-económicas actuales, y teniendo en cuenta que persisten las condiciones que motivaron el dictado de la Ley n° 7115 y sus modificatorias, resulta necesario arbitrar las medidas conducentes a extender su aplicación hasta el 31 de diciembre del 2024, modificando para ello el artículo 1° de la citada norma.

Por lo expuesto, solicito el tratamiento y sanción del proyecto que se eleva, en virtud de lo normado en el Artículo 67 de la Constitución Provincial, con la urgencia que el caso merece.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

CPN Daniel V. Abad
Ministro de Economía y Producción

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.-Modifícase la Ley n° 7115 -texto consolidado- y sus modificatorias, en la forma que a continuación se detalla:

- Reemplazar en el artículo 1° de la Ley la expresión "31 de Diciembre de 2023", por: "31 de Diciembre de 2024".

Art. 2°.- Comuníquese.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

CPN Daniel V. Abad
Ministro de Economía y Producción

**-A las comisiones de Hacienda y
Presupuesto; y de Asuntos Municipales y Comunes.**

-Ver asunto n° 17.

I-5

**Ley n° 7007 (Vales Alimentarios).
Prórroga de su vigencia hasta el
31/12/2024**

Expte. n° 25-PE-23.

San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2023.

A la
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones.

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, a fin de elevar el adjunto proyecto de ley mediante el cual se propicia modificar el artículo 2° de la Ley N° 7007 y sus modificatorias, en cuanto al plazo del régimen instituido por dicha ley, que se encuentra vigente hasta el 31/12/2023.

Siendo que persisten las condiciones que motivaron el dictado de la citada norma, y teniendo en cuenta las circunstancias socio-económicas que atraviesa la Provincia y el Estado Nacional, es preciso extender el plazo de vigencia de la misma hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por lo expuesto, solicito el tratamiento y sanción del proyecto que se eleva, en virtud de lo normado en el Artículo 67 de la Constitución Provincial, con la urgencia que el caso merece.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

CPN Daniel V. Abad
Ministro de Economía y Producción

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley n° 7007 -Texto Consolidado- y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar en el Artículo 2° la expresión: "31 de Diciembre de 2023", por: "31 de Diciembre de 2024".

Art. 2°.- Comuníquese.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

CPN Daniel V. Abad
Ministro de Economía y Producción

-A la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

-Ver asunto n° 18.

I-6

**Ley n° 8228
(Emergencia Económica del Estado
Provincial, Municipalidades y Comunas
Rurales) y sus modificatorias.
Prórroga de su vigencia hasta el 31/12/2024**

Expte. n° 26-PE-23.

San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2023.

A la
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones.

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, a fin de elevar el adjunto proyecto de ley mediante el cual se propicia prorrogar la vigencia de las disposiciones de la Ley n° 8228 y sus modificatorias, por la cual se declara la Emergencia Económica del Estado Provincial, Municipalidades y Comunas Rurales hasta el 31/12/2023.

Siendo que persisten las condiciones que motivaron el dictado de la citada norma, y teniendo en

cuenta las circunstancias socio-económicas que atraviesa la Provincia y el Estado Nacional, es preciso extender el plazo de vigencia de la misma hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por lo expuesto, solicito el tratamiento y sanción del proyecto que se eleva, en virtud de lo normado en el Artículo 67 de la Constitución Provincial, con la urgencia que el caso merece.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

CPN Daniel V. Abad
Ministro de Economía y Producción

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.-Modifícase la Ley n° 8228 -Texto Consolidado- y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar en el Artículo 1° y 2° la expresión: "31 de Diciembre de 2023", por: "31 de Diciembre de 2024".

Art. 2°.- Comuníquese.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

CPN Daniel V. Abad
Ministro de Economía y Producción

-A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Asuntos Municipales y Comunes.

-Ver asunto n° 19.

I-7

**Contratos de Fideicomiso entre el Poder Ejecutivo y los municipios (Ley n° 7467).
Autorización a la Caja Popular de Ahorros
a prorrogarlos hasta el 31/12/2024**

Expte. n° 27-PE-23.

San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2023.

A la
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones.

Cúmpleme dirigirme a vuestra Honorabilidad remitiendo el adjunto proyecto de ley mediante el cual se procura otorgar facultades a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, en su carácter de agente fiduciario -en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley n° 7467 y sus modificatorias-, para prorrogar por el término de un (1) año, los contratos de Fideicomiso celebrados con los Municipios de la Provincia en el marco de citada norma.

El Fondo Fiduciario Municipal administrado por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, es un instrumento de vital importancia a fin de mantener el equilibrio presupuestario de las Municipalidades de la Provincia, asegurando el cumplimiento de la política salarial de los mismos en todo el ámbito del territorio Provincial.

Por ello se hace indispensable el dictado de una nueva ley, que garantice la continuidad del funcionamiento del Fondo Fiduciario Municipal.

Por lo expuesto, solicito el tratamiento y sanción del proyecto que se eleva, en virtud de lo normado en el Artículo 67 de la Constitución Provincial, con la urgencia que caso merece.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

CPN Daniel V. Abad
Ministro de Economía y Producción

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.-Facúltase a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia a prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024, los contratos de fideicomiso celebrados con los Municipios de la Provincia, conforme las disposiciones de la Ley n° 7467 y modificatorias.

Art. 2°.- Comuníquese.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

CPN Daniel V. Abad
Ministro de Economía Y Producción

-A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Asuntos Municipales y Comunales.

-Ver asunto n° 20.

I-8

**Ley n° 8981
(Emergencia por Violencia contra
la Mujer) y sus modificatorias.
Prórroga de su vigencia hasta el 31/12/2024**

Expte. n° 28-PE-23.

San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2023.

A la
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones.

Elevo a consideración de la Honorable Legislatura el presente proyecto de ley, mediante el cual propiciamos la prórroga de la vigencia de la Ley n° 8981 y sus modificatorias hasta el 31 de Diciembre de 2024, por la cual se declara la Emergencia por Violencia contra la Mujer en virtud de encontrarse subsistentes las causas que dieron origen a la declaración de Emergencia por Violencia contra la Mujer y siendo imprescindible avanzar en las acciones tendientes a cumplir con los objetivos de dicha declaración, tales como revertir el número de víctimas por Violencia contra la Mujer en el territorio de la Provincia, reforzar la política preventiva en la materia, y optimizar los recursos del Estado en la lucha contra este grave flagelo social tanto a nivel nacional.

Los objetivos de la Declaración de Emergencia son pasos fundamentales para la prevención y erradicación de las causales estructurales que conlleva la violencia contra la mujer, a saber:

El diseño y ejecución de acciones y programas tendientes a la prevención, sanción, y erradicación de la violencia contra la mujer, niña y mujer embarazada, en toda nuestra jurisdicción, y el fortalecimiento o intensificación de los que estén en curso de ejecución.

Celebrar tratados, convenios o acuerdos con la Nación, a los fines de lograr el fortalecimiento técnico y económico de la Jurisdicción provincial en la temática, para posibilitar la creación e implementación de servicios integrales de asistencia a las mujeres que padecen violencia, y la reeducación o

el castigo de las personas que la ejercen.

Crear e implementar en el territorio provincial espacios físicos transitorios de asistencia y contención a las víctimas en aquellos casos en que la permanencia en su domicilio implique una amenaza a su integridad física y psicológica, quedando facultado el Poder Ejecutivo a solicitar asignación de partida presupuestaria específica, a la reasignación de partidas existentes o la gestión de recursos nacionales para el cumplimiento del objetivo.

Reforzar el funcionamiento del sistema judicial en esta materia, debiendo evaluar el Poder Legislativo, en coordinación con el Poder Judicial de la Provincia, la creación de fiscalías o juzgados especializados en la temática, como así también la participación de los Juzgados de Paz como dispositivo de fortalecimiento territorial en la aplicación de la presente ley.

Fortalecer en todo el territorio provincial la red de contención social de Organizaciones No Gubernamentales especializadas en Violencia contra la Mujer o que actúen en coordinación con los organismos gubernamentales.

Brindar capacitación y apoyo a las Comunas Rurales para facilitar la formación de Unidades especializadas en Violencia contra la Mujer.

Por lo expuesto solicito el tratamiento y sanción del proyecto que se eleva, en virtud de lo normado en el artículo 67 de la Constitución Provincial, con urgencia que el caso merece.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

Regino N. Amado
Ministro de Gobierno y Justicia

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.-Prorrógase la vigencia de la Ley N° 8981 y sus modificatorias hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Art. 2º.- Comuníquese.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

Regino N. Amado
Ministro de Gobierno y Justicia

-A la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad.

I-9

Ley n° 9466
(Autorización para contrataciones directas,
previo cotejo de precios, para refacción de
edificios escolares) y sus modificatorias.
Prórroga de su vigencia hasta el
31/12/2024

Expte. n° 29-PE-23.

San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2023.

A la
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones.

Me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de elevar el presente proyecto de ley que tiene como objeto prorrogar, a partir de la fecha de su vencimiento, la vigencia de la Ley n° 9466 y su modificatoria n° 9544 hasta el 31 de diciembre de 2024.

El dictado de la Ley n° 9466, cuya vigencia fue prorrogada por Ley n°9669 hasta el 31 de diciembre de 2023, permitió realizar actividades de refacción, reacondicionamiento y reparación de Edificios Escolares. Sin embargo, en tanto persiste la necesidad de avanzar y concluir sin dilación esos trabajos para la adecuada prestación del servicio educativo, resulta necesario extender su vigencia.

Por su parte, el incremento en el índice de la Construcción y demás costos asociados a obras de infraestructura y sus servicios vinculados, tornan igualmente indispensable actualizar el monto contemplado en su artículo 2°.

En virtud de los motivos expresados, es que solicito el pronto tratamiento al presente proyecto de ley que someto a vuestra consideración, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 69 de la Constitución Provincial.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

Prof. Ester S. Montaldo
Ministra de Educación

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.-Prorrógase, a partir de la fecha de su vencimiento, la vigencia de la Ley n° 9466 y sus modificatorias, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Art. 2°.-Modifícase la Ley n° 9466 y sus modificatorias en la forma que a continuación se indica:

En el artículo 2°, sustituir la expresión "...pesos treinta millones (\$30.000.000,00)..." por la expresión "...pesos sesenta millones (\$60.000.000,00)..."

Art.3°.- De forma.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

Prof. Ester S. Montaldo
Ministra de Educación

**-A las comisiones de Hacienda y
Presupuesto; y de Educación.**

I-10

**Ley n° 9057
(Emergencia en Seguridad Pública,
en Política Carcelaria y Policial, en Trata-
miento y Recuperación de Adictos, y
en Seguridad Vial) y sus modificatorias.
Prórroga de su vigencia hasta el
31/12/2025**

Expte. n° 30-PE-23.

San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2023.

A la
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones.

Tengo el honor de dirigirme a V. Honorabilidad, con el objeto de someter a consideración, el adjunto proyecto de ley por el cual se propone la prórroga de la "Declaración de Emergencia en Política Carcelaria y Policial" por el término de dos (2)

años a partir de la publicación de la ley, la que podrá ser prorrogada fundadamente.

Que el citado proyecto tiene por finalidad continuar con las acciones concretas para revertir la situación de peligro colectivo creado por los delitos que afectan a nuestra provincia y dar respuesta de manera directa e inmediata al alojamiento de las personas privadas de la libertad evitando la superpoblación del servicio penitenciario provincial.

Ello para posibilitar el logro de los siguientes objetivos fundamentales:

1. Continuar con la adecuación, mejoramiento y ampliación necesaria de la infraestructura edilicia en materia de servicio penitenciario y policial;
2. Ampliar, optimizar y capacitar los recursos humanos disponibles en el Servicio Penitenciario de nuestra Provincia.
3. - Continuar con la construcción del complejo Penitenciario de Benjamín Paz.

Por los motivos expuestos es que se propone el proyecto de ley y solicito a ese H. Cuerpo su pronto tratamiento.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

Dr. Eugenio H. Agüero Gamboa
Ministro de Seguridad

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.-Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2025 la vigencia de la Ley n° 9057 y sus modificatorias.

Art. 2°.-Comuníquese.

CPN. Osvaldo F. Jaldo
Gobernador de Tucumán

Dr. Eugenio H. Agüero Gamboa
Ministro de Seguridad

-A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; de Seguridad y Justicia; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

I-11

**Ley n° 9552
(Emergencia Económica de Entidades
Deportivas y/o Sociales).
Prórroga de su vigencia hasta el
31/12/2024**

Expte. n° 31-PE-23.

San Miguel de Tucumán, 07 de diciembre de 2023.

A la
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones.

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, a fin de elevar el presente proyecto de ley por el que se prorroga la vigencia de la Emergencia Económica de las Entidades Deportivas y/o Sociales, la cual rige hasta el 31 de diciembre del 2023.

Esta norma resulta de vital importancia para que Instituciones Deportivas sin fines de lucro, puedan soportar el impacto económico que recibieron durante y post pandemia, seguido de los altos índices de inflación imperantes.

En el estado actual de esas asociaciones civiles, se encuentran justificados los presupuestos para prorrogar, por el término de un año, la emergencia declarada por la Ley n°9552.

A nadie escapa que las Instituciones Deportivas cumplen un rol social y educativo fundamental en la población, en todas las edades, brindando también contención y horas de actividad física a los niños y jóvenes; Calidad de Vida y recreación para las Personas Mayores. El deporte promueve valores como el respeto, el compañerismo, la higiene personal, la empatía y el trabajo en equipo, fomentando un sentido de pertenencia con la comunidad.

En ese contexto de emergencia que atraviesan las entidades deportivas y sociales, persiste asimismo la necesidad de extender temporalmente la vigencia los beneficios excepcionales otorgados mediante la Ley n°9552. Todo ellos, como verdaderas soluciones prácticas que les permitan sobreponerse a las mentadas adversidades económicas.

En virtud de los motivos expresados, solicito el pronto tratamiento al presente proyecto de ley que someto a vuestra consideración, conforme las facultades conferidas en el Artículo 69 de la Constitución Provincial.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

Prof. Ester S. Montaldo
Ministra de Educación

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.-Prorrógase la Emergencia Económica de las Entidades Deportivas y/o Sociales declarada por Ley n° 9552, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Art. 2°.-Prorrógase, la vigencia de los beneficios acordados en los artículos 3°, 4° y 7° de la Ley n° 9552, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Art. 3°.-Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley con relación a las tasas y/o ejecuciones fiscales municipales.

Art. 4°.- De forma.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

Prof. Ester S. Montaldo
Ministra de Educación

**-A las comisiones de Deportes; y
de Legislación General.**

I-12

**Inmueble ubicado en Quilmes (Leales),
Padrón n° 287.528. Donación al Sistema
Provincial de Salud para el funcionamiento
de CAPS**

Expte. n° 32-PE-23.

San Miguel de Tucumán, 07 de diciembre de 2023.

A la
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones.

Tengo el Honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, a fin de elevar el adjunto proyecto de ley, por el que se propicia transferir en donación a favor del Sistema Provincial de Salud el inmueble que ocupa el Centro de Atención Primaria de Salud (CAPS) de Quilmes, sobre Av. Lavalle S/N, en la localidad de Quilmes, Departamento Leales e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral L-08327 (Leales) a nombre del Superior Gobierno de la Provincia.

El mencionado CAPS funciona en el inmueble que ocupa desde 6 de junio de 1986, fecha en que fue inaugurado, para brindar la atención médica necesaria, en forma diaria e ininterrumpida a través del tiempo como es de conocimiento general de la localidad.

Dicho centro de atención integral garantiza y mejora las condiciones de salud de la citada comunidad, dada la importancia sanitaria que resulta su funcionamiento, desde la prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y los cuidados paliativos que se desarrollan en el mismo a tal fin.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo normado por el artículo 67, inciso 18) y 69 de la Constitución de la Provincia, se eleva a consideración del Honorable Cuerpo Legislativo el presente proyecto para su tratamiento y sanción de la ley.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

CPN Daniel V. Abad
Ministro de Economía y Producción

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Transfiérase en donación al Sistema Provincial de Salud la titularidad dominial del inmueble que ocupa el Centro de Atención Primaria de Salud de Quilmes, ubicado sobre Av. Lavalle S/N, en la localidad de Quilmes, Departamento Leales e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral L-08327, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: H - Manzana/Lámina: 14 - Parcela: 2B, Padrón Inmobiliario N° 287.528, Matrícula Catastral N° 24.702, con una superficie total según plano de mensura de 436.9727 m², con las siguientes medidas y linderos: Mide en Polígono 1 del Lado 1-2: 28,08 m; Lado 2-3: 16,23 m; Lado 3-4: 26,81 m y Lado 4-1: 15,69 m, cuyos Linderos

son: al Norte con Padrón N° 87.495 (poseedor Comisaría), al Oeste con Av. Lavalle, al Este con Padrón N° 87.495, al Sur con Padrón N° 87.495 (poseedor Biblioteca y Juzgado de Paz) Plano de Mensura y División N° 81599/2020 - Expte. N° 789/D-2020.

Art. 2º.-Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3º.-De forma.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

CPN Daniel V. Abad
Ministro de Economía y Producción

-A las comisiones de Legislación General; y de Salud Pública.

I-13

Ley n° 8342 (Emergencia del Sistema Eléctrico de Transporte por Distribución Troncal en el ámbito provincial). Prórroga de su vigencia hasta el 31/12/2024

Expte. n° 33-PE-23.

San Miguel de Tucumán, 07 de diciembre de 2023.

A la
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones.

Tengo el honor de dirigirme a V. Honorabilidad a los efectos de elevarle el adjunto proyecto de ley por el que se propicia la modificación del artículo 1° de la Ley n° 8342 y sus modificatorias, a los fines de prorrogar la vigencia de la misma hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se mencionan a continuación los motivos de la requerida prórroga:

Que por Ley n° 8342 se declaró el estado de emergencia del sistema eléctrico de transporte por distribución troncal en el ámbito provincial hasta el 30/05/2012, razón por lo cual su expansión consti-

tuye un objetivo prioritario y de interés del Estado Provincial.

Que por Ley n° 9649 se modifica la referida ley prorrogando su vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2023.

Que el Artículo 2° de la Ley n° 8342 declara prioritarios los estudios y la inversión en la Provincia, vinculados con la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables aplicadas al servicio público, como asimismo el reemplazo de la generación aislada, contribuyendo de este modo a la estructuración de una oferta que aporte al desarrollo económico y social sustentable de la Provincia.

Que persiste la existencia de una efectiva situación de emergencia en materia de abastecimiento, transporte y distribución de electricidad que motivó la sanción de la referida ley que declara la emergencia eléctrica en la Provincia.

Que es necesaria además la pronta concreción y continuación de proyectos de generación más eficientes que diversifiquen la matriz energética y reduzcan la dependencia del uso de combustibles fósiles, de acuerdo al Artículo 3° de la referida ley que establece la planificación física y económico-financiera integrada e integral para el desarrollo de los sistemas eléctricos, dentro de la cual se menciona el Plan de Desarrollo de Generación Eléctrica a partir de la utilización de fuentes de energía renovables.

Que de las evaluaciones técnicas disponibles surge que la continuidad del abastecimiento eléctrico dependerá del cumplimiento de una gestión precisa de la generación y disponibilidad de combustibles en la oportunidad y condiciones requeridas.

Que habiendo evaluado la situación actual y futura del sistema eléctrico resulta necesario adoptar aquellas medidas de corto, mediano y largo plazo que permitan asegurar el adecuado suministro eléctrico a toda la población de la provincia siendo impostergable prorrogar el estado de emergencia energética con el objeto de asegurar el estricto cumplimiento, en el ámbito provincial y por parte de todas las empresas y los ciudadanos de las medidas que se dicten en consecuencia.

Con la finalidad de que se continúen afrontando las inversiones y gastos mencionados precedentemente, solicitamos tratamiento y sanción del proyecto que se eleva, con la premura que el caso requiere.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

Dr. Santiago Yanotti
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Modifíquese la Ley N° 8342 y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

Reemplazar en el Artículo 1°, la expresión: "31 de Diciembre de 2023", por "31 de Diciembre de 2024".

Art. 2°.-Comuníquese.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

Dr. Santiago Yanotti
Ministro de Obras y Servicios Públicos

-A la Comisión de Energía y Comunicaciones.

I-14

**Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia
n° 2/3 (MEyP) (Suspensión del inicio de
procesos judiciales de ejecución fiscal para
el cobro de tributos, intereses y sanciones,
a cargo de la DGR).
Remisión**

Expte. n° 56-CPE-23.

San Miguel de Tucumán, 22 noviembre de 2023.

A la
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones.

Remito a Vuestra Honorabilidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 101 inciso 2°) de la Constitución Provincial, el adjunto Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(MEyP) de fecha 22 de noviembre de 2023, por el cual se suspende desde el 1° de Diciembre de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2024, el inicio de los procesos judiciales de ejecución fiscal para el cobro de tributos, intereses y sanciones cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia. Asimismo, se suspende desde el 1° de Diciembre de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2024, las eje-

cuciones de sentencias de trance y remate firmes y consentidas derivadas del cobro de tributos, intereses y sanciones cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de la citada Dirección, en las condiciones allí indicadas.

Que, en el contexto económico actual, constituye una permanente preocupación de esta Administración impulsar la adopción de medidas concretas a fin de sostener los niveles de actividad en la Provincia

Que en tal sentido resulta imperioso tomar medidas que traigan alivio a los contribuyentes y beneficien el desarrollo permanente de las actividades económicas en nuestro territorio.

Con tal motivo solicito el tratamiento al presente Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia que se somete a vuestra consideración con la premura que el caso requiere.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

CPN Daniel V. Abad
Ministro de Economía y Producción

San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2023

Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia 2/3 (MEyP)
Expediente n° 993/370/2023

Visto la necesidad de instrumentar medidas para paliar el difícil contexto económico imperante, y

Considerando:

Que, en ese marco, resulta oportuno suspender temporalmente el inicio de los procesos judiciales de ejecución fiscal para el cobro de tributos, intereses y sanciones cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas, en la medida que los contribuyentes y/o responsables cumplan con determinadas condiciones;

Que, del mismo modo, se procura suspender la ejecución de sentencias de trance y remate firmes y consentidas, que no hayan sido deducidas hasta el 30/11/2023, siempre que se verifique el acaecimiento de los extremos que se establecen;

Que las circunstancias excepcionales descritas ameritan hacer uso de las facultades conferidas por el artículo 101 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, mediante el dictado del presente De-

creto Acuerdo de Necesidad y Urgencia;

Por ello,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1°.-Suspéndase desde el 1° de Diciembre de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2024, el inicio de los procesos judiciales de ejecución fiscal para el cobro de tributos, intereses y sanciones cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas.

Art. 2°.-Suspéndase desde el 1° de Diciembre de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2024, las ejecuciones de sentencias de trance y remate firmes y consentidas derivadas del cobro de tributos, intereses y sanciones cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas. Quedan comprendidos en la suspensión todos los trámites de cobro de honorarios de abogados del Estado ya sea judicial y/o extrajudicial, cualquiera sea la etapa en la que se encuentren en este último supuesto.

Dicha suspensión operará siempre que las ejecuciones de sentencias respectivas no hayan sido deducidas hasta el 30 de Noviembre de 2023 y en la medida que no se encuentren fondos embargados en el proceso respectivo, en cuyo caso resultará de aplicación lo dispuesto por el artículo 608 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.

Art. 3°.-Lo dispuesto por los artículos anteriores operará siempre que los contribuyentes y/o responsables cumplan con las siguientes condiciones:

- Cumplir y abonar en tiempo y forma las obligaciones tributarias que como contribuyentes y responsables se encuentren a su cargo, cuyos vencimientos se produzcan a partir del 1° de Diciembre de 2023. A este único fin, no se considerará incumplimiento los ingresos extemporáneos cuando los mismos, con más los intereses establecidos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial, se efectúen dentro del mes calendario en que se produzca el vencimiento general de la respectiva obligación.
- De encontrarse regularizadas las obligaciones tributarias cuyos vencimientos hayan operado hasta el 30 de Noviembre de 2023 mediante planes de pago, los mismos deberán ser cumplidos en tiem-

po y forma a sus respectivos vencimientos conforme a las normas por las cuales fueron otorgados o solicitados el o las correspondientes facilidades de pago.

Art. 4°.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el artículo anterior implicará, de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de la Dirección General de Rentas, el inicio o continuación, sin más trámite, de los respectivos procesos judiciales.

Art. 5°.- Lo establecido en el presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia no obsta al ejercicio de las facultades de la Autoridad de Aplicación en casos de grave afectación de los intereses del Fisco Provincial, prescripción inminente o caducidad de medidas cautelares autónomas.

Art. 6°.- El presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía y Producción, de Salud Pública, de Obras y Servicios Públicos, de Educación, de Interior, de Desarrollo Social y de Seguridad.

Art. 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

Regino N. Amado
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN Daniel V. Abad
Ministro de Economía y Producción

Dr. Luis A. Medina Ruiz
Ministro de Salud Pública

Dr. Santiago Yanotti
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. Ester S. Montaldo
Ministra de Educación

Darío Monteros
Ministro de Interior

Tec. Federico A. Masso
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Eugenio H. Agüero Gamboa
Ministro de Seguridad

-A la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

-Ver asunto n° 21.

II

PROYECTOS DE LEY DE SEÑORES LEGISLADORES

II-1

Presupuesto para comedores escolares. Establecimiento de parámetro para su actualización

Expte. n° 219-PL-23.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Establézcase como parámetro para la actualización del presupuesto destinado a raciones para comedores escolares la variación del costo de la canasta básica alimentaria publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec).

Art. 2°.- Establézcase que la actualización de las partidas presupuestarias para comedores escolares deberá realizarse de manera trimestral.

Art. 3°.- De forma.

Raquel E. Nievas.

Señor Presidente:

Los comedores escolares desempeñan una función nutricional y educativa importante, contribuyen a la adquisición de hábitos alimentarios y son marco de socialización y convivencia. Existe evidencia de que las intervenciones ambientales que incorporan modificaciones en la composición de los menús ofertados en las escuelas y en las políticas reguladoras son efectivas para fomentar la adquisición de hábitos alimentarios saludables entre los escolares.

La buena alimentación es, además de un dere-

cho fundamental, una condición esencial para el crecimiento y el aprendizaje. Sin embargo, en la Argentina un 40% de los niños en edad escolar sufren de sobrepeso, una epidemia en crecimiento (Cesni-Saota, 2012). Este contexto pone en la mira a los servicios alimentarios del sistema educativo.

Más de 4,5 millones de niños y niñas, la mayoría de sectores vulnerables, se alimentan en la escuela: allí desayunan, almuerzan o meriendan. Por su función nutricional, el comedor escolar es un factor de atracción y retención de los alumnos. Además, es un espacio educativo, donde se complementa la alimentación del hogar y se transmiten hábitos de comensalidad, higiene y nutrición.

Presente en el sistema educativo tucumano desde la sanción del Decreto Ley 3582 de 1969, siendo el aumento de la pobreza que acarrió la crisis de 2001 exigió ampliar la oferta del almuerzo hasta 2003. Pese a la posterior recuperación económica, la pobreza estructural y los problemas nutricionales persistentes mantuvieron la necesidad de la alimentación escolar.

En la Provincia de Tucumán existen más de 700 establecimientos educativos con prestación alimentaria, y de los cuales participan más de 170.000 niños según datos proporcionados por la página oficial de la provincia, de los cuales existen escuelas con desayuno tercerizado en un total de 224 establecimientos alcanzando 102.762 alumnos de escuelas con elaboración propia de desayuno, 77 establecimientos alcanzando 21.023 escuelas con elaboración propia de desayuno y almuerzo; 410 establecimientos alcanzando 46.709 alumnos de escuelas con elaboración propia de desayuno, almuerzo, merienda y cena; 10 escuelas albergue alcanzando 1.215 alumnos.

Este escenario invita a evaluar la posibilidad de realizar mejoras en el modelo o implementar modelos alternativos, tomando en consideración una serie de factores, como las características del territorio, la concentración poblacional, la oferta disponible de proveedores y la capacidad de gestión de cada nivel.

Ante la situación económica existente, la volatilidad de los precios, y la necesidad imperante de contar con los recursos para poder dar cumplimiento con las obligaciones alimentarias, se hace necesario tener mecanismos objetivos de actualización presupuestarias que permitan de forma rápida y efectiva actualizar el presupuesto, y así garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Al analizar la experiencia de la provincia de Santa Fe que legisló en este sentido mediante la Ley N° 13296 de 2012 y Decreto Reglamentario 2108/13 cuya puesta en práctica nos muestra la eficacia de esta herramienta para garantizar las

raciones alimentarias en cantidad y calidad que los educandos requieren es que solicito el acompañamiento de los señores legisladores en el presente proyecto.

Raquel E. Nievas.

**-A las comisiones de Educación;
y de Hacienda y Presupuesto.**

II-2

Escuela Agrotécnica de Nivel Medio en la ciudad de Monteros. Creación

Expte. n° 220-PL-23.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°- Créase en la jurisdicción de la ciudad de Monteros, Departamento Monteros, una Escuela Agrotécnica, de Nivel Medio, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán.

Art. 2°.-El Poder Ejecutivo adoptará las previsiones presupuestarias necesarias para la correcta implementación de la presente.

Art. 3°.- De forma.

Raquel E. Nievas.

Señor Presidente:

Existe la necesidad de dar respuesta a la necesidad de capacitación técnica específica a los educandos, en el área central de nuestra Provincia, íntimamente ligada a la realidad socioeconómica del Sur tucumano, donde se desarrolla una rica e intensa explotación agrícola, debido a la fertilidad de sus suelos, la abundancia de agua de alta calidad. Fundamenta también esta iniciativa la particular característica del Departamento Monteros marcado por minifundios, donde hay una gran división en la tenencia de la tierra y con una gran densidad poblacional. (66,04 hab/km²)

La ciudad de Monteros es el municipio cabecera del Departamento del mismo nombre y segundo en porcentaje de minifundios; tiene una superficie de 1169 km² y 77.198 habitantes que se sustenta económicamente en una gran producción agrícola en su zona central y Este, mientras que al Oeste se ubica la zona serrana de gran biodiversidad conocida como pedemonte. En este rico territorio provincial, gracias a la fertilidad de sus suelos y su disponibilidad hídrica le permite desarrollar la siguiente producción agrícola: 21000 ha de caña de azúcar, 4100 ha de limón, 350 ha de arándanos y 1000 ha de horticultura principalmente zapallo, sandía melón, maíz para choclo. También se destaca la producción agroindustrial derivada de la misma, consistente en tres ingenios azucareros, 4 *packing* para el procesamiento de limón, 3 *packing* para el procesamiento de arándano y 2 fábricas de procesamiento de limón, además las industrias azucareras tienen asociadas dos destilerías de alcohol.

El Departamento Monteros se caracteriza por tener una vasta zona de explotación agrícola ocupada por minifundios de pequeños y medianos productores que se agrupan en tres cooperativas agrícolas, sin embargo, dicho departamento es el único en la provincia que carece de una escuela orientada a la producción agrícola, por lo que el Estado debe orientar y estimular la producción primaria y en particular, las de economía de escala familiar como en gran medida posee esta zona.

La instalación de esta escuela no solo abrirá instancias superadoras en materia de producción; mediante la aplicación de tecnologías y de prácticas innovadoras competitivas y rentables y con mayor valor agregado en conformidad a las exigencias de los mercados nacionales e internacionales, sino que además posibilitará capacitar y diseñar el perfil y la concientización de las futuras generaciones en esta materia.

Se dispone de locales escolares alternativos en la ciudad de Monteros que ocupan establecimientos educativos de un solo turno, con escasa matrícula como ser la Escuela n° 377 Benjamín Posse (Monteros) y la Escuela n° 135 Carlos Quinteros de Isla de San José de Flores (Monteros).

Nuestro compromiso como servidores públicos para con la educación pública gratuita y de calidad es innegociable, entendiendo a la misma como una herramienta fundamental para la movilidad social ascendente. Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con su voto positivo a esta iniciativa.

Raquel E. Nievas.

-A la Comisión de Educación.

II-3

Ruta provincial n° 315, tramo: Avda. Belgrano (San Miguel de Tucumán) – Avda. Presidente Perón (Yerba Buena), hasta su empalme con la Avda. Julio A. Roca (Tafí Viejo). Declaración de Emergencia Vial

Expte. n° 221-PL-23.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Declárase la Emergencia Vial de la Ruta provincial n° 315 en el tramo comprendido entre la Avda. Belgrano (San Miguel de Tucumán) - Avda. Pte. Perón (Yerba Buena) hasta su empalme con la Avda. Julio A. Roca (Tafí Viejo).

Art. 2°.-El Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, procederá a ejecutar las obras necesarias, en base al proyecto técnico elaborado desde la misma, que incluye la duplicación de calzada con separador central y sendas rotondas de distribución, debiéndose contemplar, además, los cruces peatonales, la señalización vertical y horizontal correspondiente.

Art. 3°.-La construcción de esta autovía, se podrá ejecutar por tramos en correspondencia con sectores más críticos, especialmente aquellos que atraviesan zonas urbanizadas y de alto flujo vehicular.

Art. 4°.-Los gastos que demanda la construcción de esta obra serán imputados al Presupuesto General de la Provincia.

Art. 5°.- Comuníquese.

*Silvia B. Elías de Pérez.- Roque
T. Álvarez.- José N. Seleme.-
Manuel A. Courel.*



Señor Presidente:

La Ruta Provincial 315, según la Dirección Provincial de Vialidad, en el tramo indicativo según la planimetría precedente, es una de las más transitadas con un promedio de flujo vehicular muy alto.

A esta situación le agregamos que la misma, en el trayecto que va desde su cruce con la Avda. Belgrano (San Miguel de Tucumán) - Avda. Perón (Yerba Buena) hasta el empalme con la Avda. Roca (Taí Viejo), aproximadamente de 9 kilómetros, atraviesa el entramado urbano que conforma el sector Oeste del Gran San Miguel de Tucumán, es decir, barrios linderos de San Miguel de Tucumán, San José que pertenece a Yerba Buena y la Comuna de Cebil Redondo con innumerables barrios de gran densidad demográfica hasta su acceso a la ciudad de Taí Viejo por Avda. Roca.

Estos antecedentes la tornan una travesía de alta peligrosidad tanto para peatones como conductores de vehículos, especialmente al atravesar las zonas urbanizadas antes mencionadas, y donde los accidentes provocados por el tránsito tanto liviano como pesado, nos muestran cifras alarmantes y en ascenso.

Por tal motivo, consideramos imperioso declarar la emergencia vial de la Ruta Provincial N° 315 y

le requerimos al Poder Ejecutivo que a través del organismo de competencia que se realicen las obras necesarias para dotarla de seguridad y facilitar la transitabilidad en la misma.

La Dirección Provincial de Vialidad realizó un proyecto técnico que consiste en la duplicación de calzada con un separador central, cruces peatonales y rotondas de distribución con su correspondiente iluminación, por lo que sugerimos dada la situación económica provincial y nacional y la urgencia de las obras, se ejecuten las mismas por tramos dando prioridad a los de más alta peligrosidad.

Ante lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de ley.

Silvia B. Elías de Pérez.- Roque T. Álvarez.- José N. Seleme.- Manuel A. Courel.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

II-4

**Ley Nacional n° 25326
(Protección de Datos Personales).
Adhesión de la Provincia; y creación de la
Base Informática sobre Datos Personales
en Información Crediticia**

Expte. n° 222-PL-23.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- La Provincia de Tucumán se adhiere a la Ley Nacional N° 25326 sobre Protección de Datos Personales y su modificatoria Ley n° 26343, en todo lo que fuera pertinente.

Art. 2°.- Créase la “Base Informática sobre Datos Personales en Información Crediticia”, en donde se centralizará toda la información crediticia de personas físicas y jurídicas en el territorio de nuestra Provincia.

Art. 3°.- Facúltase al Ministerio de Gobierno y Justicia como órgano de contralor y responsable de almacenar, sistematizar y actualizar, la base de datos de informática crediticia.

Art. 4°.- Toda entidad crediticia y/o financiera que opere en nuestra Provincia debe centralizar su información en la “Base Informática sobre Datos Personales en Información Crediticia”, bajo sanción de que cualquier informe no denunciado al órgano de control facultado en esta ley se tenga por inexistente, recayendo la responsabilidad directamente sobre la entidad en cuestión.

Art. 5°.- Autorícese a la Dirección de Comercio Interior (DCI) para operar como órgano de atención para toda gestión sobre la “Base Informática sobre Datos Personales en Información Crediticia”. Debiendo realizar las gestiones pertinentes luego ante el Ministerio de Gobierno y Justicia para su efectiva ejecución.

Art. 6°.- Incorpórese a la Ley n° 8365 sobre defensa del consumidor el Título VII “Sobre procedimiento para la obtención de información crediticia” el cual contendrá los siguientes artículos:

“Artículo 44.- La solicitud para la obtención de información crediticia procederá:

- a) *para tomar conocimiento de los datos personales almacenados en archivos, registros o bancos de datos públicos o privados destinados a proporcionar informes, y de la finalidad de aquellos;*
- b) *en los casos en que se presuma la falsedad, inexactitud, desactualización de la información de que se trata, o el tratamiento de datos cuyo registro se encuentra prohibido en la presente ley, para exigir su rectificación, supresión, confidencialidad o actualización.*

Artículo 45.- Legitimación activa.- La solicitud de información crediticia podrá ser ejercida por el afectado, sus tutores o curadores y los sucesores de las personas físicas, sean en línea directa o colateral hasta el segundo grado, por sí o por intermedio de apoderado.

Cuando la acción sea ejercida por personas de existencia ideal, deberá ser interpuesta por sus representantes legales, o apoderados que estas designen al efecto.

En el proceso podrá intervenir en forma coadyuvante el Defensor del Pueblo.

Artículo 46.- Legitimación pasiva.- La acción procederá respecto de los responsables y usuarios de bancos de datos públicos, y de los privados destinados a proveer informes.

Artículo 47.- Competencia. Será competente para entender en esta acción la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Artículo 48.- Requisitos.- La acción de solicitud de información crediticia será articulada por escrito debiendo contener:

1. *Individualización con la mayor precisión posible el nombre y domicilio del archivo, registro o banco de datos y, en su caso, el nombre del responsable o usuario del mismo.*
En el caso de los archivos, registros o bancos públicos, se procurará establecer el organismo estatal del cual dependen.
2. *El accionante deberá alegar las razones por las cuales entiende que en el archivo, registro o banco de datos individualizado obra información referida a su persona; los motivos por los cuales considera que la información que le atañe resulta discriminatoria, falsa o inexacta y justificar que se han cumplido los recaudos que hacen al ejercicio de los derechos que le reconoce la presente ley.*

3. El afectado podrá solicitar que mientras dure el procedimiento, el registro o banco de datos asiente que la información cuestionada está sometida a revisión por la Autoridad de Aplicación.
4. La Autoridad de Aplicación podrá disponer el bloqueo provisional del archivo en lo referente al dato personal motivo del procedimiento cuando sea manifiesto el carácter discriminatorio, falso o inexacto de la información de que se trate.
5. A los efectos de requerir información al archivo, registro o banco de datos involucrado, el criterio de la Autoridad de Aplicación de apreciación de las circunstancias requeridas en los puntos 1 y 2 debe ser amplio.

Artículo 49.- Trámite.-

1. Admitida la acción la Autoridad de Aplicación requerirá al archivo, registro o banco de datos la remisión de la información concerniente al accionante. Podrá asimismo solicitar informes sobre el soporte técnico de datos, documentación de base relativa a la recolección y cualquier otro aspecto que resulte conducente a la resolución de la causa que estime procedente.
2. El plazo para contestar el informe no podrá ser mayor de cinco días hábiles, el que podrá ser ampliado prudencialmente por autoridad de aplicación.

Artículo 50.- Confidencialidad de la información.-

1. Los registros, archivos o bancos de datos privados no podrán alegar la confidencialidad de la información que se les requiere salvo el caso en que se afecten las fuentes de información periodística.
2. Cuando un archivo, registro o banco de datos público se oponga a la remisión del informe solicitado con invocación de las excepciones al derecho de acceso, rectificación o supresión, autorizadas por la presente ley o por una ley específica; deberá acreditar los extremos que hacen aplicable la excepción legal. En tales casos, la Autoridad de Aplicación podrá tomar conocimiento personal y directo de los datos solicitados asegurando el mantenimiento de su confidencialidad.

Artículo 51.- Contestación del informe.- Al contestar el informe, el archivo, registro o banco de datos deberá expresar las razones por las cuales incluyó la información cuestionada y aquellas por las que no evacuó el pedido efectuado por el interesado.

Artículo 52.- Ampliación de la solicitud. Contestado el informe, el solicitante podrá, en el término de tres días, ampliar el objeto de solicitud peticionando la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de sus datos personales, en los casos que resulte procedente a tenor de la presente ley, ofreciendo en el mismo acto la prueba pertinente. De esta presentación se dará traslado al solicitado por el término de tres días.

Artículo 53°.- Resolución.

1. Vencido el plazo para la contestación del informe o contestado el mismo y en el supuesto del artículo 52, luego de contestada la ampliación y habiendo sido producida en su caso la prueba, la Autoridad de Aplicación dictará resolución.
2. En el caso de estimarse procedente la acción, se especificará si la información debe ser suprimida, rectificada, actualizada o declarada confidencial, estableciendo un plazo para su cumplimiento.
3. El rechazo de la acción no constituye presunción respecto de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir el solicitante.
4. En cualquier caso, la resolución deberá ser comunicada al Ministerio de Justicia y Gobierno, quien deberá hacer constar en el registro sobre la "Base Informática sobre Datos Personales en Información Crediticia".

Art. 7°.- De forma.

Ricardo A. Bussi.- CarlosE.
Verón Guerra.

Señor Presidente:

La falta de un sistema de información sobre el estado de situación crediticia en nuestra provincia hace muchas veces que, tanto los consumidores como los proveedores se vean impedidos de acceder a bienes y servicios por algún conflicto con alguna base de datos crediticia.

Asimismo, la centralización de esta información en el territorio de nuestra Provincia generaría un

marco de transparencia y seguridad para aquellas empresas que quieran radicarse y efectuar operaciones crediticias.

La falta de claridad en este sentido hace necesario muchas veces que usuarios deban acudir ante la justicia para poder resolver alguna cuestión de afectación de su situación crediticia en alguna base de datos.

El elevado número de litigios que ingresan a la Justicia de nuestra provincia por errores o demora en la actualización de datos personales referidos al estado crediticio de los ciudadanos a través del proceso del "Amparo Informativo" reglado por el artículo 67 del Código Procesal Constitucional de Tucumán, genera daños irreparables tanto a los empresarios financieros y/o comerciantes que se ven frustrados para concretar la operación, como a los consumidores que pierden el acceso al bien y/o servicio deseado por las demoras que este proceso implica ante los atiborrados estrados de la Justicia local.

La falta de existencia de un sistema ágil y cercano, en donde tanto las empresas como los usuarios o consumidores finales puedan hacer los reclamos pertinentes, hace que la mayoría de estos conflictos terminen en la Justicia local, pero ya para reclamarse daños y perjuicios por la frustración generada a la operación comercial.

La dinámica ágil y veloz del mundo de los negocios actual, requiere de un proceso rápido y sencillo para regularizar la situación crediticia de los usuarios. Hoy al no poder regularizarse a tiempo una actualización de registros crediticios, el consumidor se ve impedido de acceder frustrándose así operaciones de crédito perjudicando finalmente a la activación de la economía.

El acceso a la información es un derecho vigente a nivel Nacional garantizado por el Hábeas Data establecido en nuestra Constitución, y a nivel local existe el proceso establecido por el art. 67 del Código Procesal Constitucional.

El problema es que dicho proceso requiere de la sustanciación ante un Juez competente, generando costos y demoras excesivos. La existencia de un proceso de instancia extrajudicial administrativo, no vulnera ninguna garantía vigente.

En virtud de una de las funciones del Ministerio de Gobierno y Justicia de nuestra Provincia, que es respecto a "Entender en el ordenamiento y contralor de la actividad comercial, lealtad comercial y defensa del consumidor", resulta en el organismo idóneo para llevar adelante la tarea de crear una base de datos local y de acceso facilitado para quien acredite su interés legítimo.

Asimismo, la Subsecretaría de Comercio Interior, en forma conjunta con la Dirección de Comercio Interior, en su función de Autoridad de Aplicación de la Ley n° 8365 de los derechos de los con-

sumidores local, debe estar facultada para ser quien reciba y tramite los reclamos, para luego sean elevados al Ministerio de Gobierno y Justicia y se implementen de forma ágil y eficaz las modificaciones pertinentes para así evitar la concreción de un daño por demoras.

Ricardo A. Bussi.- Carlos E. Verón Guerra.

-A las comisiones de Legislación General; y de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor.

II-5

Ley de Ética y Transparencia Patrimonial en la Función Pública. Establecimiento

Expte. n° 223-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

**Ley de Ética Y Transparencia Patrimonial
En La Función Pública**

**Capítulo I
Objeto y sujetos**

Artículo 1°.-La presente ley de ética en el ejercicio de la función pública establece un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, extendiéndose su aplicación a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Estado.

Se entiende por función pública, toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

Art. 2°.-Establécese al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tucumán como Autoridad y Órgano de Aplicación de la presente ley en cuanto al eventual daño patrimonial, quien en sus funciones

de fiscalización y control del patrimonio del Estado tendrá a cargo la recepción de las declaraciones juradas patrimoniales integrales, e instrumentar los procedimientos de sanción y control al respecto.

Art. 3°.-Créase la Comisión Provincial de Ética Pública, que funcionará como Órgano Independiente ad-honórem y actuará con autonomía funcional, en garantía del cumplimiento de lo normado en la presente ley en cuanto a las denuncias por faltas a los normas éticas enumeradas en la presente, y las que se incorporen al momento del dictado del Código de Ética para la función pública.

Art. 4°.-La Comisión estará integrada por ocho (8) miembros, seis (6) pertenecientes a los tres poderes del Estado, y dos (2) en representación de los ciudadanos. Durarán cuatro (4) Años en su función, pudiendo ser reelegidos por un (1) período.

Serán designados de la siguiente manera:

- a) Dos (2) por la Corte Suprema de Justicia;
- b) Dos (2) por el Poder Ejecutivo Provincial;
- c) Dos (2) por Resolución de la H. Legislatura, adoptada por dos tercios de sus miembros presentes, los que no podrán ser propuestos por un mismo Bloque Parlamentario.
- d) Dos (2) por votación popular, a propuesta de los partidos políticos que participen en las elecciones para cargos provinciales.

Art. 5°.- La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Recibir las denuncias de personas o de Entidades intermedias, registradas legalmente, respecto de conductas de Funcionarios o Agentes del Estado contrarias a la Ética Pública, las que deberán ser acompañadas de la documentación y todo otro elemento probatorio que las fundamente. La Comisión remitirá los antecedentes al organismo competente según la naturaleza del caso, pudiendo recomendar, conforme su gravedad, la suspensión preventiva en la función o en el cargo, y su tratamiento en plazo perentorio;
- b) Recibir las quejas por falta de actuación de los Organismos del Estado, frente a las denuncias, ante ellos realizadas, sobre conductas contrarias a la Ética en el Ejercicio de la Función Pública, promoviendo en su caso la actuación de los procedimientos de responsabilidad correspondientes;

- c) Redactar el Reglamento de Ética Pública, según los criterios y principios generales del Artículo 4°, los antecedentes nacionales sobre la materia y aportes miembro especializados en la materia;
- d) Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la presente ley y aplicar las sanciones previstas en la misma;
- e) Registrar, con carácter público, las sanciones administrativas y judiciales aplicadas por violaciones a la presente ley, las que deberán ser comunicadas por autoridad competente;
- f) Asesorar y evacuar consultas, sin efecto vinculante, en la interpretación de situaciones comprendidas en la presente ley;
- g) Actuar de oficio ante el conocimiento por parte de sus miembros de alguna violación a las normas de ética por parte de alguno de los sujetos alcanzados por esta ley.
- h) Diseñar y promover programas de capacitación y divulgación del contenido de la presente ley para el personal comprendido en ella;
- i) Requerir colaboración de las distintas dependencias del Estado Provincial, dentro de su ámbito de competencia, a fin de obtener los informes necesarios para el desempeño de sus funciones;
- j) Dictar su propio Reglamento y elegir sus autoridades;
- k) Elaborar un informe anual, de carácter público, dando cuenta de su labor, debiendo asegurar su difusión;

Art. 6°.- Publicidad y Divulgación.- La Comisión Provincial de Ética Pública, podrá dar a publicidad por los medios que considere necesarios, de acuerdo a las características de cada caso y a las normas que rigen el mismo, las conclusiones arribadas sobre la producción de un acto violatorio de la Ética Pública.

Capítulo II

Deberes y pautas de comportamiento ético

Art. 7°.- Los sujetos comprendidos en esta ley se encuentran obligados a cumplir con los siguientes deberes y pautas de comportamiento ético:

- a) Cumplir y hacer cumplir estrictamente la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, las leyes y los reglamentos que en su consecuencia se dicten y defender el sistema republicano y democrático de gobierno;

- b) Desempeñarse con la observancia y respeto de los principios y pautas éticas establecidas en la presente ley: honestidad, probidad, rectitud, buena fe y austeridad republicana;
- c) Velar en todos sus actos por los intereses del Estado, orientados a la satisfacción del bienestar general, privilegiando de esa manera el interés público sobre el particular;
- d) No recibir ningún beneficio personal indebido vinculado a la realización, retardo u omisión de un acto inherente a sus funciones, ni imponer condiciones especiales que deriven en ello;
- e) Fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas sin restringir información, a menos que una norma o el interés público claramente lo exijan;
- f) Proteger y conservar la propiedad del Estado y solo emplear sus bienes con los fines autorizados. Abstenerse de utilizar información adquirida en el cumplimiento de sus funciones para realizar actividades no relacionadas con sus tareas oficiales o de permitir su uso en beneficio de intereses privados;
- g) Abstenerse de usar las instalaciones y servicios del Estado para su beneficio particular o para el de sus familiares, allegados o personas ajenas a la función oficial, a fin de avalar o promover algún producto, servicio o empresa;
- h) Observar en los procedimientos de contrataciones públicas en los que intervengan los principios de publicidad, igualdad, concurrencia, razonabilidad;
- i) Abstenerse de intervenir en todo asunto respecto al cual se encuentre comprendido en alguna de las causas de excusación previstas en ley procesal civil.

Art. 8º.- Todos los sujetos comprendidos en el artículo 1º deberán observar como requisito de permanencia en el cargo, una conducta acorde con la ética pública en el ejercicio de sus funciones. Si así no lo hicieren serán sancionados o removidos por los procedimientos establecidos en el régimen propio de su función.

Capítulo III

Régimen de declaraciones juradas

Art. 9º.- Las personas referidas en artículo 5º de la presente ley, deberán presentar una declaración jurada patrimonial integral dentro de los treinta días hábiles desde la asunción de sus cargos.

Asimismo, deberán actualizar la información contenida en esa declaración jurada anualmente y presentar una última declaración, dentro de los treinta días hábiles desde la fecha de cesación en el cargo.

Art. 10.- Quedan comprendidos en la obligación de presentar la declaración jurada:

- a) El Gobernador y el Vicegobernador de la Provincia;
- b) Los Legisladores de la Provincia;
- c) Los Magistrados del Poder Judicial de Tucumán;
- d) Los Intendentes Municipales;
- e) Los miembros de los Concejos deliberantes de la Provincia;
- f) Los Comisionados Comunales de todas las Comunas Rurales de la Provincia;
- g) El Defensor del Pueblo y los adjuntos del Defensor del Pueblo;
- h) Los ministros, secretarios y subsecretarios del Poder Ejecutivo Provincial;
- i) Los miembros del Consejo de la Magistratura y del jurado de enjuiciamiento;
- j) El personal en actividad de las fuerzas de seguridad, de la Policía de Tucumán y del Servicio Penitenciario de Tucumán, con jerarquía no menor de Comisario o equivalente;
- k) Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director o equivalente, que presten servicio en la Administración Pública Provincial, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público;
- l) Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de Policía;
- m) Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director;
- n) El personal que se desempeña en el Poder Legislativo, Municipios, y Concejos de-

- liberantes de la Provincia, con categoría no inferior a la de director;
- o) El personal que cumpla servicios en el Poder Judicial de Tucumán y en el Ministerio Público Fiscal, con categoría no inferior a secretario o equivalente;
 - q) Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras;
 - r) Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza;

Art. 11.- La declaración jurada deberá contener una nómina detallada de todos los bienes, propios del declarante, propios de su cónyuge, los que integren la sociedad conyugal, los del conviviente, los que integren en su caso la sociedad de hecho y los de sus hijos menores, en el país o en el extranjero. En especial se detallarán los que se indican a continuación:

- a) Bienes inmuebles, y las mejoras que se hayan realizado sobre dichos inmuebles;
- b) Bienes muebles registrables;
- c) Otros bienes muebles, determinando su valor en conjunto. En caso que uno de ellos supere la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000) deberá ser individualizado;
- d) Capital invertido en títulos, acciones y demás valores cotizables o no en bolsa, o en explotaciones personales o societarias;
- e) Monto de los depósitos en bancos u otras entidades financieras, de ahorro y provisionales, nacionales o extranjeras, tenencias de dinero en efectivo en moneda nacional o extranjera. En sobre cerrado y lacrado deberá indicarse el nombre del banco o entidad financiera de que se trate y los números de las cuentas corrientes, de cajas de ahorro, cajas de seguridad y tarjetas de crédito y las extensiones que posea. Dicho sobre será reservado y solo deberá ser entregado a requerimiento de la autoridad señalada en el artículo 19 o de autoridad judicial;
- f) Créditos y deudas hipotecarias, prendarias o comunes;
- g) Ingresos y egresos anuales derivados del trabajo en relación de dependencia

- o del ejercicio de actividades independientes y/o profesionales;
- h) Ingresos y egresos anuales derivados de rentas o de sistemas previsionales. Si el obligado a presentar la declaración jurada estuviese inscripta en el régimen de Impuesto a las Ganancias o sobre bienes personales no incorporados al proceso económico, deberá acompañar también la última presentación que hubiese realizado ante la Dirección General Impositiva;
- i) En el caso de los incisos a), b), c) y d), del presente artículo, deberá consignarse además el valor y la fecha de adquisición, y el origen de los fondos aplicados a cada adquisición.

Art. 12.- Las declaraciones juradas quedarán depositadas en los respectivos organismos que deberán remitir, dentro de los treinta días, copia autenticada al Tribunal de Cuentas de la Provincia. La falta de remisión dentro del plazo establecido, sin causa justificada, será considerada falta grave del funcionario responsable del área.

Art. 13.- Las personas que no hayan presentado sus declaraciones juradas en el plazo correspondiente, serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad responsable de la recepción, para que lo hagan en el plazo de quince días. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave y dará lugar a la sanción disciplinaria respectiva, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

Art. 14.- Las personas que no hayan presentado su declaración jurada al egresar de la función pública en el plazo correspondiente, serán intimadas en forma fehaciente para que lo hagan en el plazo de quince días.

Si el intimado no cumpliera con la presentación de la declaración, no podrá ejercer nuevamente la función pública, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieren corresponder.

Art. 15.- El listado de las declaraciones juradas de las personas señaladas en el artículo 5° deberá ser publicado en el plazo de noventa días en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cualquier tiempo toda persona podrá consultar y obtener copia de las declaraciones juradas presentadas con la debida intervención del organismo que las haya registrado y depositado, previa presentación de una solicitud escrita en la que se indique: a) Nombre y apellido, documento, ocupación y domicilio del solicitante; b) Nombre y domicilio de cualquier otra persona u organización en

nombre de la cual se solicita la declaración; c) El objeto que motiva la petición y el destino que se dará al informe; y d) La declaración de que el solicitante tiene conocimiento del contenido del artículo 11 de esta ley referente al uso indebido de la declaración jurada y la sanción prevista para quien la solicite y le dé un uso ilegal.

Las solicitudes presentadas también quedarán a disposición del público en el período durante el cual las declaraciones juradas deban ser conservadas.

Art. 16.- La persona que acceda a una declaración jurada mediante el procedimiento previsto en esta ley, no podrá utilizarla para:

- a) Cualquier propósito ilegal;
- b) Cualquier propósito comercial, exceptuando a los medios de comunicación y noticias para la difusión al público en general;
- c) Determinar o establecer la clasificación crediticia de cualquier individuo; o
- d) Efectuar en forma directa o indirecta, una solicitud de dinero con fines políticos, benéficos o de otra índole.

Todo uso ilegal de una declaración jurada será pasible de la sanción de multa de cinco mil pesos (\$5000) hasta quinientos mil pesos (\$500.000). El órgano facultado para aplicar esta sanción será exclusivamente el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La reglamentación establecerá un procedimiento sancionatorio que garantice el derecho de defensa de las personas investigadas por la comisión de la infracción prevista en este artículo.

Capítulo IV Antecedentes

Art. 17.- Aquellos funcionarios cuyo acceso a la función pública no sea un resultado directo del sufragio universal, incluirán en la declaración jurada sus antecedentes laborales al solo efecto de facilitar un mejor control respecto de los posibles conflictos de intereses que puedan plantearse.

Capítulo V Incompatibilidades y Conflicto de intereses

Art. 18.- Es incompatible con el ejercicio de la función pública:

- a) Dirigir, administrar, representar, patrocinar, asesorar, o, de cualquier otra forma, prestar servicios a quien gestione o tenga una concesión o sea proveedor del Estado, o

realice actividades reguladas por este, siempre que el cargo público desempeñado tenga competencia funcional directa, respecto de la contratación, obtención, gestión o control de tales concesiones, beneficios o actividades;

- b) Ser proveedor por sí o por terceros de todo organismo del Estado en donde desempeñe sus funciones.

Art. 19.- Aquellos funcionarios que hayan tenido intervención decisoria en la planificación, desarrollo y concreción de privatizaciones o concesiones de empresas o servicios públicos, tendrán vedada su actuación en los entes o comisiones reguladoras de esas empresas o servicios, durante tres (3) años inmediatamente posteriores a la última adjudicación en la que hayan participado.

Art. 20.- En el caso de que al momento de su designación el funcionario se encuentre alcanzado por alguna de las incompatibilidades previstas en el Artículo 13, deberá:

- a) Renunciar a tales actividades como condición previa para asumir el cargo.
- b) Abstenerse de tomar intervención, durante su gestión, en cuestiones particularmente relacionadas con las personas o asuntos a los cuales estuvo vinculado en los últimos tres (3) años o tenga participación societaria.

Art. 21.- Estas incompatibilidades se aplicarán sin perjuicio de las que estén determinadas en el régimen específico de cada función.

Art. 22.- Cuando los actos emitidos por los sujetos del artículo 1º estén alcanzados por los supuestos de los artículos 13, 14 y 15, serán nulos de nulidad absoluta, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe. Si se tratare del dictado de un acto administrativo, este se encontrará viciado de nulidad absoluta en los términos del artículo 14 de la Ley n° 19549.

Las firmas contratantes o concesionarias serán solidariamente responsables por la reparación de los daños y perjuicios que por esos actos le ocasionen al Estado.

Capítulo VI Régimen de obsequios a funcionarios públicos

Art. 23.- Los funcionarios públicos no podrán recibir regalos, obsequios o donaciones, sean de cosas, servicios o bienes, con motivo o en ocasión del desempeño de sus funciones. En el caso de que los obsequios sean de cortesía o de costum-

bre diplomática la Autoridad de Aplicación reglamentará su registración y en qué casos y cómo deberán ser incorporados al patrimonio del Estado, para ser destinados a fines de salud, acción social y educación o al patrimonio histórico- cultural si correspondiere.

Capítulo VII Prevención sumaria

Art. 24.- A fin de investigar supuestos de enriquecimiento injustificado en la función pública y de violaciones a los deberes y al régimen de declaraciones juradas e incompatibilidades establecidos en la presente ley, el Tribunal de Cuentas de la Provincia deberá realizar una prevención sumaria.

Art. 25.- La investigación podrá promoverse por iniciativa del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a requerimiento de autoridades superiores del investigado o por denuncia.

La reglamentación determinará el procedimiento con el debido resguardo del derecho de defensa.

El investigado deberá ser informado del objeto de la investigación y tendrá derecho a ofrecer la prueba que estime pertinente para el ejercicio de su defensa.

Art. 26.- Cuando en el curso de la tramitación de la prevención sumaria surgiera la presunción de la comisión de un delito, la comisión deberá poner de inmediato el caso en conocimiento del juez o fiscal competente, remitiéndole los antecedentes reunidos.

La instrucción de la prevención sumaria no es un requisito prejudicial para la sustanciación del proceso penal.

Art. 27.- Dentro del plazo de noventa días contados a partir de la publicación de la presente ley, deberá dictarse la reglamentación atinente a la prevención sumaria contemplada en este capítulo.

*Ricardo A. Bussi.-
Carlos E. Verón
Guerra.*

Señor Presidente:

La presente ley tiene como objeto adaptar la actual Ley Nacional n° 25188 sobre "Ética en el ejercicio de la función pública". En este sentido y a los fines de poder aplicar un estatuto análogo al impuesto por la referida norma, se adecua el articulado de la misma para poder ser aplicada en nuestra provincia.

Se establece como órgano de control de la pre-

sente ley en cuanto a lo patrimonial al Tribunal de Ética de la Provincia en sintonía con lo establecido por nuestra Constitución Provincial respecto de su función de fiscalización y control del patrimonio estatal.

En el sentido de los incumplimientos a los deberes éticos por parte de los sujetos alcanzados, se crea una comisión ad-hoc y ad-honorem que estará conformada por igual cantidad de miembro de cada uno de los poderes del Estado y dos miembros en representación de los ciudadanos, quienes deberán actuar tanto por pedido efectuado mediante denuncia como de oficio.

Asimismo se incorpora a los estatutos y/o reglamentos que regulan los procedimientos de sanción y/o remoción de los sujetos alcanzados por la presente las causales de violación a los principios de honestidad, probidad, rectitud, buena fe y austeridad republicana conforme se dispone en la presente ley.

En los tiempos actuales, donde la ciudadanía nos reclama transparencia y austeridad, debe ponerse sobre la mesa un sistema de control que garantice el cumplimiento de estos dos principios rectores a todo aquel que ejerza la función pública en nuestra provincia con una jerarquía superior, como es el presente.

Nosotros los legisladores, como caja de resonancia del pueblo debemos atender al pedido de la ciudadanía respecto de eliminar toda sensación de lejanía entre la clase política y el resto de la población. La mejor manera de iniciar este camino es con la posibilidad de fiscalizar el comportamiento ético, como la transparencia y publicidad del patrimonio de los funcionarios jerárquicos de la provincia.

Es por lo expuesto que solicito el acompañamiento de mis pares a los fines de sancionar el presente proyecto de ley.

*Ricardo A. Bussi.-
Carlos E. Verón Guerra.*

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

II-6

Ley n° 6970 (Administración Financiera). Modificación del artículo 109 (Cuenta de Inversión)

Expte. n° 224-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 109 de la Ley n°6970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 109. - La Cuenta de Inversión, que deberá presentarse anualmente a la Legislatura Provincial dentro del término establecido por la Constitución Provincial, contendrá como mínimo:

- 1. Los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración Provincial a la fecha de cierre del ejercicio.*
- 2. Los estados que muestren los movimientos y situación del Tesoro de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados.*
- 3. El estado actualizado de toda deuda pública.*
- 4. Los estados contables-financieros de la Administración Central.*
- 5. Un informe que presente la gestión financiera consolidada del Sector Público durante el ejercicio y muestre los respectivos resultados operativos, económicos y financieros.*

La Cuenta de Inversión contendrá, además, comentarios sobre:

- 1. El grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto.*
- 2. El comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública.*
- 3. La gestión financiera del Sector Público Provincial.*

La Cuenta de Inversión deberá elevarse al Tribunal de Cuentas hasta el 31 de mayo del año siguiente a efectos de su competencia.

El Tribunal de Cuentas estudiará la documentación e informará sobre los aspectos legales y contables, agregando una relación sumaria de las observaciones formuladas como así también del uso de las facultades que le acuerda el artículo 125 de esta ley.

En el informe sobre la Cuenta de Inversión, el Tribunal de Cuentas puntualizará los aspectos técnicos que a su juicio sean pertinentes, tanto en relación a recursos como a erogaciones, sean estos de la Administración Central, de los Organismos Descentralizados o de las Comunas Rurales, aconsejando al Poder Legislativo sobre las orientaciones que, en su opinión, deben seguirse.

Concluido su informe, el Tribunal de Cuentas remitirá la Cuenta de Inversión al Poder Ejecutivo

para ser elevada a la Honorable Legislatura antes del 15 de setiembre de cada año.

El Poder Ejecutivo lo remitirá a la Honorable Legislatura en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su recepción. Dentro del mismo plazo, el Poder Ejecutivo publicará la Cuenta de Inversión, en su integralidad, en el sitio web de la Contaduría General de la Provincia.

Una comisión especial de la Honorable Legislatura se abocará al estudio de la Cuenta de Inversión, a cuyo efecto le serán suministrados todos los antecedentes que requiera de cualquier Poder del Estado. La comisión se expedirá antes del 31 de Diciembre del año en curso. Si no lo hiciera la Honorable Legislatura tomará como despacho el informe del Tribunal de Cuentas. Si dentro del 2º periodo de sesiones ordinarias siguientes la Honorable Legislatura no se expidiere, la Cuenta de Inversión se considerará rechazada”.

Art. 2º.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Silvia B. Elías de Pérez.- José N. Seleme.-
Manuel A. Courel.*

Señor Presidente:

En este proyecto de ley se propone una modificación al Artículo 109 de la Ley n° 6970, de Administración Financiera. Dicho artículo refiere a la Cuenta de Inversión. Cabe destacar que la modificación propuesta responde a los lineamientos básicos y procedimientos normales que tipifican la Constitución Provincial y el general de la Ley de Administración Financiera. En resumen, se propone abolir la aprobación ficta de la Cuenta de Inversión, y que el silencio legislativo equivalga al rechazo de esta. Además, se establece la obligatoriedad de publicar íntegramente la Cuenta en el sitio web de la Contaduría de la Provincia.

La Cuenta de Inversión constituye una herramienta fundamental para el análisis y evaluación de la gestión de los fondos públicos. Más aún, permite determinar el grado de avance en el cumplimiento de las metas establecidas en los programas presupuestarios.

El tratamiento de la Cuenta de Inversión completa el proceso de control republicano de la gestión pública establecido en nuestra Constitución Provincial, en la medida que permite la revisión por parte del Poder Legislativo de la gestión realizada por el Poder Ejecutivo en lo referido a la ejecución presupuestaria.

La finalidad sustancial de la Cuenta de Inver-

sión y de los estados que forman parte de dicho documento es en definitiva un adecuado marco informativo que viabiliza el análisis de la Gestión Presupuestaria Contable y Financiera de la Administración Provincial.

Como puede leerse en el Art. N° 67 inc. 3 de nuestra Carta Magna, la Provincia determina como uno de los deberes específicamente otorgados a la Cámara de Legisladores la aprobación o no de la Cuenta de Inversión

La normativa actual permite que el informe sobre el manejo anual de los Fondos Públicos se apruebe por el mero paso del tiempo. Esto implica de alguna manera desobedecer el mandato de quienes fuimos elegidos por el voto popular para controlar el destino dado a los fondos autorizados a gastar incluidos en el Presupuesto. La presente modificación otorga un plazo de dos años antes de determinar la desaprobación de la Cuenta en caso de no haberse tratado la misma.

En períodos anteriores ha ocurrido que la Cámara ha obviado el tratamiento de la Cuenta, dando por lo tanto una aprobación implícita de la misma con el paso del tiempo. Esta situación se torna insostenible en los últimos tiempos, en la medida en que diferentes expresiones del Tribunal de Cuentas han determinado errores u omisiones en la gestión y administración financiera de la provincia, por lo tanto, cabe a esta Cámara avocarse al estudio de la mencionada Cuenta, estableciendo los mecanismos que vuelvan ineludible dicha tarea.

Adicionalmente, ocurre en la práctica que no solo se evita el tratamiento de la mencionada Cuenta, sino que también se evita la publicidad de la misma, quedando el acceso a la misma restringido solo al Presidente del órgano Legislativo, pero impedido el acceso a cualquier otro ciudadano, sea este legislador o no. Para terminar con esta práctica proponemos que el Poder Ejecutivo, al momento de enviar la Cuenta a la Honorable Legislatura, deba también publicarla íntegramente en el sitio web de la Contaduría de la Provincia. Puede agregarse aquí que, con la adhesión provincial al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, la provincia ya se habría obligado a la publicidad de esta Cuenta; sin embargo, que explícitamente la provincia regule la publicidad mediante una ley provincial no genera ningún perjuicio a lo anterior, y otorga mayores certezas al procedimiento.

La instrumentación de los cambios propuestos mejorará indudablemente la gestión de los recursos económicos del Estado. Ya que, determinando la publicidad y estudio obligatorio de la Cuenta, se generan los incentivos adecuados para una administración más eficiente de los recursos y se promueven prácticas de administración pública similares a las mejores prácticas de gobernanza actua-

les. Por todo ello, pedimos a nuestros pares tengan a bien acompañar a los abajo firmantes en el tratamiento, debate y aprobación del presente proyecto.

*Silvia B. Elías de Pérez.-
José N. Seleme.- Manuel
A. Courel.*

**-A la Comisión de Hacienda y
Presupuesto.**

II-7

Ley n° 6970 (de Administración Financiera). Modificación del artículo 109 (Cuenta de Inversión)

Expte. n° 225-PL-23.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.-Modifíquese el artículo 109 de la Ley de Administración Financiera n° 6970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 109.- La Cuenta de Inversión, que deberá presentarse anualmente a la Legislatura Provincial dentro del término establecido por la Constitución Provincial, contendrá como mínimo:

- 1. Los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración Provincial a la fecha de cierre del ejercicio,*
- 2. Los estados que muestren los movimientos y situación del Tesoro de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados.*
- 3. El estado actualizado de toda deuda pública.*
- 4. Los estados contables-financieros de la Administración Central.*
- 5. Un informe que presente la gestión financiera consolidada del Sector Público durante el ejercicio y muestre los respectivos resultados operativos, económicos y financieros.*

La cuenta de inversión contendrá, además, comentarios sobre:

1. El grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto.
2. El comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública.
3. La gestión financiera del Sector Público Provincial.

La Cuenta de Inversión deberá elevarse al Tribunal de Cuentas hasta el 31 de mayo del año siguiente a efectos de su competencia.

El Tribunal de Cuentas estudiará la documentación e informará sobre los aspectos legales y contables, agregando una relación sumaria de las observaciones formuladas como así también del uso de las facultades que le acuerda el artículo 125 de esta ley.

En el informe sobre la Cuenta de Inversión, el Tribunal de Cuentas puntualizará los aspectos técnicos que a su juicio sean pertinentes, tanto en relación a recursos como a erogaciones, sean estos de la Administración Central, de los Organismos Descentralizados o de las Comunas Rurales, aconsejando al Poder Legislativo sobre las orientaciones que, en su opinión, deben seguirse.

Concluido su informe, el Tribunal remitirá la Cuenta de Inversión al Poder Ejecutivo para ser elevada a la Honorable Legislatura antes del 15 de setiembre de cada año,

Una comisión especial de la Honorable Legislatura creada a tal fin se abocará al estudio de la Cuenta de Inversión, a tal efecto le serán suministrados todos los antecedentes que requiera de cualquier Poder del Estado y podrá requerir al Tribunal de Cuentas un nuevo análisis de la Cuenta de Inversión, en general o sobre los puntos que estime deban ser revisados.

La comisión deberá expedirse antes del 31 de diciembre del año en curso aprobando o rechazando la Cuenta de Inversión.

Si no lo hiciera, la Cuenta de Inversión pasará sin dictamen al Orden del Día de la siguiente sesión.

Si dentro del segundo (2º) Período de Sesiones Ordinarias siguientes la Honorable Legislatura no se expidiere, la Cuenta de Inversión se considerará rechazada.

En tal caso y en el de rechazo expreso, la Legislatura no podrá tratar otro presupuesto hasta que se apruebe la siguiente Cuenta de Inversión, aplicándose mientras tanto lo dispuesto en el artículo 25 de la presente ley.

Art. 2º.-Incorpórese el Art. 109 bis que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 109 bis.- La Cuenta de Inversión, una vez girada a la Honorable Legislatura de Tucumán,

deberá publicarse en su sitio web oficial para su consulta pública".

Art. 3º.-De forma.

José I. Macome.

Señor Presidente:

La Constitución Provincial exige al Poder Ejecutivo la elaboración de una Cuenta de Inversión, donde se debe dar detalle de los gastos y recursos del ejercicio vencido.

Este instrumento - fundamental para garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos, debe ser discutido y aprobado, o rechazado, por la Legislatura, en el obligatorio ejercicio de su rol de contralor de los otros poderes.

Sin embargo, no hay registro reciente de que se haya avanzado siquiera en este tratamiento, y esto pudo ocurrir debido a que la ley dispone que, ante el silencio de la Cámara por dos periodos, se entenderá que la Cuenta de Inversión fue aprobada.

Por eso, proponemos una modificación en la interpretación que la ley actual le otorga al silencio, invirtiendo su efecto: ante la falta de estudio y de análisis del Poder Legislativo, debe ser tomado como un rechazo.

De esa manera se obligará a la Cámara a darle el tratamiento correspondiente a una herramienta fundamental para la transparencia y la institucionalidad como es la Cuenta de Inversión.

Asimismo, también se modifica el efecto de la falta de tratamiento en la comisión especial que menciona la Ley n° 6970, ya que tampoco podrá tomarse como despacho el informe del Tribunal de Cuenta, sino que la Cuenta de Inversión pasará directamente para su tratamiento sin dictamen a la próxima Sesión de Cámara.

Por último y como un modo de dar transparencia y publicidad a los actos de gobierno, el proyecto exige que la Cuenta de Inversión sea publicada en el sitio web de la Legislatura para su consulta pública.

De esta manera, entendemos que podremos poner el macho más eficazmente el engranaje de control que prevé nuestra constitución, y así contribuir al fortalecimiento del sistema republicano, de las instituciones y por ende, de la democracia misma.

En tiempos donde la sociedad está pidiendo a gritos gestos y acciones claros de la clase política en busca de la transparencia y la austeridad en los gastos del Estado, es importante escuchar el mensaje y actuar en consecuencia.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acom-

pañen con su voto en la sanción del presente proyecto.

José I. Macome.

-A la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

II-8

Ley n° 7350 (Orgánica de Comunas Rurales). Modificación del artículo 18

Expte. n° 226-PL-23.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.-Modifícase la Ley n° 7350 y sus modificatorias, en la forma que se detalla a continuación:

- En el Artículo 18, reemplazar el Inciso 25 por el siguiente: "Podrá comprar o contratar: 1) En forma directa, hasta la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-); 2) Concurso de precios de pesos trescientos mil uno (\$ 300.001.-) a pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000.-); 3) Licitación Privada desde pesos Setecientos Cincuenta y un mil (\$ 751.000.-) a pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-); 4) Licitación Pública, más de pesos un millón quinientos mil uno (\$ 1.500.001.-)."

Los montos establecidos precedentemente, podrán ser actualizados semestralmente por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Interior, según la variación de Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Indec)

En los supuestos de obras o trabajos públicos como para la contratación de bienes y servicios financiados con recursos de jurisdicción nacional, se estará a lo dispuesto por las autorizaciones conferidas o en los convenios suscriptos con los organismos nacionales financiadores. Si no lo prevé el sistema de contratación mencionado precedentemente y cuando el monto total del proyecto aprobado no supere el monto equivalente al establecido en la Ley N° 7976 y sus modificatorias, podrá contratar directamente, previo cotejo de precios y, en caso de ser superior, por licitación

pública o privada según autorice el Ministerio de Interior. Facúltase al Ministerio de Interior a reglamentar lo atinente a la gestión, comunicación, disposición y rendición de los fondos de jurisdicción nacional". -En el Artículo 18, reemplazar en el Inciso 32, la expresión: " pesos siete mil seiscientos setenta y cinco (\$7.675.-)" por" pesos quince mil trescientos cincuenta (\$15.350.-)" y la expresión "pesos treinta y Ocho Mil trescientossetenta y cinco (\$38.375.-) por pesos setenta y seis mil setecientos cincuenta" (\$ 76.750).

Art. 2°.-Comuníquese.

Maia V. Martínez.- Gladys del V. Medina.- Adriana del V. Najar.- Walter D. Herrera.- Mario A. Leito.- Walter F. Berarducci.- María A. Cejas.

-A las comisiones de Asuntos Municipales y Comunes; y de Hacienda y Presupuesto.

II-9

Programa Educativo "Conociendo Mi Provincia". Creación

Expte. n° 227-PL-23.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Créase, el Programa educativo "Conociendo Mi Provincia" destinado a todos los estudiantes que cursen sus estudios en escuelas primarias públicas de la Provincia de Tucumán.

Art. 2°.-Objetivo: El objetivo del presente programa es proveer a las escuelas que lo requieran y se inscriban dentro del marco de este programa, de unidades de transportes de colectivo con la finalidad de la realización de viajes educativos dentro de la jurisdicción de la Provincia de Tucumán.

Art. 3°.-Gratuidad, Se establece la gratuidad del presente programa, para todos aquellos alumnos que cursen sus estudios en escuelas de gestión pública de la Provincia.

Art. 4°.-La Autoridad de Aplicación del presente programa, serán el Ministerio de Educación y el Ministerio de Interior y el Ente de Turismo de la Provincia de Tucumán.

Art.5°.- Los viajes serán organizados de manera conjunta por el Ministerio de Interior y el Ente de Turismo, quienes deberán cumplir estrictamente todas las obligaciones impuestas en la Ley Nacional de Turismo n° 25597, y de forma subsidiaria la Ley Nacional de Turismo Estudiantil N° 25599, y comprenderá:

- a) Traslado en unidades que deberán cumplir con las condiciones impuestas por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, y la debida habilitación de la Dirección General de Transporte de la Provincia de Tucumán.
- b) Asistencia médica, seguros y coordinadores.

Art.6°.- Los viajes que se realizaren en el marco del programa serán a partir del 1 de octubre al 30 de noviembre de cada año, de acuerdo a las fechas disponibles establecidas por la Autoridad de Aplicación.

Art.7°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación del presente programa.

Art.8°.- Comuníquese.

Maia V. Martínez.- Gladys del V. Medina.- Adriana del V. Najar.- Walter D. Herrera.- Mario A. Leito.- Walter F. Berarducci.- María A. Cejas.

-A la Comisión de Educación.

II-10

Servicio de transporte privado a través de plataformas electrónicas. Regulación

Expte. n° 228-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.-La presente ley y sus normas reglamentarias regulan el Servicio de Transporte Privado, a través de Plataformas Electrónicas, las condiciones de su administración, prestación y planificación dentro de la Provincia.

Art. 2°.-A los fines de la presente ley, se adoptan las siguientes definiciones:

- 1- Servicio de Transporte Privado a través de Plataformas Electrónicas: Es el servicio que, con base en el desarrollo de tecnologías de dispositivos móviles, utilizando el sistema de posicionamiento global y plataformas independientes, permite conectar a usuarios que lo demanden, punto a punto, con conductores que ofrecen dicho servicio mediante el uso de la misma aplicación, para celebrar un contrato en los términos del Artículo 1280 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. Este transporte oneroso de pasajeros constituye una actividad privada de interés público cuyo cumplimiento se regirá por las disposiciones de la presente ley y por la reglamentación que al efecto dicte la Autoridad de Aplicación.
- 2- Empresas de Redes de Transporte (ERT): Personas jurídicas habilitadas por la Autoridad de Aplicación para ejercer la administración de plataformas o aplicaciones informáticas que permitan la vinculación geolocalizada entre los usuarios del servicio y los prestadores del mismo a través de dispositivos fijos y móviles.
- 3- Permisos: Persona habilitada para conducir la unidad contemplada en el servicio de transporte privado a través de plataformas electrónicas, quien debe ser propietario del vehículo que prestará el servicio.

Art. 3°.-Será Autoridad de Aplicación de la presente ley, la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial o la autoridad que en el futuro la reemplace.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación llevará un registro de los vehículos prestadores del servicio, de los permisionarios, de las empresas de redes de transporte y de las plataformas electrónicas utilizadas por estas.

Art. 5°.- Las municipalidades que adhieran a la presente ley tendrán en sus respectivas jurisdicciones la potestad para la reglamentación, concesión de permisos y percepción de tributos referidos a la actividad regulada por la presente ley.

Art. 6°.- Los titulares de los vehículos afectados a estos servicios deberán solicitar a la Autoridad de Aplicación, el otorgamiento de un permiso de explotación. El permisionario deberá ser titular dominial del vehículo con el que prestará el servicio. Solo podrán ser permisionarios personas humanas. Ninguna persona podrá ser titular de más de un permiso afectado al servicio regulado en la presente ley.

Art. 7°.- Los permisionarios registrados se vincularán con los pasajeros a través de Empresas de Redes de Transporte (ERT).

Art. 8°.- El servicio prestado no estará sujeto a itinerarios, rutas, frecuencias de paso ni horarios fijos. Los conductores podrán prestar el servicio únicamente cuando existan solicitudes que hayan sido aceptadas y/o procesadas a través de las plataformas electrónicas habilitadas, por lo que se prohíbe expresamente la toma de viajes en las modalidades actualmente previstas para el servicio de taxis, o sea en la calle y a través de llamadas telefónicas.

Art. 9°.- El monto que el usuario debe abonar por la prestación del servicio, será fijado por la Empresa de Redes de Transporte y aceptado por el usuario al contratarlo, dentro de los parámetros establecidos por la Autoridad Pública de Aplicación.

Art. 10.- Son obligaciones de los permisionarios:

- 1) Contar con Licencia Nacional de Conducir conforme a la categoría exigida para el servicio de taxis.
- 2) Aceptar viajes despachados únicamente por las plataformas habilitadas en las que esté debidamente registrado el vehículo.
- 3) Abonar la tasa de inscripción asociada al permiso de explotación.
- 4) Mantener el vehículo prestador del servicio en perfecto estado de funcionamiento.
- 5) Realizar la inspección técnica periódica del vehículo en el plazo que disponga la reglamentación.
- 6) Presentar anualmente ante la Autoridad de Aplicación, los certificados que acrediten que no posee antecedentes penales (certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia).
- 7) Contar con una póliza de seguro contra todo riesgo con cobertura por daños ocasionados a terceros, conductores, pasajeros, terceros transportados, en una modalidad de transporte oneroso.
- 8) Tener domicilio en la Provincia de Tucumán.

- 9) Permitir y facilitar el ascenso de canes guías que acompañen a personas con algún tipo de discapacidad.
- 10) Asegurar al usuario que el servicio se preste en condiciones higiénicas y de confort de la unidad automotor como así también la higiene personal y aseo del conductor de la unidad.
- 11) Que el conductor del servicio, lo lleve a destino por el itinerario más corto y de forma segura.

Art.11.- Son obligaciones de las Empresas de Redes de Transporte:

- 1) Abonar una alícuota adicional de Ingresos Brutos del 2% (dos por ciento) sobre el total del viaje, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos que corresponda a la actividad.
- 2) Liquidar y abonar a la Autoridad de Aplicación, por cuenta y orden de los permisionarios registrados en sus aplicaciones los gravámenes correspondientes a cada uno de ellos en la forma y plazo que se establezca en la reglamentación.
- 3) Garantizar que toda la operativa, incluyendo tanto la actividad que se presta a través de las plataformas electrónicas como el servicio de transporte, cumpla con la legislación aplicable.
- 4) Asignar viajes únicamente a los vehículos y conductores que se encuentren registrados en cumplimiento a las disposiciones de esta ley y su reglamentación.
- 5) Proporcionar a requerimiento de la Autoridad de Aplicación toda la información veraz, necesaria y útil en los tiempos y formatos que esta requiera para conocer la identidad de los conductores, sus datos individualizantes y los recorridos efectuados por cada vehículo, los montos cobrados y cualquier otra información que se entienda necesaria para ejercer sus potestades, cumpliendo con la normativa vigente de protección de datos.
- 6) Constituir domicilio en la Provincia de Tucumán y designar un representante, apoderado o encargado de negocios que tenga residencia permanente en la Provincia. Debiendo constituir, además domicilio electrónico o digital, donde se cursarán las notificaciones pertinentes de la Autoridad de Aplicación y poseer una línea telefónica gratuita (0800-

- 0810) para soporte telefónico de cualquier índole.
- 7) Deberá contar con un libro de quejas virtual, que cumpla las exigencias que disponga la Dirección de Comercio Interior de la Provincia, órgano de aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor en nuestra Provincia.

Art. 12.-Vehículos Habilitados. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán:

- 1) Tener una antigüedad máxima de seis (6) años desde su primera registración;
- 2) Estar registrados en la Provincia de Tucumán;
- 3) Cumplir con las condiciones y las prestaciones que exija la reglamentación.
- 4) Tener capacidad máxima para cuatro (4) pasajeros.

Los permisionarios y vehículos habilitados para el servicio de taxi podrán incorporarse a este servicio cumpliendo con las condiciones impuestas en la regulación de su categoría, como excepción a las condiciones generales que regulan esta modalidad.

Art. 13.- La plataforma electrónica pondrá a disposición de los usuarios un sistema para la evaluación de cada permisionario. En caso de que algún permisionario no cumpliera con una calificación mínima requerida, la ERT o cualquiera de sus empresas relacionadas, deberá tramitar la baja de dicho permisionario.

Art. 14.- Prohíbanse todas las plataformas electrónicas, aplicaciones y actualizaciones de las mismas referidas a la actividad regulada por la presente ley, que no estén expresamente autorizadas por la Autoridad de Aplicación por no cumplir los requisitos que establezca la reglamentación, la cual debe respetar la igualdad de trato y libre competencia.

Art. 15.- Queda prohibida la movilidad "compartir viaje", que es la modalidad donde se buscan las rutas más eficientes, y se propone compartir viajes entre más de un usuario, para dividir los costos del trayecto.

Art. 16.- El incumplimiento de las disposiciones de esta ley y su reglamentación por parte de la Empresa, dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

- 1) Multa equivalente con valor de entre quinientos (500) y dos mil (2000) litros de combustible de alto octanaje;

- 2) Suspensión temporal de la plataforma de hasta dos (2) años;
- 3) Inhabilitación definitiva de la plataforma.

Art. 17.- Los permisionarios y las Empresas de Redes de Transporte, serán responsables solidarios por los daños que ocasionen durante la prestación de dicho servicio a los usuarios o terceros.

Art. 18.- Invítase a las Municipalidades a adherir a las disposiciones de la presente ley.

Art. 19.- Comuníquese.

Walter F. Berarducci.

Señor Presidente:

La importancia de una eficiente regulación de los sistemas de transporte privado de pasajeros a través de plataformas digitales se ha convertido en un derecho y una responsabilidad del gobierno local y municipios. Hacerlo, permitirá abordar la realidad de las transformaciones tecnológicas actuales dentro de un sistema de transporte integral para aprovechar las oportunidades que estos nuevos modelos ofrecen y al mismo tiempo mitigar sus efectos no deseados, tales como la lucha con otros sectores del mercado. Un sistema de transporte que reconoce y gestiona de manera responsable los distintos tipos de servicios y prestadores existentes ayuda a complementarlos y articularlos para alcanzar modelos más eficientes.

Esta moderna modalidad de transporte tiene en el presente proyecto en principio tres actores fundamentales, que está dado por el usuario, el dueño del vehículo y su chofer y el titular de la plataforma. Esta nueva posibilidad de transportar personas tiene sus propias características que ameritan su regulación en pos de la seguridad del usuario en lo inmediato, y respecto del dueño del vehículo involucrado.

Esta actividad se encuentra regida por el Art. 1280 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, normativa prevista en el presente proyecto de ley.

Es de público conocimiento que las Empresas de Redes de Transporte ya comenzaron a operar en gran parte de nuestro país, y nuestra provincia no es la excepción. Este nuevo servicio de transporte de pasajeros a través de plataformas electrónicas nos obliga a crear un marco normativo y regulatorio a fin de que las mismas puedan desarrollarse.

Este tipo de servicio de transporte opera de

manera irregular en gran parte del mundo, provocando grandes desigualdades y fomentando la competencia desleal para con los demás actores que ofrecen servicios similares y que sí se encuentran regulados por la norma.

Las nuevas tecnologías nos obligan a modernizar nuestra legislación a fin de incluirlas, de lo contrario se las condenan a operar en la clandestinidad lo cual es una realidad innegable.

Desde el punto de vista de los permisionarios (chofer dueño del vehículo) se hace imperioso y urgente aprobar una norma que respete el derecho constitucional a ejercer una actividad lícita, a la libertad de asociarse con fines útiles, a la libertad de elección y al trabajo (arts. 14, 14 bis, 41, 42, 75 inc. 22 y cc. C.N.). La falta de regulación de esta modalidad de transporte privado de pasajeros y las acciones estatales llevadas por municipios sin base legal, causa un gravamen irreparable en muchísimas familias tucumanas al verse privadas de una fuente de ingresos legítima, máxime en un contexto socioeconómico de crisis.

Asimismo, esta regulación llevará tranquilidad a los trabajadores de servicios similares, tranquilidad de que la competencia será leal y que no está en riesgo su fuente laboral.

Desde el punto de vista de los usuarios, El derecho a la movilidad se encuentra previsto en tratados internacionales de Derechos Humanos con Jerarquía Constitucional en el país. Se define el “derecho a la movilidad como el derecho de toda persona y de la colectividad a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad y aceptable, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el efectivo desplazamiento de todas las personas en un territorio para la satisfacción de sus necesidades y pleno desarrollo” en tanto “sistema integral de movilidad deberá entenderse el conjunto de factores técnico-industriales, normativos, institucionales y de infraestructura (públicos y privados), integrados e interconectados, que hacen posible la realización de movimientos en un territorio”. La movilidad corresponde plenamente al conjunto de derechos vinculados con la realización del derecho a un nivel de vida adecuado, consagrado en el artículo 11.1 del PIDESC (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11.1).

El derecho a la movilidad engloba libertades individuales, los derechos a decidir el momento de los propios movimientos y el modo de transporte más conveniente para cada recorrido, y a planificar libremente los desplazamientos de acuerdo con las propias necesidades y deseos. Además, la posibilidad de contar con distintos medios de transporte integrados e interconectados, infraestructura vial y de apoyo y un espacio público adecuado.

El presente proyecto toma como parámetro el derecho comparado, se inspira en legislaciones donde el sistema funciona de manera correcta, normas adaptadas al contexto y a las particularidades de la provincia.

El proyecto regula, entre otras cosas, exigencias impositivas, de calidad, obligaciones por parte de las empresas prestadoras del servicio y de los conductores, le otorga además a la Autoridad de Aplicación un cúmulo de facultades, en virtud de su poder de Policía, a fin del efectivo cumplimiento de la Ley, además posee la facultad de reglamentar la presente norma a fin de hacerla operativa.

Asimismo, se invita a los municipios a adherir a la presente ley y se le otorgan competencias a fin de controlar el perfecto funcionamiento de este dentro del ámbito municipal. Esta adhesión resulta fundamental para poder regular el servicio privado de transporte de pasajeros de manera integral ya que los municipios deben poner orden y legalidad a una realidad que está instalada y no puede negarse con la falta del dictado de normas necesarias.

Resulta importante crear un marco normativo para una situación existente, que ya llegó a la provincia y funciona de hecho y como nos ha mostrado la experiencia en todas partes del mundo, resulta en vano cualquier esfuerzo por prohibir el funcionamiento de este tipo de servicios y peor aún el hecho de ignorarlos.

El desarrollo de aplicaciones móviles con la capacidad de poder satisfacer la más amplia gama de necesidades ya está a nuestro alcance. No es extraño entonces pensar en la innovación tecnológica en el transporte privado de pasajeros ya que las mismas causaron un cambio rotundo en los paradigmas de cómo pensar los viajes.

La capacidad de transportarse desde un punto inicial hasta un punto determinado, con la posibilidad de saber detalladamente el vehículo, el chofer, la tarifa, el horario y el trayecto, con el solo hecho de utilizar nuestro teléfono, ha revolucionado las estructuras de estos mercados.

Es momento de acompañar las leyes con los avances y cambios que reclama la sociedad, la creación de un marco normativo beneficia a todos los que, directa o indirectamente, se ven involucrados o afectados con esta nueva modalidad de Servicio de Transportes Privados a través de Plataformas Electrónicas.

No puede el Estado provincial y municipios, quienes tienen la potestad exclusiva de la regulación legislativa y administrativa, diferir *sine die*, más allá de todo tiempo razonable y sin que existan razones objetivas, que justifiquen la demora, la regulación de la implementación operativa de una actividad lícita, como es en este caso la del transporte privado de auto con chofer mediado por tec-

nología digital sin afectar directamente el ejercicio de derechos constitucionales.

Debemos recordar que la Provincia de Tucumán se encuentra adherida a la Ley Nacional N° 27506 “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento” y posee una propia ley provincial N° 9629 que tiene por objeto promover el desarrollo, la creación de nuevos puestos laborales en la Provincia, la competitividad y la innovación de las personas físicas o jurídicas que se encuentren radicadas o se radiquen en la Provincia de Tucumán cuya finalidad principal sea el diseño, desarrollo, elaboración, mantenimiento y actualización de las actividades listadas a continuación: Productos de software, Software a medida, Software embebido o insertado, Portales *web*, Plataformas o aplicaciones informáticas, tanto en *web* como móviles, destinadas para el uso de terceros. En sus fundamentos puede leerse: “Las provincias mejor posicionadas serán aquellas que cuenten con políticas públicas de educación, especialización y experiencia complementarias en el uso de las nuevas tecnologías”; “Hacer caso omiso a las profundas transformaciones que conlleva el avance de la E.C., implicaría una pérdida sustancial y el éxodo de las empresas y actores económicos que se desarrollan en el sector hacia otras Provincias (o incluso otros países), que dispongan de un marco jurídico adaptado a las necesidades del presente”.

Por lo expuesto, resulta una manda legal en nuestra provincia, regular el transporte privado de pasajeros mediante plataformas digitales.

Con esta ley también se protege y beneficia al consumidor de quien no debemos olvidarnos al momento de legislar ya que es el destinatario de este servicio, junto a su libertad de elección, a gozar de los beneficios de la competencia y la tecnología conforme lo previsto en el Art. 42 de la C.N.

No podemos soslayar los acontecimientos de público conocimiento que vivimos en nuestra provincia de enfrentamientos entre inspectores municipales, taxistas y choferes de plataformas digitales que perjudican la paz en la ciudadanía y con el directo perjuicio a los usuarios del servicio de transporte privado de pasajeros a quienes se le niega al no regular dicha actividad, a desplazarse con libertad de elección y contratación, a tener un servicio cómodo, accesible, económico, confortable y seguro.

Atento a la entidad de los derechos constitucionales afectados por la falta de un marco jurídico regulador de la actividad del transporte privado de pasajeros siendo actualmente una actividad que no está prohibida ni expresamente regulada en la Provincia de Tucumán, resulta imperativo legislar sobre esta realidad y cumpliendo con los preceptos establecidos en la Constitución Nacional y Car-

ta Magna Local.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto.

Walter F. Berarducci.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

II-11

Donación de Médula Ósea. Concientización a través de campañas educativas y de difusión

Expte. n° 229-PL-23.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.-La presente ley tiene por objeto la concientización de la ciudadanía sobre la importancia de la donación de médula ósea y promover la incorporación de donantes al Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) creado por Ley Nacional 25392. La donación de médula reviste carácter de acto voluntario, anónimo, altruista, gratuito y solidario.

Art. 2°.-La Autoridad de Aplicación de la presente ley será designada por el Poder Ejecutivo.

Art. 3°.-Se promueve la realización de campañas educativas y de difusión sobre la importancia de donar médula ósea, el procedimiento para ser donante y sus requisitos.

Las campañas deben difundirse por distintos medios de comunicación masivos, sitios *webs* y plataformas digitales oficiales, y por todos los medios de que disponga la Autoridad de Aplicación con una frecuencia de dos veces al año, durante una semana.

Art.4°.- Para dar mayor difusión a la importancia de la donación de médula ósea, se establece el día 1° de abril como el “Día del Donante de Médula Ósea”, en coincidencia con el aniversario de la puesta en funcionamiento del Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas creado por la Ley Nacional N° 25392, y que funciona bajo la órbita del Instituto Nacional Cen-

tral Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai).

Art. 5°.- Se establece el mes de abril como “Mes de la donación de la Médula Ósea” durante el cual la Autoridad de Aplicación deberá arbitrar las medidas pertinentes para incrementar la disponibilidad de centros de donación habilitados y ampliar las campañas de colectas externas que permitan facilitar la donación de sangre e inscripción de donantes de CPH en la provincia de Tucumán.

Art. 6°.- El acceso a la información sobre los requisitos para ser donante y procedimientos para la donación de médula ósea debe ser ágil, simple y visible en todos los efectores públicos de salud.

Art. 7°.- Los servicios de hemoterapia de la provincia, deben ofrecer material informativo claro y accesible sobre la temática. Se debe consultar a los pacientes si son donantes de médula ósea y, en caso de no serlo, invitarlos a inscribirse para poder ser contactados en caso de que exista un receptor compatible.

Art. 8°.- Se invita a las Organizaciones de la Sociedad Civil a colaborar activamente con los objetivos de la presente ley.

Art. 9°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor a los sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Art.10.- De forma.

Claudio D. Viña.- Ernesto A. Toscano.- Luis R. N. Ocaranza.

Señor Presidente:

Cada año cientos de personas son diagnosticadas con enfermedades hematológicas como leucemia, anemia, linfoma, mieloma, déficits inmunológicos, etc. y deben ser tratados con un trasplante de CPH o médula ósea. Esto consiste en un procedimiento mediante el cual se infunden células madre sanas para que el paciente pueda regenerar sus células normales y volver a producir células sanguíneas propias.

Un gran número de personas necesitan un donante de medula ósea para recuperar su salud y no siempre cuentan con un donante genéticamente compatible entre los miembros de su familia.

Solo el 25% de los pacientes tienen la posibilidad de encontrar un donante compatible en su

grupo familiar, el resto debe recurrir a un donante no emparentado, a través de los registros de donantes voluntarios.

Nuestra provincia tiene 12 mil inscriptos aproximadamente, aportando el 3,7% de donantes al país.

Consideramos que la información a la población es fundamental para lograr concientizar sobre la importancia de ser donantes. Inscribirse en el registro nacional de donantes voluntarios de CPH es un acto de dar vida en vida, es dar una oportunidad a las personas que no tienen donante compatible entre sus familiares y amigos.

Cabe destacar que nuestra provincia se encuentra adherida a la Ley Nacional 25392 (Registro Nacional de donantes de CPH), por ello la importancia de registrarse como donantes para garantizar que los pacientes puedan ser tratados en nuestro país sin necesidad de viajar al exterior.

El objetivo es lograr que la población tenga información precisa y se involucre de manera activa en la toma de conciencia a cerca de la importancia de ser donante y que el registro pueda incrementarse brindando más posibilidades a todas las personas que requieran de un tratamiento o trasplante.

Necesitamos que la provincia, a través de los organismos correspondientes, medios de comunicación masivos y programas de salud, puedan llevar a cabo campañas de concientización en forma periódica y coordinada.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Claudio D. Viña.- Ernesto A. Toscano.- Luis R. N. Ocaranza.

-A la Comisión de Salud Pública.

II-12

Ley n° 9152

(Autorización al Ministerio Pupilar y de la Defensa a realizar contrataciones directas, previo cotejo de precios) y sus modificatorias.

Prórroga de su vigencia hasta el 31/12/2024

Expte. n° 230-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.-Modifícase la Ley n° 9152 y sus modificatorias en la forma que a continuación se indica:

-Reemplazar el Artículo 2º, la expresión: "31 de Diciembre de 2023", por "31 de Diciembre de 2024".

Art. 2º.-Comuníquese.

Carlos M. Najar.- Carlos S. Gallia.

-A la Comisión de Hacienda y Presupuesto.



DIRECCION DE INFORMACION PARLAMENTARIA

LEY N° 9152

TEXTO ACTUALIZADO

-Con modificación introducida por Ley 9463 (S:09-12-21 P:14-12-21).

Artículo 1º.- Autorízase al Ministerio Pupilar y de la Defensa, a contratar en forma directa, previo cotejo de precios, la realización de obras, como así también a la adquisición de bienes, inmuebles, la contratación de servicios y designación de personal que resulten necesarios para un mejor funcionamiento y una mayor eficiencia en el cumplimiento de los fines de su creación.

Art. 2º.- La autorización dispuesta en el artículo anterior, tendrá vigencia hasta el **31 de Diciembre de 2022**.

-Expresión resaltada en negrita, reemplazada por Ley 9463.

Art. 3º.- Comuníquese.

-Ley 9264 modificaba plazo del artículo 2º hasta el 18 de Julio de 2021.

-Ley 9408 modificaba plazo del artículo 2º hasta el 31 de Diciembre de 2021.

II-13

**Fracción de un inmueble en Tapia
(Trancas), Padrón n° 399.169.
Declaración de utilidad pública y sujeto a
expropiación para el funcionamiento del
club “Complejo Tapia”**

Expte. n° 231-PL-23.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.-Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de un inmueble dentro de una mayor extensión, sito en la localidad de Tapia, perteneciente al Departamento Trancas, cuyos datos se detallan a continuación:

Matrícula X-01276; Padrón Inmobiliario 399.169; Padrón Catastral, linderos norte: López Adolfo; Sur: Ruta Provincial N° 341; Este: López Adolfo; Oeste: López Adolfo.

Art. 2°.-El inmueble descripto en el Art. 1° será destinado al funcionamiento del Club denominado “Complejo Tapia”.

Art. 3°.- Facúltase a Escribanía de Gobierno de la Provincia para la elaboración de la escritura traslativa de dominio a favor de la Comuna de Tapia.

Art. 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que a través de sus oficinas técnicas procedan al plano de mensura y división.

Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo adecuar las partidas presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 6°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a prescindir, por razones de urgencia, del procedimiento administrativo de avenimiento expropiatorio, previsto en el Artículo 14 de la Ley n° 5006.

Art. 7°.- Comuníquese.

*Raúl R. Moreno.- Gabriel E.
Yedlin.- Roque E. Argañaraz.-
María C. Vargas Aignasse.*

Señor Presidente:

En la localidad de Tapia, Departamento Trancas, se encuentra ubicado el Complejo Deportivo Tapia sobre la entrada principal a la localidad.

El mismo fue creado hace más de 40 años en donde toda la jurisdicción practica diferentes disciplinas deportivas, recreativas y lúdicas siendo este el único lugar para el desarrollo y contención de los niños, jóvenes, mayores y la familia en su conjunto.

Entre las diversas actividades que se desarrollaban, se destacan talleres de peluquería, herrería, costura y tejido, carpintería, electricidad, clases de zumba, Taekwondo y ajedrez entre otras disciplinas.

Posee dos canchas de fútbol y una de básquet que son utilizadas por dos clubes: Club Atlético Tapia y Club Potreros, el cual congrega a todos los vecinos a participar en los mismos, quienes participan en la Liga con 3 divisiones cada uno y 2 categorías de veteranos.

Respecto al Fútbol Infantil en los últimos años se creó la escuelita “Estrella del Interior” donde participan más de 70 niños y niñas desde los 4 a 14 años dividido en 5 categorías.

Además, en las instalaciones se desarrollaba el Taller de dulces y conservas artesanales considerado como un pequeño emprendimiento que servía de sustento a las mujeres de la Comuna.

El crecimiento del mencionado Complejo se desarrolló a lo largo de numerosas gestiones de las autoridades comunales y provinciales tal es así que la edificación del Zoom, se efectuó con fondos del Estado Nacional.

Cabe destacar que el complejo siempre fue mantenido con recursos de la Comuna local, quienes, entre otras cosas, mejoraron el sistema de provisión de agua, realizaron tareas de iluminación, entelado del predio y de la cancha.

Lamentablemente por cuestiones legales, uno de los hijos del propietario del predio de manera inconsulta e irresponsable decidió vender el predio a un tercero, razón por la cual generó que se cerraran sus puertas hasta tanto se resuelva el tema.

De lo expuesto hasta aquí, resulta fundamental dar curso a este proyecto de ley dado que, como consecuencia de lo acontecido, toda la localidad de Tapia se ha quedado sin lugar para desarrollar sus actividades sociales, culturales y deportivas.

En virtud de lo expresado, solicito a mis pares legisladores me acompañen con su voto afirmativo en esta importante iniciativa.

*Raúl R. Moreno.- Gabriel E.
Yedlin.- Roque E. Argañaraz.-
María C. Vargas Aignasse.*

-A la Comisión de Legislación General.

II-14

Caja Popular de Ahorros de la Provincia. Autorización a prorrogar hasta el 31/12/2024 los contratos de fideicomisos celebrados con los municipios

Expte. n° 233-PL-23.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.-Facúltase a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia a prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2024 los contratos de fideicomisos celebrados con los Municipios de la Provincia, conforme las disposiciones de la Ley n° 7467 y sus modificatorias.

Art. 2°.-Comuníquese.

*Roque T. Álvarez.- Maia V.
Martínez.- Hugo G. Ledesma.- Sara E. Lazarte de Fernández.*

-A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Asuntos Municipales y Comunales.

-Ver asunto n° 20.

II-15

Ley n° 8847 (Normativa para sociedades de gestión colectiva: Sadaic, Aadi Capif, Argentores y afines). Prórroga de la vigencia del artículo 6° hasta el 31/12/2024

Expte. n° 234-PL-23.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.-Prorrógase a partir de la fecha de su vencimiento, la vigencia del Artículo 6° de la Ley n° 8847 y sus modificatorias hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Art. 2°.-Ampliase el alcance de la suspensión establecida por la Ley n° 8847 y sus modificatorias, a todos los Procesos de Mediación Obligatoria Previa a la iniciación de juicios reglada por la Ley n° 7844 y a todas las medidas preparatorias, diligencias preliminares, medidas de aseguramiento de pruebas y cualquier otra medida judicial orientada a promover el cobro de los aranceles por derecho intelectuales en el ámbito provincial.

Art. 3°.- Comuníquese.

*Roque T. Álvarez.- Maia V.
Martínez.- Hugo G. Ledesma.- Sara E. Lazarte de Fernández.*

-A las comisiones de Legislación General; y de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor.

II-16

Ley n° 9614 (Emergencia Agropecuaria para la Producción del limón, primaria e industrial, así como para viveros cítricos certificados por el Inase). Prórroga de su vigencia por 365 días

Expte. n° 235-PL-23.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.-Modifícase el Artículo 1° de la Ley n° 9614 que quedará redactado de la siguiente manera:

-“Prorrógase por el término de 365 días a partir de su vencimiento”.

Art. 2º.-Comuníquese.

Roque T. Álvarez.-Hugo G. Ledesma.- Maia V. Martínez.- Sara E. Lazarte de Fernández.

-A las comisiones de Economía y Producción; y de Hacienda y Presupuesto.

II-17

Ley n° 9482

(Suspensión de la exigencia establecida en el artículo 53, inciso b), subinciso 1) de la Ley Nacional n° 24449 -De Tránsito- para vehículos de transporte público de pasajeros). Prórroga de su vigencia hasta el 31/12/2024

Expte. n° 236-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.-Reemplazar en el art. 1º de la Ley n° 9482 la expresión: *"Se establece con carácter excepcional hasta 31 Diciembre del año 2023"* por la siguiente:

- "Se establece con carácter excepcional hasta el 31 de Diciembre del año 2024".

Art. 2º.-Comuníquese.

Roque T. Álvarez.- Hugo G. Ledesma.- Maia V. Martínez.- Sara E. Lazarte de Fernández.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

II-18

Ley n° 9603

(Condonación de deudas por Impuestos Inmobiliario y de Sellos a

Sociedades Españolas de Capital, Concepción y Monteros).

Prórroga de su vigencia hasta el 31/12/2024

Expte. n° 237-PL-23.

Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.-Modifícase el Artículo 1º de la Ley n° 9603 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- "Condonar las deudas, por Impuesto Inmobiliario y de Sellos, a las mutuales: Sociedad Española de Socorros Mutuos y Beneficencia de Tafí Viejo (Padrón n° 80.016) y en San Miguel de Tucumán (padrón n° 5.222), Sociedad Española de Socorros Mutuos de Concepción (padrón n° 54.662) y Monteros (padrón n° 42.135 y padrón n° 47.020), existente hasta el 31 de Diciembre de 2024 inclusive, y las de cualquier otra Mutual que acredite iguales condiciones".

Art. 2º.-Comuníquese.

Roque T. Álvarez.- Hugo G. Ledesma.- Maia V. Martínez.- Sara E. Lazarte de Fernández.

-A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Legislación General.

II-19

Ley n° 9435

(Emergencia en la Atención Primaria y Preventiva de la Salud Mental).

Prórroga de su vigencia por el término de 365 días

Expte. n° 238-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.-Modificar el Artículo 1º de la Ley n° 9435, incorporando el segundo párrafo que a continuación indica:

- "Prorrógase por el término de 365 días a partir de la fecha de su vencimiento".

Art. 2º.-Comuníquese.

Gabriel E. Yedlin.- Roque T. Álvarez.- Maia V. Martínez.

-A la Comisión de Salud Pública.

II-20

**Ley n° 8342
(Emergencia del Sistema Eléctrico de Transporte por Distribución Troncal en el ámbito provincial). Prórroga de su vigencia hasta el 31/12/2024**

Expte. n° 239-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.-Modifíquese la Ley n° 8342- Texto Consolidado-, y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar en el Artículo 1º, la expresión "31 de Diciembre de 2023", por "31 de Diciembre de 2024".

Art. 2º.-Comuníquese.

Roque T. Álvarez.- Francisco Serra.- Maia V. Martínez.

-A la Comisión de Energía y Comunicaciones.

II-21

**Ley n° 7115
(Suspensión de la aplicación de los porcentajes establecidos en la planilla anexa de la Ley n° 6650 -Fondo de Desarrollo del Interior-, como asimismo el procedimiento fijado para las comunas rurales). Prórroga hasta el 31/12/2024**

Expte. n° 240-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.-Modifíquese la Ley n° 7115- Texto Consolidado-, y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar en el Artículo 2º, la expresión "31 de Diciembre de 2022", por "31 de Diciembre de 2024".

Art. 2º.-Comuníquese.

Roque T. Álvarez.- Maia V. Martínez.- Francisco Serra.

-A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Asuntos Municipales y Comunes.

-Ver asunto n° 17.

II-22

**Ley n° 7007 (Vales Alimentarios).
Prórroga de su vigencia hasta el 31/12/2024**

Expte. n° 241-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.-Modifíquese la Ley n° 7007- Texto Consolidado-, y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica;

- Reemplazar en el Artículo 2°, la expresión "31 de Diciembre de 2023", por "31 de Diciembre de 2024".

Art. 2°.-Comuníquese.

Roque T. Álvarez.- Francisco Serra.- Maia V. Martínez.

-A la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

-Ver asunto n° 18.

II-23

Ley n° 9552 (Emergencia Económica de las Entidades Deportivas y/o Sociales). Prórroga de su vigencia hasta el 31/12/2024

Expte. n° 242-PL-23.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.-Prorrógase, a partir de la fecha de su vencimiento, la vigencia de la Ley n° 9552, hasta el 31 de Diciembre 2024.

Art. 2°.-Comuníquese.

Roque T. Álvarez.-Christian A. G. Rodríguez.- Maia V. Martínez.

-A las comisiones de Deportes; y de Legislación General.

II-24

Ministerio de Educación. Autorización a realizar contrataciones directas, previo cotejo de precios, hasta el 31/12/2025

Expte. n° 243-PL-23.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.-Autorízase al Ministerio de Educación a contratar en forma directa, previo cotejos de precios, por el término de dos años (2) a partir del 31/12/2023, todas las obras, materiales, bienes, insumos, equipamiento y servicios que resulten necesarios para la refacción de los edificios escolares de la Provincia, encuadrándose en lo dispuesto en el artículo 12 inc.4 de la Ley n° 5854 y en el artículo 59 inc. 2 de la Ley n° 6970 en lo que resultare pertinente.

Art. 2°.-Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias presupuestarias que resulten estrictamente necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3°.- Comuníquese.

Roque T. Álvarez.- Adriana del V. Najar.- Sara E. Lázarte de Fernández.- Héctor A. Salomón.- Maia V. Martínez.

-A las comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte; de Hacienda y Presupuesto; y de Educación.

II-25

Proyectos de infraestructura y obras complementarias previstos en el marco del Programa Nacional de Infraestructura Nodal de Transporte Público de Pasajeros. Uso de la vía de excepción para su ejecución desde el 31/12/2023 hasta el 31/12/2024

Expte. n° 244-PL-23.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.-Autorízase al Poder Ejecutivo a hacer uso de la vía de excepción prevista el artículo

12inc. 4 de la Ley n° 5854- Ley de Obras Públicas, desde el 31 de Diciembre de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2024, para la contratación y ejecución, a través de la comunas rurales y/o Municipios de todas las obras necesarias para la construcción de proyectos de infraestructura y sus obras complementarias previstos en el marco del Programa de Infraestructura Nodal de Transporte Público de Pasajeros (PIN) del Ministerio de Transporte de la Nación.

Art. 2º.-Comuníquese.

Roque T. Álvarez.- Maia V. Martínez.- Raúl R. Moreno.- Roque E. Argañaraz.- Héctor A. Salomón.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

II-26

Ley n° 8228 (Emergencia Económica del Estado Provincial, Municipalidades y Comunes Rurales – Inembargabilidad de fondos). Prórroga de su vigencia hasta el 31/12/2024

Expte. n° 245-PL-23.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.-Modifíquese la Ley n° 8228-Texto Consolidado-, y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar en el Artículo 1º y 2º, la expresión "31 de Diciembre de 2023", por "31 de Diciembre de 2024".

Art. 2º.-Comuníquese.

Roque T. Álvarez.- Héctor A. Salomón.- Maia V. Martínez.- Raúl R. Moreno.- Roque E. Argañaraz.

-A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Asuntos Municipales y Comunes.

-Ver asunto n° 19.

II-27

Programa "Disposición Final de Pilas y Baterías". Creación

Expte. n° 246-PL-23.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.-Créase el Programa "Disposición Final de Pilas y Baterías".

Art. 2º.- En todos los edificios de la Administración Pública Provincial con atención al público habrá contenedores o cestos para depositar pilas y baterías una vez finalizada su vida útil. Los mismos deberán ser instalados en lugares visibles, debidamente señalizados y de fácil acceso.

Art. 3º.- Las pilas y baterías recolectadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, serán retiradas por la empresa recolectora que se contratará a estos efectos debiendo asegurarse que la disposición final de las mismas deberá realizarse con el sistema de relleno de seguridad.

Art. 4º.- Se denomina relleno de seguridad a aquel sistema de disposición final donde los residuos especiales son dispuestos y almacenados bajo condiciones de control que eviten su contacto y migración en el ambiente, suelo, agua y atmósfera.

Art. 5º.- El Ministerio de Economía y Producción a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente llevará a cabo de manera periódica campañas de concientización sobre la contaminación que producen las pilas y baterías, intentando reducir el consumo como así también instar a que los municipios implementen la recolección diferenciada de pilas y baterías y realicen la disposición final de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º.

Art. 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 7°.-De forma.

*Claudio D. Viña.- Walter
F. Berarducci.- Luis R. N.
Ocaranza.*

Señor Presidente:

La energía compactada en una pila o batería permite escuchar música, operar a distancia equipos electrónicos y mantener en funcionamiento otros aparatos como cámaras fotográficas y teléfonos celulares. Cuando esa energía se extingue, tiramos la pila a la basura.

Una pila es una pequeña unidad electroquímica, contenida en una caja cuadrada o cilíndrica con dos terminales que representan los polos positivo y negativo. Sus componentes químicos se transforman en energía, y esta hace funcionar a los aparatos.

El consumo de pilas y baterías, primarias (no recargables) y secundarias (recargables) tiende a incrementarse año tras año por el incesante aumento de la cantidad de aparatos y artefactos que las utilizan. Es por ello necesario tener en cuenta la toxicidad de sus compuestos en virtud del incesante crecimiento de este tipo de residuos dentro del flujo de los residuos sólidos urbanos (RSU) o residuos domiciliarios (RD) y en los sitios de disposición final.

Las pilas y baterías usadas pertenecen a la categoría de los llamados residuos domiciliarios (RD) o residuos sólidos urbanos (RSU) porque surgen del flujo habitual de los residuos domésticos. Principalmente provienen de electrodomésticos medianos y pequeños, teléfonos celulares, calculadoras, computadoras portátiles, cámaras fotográficas y de video, relojes y juguetes, etc.

Sin embargo, las pilas y baterías, junto a otro número de RSU, cumplen además con los criterios de residuos peligrosos, por lo que pueden ser clasificadas como residuos peligrosos universales o masivos. Esta clase de residuos pueden tener origen domiciliario, comercial o industrial, pero en virtud de presentar alguna característica de peligrosidad es conveniente su recolección diferenciada de los RSU.

Es por ello que, debido a sus características específicas, las pilas y las baterías ocupan un lugar incierto en las normativas de gestión de RSU o RD. Asimismo, no existe una legislación específica

que tenga como objeto la gestión de las pilas y baterías primarias y secundarias una vez terminada su vida útil por fuera del sistema de gestión de RSU o residuos peligrosos.

Todas las pilas y baterías contienen materiales tóxicos (generalmente metales) que tienen la potencialidad de ser liberados y causar impactos en su tratamiento (según la tecnología) y disposición final.

Hoy, la enorme mayoría de las pilas y baterías es depositada en rellenos sanitarios comunes y basurales junto con el resto de los RSU. Al disponerse los residuos en los rellenos, comienzan a descomponerse mediante una serie de procesos químicos complejos. Los productos principales de la descomposición son los líquidos lixiviados y los gases. Tanto los líquidos como los gases pueden afectar la salud de las poblaciones de los alrededores.

Como todas las pilas contienen materiales contaminantes que tienen la potencialidad de ser liberados y causar impactos en su tratamiento y disposición final, es imprescindible que sean separadas del flujo de los residuos domiciliarios, ya que en los rellenos sanitarios comunes la lluvia lava los restos de las pilas y arrastra el mercurio, que se abre paso a través de la tierra, contaminándola, hasta que encuentra la napa subterránea de agua y la contamina también.

Como el agua de la napa está siempre en movimiento, termina volcándose en los ríos y así llega al mar. Actualmente, buena parte de los mares del planeta están contaminados. A la vez, el agua contaminada se fija en la carne de los peces y enferma al hombre cuando la consume.

Gran parte de la contaminación por mercurio es ocasionada por las baterías que se incineran con la basura doméstica.

Para tener una dimensión del problema de contaminación, basta mencionar que una sola pila botón (como las que utilizan los relojes) puede contaminar 6,5 millones de litros de agua, la misma cantidad que tiene una pileta olímpica.

La exposición a los químicos que despiden una pila o batería una vez finalizada su vida útil puede provocar cáncer. Estudios médicos han demostrado que el consumo constante de alimentos contaminados con mercurio puede provocar cambios de personalidad, pérdida de visión, memoria, sordera o problemas en los riñones y pulmones.

En embarazadas, el mercurio puede acumularse en la placenta y provocar daño en el cerebro y en los tejidos de los neonatos, especialmente sensibles a esta sustancia.

Por otra parte, respirar cadmio produce lesiones en los pulmones y, cuando se ingiere, generalmente se acumula en los riñones. El efecto adverso más común de exposición al níquel en seres

humanos es una reacción alérgica. Entre el 10 y 15 % de la población es sensible a él. Algunas personas que son sensibles a este metal sufren ataques de asma luego de períodos de exposición. La exposición a niveles muy altos de manganeso durante largo tiempo ocasiona perturbaciones mentales y emocionales, y provoca movimientos lentos y faltos de coordinación.

¿Por qué no se deben incinerar?

Algunas pilas pueden explotar al entrar en contacto con el fuego. En otros casos, los componentes de las pilas entran en combustión y liberan gran cantidad de contaminantes al aire.

Reciclaje de pilas

Las pilas se llevan a una planta de reciclaje, donde el mercurio se separa de otros metales y el resto de materiales que constituyen las pilas pueden ser recuperados.

De esta manera, se recicla un residuo peligroso y se evita que pueda contaminar el medioambiente y perjudicar la salud de las personas. ¿Qué se hace con las pilas recolectadas? Serán almacenadas en previsión de poner en marcha de forma inmediata un sistema por medio del cual serán trituradas mecánicamente, y se obtendrá escoria férrica y no férrica, papel, plástico y polvo de pila. Las tres primeras fracciones se valorizan directamente. El polvo de pila sigue diferentes procesos para recuperar los metales que contiene. Sin embargo, este proceso resulta muy costoso y hasta insuficiente ya que es en parte artesanal, reciclando mensualmente un volumen de pilas muy inferior al consumidor, por lo que en países o ciudades en los que no se cuenta con este tipo de plantas es necesario buscar otras maneras para darle un destino final a las pilas usadas.

Disposición Final en Relleno de Seguridad

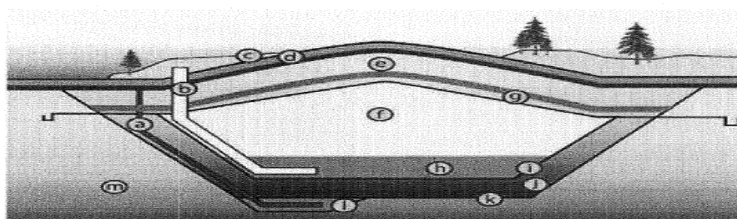
El relleno de seguridad es un Depósito de Seguridad diseñado para contener sustancias peli-

grosas para la salud humana y el ambiente. Es una instalación donde los residuos especiales de origen industrial son dispuestos y almacenados bajo condiciones de control que eviten su contacto y migración en el ambiente, suelo, agua y atmósfera. Es un diseño autorizado para el tratamiento y disposición final de residuos peligrosos industriales. El emplazamiento del depósito no ha de situarse en terrenos cuya topografía demuestre con rumbos aluvionales, cajas aluviales, corrientes de derrubios, terrenos inestables y ha de situarse lo más lejos posible de cuerpos de agua, napas freáticas. No ha de situarse cerca de asentamientos humanos, lugares de interés turístico o reservaciones protegidas de la naturaleza o sitios de interés arqueológico. Idealmente debería situarse en terrenos franco-arcillosos cuyo Coeficiente de Permeabilidad tenga un valor superior a 0.0000001 cm/s. Es deseable terrenos situados en zonas desérticas, llanos, y protegidos de los vientos. El diseño del depósito de seguridad no es tan diferente del Relleno Sanitario, básicamente las diferencias están en el sistema de drenajes y número de capas de geomembranas aplicadas.

El relleno de seguridad debe ser concebido como parte de un sistema de gestión de residuos peligrosos en el cual se tome en cuenta la minimización, reciclaje, almacenamiento, tratamiento y transporte, de tal forma que los residuos que lleguen al relleno sean exclusivamente aquellos que no pudieron ser eliminados de otra forma y que se encuentren en condiciones aptas para su disposición en el relleno. Es decir que la recolección de las pilas se debe hacer en forma separada para evitar que se utilice el relleno de seguridad para la basura común doméstica ya que sería muy costoso e ineficiente.



Honorable Legislatura
Tucumán



- (a) Sistema de Detección de Lixiviados.
- (b) Sistema de Colección de Lixiviados.
- (c) Puesto.
- (d) Suelo de Cobertura Final Vegetal.
- (e) Suelo de Cobertura.
- (f) RESIDUOS PELIGROSOS.
- (g) Geomembrana de HDPE.

- (h) Lixiviados.
- (i) Geomembrana de HDPE Primaria.
- (j) Sistema de Geonet y Bentomat.
- (k) Membrana de HDPE Secundaria.
- (l) Grava de Colección de Lixiviados.
- (m) Línea de Soporte, espesor mínimo 1 metro y permeabilidad < 10 (-7) cm/s.

Para finalizar debemos aclarar que el mejor reciclaje que podemos hacer es la concientización para evitar el consumo excesivo e innecesario de pilas, eligiendo las recargables o eligiendo aparatos electrónicos que utilicen energía eléctrica ya que además esta es más económica en proporción que la de las pilas y baterías.

Entiendo que es de competencia municipal el sistema de recolección de RSU, y que hasta el momento parece impensada la implementación de la recolección diferenciada. Por ello considero imprescindible que se comience a realizar este tipo de recolección de pilas y baterías en edificios de la Administración Pública de manera tal de obtener este residuo para poder acceder a una disposición final de las mismas en relleno de seguridad evitando seguir contaminando el medioambiente y a las personas que habitan en las inmediaciones de los lugares de disposición final.

Ante ello, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de ley.

Claudio D. Viña.- Walter F. Berarducci.- Luis R. N. Ocaranza.

-A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

II-28

Intersección de la vieja traza de la Ruta Nacional n° 38 y Ruta Provincial n° 326, en Villa Quinteros (Monteros). Mejoras viales

Expte. n° 247-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo1°.-Créase Semaforización, Refugio de Pasajeros en la intersección de la Ruta Provincial 326 y vieja traza de la Ruta Nacional 38 en la jurisdicción de la Comuna Rural de Villa Quinteros (De acuerdo a Memoria Descriptiva).

Art. 2°.- De forma

Raquel E. Nievas.

Señor Presidente:

El presente proyecto propone la creación de mejoras viales en la intersección de la vieja traza de la Ruta Nacional N°38 y Ruta Provincial N° 326 en la localidad de Villa Quinteros perteneciente al Departamento Montero

Se encuentra sobre la Ruta Nacional 38, la cual constituye su principal vía de comunicación vinculándola al Norte con Monteros y al Sur con Concepción y la Ruta Provincial 326 la comunica con localidades del interior de los departamentos Monteros y Simoca, hasta llegar a la cabecera de este último (ciudad de Simoca)

La Ruta Nacional N° 38 en dicho tramo se caracteriza por tener un gran caudal vehicular con la gran particularidad que es una Ruta Nacional que posee un tránsito doméstico de gran intensidad y la Ruta 326 aporta un fluido tránsito pesado en la temporada de la zafra azucarera.

Producto de esta situación, es muy común observar la circulación de motocicletas, bicicletas y peatones que caminan a la vera de estas rutas y muchas veces por la banquina de las mismas.

En términos de Seguridad Vial debemos entender a toda obra que mejore los estándares actuales como política de protección de los Derechos Humanos, resultando los siniestros de tránsito consecuencia de una sumatoria de factores predefinidos y evitables cuyas consecuencias, consistentes en las pérdidas de vidas humanas, lesiones incapacitantes y daños materiales, significan la vulneración de los derechos a la seguridad, a la salud y al goce de una vida digna.

De acuerdo a las intervenciones planteadas en Memoria Descriptiva del proyecto daremos mayor seguridad vial a un sector de nuestra Provincia en donde la siniestralidad vial se cobró un número importante de vida.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en esta iniciativa.

Raquel E. Nievas.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

PROYECTO DE SEMAFORIZACION
CRUCE RUTA 326 Y RUTA 38
VILLA QUINTEROS



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'G' followed by a flourish.

GENERALIDADES

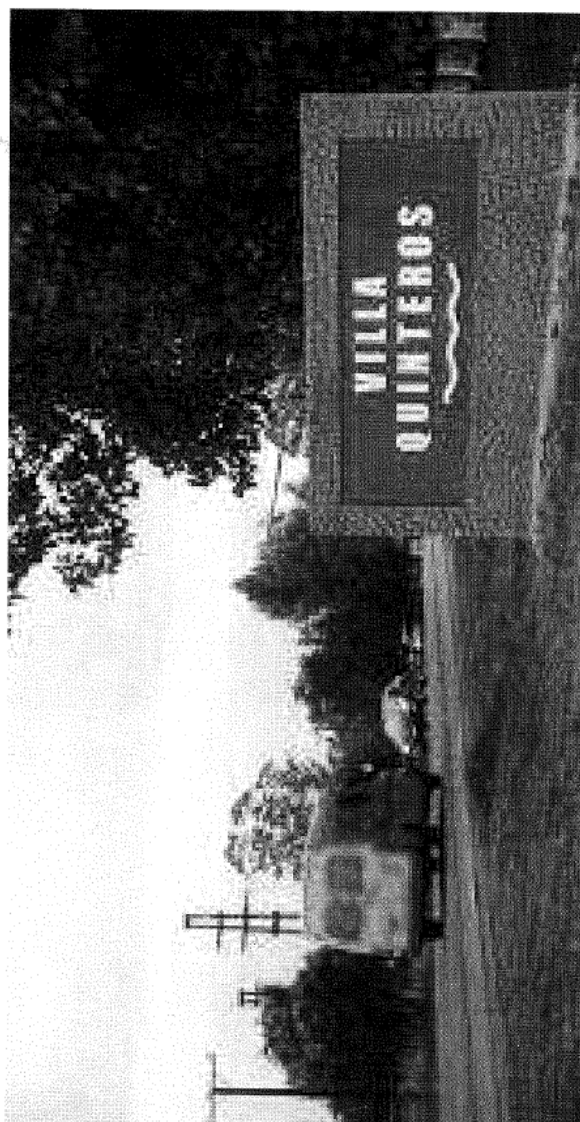


A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'S' or similar mark.

GENERALIDADES

Villa Quinteros es una localidad argentina ubicada en el Departamento Monteros de la Provincia de Tucumán. Se encuentra sobre la Ruta Nacional 38, la cual constituye su principal vía de comunicación vinculándola al norte con Monteros y al sur con Concepción.

La vía principal (Ruta 38) está resuelta con una calzada de concreto asfáltico tipo CAC 30 en un ancho de 7.50m con banquetas enripiadas de 2.50m de ancho.
Sobre la vía secundaria (Ruta 326) enripiada con un ancho de 7.30 m.



MEMORIA DESCRIPTIVA



A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized, cursive letter 'S'.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Esta intersección de Ruta 38 y Ruta 326 que se ha convertido en un punto peligroso, en donde ocurren con frecuencia accidentes automovilísticos gracias al gran afluente de autos y camiones

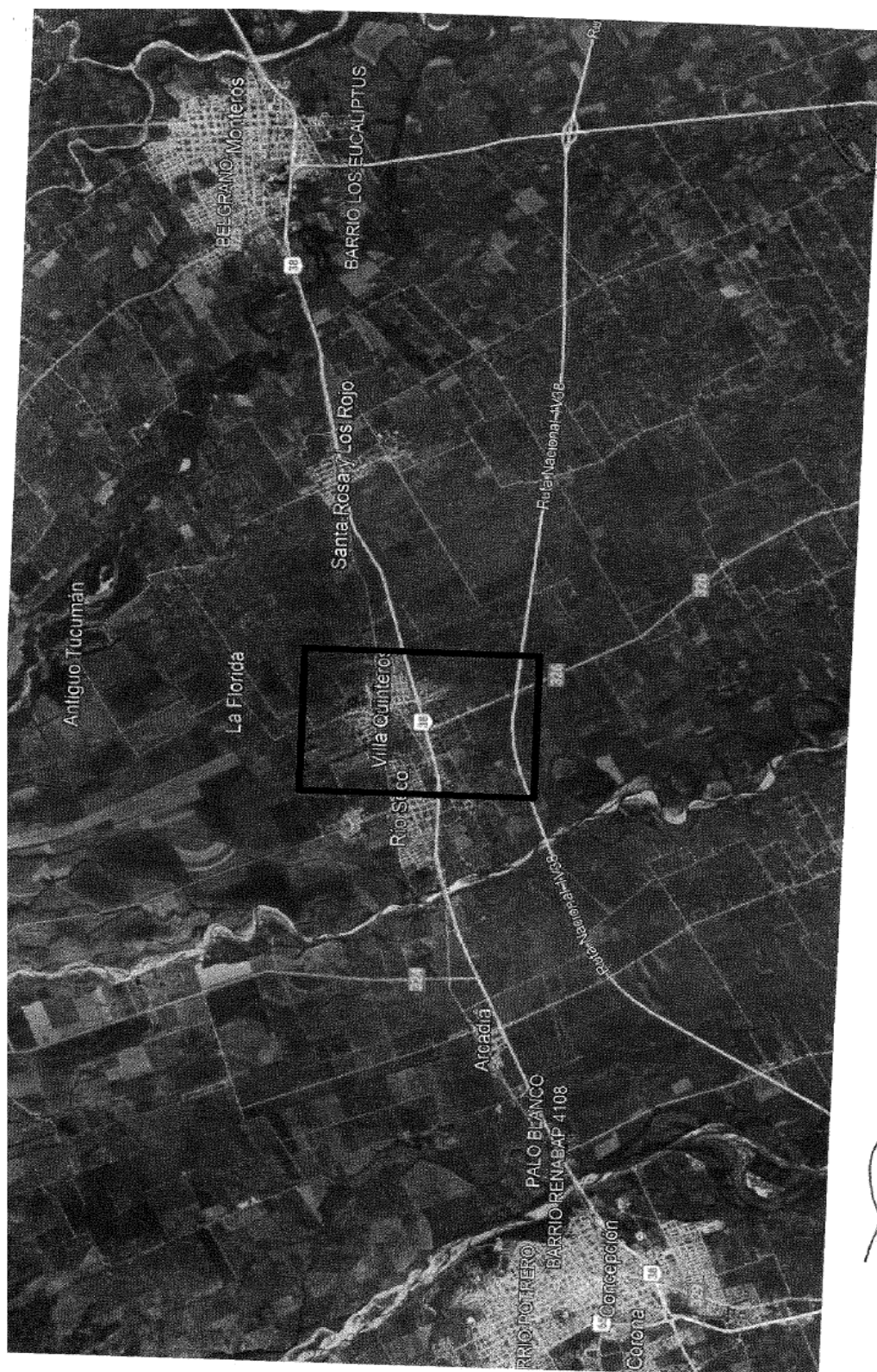
Es por este motivo de importancia y a fin de salvaguardar la vida de las personas que transitan cotidianamente por el lugar es que se propone desarrollar un proyecto de semaforización, recambio de paradas de omnibus.



PLANIMETRÍA



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'B' or similar character.



PLANO DE UBICACION



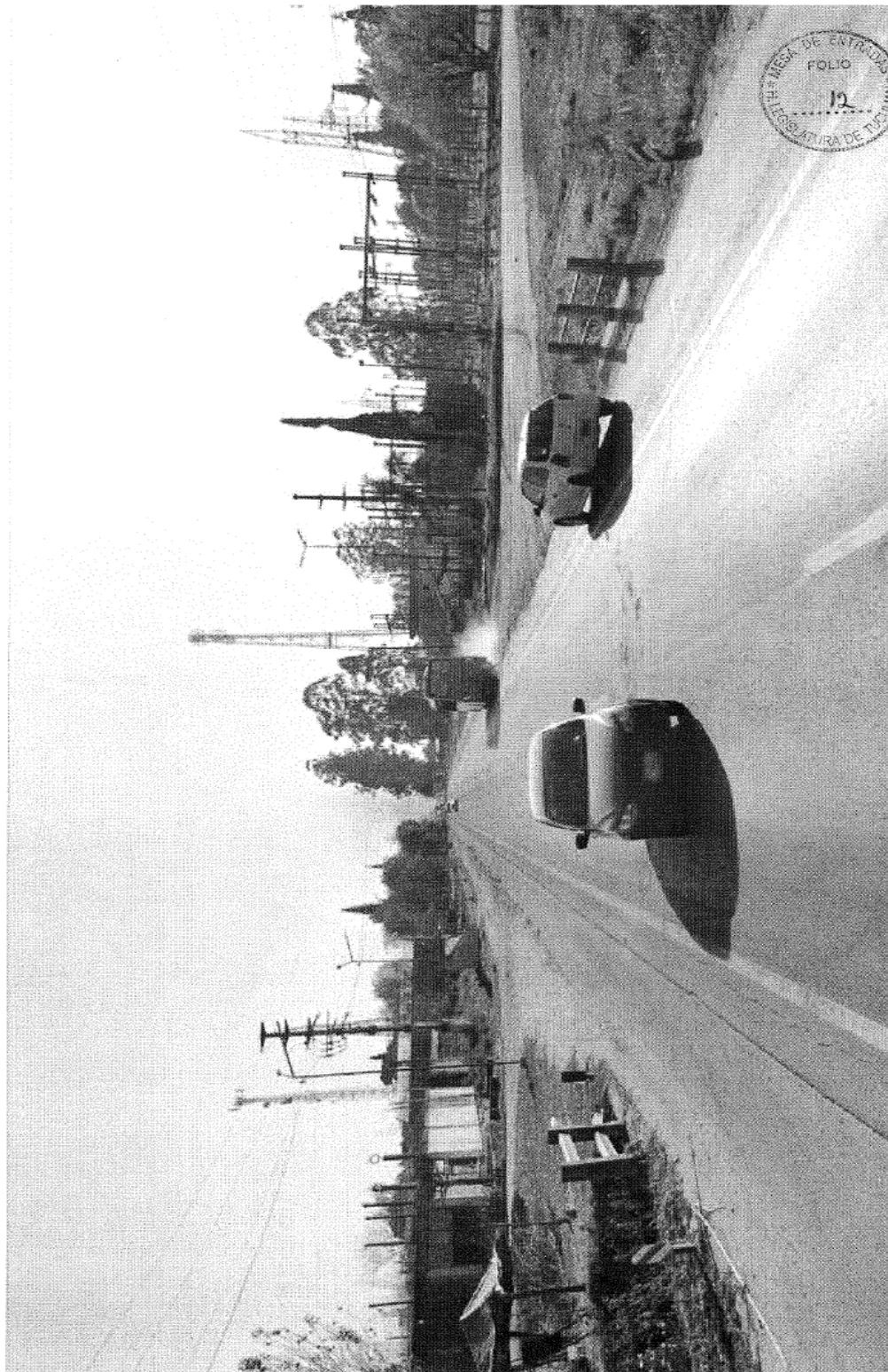
PLANO DE UBICACION



PLANO DE SECTOR



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'S' followed by a flourish.



 FOTOGRAFÍA DEL SECTOR

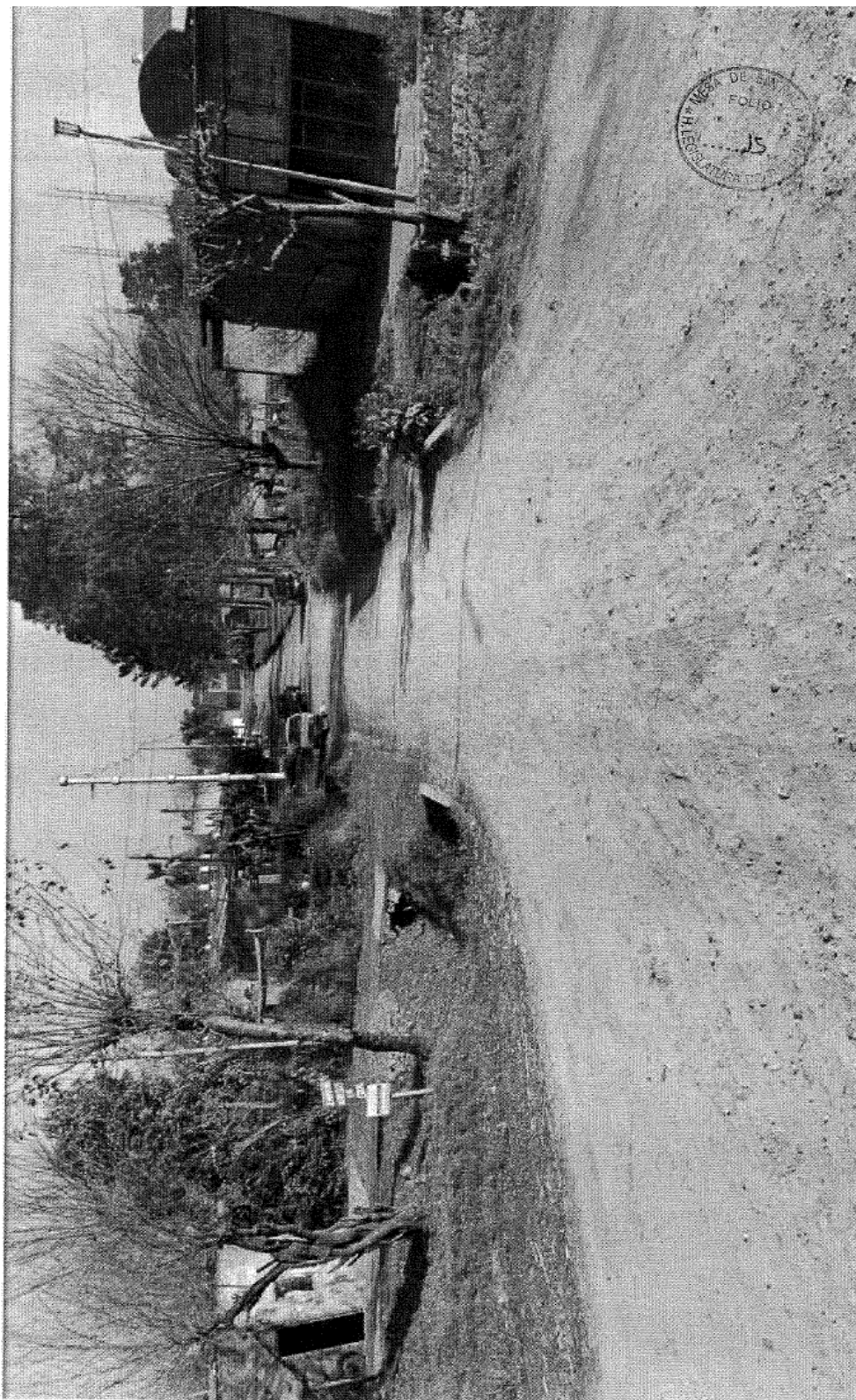


FOTOGRAFÍA DEL SECTOR

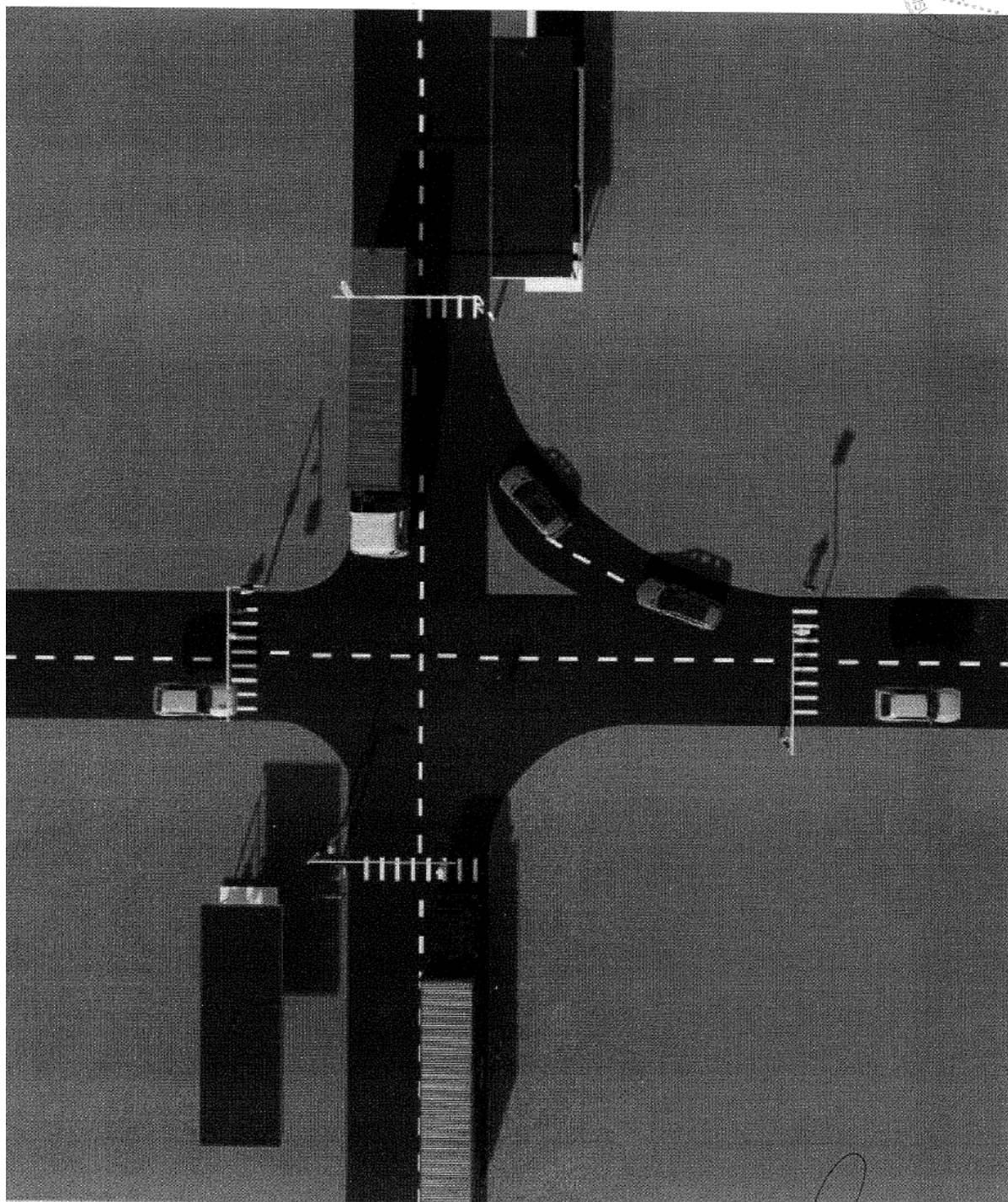




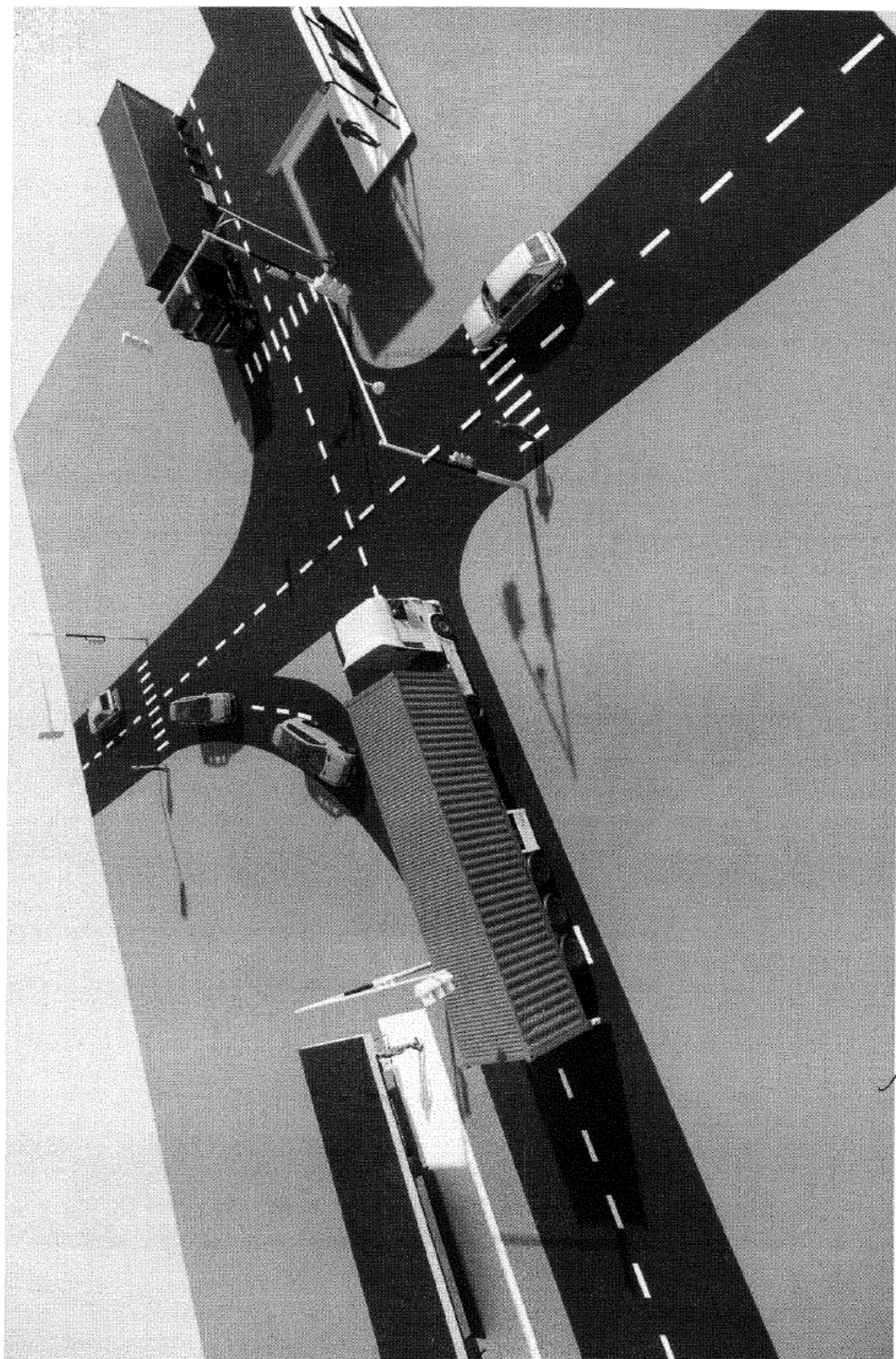
FOTOGRAFÍA DEL SECTOR



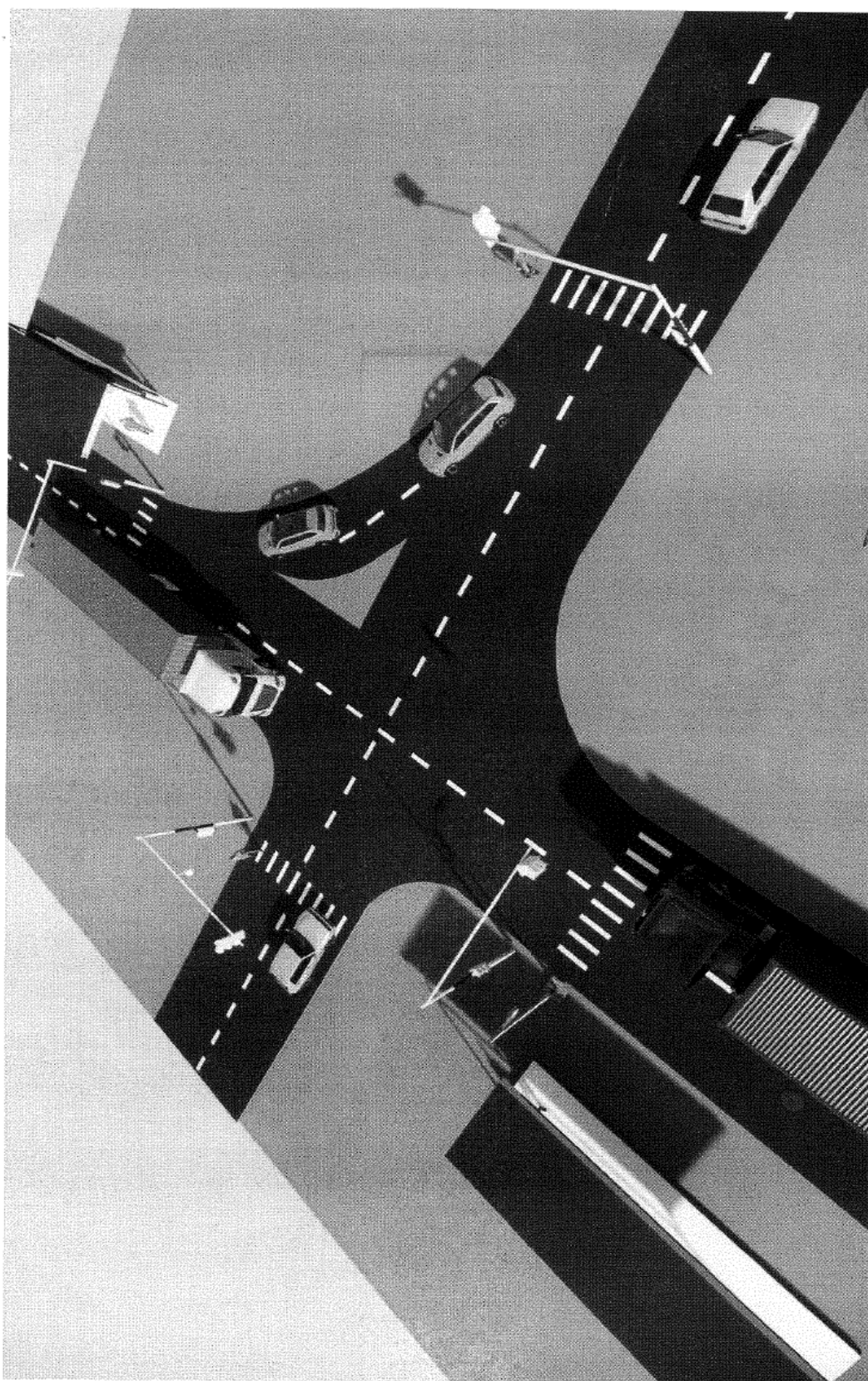
FOTOGRAFÍA DEL SECTOR



A handwritten signature in the bottom right corner of the page.



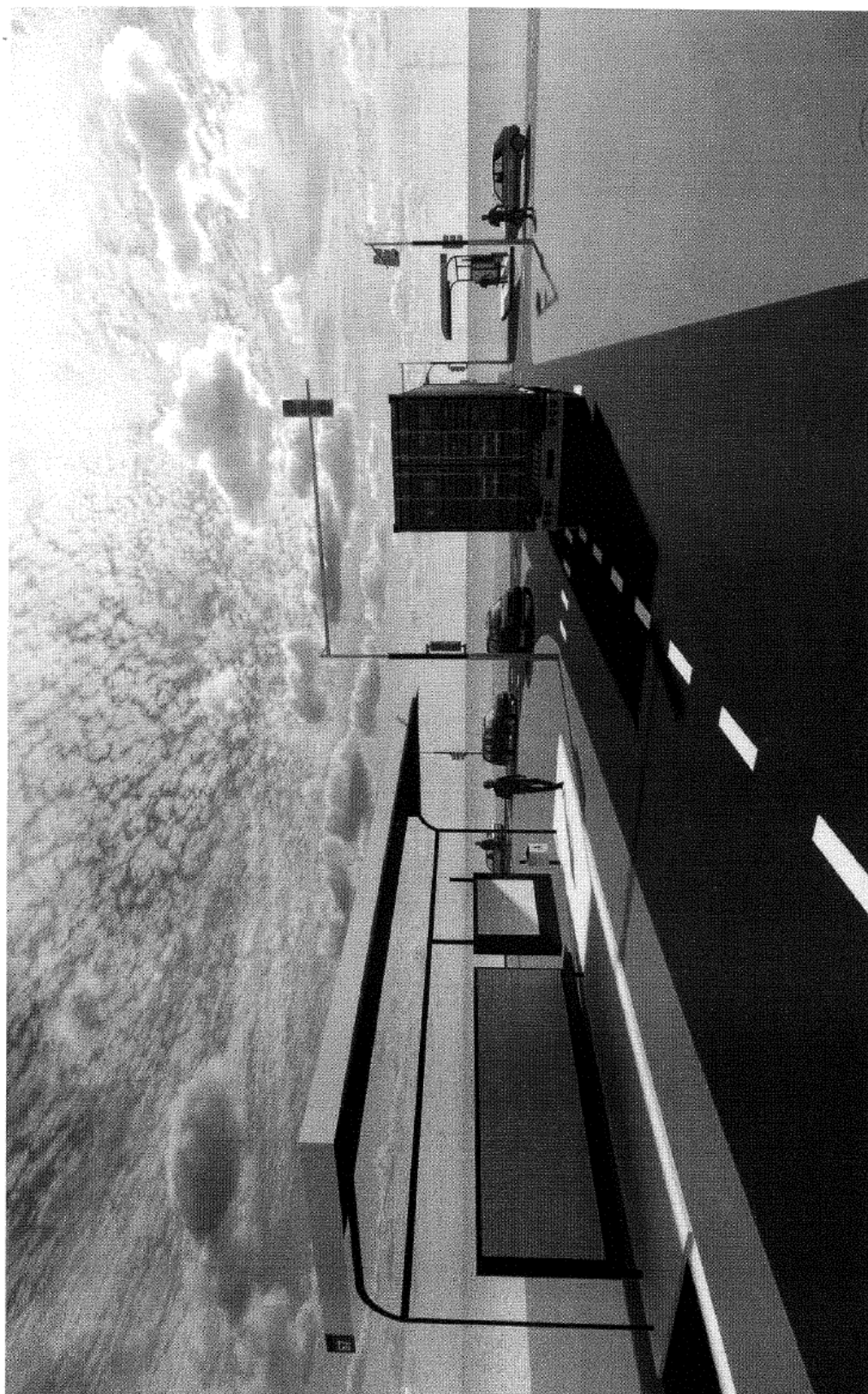
[Handwritten signature]





COMISIÓN DE
FOLIO
18
PROVINCIA DE TUCUMÁN

[Handwritten signature]



20



SESA DE LVI
FOLIO
21

9

II-29

Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus municipalidades y comunas. Establecimiento

Expte. n° 248-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Establécese el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas.

Art. 2°.- El fondo a coparticipar estará integrado por los ingresos provenientes de los siguientes recursos:

- a) Asignaciones que recibe la Provincia de Coparticipación Federal de Impuestos, Ley n° 23548 de la Nación y sus modificatorias o de los acuerdos financieros que se establezcan entre esta y la Provincia.
- b) Impuesto sobre los Ingresos Brutos u otros impuestos que lo reemplacen, sus recargos, actualizaciones, multas, planes de pagos y demás accesorios.
- c) Impuesto inmobiliario u otros impuestos que lo reemplacen, sus recargos, actualizaciones, multas, planes de pagos y demás accesorios.
- d) Impuesto a los Automotores y Rodados, u otros impuestos que lo reemplacen, sus recargos, actualizaciones, multas, planes de pagos y demás accesorios.
- e) Impuesto a los Sellos, u otros impuestos que lo reemplacen, sus recargos, actualizaciones, multas, planes de pagos y demás accesorios

Art. 3°.- EL monto total recaudado acorde al Artículo 2° se distribuirá de la siguiente forma:

- a) El ochenta por ciento (80 %) para la Provincia, y b) El veinte por ciento (20 %) para las Municipalidades y Comunas.

Art. 4°.- La distribución del monto que resulte por la aplicación del Artículo 3° inciso b), se distribuirá de la siguiente manera:

- a) El ochenta y cinco por ciento (85 %) para las Municipalidades constituidas como tales;

- b) El tres por ciento (10 %) para las comunas reconocidas.
- c) El cinco por ciento (5 %) para la constitución de un fondo destinado a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros temporarios de las Municipalidades o Comunas.

Art. 5°.- El monto de la coparticipación correspondiente a las Municipalidades se distribuirá de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) El veintiuno por ciento (21 %) en partes iguales.
- b) El setenta y nueve por ciento (79 %) en función directamente proporcional al número de habitantes del municipio conforme a la precisión de los datos oficiales del último censo de población realizado por la Nación o la Provincia.

Art. 6°.-El monto de coparticipación correspondiente a las Comunas se distribuirá de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) El cincuenta por ciento (50 %) en partes iguales.
- b) El cincuenta por ciento (50 %) en función directamente proporcional al número de habitantes de la Comuna con idéntico criterio y metodología establecida en el artículo anterior.

Art. 7°.-El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Interior, determinará los índices de distribución de acuerdo a la información oficial suministrada por los organismos competentes. Los índices se modificarán a partir del 1 de Enero de cada año posterior al de realización de los Censos Nacional o Provincial, según corresponda. El Poder Ejecutivo Provincial al igual que nacionalmente, realizará los censos provinciales y en la medida de lo posible, cada 10 (diez) años, pero intercalado en 5 (cinco) de estos últimos.

Art. 8°.- El Poder Ejecutivo reglamentará el manejo de los fondos creados por el Inciso c), del Artículo 4° de la presente ley, para asegurar la asistencia financiera de Municipios y Comunas que atraviesen dificultades transitorias para el cumplimiento de sus políticas presupuestarias. Dichos fondos serán acreditados en una Cuenta Especial del Ministerio de Interior. El Poder Ejecutivo reglamentará el uso de dichos fondos.

Art. 9°.- El Banco agente financiero del Estado Provincial transferirá automáticamente a cada Municipalidad y Comuna el monto de coparticipación

que les corresponda, de acuerdo a los porcentajes establecidos por la presente ley; la transferencia será diaria, no pudiendo el Banco cobrar ningún tipo de compensación por estos servicios.

Art. 10.- La fiscalización y el seguimiento de la información de la masa coparticipable y su distribución, serán realizadas por una Comisión de Control de Coparticipación Provincial, la que será integrada por el Secretario de Municipios y Comunas, dependiente del Ministerio de Interior, quien la presidirá, el Presidente de la Comisión de Municipios y Comunas de la Legislatura Provincial, los Intendentes de los Municipios con población mayor a cien mil (100.000) habitantes y dos (2) Intendentes de Municipios con población menor a cien mil (100.000) habitantes, uno de ellos del oficialismo y el otro de la oposición.

Art. 11.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar un procedimiento que permita el fácil y rápido acceso y participación de los municipios y comunas en el seguimiento de la información de la masa coparticipable y su distribución.

Art. 12.- Derógase la Ley n° 6316.

Art. 13.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Manuel A. Courel.- Silvia B. Elías de Pérez.- José N. Seleme.- José M. Cano.- Agustín J. Romano Norri.- Raquel E. Nievas.

Señor Presidente:

El régimen de coparticipación establecido por la Ley n° 6316 data del año 1991, habiéndose modificado sustancialmente las condiciones de su sanción y la realidad poblacional y funcional de los municipios y comunas, deviniendo inequitativa la distribución de los recursos entre ellos.

Tanto la Constitución Nacional como la Constitución de la Provincia de Tucumán, ambas modificadas con posterioridad a la sanción de la Ley n° 6316, garantizan la autonomía de los municipios, garantía que resulta imperativa para el Estado Provincial mediante la distribución equitativa de los recursos fiscales.

Con este propósito, resulta necesario establecer un nuevo régimen de coparticipación provincial que dé cumplimiento con el mandato constitucional, mediante herramientas que se ajusten a los criterios legislativos actuales en la materia, en orden a la variabilidad y equidad en los parámetros de distribución, a fin de asegurar el correcto finan-

ciamiento de los municipios y comunas de la provincia.

En el método de coparticipación de impuestos, la distribución primaria se define en general por ley como un porcentaje de los ingresos del gobierno central, teniendo o no una relación con las necesidades de gasto y la capacidad recaudatoria de los gobiernos subnacionales. Bahl y Wallace (2007) lo reconocen como el método más adecuado para cumplir con los objetivos de la descentralización fiscal, al concederles a los gobiernos subnacionales la legitimidad en la demanda de una porción de los ingresos nacionales y un grado importante de certidumbre respecto de sus ingresos por transferencias. Este es el método utilizado por la provincia de Tucumán, respecto de la distribución primaria de ingresos a los municipios.

En cuanto a la distribución secundaria, esto es el reparto entre jurisdicciones, existen dos criterios principales. Los más utilizados son el criterio devolutivo y el criterio redistributivo. El primero tiene en cuenta criterios objetivos, como población, por ejemplo. El segundo, en cambio, tiende a paliar diferencias objetivas entre las jurisdicciones, mediante un reparto que procure morigerar estas diferencias.

Al referirse a los criterios de distribución secundaria vinculados al tamaño de la población, concretamente aquellos que se establecen en "proporción directa a la población de cada departamento o municipio". Montbrun destaca que "se trata de un prorrateador clásico en las leyes de coparticipación", que es de carácter "devolutivo, ya que a mayor población hay mayor cantidad de servicios que atender" y señala que casi todas las provincias argentinas lo utilizan¹.

Afirma que "prácticamente todas las provincias utilizan en sus leyes este prorrateador, entre ellas Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chubut, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero y Tierra del Fuego"².

Ello surge, además, de un detallado estudio comparativo realizado por Luciana Frers, quien elaboró el siguiente cuadro, que da cuenta precisamente de que la mayoría de las provincias argentinas (salvo Misiones y Tucumán) han adoptado dicho criterio de distribución³.

¹ Montbrun, Alberto, "Recursos Municipales", en Ábalos, María Gabriela (coord.) *Derecho público provincial y municipal*, vol 1, 2ª ed. Actualizada, Ed. La Ley, 2003, Buenos Aires, p. 454.

² Ibidem.

³ Díaz Frers, Luciana, "Debajo del laberinto fiscal: los sistemas de coparticipación de provincias a municipios", en Gervasoni, Carlos — Porto, Alberto (eds.), *Consecuencias económicas y políticas del federalismo fiscal argentino*, Ed. Económica - Universidad de La Plata, 2013, p. 293 y ss, Anexo 2 (cuadro).

Anexo 2: Coeficientes de distribución secundaria entre municipios

Criterios de distribución secundaria	Buenos Aires	Catamarca	Chaco	Chubut	Córdoba	Corrientes	Entre Ríos	Formosa	La Pampa	Mendoza
Población	35,96	66,5		80* 90** 25***	99 90	98		40	20	65* 13**
Inversa población						2				
Inversa capacidad contributiva	13,34									
Recaudación										
Facturación									20* 15**	80**
Partes iguales		18	15	20* 10** 75***	21 50		33	30	5	25* 5**
Recursos propios		3	25				30	30	40	
Producción										100***
Empleados municipales		8	60				20			
N.B.I.							17			
Inversa costo salarial p/hab.										
Coefficientes fijos										10* 2**
Erogaciones corrientes										
Gasto total p/hab.										
Superficie	8,70	1,5								
Sumas fijas										
Distancia										
Gastos de capital		3								
Diferencia poblacional con la capital										
Servicios o funciones transferidas	5									
Existencia de establecimientos de salud	37									

Fuente: elaborado por CIPPEC sobre la base de Casafío (2009) y legislación provincial.

Chubut: * distribución de lo percibido en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos y del 14% de la distribución de regalías petrolíferas entre las Municipalidades de Primera y Segunda Categoría (excluido el Municipio de Comodoro Rivadavia que recibe un 40% de la masa coparticipable de regalías petrolíferas). ** distribución del 3,5% del monto coparticipable de regalías petrolíferas entre las Comisiones de Fomento. *** distribución del 5% del monto coparticipable de regalías petrolíferas entre las Comunas Rurales.

La Pampa: * facturación del impuesto a los automotores. ** facturación del impuesto inmobiliario.

Mendoza: * distribución de los ingresos provenientes de Coparticipación Federal de Impuestos, impuesto a los ingresos brutos, impuesto de sellos e impuesto inmobiliario. ** distribución de los ingresos provenientes del impuesto a los automotores. *** distribución de los ingresos provenientes de regalías petrolíferas y gasíferas.

distribución³:

Como puede observarse de esta primera parte del referido cuadro, las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chubut, Córdoba, Corrientes, Formosa, La Pampa y Mendoza establecen ese criterio de distribución que atiende, para la determinación y eventual actualización de los coeficien-

tes de coparticipación municipal, a la variable del crecimiento poblacional. Lo mismo ocurre con las provincias de Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero y Tierra del Fuego, conforme surge de la segunda parte del cuadro:

Criterios de distribución secundaria	Misiones	Neuquén	Río Negro	Salta	San Luis	Santa Cruz	Santa Fe	Santiago del Estero	Tierra del Fuego	Tucumán
Población		60 10*	40* 26**	30* 56** 100***	80	83,15	40* 80** 20***	44	100*	
Población rural								2		
Inversa población				100***				1		
Inversa capacidad contributiva										
Recaudación							80***		100***	
Facturación										
Partes iguales		5	20* 13**		15	11	30* 20**	1	100**	
Recursos propios		10	40* 26**				30*	50		
Producción				44**						
Empleados municipales								1		
N.B.I.					2,5			1		
Inversa costo salarial p/hab.		15								
Coefficientes fijos	100		35**				100**			100
Erogaciones corrientes				35*						
Gasto total p/hab.				35*						
Superficie										
Sumas fijas										
Distancia					2,5					
Gastos de capital										
Diferencia poblacional con la capital						5,05				

Neuquén: * en proporción a la población sin computar la Municipalidad de la Capital.

Río Negro: * distribución de los ingresos provenientes de los impuestos provinciales y de la Coparticipación Federal de Impuestos. ** distribución de los ingresos provenientes de regalías.

Salta: * distribución de los ingresos recaudados por el sistema tributario provincial y aquellos provenientes de Coparticipación Federal de Impuestos. ** distribución del 9% de los ingresos coparticipables provenientes de regalías petrolíferas y gasíferas a los municipios productores. *** distribución del 4% de los ingresos coparticipables provenientes de regalías petrolíferas y gasíferas a los municipios no productores. **** distribución del 1% de los ingresos coparticipables provenientes de regalías petrolíferas y gasíferas a través del Fondo de Desarrollo Departamental.

Santa Fe: * Ingresos por coparticipación federal de impuestos a las municipalidades de primera y segunda categoría. ** Ingresos por coparticipación federal de impuestos a las Comisiones de Fomento. *** Impuesto inmobiliario. **** Otros ingresos.

Tierra del Fuego: * distribución de los ingresos provenientes de las regalías por combustibles. ** ingresos provenientes de los impuestos a los ingresos brutos y de sellos. *** ingresos provenientes de Coparticipación Federal de Impuestos.

Así, las únicas provincias que adoptaron como único y exclusivo criterio el establecimiento de coeficientes fijos e inamovibles son Tucumán y Misiones. La propia autora así lo ha destacado, afirmando que en Tucumán y Misiones la distribución secundaria “se realiza mediante coeficientes fijos y no se aclara la metodología utilizada para definir dichos coeficientes”⁴, los que además “quedaron rígidos en la historia”⁵.

Pese a que Misiones es la única otra provincia en la que, como en Tucumán, se establecen coeficientes fijos y no actualizables, lo cierto es que allí sí se coparticipa con las municipalidades lo recaudado en concepto del impuesto a los Ingresos Brutos. Y esto no es una cuestión menor pues, como se ha destacado con acierto, “el segundo ingreso de mayor importancia para la mayoría de las provincias es el Impuesto a los Ingresos Brutos” y, casualmente, “Tucumán es la única provincia que no coparticipa a sus municipios el impuesto a los Ingresos Brutos”⁶.

Además de ello, la provincia de Tucumán es una de las dos únicas provincias argentinas en las que la distribución secundaria de la coparticipación municipal, según lo establecido por el artículo 2º de la Ley 6316 se limita a determinar un coeficiente o porcentaje fijo e inamovible que se mantiene y que, además, no coparticipa el Impuesto a los Ingresos Brutos, que en la mayoría de las otras provincias es el impuesto de mayor importancia.

La brecha o desbalance fiscal ha crecido hasta el punto de volver estructuralmente deficitarios a varios municipios, que se ven imposibilitados de ejercer su administración en forma autónoma sin recurrir a la ayuda fiscal permanente de la Provincia. Esta carencia de autonomía puede observarse en la regulación o marco institucional imperante en la Provincia: prácticamente el total de los municipios de la provincia han firmado, desde 2004 en adelante, pactos o convenios anuales que aseguraban la financiación por parte de la provincia de los gastos municipales, a cambio de la cesión de diversas potestades políticas locales al gobierno provincial. Desde 2015 en adelante el régimen legal ha cambiado abriéndose a una negociación individual con cada uno de los municipios. La revisión de los presupuestos de recursos y gastos de distintos municipios indica que en varios casos el gasto presupuestado supera a los recursos en un 20%, y en algún caso inclusive la necesidad de financiamiento llega al 40%. Este desbalance no puede ser superficialmente imputado a la mala administración ya que, como se ha explicado pre-

viamente, los municipios han agregado numerosos servicios, o han afrontado significativos cambios en la distribución poblacional de la provincia, sin que su recepción de fondos por el sistema de coparticipación haya cambiado reflejando la nueva situación. Más aún, el marco institucional que determinó la relación fiscal provincia-municipios desde el año 2004, signado por la renovación constante de los Pactos de “Convivencia y Paz Social para el Saneamiento Municipal” -que luego se convertirían en los “Convenios de Asistencia Garantizada”-, desincentivó la generación de recursos propios por parte de las administraciones locales, dejando las mismas expuestas a una extrema debilidad económica que las torna absolutamente dependientes del gobierno provincial.

Esta dependencia se agrava, además, por el otorgamiento voluntarista y discriminatorio de aportes, reintegrables y no reintegrables, a algunos municipios en desmedro de otros, lo cual da cuenta de un sistema de reparto notoriamente caótico e imprevisible.

Ante los anuncios del gobierno provincial relativos al cese del Pacto Social, y de que cada municipio será “asistido” de acuerdo a lo que el gobierno considere pertinente, la autonomía municipal se encuentra ya en proceso de completa desintegración, resultando ineludible y urgente establecer un nuevo régimen de coparticipación que garantice el normal funcionamiento de los municipios de la provincia en forma autónoma y sin interferencias del gobierno provincial.

Manuel A. Courel.- Silvia B. Elías de Pérez.- José N. Seleme.- José M. Cano.- Agustín J. Romano Norri.- Raquel E. Nieves.

-A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Asuntos Municipales y Comunales.

II-30

“Protocolo General de Actuación (PGA)” de la Nación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales. Adhesión de la Provincia

Expte. n° 249-PL-23.

⁴ Díaz Frers, Luciana, “Debajo del laberinto fiscal: los sistemas de coparticipación de provincias a municipios”, cit. p. 301.

⁵ Idem, p. 313.

⁶ Idem, p. 296.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.-Adhiérase la Provincia de Tucumán al "Protocolo General de Actuación (PGA)" para las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en intervenciones de identificación, recolección, preservación, procesamiento y presentación de evidencia digital. Dicho protocolo será destinado y adaptado a las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia de Tucumán. El mismo se anexa a la presente ley.

Art. 2°.-La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Tucumán.

Art. 3°.- Instrúyase al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Tucumán:

- a. - Para que en un plazo no mayor a treinta (30) días, adecuen normativa interna al protocolo definido en el artículo 1° de la presente.
- b. Para que difundan el protocolo aprobado en el artículo 1° en sus respectivos sitios institucionales.
- c. Para que informe y coordine la implementación y aplicación del mismo con el Ministerio Público Fiscal.

Art. 4°.- De forma.

Carlos E. Verón Guerra.- Ricardo A. Bussi.

Señor Presidente:

Este proyecto busca la implementación en Tucumán, del protocolo para la identificación, recolección, preservación, procesamiento y presentación de evidencia digital, utilizado por las fuerzas dependientes del Ministerio de Seguridad de la Nación (Protocolo General de Actuación), como una herramienta para saldar las fallas del sistema en la recolección y producción de la prueba digital en el fuero penal, estableciendo una normativa para un procedimiento que brinde certeza a las partes y seguridad jurídica.

Dicho protocolo establece como Objeto: Objeto: El presente Protocolo General de Actuación (en adelante "PGA") tiene por objeto establecer las pautas y el procedimiento al que deberán atenerse los miembros de las Fuerzas Federales Policiales y de Seguridad al momento del proceso de identi-

ficación, recolección, preservación, procesamiento y presentación de evidencia digital asociada a cualquier delito y, en particular, los ciberdelitos (delitos ciberasistidos y ciberdependientes), en cumplimiento de los objetivos establecidos en la Resolución N° 86/2022 del Ministerio de Seguridad de la Nación en el marco del Programa de Fortalecimiento en Ciberseguridad y en Investigación del Ciberdelito (ForCIC).

En la actualidad la mayoría de los delitos pueden comprobarse a través de la evidencia registrada en dispositivos digitales e informáticos. La información que se obtiene constituye la Prueba; son datos que van desde conversaciones registradas en dispositivos celulares; en imágenes tomadas por cámaras de vigilancia; en información almacenada en dispositivos informáticos, etc. Toda esa información que se puede extraer es evidencia fundamental para los procesos judiciales.

En un "Sistema Adversarial" (como el que tenemos en Tucumán en la esfera Penal) justamente lo que determina la suerte del proceso es la evidencia, y para que la evidencia sea válida tiene que ser obtenida respetando garantías constitucionales y debe ser producida también por expertos en la materia.

En Tucumán, particularmente, la prueba digital no está directamente regulada. Solamente se menciona en el Código Procesal Penal, cuando el juez puede autorizar la apertura de los celulares, pero no cómo se debe hacer.

En nuestra provincia, la prueba digital, se realiza siguiendo disposiciones emitidas por el MPF.

El mecanismo para realizar la prueba se sustenta, básicamente, en un sistema informático para la extracción de datos y, por otro lado, mediante menciones genéricas que indican el procedimiento para la obtención y resguardo de la prueba.

El problema radica en que el procedimiento que va desde el secuestro hasta la producción de la prueba no está regulado, sino que, como dijimos, se realiza siguiendo reglas generales emitidas por el MPF, que no tienen sustento en ningún Protocolo particular, por lo tanto, no existe un protocolo de actuación legalmente constituido por el cual se rijan las fuerzas de seguridad, ni los funcionarios judiciales, que intervienen durante todo el proceso de la prueba.

El tema es que durante todo el proceso se manipula la evidencia; y en virtud de ello tenemos que tener presente que la evidencia, para que sea válida, tiene que ser obtenida respetando garantías constitucionales y debe ser producida también por expertos en la materia.

Debido a la informalidad en el procedimiento para la obtención y producción de pruebas (con el que se maneja el MPF), surgen varios inconvenientes por falta de reglas claras sobre la manipu-

lación de los elementos en las cadenas de custodia.

Qué significa esto; que como no se tienen todos los lineamientos de cómo se tiene que hacer la recolección de dispositivos, cómo se tiene que hacer la extracción de datos, cómo se tiene que conservar la evidencia hasta el juicio, es decir, desde que se la recolecta, como se abre, quién la puede abrir, de qué manera, etc., se abren muchas posibilidades para planteos de nulidades de pericias, basándose en las diferentes concepciones que hay sobre cada uno de los procesos que establecen como debe ser la manipulación de los dispositivos en la cadena de custodia., ya que según se siga una idea de protocolo u otro, se podrá discutir si está bien hecho o no; o si está bien producido o no; si está bien conservado o no, etc.

Así en la actualidad, en los procesos judiciales en sede penal, se están planteando (y muy bien argumentadas) numerosas nulidades sobre las pericias realizadas; y al no tener regulación el procedimiento (mediante un protocolo) los jueces se ven obligados a zanjar la cuestión aplicando los principios generales de la prueba informática, por lo que todo se va haciendo a fuerza de jurisprudencia.

Al establecer, mediante el Protocolo, las pautas y el procedimiento al que deberán atenerse los miembros de las Fuerzas Federales Policiales y de Seguridad al momento del proceso que conlleva la prueba digital, se brinda el marco normativo, a las autoridades judiciales, donde podrán comprobar las cuestiones relativas a este tipo de prueba, y de esta forma determinar si el procedimiento para su inclusión en el proceso (como medio de prueba) cumple con los requisitos de admisibilidad, y por lo tanto ser valorada como tal.

De esta manera, se incorpora un sistema que permite tener certezas de cómo se obtiene, preserva y produce mejor la prueba digital (mediante los sistemas de custodia con todos sus requisitos), facilitando la tarea de los jueces, y por sobre todo brindando seguridad jurídica a las partes.

Por lo expuesto, resulta de suma importancia instituir reglas claras que establezcan las pautas y normas, para la obtención y producción de la evidencia digital que se incorpora en los procesos judiciales, siendo el Protocolo propuesto la mejor manera de cumplir con este objetivo.

Carlos E. Verón Guerra.- Ricardo A. Bussi.

-A la Comisión de Seguridad y Justicia.

II-31

Banco de Tierras Provincial. Creación

Expte. n° 250-PL-23.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.-Créase el Banco de Tierras Provincial, el que estará destinado a proveer lotes con servicios para la autoconstrucción a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente ley y en la reglamentación que al efecto dicte la Autoridad de Aplicación, y que resulten adjudicatarias de los mismos.

Art. 2°.-El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Art. 3°.- El Banco de Tierras Provincial estará conformado por: 1. Inmuebles pertenecientes al dominio privado de la provincia, aptos para vivienda, que no tengan asignado un destino específico. 2. Inmuebles pertenecientes al dominio privado municipal que sean donados por cada Municipio con destino a la conformación del Banco de Tierras.

Art. 4°.- Podrán además incorporarse inmuebles provenientes de: 1. Donaciones o legados sin cargo de particulares, o aquellas que se realicen con el cargo de ser destinadas a vivienda social 2. Compraventas; 3. Compensaciones; 4. Expropiaciones; 5. Cualquier otra forma de adquisición.

Art. 5°.- La Autoridad de Aplicación deberá efectuar un relevamiento de los terrenos que formarán parte del Banco de Tierras, determinar el estado de ocupación de los mismos, tomar medidas para su custodia efectiva y, en el caso que corresponda, su recuperación por intermedio del organismo competente. Asimismo, identificará tierras aptas para integrarlo.

Art. 6°.- Declaración de utilidad pública. Expropiaciones. Declárense de utilidad pública por afectación al Banco Provincial de Tierras y sujetos a expropiación los inmuebles urbanos y periféricos que al día de la entrada en vigencia de esta ley registren deuda impaga y exigible que exceda el triple del monto del avalúo fiscal por Impuestos Provinciales que graven la propiedad, previo emplazamiento a regularizar la situación.

Art. 7º.-Destino. Los inmuebles incorporados al Banco de Tierras tendrán como destino la adjudicación a los particulares que cumplan los requisitos establecidos en la presente ley y su reglamentación, y serán destinados a vivienda única familiar.

Art. 8º.- Registro de postulantes. Se llevará un Registro de postulantes con intención de adquirir una parcela de terreno. Podrán inscribirse en el Registro aquellas personas que deseen acceder a inmuebles afectados al Banco de Tierras, que posean ingresos familiares que no superen los tres S.M.V y M.

Art. 9º.- Serán requisitos para acceder a la adjudicación de un lote: 1. No ser propietario de otro bien inmueble, ni el postulante ni los miembros de su grupo familiar conviviente. 2. Ser todos los miembros mayores del núcleo familiar ciudadanos argentinos nativos, o por opción, y en caso de ser extranjero tener residencia permanente comprobable en la provincia de 5 años. 3. No ser beneficiario de planes de viviendas oficiales o créditos hipotecarios para la compra o construcción de vivienda, al momento de la presentación. 4. Todo otro requisito que establezca la reglamentación.

Art. 10.- Adjudicación. La adjudicación se realizará por sorteo entre los postulantes que cumplan los requisitos reglamentarios.

Art.11.-Aprobada la adjudicación, se procederá a la suscripción de un contrato en el que se especificarán las siguientes pautas: 1. Obligatoriedad de no enajenación del bien por un plazo de quince (15) años, contados a partir de la fecha de escrituración. 2. La escritura traslativa de dominio se realizará una vez cancelado el 50 % del precio del inmueble, y se constituirá garantía hipotecaria por el saldo. 3. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dará lugar a la caducidad de la adjudicación.

Art. 12.- La urbanización de los terrenos y la provisión de infraestructura básica serán realizada por los Municipios dentro de cuya jurisdicción se encuentren los terrenos.

Art. 13.-Cada Municipio dará las instrucciones y determinará las condiciones mínimas que deben tener las viviendas a construirse por los particulares, materiales aceptados, métodos constructivos. Los Municipios podrán diagramar reglas de fomento para la construcción sustentable a través de materiales ecológicos, etc. Asimismo, brindará asistencia técnica a los adjudicatarios para la construcción de sus viviendas.

Art. 14.-El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo no mayor a los 90 días de promulgada la misma.

Art. 15.-De forma.

*Ernesto J. Gómez Gómez
Rossi.*

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como objeto la creación del Banco Provincial de Tierras, destinado a disminuir la crisis habitacional de la Provincia, mediante la entrega de terrenos con servicios básicos para la autoconstrucción.

El contexto provincial merece nuestra atención: según el informe de pobreza emitido por Presidencia de la Nación la pobreza afectaba en la primera mitad de 2022 al 27,7% de los hogares y al 36,5% de la población. La indigencia, por su parte, pesaba sobre el 6,8% de los hogares y el 8,8% de la población; a su vez, en el gran San Miguel y Tafí Viejo, la tasa de indigencia ascendía a un 5,1%.

Producto de crisis frecuentes, el arduo proceso inflacionario, la falta de trabajo en blanco, aumento de la pobreza estructural, falta de acceso al crédito, la exponencial expansión de las viviendas destinadas a alquileres temporarios, entre otras, dicha problemática ha crecido, haciendo que diversos sectores vulnerables de la sociedad busquen alternativas no legales para resolver su problema habitacional, generando tensiones sociales importantes entre “usurpadores” y legítimos propietarios. Además, de que quienes comienzan a vivir en los asentamientos, lo hacen en condiciones inhumanas, ya que carecen de la infraestructura básica necesaria.

La usurpación de tierras no es solo un problema que pone en riesgo el derecho a la propiedad privada de legítimos dueños. Es un problema mucho más profundo, que tiene que ver con la falta de acceso al derecho a la vivienda de vastos sectores de la población y que no se resuelve con desalojos que ponen en riesgo la integridad física de las familias que se ven obligadas a violar la ley para tener un lugar donde vivir, así como de los bienes materiales de los legítimos propietarios.

El proyecto en cuestión, busca dar una respuesta propositiva a la problemática antes descrita, y busca resolver, o por lo menos atenuar, el déficit habitacional de nuestra provincia. Esta propuesta implicará un refuerzo de las políticas habitacionales incorporando a sectores que no pueden acceder a los planes de vivienda actualmente en funcionamiento.

La Provincia, junto a los municipios, entregará lotes con los servicios básicos, que sean aptas para la autoconstrucción de viviendas, siendo los municipios los que pondrán los criterios mínimos sobre las características que tendrán que tener las viviendas autoconstruidas pudiendo fomentar la construcción sustentable y ecológica, que resulte de menor costo y ayude a cuidar el medioambiente.

Por último, es de destacar que el proyecto prevé el recupero del valor del lote mediante el cobro de una cuota mensual accesible al beneficiario, lo que permitirá la adquisición de nuevos lotes al Banco Provincial de Tierras.

Por lo antes expuesto es que solicito a mis pares, se apruebe el presente proyecto de ley.

Ernesto J. Gómez Gómez Rossi.

-A la Comisión de Legislación General.

II-32

Programa Provincial de Prevención de Riesgos y Daños Asociados al Consumo Problemático de Sustancias. Creación

Expte. n° 251-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créase el Programa Provincial de Prevención de Riesgos y Daños asociados al consumo Problemático de Sustancias.

Art. 2°.- El órgano de aplicación del presente programa será el Ministerio de Salud de la Provincia a través del Sistema Provincial de Salud y en articulación con el Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 3°.- A los fines de la aplicación del presente programa entiéndase por consumos problemáticos aquellos que -mediando o sin mediar sustancia alguna- afectan negativamente, en forma crónica, la salud física o psíquica del sujeto, y/o las relaciones sociales pudiendo manifestarse como adicciones o abusos al alcohol, tabaco, drogas psicotró-

picas -legales o ilegales- o producidos por ciertas conductas compulsivas de los sujetos hacia el juego, las nuevas tecnologías, la alimentación, las compras o cualquier otro consumo que sea diagnosticado compulsivo por un profesional de la salud.

Art. 4°.- El programa tendrá como objetivo disminuir los riesgos y los daños asociados a los consumos problemáticos de Sustancias, y a partir de allí construir conjuntamente con el sujeto y su familia respuestas necesarias con el fin de mejorar la calidad de vida de los mismos.

Art. 5°.- Deberá incluirse el Programa Provincial de Prevención de Riesgos y Daños asociados al consumo Problemático de Sustancias, en todos los niveles del Sistema de Salud de la Provincia de Tucumán.

Art. 6°.- Este programa será llevado a cabo a través de "Áreas de Atención" dispuestas en cada institución de salud, en las cuales habrá un equipo interdisciplinario capacitado en la temática, que saldrá al encuentro de los sujetos y familiares atravesados por la problemática del consumo, con el objeto de proporcionar información y materiales necesarios para una mejor intervención y posibilitarles en su comunidad, un espacio donde puedan sentirse contenidos, a partir de la integración a un tratamiento de tipo ambulatorio, caracterizado por el acompañamiento y el seguimiento, que les permita sobrellevar y en algunos casos, superar una situación de consumo.

Art.7°.- El presente programa tendrá las siguientes funciones específicas:

1. Disponer en las áreas de atención, de un ambiente apto y recursos materiales necesarios para proponer un consumo seguro y controlado.
2. Brindar un tratamiento ambulatorio, en donde además de posibilitar el espacio para un consumo responsable, este sea caracterizado por la escucha, el acompañamiento y seguimiento a los sujetos y familias atravesados por una situación de consumo.
3. Salir al encuentro de los sujetos, con el objeto de conocer la complejidad de cada caso y poder de esta manera reducir daños asociados a esta problemática desde la realidad concreta de cada situación.
4. Conocer las sustancias con mayor incidencia de consumo en la comunidad con el objeto de evaluar la sustitución y el suministro de medicamentos legales por otros tipos de sustancias ilegales depen-

diendo cada caso, a fin de generar un consumo controlado y responsable, (dado que las sustancias institucionalizadas, son causa de morbilidad y mortalidad en menor medida que las sustancias ilegales).

5. Establecer redes y vínculos a partir de un enfoque intersectorial, interdisciplinario y comunitario.
6. Propiciar un modelo de abordaje multidimensional para los sujetos que se encuentren en tratamiento, a partir de la articulación y el involucramiento de diversos actores presentes en la comunidad.

Art. 8°.- El órgano de aplicación deberá realizar mensualmente un Trabajo de campo. Dicho trabajo será llevado a cabo por los equipos interdisciplinarios de las Áreas de Atención, quienes deberán contactar a los sujetos y familiares en situación de consumo, para poder identificar la complejidad y las causas de cada situación, los avances de los tratamientos, como así también, conocer las sustancias con mayor incidencia de consumo en cada lugar.

Art. 9°.- El órgano de aplicación deberá generar una base de datos que permita implementar un sistema de conocimiento, control y seguimiento de todos los casos existentes en la comunidad, que se encuentren en tratamiento y/o atravesados por algún tipo de consumo sin estar insertos en la red de asistencia.

Art. 10.- El Poder Ejecutivo deberá realizar las adecuaciones necesarias en las partidas presupuestarias correspondientes a los fines de la correcta implementación del presente programa.

Art. 11.- Comuníquese.

*Ernesto J. Gómez Gómez
Rossi.*

Señor Presidente:

Se entiende por reducción de riesgos y daños al conjunto de intervenciones preventivas, sanitarias y sociales que tienen por finalidad minimizar los riesgos asociados al uso de sustancias, legales e ilegales, así como reducir los daños que puedan causar sus consumos.

El concepto de "Reducción de Daños" fue acuñado a partir de las experiencias de Liverpool, Ámsterdam, Rotterdam y otras ciudades de Europa en los años 80 (Grup IGIA; 2000). Estas ciudades fueron pioneras en implementar acciones co-

mo la entrega gratuita de jeringas y la dispensación clínica de metadona, entre otras, que estaban destinadas a los usuarios de sustancias que no podían o no querían abandonar el consumo, y a usuarios de drogas inyectables, teniendo en cuenta la expansión de la infección por VIH/ SIDA y Hepatitis B en usuarios de drogas por esa vía. Sin embargo, ya en 1974, el 20° Informe del Comité de Expertos de la OMS declaraba que: "...el principal objetivo en este campo debería ser prevenir o reducir la incidencia y severidad de los problemas asociados con el uso no médico de drogas.

Este es un objetivo mucho más amplio que la prevención o reducción del uso de drogas...". La reducción de daños -también conocida como reducción del riesgo o minimización de daños- es una política social que tiene como objetivo prioritario disminuir los efectos negativos del uso de sustancias, favoreciendo la accesibilidad a los servicios asistenciales y mejorar la calidad de vida de los usuarios de sustancias.

La misma no pretende conseguir la abstinencia de los usuarios de sustancias, sino reducir las consecuencias que el consumo provoca, admitiendo la dificultad que para muchas personas presenta su suspensión. Este programa Provincial de Prevención de Riesgos y Daños asociados al consumo problemático de sustancias, más que un objetivo de un tratamiento puede ser visto como un acercamiento ético e integral a la problemática social y compleja del consumo de sustancias, que hace hincapié en reducir las consecuencias negativas de su uso más que en promover la abstinencia.

Las estrategias preventivas se inscriben en una perspectiva transversal y amplían el horizonte de las intervenciones a diversos contextos, entendiendo que el fenómeno del consumo es multifacético y complejo y que, si bien se elige minimizar los riesgos y los daños asociados al uso de sustancias, no se desconoce ni se le resta importancia a los riesgos reales de su uso.

Por esta razón, es importante establecer y propiciar un abordaje multidimensional con la participación de todos los actores de la comunidad, con el objeto de que la problemática del consumo tenga los mínimos efectos negativos posibles tanto para los sujetos y familiares atravesados por la problemática, como para la sociedad en general.

*Ernesto J. Gómez Gómez
Rossi.*

-A las comisiones de Acciones Preventivas y Asistenciales de las Adicciones; y de Salud Pública.

II-33

Venta ilegal de alimentos y/o medicamentos destinados a organizaciones civiles o sociales de nivel intermedio. Procedimiento para la denuncia de dicho ilícito

Expte. n° 252-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.-La presente ley tiene por objeto establecer el procedimiento a realizar ante la toma de conocimiento de venta ilegal de alimentos y/o medicamentos destinados a organizaciones civiles o sociales de nivel intermedio, para personas en situación de vulnerabilidad y que sean proporcionadas a través de Programas de Asistencia por los distintos Ministerios del Poder Ejecutivo

Art. 2°.- Institúyase como Autoridad de Aplicación al Poder Ejecutivo mediante el organismo que el mismo designe.

Art. 3°.- La Autoridad de Aplicación instrumentará un canal de denuncias rápido y de fácil acceso para la ciudadanía ante la toma de conocimiento de comercialización de los productos mencionados en el Art. 1°

Art. 4°.- Cualquier ciudadano podrá realizar denuncia telefónica o por escrito ante la toma de conocimiento de comercialización ilegal de mercadería o medicamentos destinados a ayuda social.

Art. 5°.- Si se constataran infracciones a la presente ley, las mismas serán pasibles de multas que oscilaran entre los \$1.000.000 (Pesos Un millón) y los \$2.000.000 (Dos Millones).

Art. 6°.- La Autoridad de Aplicación tendrá la obligación de realizar paralelamente a la investigación administrativa una denuncia ante la autoridad que correspondiere para que se investigue la posible comisión de delitos tipificados por el Código Penal de la Nación y los autores del mismo.

Art. 7°.-Comuníquese.

Ernesto J. Gómez Gómez Rossi.

Señor Presidente:

Ante la toma de conocimiento de venta ilegal de mercadería y/o medicamentos por parte de particulares es necesario establecer mecanismos ciertos y de fácil acceso para la denuncia de tales actos.

Este proyecto de ley tiene como principal objetivo brindar celeridad tanto a la toma de las denuncias como a la tramitación de las mismas. A su vez se establece un sistema de multas en caso de constatarse el ilícito las cuales oscilarían en valores significativos para los involucrados.

No debemos perder de vista la obligación que se establece a la Autoridad de Aplicación sobre la realización de denuncia penal (independientemente de la tramitación del expediente, administrativo) por la posible comisión de delitos tipificados en nuestro código penal, los que deben ser investigados.

Finalmente expresamos que este proyecto es una herramienta dada a la ciudadanía y principalmente una respuesta del Estado presente en la protección de los recursos destinados hacia los que más los necesitan.

Ernesto J. Gómez Gómez Rossi.

-A las comisiones de Legislación Social; y de Seguridad y Justicia.

II-34

Escuela Especial de Famaillá. Imposición del nombre "Malvinas Argentinas"

Expte. n° 253-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.-Impónese el nombre de "Malvinas Argentinas" a la Escuela Especial de Famaillá.

Art. 2º.- Comuníquese.

*Héctor A. Salomón.- Adriana
del V. Najar.- Sara E. Lazarte**de Fernández.*

-A la Comisión de Educación.



VPE
HONORABLE LEGISLATURA
TUCUMAN

EXPEDIENTE

RO**Nº****FOLIO**

32 Leg.

75-VPE-23

498

ISTRADO EL**RESUMEN**NOTA DEL:
MINISTERIO DE EDUCACION - TUCUMANSOLICITANDO SE INSTITUYA MEDIANTE UNA LEY EL NOMBRE DE
"MALVINAS ARGENTINAS" A LA ESCUELA ESPECIAL DE FAMAILLA,
ADJUNTA RESOLUCION MINISTERIAL N° 2064/5 (MED).-**Tratado en sesión del de de 20****TRAMITE**

COMISION EDUCACIÓN C/02 FS.

DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN ESPECIALMINISTERIO DE
EDUCACIÓNGOBIERNO DE
TUCUMÁN

San Miguel de Tucumán, 05 de Noviembre de 2023



Al Presidente

Comisión de Educación

Honorable Legislatura de la Pcia. de Tucumán

Sr. Héctor Aldo SalomónPresente

HONORABLE LEGISLATURA MESA DE ENTRADAS	
EXpte: 75 - VPE - 23	
FECHA: 06/12/23	Hs: 08:35
CIFS: 2	
LIBRO: 32 L	FOLIO: 498
A: <i>Molina</i>	
FIRMA RESPONSABLE	

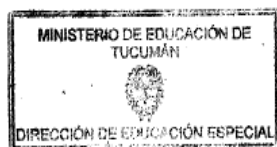
La Dirección de Educación Especial solicita que se Instituya mediante Ley el nombre de "Malvinas Argentinas" a la Escuela Especial Famaillá.

Fundamenta este pedido:

- El cumplimiento de los pasos previstos para tal motivo.
- El trabajo de la comunidad educativa para tal fin elevando Terna a este Ministerio por medio de Expediente Administrativo N° 020406/230-D-22.-
- Resuelto en uso de las Facultades otorgadas por la Ley N° 8.450 por el Ministerio de Educación a través de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2064/5(MEd).

Se adjunta copia de Resolución Ministerial.

Sin otro particular, saludo atentamente.



deee
Mg. ANA KARINA HORRIG
DIRECTORA DE EDUCACIÓN ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 21 SEP 2023

TUCUMÁN



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2064 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 020406/230-D-22.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la imposición de nombre a la Escuela Especial Famailla Inicial y Primaria y a la Escuela Especial Famailla (Servicio de Educación Integral Secundaria Especial), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/29 la dirección del establecimiento mencionado ut-supra eleva solicitud y terna de los nombres propuestos para el mismo, con la correspondiente fundamentación. Asimismo adjunta copia de la resolución por la cual se autoriza el desdoblamiento de turnos en la escuela y copia de la resolución por la cual se autoriza la creación de la escuela diferencial.

Que a fs. 30 la Secretaría de Estado de Educación toma conocimiento de las presentes actuaciones.

Que el Artículo 56 del Decreto N° 119/14 (SE)-82 dispone que: "Los nombres de las escuelas podrán rememorar, asimismo, hechos, acontecimientos o fechas calendarias del acervo histórico argentino". Asimismo en la Ley N° 8.066 en su Artículo 1 que establece: "Dispónese que los establecimientos educativos públicos de gestión estatal, creados o a crearse, llevarán el nombre de personalidades eximias fallecidas, en reconocimiento a servicios extraordinarios prestados a la Provincia, a la Nación o a la humanidad, así como a la destacada trayectoria de una persona en beneficio del bien común o del interés general. También podrá imponerse a los establecimientos educativos nombres que rememoren gestas históricas o fechas preclaras de la historia provincial o nacional".

Que a fs. 31 interviene favorablemente la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8450,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Proponer al Poder Ejecutivo la imposición del nombre "Malvinas Argentinas" a la Escuela Especial Famailla Inicial y Primaria, turno tarde y la Escuela Especial Famailla, Servicio de Educación Integral Secundario Especial (SEISE), turno mañana, dependiente de este Ministerio, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- La presente resolución será refrendada por la señora Secretaria de Estado de Educación.

Artículo 3°.- Comunicar y pasar.-

FMG.-



M. Ed.

Dr. ISABEL CRISTINA MATE PEREZ
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

II-35

**Escuela Especial de Monteros.
Imposición de nombre
"Don Tulio Santiago Otonello"**

Expte. n° 254-PL-23.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.-Impónese el nombre de "Don Tulio Santiago Otonello" a la Escuela Especial de Monteros.

Art. 2º.- Comuníquese.

*Héctor A. Salomón.- Adriana
del V. Najar.- Sara E. Lazar-
te de Fernández.*

-A la Comisión de Educación.

**VPE
HONORABLE LEGISLATURA
TUCUMAN**

EXPEDIENTE

RO

32 Leg.

N°

74-VPE-23

FOLIO

498

ISTRADO EL

06/12/2023
RESUMEN

NOTA DEL:
MINISTERIO DE EDUCACION - TUCUMAN

SOLICITANDO SE INSTITUYA MEDIANTE UNA LEY EL NOMBRE DE "SR.
TULIO SANTIAGO OTONELLO" A LA ESCUELA ESPECIAL DE MONTEROS,
ADJUNTA RESOLUCION MINISTERIAL N° 2063/5 (MED).-

ado en sesión del de de 20

TRAMITE

COMISION EDUCACIÓN C/D2 FS.



DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN ESPECIALMINISTERIO DE
EDUCACIÓNGOBIERNO DE
TUCUMÁN

San Miguel de Tucumán, 05 de Noviembre de 2023



Al Presidente

Comisión de Educación

Honorable Legislatura de la Pcia. de Tucumán

Sr. Héctor Aldo SalomónPresente

HONORABLE LEGISLATURA MESA DE ENTRADAS	
EXPTE: 74-VPE-23	
FECHA: 06/12/23	Hs: 08:35
C/FS: 2	
LIBRO: 32 L	FOLIO: 498
A: <i>Molina</i>	
FIRMA RESPONSABLE	

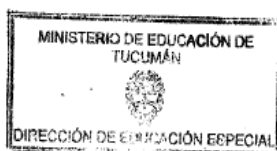
La Dirección de Educación Especial solicita que se Instituya mediante **Ley** el nombre de "**Sr. Tulio Santiago Otonello**" a la Escuela Especial de Monteros.

Fundamenta este pedido:

- El cumplimiento de los pasos previstos para tal motivo.
- El trabajo de la comunidad educativa para tal fin elevando Terna a este Ministerio por medio de Expediente Administrativo N° 020437/230-D-22.-
- Resuelto en uso de las Facultades otorgadas por la Ley N° 8.450 por el Ministerio de Educación a través de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2063/5(MEd).

Se adjunta copia de Resolución Ministerial.

Sin otro particular, saludo atentamente.



[Firma]
Mg. ANA KARINA HORACIO
DIRECTORA DE EDUCACIÓN ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



TUCUMÁN

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 21 SEP 2023

RESOLUCION MINISTERIAL N° **2063** /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 020437/230-D-22.-



VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la imposición de nombre a la Escuela Especial Monteros (Nivel Inicial y Primario) y a la Escuela Secundaria Especial Monteros (SEISE), dependientes de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/41 y 46 la Dirección de Educación Especial eleva pedido de los establecimientos citados ut supra, con sus fundamentaciones y documentación correspondiente. Asimismo, se adjunta Acta escolar N° 53/2023 en la cual consta la elección del nombre a imponerse: "Sr. Tulio Santiago Otonello", reconocido historiador y escritor de Monteros, cuyos libros "Nueva Historia de Monteros" y "La Randa, una artesanía tucumana" han traspasado las fronteras del país.

Que a fs. 42 interviene la Secretaría de Estado de Educación tomando conocimiento y emitiendo opinión favorable al pedido de autos.

Que el Artículo 55° del Decreto N° 119/14(SE)-82 dispone que: "Toda escuela creada o a crearse, llevará el nombre...de personalidades nacionales...que se hayan distinguido por sus virtudes...". Asimismo la Ley N° 8066, en su Artículo 1° establece: "Dispónese que los establecimientos educativos públicos de gestión estatal, creados o a crearse, llevarán el nombre de personalidades exímias fallecidas, en reconocimiento a servicios extraordinarios prestados a la Provincia a la Nación o a la humanidad, así como a la destacada trayectoria de una persona en beneficios del bien común o del interés general. También podrá imponerse a los establecimientos educativos nombres que rememoren gestas históricas o fechas preclaras de la historia provincia o nacional".

Que a fs. 48 dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 8.450,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Proponer al Poder Ejecutivo la imposición del nombre "Sr. Tulio Santiago Otonello", a la Escuela Especial Monteros (Nivel Inicial y Primario) y a la Escuela Secundaria Especial Monteros -Servicio de Educación Integral Secundario Especial (SEISE), del Departamento Monteros, dependientes de este Ministerio, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- La presente resolución será refrendada por la señora Secretaria de Estado de Educación.

Artículo 3°.- Comunicar y pasar.-

RFD

Dr. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION

Dr. JUAN PABLO ECHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MA. ANA TERESA MONTECINO
SECRETARIA DE EDUCACION ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN
DIRECCION DE EDUCACION ESPECIAL
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
M. Ed.

II-36

**Inmueble ubicado en Chuscha, Choromoro
(Trancas), Padrón n° 99.931.
Declaración de utilidad pública y sujeto
a expropiación para ampliación de
cementerio comunal**

Expte. n° 255-PL-23.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.-Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación, un inmueble ubicado en la localidad de Chuscha, jurisdicción de Choromoro, perteneciente a la Sucesión de Audelino Medina, o de quien fuere su actual titular, identificado con los siguientes datos registrales:

Matrícula X-04076; Circunscripción: 2; Sección: B; manzana 131; Parcela 81B; Padrón Inmobiliario 99.931; Matrícula Catastral: 2779/3.

Art. 2°.- El inmueble descripto en el artículo precedente será transferido a la Comuna de Choromoro y destinado exclusivamente como ampliación del cementerio comunal ubicado en la zona conocida como Chuscha cuyos trabajos y ejecución de la obra estarán a cargo del referido organismo, al igual que su mantenimiento y administración.

Art. 3°.- Facúltase a Escribanía de Gobierno de la Provincia para la elaboración de la escritura traslativa de dominio a favor de la Comuna de Choromoro.

Art. 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que a través de sus oficinas técnicas procedan al plano de mensura y división.

Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo adecuar las partidas presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley

Art. 6°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a prescindir, por razones de urgencia, del procedimiento administrativo de avenimiento expropiatorio, previsto en el Artículo 14 de la Ley n° 5006.

Art. 7°.- Comuníquese.

*Raúl R. Moreno.- Roque E.
Argañaraz.- María C. Vargas
Aignasse.*

Señor Presidente:

En el presente proyecto de ley puesto a consideración, se expropia una fracción de tierra dentro de una mayor extensión que linda, conforme se señala en el mapa de ubicación que se acompaña, al cementerio de la localidad de Chuscha.

Lamentablemente, sus autoridades, nos pusieron conocimiento que dicha necrópolis se encuentra con una importante superpoblación razón por la cual se necesita de manera urgente contar con una extensión de tierra mayor.

A los fines de su análisis se acompaña al presente proyecto:

- > Informe de dominio
- > Mapa de ubicación del cementerio
- > Mapa de la extensión de tierra que se requiere expropiar

Es necesario destacar, que la localidad se caracteriza por tener demográficamente una zona de alta montaña donde precisamente se sitúa la necrópolis. En ella descansan los seres queridos de los pobladores que residen en Chuscha, La Higuera y sus inmediaciones.

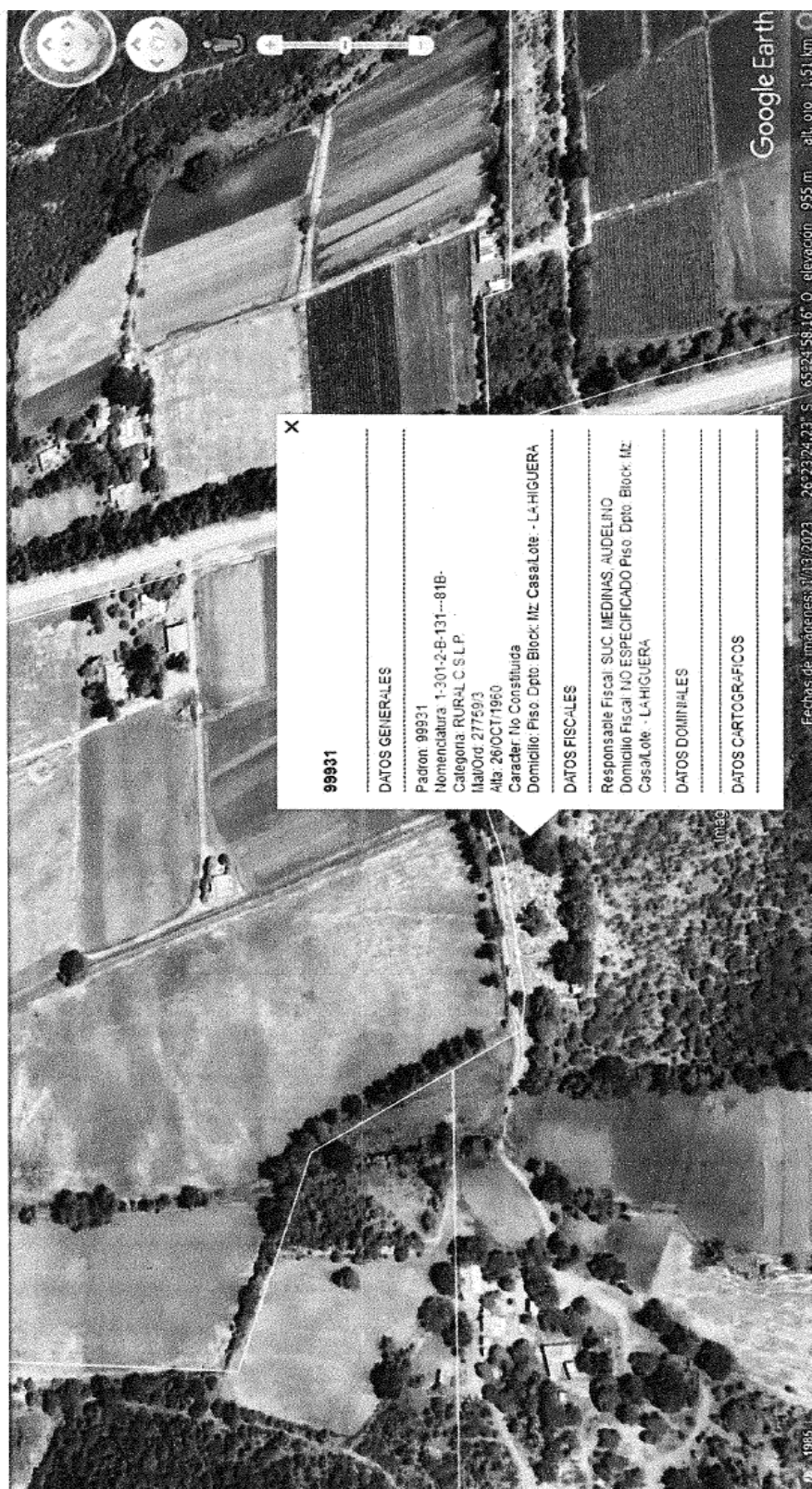
Cabe destacar la función pública que tiene el cementerio municipal y como consecuencia de ello la importancia que reviste para la comuna prestar un servicio público de vital importancia.

En virtud de las expresiones vertidas, solicito me acompañen en esta importante iniciativa para la comunidad de Choromoro.

*Raúl R. Moreno.- Roque E.
Argañaraz.- María C. Vargas
Aignasse.*

**-A la Comisión de Legislación
General.**





99931

DATOS GENERALES

Padron: 99931
Nomenclatura: 1-301-2-B-131--81B-
Categoría: RURAL C S L P
MatrOrd: 277593
Acta: 26/OCT/1960
Carácter: No Constituida
Domicilio: Piso: Dpto: Block: Itz: Casalote: - LA HIGUERA

DATOS FISCALES

Responsable Fiscal: SUC MEDINAS AUDELINO
Domicilio Fiscal: NO ESPECIFICADO Piso: Dpto: Block: Itz:
Casalote: - LA HIGUERA

DATOS DOMINIALES

DATOS CARTOGRAFICOS

Fechas de imágenes: 1/13/2023 - 26/23/24.23° S - 65°24'58.16" O. elevación: 955 m. - alt. ojo: 1.51 km.



PROVINCIA DE TUCUMAN - MINISTERIO DE ECONOMIA

REGISTRO INMOBILIARIO

01- MATRICULA
(Folio Electrónico)
X-04076 (Trancas)
mdelloca

02- UBICACION DEL INMUEBLE
Chusca, Trancas

03- NOMENCLATURA
CATASTRAL

circunscrip.
2

sección
B

manz./lám.
131

parcela
81B

subparcela
000

PADRON INMOBILIARIO N°
99931.-

MATRICULA CATASTRAL N°
2779/3.-

04- MEDIDAS. LINDEROS Y SUPERFICIE

Por covid19 deben sumarse 59 días a los plazos (DTR 01/2020)

S/Titulo:COMPUESTO DE UNA EXTENSION DE 6.500M DE N A S. POR 900M DE NACIENTE A PONIENTE LINDA AL N. RIO CHOROMORO, AL S. MIGUEL BUZZO Y FRANCISCO BRAVO RUIZ, AL E. SUC DE ADOLFO LOPEZ Y AL O. MIGUEL BUZZO FRANCISCO BRAVO RUIZ Y POSESION AGRICOLA DE ERNESTO GUTIERREZ.

PLANO:

05- ANTECEDENTE DOMINIAL: FRC:X-04076. L° 17, F° 53, S/B.-

MATRICULA X-04076 (Trancas)

CONTINUACIÓN

6- TITULARIDAD DEL DOMINIO

1/1.MEDINA DE MURUAGA, Armanda;arg.;cas. en letas. nup./ 1/6

2.AGUERO DE MEDINA, Salome; 1/6

3.MEDINA, Arsenio; 1/6

4.MEDINA, Vicente; 1/6

5.MEDINA, Lubin Armando; 1/6

6.MEDINA, Nelida; 1/6

*PROTOCOLIZACION DE INFORMACION POSESORIA*JUICIO: MEDINA DE MURUAGA ARMINDA INFORMACION POSESORIA;Juz. Juez de/// Iza Inst. Civ y Com, Dr. Gallo Cainzo*AUTO ADJUDICACION: 05/12/1947*Esc. n° 632 del 20/11/1952* Esc. Hector Wilde *Entr6:19/12/1952*Insc.:jfm*Verif.:jao.- - - - -

7- OTROS DERECHOS REALES. GRAVAMENES. RESTRIC. e INTERDIC.

8 - CANCEL.

mdelloca

Fecha Impresión 6/12/2023

Imp. NO VALIDA 9:12:25

IMPRESION NO VALIDA

IMPRESION NO VALIDA

II-37

Ley n° 9535
(Modificatoria de la Ley n° 9532 –
Expropiación de un inmueble ubicado
en Choromoro – Trancas).
Modificación

Expte. n° 256-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifíquese la ley de expropiación N° 9535 en su artículo primero, por el siguiente texto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Choromoro, Departamento Trancas, identificado con la siguiente identificación catastral:

Inscripción Dominial: X-5434; Padrón: 499.748; N° Padrón Inmobiliario 499.748; Nomenclatura; Circunscripción 2; Sección; A; Manzana 46; Parcela: 23G1: Matrícula Catastral 25.461/207”.

Art. 2°.- Comuníquese.

Raúl R. Moreno.- Roque E.

Argañaraz.- María C. Vargas Aignasse.

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como fin modificar el artículo 1° de la Ley n° 9535 sancionada el 05 de mayo del año 2021.

En tal sentido dicha normativa preveía la expropiación de un inmueble con el fin de regularizar un asentamiento sito en la localidad de Choromoro Departamento Trancas, con el fin de que el mismo, a través de la figura expropiatoria permita la realización efectiva de escritura traslativa de dominio.

Sin embargo, cuando se presentó el referido proyecto de ley, se consignó un número de padrón erróneo, situación que fue advertida con posterioridad a la sanción del proyecto por la Fiscalía de Estado de la Provincia.

En virtud de lo expresado dada la inminente necesidad de poder regularizar los terrenos en la cual se asientan actualmente numerosas familias, se requiere en lo inmediato la modificación de la presente normativa.

En razón de los argumentos vertidos en el presente fundamento, solicito a mis pares legisladores me acompañen en el presente proyecto de ley.

Raúl R. Moreno.- Roque E.
Argañaraz.- María C. Vargas
Aignasse.

-A la Comisión de Legislación General.

REGISTRO INMOBILIARIO

PROVINCIA DE TUCUMAN - MINISTERIO DE ECONOMIA

05-MATRICULA (Folio Electrónico)
X-05434 (Trancas)

Choromoro

03- NOMENCLATURA CATASTRAL	circunscripto.	sección	manz./lam.	parcela	subparcela	PADRON INMOBILIARIO Nº	499748.-
	2	A	46	2361		MATRICULA CATASTRAL Nº	254611207.-

04- MEDIDAS. LINDEROS Y SUPERFICIE

Por covid19 deben sumarse 59 días a los plazos (DTR 01/2020)

S/Plano: SUPERFICIE SEGUN PLANO: 156925,4553 Mts². MUDE * EN POLIGONO 1 * DEL VÉRTICE 1 AL 2: 118,29 Mts; DEL VÉRTICE 2 AL 3: 71,23 Mts; DEL VÉRTICE 3 AL 4: 49,53 Mts; DEL VÉRTICE 4 AL 5: 50,05 Mts; DEL VÉRTICE 5 AL 6: 7,35 Mts; DEL VÉRTICE 6 AL 7: 110,58 Mts; DEL VÉRTICE 7 AL 8: 527,94 Mts; DEL VÉRTICE 8 AL 9: 69,67 Mts; DEL VÉRTICE 9 AL 10: 137,22 Mts; DEL VÉRTICE 10 AL 11: 208,96 Mts; DEL VÉRTICE 11 AL 12: 340,43 Mts; * LINDA AL SUR CON CAMINO VECINAL ACCESO A CHOROMORO; AL OESTE CON BARRIO I.P.V. Y D.U. - SUC. DE ADOLEFINA MEDIANA DE POLICHEMOR; AL NORTE CON CAMINO VECINAL ACCESO A CHOROMORO; AL ESTE CON SUC. DE ENRIQUE SANTOS DICHIANA HOY A. DICHIANA DE MUÑOZ;

PLANO:

Nº:53747-MENSURA Y DIV.-Expte:10227-S-2008.-

05- ANTECEDENTE DOMINIAL: FRE: X-01646.-

MATRICULA		CONTINUACIÓN	
X-05434	(Trancas)		
6 - TITULARIDAD DEL DOMINIO	%	7 - OTROS DERECHOS REALES, GRAVAMENES, RESTRIC. e INTERDIC.	8 - CANCEL.

6 - TITULARIDAD DEL DOMINIO

2	
1	

%

7 - OTROS DERECHOS REALES. GRAVAMENES. RESTRIC. e INTERDIC.

8 - CANCEL

2.SAL ZURITA, Lilia Stella;NC:8.972.415;Argentina;cony.
de 1º nup.*dom. en San Luis N° 118//
*HIJUELA (HER. Y CES.)*Juicio: AGUIERO MARIA MERCEDES Y
ALCIRA DE JESUS MEDINA VDA. DE SAL ZURITA S/SUC.;Uuz.//
Civ. en Flia. y Suc. de la IIIª Nom.*Reing. 08/06/1987*
REG. DEFINITIVA*Entr6:21*Fecha:02/01/1987*Insc.:ad*Verifi
.:msm.-//
2)1.SAL ZURITA, Lilia Stella;DNI:8.972.415;CUIL:27-//
08972415-0;Argentina;viuda de 1ers. nup.*dom. en San
Luis N° 118//

47,5

47,5

08972415-0; Argentina; viuda de Jeras. nup.*dom. en San/
Luis N° 118//////////

mdelloca

Fecha Impresión

6/12/2023

Imp. NO VALIDA	
9:12:06	

MATRICULA: X-05434 (Trancas)				PROVINCIA DE TUCUMAN - MINISTERIO DE ECONOMIA				REGISTRO INMOBILIARIO	
6. TITULARIDAD DEL DOMINIO		%	7. OTROS DERECHOS REALES, GRAVAMENES, RESTRIC. e INTERDIC.		8. CANCEL				
2. NEDER, Pablo Alfredo; DNI: 7.884.892; CUIL: 20-07884892-9; 7, 9166									
Argentino; cas. en Ieras. nup. con Lira Chico Campos* dom. en Lavalle N° 174; CUIL: 20-07884892-9; 7, 9166									
3. NEDER, Lilia Estela; DNI: 10.012.680; CUIL: 27-10012680-0; 7, 9166									
Argentina; cas. en Ieras. nup. con Felipe Alejandro Roman* dom. en La Esperanza N° 321, San Salvador de Jujuy									
4. NEDER, Jorge Rodolfo; DNI: 11.239.379; CUIL: 20-11239379-0 7, 9166									
Argentina; cas. en Ieras. nup. con Nelly Gerez; Valenzuela* dom. en San Juan N° 2.159; CUIL: 23-11239379-0 7, 9166									
5. NEDER, Elina Maria Elcira; DNI: 13.066.979; CUIL: 23-13066979-4; Argentina; cas. en Ieras. nup. con Jose Leonardo Villagra* dom. en San Luis n° 118; CUIL: 27-13710564-6 7, 9166									
6. NEDER, Maria Cecilia; DNI: 13.710.564; CUIL: 27-13710564-6 7, 9166									
Argentina; soltera* dom. en San Luis N° 118; CUIL: 20-14481468-7, 9166									
7. NEDER, Osvaldo Walter; DNI: 14.481.468; CUIL: 20-14481468-7, 9166									
2; Argentino; soltero* dom. en San Luis N° 118; CUIL: 20-14481468-7, 9166									
HIJUELA Juicio: NEDER JUAN PABLO S/SUCESION-EXPLE. N° 3205/04; Juz. DE 1° INST. EN LO CIV. EN FLIA. Y SUC. DE// LA III° NOM.* Tit.As.1).1**AUTO DECLARATORIA: 04/11/2004*/									
AUTO AMPLIATORIO: 18/04/2016* AUTO DE ADJUDICACION: 31/08/2006* Entro: 63783* Fecha: 22/09/2017* Insc.: ad* Verif.: msm.-									

II-38

Ley n° 8895 (Tiempo de Espera para la Atención al Público). Modificación

Expte. n° 257-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.-Modifíquese la Ley n° 8895, agregando el artículo 1 BIS, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1° BIS: Las entidades bancarias y centros de pago a jubilados y pensionados que operen en la Provincia de Tucumán, deberán adecuar sus locales y su funcionamiento a fin de brindar atención a sus jubilados y pensionados en las condiciones que establece la presente ley. Al efecto, deberán implementar las siguientes medidas:

- 1) Incorporar la cantidad máxima de sillas que permitan sus locales, para evitar filas en el exterior respetando las normas de seguridad e higiene. Los asientos deberán ser de estructura rígida para evitar accidentes.*
- 2) Los días de pago de beneficios previsionales, deberán tener todas las cajas habilitadas para asegurar la atención lo más rápido posible.*
- 3) Independientemente de las leyes laborales y estatutos bancarios, deberán abrir sus puertas 30 minutos antes del comienzo de horario de atención al público, al único efecto de hacer ingresar a las personas jubiladas y pensionadas que se encuentren en el exterior, y se estudiará la posibilidad de ampliar y/o adelantar los horarios de atención, siempre respetando los derechos de los trabajadores bancarios.*
- 4) Las personas hipervulnerables, deberán recibir la atención que establece la Resolución 139/2020 de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, asegurando la accesibilidad de las personas con discapacidad o problemas de movilidad a todos los servicios.*
- 5) Cantidad suficiente de baños y dispensadores de agua para los clientes.*
- 6) Garantizar la climatización permanente del local”.*

Art 2°.- Modifíquese la Ley n° 8895, agregando el artículo 1° TER, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1° TER: En caso de que la Autoridad de Aplicación constatare, por denuncias o de oficio, que determinadas entidades bancarias incumplen con la presente ley, además de aplicar las sanciones correspondientes, se comunicará tal situación al Banco Central de la República Argentina, y se requerirá a la Anses que tome las medidas necesarias para que dicha entidad bancaria solo acepte la cantidad de clientes que pueda atender brindando el trato digno establecido en la presente ley. Las entidades bancarias podrán mantener su caudal de clientes siempre que amplíen sus sucursales o abran anexos a fin de evitar el trato indigno”.

Art. 3°.- Comuníquese.

*Tomás Cobos.- Carlos E. Fúnez.-
José F. Orellana.- Roque E. Argañaraz.- Paula L. Galván.-
Sandra B. Figueroa.*

Señor Presidente:

El objeto del presente proyecto es complementar la ley de trato digno n° 8895 específicamente en cuanto a entidades bancarias y centros de pago a jubilados y pensionados.

Son de público conocimiento las largas filas los días de pago de beneficios previsionales, que son objeto permanente de notas periodísticas y reclamos en redes sociales, que evidencian esta situación. La ley 8895 ha definido el trato indigno y prohíbe absolutamente las filas a la intemperie desde la apertura para la atención al público del establecimiento.

Es posible tomar diversas medidas para mejorar la situación de los clientes más vulnerables, y ese es el objetivo de este proyecto.

Es sabido que los adultos mayores en general no tienen buen manejo de aplicaciones ni plataformas web, que son las herramientas que otorgan los bancos para evitar la atención presencial, y, por otro lado, existe desconfianza en el manejo de los cajeros automáticos. Por lo tanto, la atención presencial debe brindarse de manera eficiente y cómoda, respetando todas las leyes de defensa de los usuarios, e incluso la Resolución 139/2020 y toda normativa aplicable.

Es de resaltar que los jubilados y pensionados son la mayor cantidad de clientes que asisten a estas entidades, por lo que deben brindarles el trato que merecen, aplicando todas las mejoras para

accesibilidad, baños, dispensadores de agua y climatización adecuada, incluso con grupos eléctricos para garantizar el bienestar aun durante cortes de electricidad, que son más habituales en épocas de mucho calor o mucho frío.

Serán objeto de otras leyes y resoluciones, lograr que jubilados y pensionados cobren en días y horarios diferentes de las personas que perciben beneficios asistenciales (planes sociales, programas, AUH, etc.), evitando aglomeraciones y demoras excesivas. También, serán tema de otras leyes y resoluciones, el horario de atención al público para jubilados y pensionados, pero aquí se dejan planteados como temas a estudiar.

Dado que las penalidades están establecidas en la Ley Nacional 24240, se propondrá a nuestros diputados y senadores nacionales, la modificación de dicha ley a fin de establecer multas especiales cuando las víctimas de las infracciones sean jubilados y pensionados en su carácter de consumidores hipervulnerables.

Por último, será misión de la Autoridad de Aplicación, merituar la aplicación de las penalidades en caso de reincidencia a fin de evitar que se naturalice el maltrato a nuestros adultos mayores. Será obligación de las entidades bancarias adecuar su funcionamiento a las leyes y reglamentos, incluso ampliando sus locales, abriendo más bocas de pagos y poniendo más cajeros. La ganancia de los bancos, no puede ser a expensas del sufrimiento de sus clientes e incumpliendo leyes, y más si se trata de adultos mayores.

Por ello propongo aplicar esta serie de medidas a todos los bancos y centros de pago de la Provincia en defensa de los derechos de usuarios, principalmente nuestros padres y abuelos.

Tomás Cobos.- Carlos E. Fúnez.- José F. Orellana.- Roque E. Argañaraz.- Paula L. Galván.- Sandra B. Figueroa.

-A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor.

II-39

**Conviviente del bombero
Jonathan Emanuel Agudo,
caído en cumplimiento de su deber.
Otorgamiento de un subsidio**

Expte. n° 258-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio mensual, sujeto a las condiciones previstas en la presente ley a la señora Gisela Verónica Fernández, DNI 34.325.003, conviviente del Agente Jonathan Emanuel Agudo, perteneciente a la Dirección General de Bomberos de la Policía de Tucumán, fallecido en trágicas y públicas circunstancias.

Art. 2°.-El subsidio otorgado en el artículo anterior, está destinado a contribuir al mantenimiento de la niña Ámbar Martina Agudo, DNI 54.586.223, hija del Agente antes mencionado, a modo de reparación integral por el inmenso perjuicio sufrido.

Art. 3°.- El emolumento descripto en la presente ley será perfectamente compatible con cualquier sueldo, pensión, ayuda social o asignación establecida por el Estado Nacional o Provincial que percibiera la conviviente del Agente Agudo.

Art. 4°.- El subsidio será liquidado en forma mensual, y subsistirá hasta que la hija del Agente alcance la mayoría de edad.

Art. 5°.- El subsidio establecido en esta norma, será equivalente a un cargo Categoría 1 de la Honorable Legislatura de la Provincia, y se pagará mientras subsistan las condiciones previstas en la presente, por la Presidencia de nuestro Honorable Parlamento.

Art. 6°.- Facúltase al Presidente de la Honorable Legislatura a disponer las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 7°.- Comuníquese.

Miguel Á. Acevedo.- Roque T. Álvarez.

-A la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

-Ver asunto n° 22.

II-40

Régimen General para la Eliminación Periódica de Expedientes Administrativos Concluidos, Paralizados o Digitalizados. Establecimiento

Expte. n° 259-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Régimen General para la Eliminación Periódica de Expedientes Administrativos Concluidos, Paralizados o Digitalizados.

Artículo 1°.-Los Ministerios, la Secretaría General de la Gobernación y los entes autárquicos o descentralizados procederán periódicamente a la destrucción de los expedientes administrativos que concluidos o paralizados se encuentren en las condiciones previstas por la presente ley.

Art. 2°.- Destrucción por Antigüedad. Deberá eliminarse todo expediente en el que hayan transcurrido más de diez años desde su terminación, paralización o agotamiento de su objeto útil. El término empezará a correr desde la fecha del último trámite administrativo registrado.

Art. 3°.- Destrucción por Digitalización. Podrá ordenarse la eliminación de un expediente terminado o que haya agotado su objeto útil, aun cuando no se haya cumplido el plazo establecido en el artículo anterior, cuando las actuaciones sean digitalizadas íntegramente, con métodos técnicos que aseguren su fiel conservación y siempre que la copia digitalizada sea debidamente certificada como copia fiel del expediente administrativo original.

Art. 4°.-Prohibiciones. No podrán destruirse total ni parcialmente:

- 1- Los expedientes cuyas disposiciones se refieran a derechos reales sobre inmuebles, derechos de familia relacionados con la identidad y capacidad de las personas, actuaciones referidas a desaparición forzada de personas o vinculados a la investigación de delitos de lesa humanidad.
- 2- Los expedientes que se declaren de interés histórico, político, económico o social.
- 3- Los libros de protocolo de resoluciones y decretos.

- 4- Los libros que registran el ingreso de expedientes en mesa de entradas de las áreas mencionadas en el artículo 1°.

Art. 5°.-Comisión Calificadora. Los expedientes serán calificados y clasificados a los efectos de esta ley por una Comisión que será constituida por los directores y subdirectores de despacho y administración, o sus equivalentes, en cada una de las áreas mencionadas en el art. 1°. El trabajo realizado, a los efectos de esta ley, por la comisión será aprobado mediante resolución por el Ministro o Presidente del área según corresponda.

Art. 6°.-Excepciones. La Comisión podrá disponer la destrucción de los supuestos contemplados en el artículo 2°, en la medida que otra ley no lo impida, cuando la documentación sea reproducida por medios técnicos adecuados que aseguren su fiel conservación. La Comisión podrá también analizar casos particulares de expedientes que según esta ley deban ser destruidos y establecer una solución que atienda a la naturaleza y circunstancias de cada caso.

Art. 7°.- Publicación. A los efectos determinados por la presente ley, la Comisión hará saber por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial, que la nómina de expedientes y documentación a destruirse estará a disposición de los interesados en lugares visibles de las oficinas de la Provincia, los cuales se indicarán en el edicto.

Art. 8°.-Solicitud de Particulares. Antes de la eliminación de los expedientes, las partes podrán solicitar el desglose de documentos o testimonio de las piezas que les interese y certificaciones que hicieren a su derecho, debiendo en cada caso expresar las causas que fundamenten el pedido. La petición deberá realizarse dentro de los diez días a contar de la última publicación de los edictos en el Boletín Oficial. Tales peticiones deberán ser resueltas por la Comisión con apelación ante el Ministro o Presidente del área. El término para apelar será de cinco días.

Art. 9°.-Actas. La Comisión que se constituye en virtud de lo que establece esta ley, deberá llevar un libro en el que quedará asentada el acta que deberá labrarse con motivo de la destrucción de los expedientes. La destrucción de los expedientes deberá realizarse bajo vigilancia de la Comisión.

Art. 10.- Cuidado del Medio Ambiente. La destrucción asegurará la pérdida de individualidad del expediente o documento y deberá producirse por el medio que asegure un nuevo proceso industrial

de los elementos resultantes de ella, si fuere posible, por medio de reciclaje, debiendo garantizarse que el proceso no incida negativamente sobre el medioambiente.

Art. 11.- Reglamentación. Dentro de los sesenta días de sancionada la presente ley, el Poder Ejecutivo deberá proceder a su reglamentación.

Art. 12.- La presente ley no se aplica a documentación que por su naturaleza tenga un régimen especial de conservación.

Art. 13.- Comuníquese.

María C. Vargas Aignasse.

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto regular los plazos de conservación de los expedientes administrativos, y dotar de herramientas al Poder Ejecutivo de la provincia para despapelizarse, evitando así, en algunos casos, destinar inmuebles para la guarda y custodia de esos documentos, y en otros, evitar gastos innecesarios para su conservación.

El Poder Judicial de la provincia, en su Ley Orgánica N° 6238, actualizada por la ley 9221, tiene previsto un régimen de destrucción de la documentación que ya no tiene ningún tipo de utilidad. El Poder Ejecutivo y sus organismos descentralizados no cuentan aún con esa herramienta legal, generando en muchos casos una acumulación innecesaria de papeles y, en otros, la destrucción sin un procedimiento reglado que garantice el derecho de los administrados.

En el proyecto que presentamos establecemos dos tipos de destrucción de expedientes, una es obligatoria, y tiene lugar cuando las actuaciones han cumplido más de 10 años desde su finalización. Este plazo no es azaroso, surge del artículo 328 del Código Civil y Comercial de la Nación y está vinculado al hecho que todas las acciones que pudieran surgir esas actuaciones ya estarían prescriptas. El otro camino para la destrucción de documentación contemplado en el proyecto es facultativo, y está vinculado al proceso de modernización que atraviesa el Estado tucumano, ya que muchos trámites han comenzado a realizarse de manera digital. En este caso, si las actuaciones han sido digitalizadas y legalizadas, de manera tal que esa copia digital tenga los mismos efectos legales que el expediente físico, puede procederse a la destrucción del papel. Es claro, en esta última situación comentada, que si las actuaciones han

sido digitalizadas por medios técnicos seguros (tal cual lo exige el proyecto) no tiene sentido alguno conservar el expediente físico con todo el gasto que ello significa.

Por supuesto que la destrucción de documentación tiene sus excepciones, y estas han sido previstas en el artículo 4° del proyecto propuesto. Nos referimos específicamente a los expedientes cuyas disposiciones se refieran a derechos reales sobre inmuebles, a derechos de familia relacionados con la identidad y capacidad de las personas, a actuaciones referidas a desaparición forzada de personas o vinculados a la investigación de delitos de lesa humanidad. Tampoco pueden destruirse expedientes que se declaren de interés histórico, político, económico o social. Los libros de protocolo de resoluciones y decretos, y los libros que registran el ingreso de expedientes en mesa de entradas de las áreas también deben ser conservados.

Como podrá observarse, todo esto requiere de un arduo trabajo de clasificación de los expedientes, es por ello, que proponemos la formación de una comisión con los directores y subdirectores de administración y despacho del área en cuestión. Estos funcionarios son quienes conocen acabadamente el contenido de los expedientes que se tramitan y la importancia de cada uno de ellos. Por supuesto que el trabajo que ellos realicen será bajo la supervisión, la firma y responsabilidad del titular del ministerio u organismo en cuestión.

Esta comisión, será la encargada también, de llevar adelante un proceso que permita a los particulares, que se consideren afectados por la destrucción de alguna documentación, intervenir y solicitar copias o desglose de determinadas actuaciones. Las grandes líneas de este proceso están en el cuerpo normativo propuesto, dejando las cuestiones operativas para que se reglamente por parte del Poder Ejecutivo.

Cabe destacar también, que la propuesta se trata de un régimen general, motivo por el cual, de existir regímenes especiales para determinada documentación se aplicará, por supuesto, la normativa especial.

Por último, entendemos de fundamental importancia, que la destrucción se realice mediante técnicas que no dañen el medio ambiente y preferentemente permitan la reutilización mediante reciclaje del material.

Por los motivos expuestos es que solicitamos a la Honorable Cámara sancione el proyecto de ley que se propone.

María C. Vargas Aignasse.

A la Comisión de Legislación General.

II-41

Destacamento policial lacustre en Los Cercos (Graneros). Creación

Expte. n° 260-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.-Créase el Destacamento Policial Lacustre en la localidad Los Cercos.

Art. 2°.-Declárese afectado para la creación del Destacamento Policial Lacustre el inmueble ubicado entre el Lago El Frontal y la localidad de Los Cercos, Departamento Graneros. Inmueble identificado: Matrícula (Folio electrónico) G-00917; ubicación del mismo, Los Cercos; nomenclatura catastral: Circ. II- Secc. F- Lámina 158 - Parcela 21-subparcela 000; Padrón inmobiliario 92.177- Matrícula Catastral N° 43.704; medidas, linderos y superficies S/Plano: Del punto 1 al 2. 106,87 m, del 2 al 3.62,07 m, del 3 al 4.107.38 m, del 4 al 5. 52.62 m, del 5 al 6.61.48 m, y del 6 al 1. 53.13 m; linda al N. S. E. y O. Roque J. Lezcano; Antecedente dominial FRCG-00917.

Art. 3°.-Créase el Centro Turístico y Deportivo Península del Dorado, inmediato a la desembocadura de los ríos tucumanos en la localidad de Los Cercos.

Art. 4°.- De forma.

José M. Cano.

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley que se pone a consideración de la Honorable Legislatura de Tucumán, responde a una larga gestión de vecinos y visitantes de la localidad de Los Cercos (y zonas aledañas del Departamento Graneros) por obtener la creación de un Destacamento Policial Lacustre en el inmueble ubicado entre el Dique El Frontal y la localidad de Los Cercos, Departamento Graneros, en el lugar conocido como "Pozo Cavado" de la denominada "Península del Dorado", correspondiente a la "Cola del Frontal" del Dique El Frontal y a cuyas aguas desembocan algunos ríos tucumanos.

El Dique El Frontal, cuya superficie ocupa gran

parte de la Provincia de Tucumán, ha sido hasta la fecha desaprovechado turística y deportivamente. De hecho, la custodia de sus aguas y la preservación de su flora y fauna, así como el aprovechamiento de su zona ribereña han sido dejadas en manos de las autoridades de Santiago del Estero.

El citado dique es visitado actualmente por cientos de navegantes de todo el país (pescadores y paseantes) que en muchos casos ingresan al citado embalse por la zona denominada Los Cercos a través de desembarcaderos naturales y riesgosos, sin presencia policial provincial lacustre. Se han registrado diversos siniestros y accidentes en la zona, por la ausencia de control policial efectivo.

A más de ello, la falta de control Policial de la Policía de nuestra Provincia da lugar a que personal policial lacustre de Santiago del Estero patrulle e imponga eventualmente sanciones en zonas territoriales que pertenecen a la jurisdicción de Tucumán.

Por otro lado, y en atención a la importancia turística y deportiva (actividades ictícolas) de la zona, debe señalarse que se ha centralizado el acceso al embalse por Termas de Río Hondo (Provincia de Santiago del Estero). Esto ha permitido el desarrollo de un centro poblacional de gran importancia, con gran demanda de mano de obra en diversos rubros. La infraestructura con la que se cuenta en esa parte del dique empuja necesariamente al turismo a la vecina provincia, aunque la pesca deportiva se realice de hecho, en aguas de la Provincia de Tucumán.

Lo expuesto demuestra urgencia de imponer un control permanente en el territorio de las aguas de nuestra jurisdicción, con presencia de la Policía de la Provincia de Tucumán en nuestros márgenes. Esto garantizaría la seguridad de los navegantes y turistas, facilitando, además, el aprovechamiento turístico del Dique.

La autoridad policial, realizará el control y preservación de la fauna ictícola, evitando la pesca ilegal.

Se hace por lo tanto necesaria la afectación del mencionado inmueble, propiedad del Estado Provincial, ubicado entre el Lago El Frontal y la localidad de Los Cercos, Departamento Graneros, (conocido como "Península del Dorado"), identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. II-Secc. F-Lámina 158 - Parcela 21 - Padrón 92.177 Matrícula. 43.704 para la creación de un Destacamento de policía Lacustre en dicha zona.

Esto, además, pondría la piedra basal para la creación de un Centro Turístico y Deportivo inmediato a la desembocadura de los ríos tucumanos.

Esta iniciativa se enmarca en lo prescripto por el artículo 67 inc. 18 de la Constitución Provincial que faculta a esta Honorable Legislatura a "Dispo-

ner del uso y de la enajenación de las tierras de propiedad provincial".

José M. Cano.

-A las comisiones de Seguridad y Justicia; de Legislación General; y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

II-42

Villas veraniegas de San Javier (Yerba Buena), La Quebradita (Tafí del Valle) y El Cadillal (Tafí Viejo). Regulación de la venta y el dominio de lotes

Expte. n° 261-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.-Objeto. Es objeto de la presente ley regular la venta y dominio de lotes en la Villa Veraniega de San Javier, en San Javier, Departamento Yerba Buena, de la Villa Veraniega la Quebradita, en el Municipio de Tafí del Valle, Departamento Tafí del Valle y de la Villa Veraniega El Jardín, en El Cadillal, Departamento Tafí Viejo, todos de la Provincia de Tucumán, con la finalidad de afianzar e incentivar el desarrollo turístico de dichas áreas turísticas.

Art. 2°.-Ámbito. La presente ley es de aplicación a los inmuebles del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán expropiados para la formación de la Villa Veraniega San Javier, de la Villa Veraniega la Quebradita y de la Villa Veraniega El Jardín, que no hayan sido objeto de venta mediante los mecanismos previstos en la Ley n° 1672 y Ley n° 5884, Ley n° 1829 y Ley n° 4265 y sus respectivos decretos reglamentarios, más los que se recuperen a los adjudicatarios que no cumplieron con las obligaciones asumidas conforme a dicha normativa vigente al momento de la venta.

Art. 3°.-Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación de la presente el Ente Autárquico Tucumán Turismo.

Capítulo II De las Ventas

Art. 4°.-Autorización. Autorízase al Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación, a proceder a la venta del remanente de los lotes adquiridos para la formación de las Villas Veraniegas mencionadas en el artículo 1°, respetando las condiciones y procedimientos previstos en la presente ley y su reglamentación.

Art. 5°.-Modalidad. La venta de los lotes deberá realizarse por licitación pública en las condiciones que se determinen por vía reglamentaria y pliegos licitatorios.

Art. 6°.- Los lotes podrán ser vendidos con destino a viviendas familiares y/o a emprendimientos turísticos. Atendiendo a las características de cada lote la Autoridad de Aplicación podrá determinar su uso exclusivamente a emprendimientos turísticos.

Art. 7°.- Los adjudicatarios de lotes, sus sucesores y adquirentes por cualquier título, quedan sometidos a las disposiciones de la presente ley, de su reglamentación y de los pliegos generales y particulares de venta, teniéndoselas por aceptadas e impuestas como restricciones al dominio y cargas reales de los lotes, debiendo hacerse mención de ellas en todos los actos de transferencia, mutación o afectación de derechos y en los asientos registrales.

Art. 8°.- Condiciones. Las ventas y el loteo deberán adecuarse a las siguientes disposiciones:

- a) Ningún comprador puede adquirir más de un lote por sí ni por interpósita persona. En caso de ventas con destino a emprendimientos turísticos, la Autoridad de Aplicación puede fijar excepciones a este principio fundadas en razones de estricto interés turístico
- b) El inmueble adquirido no puede ser subdividido en lotes de menor extensión, salvo autorización previa de la Autoridad de Aplicación, en cuyo caso las parcelas que resultaran de la fragmentación de lote original, no pueden tener una superficie inferior a dos mil quinientos (2.500) metros cuadrados y deben contar con acceso avía pública.
- c) En los lotes destinados a viviendas familiares, no podrá construirse más de una vivienda por cada lote.
- d) Queda prohibida la instalación de locales bailables, salas de juegos, usinas, talleres

- salvo artesanales o destinados a actividades turísticas-, y depósitos de todo género.
- e) Queda prohibida la colocación de avisos, carteles y cualquier otra forma de propaganda comercial tanto dentro de los terrenos particulares como en las áreas de uso público de la villa Veraniega de San Javier, con excepción de los que indiquen actividad turística.
- f) Todo comprador de terreno deberá cercar el lote adquirido, por lo menos en forma provisoria, dentro del término de seis (6) meses desde la fecha de la notificación de la adjudicación. En los frentes de los terrenos las cercas definitivas se levantarán sobre un zócalo de piedra o de mampostería de 0,50 metros de alto, junto o sobre el cual se podrá colocar tejido metálico de 0,50 metros de alto, o cerco vivo, sin que el conjunto sobrepase la altura de un metro.
- Las divisiones laterales medianeras y los contra frentes podrán hacerse totalmente en cerco vivo, sin pasar de la altura máxima anteriormente fijada.
- g) En las edificaciones deberá emplearse materiales de carácter definitivo. Sus requisitos mínimos podrán ser determinados por la reglamentación.
- h) Las edificaciones deberán respetar las normas en materia ambiental, quedando prohibida la deforestación, la tala y el desmonte salvo en aquellos espacios destinados a construcciones.
- i) Las edificaciones a realizarse dentro de cada uno de los lotes no podrán ocupar una superficie mayor que la tercera parte de la superficie total del lote. La altura de las construcciones no podrá ser mayor que la correspondiente a la elevación normal de una planta baja y un piso alto. En caso de ventas con destino a emprendimientos turísticos la Autoridad de Aplicación puede fijar excepciones fundadas en razones de interés turístico.
- j) Las edificaciones tendrán que estar a una distancia mínima de cinco (5) metros de cualquiera de los límites. Los edificios quedarán totalmente rodeados por jardines, los que tenderán a dar y conservar un aspecto agradable a la Villa. En caso de ventas con destino a emprendimientos turísticos la Autoridad de Aplicación puede fijar excepciones fundadas en razones de interés turístico.
- k) Los inmuebles que surjan de la subdivisión quedan también sometidos a las

disposiciones de esta ley y la normativa que se dicte en su consecuencia.

El destino de los inmuebles adquiridos para emprendimientos turísticos deberá mantenerse durante treinta (30) años, contados desde la fecha de habilitación o puesta en marcha y comienzo de la prestación de servicios.

Art. 9º.- Precio - Pago. El precio de venta será fijado por la Autoridad de Aplicación, no pudiendo ser inferior al que determine la Comisión de Tasaciones o el organismo provincial al que en el futuro se le asignen tales competencias.

En caso de ventas de lotes destinados a emprendimientos turísticos, la Autoridad de Aplicación podrá establecer en la reglamentación o en el diseño de los pliegos, plazos de gracia para el inicio de pago de precio, quitas en el monto del precio de base fijado conforme al artículo anterior, pago en plazos, y cualquier otra herramienta de fomento que tenga por objeto priorizar la inversión y puesta en marcha del emprendimiento.

Los adquirentes deberán cancelar el precio de venta en los plazos y condiciones que establezca la reglamentación y pliegos.

Art. 10.- Mejoras. Todos los adquirentes deben edificar en el lote dentro del plazo de cinco años a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. En caso de ventas con destino a emprendimientos turísticos la Autoridad de Aplicación puede fijar excepciones por vía reglamentaria, fundadas en razones de interés turístico.

Art. 11.- El perfeccionamiento de la venta está condicionado, además del pago del precio, a la obligación por parte del adquirente de inmueble, o de su sucesor por cualquier título, de edificar en el terreno adquirido. En caso de transferencia registrará igualmente este término el que se contará desde la fecha de la notificación de la adjudicación original.

Art. 12.- Transferencia. En caso de no haberse realizado la escritura traslativa de dominio al comprador, este solo podrá transferir sus derechos previa autorización de la Autoridad de Aplicación y pago de los tributos y cargas que pesen sobre el inmueble.

Capítulo III De la Autoridad de Aplicación

Art 13.- Reglamentación: La Autoridad de Aplicación reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a noventa (90) días hábiles de su publicación.

Art. 14.- Atribuciones. La Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para:

- a) Reglamentar la presente ley.
- b) Disponer la venta de todo o parte de los lotes que serán objeto de licitación para la venta.
- c) Establecer lotes para venta con destino a emprendimientos turísticos
- d) Fijar las condiciones y precio para la venta.
- e) Elaborar y aprobar pliegos de bases y condiciones, pudiendo establecer condiciones diferenciales atendiendo al destino de la venta de los lotes para emprendimientos turísticos.
- f) Ejercer el Poder de Policía en todas las cuestiones atinentes al cumplimiento de las obligaciones de la presente ley y su reglamentación, de los procesos licitatorios de venta y de todos los actos que sean su consecuencia.
- g) Establecer y aplicar sanciones.
- h) Ejercer las acciones derivadas de los incumplimientos.
- i) Dentro de la zona de reserva, áreas destinadas a bosques y espacios verdes de uso público, puede establecer peatonales, lugares de observación panorámica u otras instalaciones adecuadas para el desarrollo turístico.
- j) Autorizar, mediante permisos o concesiones, construcción de edificios o instalaciones de carácter deportivo o turístico, tanto en lotes como en zona de reserva de la Villa Veraniega de San Javier, resultando aplicable al efecto el procedimiento previsto en la Ley n° 9620 y su reglamentación.
- k) Dictar resoluciones y realizar actos que resulten necesarios para la operatividad de las disposiciones de la presente ley y su reglamento.

Art. 15.- Una vez firme la adjudicación y pagado el precio, en los casos de compras a plazo abonada la primera anualidad, la Autoridad de Aplicación hará entrega al adjudicatario de un título provisorio hasta tanto se cumpla con la construcción conforme a las condiciones fijadas en ley y en esta reglamentación, y en caso de pago a plazos se complete el pago del precio, donde conste el número de lote adjudicado, el precio de venta, destino y demás condiciones relevantes. Asimismo le hará entrega de posesión del inmueble, labrándose el acta pertinente.

Art. 16.- Escrituración. Facúltase a la Autoridad de Aplicación a suscribir las escrituras traslativas de dominio a sus legítimos adquirentes, una vez

satisfecho el precio total de venta y demás condiciones de acuerdo a la presente ley, su reglamentación y pliegos licitatorios.

Capítulo IV De las Sanciones

Art. 17.- En caso de infracción o incumplimiento de las disposiciones de la presente ley, su reglamentación y pliegos licitatorios, la Autoridad de Aplicación podrá establecer las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Multas.
- c) Revocación de ventas y recuperación del inmueble, quedando las mejoras que se hubieren introducido a beneficio del Estado y sin derecho a indemnización de ningún tipo.

La reglamentación establecerá la graduación de las sanciones considerando la naturaleza y gravedad de la infracción, circunstancias agravantes y atenuantes y antecedentes. Las multas oscilarán entre 2% (dos por ciento) y el 50% (cincuenta por ciento) del precio de venta.

Art. 18.- Revocación de Venta. Son causas de revocación de la venta:

- a) El incumplimiento del pago del precio de venta en los plazos y condiciones establecidos por la reglamentación.
- b) El incumplimiento en la realización de mejoras e inversiones en tiempo y forma conforme pliegos de venta de venta y condiciones establecidos por la reglamentación y en la presente ley.
- c) La violación de las disposiciones del Capítulo II de esta ley y su respectiva reglamentación.
- d) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley, su reglamentación y en los pliegos de bases y condiciones de venta.

Las condiciones y consecuencias de la revocación deben establecerse en la reglamentación de la presente ley.

Art. 19.- Fondos: Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar las partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia, a fin de dar cumplimiento a la presente ley, debiendo los recursos producidos ser destinados a la generación de infraestructura o mejora en la prestación de servicios públicos en las localidades de San Javier, Tafí del Valle y El Cadillal.

Capítulo VI
Disposiciones Transitorias

Art. 20.- Cláusula transitoria. A partir de su publicación, la presente ley regirá para la venta de lotes reservados no transferidos, más los que se recuperen a los beneficiarios que no cumplieron con las obligaciones asumidas conforme a la normativa vigente al momento de su venta, no siendo, en consecuencia, aplicables a estos las disposiciones contenidas en las Leyes n° 1672, n° 5884, n° 1829 y n° 4265, y sus respectivos decretos reglamentarios, ni en cualquier otra norma que regule el objeto de esta ley y/o su ámbito de aplicación.

Art. 21.- Comuníquese.

Hugo G. Ledesma.- Francisco Serra.- Roque T. Álvarez.- Sandra B. Figueroa.- Silvia B. Elías de Pérez.- Carlos E. Fúnez.- José M. Cano.

Señor Presidente:

Este proyecto de ley busca brindar herramientas para el fortalecimiento de tres importantes circuitos turísticos del ámbito provincial, tales como la villa veraniega de San Javier (Departamento Yerba Buena), La Quebradita (Departamento Tafí del Valle) y El Cadillal (Departamento Tafí Viejo).

Todos estos puntos de la geografía provincial tienen en común, además de su belleza natural, que todos ellos han sido foco de múltiples iniciativas de inversión pública y privada para su desarrollo turístico en los últimos años, y la presente ley se inscribe en el marco de tales iniciativas.

Al día de la fecha, existen lotes de titularidad del Superior Gobierno de la Provincia que no fueron transferidos en el marco de las leyes N° 1672, N° 5884, N° 1829 y N° 4265, como así también otros lotes que deben ser recuperados de los beneficiarios que no cumplieron con las obligaciones determinadas por la normativa vigente al momento de su enajenación.

Corresponde poner de resalto la especial relevancia de la actividad turística para el desarrollo cultural, social y económico de las localidades y la región. Entendemos que la sanción de este proyecto de ley favorecerá el desarrollo de los circuitos turísticos señalados, incrementando la oferta turística y fortaleciendo los servicios que allí se brindan.

Se prevé que los recursos originados en las

operaciones enmarcadas en la presente ley sean destinados a la generación de infraestructura o mejora en la prestación de servicios públicos en las localidades de San Javier, Tafí del Valle y El Cadillal.

Esta iniciativa no solo tendrá por efecto servir como incentivo a la inversión y el desarrollo turístico, sino que además favorecerá el resguardo de los lotes ante turbaciones por parte de terceras personas.

Es por todo lo expuesto que solicito el acompañamiento de mis pares en este proyecto.

Hugo G. Ledesma.- Francisco Serra.- Roque T. Álvarez.- Sandra B. Figueroa.- Silvia B. Elías de Pérez.- Carlos E. Fúnez.- José M. Cano.

-A las comisiones de Legislación General; y de Turismo.

II-43

Aportes no reintegrables y subsidios a municipios y/o comunas rurales para la realización de eventos y/o festividades, a realizarse en 2024. Suspensión

Expte. n° 262-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.-Suspéndase en el ámbito del Poder Ejecutivo y sus Entes Descentralizados y Autárquicos, el otorgamiento de Aportes No reintegrables subsidios y/o cualquier otro concepto a Municipios y/o Comunas Rurales destinados a la realización o concreción de diferentes eventos, festividades recitales, fiestas patronales, etc. a realizarse en el año 2024.

Art. 2°.- Comuníquese.

Walter F. Berarducci.

Señor Presidente:

La realización de todo evento y/o festividad conlleva altísimos costos, desde la infraestructura logística, técnica, la contratación de espectáculos nacionales, o provinciales, muchas veces millonarios y desproporcionado para la crisis imperante que se vive cada día.

Es por ello y con el fin de recuperar y reestablecer el equilibrio perdido entre recursos y gastos se considera oportuno y conveniente, en consonancia con las nuevas ideas del gobierno entrante, suspender este tipo de erogaciones.

Es de advertir que de acuerdo con las manifestaciones públicas del nuevo presidente al manifestar “no hay plata” y “la situación empeorará en el corto plazo” más el ajuste que propuso el Gobernador Osvaldo Jaldo apenas asumió como titular del Poder Ejecutivo, no alcanzará para mitigar los efectos de las medidas que adoptará el nuevo Presidente de la Nación. Y esto va más allá de la diferencia ideológica. La realidad impone medidas drásticas en todos los órdenes, con la hiperinflación acechando a la “vuelta de la esquina”. Las restricciones no solo afectarán por el lado de los ingresos y, por ende, del gasto público (más allá del político), sino que se trasladará a la obra pública y también las tarifas de los servicios públicos.

Para cambiarlo, Milei propone shock y no gradualismo. Aunque prometió que será el último mal trago que deberán soportar los argentinos porque al final del túnel se verá la luz; según sus propias palabras. “No nos han dejado opción”; justificó con dureza, y adelantó que se vienen medidas duras.

Por todo lo expuesto, y en consonancia a las ideas promulgadas por el nuevo mandatario nacional solicitamos a nuestros pares a el acompañamiento del presente proyecto.

Walter F. Berarducci.

-A las comisiones de Hacienda y Presupuesto; y de Asuntos Municipales y Comunes.

II-44

Economía Circular. Lineamientos generales para su implementación

Expte. n° 263-PL-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.-Definición. A los efectos de esta ley, se entiende por Economía Circular al sistema económico en el que el valor de los productos, materiales y demás recursos de la economía perdura el mayor tiempo posible, potenciando su uso eficiente en la producción y el consumo, reduciendo el impacto ambiental, los residuos y la liberación de sustancias peligrosas en todas las fases del ciclo de uso.

Art. 2º.-Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos para la implementación de la Economía Circular en el ámbito de la Provincia de Tucumán, a través del diseño de una estrategia transversal a todas las áreas de Gobierno y en articulación con los distintos actores de la sociedad civil y el sector privado, en cumplimiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la agenda de Carbono Neutral 2050 y demás compromisos asumidos en la materia.

Art. 3º.- Objetivos. Son objetivos de la presente ley:

- a) Estimular la adaptación del diseño industrial a la economía circular, eliminar el desperdicio y la contaminación, y conducir a la circulación social y económicamente sostenible de los productos y materiales en el mercado;
- b) Promover el desarrollo de modelos productivos, comerciales y sistemas de gestión que preserven el capital natural, optimicen el uso de los recursos, cierren el ciclo de vida de los productos e internalicen el impacto ambiental, maximizando la eficiencia de la toma de decisiones y fomentando la eficacia del sistema;
- c) Generar herramientas, incentivos y marcos regulatorios que permitan que los sistemas de la economía circular puedan ser aplicados en los distintos sectores de la economía;
- d) Propiciar el desarrollo de la inversión pública, diseñar e implementar compromisos público-privados, y estimular la inversión del sector privado en desarrollar las competencias necesarias para crear oportunidades de economía circular y garantizar una transición inclusiva que se sostenga en la innovación, la creación de trabajo, la descar-

bonización de la economía y en desarrollar la infraestructura necesaria para escalar la transición.

- e) Fomentar la colaboración público-privada en todas las cadenas de valor para eliminar barreras, desarrollar nuevas políticas y alinear las existentes; trabajar en forma transversal dentro de la administración pública y con otras jurisdicciones para lograr el alineamiento de políticas y cambios duraderos; y medir el progreso hacia la incorporación de un enfoque de economía circular en toda la economía.

Art.4°.- Principios rectores. Son principios rectores para la interpretación, aplicación y cumplimiento de la presente ley y sus normas reglamentarias:

- a) Progresividad, No Regresión y Gradualidad: Las metas trazadas a partir de la implementación de la presente ley y su normativa complementaria deberán alcanzarse de forma gradual, teniendo en cuenta la magnitud de la transición a realizar, y debiendo ser estas siempre progresivas.
- b) Producción y Consumo Sostenible: Las decisiones con respecto a la producción, y el consumo de bienes y servicios, deben contar con un análisis del ciclo de vida en los procesos de diseño y producción. Se deberá privilegiar la creación de modelos innovadores y eficientes de consumo sostenible a través de la transparencia en la información y la promoción de la reutilización, el reciclado y la valorización de los bienes y servicios en el marco de la Economía Circular.
- c) Responsabilidad Extendida al Productor: Consiste en el deber de cada uno de los productores de responsabilizarse objetivamente por la gestión integral y su financiamiento, respecto a los productos que generen residuos. En el cumplimiento de dicho deber, se deberán tener en cuenta el ciclo del producto y el respeto por la jerarquía de manejo. Los restantes sujetos alcanzados por la cadena de gestión deberán cumplir, en el marco de las políticas y programas, con las obligaciones que le sean específicamente asignadas.
- d) Cooperación Público-Privada: Los objetivos, el contenido y las acciones que surjan de la implementación de la presente ley deberán ser diseñados y/o

consensuados con el sector privado para obtener políticas públicas transparentes, oportunas y, por ende, eficaces en su puesta en práctica.

Art. 5°.- Alcance. Esta ley abarca todas las fases de la cadena de valor y del ciclo de vida de un bien, producto o servicio, lo que incluye las etapas de extracción y abastecimiento de recursos, diseño y producción, comercialización y consumo, así como la gestión integral e inclusiva de los residuos sólidos urbanos.

Art. 6°.- Atribuciones. La Autoridad de Aplicación tiene por atribuciones:

- a) Confeccionar, publicar y actualizar la Estrategia de Economía Circular en virtud de los lineamientos y objetivos establecidos en la presente Ley.
- b) Definir las políticas públicas a implementar conforme los objetivos establecidos en la Estrategia de Economía Circular.
- c) Generar herramientas de medición y evaluación con indicadores que permitan realizar un seguimiento de los objetivos específicos establecidos en la Estrategia de Economía Circular, conforme la temporalidad que se disponga para cada uno de ellos;
- d) Evaluar y publicar anualmente el cumplimiento de los objetivos generales y específicos de la Estrategia de Economía Circular.
- e) Facilitar el acceso al financiamiento, créditos, beneficios o cualquier otro instrumento que estime necesario, para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.
- f) Otorgar certificaciones, mediante la reconversión de programas existentes, respecto del cumplimiento de los objetivos específicos sectoriales, los objetivos generales y/o de cumplimiento de los compromisos sectoriales establecidos en la Estrategia de Economía Circular;
- g) Desarrollar capacitaciones para los distintos organismos del Sector Público, con el objetivo de incorporar los principios de la economía circular al diseño de políticas públicas implementadas para cada sector;
- h) Promover la articulación y la cooperación entre las autoridades del Gobierno de la provincia de Tucumán y las empresas, cámaras empresarias, coopera-

tivas de recuperadores urbanos, emprendedores y organizaciones civiles vinculadas al cuidado del ambiente, promoviendo la adopción de tecnologías, procesos, productos y servicios que permitan armonizar la protección ambiental con el desarrollo económico y social.

Art. 7º.- Estrategia de Economía Circular. La Estrategia de Economía Circular es un plan de gobierno que será confeccionado por la Autoridad de Aplicación, y tendrá por finalidad el cumplimiento de los objetivos de la presente ley. La misma deberá actualizarse conforme los avances tecnológicos, el cumplimiento de los objetivos y los plazos establecidos en la reglamentación.

Art. 8º.- Contenidos mínimos de la Estrategia de Economía Circular. La Estrategia de Economía Circular deberá:

- a) Establecer metas y objetivos generales de corto, mediano y largo plazo; sujeta a revisiones y actualizaciones periódicas y plazos para su cumplimiento progresivo.
- b) Definir sectores o áreas económicas prioritarias para el cumplimiento de los objetivos generales;
- c) Fijar objetivos sectoriales específicos de acuerdo con la necesidad y capacidad de cada sector o área económica prioritaria conforme los objetivos generales y los compromisos en materia de sostenibilidad adoptados por la Provincia.
- d) Detallar mecanismos y medios de aplicación para la consecución de dichos objetivos;
- e) Privilegiar, para el cumplimiento de dichos objetivos, la incidencia en fases tempranas del sistema de producción y consumo, y la búsqueda de ciclos cortos priorizando el uso compartido, el mantenimiento, la reutilización, la renovación y el reciclaje.

Art.9º.- Lineamientos de la Estrategia de Economía Circular. La Autoridad de Aplicación, previo a la confección y en las sucesivas actualizaciones de la Estrategia de Economía Circular, deberá publicar los lineamientos generales de la Estrategia en los medios de comunicación masiva.

Los lineamientos deberán establecer las pautas sobre las que se desarrollará la Estrategia de Economía Circular, realizando un diagnóstico de los sistemas de producción y consumo en la Pro-

vincia de Tucumán.

Los lineamientos generales de las sucesivas actualizaciones deberán incluir un informe detallado sobre su evolución, respecto de los objetivos establecidos y la medición del impacto y el cumplimiento de la Estrategia de Economía Circular vigente.

Art. 10.- Participación Ciudadana. A los efectos de la participación ciudadana, la publicación de los lineamientos se realizará por un período de, al menos, treinta (30) días corridos para la recepción de consultas y observaciones no vinculantes por parte de la ciudadanía. La Autoridad de Aplicación realizará un documento final a partir de las observaciones recibidas. El mismo procedimiento deberá desarrollarse en cada una de las sucesivas actualizaciones.

Art. 11.- Actualización de la Estrategia. La Estrategia deberá contemplar un plazo de actualización que no podrá ser mayor a los cinco (5) años.

Art. 12.- Informe Anual. La Autoridad de Aplicación deberá elaborar un informe anual respecto de los avances de la implementación de la Estrategia, el que será remitido a la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Legislatura para su conocimiento.

Art. 13.- Mesas Temáticas de Articulación. Para la definición y posterior seguimiento de los objetivos generales, los objetivos específicos sectoriales y/o los medios de aplicación en la Estrategia de Economía Circular, la Autoridad de Aplicación convocará a diferentes mesas temáticas de articulación.

Art. 14.- Integración de las Mesas. Las mesas, según la temática para la que fueran convocadas, podrán incluir a los representantes de las empresas, emprendedores y la industria comprometidos o afectados; los proveedores del Estado; las cooperativas y organizaciones de recuperadores urbanos; organizaciones ambientales, universidades, entidades académicas y centros de investigación públicos y privados.

Art. 15.- Convocatoria de las Mesas. La reglamentación establecerá el mecanismo de convocatoria. Las Mesas estarán presididas por la Autoridad de Aplicación e integradas por representantes de los organismos del Gobierno de la Provincia de Tucumán con competencia en la materia.

Art. 16.- Concientización social. La Autoridad de Aplicación promoverá la realización de actividades de concientización y difusión de la importancia de

la economía circular y sus principios, con un anclaje en los hábitos de consumo priorizando el uso compartido, mantenimiento, reutilización, renovación y reciclaje de los recursos, así como la elaboración de campañas publicitarias tendientes a reforzar el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Art. 17.- Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo, al momento de la reglamentación de la presente ley, establecerá la Autoridad de Aplicación.

Art. 18.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo de sesenta días a partir de su promulgación.

Art. 19.- Comuníquese.

Claudio D. Viña.- Walter F. Berarducci.- Luis R. N. Ocaranza.- Ernesto A. Toscano.

Señor Presidente:

En los últimos tiempos hemos escuchado mucho hablar de economía circular como modelo para reducir los desperdicios, explotar más racionalmente los recursos y cuidar el medio ambiente.

Por ello es necesario cambiar la forma en la que actualmente consumimos y producimos.

En Argentina se genera un promedio de 45.000 toneladas diarias de residuos sólidos urbanos, lo que equivale a una tonelada de basura cada dos segundos. Esto genera, obviamente, un impacto negativo en el medio ambiente.

La economía circular supone reemplazar un sistema económico donde producimos, usamos y desechamos, por un sistema en el que el valor de los recursos, materiales y productos se mantengan dentro de la economía durante el mayor tiempo posible. Esto permite hacer un uso más eficiente de recursos que son limitados, reducir de este modo el impacto ambiental de su utilización y limitar la cantidad de residuos que generamos.

El presente proyecto plantea un cambio en los patrones de consumo y que las personas se involucren a través de diferentes acciones en este nuevo modelo de producción y consumo, que promueve la optimización de recursos, la reducción en el consumo de materias primas y el aprovechamiento de los residuos, reciclándolos o dándoles una nueva vida para convertirlos en nuevos productos.

La transición hacia una economía circular debe realizarse de forma gradual, esto abarca desde políticas de educación y concientización, hasta la creación de nuevos incentivos económicos y mecanismos de acceso a financiamiento.

La idea es poder lograr un progreso económico, mediante un diseño circular para facilitar la reutilización, el reciclaje y el aprovechamiento de productos en múltiples ciclos. De esta forma, se abandonaría la idea de un planeta con recursos "infinitos", que conlleva a un derroche de recursos sin fin. Un ejemplo claro de implementación de políticas públicas sería Holanda, cuyo objetivo es convertirse en 100% circular para el año 2050.

Para ello, se implementan medidas tales como que todos los edificios gubernamentales construidos a partir del 2018 sean de cero emisiones de carbono y edificados con tantos materiales y recursos reciclados como sea posible.

También se trabaja sobre seis áreas que facilitan esta transición:

- Legislación
- Nuevos reglamentos y normas.
- Incentivos comerciales.
- Financiación.
- Conocimiento e innovación.
- Cooperación internacional.

La economía circular es un modelo económico que lleva al crecimiento y al empleo sin comprometer el medioambiente y Argentina está en el camino implementando estrategias para lograr eliminar residuos y contaminación; mantener productos y materiales en uso, y regenerar sistemas naturales.

Si pudiéramos poner en práctica la economía circular podría generar nuevos mercados, lo que llevaría a la innovación y la generación de nuevos empleos.

Por lo expuesto, invito a mis pares a acompañar el presente proyecto de ley para fomentar el desarrollo de una economía circular que posibilite el crecimiento económico de nuestra provincia priorizando el medioambiente.

Claudio D. Viña.- Walter F. Berarducci.- Luis R. N. Ocaranza.- Ernesto A. Toscano.

-A las comisiones de Economía y Producción; y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

III

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

III-1

**Ministro de Obras y Servicios Públicos
de la Provincia. Pedido de informes sobre
temas de Energía Eléctrica**

Expte. N° 95-PR-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar al Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tucumán y al Secretario de Energía y Servicios Públicos de la Provincia de Tucumán, en los términos del artículo 56 de la Constitución Provincial y 147 del Reglamento Interno del Cuerpo, informe a esta Honorable Legislatura, respecto de las siguientes cuestiones relacionadas al corte de suministro eléctrico que sufrió la Provincia de Tucumán:

- Informe cuáles fueron los motivos que dieron origen a cortes de servicio eléctricos que tuvieron lugar durante el mes de noviembre en la Provincia de Tucumán.
- Informe documentadamente sobre las inversiones realizadas en materia de energía en la Provincia de Tucumán durante el año en curso, como así también cual será el plan de inversión en materia de energía eléctrica durante los próximos 4 años.
- Informe sobre qué inversiones y/o medidas se encuentran adoptando o planean adoptar para evitar corte de suministro eléctrico debido a las altas temperaturas que se registrarán en los próximos meses.
- Informe documentadamente sobre los montos de subsidios que recibió y se otorgaron en materia de energía eléctrica, referidos tanto al consumo, como a la producción y distribución. Indicando el monto de los mismos, finalidad y en que fueron utilizados.

Raquel E. Nievas.

Señor Presidente:

Durante los últimos días una gran parte de tucumanos sufrieron corte del servicio de energía eléctrica. Esta situación no es novedad para los tucumanos, prácticamente ya forma parte de los usos y costumbres que a medida que se aumenta

la temperatura se incrementa exponencialmente la cantidad de cortes de energía eléctrica.

Desde hace muchos años, que no existe en la Provincia de Tucumán una política energética clara, que permita aumentar la capacidad tanto de producción, y distribución de la misma.

La falta de una política pública sostenida en el tiempo, demuestra que el servicio de energía eléctrica de la Provincia de Tucumán es deplorable; los tucumanos se acostumbraron a sufrir cortes de luz reiterados y constantes.

Esto se debe a múltiples factores, los cuales rápidamente y a los fines ejemplificativos podemos enunciar como una falta de política de inversión en materia de energía, una red de energía claramente insuficientes, capacidad colmada; y por sobre todo una falta de control por partes de los organismos públicos.

Los cortes de energía son por distintos motivos, escasas veces dado a conocer a los vecinos, pero el inconveniente, la molestia y la falta de servicios es padecido por el cliente

Cuando se efectúa un corte de energía eléctrica, implica cierto riesgo para algunos vecinos afectados en su salud, ya que hay personas que dependen sumamente de la energía eléctrica porque se encuentran bajo tratamientos de recuperación y necesitan la constancia de cierto funcionamiento en elementos de salud.

Es por ello, que este pedido de informe tiene una importancia trascendental, la Provincia de Tucumán está ingresando en la temporada de alta temperatura en la cual el consumo de energía eléctrica se dispara de manera exponencial. Por lo tanto se hace necesario conocer cuáles son las medidas que tanto el Ministerio de Obras y Servicios Públicos como la Secretaría de Energía y Servicios Públicos se encuentran aplicando, como así cuáles serán las medidas a tomar tanto en el corto, mediano y largo plazo.

Con la información aportada por el Ministro y Secretario, se podrá desde este Poder Legislativo sancionar leyes que permiten ayudar y diagramar políticas de Estado en materia energética.

*Raquel E. Nievas.***-A la Comisión de Obras, Servicios
Públicos, Vivienda y Transporte.**

III-2

**Comisión Especial de Estudio de la Cuenta
de Inversión del Ejercicio Presupuestario
2022. Creación**

Expte. N° 96-PR-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Créase la Comisión Especial de estudio de la Cuenta de Inversión del Ejercicio presupuestario 2022, conforme lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 6970, la que estará integrada por un (1) Legislador por cada bloque político con representación parlamentaria.

José N. Seleme.- Silvia B. Elías de Pérez.

Señor Presidente:

La Cuenta de Inversión del Ejercicio Presupuestario 2022 ha sido estudiada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a través del Acuerdo N° 3911/23 CTA. Inversión Ejercicio 2022.

El artículo 109° de la Ley N° 6970 de Administración Financiera de la Provincia determina que la Legislatura estudiará esta Cuenta General a través de una Comisión Especial. Cabe destacar que, de acuerdo con la norma mencionada, este cuerpo tiene hasta el 31 de diciembre del corriente año para expedirse sobre la documentación presentada. A fin de poder llevar a cabo la tarea con el debido cuidado, se vuelve imperioso conformar la mencionada Comisión sin mayor dilación.

La publicidad de la información respecto de la ejecución presupuestaria es un tema de primordial interés para la ciudadanía, ya que mayor transparencia lleva a un mejor manejo de los recursos, y por lo tanto a mayores fondos disponibles para proveer servicios a la población.

Cabe destacar que al día de hoy la publicidad de la Cuenta de Inversión se ha vuelto un imperativo a partir de la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional de Régimen de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas (Ley 9095 de la provincia). Esperamos que esto constituya un impulso para poner luz y transparencia en las cuentas públicas.

La Cuenta de Inversión es una herramienta fundamental del Sistema de Contabilidad de la Administración Pública. Constituye una pieza clave para la evaluación de la gestión presupuestaria, que permitirá a todos los legisladores conocer el estado de la ejecución presupuestaria del ejercicio cumplido, convirtiéndose también en una guía para la elaboración y mejora del proyecto de Presupuesto General del Ejercicio Anual 2024.

Los procesos de control y monitoreo instrumentados en la Constitución y la Ley de Administración Financiera no son un esquema para la búsqueda de culpables, sino una forma de potenciar la eficiencia y eficacia en la gestión pública.

Conformar la Comisión Especial será una forma más en la que la Honorable Legislatura se encargará de impulsar la mejora constante de la administración pública de la provincia y el desempeño de los funcionarios a cargo. Sabemos que este propósito es compartido por todos los miembros de este Cuerpo, independientemente del color político de cada uno, por ello, para ser fieles representantes del pueblo, cumplir con el mandato constitucional, y generar los incentivos adecuados para la eficiente gestión de los recursos públicos, es que solicitamos a nuestros compañeros tengan a bien acompañar el presente proyecto de resolución.

José N. Seleme.- Silvia B. Elías de Pérez.

-A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Hacienda y Presupuesto.

III-3

**Ruta provincial n° 301: tramo que atraviesa la comuna rural de El Manantial.
Solicitud de reparación y puesta en funcionamiento de los cuatro complejos semaforizados**

Expte. N° 97-PR-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar al Ejecutivo Provincial por intermedio Dirección Provincial de Vialidad proceda a realizar las obras de reparación y puesta en funcionamiento de los 4 complejos semaforizados que se encuentran sobre tramo de la Ruta Provincial 301 en jurisdicción de la Comuna Rural de El Manantial.

Raquel E. Nievas.

Señor Presidente:

La localidad de El Manantial es una comuna rural densamente poblada que posee aproximadamente 30.000 habitantes, cruzada de Norte a Sur por la Ruta 301.

Sobre la traza de la Ruta Provincial 301 se encuentran industrias con un denso tránsito de

transporte de cargas, entre las que se destacan, empresas de transporte que brinda servicios a varias líneas de colectivos urbanos, una empresa de grúas y transporte de cargas, además de un parque industrial con más de una decena de medianas empresas de servicios. También se encuentran escuelas de distintos niveles además de diversos comercios de grande y mediana envergadura.

Por ser la Ruta Provincial 301 la única vía en ambos sentidos los 30.000 habitantes de esta localidad desarrollan su vida en torno a ella.

A lo largo de su paso por esta comuna la Ruta 301 está dividida en dos manos su traza, una de Norte a Sur y otra de Sur a Norte.

Cuando se realizaron trabajos en Ruta 301 para darle su actual fisonomía hace aproximadamente 20 años, se instalaron 4 complejos semaforizados en su recorrido por esta localidad los que aproximadamente hace 10 años dejaron de funcionar.

En términos de seguridad vial debemos entender a toda obra que mejore los estándares actuales como política de protección de los Derechos Humanos, resultando los siniestros de tránsito consecuencia de una sumatoria de factores pre-determinados y evitables cuyas consecuencias, consistentes en las pérdidas de vidas humanas, lesiones incapacitantes y daños materiales, significan la vulneración de los derechos a la seguridad, a la salud y al goce de una vida digna.

Raquel E. Nievas.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

III-4

**Ley Nacional n° 24449
(de Tránsito y Seguridad Vial).
Solicitud de implementación del artículo 77,
inciso L (Control e implementación de
balanzas en las rutas provinciales)**

Expte. N° 98-PR-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitando la implementación de la Ley n° 24449 y sus modificato-

rias, en el Artículo 77, Inc. L, el control e implementación de balanzas en las Rutas Provinciales, se recuerda que la verificación de pesos máximos es una tarea de suma importancia, ya que de los mismos depende que la vida útil del camino se prolongue en una forma sustancial, permitiéndole a la Nación ahorrar cifras millonarias en costosas reparaciones y repavimentaciones.

El objetivo de estos controles, además del cumplimiento de la ley, es el mantenimiento de la infraestructura de las rutas, debido a que cuando un vehículo circula con exceso de peso en sus ejes, se produce un mayor consumo del pavimento, para lo cual la normativa vigente fija un canon de compensación por eje y por conjunto de ejes expresado en litros de nafta especial.

Por último, se colocarán balanzas de tipo estático y dinámico en las estaciones de peaje para controlar que los camiones no superen el peso máximo establecido por la Ley Nacional de Tránsito y evitar roturas y daños en las rutas. En caso de excederse se los saca de circulación, se los hace bajar la carga extra y se sanciona a la empresa.

*Maia V. Martínez.- Gladys
del V. Medina.- Adriana
del V. Najar.- Walter D.
Herrera.- Mario A. Leito.-
Walter F. Berarducci.- Ma-
ría A. Cejas.*

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

III-5

**Bombero Jonathan Ezequiel Agudo,
fallecido en cumplimiento de su deber.
Solicitud de reconocimiento
por su ejemplar valentía**

Expte. N° 99-PR-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que, a través del organismo correspondiente, proceda a realizar merecido reconocimiento por su valentía ejemplar a Jonathan Ezequiel Agudo, colocando su nombre a la Dirección General de Bomberos de la Policía

de Tucumán.

Silvia B. Elías de Pérez.- José N. Seleme.- Manuel A. Courel.- Hugo G. Ledesma.- José M. Cano.- Luis R. N. Ocaranza.- Maia V. Martínez.- Walter F. Berarducci.

Señor Presidente:

El domingo 26 de noviembre nos encontramos con la triste noticia de un incendio de gran magnitud en el centro de la capital tucumana, concentrado en el conocido Mercado Persia.

Desde los primeros momentos, numerosas dotaciones de bomberos se trasladaron a la zona y trabajaron con esmero, dedicación y enorme profesionalismo con el objetivo principal de apagar el incendio, proteger a la población vecina y reducir los daños que el siniestro podría provocar.

Es un trabajo de alto peligro, en especial este tipo de incendios llamados estructurales, donde se pueden caer parte de las edificaciones, paredes, techos o vigas e incluso pueden generarse explosiones. Por eso, según explican, al llegar al lugar deben evaluar antes de entrar si hay personas en riesgo en el interior del inmueble o si corren peligro las viviendas colindantes.

En esa ardua tarea también se involucraron dotaciones de Bomberos Voluntarios de diferentes puntos de la provincia quienes, junto al personal de la Dirección de Bomberos de la Policía, tomaron todas las medidas necesarias para que en el menor tiempo posible se extinga el fuego y se eliminen las posibilidades de peligro para la población en ese sector de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

La función de los bomberos demandó alrededor de tres horas, en las que, entre otras cuestiones, colapsaron estructuras internas, se derrumbó el techo de chapa del lugar y se registraron daños irreparables. Durante esos trabajos, algunos bomberos sufrieron heridas, principalmente por su exposición tan cercana con el siniestro.

Lamentablemente el día 29 de noviembre conocimos la triste noticia que Jonathan Ezequiel Agudo, un joven bombero de 32 años, perdió la vida, como consecuencia de las heridas, la intoxicación y las quemaduras profundas que recibió su cuerpo en cumplimiento de sus funciones.

Sus compañeros lo despidieron "como lo que fue, un héroe". En palabras publicadas por un diario, el comisario Gabriel López, subdirector de la Dirección General de Bomberos de la Policía comentó que "Generalmente, en este tipo de siniestros, el oficial de bomberos a cargo hace una eva-

luación de la situación apenas llegan y en fracciones de segundo debe decidir cómo atacar el fuego, si hace una línea de ataque con dos flancos, si debe romper puertas o ventanas para entrar, entre otras cosas".

En palabras del jefe del cuerpo de bomberos voluntarios de Yerba Buena: "Todos los bomberos en nuestra carrera nos preparamos para situaciones difíciles y, por supuesto, una de ellas es enfrentar en algún momento tal vez la muerte. Cuando asumimos el rol de trabajar en esta profesión tan riesgosa sabemos que es algo que puede pasar. Sin embargo, estos hechos dan mucha tristeza en todo el ambiente bomberil". Ángel Aguilar, jefe del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tafí Viejo, también se refirió a la situación manifestando que la muerte de un efectivo es algo muy doloroso: "Uno sabe que se arriesga desde que sale de su casa y sabe que hay una emergencia. Es una situación muy dura también para los familiares. Sabemos que uno puede dejar la vida en un incendio. Sin embargo, trabajamos día a día, nos capacitamos cada vez más para prevenir estas tragedias".

Es por todo ello que, en reconocimiento a la labor del bombero Agudo y la intención que su nombre quede en el recuerdo de cada uno de sus compañeros por la valentía demostrada en el cumplimiento de sus funciones, es que solicitamos que se denomine la Dirección General de Bomberos de la Provincia de Tucumán con el nombre "Jonathan Ezequiel Agudo".

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto de resolución.

Silvia B. Elías de Pérez.- José N. Seleme.- Manuel A. Courel.- Hugo G. Ledesma.- José M. Cano.- Luis R. N. Ocaranza.- Maia V. Martínez.- Walter F. Berarducci.

-A la Comisión de Legislación General.

-Ver asunto nº 23.

III-6

Día Internacional de las Personas con Discapacidad (3 de diciembre). Adhesión

Expte. N° 100-PR-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Adherir al Día Internacional de las Personas con Discapacidad a celebrarse el día 3 de Diciembre. Esta fecha se celebra en todo el mundo con el objetivo de promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad y visibilizar y sensibilizar sobre prácticas antidiscriminatorias hacia este colectivo.

Maia V. Martínez.

-A la comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad.

III-7

Día Internacional de los Derechos Humanos (10 de diciembre). Adhesión

Expte. N° 101-PR-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Adherir al Día Internacional de los Derechos Humanos a celebrarse el día 10 de Diciembre. Se trata de derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción de sexo, nacionalidad, lugar de residencia, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, edad, partido político o condición social, cultural o económica.

Maia V. Martínez.

-A la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor.

III-8

Pago de haberes previsionales por entidades bancarias. Solicitud de apertura de atención

al público a partir de horas 7:30 en época estival

Expte. N° 102-PR-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando que a través del área que corresponda, proceda a gestionar ante las Entidades Bancarias que realizan pagos de haberes previsionales, la apertura de atención al público a partir de hs 07:30 en época estival, sobre todo en los días de pago de dichas remuneraciones.

Roque T. Álvarez.

-A la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

III-9

Don Bernabé Aráoz. Solicitud a diputados y senadores nacionales de Tucumán, de promover su declaración como Héroe Nacional

Expte. N° 103-PR-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar a los Diputados y Senadores de la Provincia de Tucumán en su carácter de representantes nacionales, la declaración de Héroe Nacional a Don Bernabé Aráoz, por su capacidad estratégica militar durante la Batalla de Tucumán de 1812, uno de los combates más importantes en la lucha contra los realistas; por su destacado y valioso aporte durante las sesiones del Congreso de 1816 y la Declaración de la Independencia, y por su visión de futuro y de modelo de país, al sentar las bases del federalismo en 1820, treinta y tres años antes de la sanción de la Constitución Nacional.

*Silvia B. Elías de Pérez.- José
N. Seleme.- Manuel A. Courel.*

Señor Presidente:

Este proyecto, dada la importancia de relevancia que significa para nuestra Provincia, cuenta con sendos antecedentes, que merecen ser desarrollados.

En el año 2017 la Legislatura de Tucumán sancionó un proyecto de resolución por medio del cual se solicitaba a los representantes de la provincia en el Honorable Congreso de la Nación que declararan al General Bernabé Aráoz héroe nacional por destacado y valioso aporte en la Independencia y durante las sesiones del Congreso de la Independencia.

Ese mismo año presenté un proyecto de ley en el Senado de la Nación, en mi carácter de senadora por la Provincia de Tucumán, en pos de cumplir con la solicitud realizada por esta Legislatura Provincial.

Dicho proyecto obtuvo la sanción del Honorable Senado Nacional, sin poder lograr la aprobación en la Cámara de Diputados. Una vez que perdió vigencia parlamentaria, reproduje su presentación en el año 2021, proyecto que fue nuevamente aprobado en el Senado de la Nación y no fue tratado en el Recinto de Diputados Nacional.

Es por todo ello que considero que es importante solicitar nuevamente desde esta Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán que nuestros representantes nacionales insistan en la presentación, tratamiento y, finalmente, aprobación de la declaración de héroe nacional al General Bernabé Aráoz, en virtud de su destacado y valioso aporte durante las sesiones del Congreso de 1816 y la Declaración de la Independencia, y por su visión de futuro y de modelo de país, al sentar las bases del federalismo en 1820, treinta y tres años antes de la sanción de la Constitución Nacional.

Las razones de esta declaración son muchas y muy importantes. Poco tiempo después de la Revolución de Mayo y durante más de una década, la historia cívica y militar de Tucumán giró en torno a Bernabé Aráoz.

Según el historiador Calor Páez de la Torre, Aráoz nació en 1775 o 1776. Era uno de los seis hijos de don Juan Antonio Aráoz de La Madrid y de doña Josefa de Córdoba Gutiérrez. Su familia, importante y acaudalada, se había establecido en Tucumán en el Siglo XVII.

Probablemente, recibió las primeras letras en la escuelita de los Franciscanos. Después, se dedicó al comercio y a la atención de sus grandes estancias de la Florida y de Santo Domingo, al Sudoeste de la provincia. Estas faenas le dieron gran prestigio entre la población rural, que sería siempre su sostenedora más entusiasta. Integró la milicia y, ya en 1803, era portaestandarte del flamante Regimiento de Milicias Disciplinadas de Volunta-

rios de Caballería del Tucumán.

En 1805 se casó con Teresa Velarde, de cuyo matrimonio nacerían siete hijos. Adhirió sin vacilaciones al pronunciamiento de mayo de 1810, y ese año fue nombrado Alcalde de Segundo Voto del Cabildo.

Dos años más tarde entra de lleno en la escena pública cuando Manuel Belgrano, con el Ejército del Norte, viene en retirada desde Jujuy con rumbo a Córdoba.

El vecindario, encabezado por Bernabé Aráoz, se alarma ante tales novedades. Aráoz requiere enérgicamente a Belgrano que se detenga en Tucumán y enfrente a los realistas. Promete ayudarlo con dinero, hombres, cabalgaduras y víveres. Belgrano se convence y Aráoz cumple su promesa. Moviliza a todo el pueblo en la tarea de reforzar el ejército, que así podrá ganar la batalla del 24 de setiembre de 1812.

El año siguiente tiene una participación decisiva en la Batalla de Salta, el 20 de febrero de 1813. "No hallo, Excelentísimo, la expresión bastante para elogiar a los jefes, oficiales, soldados, tambores y milicias que nos acompañó del Tucumán al mando de su coronel D. Bernabé Aráoz", expresa Belgrano en el parte de la batalla. Aráoz y Jerónimo Zelarayán se batieron al frente de los escuadrones de milicias, secundados por el capitán de Dragones, José Balderrama.

A fines de enero de 1814, José de San Martín toma la jefatura del Ejército y Aráoz le causa gran impresión. En carta al Director Supremo, Gervasio Posadas, el futuro Libertador llama a don Bernabé "sujeto el más honrado y completo que se conoce en toda la Provincia", y opina que "no se encuentran más de diez en América que reúnan más virtudes". Los elogios harán efecto. El 4 de abril, Aráoz asume el máximo cargo político de la región. Posadas, por decreto del 10 de marzo, lo designa Gobernador Intendente de Salta.

Meses más tarde, el Directorio crea - decreto del 8 de octubre- la Provincia de Tucumán, con cabecera en San Miguel de Tucumán y las ciudades de Santiago del Estero y Catamarca como subordinadas. Y el 14, nombra "primer Gobernador Intendente" de la nueva jurisdicción a Bernabé Aráoz. Aráoz marcha, pues, en perfecto acuerdo con los planes nacionales.

Hace jurar en Tucumán el Estatuto de 1815. Quiere asegurar la absoluta subordinación del pueblo al poder central, en esa hora difícil.

Así lo machacan sus proclamas. Impone empréstitos y contribuciones "sin réplica ni súplica" para alimentar, vestir y equipar a las tropas, en varias ocasiones.

Destina esos fondos para mantener los 1.500 soldados de la expedición French, enviada para reforzar el Ejército del Norte, o para atención de

los soldados heridos que van llegando a Tucumán tras el desastre de Sipe Sipe.

Cuando se reúne el Congreso en Tucumán, en 1816, el gobernador Aráoz —ya ascendido a coronel mayor— toma todas las medidas para facilitar y organizar la reunión. No por eso descuida la costosa atención al Ejército del Norte, que pronto arriba a Tucumán en su totalidad. Y a la Fábrica de Fusiles, que funciona al Este de la ciudad.

El Congreso declara la Independencia el 9 de julio de 1816, y el 25 la jura el pueblo en el Campo de las Carreras. Allí habla Aráoz, para recordar con entusiasmo y gratitud a los caídos en la crucial batalla librada cuatro años atrás.

En 1817, Aráoz logra que San Miguel de Tucumán cuente con buena agua para beber, costeadas por su peculio. El Cabildo le promete "eterna gratitud" por haber traído gratuitamente, "desde la distancia de cuatro leguas en que existen manantiales" y venciendo "la informe desigualdad del terreno", ese líquido que ha hecho su entrada "salutífera y heroica" en la ciudad.

El 6 de octubre de 1817 termina su período de gobernador y lo reemplaza el coronel Feliciano de la Mota Botello. Se retira entonces a la vida privada. Dos años después, el 19 de noviembre de 1819, un grupo de oficiales de la guarnición, al mando del coronel Abraham González, derroca a Mota Botello y se apodera del gobierno.

Luego, un "Cabildo Abierto" llama con urgencia a Bernabé Aráoz a la estancia de Río Seco, y lo unge gobernador. Aráoz justifica el movimiento en carta a San Martín. "Amenazados del enemigo y sin ninguna esperanza de podernos defender si no se variaba de gobierno, porque el que teníamos no aspiraba a salvar al país sino a destruirnos completamente, fue de necesidad tomar las medidas que se tomaron", le escribió el 17 de marzo del año siguiente.

Aseguraba que, a pesar de todo, podía contar con él. Al empezar 1820, los caudillos tumban al Directorio en la batalla de Cepeda y se disuelve el Congreso. Desde Córdoba, Juan Bautista Bustos convoca a un "Congreso general". A fines de febrero, Aráoz informa al Cabildo que es preciso "fijar el destino provisorio que debe regirnos".

La convocatoria traerá problemas en Santiago, cuyo vínculo con la cabecera era siempre azaroso. La elección desata un conflicto que terminará con la declaración de autonomía (27 de abril) y la llegada de Juan Felipe Ibarra al gobierno, que desempeñará por 31 años desde entonces.

Por el lado de Catamarca, aunque no sin dificultades, se eligen los diputados a "la Representación de la Provincia federal" (ya la palabra empieza a difundirse), que deberá "formar la Constitución". Esta se dicta el 18 de setiembre. Declara a la provincia de Tucumán "República libre e inde-

pendiente", aunque "unida sí con las demás que componen la Nación Americana del Sud y entre tanto el Congreso General de ella determine la forma de Gobierno".

Es decir que lo de República no pasaba de ser la expresión dictada por algún abogado. El "Presidente Supremo" es Bernabé Aráoz.

Bernabé Aráoz no pudo escapar al signo violento de su época, marcada por las rivalidades entre hombres de diferentes extracciones y visiones de país. Envuelto en las guerras civiles que se extendería por casi 50 años, terminó injustamente fusilado en Trancas, en 1824.

Páez de la Torre define a Aráoz como "un patriota decidido y eficaz". Su acción resultó fundamental para mantener la acción militar de la revolución en el Norte, y en ese propósito no rehuyó los mayores sacrificios. Al comenzar la disolución del poder central de las Provincias Unidas, ideó organizar la región en una República de Tucumán que la unificará institucionalmente, para contener la anarquía y el caos.

De lograrlo, sin duda hubiera repetido la gestión de gobernante ordenado y progresista que cumplió de 1814 a 1818. Sin embargo, sus planes chocaron con las pasiones, las ambiciones y los rencores de la época. Eso lo precipitó en el incesante guerrear de 1821 a 1823. Que terminó con su arbitrario fusilamiento, perpetrado sin forma alguna de juicio en una provincia donde, teóricamente, funcionaban los tres poderes.

Por todo lo expuesto —y esperando que el Congreso de la Nación salde una deuda histórica con este verdadero adalid de la independencia y la emancipación de Sudamérica— solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Silvia B. Elías de Pérez.- José N. Seleme.- Manuel A. Courel.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

III-10

Libro "Revelaciones de un Cristal". Declaración de interés legislativo

Expte. N° 104-PR-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo el libro "Revelaciones de un Cristal" escrito por adolescentes del instituto Privado Santo Cristo, del Nivel Secundario, por su aporte a la cultura tucumana, al ser un abordaje en primera persona sobre salud emocional y mental en adolescentes, además de visibilizar las problemáticas actuales y vigentes en esta sociedad contemporánea.

José M. Cano.

Señor Presidente:

"Revelaciones de un Cristal" es un libro escrito por jóvenes estudiantes del Instituto Santo Cristo del Nivel Secundario, donde se despliegan las voces más íntimas de los propios adolescentes que enfrentan un conjunto de presiones, desde la búsqueda de su identidad, en un mundo hiperconectado, hasta la lucha contra la ansiedad, la depresión, el *Bullying* y las expectativas sociales abrumadoras.

La iniciativa fue llevada a cabo por el docente de la institución a raíz del incremento de ataques de pánico y ansiedad que padecieron sus alumnos con el regreso a las aulas luego de la pandemia. Fue un arduo trabajo el lograr conectar con los adolescentes, y esto se logró gracias a los talleres de educación emocional que el docente aplicó en el curso, que sirvieron para encausar el proyecto que terminó en el Libro "Revelaciones de un Cristal", transformándose en la voz de los mismos.

El libro es un testimonio de lucha y superación, pero también una invitación a reflexionar sobre la importancia de la salud mental en los adolescentes. La salud mental no es un lujo, es un derecho fundamental al que debe acceder cada joven, donde se debe poner especial cuidado y atención en la población juvenil.

Es hora de derribar los muros del silencio y del estigma que rodea a la salud mental y este libro es una invitación a interpelar sobre esta temática y al mismo tiempo reconocer la necesidad de abordar estas problemáticas contemporáneas desde los distintos poderes del Estado para su prevención, detección, abordaje y acompañamiento.

Al destacar su relevancia social, se fomenta la reflexión y el diálogo sobre estos temas, contribuyendo así a la comprensión y apoyo de la comunidad hacia quienes enfrentan estas situaciones.

Invitamos a nuestros pares a la adhesión de este proyecto.

José M. Cano.

-A la Comisión de Cultura.

III-11

Comisión Especial de Seguimiento y Control de Acciones Políticas y Programas que se implementen en el marco de la Ley n° 9057 (Emergencias en Seguridad Pública, en Política Carcelaria, y en Materia de Tratamiento y Recuperación de Adictos). Creación

Expte. N° 105-PR-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Crear la Comisión Especial de Seguimiento y Control de las Distintas Acciones, Políticas y Programas que se implementen en la Provincia en el marco de la "Emergencia en Seguridad Pública", la "Emergencia en Política Carcelaria" y la "Emergencia en Materia de Tratamiento y Recuperación de Adictos" conforme a lo establecido por el art. 7° ss. y cc. de la Ley n° 9057.

Ricardo A. Bussi.- Carlos E. Verón Guerra.

Señor Presidente:

En relación con la prórroga a la ley de emergencia en materia de seguridad pública (N° 9057) es necesario poner en funcionamiento de manera urgente la Comisión creada por esta ley a los fines de ejercer un control sobre la implementación de los distintos programas y obras que se van a ejecutar en el marco de la excepción por la emergencia en seguridad.

No podemos dejar de lado la importancia que significa tener un organismo interpodere como sería ésta comisión, para controlar la ejecución de programas esenciales para la seguridad como el de prevención en materia de adicciones, entre otros mencionados por la Ley de Emergencia.

Por otra parte, la crisis carcelaria que afecta a todo el sistema de seguridad provincial, y la extensión en el tiempo de esta situación de precariedad, impone la necesidad de ejercer un control más estricto sobre la ejecución de obras en materia de

reforma edilicia y de creación de nuevos edificios para alojamiento de presos.

Estas obras, entre las que podemos mencionar el Penal de Benjamín Paz y la Alcaldía de Delfín Gallo, dos de las obras más importantes a los efectos de mitigar la crisis carcelaria, requieren de un seguimiento y control permanente, ya que atañen a toda la ciudadanía en general.

Es por ello, y a los fines de poder avanzar en promoción y ejecución de programas en seguridad por parte de esta Honorable Cámara, y con la presencia del Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, actores fundamentales en la lucha contra la inseguridad, se hace necesario crear sin demoras la comisión aprobada y establecida por la Ley n° 9057.

Ricardo A. Bussi.- Carlos E. Verón Guerra.

-A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; de Seguridad y Justicia; y de Acciones Preventivas y Asistenciales de las Adicciones.

III-12

Rutas provinciales nros. 338 y 339. Solicitud de transformación de las mismas en vías de doble calzada

Expte. N° 106-PR-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Dirección Provincial de Vialidad:

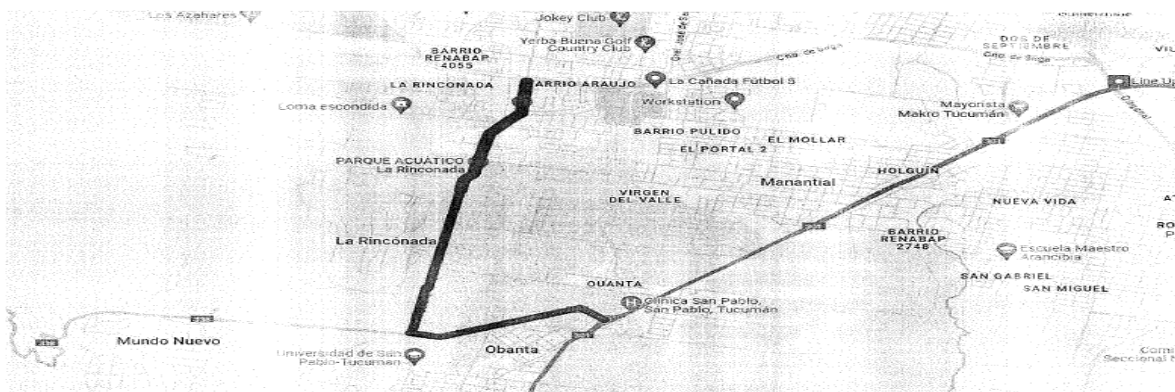
- A) Transforme la ruta provincial N° 339 (Avenida Solano Vera) en una ruta con dos carriles de ida y dos carriles de vuelta, desde el "Camino de Sirga" hasta la intersección de la misma con la ruta provincial N° 338, con su correspondiente iluminación, cartelografía y señalización.
- B) Transforme la Ruta Provincial N° 338 en una ruta con dos carriles de ida y dos de vuelta desde el cruce con la Ruta Provincial N° 339 (Avenida Solano Vera), hasta la intersección con Ruta Provincial N° 301, con su correspondiente iluminación, cartelografía y señalización.

Tulio E. Caponio.

Señor Presidente:

El tráfico en las rutas mencionadas desde los pueblos del Sur de la Provincia hacia la ciudad de Yerba Buena es incesante por las vías mencionadas, existe un crecimiento exponencial en el uso de esas vías. Existiendo espacio físico suficiente, resulta necesaria realizar una doble calzada en las rutas mencionadas, a los fines de agilizar el tráfico y de mejorar la seguridad vial.

Acompaño croquis ilustrativo.



TULIO E. CAPONIO
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

Tulio E. Caponio.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

-Ver asunto n° 27.

III-13

Ruta n° 307, camino a los Valles Calchaquies. Solicitud de señalización de la “biciruta”

Expte. N° 107-PR-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Vialidad Provincial se disponga la colocación de carteles para señalar la “biciruta” para ciclistas que existe sobre la Ruta N° 307 camino a los Valles, en el marco de la Ley 9554 sobre el “Programa para promoción y fomento del uso de bicicletas”.

Dispóngase reasignar fondos del presupuesto del año en curso para la implementación de lo antes referido.

Ricardo A. Bussi.- Mario A. Leito.- Luis A. Olea.- Tulio E. Caponio.

Señor Presidente:

El circuito de subida a los Valles Calchaquies es un atractivo turístico muy importante de nuestra provincia para amantes de la práctica del ciclismo de todo el mundo. Asimismo, dicho circuito funciona como un lugar para la práctica del ciclismo de todos los ciudadanos de Tucumán.

Por otro lado, la señalización en las rutas aporta un elemento más a los fines de conocer y tomar en consideración las normas de seguridad vial, sobre todo con respecto a la circulación de bicicletas en las rutas.

La reiteración sobre la distancia que se debe mantener en todo momento respecto de los autos y las bicicletas que circulan por la misma ruta, mediante la colocación de carteles sobre toda la Ruta 307, además de los pocos existentes, claramente aportaría un elemento más para mejorar la seguridad

de circulación de los deportistas por dicha ruta.

Nuestra Provincia cuenta actualmente con una ley que fomenta y promueve el uso de bicicletas. Nos referimos a la Ley 9554, la cual establece en su art. 2° inc. 5, como objetivos del programa, impulsar la creación de ciclovías y “bicirutas” para ciclistas.

Es por ello, que en el marco de dicho programa de fomento y promoción del uso de las bicicletas, se solicita al Poder Ejecutivo que arbitre los medios necesarios a los fines de, por medio de la Dirección Provincial de Vialidad, se haga efectiva la colocación de carteles señalizadores en toda la ruta 307 de camino a los Valles.

Ricardo A. Bussi.- Mario A. Leito.- Luis A. Olea.- Tulio E. Caponio.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

III-14

Señor Presidente Javier Milei. Repudio hacia un intento de agresión contra su persona

Expte. N° 108-PR-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Manifestar su más enérgico repudio en contra del acto de intento de agresión hacia el Señor Presidente Javier Milei por parte de un inadaptado mientras la sociedad, de forma libre y ordenada, celebraba la prosecución ininterrumpida de la democracia, durante los actos protocolares de asunción del nuevo Presidente de Argentina.

Ricardo A. Bussi.

Señor Presidente:

Los argentinos en su mayoría reclamaron ante las urnas un cambio. La gente de bien quiere vol-

ver a recuperar el país próspero y ordenado que nuestros próceres orquestaron. Desde las batallas libertadoras del Gral. San Martín y Belgrano, como los lineamientos para un Estado Liberal y Próspero que nos dejó Alberdi.

Nuestra construcción como Estado debe ser superadora de aquella visión magnánima que tuvieron nuestros fundadores, y una manifestación de nuestra construcción de Estado es mediante la exteriorización de actos de nuestros ciudadanos.

Nos quisieron acostumbrar desde unos años a esta parte, que nuestros próceres no fueron tales. Un ejemplo de ello entre tantos, fue la manifestación de actos de repudio hacia el legado de nuestro Gral. Roca.

En el mismo sentido nos vendieron la idea de que las investiduras y los pilares de la República, como ser nuestro Congreso, pueden ser apedreados sin ningún problema. O también hacia el Poder Judicial efectuando una persecución innecesaria y humillante en contra de sus representantes, por estar en contra de las decisiones que este Poder del Estado adopta.

En este sentido, el acto manifestado por este ser inadaptado el día domingo próximo pasado, mediante el cual intentó agredir al Presidente de los Argentinos arrojando un objeto contundente hacia su persona mientras saludaba a los ciudadanos que acudieron con alegría y esperanza a acompañarlo, debe ser enérgicamente repudiado.

La sociedad no acepta más este tipo de actos, debemos como Hombres y Mujeres de Estado dejar marcado un mensaje claro a la ciudadanía, la República Argentina debe ser respetada, y el que las hace las paga.

De igual manera nos hemos referido cuando en su oportunidad, la entonces Vicepresidente de la Nación fue apuntada con un arma de fuego. La idea de que personas intenten quitar peso a la agresión de un Presidente oponiendo supuestos de una grieta política, es repugnante.

Es por ello, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares a los fines de dejar un claro mensaje a nuestra sociedad Tucumana, el consenso de la clase política en su totalidad es sostener la democracia y respetar a la República, a los fines de generar ese cambio cultural que tanto nos hace falta a todos los Argentinos.

Ricardo A. Bussi.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

-Ver asunto n° 29.

III-15

Ministerio de Educación de la Provincia. Pedido de informe sobre contrataciones directas, previo cotejo de precios, por parte del mismo, para la refacción de edificios escolares

Expte. N° 109-PR-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán a fin de que informe a esta H. Legislatura lo siguiente:

"Detalle de los gastos efectuados que autorizan las leyes nros. 9466 y sus modificatorias: 9544 y 9669, que, a partir de diciembre del 2021 hasta la fecha, otorgan al Ministerio de Educación la posibilidad de realizar "contratos directos", previo cotejo de precios, para todas las obras, materiales, bienes, insumos, equipamiento y servicios que resulten para la refacción de los edificios escolares de la Provincia".

José M. Cano.

Señor Presidente:

La Ley n°9466 faculta al Poder Ejecutivo para que; a través del Ministerio de Educación se contrate en forma directa, previo cotejo de precios, y por el término de un año (1) a partir de la publicación de la ley, para todas las obras, materiales, bienes, insumos, equipamiento y servicios que resulten necesarios para la refacción de los edificios escolares de la Provincia.

Asimismo la Ley n° 9544 prorroga la ley citada anteriormente y fija un monto de gasto de Pesos Veinte millones (\$20.000.000).

Por último, la Ley 9669 prorroga nuevamente la Ley n° 9466 y la Ley n° 9544, fijando la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000).

Más allá de las facultades que las leyes le otorgan al Poder Ejecutivo Provincial en tal sentido, con el objeto de transparentar el uso de los recursos del erario público provincial y objetivar la distribución ecuaníme que resulta de la aplicación de las leyes que se mencionan anteriormente, resulta necesario tomar conocimiento de todos los gastos

efectuados por el Ministerio de Educación hasta la fecha.

José M. Cano.

-A la Comisión de Educación.

III-16

Resoluciones de la H. Legislatura nros. 08/2018, 60/2018 y 09/2020 (Boleto Estudiantil Gratuito para alumnos del Interior de la Provincia). Revocación

Expte. N° 110-PR-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dejar sin efecto las Resoluciones del H. Cuerpo N° 08/2018, 60/2018 y 09/2020, cuyo objeto consistió en establecer el Boleto Estudiantil para los alumnos del interior de la Provincia de los Niveles inicial, primario y secundario, que concurren a establecimientos de Educación Pública de gestión estatal o de gestión parroquial.

Autorizar al Presidente de la H. Legislatura, a implementar los mecanismos administrativos que sean necesarios para dar cumplimiento con la presente resolución.

Sergio F. Mansilla.

Señor Presidente:

Dado que, por Resolución N° 08/2018 del Honorable Cuerpo Legislativo, se resolvió establecer el Boleto Estudiantil para los alumnos del interior de la Provincia de los Niveles inicial, primario y secundario, que concurren a establecimientos de Educación Pública de gestión estatal o de gestión parroquial.

A través de la Resolución N° 08/2018 se autorizó al Presidente de la H. Legislatura, en uso de las facultades consagradas en el art. 67 inc. 6, de la Constitución de la Provincia, a financiar el gasto que demande la implementación del boleto estudiantil gratuito.

Entendiendo que las facultades en materia de transporte en la Provincia, se encuentran en la es-

fera de las atribuciones del Poder Ejecutivo de la Provincia.

En consecuencia de lo expuesto, solicito a mis pares el voto favorable a esta resolución.

Sergio F. Mansilla.

-A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

-Ver asunto n° 28.

III-17

40 Años Ininterrumpidos de Democracia en la República Argentina. Colocación de una placa conmemorativa en la sede de la H. Legislatura

Expte. N° 111-PR-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Conforme al expediente 88-PR-23, solicitamos al señor Presidente de la Honorable Legislatura, la confección de una placa de mármol conmemorativa con la expresión "Los Legisladores de la Provincia de Tucumán rinden homenaje a los 40° Años de Democracia Ininterrumpidos en la República Argentina" como así también los nombres de los cuarenta y nueve (49) señores/as legisladores provinciales.

Roque T. Álvarez.- Silvia B. Elías de Pérez.- Ricardo A. Bussi.- José M. Cano.- Mario A. Leito.- María C. Vargas Aignasse.- Gabriel E. Yedlin.- Walter F. Berarducci.- Nancy E. Bulacio.- Mariano J. Noguera.- Maia V. Martínez.- Luis A. Olea.- Raquel E. Nievas.- José I. Macome.- Adriana del V. Najar.- Carlos S. Gallia.- Agustín J. Romano Norri.- Tulio E. Caponio.- Roque E. Argañaraz.- Raúl R. Moreno.- Walter D. Herrera.

Señor Presidente:

Mediante la Ley 26323 se instituyó en toda la República Argentina el "Día de la Restauración de la Democracia" y dispone la conmemoración de la fecha de recuperación de la vida democrática ininterrumpida en todo el territorio de nuestro país.

Las nuevas generaciones que han nacido con posterioridad, desarrollándose en el marco de libertad y vigencia del Estado de derecho, que garantiza la organización democrática y republicana.

Ningún pueblo, ninguna sociedad que no tenga memoria, que no sepa lo que ha pasado, que no sabe de dónde viene, difícilmente pueda llegar a ningún lugar, por eso el 10 de Diciembre de 1983, es un hito histórico que no puede pasar desapercibido y debe ser recordado como la finalización de la Dictadura Cívico Militar y la restauración de la democrática y unidad del pueblo argentino.

Roque T. Álvarez.- Silvia B. Elías de Pérez.- Ricardo A. Bussi.- José M. Cano.- Mario A. Leito.- María C. Vargas Aignasse.- Gabriel E. Yedlin.- Walter F. Berarducci.- Nancy E. Bulacio.- Mariano J. Noguera.- Maia V. Martínez.- Luis A. Olea.- Raquel E. Nievas.- José I. Macome.- Adriana del V. Najar.- Carlos S. Gallia.- Agustín J. Romano Norri.- Tulio E. Caponio.- Roque E. Argañaraz.- Raúl R. Moreno.- Walter D. Herrera.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

IV

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

IV-1

**Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres (25 de noviembre).
Declaración de interés legislativo**

Expte. N° 94-PD-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo "Día Internacional de la Eliminación de la violencia contra las Mujeres" que se conmemora el 25 de noviembre con el objetivo de visibilizar esta problemática y reafirmar la responsabilidad que nos convoca en la tarea de coordinar e impulsar acciones de prevención, persecución del delito y asistencia integral para las víctimas y sobrevivientes.

Paula L. Galván.

-A la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad.

IV-2

**Décima Tercera Marcha del Orgullo LGBTTTI+.
Declaración de interés legislativo**

Expte. N° 95-PD-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De interés legislativo, la Décima Tercera Marcha del Orgullo LGBTTTI+ a realizarse el día 9 de Diciembre del año en curso en nuestra Provincia.

Sara A. Assan.

Señor Presidente:

Pongo en consideración de mis pares, la declaración de interés de la 13ª Marcha del Orgullo LGBTTTI+ a realizarse el día 9 de Diciembre en nuestra Provincia.

La marcha del orgullo es una manifestación festiva del movimiento LGBTTTI+ que se realiza en diversas ciudades del mundo, apuntando a visibilizar los reclamos, las conquistas y el orgullo por la libre elección de cada orientación sexual, identidad y expresión de género.

La primera marcha en nuestro País se remonta al 2 de Julio del año 1992, a la que concurrieron alrededor de 300 personas, en la cual la mayoría de los asistentes llevaban máscaras de cartón para evitar ser reconocidos, la consigna fue "Libertad, Igualdad y Diversidad", desde entonces se realiza ininterrumpidamente y localmente sería la décimo tercera.

El término orgullo implica amor propio que cada persona tiene de sí misma como merecedora de respeto o consideración, ninguna persona debe avergonzarse de lo que es, sea cual sea su sexo o identidad/elección sexo afectiva.

Debemos seguir reclamando y velando por el respeto a la diversidad sexual, a la no violencia, a la libertad para decidir sobre el propio cuerpo, el derecho a la identidad, protección y el reconocimiento de todas las familias, como así también asegurar el pleno acceso a todos los derechos que aseguren la inclusión ciudadana.

Por todo lo expuesto es que solicito que me acompañen con su voto favorable.

Sara A. Assan.

-A la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor.

IV-3

Ensayo autobiográfico "Diálogos entre mis recuerdos y mi conciencia", del autor tucumano Hugo Rubén Ricce. Declaración de interés legislativo

Expte. N° 96-PD-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo al ensayo autobiográfico "Diálogos entre mis recuerdos y mi conciencia", del autor tucumano Hugo Rubén Ricce, en el marco de los 150 años desde que, en 1873, Florentino Matilde Lobo donó 7 leguas para crear la Localidad de Burruyacu.

Silvia B. Elías de Pérez.- José N. Seleme.-Leopoldo A. Ro-

dríguez.- Maia V. Martínez.- Tomás Cobos.

Señor Presidente:

El libro "Diálogos entre mis recuerdos y mi conciencia" escrito por Hugo Rubén Ricce representa un valioso aporte cultural para la memoria e historia de la localidad de Burruyacu, en el marco de sus 150 años de existencia.

Este ensayo autobiográfico se construye en una obra literaria que captura la esencia y la riqueza histórica de Burruyacu de una manera única y conmovedora. A través de sus páginas, el autor nos sumerge en un viaje fascinante por los recuerdos y la conciencia de su propia experiencia en esta localidad. Sus relatos y diálogos nos permiten comprender la evolución y los desafíos enfrentados por la comunidad a lo largo de los años y la historia compartida de muchas familias de inmigrantes, que como la suya, llegaron a esta provincia en busca de oportunidades.

Además de su valor literario, este libro representa un importante testimonio de la identidad cultural de Burruyacu. Al destacar las vivencias y reflexiones de Ricce, se preserva la memoria colectiva y se enriquece el acervo cultural de la localidad. Asimismo, el libro brinda la oportunidad de conocer y valorar el legado de aquellos que han contribuido al desarrollo y progreso de Burruyacu a lo largo de su historia.

Finalmente, es menester recordar que la literatura de los pueblos refleja sus tradiciones, costumbres, valores y formas de vida únicas. A través de ella, se preserva y se transmite de generación en generación la identidad. Valorar a esta literatura y sus autores es fundamental para mantener viva la memoria colectiva y fortalecer el sentido de pertenencia.

Declarar de interés legislativo a esta obra literaria es una manera de reconocer y valorar el esfuerzo y la dedicación de Hugo Rubén Ricce en la preservación de la memoria y la historia de Burruyacu. Además, esta declaración servirá como estímulo para promover la difusión y el acceso a este ensayo, fomentando así el interés por la cultura y la historia local.

Silvia B. Elías de Pérez.- José N. Seleme.- Leopoldo A. Rodríguez.- Maia V. Martínez.- Tomás Cobos.

-A la Comisión de Cultura.

IV-4

**Día de la Creación de la Comisión Nacional
sobre la Desaparición de Personas
(15 de Diciembre).
Declaración de interés legislativo**

Expte. N° 97-PD-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas creada en la presidencia del Dr. Raúl Ricardo Alfonsín el 15 de diciembre de 1983, cinco días después de asumir la presidencia, con el objetivo de aclarar e investigar los crímenes cometidos durante la dictadura cívico - militar en Argentina, siendo el origen del Informe "Nunca Más", también conocido como "Informe Sábado" de 1984.

Ernesto J. Gómez Gómez Rossi.- José M. Cano.- Silvia B. Elías de Pérez.

Señor Presidente:

El 10 de diciembre de 1983 Raúl Ricardo Alfonsín asumió a la presidencia tras siete años y meses de dictadura militar. El 15 de diciembre de 1983, con el fin de investigar los crímenes de lesa humanidad cometidos por la dictadura cívico - militar, Alfonsín creó, a través de este decreto, la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, más conocida como la Conadep.

La Conadep fue un órgano descentralizado creado con el objetivo de aclarar e investigar la desaparición forzada de personas producidas durante la dictadura militar en la Argentina.

Sus funciones específicas y taxativas serían las siguientes:

- Recibir denuncias y pruebas sobre aquellos hechos y remitirlas inmediatamente a la justicia.
- Averiguar el destino o paradero de las personas desaparecidas, como así también toda otra circunstancia relacionada con su localización.
- Determinar la ubicación de niños sustraídos a la tutela de sus padres o guardadores a raíz de acciones emprendidas con el motivo alegado de reprimir al terrorismo, y dar intervención en su caso a los

organismos y tribunales de protección de menores.

- Denunciar a la justicia cualquier intento de ocultamiento, sustracción o destrucción de elementos probatorios relacionados con los hechos que se pretende esclarecer.
- Emitir un informe final, con una explicación detallada de los hechos investigados, a los ciento ochenta (180) días a partir de su constitución.

Estuvo integrada por personalidades de la política, la cultura y profesionales destacados de diversas ramas académicas como Ernesto Sabato, Ricardo Colombres, René Favaloro, Hilario Fernández, Long Carlos T. Gattinoni, Gregorio Klimovsky, Marshall T. Meyer, Jaime de Nevares, Eduardo Rabossi, Magdalena Ruiz Guiñazú, Santiago Marcelino López, Hugo Diógenes Piucill, Horacio Hugo Huarte, Graciela Fernández Meijide, Daniel Salvador, Raúl Peneón, Alberto Mansur, Leopoldo Silgueira y Agustín Altamiranda.

Sin dudas, un momento histórico en el ámbito de los derechos humanos, después del ese golpe de Estado que instauró la más sangrienta dictadura cívico - militar de nuestra historia. Plasmaba una inquebrantable decisión política del nuevo gobierno democrático, que hizo de los derechos humanos un pilar fundamental de las políticas públicas, junto a las exigencias de verdad, justicia y memoria mantenidas por nuestro pueblo a lo largo de las últimas cuatro décadas.

A partir del restablecimiento de la democracia, el 10 de Diciembre de 1983, el informe de la Conadep fue el hito fundamental que permitió el juicio y castigo para los responsables del proceso militar.

Una herramienta que unió a la sociedad tras el reclamo de justicia, verdad y memoria en defensa de los derechos humanos, la democracia y el orden republicano.

Actualmente tenemos un gran desafío como sociedad ante el avance de colectivos negacionistas que buscan nuevamente reivindicar el accionar asesino de aquellos que por la fuerza y con el horror tomaron el poder en aquella época. Es necesario defender y recordar aquellos hitos que nos hicieron ejemplo en todo el mundo, interpelando nuevamente a la sociedad, los pueblos sin memoria están condenados a repetir el pasado, a seguir defendiendo un país democrático alejado de los autoritarismos, cada vez más igualitario y más equitativo.

El nunca Más como política pública es una necesidad para la sociedad argentina y su mantenimiento en el tiempo por los Estados Nacional, Provincial y Municipal un requisito imprescindible

para poder continuar construyendo un país más justo para las futuras generaciones de argentinos y argentinas.

*Ernesto J. Gómez Gómez Rossi.-
José M. Cano.- Silvia B. Elías de
Pérez.*

**-A la Comisión de Derechos Humanos
y Defensa del Consumidor.**

IV-5

Democracia y Derechos Humanos. Compromiso irrevocable con la defensa de los mismos

Expte. N° 98-PD-23.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

Su compromiso irrevocable con la defensa de la Democracia y reafirma su compromiso con la protección y promoción de los valores fundamentales que sustentan el respeto a la dignidad humana, la igualdad y la justicia sustentados en la Declaración Internacional de los Derechos Humanos.

Gabriel E. Yedlin.- Paula L. Galván.- José M. Cano.

Señor Presidente:

El "Día Internacional de los Derechos Humanos" fue proclamado por Naciones Unidas el 10 de diciembre, en reconocimiento del acontecimiento histórico en el que se firmó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el año 1948 en la ciudad de París. Documento histórico que representa un hito significativo, donde los miembros de la Asamblea General de Naciones Unidas se comprometieron a salvaguardar y consagrar los derechos inalienables que todas las personas tienen como seres humanos, sin distinción de características individuales. Independientemente de su raza, color, religión, sexo, idioma, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, por tener alguna discapacidad, por su posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

La Declaración estableció por primera vez los derechos indivisibles e inalienables de toda la hu-

manidad, desde el derecho a la educación hasta la igualdad salarial, convirtiéndose en un proyecto global para leyes y políticas a nivel internacional. Sus valores nos sirven de guía para nuestras acciones colectivas, reafirmando el compromiso de no dejar a nadie atrás. A lo largo de los 75 años transcurridos desde la Declaración, se ha avanzado significativamente en la protección de los derechos humanos, aunque el progreso no significa el fin de la lucha.

Siempre que se abandonan los valores de la humanidad, todos corremos un mayor riesgo. Las soluciones a las mayores crisis actuales tienen su origen en las violaciones de los derechos humanos. Las mismas tienen repercusiones más allá de las fronteras y de las generaciones. Estas pueden ser y deben ser, superadas colectivamente.

Treinta y cinco años después, otro 10 de diciembre de 1983, nuestro país recuperó la democracia con la asunción del Dr. Ricardo Alfonsín tras 7 años de una feroz dictadura cívico-militar que violó sistemáticamente los Derechos Humanos. A 40 años de la recuperación de nuestra democracia, destacamos las palabras del expresidente, quien declaró: "Desde luego democracia con la que se vota, pero también democracia con la que se come, con la que se educa y con la que se cura".

En este día de conmemoración de los valores de la vida en democracia y la defensa inquebrantable de los derechos humanos, recordamos que durante las dictaduras, el único poder silenciado fue el legislativo. Mientras que los gobiernos militares intervinieron en el Poder Ejecutivo y condicionaron al Poder Judicial, fue el Legislativo, encarnado en las legislaturas provinciales y el congreso nacional, el único poder clausurado, cerrado. Esto se debió a que dichas instituciones son realmente las voces del pueblo.

Hoy, este cuerpo colegiado en el ejercicio de sus funciones legislativas, se compromete a ser digno representante de dichas voces, defenderlas y sostenerlas como pilar fundamental de la democracia y los derechos humanos. Valores que nos interpelan, porque en su defensa, todos y todas tenemos un papel fundamental que desempeñar.

Para que haya memoria, verdad y justicia.

Para que la vida en democracia sea un ejercicio cotidiano y asegurado.

Para que nunca más no sea solo un lema, sino también acción.

*Gabriel E. Yedlin.- Paula L.
Galván.- José M. Cano.*

-A la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor.

V

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

V-1

**Presidencia de la H. Legislatura
a cargo del señor Presidente Subrogante**

Sala de la Presidencia, 27 de Noviembre de 2023.

Decreto N° 68-L/2023.

Visto que S.E. el señor Gobernador de la Provincia, se ausentará del territorio provincial a partir de Hs. 18:05 del día de la fecha; y,

Considerando:

Que por imperio del Artículo 91 de la Constitución Provincial, debe asumir el Poder Ejecutivo el señor Vicegobernador de la Provincia, titular del H. Cuerpo;

Que en consecuencia corresponde que el señor Presidente Subrogante de este H. Cuerpo, asuma las funciones de Presidente de la H. Legislatura;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda a cargo de la Presidencia de la Legislatura de Tucumán, el señor Presidente Subrogante del H. Cuerpo, Legislador **Dn. Sergio Francisco Mansilla**.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-2

**Presidencia de la H. Legislatura
a cargo de su titular**

Sala de la Presidencia, 02 de Diciembre de 2023.

Decreto N° 69-L/2023.

Visto que S.E. el señor Gobernador de la Provincia, regresó al territorio provincial a horas 13:10 del día de la fecha, asumiendo la titularidad del Poder Ejecutivo; y,

Considerando:

Que en consecuencia corresponde que el señor Vicegobernador de la Provincia, reasuma las funciones de Presidente del Poder Legislativo;

Por ello,

El Presidente Subrogante de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda nuevamente a cargo de la Presidencia de la Legislatura de Tucumán, su titular **CPN Miguel Ángel Acevedo**.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-3

**Comisiones Permanentes de la H.
Legislatura. Designación de integrantes**

Decreto N° 37-HL-2023.

Visto el Expte. Nro. 33-CO-23 de la Junta Electoral Provincial de fecha 01/11/23, que informa quienes reemplazarán a los señores Legisladores Electos que solicitaron licencia para ocupar cargos en el Poder Ejecutivo Provincial y Nacional; y,

Considerando:

Que es necesario conformar las Comisiones Permanentes de este H. Cuerpo de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 61 del Reglamento del H. Cuerpo,

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnanse a partir de la fecha, a los señores Legisladores en las Comisiones Permanentes de esta H. Legislatura que se detallan a continuación:

- BULACIO, Nancy Evangelina

- COMISIÓN DE LEGISLACIÓN SOCIAL
- COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN
- COMISIÓN DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD

- CHUSTEK, Roberto Osiris

- COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES
- COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
- COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL
- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR
- COMISIÓN DE DIGESTO JURÍDICO

- FIGUEROA, Alejandro Matías

- COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
- COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA
- COMISIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y ASISTENCIALES DE LAS ADICCIONES

- GÓMEZ GÓMEZ ROSSI, Ernesto José

- COMISIÓN DE LEGISLACIÓN SOCIAL
- COMISIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y ASISTENCIALES DE LAS ADICCIONES
- COMISIÓN DE ASUNTOS DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG)
- COMISIÓN DE LA JUVENTUD

- HERRERA, Walter Daniel

- COMISIÓN DE CIENCIA Y TÉCNICA
- COMISIÓN DE ASUNTOS DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG)
- COMISIÓN DE LA JUVENTUD

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

Sala de la Presidencia, 27 de Noviembre de 2023.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-4

**“1a Feria Compre Tucumán”.
Declaración de interés legislativo**

Sala de la Presidencia, 28 de Noviembre de 2023.

Decreto Nº 38-HL-2023.

Visto la Nota presentada por el señor Legislador Raúl Roberto Moreno, mediante la cual solicita se declare de Interés Legislativo el Encuentro denominado “**1a Feria Compre Tucumán**”, que se celebrará los días 1,2 y 3 de Diciembre del corriente año, en las instalaciones del Hotel Catalinas Park; y,

Considerando:

Que la misma es organizada por la Empresa Hotelera Tucumán Convention & Visitors Bureau y el Ente Tucumán Turismo;

Que este evento abarca una amplia gama de sectores que representan la riqueza y la diversidad de Tucumán, incluyendo el sector productivo, la industria, el turismo y la gastronomía y contará con la participación de más de setenta (70) emprendedores tucumanos que comparten un objetivo común; llevar la esencia de Tucumán en cada servicio y producto que ofrecen;

Que esta Presidencia, dada la relevancia del mencionado evento, estima del caso dictar el instrumento legal pertinente, declarando de “**Interés Legislativo**” al mismo;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase de Interés Legislativo al encuentro denominado “**1a Feria Compre Tucumán**”, que se celebrará los días 12 y 3 de Diciembre del corriente año, en las instalaciones del Hotel Catalinas Park.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-5

Comisión Permanente de Acciones Preventivas y Asistenciales de las Adicciones. Designación de la señora Legisladora Bulacio en reemplazo del señor Legislador Álvarez

Decreto Nº 39-HL-2023.

Visto el **Expte. Nº 160-VLL-23** mediante el cual el señor Legislador Roque Tobías Álvarez presenta su renuncia como miembro de la Comisión Permanente de Acciones Preventivas y Asistenciales de las Adicciones del H. Cuerpo; y,

Considerando:

Que es necesario cubrir la vacante que por esta causa se produce en la citada Comisión;

Que la misma se ajusta a lo preceptuado por el artículo 61 del Reglamento del H. Cuerpo;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase a la señora Legisladora **Nancy Evangelina BULACIO**, a partir de la fecha, en la Comisión Permanente de Acciones Preventivas y Asistenciales de las Adicciones, en reemplazo del señor Legislador Roque Tobías ÁLVAREZ.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

Sala de la Presidencia, 30 de Noviembre de 2023.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-6

Comisión Permanente de Seguridad y Justicia. Designación del señor Legislador Bussi en reemplazo del señor Legislador Verón Guerra; y en la Comisión Permanente de Turismo designación del señor Legislador Verón Guerra en reemplazo del señor Legislador Bussi

Decreto Nº 40-HL-2023.

Visto el **Expte. Nº 154-VLL-23** mediante el cual los señores legisladores Ricardo Argentino Bussi y Carlos Eduardo Verón Guerra solicitan el cambio recíproco de comisiones asignadas, quedando el señor Legislador Bussi en la Comisión de Seguridad y Justicia y el señor Legislador Verón Guerra en la Comisión de Turismo del H. Cuerpo; y,

Considerando:

Que la misma se ajusta a lo preceptuado por el artículo 61 del Reglamento del H. Cuerpo;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase al señor Legislador **Ricardo Argentino BUSSI**, a partir de la fecha, en la Comisión Permanente de Seguridad y Justicia, en reemplazo del señor Legislador Carlos Eduardo VERÓN GUERRA.

Art. 2º.- Designase al señor Legislador **Carlos Eduardo VERÓN GUERRA**, a partir de la fecha, en la Comisión Permanente de Turismo, en reem-

plazo del señor Legislador Ricardo Argentino BUSSI.

Art. 3º.- Comuníquese y archívese.

Sala de la Presidencia, 30 de Noviembre de 2023.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-7

**Comisión Permanente de Protección de los
Derechos de la Mujer, Género y Diversidad.
Designación de la señora Legisladora
Martínez en reemplazo de la
señora Legisladora Bulacio**

Decreto Nº 41-HL-2023.

Visto el **Expte. Nº 169-VLL-23** mediante el cual la señora Legisladora Nancy Evangelina BULACIO presentó su renuncia como miembro integrante de la Comisión Permanente de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad de este H. Cuerpo; y,

Considerando:

Que es necesario cubrir la vacante que por esta causa se produce en la citada Comisión para que pueda cumplir con su cometido, corresponde nombrar a su reemplazante;

Que la misma se ajusta a lo preceptuado por el artículo 61 del Reglamento del H. Cuerpo;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase a la señora Legisladora **Maia Vanesa MARTÍNEZ**, a partir de la fecha, en la Comisión Permanente de Protección de los De-

rechos de la Mujer, Género y Diversidad, en reemplazo de la señora Legisladora Nancy Evangelina BULACIO.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

Sala de la Presidencia, 01 de Diciembre de 2023.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-8

**Comisión Permanente de Digesto Jurídico.
Designación del señor Legislador Olea
en reemplazo de la señora
Legisladora Najjar**

Decreto Nº 42-HL-2023.

Visto el **Expte. Nº 170-VLL-23** mediante el cual la señora Legisladora Adriana del Valle NAJAR, presentó su renuncia como miembro integrante de la Comisión Permanente de Digesto Jurídico de este H. Cuerpo; y,

Considerando:

Que es necesario cubrir la vacante que por esta causa se produce en la citada Comisión para que pueda cumplir con su cometido, corresponde nombrar a su reemplazante;

Que la misma se ajusta a lo preceptuado por el artículo 61 del Reglamento del H. Cuerpo;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase al señor Legislador **Luis Alberto OLEA**, a partir de la fecha, en la Comisión Permanente de Digesto Jurídico, en reemplazo de la señora Legisladora Adriana del Valle NAJAR.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

Sala de la Presidencia, 01 de Diciembre de 2023.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-9

**Comisión Permanente de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.
Designación de la Señora Legisladora Assan en reemplazo del Señor Legislador Olea; y en la Comisión Permanente de Energía y Comunicaciones, designación del Señor Legislador Olea en reemplazo de la Señora Legisladora Assan**

Decreto N° 43-HL-2023.

Visto el **Expte. N° 175-VLL-23** mediante el cual la señora Legisladora Sara Alejandra ASSAN y el señor Legislador Luis Alberto OLEA, solicitan el cambio de comisiones asignadas, quedando la señora Legisladora ASSAN en la Comisión Permanente de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte y el señor Legislador OLEA, en la Comisión Permanente de Energía y Comunicaciones; y,

Considerando:

Que la misma se ajusta a lo preceptuado Por el artículo 61 del Reglamento del H. Cuerpo;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase A la Señora Legisladora **Sara Alejandra ASSAN**, a partir de la Fecha , en la Comisión Permanente De Obras, Servicios Pú-

blicos, Vivienda y Transporte, en reemplazo del señor Legislador Luis Alberto OLEA.

Art. 2º.- Designase al señor Legislador **Luis Alberto OLEA**, a partir de la fecha, en la comisión permanente de Energía y Comunicaciones, en reemplazo de la señora Legisladora Sara Alejandra ASSAN.

Art.3º.- Comuníquese y archívese.

Sala de la Presidencia, 01 de diciembre de 2023.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

VI

COMUNICACIONES OFICIALES

PODER EJECUTIVO:

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN:

- Nota n° 137/ME remitiendo decreto n° 478/3(MEyP) de fecha 04-12-2023, mediante el cual se autoriza al señor Ministro de Economía y Producción en representación del Superior Gobierno de la Provincia, a firmar con el Banco Macro S.A. un contrato de préstamo y de cesión de derechos en garantía. **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 58-CPE-23).**

- Nota remitiendo expediente n° 4375-110-2023, referente a Cuenta de Inversión Ejercicio 2022 (Expediente n° 4375/110-L-23). **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 72-VPE-23).**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

- Nota solicitando se instituya mediante una ley el nombre de "Sr. Tulio Santiago Otonello" a la Escuela Especial de Monteros, adjunta Resolución Ministerial n° 2063/S (MEd). **A la Comisión de Educación (Expediente n° 74-VPE-23).**

- Nota solicitando se instituya mediante una ley el nombre de “Malvinas Argentinas” a la Escuela Especial de Famaillá, adjunta Resolución Ministerial n° 2064/S (MEd). **A la Comisión de Educación (Expediente n° 75-VPE-23).**

MINISTERIO DE SEGURIDAD:

- Nota remitiendo expediente n° 2872-D-2023, referente a informe solicitado sobre el Dr. Barbaglia, Pablo Eugenio. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 177-AC-23).**

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

- Nota remitiendo expediente n° 3988/110/L/2023, referente a Res. n° 02/2023, sancionada por la H. Legislatura, declarando de interés legislativo la comedia dramática “El Loco y la Camisa” y adjuntando Resolución n° 4716/01 (ECT), donde se declara de interés cultural la mencionada comedia. **A la Honorable Legislatura (Expediente n° 57-CPE-23).**

SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA:

- Nota solicitando se remita copias de los proyectos de ley referente a contravenciones y/o Código de Contravenciones desde el año 2020 a la fecha. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 76-VPE-23).**

TRIBUNAL DE CUENTAS – TUCUMÁN:

- Nota n° 4494 remitiendo acuerdo n° 5040/2023, referente a expediente n° 1742-270-CFG-2023 sobre Informe n° 2 Monitoreo del Pasivo Provincial período marzo - abril/2023. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 42-CO-23).**

- Nota n° 4495 remitiendo acuerdo n° 5040/2023, referente a Expediente n° 1742-270-CFG-2023 sobre Informe n° 2 Monitoreo del Pasivo Provincial período marzo - Abril/2023. **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 43-CO-23).**

- Nota n° 4591 remitiendo acuerdo n° 5097/2023, referente a expediente n° 1846-270-CFG-2023 sobre Informe n° 2 Coparticipación Fe-

deral de Impuestos período marzo – abril 2023. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 44-CO-23).**

- Nota n° 4589 remitiendo acuerdo n° 5097/2023, referente a expediente n° 1846-270-CFG-2023 sobre Informe n° 2 Coparticipación Federal de Impuestos período marzo – abril 2023. **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 45-CO-23).**

- Nota n° 4618 remitiendo acuerdo n° 5169/2023, referente a expediente n° 1893-270-CFG-2023 sobre Informe n° 3 Coparticipación Federal de Impuestos período mayo – junio 2023. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 46-CO-23).**

- Nota n° 4617 remitiendo acuerdo n° 5169/2023, referente a expediente n° 1893-270-CFG-2023 sobre Informe n° 3 Coparticipación Federal de Impuestos período mayo – junio 2023. **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 47-CO-23).**

- Nota n° 4582 remitiendo acuerdo n° 5061/2023, referente a expediente n° 1864-270-CFG-2023 sobre Informe n° 3 Monitoreo del Pasivo Provincial período mayo – junio 2023. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 48-CO-23).**

- Nota n° 4580 remitiendo acuerdo n° 5061/2023, referente a expediente n° 1864-270-CFG-2023 sobre Informe n° 3 Monitoreo del Pasivo Provincial período mayo – junio 2023. **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 49-CO-23).**

ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN:

- Nota remitiendo expediente n° 6034-D-2023, invitando a designar un representante de la Comisión de Cultura, a efectos de integrar el jurado para seleccionar director del Ballet Folklórico Estable de la Provincia de Tucumán. **A la Comisión de Cultural (Expediente n° 69-VPE-23).**

- Nota remitiendo expediente n° 6122-232-D-2023, solicitando la designación de un representante de la Comisión de Cultura, a efectos de integrar el jurado para seleccionar Director del Ballet Folklórico Estable de la Provincia de Tucumán, que se llevará a cabo el día 28 de diciembre de 2023 en el Teatro San Martín. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 70-VPE-23).**

- Nota remitiendo expediente n° 6197-232-D-2023, solicitando la designación de un representante de la Comisión de Cultura, a efectos de integrar el jurado para seleccionar director del Ballet Folklórico Estable de la Provincia de Tucumán, que se llevará a cabo el día 28 de diciembre de 2023 en el Teatro San Martín. **A la Comisión de Cultural (Expediente n° 71-VPE-23).**

- Nota remitiendo expediente n° 6173-D-2023, solicitando la designación de un nuevo representante de la H. Legislatura ante la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural, de acuerdo con la Ley n° 7500 y sus modificatorias. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 73-VPE-23).**

CAJA POPULAR DE AHORROS:

- Nota remitiendo informe solicitado sobre la Dra. Hanssen Giffoniello, Melisa Velia. (Ref. expediente n° 6254/360/2023 CPA). **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 178-AC-23).**

- Nota remitiendo informe solicitado sobre el Dr. Alberti Cayetano Fernando Gabriel. (Ref. expediente n° 6253/360/2023 CPA). **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 179-AC-23).**

- Nota remitiendo informe solicitado sobre el Dr. Carlos Fernando Gramajo. (Ref. expediente n° 6255/360/2023 CPA). **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 180-AC-23).**

DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA:

- Nota remitiendo expediente n° 3064-213-H-427-23, referente a informe solicitado sobre la Dra. Hanssen Giffoniello, Melisa Velia. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 181-AC-23).**

- Nota remitiendo expediente n° 3065-213-H-427-23, referente a informe solicitado sobre el Dr. Alberti, Cayetano Fernando Gabriel. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 182-AC-23).**

- Nota remitiendo expediente n° 3066-213-H-427-23, referente a informe solicitado sobre el Dr. Gramajo, Carlos Fernando. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 183-AC-23).**

PODER JUDICIAL:

EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMÁN:

- Nota remitiendo expediente n° 15006/23, referente a informe solicitado sobre el Dr. Alberti Cayetano Fernando Gabriel. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 174-AC-23).**

- Nota remitiendo expediente n° 15007/23, referente a informe solicitado sobre el Dr. Carlos Fernando Gramajo. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 175-AC-23).**

- Nota remitiendo expediente n° 15008/23, referente a informe solicitado sobre la Dra. Hanssen Giffoniello, Melisa Velia. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 176-AC-23).**

JUNTA ELECTORAL TUCUMÁN:

- Nota remitiendo resolución n° 360/2023 H.J.E.P. (E), aprobando el escrutinio del Jurado de Enjuiciamiento, declarando validez de las elecciones llevadas a cabo el 10-11-23 y proclamando electos representantes del Jurado a los letrados Dra. Silvia Ana Peyracchia (titular) y Dr. Hugo Honorio Molina (suplente). **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 41-CO-23).**

- Nota comunicando que la señora Legisladora Medina, Gladys del Valle, electa en las elecciones generales provinciales del 11 de junio de 2023, le sucede el señor Gómez, Carlos Francisco. **A la Secretaría de la H. Legislatura (Ver asunto n° 9) (Expediente n° 50-CO-23).**

- Nota remitiendo resolución n° 360/2023 H.J.E.P. (E), aprobando el escrutinio del Jurado de Enjuiciamiento, declarando validez de las elecciones llevadas a cabo el 10-11-23 y proclamando electos representantes del Jurado a los letrados Dra. Silvia Ana Peyracchia (titular) y Dr. Hugo Honorio Molina (suplente). **Al Jurado de Enjuiciamiento (Expediente n° 02-JE-23).**

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN 1º NOMINACIÓN DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN:

- Oficio n° 1721 en juicio: Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán c/Rocchia Elvio Gustavo s/Expropiación, expediente n° 99/22-D2. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 14-PJ-23).**

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL:

- Nota solicitando audiencia sobre situación planteada. **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 15-PJ-23).**

PODER LEGISLATIVO:

**SEÑOR SECRETARIO DE LA H. LEGISLATURA
DON CLAUDIO ANTONIO PÉREZ:**

- Nota solicitando autorización para hacer uso de Licencia Anual Ordinaria, a partir del día 29 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024 inclusive. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 187-VLL-23).**

VII

*COMUNICACIONES DE LEGISLADORES Y
DE COMISIONES*

DE LEGISLADORES:

SEÑOR LEGISLADOR COUREL:

- Nota solicitando copia del proyecto de ley del Poder Ejecutivo registrado mediante expediente n° 19-PE-23 (Presupuesto General Año 2024). **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 147-VLL-23).**

SEÑOR LEGISLADOR GÓMEZ GÓMEZ ROSSI:

- Nota comunicando la conformación del Bloque Unipersonal denominado "Libres del Sur". **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 148-VLL-23).**

- Nota solicitando copia del proyecto de ley del Poder Ejecutivo registrado mediante expediente n° 19-PE-23 (Presupuesto General Año 2024). **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 152-VLL-23).**

SEÑOR LEGISLADOR BUSSI:

- Nota solicitando se requiera al señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Federico Nazur, informe sobre la existencia y estado de las ae-

ronaves pertenecientes a la flota estatal. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 149-VLL-23).**

SEÑORA LEGISLADORA ELÍAS DE PÉREZ:

- Nota solicitando copia del proyecto de ley del Poder Ejecutivo registrado mediante expediente n° 19-PE-23 (Presupuesto General Año 2024). **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 150-VLL-23).**

- Nota solicitando el informe trimestral de la Sociedad Aguas del Tucumán - SAT, registrados mediante expedientes nros. 01, 11, 19 y 30-CO-23. **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 165-VLL-23).**

- Nota solicitando el retiro del proyecto de ley de su autoría, registrado mediante expediente n° 232-PL-23. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 176-VLL-23).**

SEÑORES LEGISLADORES BUSSI Y VERÓN GUERRA:

- Nota solicitando el cambio recíproco de comisiones asignadas. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 154-VLL-23).**

SEÑOR LEGISLADOR ÁLVAREZ:

- Nota elevando su renuncia como miembro de la Comisión Permanente de Acciones Preventivas y Asistenciales de las Adicciones. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 160-VLL-23).**

- Nota comunicando la conformación del "Bloque Justicialista". **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 185-VLL-23).**

- Nota comunicando la nómina de autoridades del "Bloque Justicialista". **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 186-VLL-23).**

SEÑORA LEGISLADORA NIEVAS:

- Nota solicitando copia del proyecto de ley del Poder Ejecutivo registrado mediante expediente n° 19-PE-23 (Presupuesto General Año 2024). **A la**

Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 163-VLL-23).

SEÑORA LEGISLADORA MEDINA:

- Nota elevando su renuncia al cargo como Legisladora Provincial a partir del 7 de diciembre de 2023, por haber sido electa en los comicios parlamentarios como Diputada Nacional por Tucumán. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 168-VLL-23).**

SEÑORA LEGISLADORA BULACIO:

- Nota elevando su renuncia como miembro de la Comisión Permanente de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 169-VLL-23).**

SEÑORA LEGISLADORA NAJAR (A. del V.):

- Nota elevando su renuncia como miembro de la Comisión Permanente de Digesto Jurídico. **A la Secretaría de la H. Legislatura (Expediente n° 170-VLL-23).**

SEÑORA LEGISLADORA ASSAN Y SEÑOR LEGISLADOR OLEA:

- Elevan nota solicitando el cambio recíproco de comisiones designadas. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 175-VLL-23).**

SEÑOR LEGISLADOR CANO:

- Nota solicitando se constituya y se designe representantes en la Comisión Especial de Seguimiento y Control, prevista en el Art. 7° de la Ley n° 9057 (Emergencia en Seguridad Pública). **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 188-VLL-23).**

- Nota solicitando se requiera informe anual de gestión, al señor Ministro de Seguridad Dr. Eugenio Agüero Gamboa. **A la Comisión de Seguridad y Justicia (Expediente n° 189-VLL-23).**

SEÑOR LEGISLADOR VERÓN GUERRA:

- Nota comunicando que se ausentará a partir del día de la fecha y por el término de 12 días, por

razones de salud. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 190-VLL-23).**

DE COMISIONES:

COMISIÓN DE JUICIO POLÍTICO:

- Nota remitiendo resolución n° 602, mediante la cual rechaza el pedido de formación de Jurado de Enjuiciamiento promovido en contra del señor Juez Subrogante del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital, Dr. Gonzalo Javier Ortega, expedientes nros. 73 y 74-JP-23. **A la Honorable Legislatura (Expediente n° 75-JP-23).**

- Nota remitiendo resolución n° 603, estableciendo el receso de la Comisión de Juicio Político a partir del día 1 y hasta el 31 de enero de 2024 inclusive. **A la Honorable Legislatura (Expediente n° 76-JP-23).**

- Nota de su Presidente, señor Legislador Mansilla, comunicando la constitución y nómina de autoridades de la mencionada Comisión. **A la Honorable Legislatura (Expediente n° 153-VLL-23).**

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA:

- Nota de su Presidente, señor Legislador Yedlin, comunicando la constitución y nómina de autoridades de la mencionada Comisión. **A la Honorable Legislatura (Expediente n° 151-VLL-23).**

COMISIÓN DE MER.CO.SUR, COPA-INTEGRACIÓN REGIONAL Y DE RELACIONES INTERNACIONALES:

- Nota del su Presidente, señor Legislador Rodríguez Christian, comunicando la nómina de autoridades de la mencionada Comisión. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 155-VLL-23).**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

- Nota de su Presidente, señor Legislador Salomón, comunicando la nómina de autoridades de la mencionada Comisión. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 156-VLL-23).**

COMISIÓN DE TURISMO:

- Nota de su Presidente, señor Legislador Serra, comunicando la nómina de autoridades de la men-

cionada Comisión. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 157-VLL-23).**

COMISIÓN DE CULTURA:

- Nota de su Presidente, señor Legislador Moreno, comunicando la nómina de autoridades de la mencionada Comisión. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 158-VLL-23).**

COMISIÓN DE LA JUVENTUD:

- Nota de su Presidente, señor Legislador Cobos, comunicando la nómina de autoridades de la mencionada Comisión. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 159-VLL-23).**

COMISIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y ASISTENCIALES DE LAS ADICCIONES:

- Nota de su Presidenta, señor Legisladora Bulacio, comunicando la nómina de autoridades de la mencionada Comisión. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 161-VLL-23).**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

- Nota de su Presidenta, señora Legisladora Galván, comunicando la nómina de autoridades de la mencionada Comisión. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 162-VLL-23).**

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA:

- Nota de su Presidente, señor Legislador Najjar Carlos, comunicando la nómina de autoridades de la mencionada Comisión. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 164-VLL-23).**

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y COMUNALES:

- Nota de su Presidente, señor Legislador Orellana, comunicando la nómina de autoridades de la mencionada Comisión. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 166-VLL-23).**

COMISIÓN DE ASUNTOS DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES:

- Nota de su Presidente, señor Legislador Ledesma, comunicando la nómina de autoridades de la mencionada Comisión. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 167-VLL-23).**

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL:

- Nota de su Presidente, señor Legislador Chushtek, comunicando la nómina de autoridades de la mencionada Comisión. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 171-VLL-23).**

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE:

- Nota de su Presidente, señor Legislador Noguera, comunicando la nómina de autoridades de la mencionada Comisión. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 172-VLL-23).**

COMISIÓN DE DEPORTES:

- Nota de su Presidente, señor Legislador Bussi, comunicando la nómina de autoridades de la mencionada Comisión. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 173-VLL-23).**

COMISIÓN DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD:

- Nota de su Presidente, señor Legislador Moreno, comunicando la nómina de autoridades de la mencionada Comisión. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 174-VLL-23).**

COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES:

- Nota de su Presidente, señor Legislador Noguera, comunicando la nómina de autoridades de la mencionada Comisión. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 177-VLL-23).**

COMISIÓN DE DIGESTO JURÍDICO:

- Nota de su señora Presidenta, señora Legisladora Vargas Aignasse, comunicando la nómina de autoridades de la mencionada Comisión. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 178-VLL-23).**

COMISIÓN DE ENERGÍA Y COMUNICACIONES:

- Nota de su Presidente, señor Legislador Olea, comunicando la nómina de autoridades de la mencionada Comisión. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 179-VLL-23).**

COMISIÓN DE CIENCIA Y TÉCNICA:

- Nota de su Presidenta, señora Legisladora Elías de Pérez, comunicando la nómina de autoridades de la mencionada Comisión. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 180-VLL-23).**

COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y TRANSPORTE:

- Nota de su Presidente, señor Legislador Caponio, comunicando la nómina de autoridades de la mencionada Comisión. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 181-VLL-23).**

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN SOCIAL:

- Nota de su Presidenta, señora Legisladora Cejas, comunicando la nómina de autoridades de la mencionada Comisión. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 182-VLL-23).**

COMISIÓN DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD:

- Nota de su señora Presidenta, señora Legisladora Assan, comunicando la nómina de autoridades de la mencionada Comisión. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 183-VLL-23).**

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN:

- Nota de su Presidente, señor Legislador Rodríguez Leopoldo, comunicando la nómina de autoridades de la mencionada Comisión. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 184-VLL-23).**

SEÑORA ANTONIA GRACIELA IBARRA Y DOCTOR JOSÉ F. MONTERO:

- Nota ratificando y ampliando denuncia efectuada en contra del Dr. Gonzalo Javier Ortega, Juez Subrogante del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital (Expediente n° 73-JP-23). **A la Comisión de Juicio Político (Expediente n° 74-JP-23).**

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR:

- Nota remitiendo informe solicitado sobre el Dr. Carlos Fernando Gramajo. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 171-AC-23).**

- Nota remitiendo informe solicitado sobre la Dra. Melisa Velia Hanssen Giffoniello. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 172-AC-23).**

- Nota remitiendo informe solicitado sobre el Dr. Cayetano Fernando Gabriel Alberti. **A la Comisión de Peticiones y Acuerdos (Expediente n° 173-AC-23).**

ASOCIACIÓN CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA – ACIJ Y ABOGADOS/AS DEL NOA EN DERECHOS HUMANOS Y ESTUDIOS SOCIALES ANDHES:

- Elevan nota solicitando participación en el debate sobre el proyecto de ley del Poder Ejecutivo referente al Presupuesto Año 2024. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 93-VL-23).**

SINDICATO DE PEONES DE TAXIS DE TUCUMÁN:

- Nota solicitando la modificación de la Ley n° 7770 (Creación del Registro Provincial Computarizado de Prestatarios del Servicio de Taxis, Remises y Autos Rurales). **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 94-VL-23).**

DOCTORA POTOLICCHIO MARCELA:

- Nota elevando manual de capacitación para asesores legislativos. **A la Secretaría de la H. Legislatura (Expediente n° 95-VL-23).**

PARTIDO CREO TUCUMÁN – SERGIO DÁVALOS Y OTROS:**VIII****PRESENTACIONES PARTICULARES**

- Nota solicitando acceso a la información pública de la H. Legislatura. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 96-VL-23).**

ASOCIACIÓN CIVIL 16 DE JULIO:

- Nota referente a acta complementaria del convenio de transferencia de Previsión Social Provincia de Tucumán al Estado Nacional. **A la Comisión de Seguridad y Justicia (Expediente n° 97-VL-23).**

4

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA. APROBACIÓN

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración la Versión Taquigráfica de la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2023. Si no se formulan observaciones, se la dará por aprobada.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

5

RESERVA DE ASUNTOS

5.1

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Mansilla.

Sr. Mansilla.- Señor Presidente: Es para hacer reserva del expediente n° 110-PR-23, a que se refiere el asunto entrado n° III-16 de la presente sesión, que es un proyecto de resolución de mi autoría por el cual se dejan sin efecto las resoluciones nros. 08/2018, 60/2018 y 09/2020 de este Honorable Cuerpo, que establecen el boleto estudiantil para los alumnos del interior de la

Provincia de los niveles inicial, primario y secundario que concurren a los establecimientos de educación pública de gestión estatal o parroquial.

Sr. Presidente (Acevedo).- Por Secretaría se toma nota, señor Legislador.

-Ver asunto n° 28.

5.2

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Bussi.

Sr. Bussi.- Señor Presidente: También es para hacer reserva del expediente n° 108-PR-23, a que se refiere el asunto entrado n° III-14 de la presente sesión, que es un proyecto de resolución de mi autoría por el cual se repudia el intento de agresión física hacia el señor Presidente de la Nación, Javier Gerardo Milei.

Sr. Presidente (Acevedo).- Por Secretaría se toma nota, señor Legislador.

-Ver asunto n° 29.

6

SEÑOR SECRETARIO DE LA H. LEGISLATURA, DON CLAUDIO ANTONIO PÉREZ. LICENCIA

Sr. Presidente (Acevedo).- Por Secretaría se dará lectura a la nota cursada por el señor Secretario de la Honorable Legislatura.

Sr. Secretario(Pérez).- Expediente n° 187-VLL-23:

“San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2023.

*Señor Presidente
H. Legislatura de Tucumán
CPN Miguel Ángel Acevedo*

Su Despacho:

En mi carácter de Secretario de la H. Legislatura de Tucumán, tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente y por su intermedio al H. Cuerpo Legislativo, a fin de solicitarle se me conceda licencia a partir del día lunes 29 de diciembre de 2023 y hasta el día miércoles 31 de enero de 2024 inclusive.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta consideración.

Firma: Claudio Antonio Pérez, Secretario de la H. Legislatura”.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la nota cursada por el señor Secretario de la Honorable Legislatura.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

7

**SEÑORA LEGISLADORA GLADYS
DEL VALLE MEDINA.
RENUNCIA A SU BANCA A PARTIR
DEL 07/12/2023**

Sr. Presidente (Acevedo).- Por Secretaría se dará lectura a la nota cursada por la señora Legisladora Gladys del Valle Medina, solicitando se le acepte la renuncia a su

banca a partir del 7 de diciembre próximo pasado.

Sr. Secretario(Pérez).- Expediente n° 168-VLL-23.

Dice así: *“San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2023.*

*Al Señor
Presidente de la
H. Legislatura de Tucumán
CPN MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO*

Su despacho

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los demás miembros de esta Honorable Legislatura, a fin de presentar mi renuncia como legisladora provincial a partir del día 7 de diciembre, con motivo de jurar ese día como Diputada Nacional por la Provincia de Tucumán ante el Congreso de la Nación, para la que he sido electa en los últimos comicios parlamentarios.

Considero propicio el momento para expresarles mi agradecimiento a todos los demás Legisladores y autoridades integrantes de este H. Cuerpo.

Hago extensivo mi reconocimiento a todo el personal de la Cámara, especialmente a quienes han colaborado con mi despacho, a efectos de cumplir con mis deberes como Legisladores tanto en la formación de proyectos como en las tareas realizadas inherentes a las distintas comisiones que he tenido la gracia de integrar.

Sin otro particular, saludo a Ud. con el más distinguido respeto”.

Firmado: “Profesora Gladys del Valle Medina, Legisladora”.

Sr. Presidente (Acevedo).- Conforme al artículo 58 de la Constitución de la Provincia, se va a votar lo solicitado por la señora Legisladora Gladys del Valle Medina.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aceptada su renuncia a partir del 7 de diciembre próximo pasado.

8

**ALTERACIÓN DEL ORDEN
DE LA SESIÓN**

Sr. Presidente (Acevedo).- Señores legisladores: la Comisión de Labor Parlamentaria aconseja posponer el período de Homenajes para ser tratado a continuación de la elección de los representantes de esta Honorable Legislatura que integrarán el Consejo Asesor de la Magistratura; y en cuanto a los períodos de Cuestiones de Privilegio y de Manifestaciones Generales, los mismos pasarán al final del Orden del Día.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

9

**LEGISLADOR ELECTO CARLOS
FRANCISCO GÓMEZ. APROBACIÓN
DE SU TÍTULO E INCORPORACIÓN
COMO LEGISLADOR EN
REEMPLAZO DE LA SEÑORA
LEGISLADORA GLADYS DEL
VALLE MEDINA**

ORDEN DEL DÍA N° 34/118
Asunto n° 1

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Poderes, ha estudiado el expediente N° 50-CO-23, de fecha 12 de Diciembre de 2023, mediante el cual la Junta Electoral Provincial informa el nombre del ciudadano a quien le corresponde reemplazar a la señora Legisladora Gladys del Valle Medina, ante la renuncia presentada por la misma.

Considerando que no se formularon impugnaciones en los términos de los Artículos 5° y 6° del Reglamento del Cuerpo y habiendo realizado el correspondiente análisis de Títulos, la Comisión de Poderes aconseja la sanción del siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Aprobar el título e incorporar como Legislador Provincial al ciudadano Carlos Francisco Gómez, D.N.I. N° 12.165.187, en reemplazo de la señora Legisladora Gladys del Valle Medina”.

Sala de Comisiones, 13 de Diciembre de 2023.

*Raquel E. Nieves.- Sara A. Assan.- Walter F. Berarducci.-
Sergio F. Mansilla.- Maia V. Martínez.- Héctor A. Salomón.-
Ricardo A. Bussi.*

NOTA

Sección Electoral II (Este)

Expte. N° 50-CO-23

San Miguel de Tucumán, 12 de Diciembre de 2023.

A Sr. Secretario de la
Honorable Legislatura de Tucumán
Dn. CLAUDIO A. PÉREZ

Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, por disposición de Presidencia de la Honorable Junta

Electoral Provincial, a fin de informar que conforme surge de la documentación obrante en esta Secretaría Electoral, correspondientes a las Elecciones Generales Provinciales del día 11 de Junio del 2023, en la lista de candidatos a Legisladores Sección Electoral II (Este), oportunamente oficializada por el Partido "Tucumán Para la Victoria" N° 821, a la Legisladora electa Gladys del Valle Medina, DNI N° 23.310.519, (RESL. N° 338/023 H.J.E.P (E) de fecha 01/07/2023), le sucede el ciudadano Carlos Francisco Gómez, DNI N° 12.165.187, integrante en octavo término titular de la mencionada lista.

Sin otro particular saludo a Usted atentamente.

Alfredo H. IRAMAIN
Secretario
Junta Electoral Provincial

Sr. Presidente (Acevedo).- Corresponde pasar a considerar los asuntos motivo de esta convocatoria.

En consideración el Orden del Día n° 34/118, asunto n° 1, que es el dictamen de la Comisión de Poderes.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

9.1

SEÑOR LEGISLADOR CARLOS FRANCISCO GÓMEZ. JURAMENTO

Sr. Presidente (Acevedo).- Corresponde, entonces, tomar juramento al señor Legislador Carlos Francisco Gómez.

Por Secretaría se invita al mismo a ingresar al Recinto para prestar el juramento de ley y a los señores legisladores y público a ponernos de pie.

-Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Acevedo).- Señor Legislador Electo Carlos Francisco Gómez: "*Ju-*

ráis por Dios, la Patria, y los Santos Evangelios desempeñar fielmente el cargo de Legislador que se os confía y obrar en todo de conformidad con lo que prescribe la Constitución de la Provincia?"

Sr. Gómez.- ¡Por mis hijos y por el éxito del Gobierno de Osvaldo Jaldo, sí juro!

Sr. Presidente (Acevedo).- "*Si así no lo hicieréis, Dios y la Patria os lo demanden*" (*Aplausos prolongados*).

Cuarto intermedio

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Roque Tobías Álvarez.

Sr. Álvarez. - Señor Presidente: Es para solicitar un cuarto intermedio con permanencia en las bancas, a fin de dar la bienvenida al señor Legislador Carlos Gómez.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción del señor Legislador Álvarez.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada. Pasamos a un breve cuarto intermedio.

-Es la hora 9:11

9.2

LEGISLADOR CARLOS F. GÓMEZ. PALABRAS DE AGRADECIMIENTO POR SU INCORPORACIÓN A LA HONORABLE LEGISLATURA

-A la hora 9:19

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Carlos Gómez.

Sr. Gómez. - Señor Presidente: Era antes de que termine esta sesión. En primer lugar, era para agradecer a Presidencia, a las autoridades de la Honorable Cámara, a todos mis colegas, tanto los que son de mi partido como los que no lo son, por el hecho de hoy hacerme parte de esta Honorable Cámara, de haberme recibido hoy acá, por el afecto que me ha brindado la mayoría, así que, señor Presidente, muchísimas gracias y es un honor volver a compartir con la mayoría de los que hemos compartido anteriormente y con los que voy a compartir durante, si Dios y la Virgen quieren, estos cuatro años, deseándole éxitos a usted en sus funciones y a todos los legisladores el mayor éxito para que podamos llevar a la Provincia adelante y hacer del Gobierno de Osvaldo Jaldo un éxito rotundo en nuestra Provincia. Gracias por todo.

Sr. Presidente (Acevedo).- Muchas gracias, señor Legislador.

9.3

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 50/2023.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Aprobar el título e incorporar como Legislador Provincial al ciudadano Carlos Francisco Gómez, D.N.I. N° 12.165.187, en reemplazo de la señora Legisladora Gladys del Valle Medina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 19/12/2023.

10

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA (CAM). ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA H. LEGISLATURA

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el segundo punto del Orden del Día: Elección de integrantes del Consejo Asesor de la Magistratura.

De acuerdo con el artículo 2º, inciso 4), de la Ley n° 8197, de creación del Consejo Asesor de la Magistratura, corresponde elegir a tres legisladores titulares y tres legisladores suplentes para integrar el mismo. Queda a criterio de los señores legisladores efectuar la propuesta.

Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: En nombre del bloque mayoritario de esta Honorable Legislatura, que es el bloque Justicialista, propongo como miembros titulares del Consejo Asesor de la Magistratura a los señores legisladores José Orellana, Roberto Chustek y Manuel Courel, como titulares; y como suplentes al señor Legislador Mario Leito, a la señora Legisladora Sara Assan y al señor Legislador Walter Berarducci. Es una moción, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada la propuesta y, por lo tanto, quedan

elegidos los representantes de la Honorable Legislatura en el Consejo Asesor de la Magistratura.

10.1

**TEXTO DE LA COMUNICACIÓN
AL PODER EJECUTIVO**

Nota 108/2023

San Miguel de Tucumán, 14 de Diciembre de 2023.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia

Tengo el honor de comunicar a V. E. que, en sesión celebrada en la fecha, en cumplimiento del Art. 2º, inc. 4 de la Ley Nº 8197, han sido designados miembros titulares y suplentes del Consejo Asesor de la Magistratura, los señores legisladores:

Miembros Titulares:

LEITO, Mario Alberto
CHUSTEK, Roberto Osiris
COUREL, Manuel Alberto

Miembros Suplentes:

ASSAN, Sara Alejandra
BERARDUCCI, Walter Fabián

Dios guarde a V. E.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

11

HOMENAJE

Sr. Presidente (Acevedo).- Corresponde entrar en el periodo de Homenajes.

11.1

**A LOS 40 AÑOS ININTERRUMPIDOS DE
DEMOCRACIA EN ARGENTINA.
INSERCIÓN**

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Sandra Figueroa.

Sra. Figueroa.- Señor Presidente: Por Secretaría hago llegar mi homenaje, referido a los 40 años de Democracia, para que se inserte en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Acevedo).- Así se hará, señora Legisladora.

11.2

TEXTO DE LA INSERCIÓN

Señor Presidente: Si nos remontáramos a través de los caminos de la Historia, volveríamos a escuchar al doctor Raúl Alfonsín decir que “*con la Democracia se come, se cura y se educa*”; y, más allá de cualquier ideología política, podríamos afirmar que no hay nada más cierto, más real ni más verdadero que este pensamiento. Cuarenta años han pasado desde aquel día, en el que nuestro país le abriera las puertas nuevamente a la vida democrática, estableciendo un compromiso social, político, cultural y moral con todas las generaciones posteriores. Un compromiso que en estos tiempos debe reafirmarse sin miramientos ni objeciones. Un pacto auténtico con quienes han depositado en nosotros la confianza para ser sus voces, sus inquietudes y sus proyectos superadores.

Es el pueblo tucumano el que, con sus antecedentes, nacidos un 9 de Julio de 1816, sostiene la bandera de la unidad, el patriotismo, la humanidad, la solidaridad y la empatía, todo ello sostenido en la base del respeto como premisa fundamental.

Los libros dicen ciertamente que la Democracia es un estilo de vida, y la experiencia nos lleva a alimentar ese concepto con fundamentos prácticos que identifican a los trabajadores aportando en la construcción de una Patria auténticamente soberana, a nuestros jubilados, a las amas de casa, a los comerciantes, a los empleados de la salud, a los estudiantes, a los deportistas, a los veteranos de guerra, a los trabajadores independientes, a los cultores de la educación, la cultura y el arte; pero especialmente a los niños y jóvenes que necesitan imperiosamente hacer un ejercicio cotidiano de la democracia basada en la libertad responsable. Es nuestra obligación ser ejemplo sano de una convivencia social que permita visualizar con tranquilidad el camino del progreso y del bien común.

Cuidar a nuestros semejantes, velar por cada habitante de este bendito suelo tucumano, resguardar nuestras tradiciones y orígenes, debe ser uno de los desafíos más urgentes a tener en cuenta como funcionarios públicos. Es la mejor manera de rendir un justo homenaje a los hombres y mujeres de la historia argentina que nos legaron el honor de vivir democráticamente hermanados bajo los colores Celeste y Blanco.

¡Que sea siempre la Democracia la herramienta más segura para alcanzar todos los objetivos planificados en pos de una vida digna y con iguales oportunidades para todos!

¡Que Dios nunca deje de derramar bendiciones en cada hogar argentino y, ante laproximidad de las fiestas de fin de año, que no falten los motivos para dar gracias por una vida en paz absoluta!

12

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE

RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, EJERCICIO 2024. SANCIÓN

ORDEN DEL DÍA N° 30/118

Asunto n° 1

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, mediante el cual se fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2024, registrado como Expte. N° 19-PE-23; y, por las razones que dará el miembro informante aconseja su sanción con las modificaciones contenidas en el siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.—Fíjase en la suma de pesos un billón seiscientos diez mil novecientos setenta y ocho millones doscientos setenta y tres mil (\$1.610.978.273.000.-) el total de gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2024, el que se detalla analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley:

Gastos Corrientes	\$ 1.362.556.950.000.-
Gastos de Capital	\$ 248.421.323.000.-
TOTAL	\$ 1.610.978.273.000.-

Art. 2°.—Estímase en la suma de pesos un billón seiscientos trece mil cuatrocientos treinta millones cuatrocientos cuarenta y un mil (\$1.613.430.441.000.-) el cálculo de recursos corrientes y de capital de la Administración Provincial, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley:

-Recursos de la Administración Central y Poderes del Estado	\$ 1.505.074.546.00
-Corrientes	1.475.257.773.000.-
-de Capital	29.816.773.000.-

-Recursos de Organismos Descentralizados	\$ 108.355.895.000.-
- Corriente:	\$ 27.594.066.000.-
- de Capital	\$ 80.761.829.000.-
TOTAL	\$1.613.430.441.000

Art. 3º.- Fíjase en la suma de pesos doscientos ochenta y un mil ciento ochenta y dos millones cuatrocientos veinticuatro mil (\$281.182.424.000.-) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Recursos Figurativos en la misma suma, según el detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley.

Art. 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 3º, el Resultado Financiero Superavitario queda estimado en la suma de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y dos millones ciento sesenta y ocho mil (\$2.452.168.000.-). Asimismo, se estiman las Fuentes de Financiamiento en pesos setenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho millones quinientos treinta y dos mil (\$ 71.438.532.000.-) y las Aplicaciones Financieras en pesos setenta y tres mil ochocientos noventa millones setecientos mil (\$73.890.700.000.-), conforme al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley.

Art. 5º.- Fíjase el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, que corresponde a la Administración definida en el Artículo 1º de la presente ley, en cien mil treientos treinta y tres (100.333).

Art. 6º.- Fíjase, para los Organismos que abajo se indican, el Presupuesto de Gastos para el año 2024 conforme al siguiente detalle:

ORGANISMOS	GASTOS
-Estación Experimental Agroindustrial Obispos Colom-bres	\$ 5.920.820.000.-
-Caja Popular de Ahorros de la Pro-vincia	\$ 53.028.141.000.-
-Inst. Previsión y Se-guridad Social de la Pcia.	\$ 19.786.529.000.-
-Departamento Pro-ducción Institutos Penales	\$ 3.615.878.000.-

Art. 7º.- Cuando los Organismos Descentraliza-dos perciban mayores recursos que los previstos en la presente Ley, que no tengan afectación es-

pecífica por leyes o convenios, disminuirán por los mismos importes los aportes que se haya estable-cido que debe realizar la Administración Central.

Art. 8º.-El presupuesto de gastos de funciona-miento del Instituto de Previsión y Seguridad So-cial de Tucumán, queda liberado de ajustarse a las limitaciones establecidas en el inciso b) del Artícu-lo 4º de la Ley N° 6446, parcial y provisoriamente vigente, conforme lo dispuesto por Ley N° 6781.

Art. 9º.- Suspéndese mientras permanezca vi-gente el presente Presupuesto, la aplicación de la Ley N° 7123 y lo dispuesto en la Ley N° 6970 - Administración Financiera (y sus modificatorias) respecto al Presupuesto de Recursos y Gastos de las Comunas Rurales.

Art. 10.- Dispónese la suspensión de lo estable-cido en la Ley N° 6970 Administración Financiera (y sus modificatorias) en todos aquellos párrafos contenidos en artículos que hagan referencia a la programación de metas físicas, a la producción de bienes y servicios y a la medición de resultados en términos físicos, los que entrarán en vigencia cuando expresamente se apliquen en la formula-ción de los Presupuestos Generales de la Provin-cia, que se elaboran con un esquema financiero que no prevé su realización.

Art.11.-Facúltase al Presidente de la Honorable Legislatura, en consonancia con el Artículo 59 de la Constitución de la Provincia, mediante Decreto a establecer la escala de sueldos de su personal y dieta de los Legisladores, conforme a la política salarial que implemente para ese Poder del Esta-do.

Art. 12.- Facúltase al Poder Ejecutivo, cuando las necesidades de las distintas Entidades, Juris-dicciones y/o Programas lo justifiquen, a extraer crédito presupuestario de las respectivas partidas del S.A.F. Obligaciones a Cargo del Tesoro o del S.A.F. que efectúe el pedido, para crear en cada una de ellas las siguientes: a) Partida Principal - Bienes de Uso, en las partidas subparciales repre-sentativas de Bienes Preexistentes y de Capital. b) Partida Principal -Transferencias. c) Partida Prin-cipal -Activos Financieros.

Art. 13.- Facúltase al Poder Ejecutivo, con co-municación a la Honorable Legislatura, a incre-mentar el Presupuesto General contenido en la presente ley en los siguientes casos:

- a) Para incorporar las partidas de recursos y/o y sus respectivas erogaciones, en los Organismos Centralizados, Orga-

nismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la presente ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamientos estimados en la presente Ley, o se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en la misma.

- b) Para reflejar presupuestariamente la emisión de los títulos públicos y su aplicación, que tengan lugar durante el ejercicio en el marco de las leyes que autoricen la emisión y/o consolidación de deudas establecidas por las Leyes N° 7281, N° 9109 y sus modificatorias, hasta el monto disponible autorizado por dichas normas.
- c) Para incorporar eventuales préstamos y/o reembolsos de préstamos, a Municipalidades y Comunas Rurales.

Art. 14.- Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar, previa comunicación a la Honorable Legislatura, el Presupuesto General contenido en la presente ley para reflejar presupuestariamente la creación de cargos para la titularización del personal docente, conforme a lo dispuesto por las siguientes Leyes: N° 7461, N° 8214, N° 8602y N° 9177.

Art. 15.- Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar, .previa comunicación a la Honorable Legislatura, el Presupuesto General contenido en la presente ley para reflejar presupuestariamente la creación de cargos para la titularización en planta permanente del personal alcanzado por las disposiciones de los Decretos N° 1954/3 del 05 de Junio de 2007, N° 4.346/1 del 25 de Diciembre de 2005, N° 953/3 (ME) del 08 de Abril de 2011, N°2.170/3 (ME) del 27 de Junio de 2011, N° 3.105/3 (ME) del 04 de Octubre de 2013, Decreto Acuerdo N° 10/3 (ME) del 14 de Abril de 2014 y sus modificatorios, N° 585/3 (ME) del 16 de Marzo de 2015 y su modificatorio N° 1082/3 (ME) del 12 de Abril de 2016, Decreto N° 690/3 (ME) del 20 de Marzo de 2017, Decreto N° 1044/3 (ME) del 09/04/18, Decreto N° 1015/3 (ME) del 09/04/2019, Decreto N° 622/3 (ME) del 17/03/2020, Decreto N° 710/3 (ME) del 22/03/2021, Decreto N° 805/3 (ME) del 23/03/2022 y Decreto N° 830/3 (ME) del 20/3/2023.

Art.16.-Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto de Gastos de los organismos incluidos en el Artículo 6° de la presente ley, con aportes no reintegrables del Tesoro Provincial cuando sus necesidades debidamente justificadas así lo requieran.

Art. 17.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción, para hacer uso transitorio del crédito a corto plazo, conforme a las atribuciones previstas en el Artículo 96 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 6970 y autorízase al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público, conforme a las atribuciones previstas en los Artículos 75 y 76 de la Ley N° 6970, como así también tomar préstamos a mediano y largo plazo con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial o de otro origen. Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar recursos propios de libre disponibilidad y recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos - Ley N° 23548 y sus modificatorias para su cancelación. El Poder Ejecutivo efectuará las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 18.-Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a tomar préstamos subsidiarios con garantía de coparticipación federal, suscribiendo la documentación necesaria con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para el financiamiento de obras y de sus correspondientes inspecciones, en el marco de programas con financiamiento externo multilateral y bilateral que disponga dicho Ministerio.

Art.19.- Las autorizaciones para gastar aprobadas por el Presupuesto General de la Provincia en las partidas específicas a las que se imputan los gastos en personal de los tres (3) Poderes del Estado, tengan o no carácter remunerativo, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, serán distribuidas analíticamente por sus autoridades naturales. Dicha distribución analítica consignará las remuneraciones por concepto mensual y costo anual que le corresponde a su personal, quedando prohibido el pago de conceptos no incluidos en la misma. Abarca la totalidad de la planta del Sector Público Provincial establecido en el Art. 7° inc. a) de la Ley N° 6970, y los Entes Autárquicos. El funcionario que autorice o disponga el pago de cualquier retribución contraviniendo lo dispuesto precedentemente, incurrirá en responsabilidad personal. La modificación de alguna de las remuneraciones dispuestas quedará supeditada a la aprobación de la distribución presupuestaria analítica mencionada en este artículo, sin cuyo dictado carece de eficacia.

Art. 20.- Dispónese que los juicios que Fiscalía de Estado cancele por cuenta y orden de los Organismos Descentralizados, Autárquicos o Empresas con Participación Estatal Mayoritaria, lo hará emitiendo una Orden de Pago Extrapresupuestaria

y generando una cuenta a cobrar a los mismos. Asimismo, procederá a requerir el reintegro de dichos fondos, con acreditación en la cuenta del Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 21.- El Poder Ejecutivo efectuará la distribución del Presupuesto de Recursos y Gastos, a nivel de partidas parciales y subparciales, según los Clasificadores Presupuestarios vigentes y conforme a los montos aprobados por la presente ley.

Art. 22.- Apruébanse las proyecciones de Presupuesto Plurianual para los Ejercicios 2025 y 2026, que se adjuntan como planillas anexas a la presente ley, debiendo el Poder Ejecutivo elevar al Poder Legislativo en los plazos y formas establecidas por la Constitución de la Provincia, la desagregación analítica para cada Ejercicio.

Art. 23.- Facúltase al Poder Ejecutivo a ajustar los Recursos y Erogaciones presupuestados en las proyecciones de Presupuesto Plurianual para los Ejercicios 2025 y 2026, conforme a los cambios de pautas y/o proyecciones que introduzca el Poder Ejecutivo Nacional en su Presupuesto para dichos ejercicios, como así también en función de los cambios que se produjeran en el Presupuesto General 2024.

Art. 24.- El Poder Ejecutivo queda facultado, de resultar necesario, a compensar el crédito de las partidas pertinentes para reflejar presupuestariamente las disposiciones de la Ley N° 8455 de Financiamiento Educativo, siendo la Autoridad de Aplicación a los fines del cumplimiento en la Provincia, de las leyes N° 26075 y N° 26206, y responsable de la correcta asignación de los fondos para cubrir los gastos ligados a la finalidad de Educación en todo el territorio provincial.

Art. 25.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias con motivo de la aplicación de los instrumentos legales de modificación de estructura dictados entre los meses de Octubre y Diciembre de 2023. El Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de noventa (90) días deberá comunicar a la Legislatura las modificaciones llevadas a cabo por la aplicación del presente artículo.

Art. 26.-Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 11 de Diciembre de 2023.

Carlos S. Gallia.- Francisco Serra.- Claudio D. Viña.-

Sandra B. Figueroa.- Hugo G. Ledesma.- Carlos M. Najar.

-El proyecto de ley del Poder Ejecutivo se publicó en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 23/11/2023, asunto entrado n° I-1.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 30/118, asunto n° 1.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el señor Legislador Gallia.

Sr. Gallia.- Muy buenos días a todos.

Señor Presidente: Tengo en mis manos la más importante de las leyes, que es la del Presupuesto de la Provincia, que sirve para dotar a todos los poderes del Estado de una guía sobre lo que va a suceder en el año 2024. La Comisión de Hacienda y Presupuesto ha venido trabajando en forma constante desde que asumió, desde el momento en que entró el proyecto de Presupuesto a esta Legislatura. Se fueron haciendo diferentes preguntas, diferentes conjeturas, y este presidente ha tratado de ir, a medida que pasaba el tiempo, evacuando y dando respuestas a cada una de las preguntas que los miembros de la Comisión iban solicitando.

Por eso, creemos que tenemos hoy en nuestras manos un Presupuesto equilibrado que refleja muy claro un enfoque económico y de eficiencia, y que tiene que ver también con lo que la ciudadanía quiere. Un Presupuesto -como todos decimos- es un anhelo, una forma de ver el futuro, es una forma de poner en números lo que pensamos que puede suceder en el año 2024. Pero también sabemos que son épocas difíciles para presupuestar, son épocas en las cuales los desajustes de las variables económicas nacionales y la inflación nos lle-

van a usar mucho el ingenio para poder realizar un Presupuesto que tenga una vigencia de doce meses.

Pero el Presupuesto tiene hoy un incremento del 104 % de punta a punta, con una inflación del 104 %, cuando estamos viendo, por los medios de comunicación, lo que está sucediendo hoy en la realidad. Cuando hablan de un 20 % en enero, un 40 % en febrero y un 20 % en marzo, ya estamos en una inflación acumulada del 100 %. Por eso, estas buenas intenciones, este muy buen Presupuesto que vino con rebaja de \$ 220.000 millones, la inflación puede llegar a licuar a lo largo del tiempo muchas de estas variables.

Creemos, suponemos -esperemos que no sea así- que tiene que ser revisado a lo largo del tiempo, porque es un Presupuesto con el que nuestro Gobernador se va a quedar corto por todo lo que está pasando en la sociedad, y sobre todo por la incertidumbre que vivimos, porque tampoco hay reglas claras sobre lo que va a pasar. Creo que se hizo un esfuerzo importantísimo para llegar a los números con los que estamos y poder hacerlos cumplir a lo largo del tiempo.

Acá se ha presupuestado un ingreso de \$ 1.613.000.000.000 y un gasto de \$ 1.610.000.000.000, con un superávit financiero pequeño, pero superávit al fin en este Presupuesto, que es de \$ 2.400 millones. Según las pautas que he recibido a lo largo de este período de análisis, se hizo un presupuesto al revés de lo que se hace en la Administración Pública, más tirando a lo que hace a un presupuesto privado. En la parte privada primero se hacen los ingresos y después los gastos, pero como el Gobierno debe gastar -porque nosotros tenemos estos temas de gastos en Salud, Educación, Seguridad-, el Presupuesto siempre tiene que partir del gasto y ver cómo financiamos, porque no solo por no haber plata

vamos a dejar que se muera la gente; no solo por no haber plata vamos a dejar que maten a la gente; no solo por no haber plata vamos a dejar que la gente no se eduque. Pero en este Presupuesto se hizo mucho, creo que se trabajó bastante para poder decir cuáles son los ingresos y dar respuesta a esos tres grandes rubros que les acabo de decir y que tuvieron incremento en el Presupuesto; porque todo lo demás que pueda venir atrás de esto, digamos, son todas suposiciones de cosas en las que ninguno de estos 49 legisladores sabemos lo que puede pasar.

Haciendo también algunos números, digo que de los Gastos de \$ 1,6 billón, los Gastos Corrientes son de \$ 1,36 billón y, como vi por ahí muchas informaciones muy erróneas, la planilla salarial representa el 61 % de los Gastos Corrientes, y no el 93 %, como vi en algunos medios de comunicación. Son \$ 248.000 millones los Gastos de Capital, y ahí englobamos lo que son las Obras y los Bienes de Uso; de esos \$ 248.000 millones, el 88 % son para Obras Públicas. Vemos que, de la composición del gasto, el 84 % son Gastos Corrientes y un 16 % son Gastos de Capital.

Creo que esto está armado un poco para poder mantener la paz social y darle más importancia a lo que hoy es vivir el día a día de la gente, y a poder llegar y transitar un 2024 en forma tranquila. Señor Presidente, también quiero informarle, en cuanto a los ingresos de \$ 1,613 billón, que el 20% son de jurisdicción provincial, el 72,94 % de jurisdicción nacional y el 6,85 de Recursos de Capital. Como vemos, y también leemos y escuchamos, también están comprometidos muchos de los que son los recursos nacionales, que también impactan en este Presupuesto.

Por eso, más allá de todas las conjeturas, porque presupuestar en este período de incertidumbre es hacer magia, la Comisión

de Hacienda aconseja la aprobación de este Presupuesto sin más que decir, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Viña.

Sr. Viña.- Señor Presidente: Me lo vendió el legislador preopinante al proyecto cuando dice que es un muy buen Presupuesto. Hay que rescatar que este proyecto es una reconversión de aquel proyecto original que había enviado el Gobernador saliente y que ahora tuvo un recorte importante de más de \$ 220.000 millones. Quizás anticipándose al ajuste nacional que venía, o ya teniendo en cuenta que ese Presupuesto oproyecto original estaba sobredimensionado, se hizo este recorte y es sobre el que empezamos a trabajar en la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

La verdad es que tuvo una intensa labor dicha Comisión. Quiero agradecer al presidente y a sus integrantes por la gran participación que tuvimos los miembros de la oposición en la misma; además, tuvimos la presencia del Ministro Abad, que también fue muy generoso en sus respuestas y en su predisposición.

El incremento de este Presupuesto, con respecto al año 2023, es del 104 %, y en estos momentos estamos teniendo una inflación interanual del 161 %, sin contemplar, obviamente, el mes de diciembre, con lo que seguramente se va a llegar o va a superar casi el 190 % o el 200 % de inflación interanual.

Esto lleva a la conclusión de que es un Presupuesto austero, provisorio, también tentativo, quizás ilusorio; seguramente vamos a tener en poco tiempo que estar reunidos nuevamente para adecuarlo y modificarlo a las medidas nacionales y al vaivén de la economía. Así que es un proyecto sobre el que notenemos que rasgarnos las

vestiduras porque no está ni bien ni mal: está como se puede hacer un Presupuesto en este país con la economía que nos dejó el gobierno kirchnerista que acaba de retirarse.

Tenemos discrepancias, obviamente, en la composición de algunas partidas; es confuso en su desagregación el proyecto. Pero hay dos puntos fundamentales en los que sí vamos a plantear nuestras diferencias, que son los artículos 17 y 18, donde se conceden facultades de toma de créditos sin límites al Ejecutivo Provincial. El artículo 67, inciso 14º) de la Constitución, justamente da, como una de las atribuciones del Poder Legislativo, la de “*autorizar al Poder Ejecutivo para contraer empréstitos*”.

Esta es una facultad que no podemos delegar y menos aún sin límites. Los presupuestos anteriores tenían estas dos facultades cedidas, pero con un tope, en un primer lugar numérico, de 200 millones de dólares, un número bastante importante; y el otro artículo, con un tope del 7,4 % del Presupuesto. Estos topes han sido eliminados y creemos que, entonces, quedamos totalmente fuera del juego de control que tenemos que tener del Ejecutivo Provincial al momento de embargar a la Provincia en un crédito cediendo coparticipación. Así que creo que es una concesión peligrosa y novedosa la que estamos haciendo al modificar estos dos artículos que históricamente tenían este tope para contraer empréstitos.

Pero, bueno, no podemos ser tan irresponsables de arrancar, en un año tan complicado como seguramente va a ser el 2024, un ejercicio sin Presupuesto, sin la ley fundamental. Así que hay que poner lo que hay que poner sobre la mesa, no podemos decir: “no quiero”, “no lo voto”, y no proponer un proyecto alternativo, porque la Provincia estaría sin Presupuesto o estaríamos reconduciendo el Presupuesto

2023, que, obviamente, va a quedar muy desactualizado.

Así que en nuestro bloque vamos a adelantar que acompañamos en general este proyecto y vamos a esperar que se vote en particular para poder plantear las negativas en los artículos 9º, 17 y 18.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor legislador Manuel Alberto Courel.

Sr. Courel.- Señor Presidente: Me toca debutar en mi tarea legislativa con este tema tan importante, así que antes que nada quiero agradecer a todos los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Como bien dijeron los legisladores Viña y Gallia, se ha trabajado de forma muy profesional en estas últimas tres semanas. La verdad es que se ha hecho un muy buen trabajo, un esfuerzo muy grande, pero lamentablemente no fue suficiente y adelanto que voy a emitir un voto negativo por distintas razones que voy a pasar a explicarlas. No quería dejar de agradecerles a los miembros de la Comisión y también al personal de la Legislatura, que trabajó muy profesionalmente y muy bien; pero, como le decía, lamentablemente no vamos a poder acompañar este Presupuesto por distintas razones.

En primer lugar, es un presupuesto equilibrado, como bien dijo el Legislador Gallia, es cierto y lo celebro; pero es un Presupuesto equilibrado a costa del esfuerzo de los tucumanos y a costa del endeudamiento, como dijo el Legislador Viña. Este Presupuesto prevé 1,6 billones, es decir \$ 1.610.000.000.000 de Gastos, y algo similar de Recursos, con un superávit de \$ 2.400 millones. Son números astronómicos, es muy difícil llevarlos a la realidad, pero con este Presupuesto Tucumán puede lograr la paz social, puede lograr obras, se

pueden hacer muchísimas cosas si es que administramos bien esos fondos.

Pero, como les decía, este Presupuesto está hecho a costa del esfuerzo de los tucumanos porque viene aparejado con un “impuestazo”, que lo vamos a tratar en otra ley, ahora más adelante. Entre los recursos que se prevén, es cierto, los recursos nacionales todavía no podemos asegurarnos cuántos van a ser, pero con los recursos provinciales se está previendo el aumento en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos para transferencias de automotores, entre otros impuestos más que trataremos más adelante y eso está previsto en el Presupuesto; con lo cual, ese superávit que estamos previendo está también tomado con el esfuerzo de la clase media, que va a tener que pagar más por el aumento sobre los Ingresos Brutos y de Sellos entransferencia a automotores y motos.

Otro tema para lograr ese equilibrio es una facultad, como bien decía el Legislador Gallia, que es inconstitucional y, si bien es mi primera vez acá, por lo que estuve analizando, es la primera vez que se le otorga un cheque en blanco directamente al Ejecutivo para que se endeude en forma ilimitada y sin autorización de esta Legislatura: ¡ese es un tema muy grave que no podría pasar! O sea, estamos cediéndole un cheque en blanco al Ejecutivo y deberíamos poner un límite al endeudamiento. Si estamos previendo que un Presupuesto va a ser equilibrado, no debería ser necesario este endeudamiento, pero entiendo que es un año muy complicado el que se viene, que estamos en un momento muy delicado, que estamos sufriendo, y es lógico que se prevea un endeudamiento, pero no podemos hacerlo con un cheque en blanco sin poner un monto.

En segundo lugar, se habla de un ajuste del Estado; pero ese ajuste -lo vimos en los medios de comunicación, recién lo dijeron

los legisladores preopinantes- es sobre el Presupuesto que envió el anterior Gobernador Juan Manzur. Es cierto que hay una diferencia, que hay un ahorro, pero ese ahorro es con relación a un Presupuesto que estaba evidentemente inflado. Entonces, el recorte real, por mucho esfuerzo que hicimos en la Comisión, no lo estamos viendo. De hecho, cuando vino el Ministro de Economía le preguntamos dónde estaban. Hubo, es cierto, fusión y reducción de Secretarías y Ministerios, pero la gran mayoría de la planta del Estado que se reduce eran puestos que estaban vacantes, sin cubrir. Es más, este Presupuesto se hizo tomando en cuenta -como bien dijo el Legislador Gallia- los ingresos del Estado, proyectándolo por inflación, tomando en cuenta lo que se presupuestó para este año 2023 el año pasado; lo que no se tuvo en cuenta para hacer este Presupuesto son los gastos, las ejecuciones que tuvieron las distintas reparticiones.

Es decir, seguimos presupuestando en función del Presupuesto anterior, ajustado por inflación, sin tomar en cuenta cuánto gasta, y ahí lo que estamos haciendo es premiar muchas veces la ineficiencia porque una repartición que gasta menos de los recursos que le corresponde -y esto no es una empresa, debe gastar en función de lo presupuestado-, al año siguiente se la premia con aportes llamados “excedentes financieros” que no son presupuestados, y eso termina siendo inversiones inmobiliarias que pueden hacer los poderes del Estado.

Entonces, es fundamental conocer la Cuenta de Inversión para poder presupuestar bien cada año. La Cuenta de Inversión se está publicando en forma global en los últimos cinco años, entiendo que son números globales, sin saber cuánto gasta el Estado. Entonces, para tener un Presupuesto que sea verdaderamente transparente,

equilibrado, tenemos que conocer los gastos del Estado y, en función de eso, presupuestar.

Otro motivo por el cual lamentablemente no podemos acompañar este Presupuesto, es la enorme discrecionalidad que le estamos dando al Poder Ejecutivo. “Obligaciones a cargo del Tesoro - Erogaciones Varias” es una partida que le otorga \$ 135.000 millones, que representa casi el 10 % del Presupuesto -que, entiendo, va a ser mayor después de que se haga un ajuste que se discutió esta mañana-, y esto le deja una libertad ilimitada al Poder Ejecutivo para disponer de estos fondos sin asignaciones específicas en el Presupuesto. Me pregunto dónde va esa plata; me pregunto si en esa partida están los aportes discrecionales a los municipios y a las comunas. Sería sano que se determine en el Presupuesto cuánto es lo que les corresponde a los municipios y comunas por Coparticipación. Se está hablando de que se termina el Pacto Fiscal o Pacto Social este año y que vamos a volver al esquema de la Ley de Coparticipación. En tal caso, debería preverse en el Presupuesto cuánto es lo que le corresponde a cada uno de los municipios para que los mismos puedan hacer su propio presupuesto.

Otro ejemplo es la cuenta “Apoyo a Municipios y Comunas”, que cuenta con \$ 270.000 millones, sin detallar absolutamente nada en el desagregado. Entonces, ¿cómo sabemos cuánto le corresponde a Yerba Buena, a Tafí Viejo, a Trancas, a Las Talitas? Es imposible que un municipio pueda presupuestar si no sabe cuánto le corresponde y depende de la discrecionalidad del Gobernador de turno. Es necesario que no solo establezcamos en el Presupuesto cuántos son los montos que le corresponde por ley a cada municipio y comuna, sino también que hagamos una nueva Ley de Coparticipación, sobre lo cual

vamos a trabajar y esperemos que esta Cámara tome este tema.

Otro punto por el cual lamentablemente no podemos acompañar -porque realmente me hubiera encantado poder acompañar este Presupuesto para darle un crédito al Gobernador Jaldo, que estoy seguro de sus buenas intenciones y de toda esta Cámara para los años que vienen- es respecto a las prioridades que tiene este Presupuesto. Como bien dijo el Legislador Gallia, este Presupuesto prevé el 16 % de Gastos de Capital o Gastos de Inversión Pública, contra un 84, 85 % de Gastos Corrientes o Gastos de Funcionamiento. Esto es volver a los niveles que tenía históricamente el Presupuesto, pero el año pasado tuvimos el 22 % de Gastos de Inversión o Gastos de Capital.

La pregunta es: si el año pasado se había presupuestado un 22 % y este año un 15 %, ¿será que vamos a hacer menos cosas? O la pregunta es: ¿dónde están las obras que estaban presupuestadas el año pasado? Porque, evidentemente, no se ven obras importantes en Tucumán lamentablemente; no hay obras que haya ejecutado la Provincia en estos ocho años. La respuesta está en que están subejecutadas todas las partidas que hacen al Presupuesto con Gastos de Capital o de Inversión Pública. El promedio de subejecución de las partidas de Gastos de Capital es del 30 %; se anuncian, se publicitan y se presupuestan obras que después no se hacen.

Entonces, tenemos que hacer un Presupuesto que sea realista, que las obras se ejecuten y que los ministros del Gobierno y cada uno de los municipios sean responsables y administren eficientemente los gastos. Este Presupuesto termina siendo, como todos, una letra muerta, o un dibujo que, entiendo, es un presupuesto y no podemos saber realmente lo que va a pasar, y menos en un año tan complicado; pero, por lo me-

nos, si tenemos asignado en inversiones públicas, las cumplamos; si prevemos que vamos a tener un 15 % destinado a obras, bueno, cumplamos con esas obras. ¡No se ven rutas, no se ven caminos; no se hicieron las obras que estaban presupuestadas en Tucumán, como la famosa autopista a las Termas! Para colmo, con las restricciones que vamos a tener del Gobierno Nacional, habrá obras neutralizadas, obras que no llegaron a licitarse. Eso es desidia y mala administración; y, lamentablemente, este Presupuesto lo que hace es terminar premiando la mala administración y no ajustando donde se debe ajustar.

Por último, a este Presupuesto también le falta transparencia. Vuelvo a rescatar los esfuerzos de la Comisión, del contador Gallia, para abrir todas las partidas, pero la verdad es que se han ido dando a cuentagotas y faltó mucha información. Creo que esta discusión debíamos haber empezado a tenerla antes. Lamentablemente asumimos el primero de noviembre, no había tiempo y, a pesar de la buena predisposición, faltó mucha información; y entre esa información faltó lamentablemente el Presupuesto de esta Cámara. Entiendo, por lo que hablamos con el Presidente -y confío en su buena predisposición y en su palabra-, que va a haber un ajuste del 30 % de los gastos de esta Cámara. Entiendo que se va a reducir sustancialmente el presupuesto de la Cámara y lo celebro, pero me hubiera gustado conocer esos gastos; me hubiera gustado haberlos podido ver antes, y ver en qué gasta esta Cámara. Creo que nosotros como legisladores tenemos que dar ese ejemplo hacia la sociedad, y mucho más en estos tiempos tan complicados para todos. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Bussi.

Sr. Bussi.- Señor Presidente: Tengo en mi banca dos fichas de afiliación: una de la Libertad Avanza y otra de Fuerza Republicana. Y digo esto porque el Gobernador Jaldo ha implementado una política de ajuste bastante importante, y está en línea con lo que sostuvo hace mucho tiempo Fuerza Republicana y con lo que sostiene ahora La Libertad Avanza. Vemos también que se ha producido un sinceramiento en la obra pública, a tal punto que solamente se va a presupuestar la obra pública concreta y no así la obra pública que no se hace, colocando esa partida sobre el monto que ha de ejecutarse en los hechos.

En efecto, ejercicios anteriores han presentado importantes montos para obras públicas y estas no se han ejecutado, quedando una masa de dinero libre que puede ser de disponibilidad arbitraria del Poder Ejecutivo. Se ha reducido la asignación de presupuesto para obra pública en casi un 42 % en valores constantes respecto del año 2023, pero se ejecutaron porcentajes bajos, como dije, para subejecutar y de ese modo contar con dineros discrecionales. En general, se han efectuado reducciones respecto de 2023, a valores constantes, que reflejan una merma del 17,4 %.

Ahora bien, decimos que el Gobernador parece haber escuchado las palabras del Presidente Milei, pero todavía falta mucho por hacer, estamos lejos del estado ideal y tenemos que aspirar a eso. Nosotros vamos a acompañar, por supuesto, la reducción de los gastos que propone este Presupuesto. Nos preocupa sí el porcentaje de la planilla salarial que impacta sobre el Presupuesto, y hay que decir que el 84 % del mismo se destina al salario, lo que nos indica que estamos lejos, concretamente, de ese equilibrio fiscal que se propone desde la Nación.

Un punto que no queremos dejar de resaltar por lo llamativo es la asignación de recursos que se le otorga a la Secretaría

General de la Gobernación, que son nada más y nada menos que \$ 6.207 millones, como así también se le asignó a esa misma oficina el manejo de los fondos para el programa de barrios populares, el Renabap. El Poder Ejecutivo sigue sorprendiéndonos con sus reservas de capital para el manejo discrecional y político.

A esto se le suma la falta de detalle en cuanto al presupuesto que se asigna a Economía y Producción, dado que ambos ministerios se han unificado en uno solo. Sin perjuicio de lo expuesto, que va a ser materia de control legislativo, en cuanto a manejo de Presupuesto, en general se muestra equilibrado y se puede notar una reducción, en valores reales, del gasto de 2023.

Como punto a destacar vemos que se han producido algunas pequeñas modificaciones en áreas sensibles del Gobierno. En Educación se ha visto incrementado, respecto a 2023, en casi un 2 %; la participación de Educación era entonces del 14,5 % mientras que la de 2024 es de 16,7 %. En Seguridad vemos una pequeña merma del 0,2%, pero eso nosotros entendemos que corresponde a la lucha contra el narcomenudeo. En Salud vemos un incremento: ha subido un 2,5 % respecto de 2023 -siempre hablando en términos reales, en términos actualizados, quedando en un 15,5 % de presupuesto para 2024, contra el 13 % de lo presupuestado para el 2023.

Por lo expuesto, nuestro voto va a ser afirmativo en general, quedando reservada para esta banca la crítica a los artículos particulares que van a ser desarrollados en el momento oportuno. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Tulio Caponio.

Sr. Caponio.- Señor Presidente: Es para aclarar unos temitas con respecto a la

alocución del legislador Courel; y es que cuando pone ejemplos de obras que no se realizaron en Tucumán, tiene que diferenciar bien cuáles son las obras públicas que están dentro del presupuesto provincial, las que pertenecen a la Provincia, y cuáles son las obras públicas que pertenecen a la Nación. Hizo mención a la autopista Tucumán-Las Termas, que no es una obra que está dentro del presupuesto provincial. Quería aclarárselo para que lo tenga en cuenta cada vez que haga una crítica, o vea algún tema o ponga algún ejemplo sobre tablas, para que sepa diferenciar qué es lo que pertenece a esta Legislatura, a esta Provincia, a este Gobierno. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Mario Alberto Leito.

Sr. Leito.- Señor Presidente: Hoy estamos en este Recinto para tratar lo que consideramos una de las leyes más importantes que tenemos en la Provincia, ya que determina, en definitiva, cuáles son los montos que va a disponer el Estado Provincial y cómo va a ser la distribución de los mismos de acuerdo a las necesidades que la propia sociedad le viene marcando al Gobierno.

El Gobernador Osvaldo Jaldo, cuando hizo mención al proyecto del Presupuesto, les explicó claramente a los tucumanos que iba a tener una mirada distinta con relación al Presupuesto del año pasado - precisamente del Presupuesto de este año 2023- y habló con mucha claridad de que iba a haber una disminución en esos montos; y acá, como bien lo marcaron, hay aproximadamente \$ 220.000 millones de ahorro respecto del Presupuesto que está vigente en estos momentos. Pero también marcaba que había tres áreas que eran im-

portantes y con las cuales tenía compromiso con la sociedad tucumana, y que iba a incrementar esos montos. Y eso estaba dado en Educación -como bien recién lo marcaron-, donde hay un incremento del 2 % hasta un 16,7 % del Presupuesto; en el tema Salud, donde hay un incremento del 2,5% con relación a este Presupuesto que está vigente, y lo estamos llevando a 15,5 %; y en el tema Seguridad, de la misma manera.

Hay otro tema importante: esta Legislatura también está haciendo un recorte en sus gastos. Es sumamente importante porque, de 4,68 %, estamos bajando a 3,91 %; y estamos bajando más de un 25% del Presupuesto que tenía esta Legislatura. Quiere decir que nosotros también estamos en sintonía con lo que piensa el Gobierno de la Provincia y con lo que nos pidió la sociedad tucumana.

A nosotros nos hubiese encantado que todos podamos hoy aprobar y estar de acuerdo con este Presupuesto en la enorme crisis que está viviendo el pueblo argentino; pero resulta que, en los últimos 20 días, cuando comenzó el tratamiento en esta Legislatura, en la Comisión hemos escuchado a legisladores referirse a algunos temas que son los mismos que mencionaron en el día de hoy, en este Recinto.

Primero, se hace el cuestionamiento de no estar de acuerdo con los artículos 17 y 18 de este proyecto, porque le estamos dando facultades ilimitadas al Gobernador de la Provincia para que pueda tomar créditos. ¿Cómo no le vamos a dar la posibilidad? Precisamente acabamos de decir que es probable que, en estos primeros seis meses del año, la inflación llegue a un 100 %; ahora, ¿cómo vamos a ponerle límites si no sabemos realmente en qué situación nos vamos a encontrar en ese momento, para que pueda tener los recursos necesarios para que el Estado pueda funcionar?

Se preocupaban mucho, y me parece bien que así sea, del temade la obra pública; ¿qué va a pasar con la obra pública? Bueno, quiero decirles algo: la respuesta la tienen de parte del Presidente de la República. Lo dijo el fin de semana pasado, cuando juró y dio su mensaje de que, dentro de los diez puntos que habían tomado como medidas, uno de ellos era terminar y acabar con la obra pública; se acababa todo tipo de licitación para la obra pública, y en aquellas licitaciones en proceso se dejaba absolutamente sin efecto todas. Esa es la respuesta sobre la obra pública, lo dijo el Presidente de la Nación: ¡se acabaron las obras públicas en la Argentina! Es decir que los tucumanos vamos a tener que llevar adelante un plan de obras públicas pero con recursos propios, con lo cual la respuesta ahí está.

Se preguntaban qué va a pasar con los recursos para los municipios. Esto también el Gobernador lo viene planteando, y se lo dijo precisamente a los tres intendentes que no forman parte de nuestro espacio político en la Provincia, porque lo fueron a ver y, cuando fueron, no tan solo se sacaron la foto sino que en ese momento también le pidieron recursos al Gobierno de la Provincia ¿Cuál fue la respuesta del Gobernador Osvaldo Jaldo?: les giró recursos a algunos municipios y ahí le giró recursos al municipio de Yerba Buena. Porque si ustedes no saben, con el tema del Consorcio Metropolitano -sobre la cuestión de la basura- que lo forman los municipios de Yerba Buena, Tafí Viejo, Banda del Río Salí y Alderetes, quiero que sepan que se le giraron fondos discrecionales al municipio de Yerba Buena, porque es el que tiene la mayor deuda con ese Consorcio Metropolitano en el tema de la basura: \$ 226.000 millones debe Yerba Buena al consorcio de la basura. El Gobierno de la Provincia le giró recursos para que solventaran esa deuda, y sin em-

bargo estamos esperando porque el pago todavía no se hizo.

Estaban preguntando qué va a pasar con los recursos para los municipios: el Gobernador dijo que iba a garantizar la paz social de los tucumanos, que es garantizar también el pago de los haberes absolutamente a todos los empleados de la Provincia de Tucumán. Así es y así va a ser, puesto que tiene una mirada y es con esa mirada que aplicó la manera como se van a distribuir los recursos en este nuevo Presupuesto.

Estábamos escuchándolos; hablaban de transparencia de la obra pública y de los recursos de los municipios, pero también es importante que digamos la verdad, porque en estos últimos días se expresaron y dijeron que hay una bomba que está por explotar. No somos necios, sabemos perfectamente el estado que estamos viviendo en la República Argentina, pero también queremos decirles que este no es el peor momento de la historia argentina; este no lo es. ¡Y si quieren hagamos un paralelismo ya, absolutamente ahora mismo, entre lo que estamos viviendo en este momento y lo que hemos vivido nosotros en el gobierno “populista”, como ustedes lo llaman, de 2003; cómo lo hemos recibido en ese momento y cómo lo están recibiendo en este momento!

Si quieren que hablemos de algunos números, no tengo ningún tipo de problema. El tema de la pobreza, en este momento, dicen que es del 40 %. ¿Saben cuánto era en el 2003?: ¡del 60 %! La desocupación hoy no llega al 7 %; ¡en el 2003 era del 23 %! Tengo algunos números, pero tenemos que decirle a la gente realmente la verdad: es cierto que estamos mal, pero no es responsabilidad... Porque, en su momento, nuestro Gobierno lo que hizo... ¡Cuando recibimos nosotros la enorme catástrofe económica que nos dejaron en aquel momento, nos tiraron 30 muertos también!

Entonces, digamos absolutamente toda la verdad. El Presidente nos dijo que el ajuste lo iba a pagar primero “la casta”. Bueno, el fin de semana ya no dijo que va a ser “la casta”, dijo que va a ser el Estado. ¿Quién es el Estado? ¡El Estado es el policía, el Estado es el maestro, el Estado es el profesor, el Estado es el enfermero! ¡Eso es el Estado y ese lo va a pagar! ¡Claro, lo va a pagar el pueblo argentino, el pueblo argentino lo va a pagar! ¡Pero no nos comemos más la curva de que ustedes nos quieren hacer creer que somos nosotros solamente los responsables de todo esto! ¡Si tienen que ajustar, ajusten, pero háganse cargo de lo que van a hacer!

También se habló, en determinado momento, de la deuda pública; hablaron de la deuda pública. ¿Qué es la deuda pública? La deuda pública, en definitiva, son los compromisos asumidos por el Estado Nacional pidiendo plata, ¿a quién?: ¡al Fondo Monetario Internacional! Porque también los escuchamos decir que todos los problemas son de los últimos 70 años del Peronismo y esto no es así. ¡Nosotros no fuimos al Fondo Monetario Internacional! En el año ‘56, después de la Revolución Libertadora del ‘55, del derrocamiento del general Juan Domingo Perón, es Aramburu el que nos lleva al Fondo Monetario Internacional; dos años después, la Unión Cívica Radical con Arturo Frondizi, el primer préstamo del Fondo Monetario Internacional. Y después sucesivamente: de nuevo la dictadura, Alfonsín, De la Rúa, Menem - también nos hacemos cargo, porque también está en el inventario nuestro-; ¡Menem, sí, pero al que también ustedes reivindican hoy como uno de los mejores gobiernos de la Argentina!

¿Y saben quién pagó la deuda externa? Precisamente el presidente que ustedes dicen que fue “populista”. ¡Él es el que pagó la deuda externa, la pagó Kirchner! En el

2015, ¿qué es lo que pasa? Vuelve a suceder lo mismo: volvemos a ir al Fondo, volvemos a entrar. Se contrajo la deuda más rápida y más importante de un país en desarrollo como el nuestro: ¡un pedido de 50.000 millones de dólares! ¡Gracias a Dios no le entregaron todo y le dieron 45.000 millones de dólares! Entonces, cuando viene a decir Caputo que estamos en el peor de los momentos, ¡precisamente es él el que contrajo la deuda de 50.000 millones de dólares hace poco tiempo! Que “la casta va a pagar”: ¿qué “casta”? Cuántas “castas” hay: ¿hay una, hay dos? ¡Nosotros somos una según ustedes, evidentemente ustedes no lo son y, evidentemente, para el Presidente hay una segunda casta que es la que lo va a ayudar a gobernar en estos momentos!

Señor Presidente, la Argentina entró en default en cuatro ocasiones: en 1956, en 1980, en 2001 y en 2019. ¡Y quiero que sepa que en ninguno de esos años el Peronismo fue gobierno, en ninguno: dictadura, Unión Cívica Radical, etcétera, etcétera!

Señor Presidente, quiero decir lo siguiente: nosotros estamos esperando el acompañamiento de los legisladores tucumanos por esta crisis que estamos viviendo. Nosotros tenemos número para aprobar esto, pero queremos ver la voluntad que tienen ustedes de querer acompañarnos, ¡porque el gesto que ha tenido nuestro Gobernador de escucharlos y darles los recursos creo que también merece el acompañamiento de todos ustedes!

Señor Presidente, quiero decirle -y no quiero demorarme más- que nosotros vamos a seguir por este camino, vamos a defender a este Gobierno, como lo dijimos la vez pasada, y vamos a aprobar en el día de hoy este Presupuesto, que es un presupuesto equilibrado, que sabemos que, seguramente, en poco tiempo tendrá que modificarse, retocarse o volverse a tratar, pero

que en el día de hoy nosotros vamos a aprobar. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Ernesto Gómez Gómez Rossi.

Sr. Gómez Gómez Rossi.- Señor Presidente: En primer lugar, quiero agradecerles a todos los colegas que han trabajado en la Comisión, la buena voluntad que han tenido de permitir la participación de todos los legisladores del Cuerpo, de todos los espacios políticos; creo que lo han reconocido todos los colegas preopinantes. También, destacar la actitud del Ministro, que ha tenido la deferencia de participar en la reunión ampliada, donde hemos tenido toda la posibilidad de escuchar las explicaciones de lo que es la proyección de la Ley madre de la Provincia para el periodo 2024.

Creo que todos los legisladores de los distintos bloques políticos hicieron aportes importantes que, sobre todo, permitieron evacuar dudas. Cuando salimos de esa reunión yo expresé públicamente que, en el caso de nuestro bloque y de nuestro espacio político Libres del Sur, nos pareció un Presupuesto equilibrado, austero. Acá se ha hablado puntualmente del ahorro que han significado algunos recortes en la estructura del Estado, y creo que es un Presupuesto también pensado para una coyuntura de emergencia, señor Presidente.

Lo que más nos preocupa en nuestro espacio político es la situación nacional porque, como todos sabemos, nosotros tenemos un sistema federal donde la mayor parte de los recursos para la ejecución de obras, programas y políticas públicas provienen de la Coparticipación y de fondos nacionales. La verdad es que lo que estamos viviendo nos deja muchas dudas, pero en ese contexto vamos a acompañar el pro-

yecto de Presupuesto porque, así como nos parece equilibrado, también nos parece que todos los gobiernos, y sobre todo un gobierno que recién comienza, tienen que tener una Ley madre, y no como hemos visto en algunas oportunidades, donde sectores políticos han dejado sin Presupuesto a un Gobierno.

No me quiero extender, creo que se han planteado puntualmente todas las observaciones correspondientes. Es un Presupuesto que también está encadenado con otro punto del Orden del Día, que es el tema de los cambios en el Código Tributario. También quiero destacar que me parece muy importante que cuando se piense en el equilibrio fiscal se piense en los recortes, en la austeridad, en los recortes del gasto político, pero también se piense cómo se aumentan los recursos del Estado. Porque, como explicó el Ministro, también hay una previsión de ampliar la base de recaudación extendiendo las alícuotas a actividades que, contra toda lógica, estaban exentas en nuestra Provincia desde hace muchos años, como es el caso que acá se ha mencionado como “impuestazo”; pero todos sabemos que el patentamiento de vehículos cero kilómetro no es una actividad que genere valor agregado y que a su vez grave a los sectores más castigados de la sociedad.

Así que, para redondear y no extenderme, quiero adelantar mi acompañamiento al proyecto de la Comisión, acompañar el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, el cual cuenta con el acompañamiento del movimiento Libres del Sur porque, como aquí se ha explicado, la reducción y la austeridad se están planteando en el gasto político, pero se están garantizando los recursos a las comunas y a los municipios; se está garantizando la paz social con el pago de salarios y se ha aumentado, es cierto, en porcentajes que pueden ser insuficientes, pero se ha aumentado la inversión en Edu-

cación, en Seguridad, en Salud y en Desarrollo Social.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Gabriel Yedlin.

Sr. Yedlin.- Buenos días, señor Presidente, y señores legisladores.

Quiero concentrarme, puntualmente, en un tema del Presupuesto que tiene que ver con la Comisión con que me honraron presidir, que es la de Salud Pública. Como hicieron mención algunos señores legisladores preopinantes, si bien es un Presupuesto que nominalmente ha sido con achique y con ajustes -con relación a entender lo que la sociedad pedía, con relación a entender cómo vamos a obtener recursos para el Poder Ejecutivo o para que todo el Estado en realidad pueda gobernar-, hay algunas áreas que porcentualmente han subido, entre ellas, Salud. Como ya mencionaron, cerca del 2,5 % del Presupuesto ha aumentado en Salud llevándose aproximadamente al 16,32 %, según nos dijo el Ministro de Economía cuando nos vino a ver. En ese sentido, quiero felicitar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, a su presidente Gallia, a todos los integrantes y al Ministro, que vino y fue tan generoso en poder compartir con nosotros. En un presupuesto global, con un contexto inflacionario ha subido solamente un 104 %, eso implica que al área Salud le ha subido un 138 % con relación a los ingresos. Dicho de manera nominal, son \$ 262.000 millones que van al área de Salud.

¿Por qué creo que es realmente importante aumentar en Salud? Cuando uno escucha las propuestas del Gobierno Nacional, las propuestas del otro día de su Ministro de Economía, que ha planteado que no es un plan económico -pero son sus primeras medidas-, que todavía falta, por supues-

to, profundizar y que nos expliquen mejor, uno ve ahí con mucha preocupación que va a haber muchas dificultades en el trabajo, que va a haber probablemente, espero equivocarme pero todo da a entender que va a haber más despidos, que va a haber muchísimas dificultades con las Pymes, que va a haber una suba muy importante de los gastos que va a tener que hacer especialmente la clase media, que es la que uno ve que queda desprotegida de cualquier anuncio hasta ahora.

Va a haber mucha dificultad en aquella gente más humilde, más pobre, con hijos de más de 18 años, a los cuales no les llega la Asignación Universal por Hijos ni la Tarjeta Alimentaria. No queda claro respecto a los jubilados, los jubilados más pobres. Y todo ese grupo de personas desprotegidas o toda esa clase media empobrecida, que nova a poder seguir pagando su prepaga o que en el momento de tener que enfrentar algún gasto no va a poder pagar su coseguro en salud -a todo eso ya lo hemos vivido en otra ocasión-, se vuelca al sector público para buscar su atención.

Entonces, está muy bien que la salud en general, pero especialmente el Sistema Público de Salud, se fortalezca y que podamos tener más capacidades porque vamos a tener esas necesidades. Entiendo que no puede haber ningún legislador que no esté de acuerdo en que tengamos mejores y más recursos para la Salud Pública.

También preocupa mucho -y me voy anticipando quizás a cosas que puedan pasar a nivel nacional- escuchar a referentes de Salud de la Libertad Avanza expresar que la Salud es un tema de las provincias exclusivamente. Cuando se creó la Nación las Provincias Unidas no delegaron en la Nación la temática de la Salud, que en ese momento no era un tema de política pública tan clara y claramente no tenía los costos que hoy tiene la misma.

Hoy, a la Salud la soportan especialmente las provincias, pero hay recursos nacionales no solo a nivel de rectoría, sino que hay recursos naturales que llegan de manera programática y que hay que poder sostenerlos. No es viable pensar que el Gobierno Nacional no compre las vacunas de calendario, que, además, por ley son gratuitas y obligatorias. No es viable pensar en la situación que va a tener la Argentina si no tenemos el Programa Remediar; que no estén a disposición, en el primer nivel de atención, los medicamentos gratuitos para aquellas enfermedades crónicas. No es posible no tener los recursos para pagar todo el alto costo que viene a través del Profe o Programa Federal de Salud.

Digo, hay muchos recursos nacionales con los que, hoy en día, no sabemos qué pasará. Sí celebramos que hayan cambiado de opinión y que exista un Ministerio de Salud de la Nación: ¡eso sí me parece que es una buena medida! Ahora, será muy importante ver qué van a hacer con ese Ministerio de Salud de la Nación.

Dicho esto, me parece fundamental que, en este Recinto, con 40 años de Democracia, podamos dar y hacer uso de la palabra, nos podamos expresar en las cosas que tengan que ver con lo provincial, con lo legislativo, con lo que efectivamente es nuestra área de incumbencia; pero que también sea una oportunidad de poder decir algunas preocupaciones que tenemos a nivel nacional, aunque no seamos nosotros en este ámbito el legislativo nacional. El Presidente de la Nación dando su primer discurso de espaldas al Congreso, ha sido un gesto político que a mi manera de ver es muy preocupante. Acá tenemos el ámbito adecuado. Creo que el otro día todos los legisladores hemos acompañado los 40 años de Democracia, y entiendo que va a ser parte de las Manifestaciones de estas sesiones la importancia de defender la De-

mocracia, a 40 años de poder tener un ámbito donde discutir de manera participativa. Nosotros somos representantes del pueblo, los diputados, los senadores de la Nación son representantes del pueblo de la Argentina y de las provincias y deben ser ámbitos que se puedan escuchar.

De nuevo celebro enormemente el aumento del presupuesto en Salud, y por supuesto que vamos a acompañar todo lo que el Gobernador Jaldo necesite para poder gobernar. Entiendo la enorme dificultad de presupuestar en este tiempo. Presupuestar es justamente eso, lo que uno “presupone”, y estamos en un momento en que a uno le cuesta presuponer qué va a pasar en los próximos meses en la Argentina. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Manuel Courel.

Sr. Courel.- Señor Presidente: Fui aludido un par de veces, así que me veo en la obligación de hacer un par de aclaraciones.

Uno, con respecto al tema de la obra pública, tengo en claro cuáles son las obras nacionales con financiamiento internacional, nacional o provincial, e incluso las obras municipales. Yo hice referencia, como un ejemplo, a la autopista a las Termas, que, sí es cierto, es ciento por ciento una obra nacional con fondos internacionales; pero si damos el ejemplo de Santiago del Estero, el 30 % es con fondos provinciales, y por eso es que ellos pudieron avanzar tanto y Tucumán nada.

Pero, más allá de esa discusión, la pregunta que me hago es: ¿cuáles son las obras que se hicieron en Tucumán con fondos provinciales? Tal vez no di el ejemplo indicado, pero sería bueno conocer cuáles fueron las obras importantes, porque los municipios hicieron muchas obras, es cierto. Acá hay muchos exintendentes y

saben que se hicieron muchas obras con apoyo siempre del Ministerio del Interior, pero las obras provinciales importantes, casi que no las hay en estos ocho años. Incluso, en los últimos 20 años que pasamos por la “*década ganada*” -como dicen desde el kirchnerismo, la mal llamada “*década ganada*”-, no se vieron grandes obras en Tucumán.

Segundo tema: con respecto a los fondos de los municipios, hay un error conceptual que es decir que el Gobernador les da a los municipios, los ayuda a los mismos- Sí es verdad que ayuda mucho a los municipios del oficialismo, que recibieron muchos fondos discrecionales, pero a los municipios de la oposición no se les da, no se los ayuda; se les otorga lo que les corresponde por ley o, bien, porque fue el Pacto Fiscal. Lo que estamos pidiendo es, simplemente, que se respete lo que por ley les corresponde, no se está mendigando ni pidiendo nada más de lo que corresponde.

Entonces, vale la aclaración y es muy importante que en esta nueva composición legislativa tratemos ese tema que es crucial. Acá hay muchos exintendentes y muchos legisladores que vienen del Interior, y es fundamental que se lo trate, porque lo que queremos es salir de la discrecionalidad y no estar a merced del gobernador de turno, porque, como digo, los dineros no son del Gobernador sino de los tucumanos, y el Gobernador los administra. Es algo que corresponde por ley a los municipios, y tanto la Constitución Provincial como la Nacional garantizan la autonomía de los municipios; por eso decía que es muy importante que el Presupuesto contemple cuánto es lo que le corresponde a cada municipio.

Entonces, es un problema conceptual: el Gobernador no les da, no les regala nada a los intendentes. Y si los intendentes tuvieron reuniones con el Gobernador, fue por

cuestiones meramente institucionales, como corresponde; ¿se sacaron fotos?, por supuesto, nada se hace a espaldas y es como corresponde.

Por último, en el tema del Girsu -al que hizo referencia el Legislador Leito- quiero aclararlo porque es un tema muy delicado. Yerba Buena sí, efectivamente, tiene una deuda con el Girsu, como la tienen otros municipios del Interior, pero cabe aclarar que el Girsu -que es el Consorcio Metropolitano de Gestión Integral de Residuos Urbanos- es una institución muy importante que regula la gestión de la basura en toda el área metropolitana de San Miguel de Tucumán, y está gestionado por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, que tiene la gerencia, tiene la mayoría en ese organismo; Yerba Buena y otros municipios como Las Talitas, Alderetes, Tafí Viejo y varias comunas que integran ese consorcio, son accionistas minoritarios.

Desde Yerba Buena me tocó ser parte del consorcio como delegado de la Municipalidad durante cuatro años, y todos los años hemos pedido que se haga licitación pública, y constantemente se fue renovando por contratación directa la prestación del principal proveedor.

También todos los años hemos pedido auditorías para que se establezca el precio del sistema de recolección de basura y nunca se hizo lugar.

Esta deuda que tiene Yerba Buena, como todos los municipios -me había olvidado de que Banda del Río Salí también es uno de los principales deudores- viene de facturas de los últimos meses que no están auditadas, y por eso es muy probable que Yerba Buena -en esto me adelanto- se pliegue a la auditoría que está proponiendo la intendenta Chahla para determinar a qué corresponden esas facturas a las que se hace referencia. Era solo para aclarar estos pun-

tos ya que fui aludido con esto que hace, tal vez, a un tema que está fuera de lo que se está debatiendo.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Cano.

Sr. Cano.- Señor Presidente: Sin ánimo de polemizar y en la línea de lo que está planteando el legislador, este concepto de que “el Gobernador les da”... ante la crisis, mayor institucionalidad.

Y el Legislador Leito tiró un monto que está absolutamente alejado de la realidad y sería bueno que explique de dónde lo saca porque, de acuerdo con la información oficial -por lo menos a la que he tenido acceso-, la deuda que tiene el municipio de Yerba Buena no supera los \$ 180 millones y aquí se tiró una cifra de \$ 26.000 millones, ¡que me parece una barbaridad! Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Leito.

Sr. Leito.- Señor Presidente: Obviamente que la plata no es del Gobernador sino del Estado, a eso lo sabemos todos, y la da conforme a lo establecido en su momento, de un pacto hecho con los municipios, por eso les gira recursos. Pero no es menos cierto que, precisamente, por más que se enojen, hace muy poco tiempo fueron enviados recursos al municipio de Yerba Buena conforme a lo solicitado. Y acá está el informe del Gobierno de la Provincia sobre cuál es la deuda que tiene cada uno de los municipios con el tema del Consorcio, y son \$ 226.984.512 los que debe el municipio de Yerba Buena. Gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Seleme.

Sr. Seleme.- Le cedo la palabra al Legislador Courel.

Sr. Courel.- Solo una aclaración, un segundo. Es cierto lo de esa deuda pero, repito, es una deuda que no está auditada, no está reconocida, y por eso vamos a sumarnos a la auditoría que está pidiendo la intendenta Chahla, porque tenemos que saber a qué corresponde esa deuda.

Sr. Presidente (Acevedo).- Les pediría a los señores legisladores que no transformemos esto en un Concejo Deliberante: es la Legislatura Provincial.

Tiene la palabra la señora Legisladora Raquel Evangelina Nievas.

Sra. Nievas.- Buenos días, señor Presidente, y señores legisladores.

La verdad es que han sido difíciles para mí la interpretación y mi voto en este momento, siendo yo parte de la oposición. Muchas cuestiones comparto con el Legislador Courel, pero creo que hay que darle en este año, por esta vez, un voto de confianza a la dupla Jaldo-Acevedo en este marco de crisis.

La verdad es que, hasta hace unas horas, o hasta hace unos dos días o día y medio, yo tenía una posición, porque tengo algunas observaciones. Tenía una posición y había un superávit que no entendía, pero de repente el dólar oficial subió de 400 a 820 y va a seguir subiendo: es decir, el Presupuesto, de 1,6 billones pasa a la mitad exactamente. Me decía mi abuela: “esfórzate por ser buena gente, tratá de no ser mala persona”; pero, al margen de ser buena o mala, me decía ella: “con ser lógica alcanza y sobra”.

Estamos en una transformación total de la Argentina, a la que la Provincia de Tucumán no va a estar ajena, confío mucho en todos los cambios que se vienen y hay que apoyar. Esta Legislatura representa al electorado de toda la Provincia, y el electorado de Juntos por el Cambio me ha senta-

do en esta banca con responsabilidades para ser oposición. Si bien le vamos a dar un voto de confianza a través de mí, que represento al bloque Trabajando por Tucumán, el mismo en este momento va a votar por encima del partido, pero va a ser específica y estrictamente “trabajando por Tucumán”.

El tema es que cuando hablábamos de ese superávit y vimos el aumento del dólar, entendimos que, por lógica, el Presupuesto quedó en la mitad, y creo que -espero equivocarme-, en no más de 60 días vamos a tener que estar votando las modificaciones nuevamente. Pero como, le repito, señor Presidente, soy parte de la oposición, tengo que tener una visión muy aguda de todo lo que sean las políticas públicas en sus estrictos procesos de auditorías y, obviamente, espero con ansias que, a fines de 2024, podamos tener esa rendición de cuentas que tanto anhela nuestro espacio y todos los legisladores aquí, y sobre todo haciendo hincapié en la Cuenta de Inversión.

También, haciendo hincapié en los lugares más dolidos y más sufridos, que son los de las comunas, también tengo un cuestionamiento en ese tema, porque no las veo nada autónomas, las recorro hace diez años necesitamos y veo que van en retroceso, además de que algunas de estas comunas tienen ya capacidad de ser intendencias. Sé del costo que le implica a la Provincia, pero Santa Ana puede ser intendencia, La Trinidad puede ser intendencia, Manantial puede ser intendencia. Entonces, encima que están relegadas, que trabajemos en el consenso, que trabajemos realmente -como usted lo dijo en algún momento, señor Presidente-, estar en el territorio, estar cerca de esta gente. Porque esta gente, además de estar alejada de la Capital y de sus hospitales -en el caso mío, con el Legislador Yedlin estamos preocupados en la Comi-

sión de Salud, de la cual soy la vicepresidenta-, está alejada de los hospitales referentes, de los hospitales regionales, y a esto se suma el costo del traslado. Tendríamos que acercar a estos lugares más alejados, como Rumi Punco, Corralito, distintas comunas; si hay un superávit, que no creo que lo vaya a haber, acercarlos un poco más a estos indicadores que son Salud, Educación y Seguridad. Necesitan muchos caminos, los caminos de la producción, el desarrollo; apostar a todo este desarrollo.

Por otro lado, lo que me interesa a mí es ser empática, porque mi Intendente ha padecido, preocupado por su presupuesto, y no hay nadie que le diga: “metele un decreto”, no es así. Nosotros como institución del Municipio de Concepción necesitamos la legalidad del Concejo, y ese Concejo, que en su mayoría es opositor, votó el presupuesto de mi Intendente radical. Entonces, yo no puedo llegar a este Recinto y, por ser oposición, deliberadamente, sin tener en cuenta la empatía hacia mi Intendente de Concepción y lo que logró, bajo un consenso, bajo un diálogo, del Concejo de Concepción, no puedo venir y decir: “no voy a apoyar por ser oposición”, no. Apoyo pero audito, y espero ese resumen de Cuentas de Inversión. Y, por otro lado, necesitamos, obviamente, señor Presidente, la Ley de Coparticipación Provincial para los municipios, para que se haga aquí con consenso, con diálogo, con estudio, que salga de este Recinto y se respeten los derechos que están en las Constituciones nacional y provincial.

Por otro lado, quiero dejar bien en claro el tema de los fondos no reintegrables. Me gustan, y más si van a Concepción y estamos agradecidos porque hemos tenido un fondo para un pozo de agua. Pero les tengo que ser sincera: cuando uno hace un fondo no reintegrable, ataca y golpea al contribuyente, ¿porqué? Porque nosotros al contri-

buyente le damos 190 impuestos y no lo dejamos viajar al exterior, y si viaja lo auditamos, la AFIP lo toma, y si se compra un auto importado “le bajamos la caña”.

Entonces, ¿cómo la Provincia va a dar fondos no reintegrables sin pedir, a cambio, en qué invirtió ese municipio o esa comuna? Entonces, tenemos que rever eso. ¡Bienvenidos sean los fondos legales puestos en blanco y exhibidos en una buena auditoría de economía! Eso quiero dejar en claro, porque estas cuestiones donde la plata va “por debajo de la mesa”, no corresponden. Estamos en una nueva Argentina, llena de auditorías; esta nueva Argentina va a tener más seguridad, va a tener muchas auditorías, y apuesto a que estos nuevos gobernantes, Gobernador y Vice de esta Provincia, estén en sintonía; de hecho, han bajado el primer Presupuesto. A este Presupuesto se lo está comiendo la inflación, pero tengo una responsabilidad con mi electorado de apoyar, pero también de verificar y auditar todos los procesos de todas las políticas públicas de esta Provincia. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Serra.

Sr. Serra.- Señor Presidente: Hoy nuestro país sufre una profunda crisis, y quienes peinamos algunas canas debemos tener mucho cuidado en cuanto a las cuestiones que tienen que ver con nuestra Democracia. Digo esto porque debemos tener memoria. Quienes tenemos una responsabilidad institucional y nos sometimos al voto popular, nos transformamos automáticamente en servidores públicos y desde allí tenemos la obligación de luchar por objetivos claros.

Entonces aparece una figura que, a mi entender, es muy importante y que tiene que ver precisamente con la confianza, la

verdadera confianza, esa confianza que sirve fundamentalmente para el crecimiento. Pero también debemos tener mucho cuidado con la construcción de esa confianza de la que les hablo, porque la confianza no se construye con lealtades peligrosas; la confianza no se construye manipulando al más débil; la confianza no se construye pervirtiendo al que más necesita. La verdadera confianza se construye con hombres y mujeres que hoy estamos en este Recinto -peronistas, radicales, socialistas, libertarios- luchando por un solo objetivo: ¡nuestra querida Provincia de Tucumán!

Es aquí donde me quiero detener: revalidar siempre lo que pensamos, reconstruir los tejidos sociales, fortalecer los vínculos comunitarios, trabajar desde las instituciones por nuestra educación, por nuestra cultura, por la seguridad, por nuestra salud, y de esa forma seguramente vamos a enmarcar el Tucumán que pretendemos. Humildemente, desde el lugar que hoy me corresponde como vicepresidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, quiero agradecer a mis compañeros, con los que hemos trabajado arduamente para que lleguemos hoy a esto que es tan importante, así como al señor presidente de esta Comisión. Eso es lo importante: poder revalidar los derechos de los hombres, de las mujeres, y hablamos de un Presupuesto equilibrado donde, obviamente, hemos trabajado para consensuar la paz social de la que tanto hablamos.

A mí no me gustan las frases hechas ni mucho menos colocarme el “cedín”, pero sí quiero tomarme una atribución en este día tan importante, porque es mi primera incursión como legislador en esta Honorable Cámara; y en esa atribución, quiero poner como corolario un manifiesto -en esta fecha tan importante, donde los argentinos luchamos por consolidar la paz social y por buscar siempre cuestiones que nos

junten, que nos unan-, para decirles a ustedes, mis compañeros, que estoy muy agradecido y honrado de pertenecer a esta Casa. ¡Gracias por recibirme, señor Presidente, con el respeto que lo ha hecho siempre, así como a todos los que trabajan en esta Casa! Y quiero decirle, desde este lugar, que desde el oficialismo estamos convencidos de que aprobar este Presupuesto significa algo muy importante para la Provincia. ¡Muchas gracias por la atención, por el respeto y, fundamentalmente, por tener esa posibilidad de escucharnos!

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador José Ignacio Macome.

Sr. Macome.- Señor Presidente: Como primera medida, quiero contarles a mis pares que no voy a acompañar el Presupuesto. Y tengo algunos temas que les voy a contar, sumados a lo que ya expresaron acá algunos de mis pares al respecto.

Primero, me gustaría aclarar que a mí me encantaría acompañar el Presupuesto; realmente soy de los legisladores a los que le gusta el diálogo, le gusta acompañar, le gusta colaborar, pero me parece que hay algunas cosas que no me lo permiten. En este caso, se trata de una gestión inicial donde ya el Gobernador Jaldo y el Vicegobernador aquí presente, Acevedo, han dado claras muestras de querer mejorar la situación haciendo reducciones tanto en el Presupuesto General como en el Presupuesto de esta Cámara, pero de todas formas me veo impedido de acompañar.

También quiero aclarar que no soy de los legisladores que vienen acá para desfianciar o, sin ningún sentido, tratar de poner palos en la rueda y no colaborar en todo lo que se pueda, que es mi objetivo principal: colaborar en lo político, colaborar en la vida de esta Provincia para que

todo sea más fácil al ciudadano que día a día “la pelea”.

Hay un primer punto del que se habló, que es de pedir créditos sin asignación específica. En ese punto estoy en desacuerdo, y no porque no quiera que el Gobernador pida créditos cuando lo tenga que hacer. Estoy en desacuerdo en la forma; estoy en desacuerdo con que cada vez que pida un crédito no se nos comunique y no se nos pida permiso, siendo que incluso tiene mayoría en esta Cámara y seguramente va a tener buena recepción; pero me parece que nosotros no deberíamos quitarnos, o “auto-quitarnos”, la facultad de decidir sobre la toma de esos créditos.

Después, lo que más me inquieta de todo esto, es que siento que nos estamos apurando, porque hay tiempos que deberíamos tratar de respetar. Se están produciendo muchos cambios en estos momentos en todo lo que es el Gobierno Nacional -y, de hecho, en el Gobierno provincial también-, y nosotros no nos estamos dando los tiempos necesarios para dejar que esas cosas sucedan, y quizás después de eso poder debatir en forma más clara, pisando sobre tierra más firme, estando seguros de algunas cosas.

Acá, en los últimos tiempos, el Ministro de Economía saliente hizo una reducción del IVA y de Ganancias que afectó profundamente a las provincias y, entre ellas, a nuestro querido Tucumán; y ahora, el Ministro de Economía que ingresa también toma otras medidas que nos van a afectar. Entendemos que va a haber un ajuste y que las provincias lo van a sufrir. Entiendo que el ajuste es necesario, desde mi punto de vista, y que tenemos que hacerlo y asumirlo, pero son cosas que van a influir directamente sobre la economía provincial; y, si influyen directamente sobre esa economía, quiere decir que van a influir sobre la decisión del Presupuesto.

En el tema de la Coparticipación a los Municipios, que se debatió tanto acá, también entiendo que el Gobernador Jaldo tiene buena predisposición, pero tampoco asegura una forma concreta en la cual los municipios van a recibir lo que les corresponde por coparticipación. Sin esos números claros se hace muy difícil -y yo vengo de una cámara más pequeña que esta, un Concejo Deliberante- poder generar un proyecto de presupuesto para un municipio. Entonces, me parece que si nos damos los tiempos, también podríamos, de alguna forma, discutir esta salida del Pacto Social y ver de qué manera van a recibir los municipios sus aportes correspondientes.

Otro tema que a mí no me permite acompañar este proyecto es la Cuenta de Inversión. También nos podríamos dar un tiempo para ver los números de la última cuenta de inversión que haya cerrado y que esté disponible para también volver a pisar en tierra firme. Estamos, en estos momentos, caminando sobre arenas movedizas y tratando un presupuesto muy difícil, y entiendo la postura de todos los que hablan de las dificultades de tratar un presupuesto en esta incertidumbre.

Por eso digo que sería muy positivo si nosotros nos diésemos un tiempo para asumir las medidas que tomó el Ministro saliente, para asumir las medidas que tomó el Ministro ingresante, para discutir cómo va a ser el nuevo Pacto Social o la nueva forma de distribución a los municipios y a las comunas; y si nos diésemos un tiempo para tratar la Cuenta de Inversión. Y, sobre todo, hay algo que es importantísimo en este tema, y es que, como punto siguiente en esta sesión, vamos a tratar una suba de impuestos al ciudadano de la Provincia. En ese sentido, me parece que allí hay otro punto enorme que va a influir sobre este Presupuesto y que en este caso no lo está

haciendo. Es decir, nosotros vamos a aprobar un Presupuesto que de golpe se va a ver beneficiado por otro ingreso de dinero que no va a estar registrado en ese Presupuesto. Esta suba de impuestos, con la cual tengo que adelantar que estoy en absoluto desacuerdo, también influiría en este Presupuesto.

Entonces, ya tenemos como cinco puntos que deberíamos resolver antes de aprobar esto. Ya lo dije: reducción del IVA y Ganancias, medidas económicas tomadas por el nuevo Ministro de Economía, la discusión de un nuevo Pacto Social, el tratamiento de la Cuenta de Inversión y la nueva modificación del Código Tributario o la suba de impuestos que se está por proponer en esta Cámara. Creo que con eso queda clara mi postura en relación a por qué no voy a acompañar, y no es que nunca acompañaría; quiero decir que hoy no voy a acompañar, pero en otros momentos sí podría hacerlo, siendo que podamos discutir antes todos estos temas previos. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Carlos Najar.

Sr. Najar (C. M.).- Buenos días, señor Presidente, y muchísimas gracias a todos los legisladores presentes y a los legisladores preopinantes, porque creo que es importante dar el debate. En base a lo que vamos escuchando, quiero simplemente decir que hay una ley de coparticipación vigente que establece los porcentajes; podemos estar o no de acuerdo con ella, pero establece ya los porcentajes de coparticipación a los municipios y comunas.

Segundo, escuchaba recién atentamente al legislador preopinante. El Presupuesto que se discute hoy se puede votar en general y en particular; lo que acaba de objetar es solamente un punto del Presupuesto, to-

dos los demás son inherentes al tema general que estamos a punto de votar. Por lo tanto, si está dentro de sus posibilidades, como bien lo manifestó, debería votar en general -es una simple, no sé si recomendación, pero lo puede llegar a hacer- y no acompañar el punto en cuestión, que es un tema específico de lo que estamos tratando en este momento, y que es el Presupuesto General.

Antes de hablar específicamente del tema Presupuesto, se han tocado algunas cuestiones, por ejemplo el tema del Girsu (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos). Se habló de quiénes son los integrantes y parece que lo hemos olvidado, porque algunos hemos sido socios directos. Quien les habla, en estos últimos ocho años se opuso en reiteradas oportunidades administrativamente, y lo digo administrativamente, no en este recinto verbalmente, y en algunos casos fui acompañado por el municipio de Yerba Buena. Los desembolsos puedo mencionarlos. Entiendo que el municipio de Las Talitas hoy se encuentra fuera del Pacto Social, y eso es otra cosa.

El Pacto Social no se lo habla, no se lo charla, se lo ejecuta: o estás adentro o no estás adentro; después podremos ver en un sinceramiento y eso te va a dar un poder de administración real. Podemos saber, por ejemplo, en el caso del Girsu, sin entrar en el tema en general, que el municipio de Las Talitas, al estar fuera del Pacto Social hace transferencia en forma directa de cuenta a cuenta y no con diferimientos en el pago de los cheques, aun estando en disidencia administrativamente presentada, que podría haberla hecho cualquiera y en algunos de los casos acompañado, solo en algunos de los casos. Este pedido de auditoría ya está presentado, creo, aproximadamente 6 o 7 meses atrás por quien les habla.

Entiendo que hay cosas para trabajar, pero no entrar en el debate periodístico de sa-

lir y hablar de lo que hablamos aquí, sino centrarnos en la discusión que hoy tenemos. Entiendo que hablaron también, de cómo se trabajó en cuanto a las obras públicas, y son manejos que tienen los distintos Ejecutivos. Sin duda alguna, la proyección del Ejecutivo del gobierno anterior prefirió que las grandes obras públicas fueran pensadas en forma federal: llegaron a las comunas y a los municipios obras de gran impacto social hacia cada uno de nuestros vecinos. Cada uno lo distribuyó y existen varios organismos de contralor: los que están dentro del Pacto Social tienen el Tribunal de Cuentas y los que no, tienen el Concejo Deliberante y el organismo de la Contaduría General que poseen y que es con acuerdo del Concejo Deliberante. Por lo tanto, se aplica lo que es el control de esos fondos que llegan y que cada uno los puede distribuir de la mejor manera de acuerdo con las necesidades de sus vecinos.

Ahora, yendo a la situación del Presupuesto: primero, agradecer que quien les habla pueda integrar la Comisión y reconocer que, muchas de las cuestiones que se mencionaron aquí, algunos que participamos en la Comisión tuvimos la posibilidad de haberlas podido mencionar y trabajarlas en el seno de la misma. Por eso quiero hablar en forma previa de lo que muchas veces después hablamos como declarativo, y voy a mencionar un caso específico: la Comisión de Hacienda y Presupuesto recibió un pedido de audiencia formal del Ministerio Público Fiscal, fue recibido en el seno de la Comisión, vino personal jerárquico del Ministerio de Economía de la Provincia, y luego de un intenso diálogo se modificó el Presupuesto atendiendo a las necesidades del Ministerio Público Fiscal pero, en realidad, atendiendo a las necesidades de la ciudadanía, porque se contempló el nuevo sistema de oralidad, en el

cual, muchos de los casos hoy se resuelven desde el Ministerio Público Fiscal con la determinación de las Fiscalías que entienden en las distintas temáticas.

Por eso hablo de lo declarativo-periodístico, de la identidad discursiva de algunos bloques, porque se tocó un tema de la situación de los excedentes de cada uno de los Poderes. Es más, ese excedente en el caso del Ministerio Público Fiscal - que el propio Ministro reconoció, en esto de consensuar en el diálogo dentro de la Comisión-, fue modificado y tenido en cuenta. Por lo tanto, todos los que formaron parte creo que han destacado el trabajo de la Comisión y cómo se trabajó en cuanto a la información. Se pudieron, eventualmente, cometer algunos errores, pero todos trabajamos para mejorar ese sistema; escuchamos y fuimos escuchados, lo que es muy importante, al punto de haber modificado esta Cámara Legislativa un Presupuesto venido desde el Ejecutivo con total y pleno diálogo.

Por eso, adelantando mi voto positivo a la aprobación de la Ley de Presupuesto, quiero también aclarar un último punto, y es por qué no se puede esperar a ver los vaivenes de la economía. Porque esta Ley se tiene que votar en el 2023, y no podemos seguir esperando porque es el Presupuesto 2024; y, como opinó un legislador, es simplemente cumplir con la ley vigente. Yo entiendo las identidades políticas, entiendo muchísimo lo que son los bloques políticos y las identidades en cuanto a la línea discursiva y a poder votar o no algunas cuestiones inherentes quizás a temas candentes de nuestra sociedad. Pero hoy debemos y tenemos la obligación de ser transversales, eso es lo que necesita nuestra ciudadanía. Debemos ser transversales, salir del discurso político de un bando u otro o de un color u otro, empezar a pensar en un Tucumán mejor, y quizás -aunque sien-

to que va a ser una utopía- empezar a dejar las diferencias político-partidarias de lado.

Este Presupuesto fue repensado y me tocó felicitarlo al señor Gobernador, y nuevamente a través de usted, como integrante del Ejecutivo y autoridad de la Cámara, quiero felicitarlo por la decisión de haber retirado el Presupuesto anterior y tratar de acomodarlo a las nuevas realidades de la Nación argentina, porque hay una dependencia directa entre los presupuestos municipal, provincial y nacional; pero hace pocas horas atrás hubo una devaluación del 100 %. Vamos a discutir, por cuestiones políticas o de bloques políticos, si es austero o si es menos austero, si es claro o si es menos claro, si tenemos alguna diferencia en algún punto específico o no; pero este Presupuesto que hoy tenemos bajo análisis contempló un 104 % de variación interanual. Por eso, a la Legisladora Raquel Nieva: creo que 60 días es poco, nos vamos a quedar cortos si ya sabemos que esto va a ocurrir en las primeras horas, y plantear un voto negativo en este momento...

Un Presupuesto implica anhelos, esperanzas, sueños; porque los proyectos de obras públicas que se incorporan a los presupuestos, quiero aclararlo, no muchas veces llegan a transformarse en realidad, porque dependen de un presupuesto de gestión, y el Presupuesto representa anhelos. Por eso, en esa utopía que sueño, no como legislador perteneciente al bloque oficialista y muy identificado con la doctrina del Peronismo, debemos empezar arepensarnos y a trabajar directamente como ciudadanos y vecinos. Porque hoy, cuando salimos a la calle, a cualquiera de los que están aquí sentados le preguntan qué va a pasar mañana, y hoy estamos discutiendo políticamente, en referencia a bloques políticos, un Presupuesto totalmente austero por las buenas o por las malas, porque la devaluación lo vuelve a llevar a ser ultra austero.

Por eso, simplemente agradecerle, señor Presidente, y anticipar mi voto positivo a esta Ley de Presupuesto de la Provincia (*Aplausos*).

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Carlos Fúnez.

Sr. Fúnez.- Señor Presidente: La verdad es que, como bien decía Carlos Najar, esta es la Ley madre de cualquier gobierno ya sea municipio, provincia o nación. Nosotros no podemos esperar para aprobar este Presupuesto, porque este se tiene que poner en vigencia el 1° de enero, más allá de que hay leyes que permiten, hasta que se apruebe, poner en vigencia el anterior.

Estábamos hablando y hay que aclarar algunas cosas a algunos legisladores preopinantes que hablaban de que la Ley de Coparticipación no se cumplía en Tucumán: les puedo asegurar que se cumple con creces, señor Presidente. Yo soy de un municipio que es gobernado por la oposición y, como bien decía otro legislador, si no hubiese sido por la asistencia de la Provincia ese municipio no podía funcionar, no podría pagar los sueldos en tiempo y forma, ni hacer las obras públicas que se hacen día a día en ese municipio.

La verdad es que por eso había que aclararlo porque, si tomamos la Ley de Coparticipación, como bien decía Carlos Najar, hoy ese municipio, del que soy representante -más allá de que también soy representante de toda la Provincia- y es donde yo vivo, no podría funcionar y aplaudo la postura de mi compañera en la Legislatura, Raquel Nievas, porque ella en su alocución fue clara y eso es un claro ejemplo de cuando hay un deber cívico y político.

El presupuesto del Municipio de Concepción llegó al Concejo Deliberante a mediados de año; en ese momento, el Concejo Deliberante de la ciudad de Concep-

ción estaba integrado en su mayoría por representantes del oficialismo local o municipal. Hoy, en ese Concejo Deliberante, sus integrantes son completamente distintos: de 12 bancas, 8 son representantes del bloque Justicialista. Pero, por pedidos no tan solo del señor Gobernador y del Vicegobernador, sino también del Ministro de Interior, ya que el Intendente no pudo hacer aprobar el presupuesto hasta el día 29 de octubre, y estando la Comisión de Hacienda del municipio integrada por mayoría del bloque Justicialista, luego de hacerse el dictamen de comisión, esos 8 concejales de la ciudad tuvieron la responsabilidad, en una sesión del día 7, de aprobar el Presupuesto del Municipio de Concepción porque el Gobernador, el Vicegobernador y el Ministro de Interior nos pidieron tener responsabilidad política, y el Intendente necesitaba tener un presupuesto para poder gobernar y tener una presunción de gastos para el año que viene.

Creo que ese es un claro ejemplo que tendría que tomar, en este caso, la oposición a nivel provincial: la misma responsabilidad política de acompañar este Presupuesto. Porque puedo asegurar que los concejales del bloque justicialista de Concepción tenían muchas preocupaciones y también muchas dudas sobre el presupuesto, porque ellos no habían sido ni parte cuando se presentó el mismo; pero primó la paz social y que el Intendente tenga la posibilidad de tener aprobada su ley más importante para poder gobernar.

Decía también otro legislador preopinante que los hacen poner de rodillas a los municipios de la oposición, cosa que no comparto en ningún sentido. Yo fui concejal y le puedo asegurar que el Municipio de Concepción siempre fue asistido y escuchado por la Provincia. Y también, en ese momento, en el periodo 2015-2019, donde a nivel nacional, como actualmente ocurre,

teníamos un gobierno de otro color político, había tres municipios que eran beneficiados con muchas obras -el Municipio de la Capital también en ese momento era gobernado por la oposición al Gobierno de la Provincia-, y le puedo asegurar que otros municipios que eran gobernados por el oficialismo provincial no tenían los mismos beneficios que los que tenían esos tres o cuatro municipios que en ese momento representaban al Gobierno nacional.

Nosotros, como cuerpo deliberativo, no poníamos palos en la rueda aunque en ese momento éramos también mayoría en el Cuerpo, y cuando venían obras que eran beneficiosas para la ciudad de Concepción, nosotros votábamos afirmativamente porque, en ese momento, quien preside ahora la Cámara era el Ministro de Interior y nos decía que había que hacer las cosas bien para que a Concepción lleguen las obras, porque eran ciudadanos tucumanos que necesitaban los servicios y las obras para vivir mejor.

Yo creo que nosotros tenemos que dar un voto de confianza, usando las palabras de la exconcejala Nieva; tenemos que votar esta ley, tenemos que darles la posibilidad, no tan solo al Gobernador y al Vicegobernador sino también a todos los tucumanos, de tener un poco de certeza sobre tanta incertidumbre.

Y escuchaba también a otro legislador -y es de lo que hablábamos recién con los compañeros de bancada- que hoy plantea y nos dice del tema de unos artículos que hablan de darle al Ejecutivo la posibilidad de solicitar algún préstamo o alguna asistencia financiera si fuese necesaria. Pero también ese legislador representa a un partido que a nivel nacional fue el que aprobó, por un decreto, el préstamo más grande de la historia que sacó un país en desarrollo ante el FMI, y en ese momento no lo escuché a ese legislador decir que tenía que pasar por

la Cámara de Diputados para sacar el préstamo del FMI.

La verdad, yo creo que la mejor manera de empezar y de seguir trabajando -porque creo que los 49 representantes del pueblo queremos lo mismo: que los tucumanos estén cada día mejor- es aprobando esta Ley de Presupuesto y, como bien decía el Legislador Najar, se lo puede aprobar tranquilamente en general y, en particular, si hay algunos puntos que no quieren acompañar, que lo hagan porque tendrán sus razones. Pero que sí lo acompañen en general porque, repito, la misma responsabilidad que tuvimos en la ciudad de Concepción les pedimos que la tengan también acá, en la Provincia, porque es la mejor manera de empezar a dar un poco de certeza sobre tanta incertidumbre. Nada más, señor Presidente (*Aplausos*).

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador José Seleme.

Sr. Seleme.- Señor Presidente: Voy a tratar de ser lo más breve posible porque ya mis colegas han ido aclarando las dudas a todos los tucumanos.

Esta es una ley muy importante, planifica los ingresos y cómo se van a satisfacer las necesidades que tenemos todos los tucumanos en cuanto a Salud, Educación, Seguridad, Justicia, Seguridad Social y, para el normal desarrollo que va a tener nuestra Provincia, los gastos de todos los días. ¿Qué veo en este Presupuesto y por qué no estoy de acuerdo? Veo que mantenemos las mismas mañas que los presupuestos anteriores, de nuestros ministros de economías antecesores, en el caso de la gestión del ex-Gobernador Alperovich y en el caso de la gestión del ex-Gobernador Manzur.

Les voy a dar varios ejemplos: uno, Obligaciones a cargo del Tesoro: 10 % del

Presupuesto. ¡La verdad es que disponer de una caja negra con el 10 % de todo el presupuesto de los tucumanos me parece irracional! Los programas específicos que debería tener sobre en qué se va a gastar el dinero de los tucumanos, eso debería estar claro en el Presupuesto para que nosotros podamos seguir la evolución del mismo.

Los presupuestos de nuestras comunas están afuera del Presupuesto ya hace varios años, ¿por qué? Nuestras comunas también tienen vida, laten, tienen comisionados comunales que están capacitados para gestionar; y, si no están capacitados el soberano, el pueblo de sus comunas, decidirá que tienen que dar un paso al costado cuando se plebiscite de nuevo su gestión dentro de los cuatro años. Nuestros vecinos, tucumanos que viven en las comunas rurales, tienen que tener su presupuesto porque también tienen prioridades y sueños de construir barrios, viviendas, arreglar sus caminos y mejorar su forma de vivir.

No comparto con el señor Ministro, cuando nos visitó los otros días en la Legislatura, de que va a tener escasez de recursos. ¡Tucumán tiene un Presupuesto multimillonario: \$ 1,6 billón! Si lo comparamos con Jujuy, \$ 850.000 millones; con Salta, \$ 650.000 millones; con Corrientes, \$ 1,2 billón; con Mendoza -una provincia administrada por alguien a quien aprecio mucho y es de nuestro mismo signo partidario-, \$ 1,8 billón con un superávit del 10 %. El territorio de Mendoza es 6 o 7 veces más extenso que el nuestro, creo que tiene algo así como 140.000 kilómetros cuadrados y Tucumán tiene, creo, 21.000 o 21.500; pero tiene una red vial impecable y un desarrollo del turismo que es un lujo para todas las provincias de la República Argentina.

Entonces, si tenemos un Presupuesto que yo creo que es multimillonario, ¿por qué estamos así? Por más que nosotros mi-

remos para otro lado o no queramos buscar responsabilidades reales, esto tiene un porqué -como les decía recién-, que es la empleomanía del Estado. El Estado tucumano tiene un 100 % mayor de cargas que hace veinte años. Eso es el resultado del festival de acoples que tenemos, pues hay que financiar, después de cuatro años, esos acoples que han sido funcionales para que Alperovich, que los puso, sobre todo Manzur y ahora nuestro Gobernador Jaldo, hayan llegado al gobierno. A esos acoples hay que financiarlos, y los mismos se financian con la plata que debería ir a obra pública, con el dinero que debería estar hoy en las escuelas, sobre cuyo estado la Ministra de Educación hizo declaraciones públicas.

Un ejemplo muy sencillo: viene un delegado comunal “equis”, habla con el Ministro de Interior, le dice que necesita plata para hacer una obra, un camino, qué sé yo, lo que se le pueda ocurrir respecto a las necesidades de esa localidad; ¿y con qué volvieron todos estos años? Con la respuesta de: “mirá, plata no tengo pero tengo 20 contratos; dejalos contentos a los vecinos, dejalos contentos a tus amigos, andá pateando la pelota para adelante”. Y ese delegado va a su pueblo, reparte esos contratos, 20 contratos entre 40 y 50 y, como es un “pueblo chico, infierno grande”, esto llega a los otros delegados comunales que fueron candidatos y perdieron, y ya buscan a su padrino, que es el que los acopló como candidato al legislador, que pudo haber sido electo o no; y ya vienen: el segundo, el tercero, el cuarto, el quinto, el sexto, los diezacoples, a buscar recursos. ¡Y así, infinitamente, se despilfarran los recursos de todos los tucumanos!

Pero, como no he venido, como dije la primera vez, a poner palos en las ruedas sino a construir y a aportar mi granito de arena para que los tucumanos podamos estar cada día un poquito mejor, voy a hacer

mi aporte sobre lo que creo que podemos corregir para que los tucumanos tengamos obras públicas de importancia que verdaderamente le cambien la cara a la Provincia.

La Secretaría de Comunicación Pública, en 2023, tuvo un gasto de \$ 2.275 millones, y ahora pasa a \$ 6.033 millones. Lo congelaría al gasto en un 50 % del 2023, con lo que nos ahorraríamos \$ 5.000 millones.

En este Presupuesto, la partida “Subsidios Varios”, de la Secretaría General de la Gobernación, pasa, de un presupuesto de \$ 1.800 millones, a \$ 6.200 millones. Lo congelaría en el Presupuesto del año anterior, en \$ 1.800 millones, con lo que nos ahorraríamos \$ 4.400 millones.

Después está la Unrel, ¡que gracias a Dios se eliminó!, y que fue, es y será una vergüenza para todos los tucumanos: ¡dilapidación de dineros públicos de una manera escandalosa!

Las funciones de los entes de infraestructura y saneamiento que se crearon para financiar esos acoples están superpuestas con las de los entes u organismos que verdaderamente deberían realizar esas funciones. Llevaría un control estricto de la asistencia en todas las reparticiones del Estado y plantearía una especie de jubilación anticipada y retiro voluntario. Eso nos daría, calculo, una recaudación de \$ 40.000 millones, que podrían ir a un fondo anticíclico para que generemos las obras que tanto estamos necesitando.

Señor Presidente, me voy a oponer al Presupuesto y en tres o cuatro puntos le voy a resumir mi pensamiento. Primero, ocultamos la Cuenta de Inversión. Segundo, la tranquilidad con que el Ministro de Economía niega reconocer las resoluciones del Tribunal de Cuentas por las modificaciones sucesivas de todos los presupuestos: el Tribunal de Cuentas hizo, desde el año 2018 al 2022, 11.500 acordadas por las su-

cesivas modificaciones a estos presupuestos, por las cuales pierden sentido. El crecimiento descomunal de algunas partidas, sobre todo las que dependen directamente de la Secretaría General de la Gobernación. La desaparición de las comunas rurales del Presupuesto y el ocultamiento de parte de esa información.

Lo único que va a hacer el Presupuesto durante el 2024 es pagar sueldos. El 94 % de los Gastos del Presupuesto 2023 fueron gastos de funcionamiento, fueron Gastos Corrientes; obras, muy poquitas, no creo que existan posibilidades de realizar ninguna obra de importancia con el presupuesto provincial por lo menos. La transparencia, el respeto por parte de los recursos de los tucumanos y la rendición de cuentas son valores que tenemos que tener en cuenta en este Presupuesto. Deberían hacerlo brillar a este Presupuesto y, por el contrario, solo lo oscurecen. Gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Es al solo efecto de hacer una moción de orden: que con los inscriptos se cierre la lista de oradores.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

¿Podría leer la lista, señor Secretario?

Sr. Secretario (Pérez).- Están anotados los señores legisladores Cobos, Ledesma, Orellana, Herrera, Romano Norri, Elías de Pérez, Vargas Aignasse, Toscano, Cano, y

cierra el Legislador Gallia como miembro informante.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Tomás Cobos.

Sr. Cobos.- Señor Presidente: Antes que nada, como lo dije el primer día en llegar aquí, a todo lo que sea beneficioso para todos los tucumanos voy a acompañarlo y a todo lo que perjudique no lo acompañaré.

Hoy quería destacar el gran gesto y la palabra empeñada de nuestro Gobernador Osvaldo Jaldo, que con anterioridad a haber sido electo públicamente dijo que iba a reducir los gastos del Presupuesto, y la verdad es que cumplió pues redujo los mismos. Y esto, el valor de la palabra, es muy importante hoy tanto en la política como en lo institucional.

En segundo lugar, quiero destacar el gesto que tuvo usted, señor Presidente, que antes de haber sido electo Vicegobernador -lo expresó en una charla privada-, ya tenía como objetivo reducir el Presupuesto de esta Cámara, y lo hizo sin presión del otro espacio político que lo solicitaba, sino lo hizo con consentimiento de todos los compañeros, que lo vamos a acompañar.

También, felicitarlo por la amplitud que tuvo en esta Cámara porque, cuando vino el Ministro de Economía, Daniel Abad, estuvieron todos los legisladores que deseaban y despejaron sus dudas, y el Ministro expuso muy bien y con argumentos. Entonces claramente deseo destacar la amplitud de esta Cámara, y agradecerle a la fórmula, a nuestros Gobernador y Vicegobernador, que escuchan y actúan conforme a lo que pide la sociedad.

También quiero destacar el trabajo del Legislador Gallia, el presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que contra reloj, junto con todos los miembros, hicieron un trabajo increíble.

Por eso, todos los legisladores de nuestra bancada vamos a acompañar a esta Ley madre, porque es necesario acompañar a esta nueva gestión, a esta fórmula y, principalmente, como digo siempre, las cosas como son, señor Presidente: ustedes están actuando y haciendo las cosas correspondientes, conforme a lo que pide y solicita la sociedad. Nada más.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Ledesma.

Sr. Ledesma.- Señor Presidente: Antes que nada, como también es mi primera vez en la Legislatura, quiero agradecer a usted, señor Presidente, por el trato cordial que siempre ha tenido, a todos mis compañeros y al personal de esta Casa, que es realmente de una alta calidad y de una generosidad para trabajar como pocas veces lo había visto. ¡Así que agradecerles a todos!

Dicho esto, señor Presidente, quería destacar -como decía mi compañero Cobos- al señor Gobernador Osvaldo Jaldo, que tuvo la visión y el tino de pensar un Presupuesto ordenado, sólido y austero; un Presupuesto que refleja, sin duda alguna, lo que la sociedad reclamaba y que, de otra manera, también de acuerdo a la condición económica, tanto nacional como provincial, permitía otra cosa mayor.

Es realmente un Presupuesto sólido en el cual la Comisión de Hacienda, a la que pertenezco, ha trabajado. Se ha trabajado mucho; se ha invitado al Ministro de Economía, que ha venido a una reunión de comisión ampliada, donde han participado el ciento por ciento de los legisladores que han querido estar, donde han hecho las preguntas que han querido hacer y todas han sido respondidas y resueltas por el Ministro y por el personal técnico que lo acompañaba.

Dentro de la Comisión -aprovecho, como mis compañeros, para felicitar a su presidente, Carlos Gallia, a “Pancho” Serra y a todos los que integran la misma- hemos trabajado intensamente durante días y horas para traer luz y responder las preguntas que nosotros mismos y los miembros de la oposición podíamos tener en la Comisión.

Se ha trabajado muy cordialmente y mucho para dar luz a este Presupuesto que, a las claras, reitero, es un Presupuesto sólido y ordenado, que lleva una premisa que suena muy simple, y que es la de gastar menos de lo que ingresa como coparticipación y como impuestos provinciales.

Es también un Presupuesto que no dejó de atender algo que a todos nos preocupa, como son los temas de Salud, Educación y Seguridad, tres ejes importantes, y también lo que tiene que ver con infraestructura; teniendo en cuenta las declaraciones que vienen desde la Nación, en cuanto al tema de paralizar todo, también lo que es la parte de porcentajes en infraestructura ha sido visto.

Quiero también felicitarlo a usted, señor Presidente, porque el Presupuesto de la Legislatura también prevé, seguramente por decisión suya, una merma importantísima, que es lo que demanda la sociedad; y por eso me enorgullezco de pertenecer a esta Honorable Legislatura y de ser parte de esta reducción.

El bloque oficialista cuenta con 34 bancas y siempre se dijo que este Presupuesto podría ser aprobado sin la necesidad del acompañamiento de los votos de la oposición; pero se trabajó, primero por lineamientos de usted, señor Presidente, y luego también por lineamientos del presidente de la Comisión de Hacienda, en llevar todas las respuestas necesarias para que la oposición entienda la situación de coyuntura en que se encuentra el país y pueda acompañar también. Se ha hecho todo lo posible,

se ha trabajado a destajo, como lo han destacado algunos compañeros de la oposición integrantes de la Comisión, para que esto se dé así.

A pesar de las manifestaciones, y como lo decía el Legislador Carlos Najar, pretendo, espero, y ojalá que así sea, que puedan cambiar ese voto total, quizás con algunas objeciones sobre algunos artículos en particular, y acompañar una herramienta quees tan necesaria para el Gobierno. En estos tiempos, como dijeron anteriormente otros legisladores, donde ya todo ha aumentado, donde hay una devaluación del 100 %, este Presupuesto ha quedado ya inclusive desactualizado y, seguramente, en pocos días o en un par de meses tengamos que reunirnos por lo mismo.

También quiero decirles, como trabajador -en el caso particular mío, soy bancario-, como legislador y como ciudadano, que estoy muy preocupado por los tiempos que se viven y por los que van a venir. Y creo que la sociedad demanda que sus representantes en la Legislatura trabajemos unidos y tratemos de velar por defender a nuestra ciudadanía. Vamos a aprobar en general y a tratar en particular, y sin duda alguna descarto el acompañamiento de todos mis compañeros de bloque y de toda la Honorable Legislatura para que así sea.

Quiero agradecer una vez más, señor Presidente, porque hay una pluralidad de voces en esta Legislatura, todos hemos sido y vamos a ser escuchados; y una vez más pido que se apoye y se vote este Presupuesto, que ha sido realizado de una manera muy sólida y que es la herramienta que el Gobernador Osvaldo Jaldo necesita.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador José Fernando Orellana.

Sr. Orellana.- Señor Presidente: La verdad es que lo que correspondería es que vayamos expresándonos específicamente sobre la temática que nos toca tratar, que es el Presupuesto. Pero, indudablemente, nuestra naturaleza política a veces nos lleva entre la pasión, lo que entendemos y lo que queremos expresar; y hemos podido apreciar el punto de vista, el interés que mueve a cada uno de los que se expresaron. Indudablemente que los oficialistas, quienes pertenecemos y nos sentimos identificados con este Gobierno Provincial, acompañamos, no a ciegas, porque nos hemos tomado la responsabilidad de ver cada una de las cosas que son propias de la funcionalidad del Estado en cada una de sus estructuras, en su organigrama, en la responsabilidad de cada uno de sus funcionarios.

Detrás del telón hay un gran trabajo realizado, justamente acá están delegadas las responsabilidades específicas en cuanto a la Comisión que trató esto, y ahí estuvo el compañero Gallia junto a un equipo de técnicos y legisladores que lo acompañaron, y se hizo un trabajo de diagnóstico, la conclusión, el dictamen, el fundamento que sostiene -diríamos- la parte jurídica, política, y el impacto social que genera el Presupuesto. El Presupuesto “presume”; es -diríamos- “presuponer”, calcular qué es lo que se viene, considerar qué es lo que se quiere hacer, y eso queda determinado en números.

El plan de acción del gobierno se lo expresa anualmente en la Ley de Leyes, que es el Presupuesto y que es, justamente, expresado en números; números que, aunque indudablemente tendrán la mejor y la mayor de las buenas intenciones, serán desplomados, aflojados, quedarán fuera de foco, porque terminan de anunciarnos que nos vamos a ir empobreciendo, en menos de 24 horas, con la mitad del sueldo y, en

menos de un mes más, con otro 30% o 40% por la inflación. Indudablemente, a los que no pudieron parar la inflación y llegaron al 12 % mensual, la gente los mandó a la casa, como lo hizo con Macri anteriormente. Nosotros esperábamos con mucha cautela a este Gobierno que llega, el Gobierno nacional, que en la campaña política, es cierto, dijo del ajuste, pero no esperábamos que sea con latigazos de acero, lo cual va a ser difícil de poder soportar. Y lo hicieron con la exageración de la realidad, del escenario de la economía argentina, inflaron todo para querer justificar. Pero el argentino, en la lógica y el sentido común, sabe que votó para vivir mejor, porque quiere consumir, quiere que le mejoren la calidad de vida, y lo mandaron a Sergio Massa a la casa y al Peronismo con el 12 %.

No sé qué estarán pensando los que los votaron, ni cuánto sentirán la defraudación por haber sido engañados como a un niño. Pero nosotros esperábamos que comiencen a gobernar, les hemos deseado la mejor de las suertes y queríamos que sea para bien de todos, porque, al fin y al cabo, cuando el país anda mal todos sufrimos: el de arriba, el del medio y el de abajo; nada más que, obviamente, los ricos ¡qué van a sufrir si ellos ya “la tienen”! ¡Con Macri, con el Peronismo, con los neoliberales, con Milei, con el que venga, ellos “la tienen”! Acá el problema es que a esta política se decía que iba a pagarla “la casta”, que la iban a pagar los políticos, y resulta que los que más la van a pagar son los jubilados, que no van a tener un aumento; son la gente que va a quedar desocupada de a miles en las pequeñas y medianas empresas y en las industrias, que van a ser seriamente afectadas.

Pero, por sobre todas las cosas, cuando la gente empieza a recibir el impacto de la quita de los subsidios, ese dinero que el Es-

tado lo ponía a favor de la gente, cuando la boleta de la luz venga cinco veces más, y el boleto del micro valga cinco veces más, el billete nuestro va a quedar fuera de foco y va a servir para muy poco, mucho menos para el que menos tiene. Esto es lamentable y va a derretir, va a extinguir este Presupuesto, que va a quedar desactualizado, e incluso, creo que tendremos que tener una cláusula gatillo para que podamos funcionar acorde a lo que vaya sucediendo, porque ya vemos que la inflación no va a ser de dos sino de tres dígitos, llegando un poco más arriba. Me parece que vamos en ese camino desgraciadamente, pero deseo que la situación cambie y ojalá sea para mejor.

Nosotros acá hemos podido apreciar que hay compañeros legisladores que, de tanto ver y no apreciar lo que se tiene, solamente andan buscando lo que no hay. Algunos quieren que a otros se les apague la luz para poder brillar ellos, cuando en realidad nos visibilizamos, nos posicionamos, en todos los órdenes de la vida, cuando tenemos la capacidad de brillar y hacer las cosas de la mejor manera. Hay diferencias, cierto es que hay diferencias, pero también este Presupuesto no es el más grande: ¡es mentira! Es un Presupuesto que ha bajado de lo que venía, y que va tener que subir por una lógica de inflación. No es que Mendoza tenga menos Presupuesto que nosotros. No quiero contradecir, porque no me gusta a mí hacer política “con el cuero” y la honorabilidad de nadie, pero Mendoza tiene 1.800 billones -“billones”, no eran “millones”-; ellos tienen 1.800 billones, y nosotros vamos a los 1.600 billones. O sea que acá la realidad es mucho más fuerte.

Necesitamos que los legisladores que tengan la más pura de las intenciones acompañen este Presupuesto, y a los que no, también lo vamos a respetar en su voluntad, porque ese es el juego de esta Democracia que cumple 40 años. A los que

están en buena hora, y con los que no están también vamos a seguir siendo colegas en la diferencia, en la distancia, pero cuando podamos acercaremos diferencias en estos temas tan puntuales y que son ejes para la administración de la cual todos somos partes. Porque, así como hay cosas en que nos diferenciamos, no podemos dejar de reconocer que este Presupuesto le pone más recursos a la Educación, a la Seguridad y a la Salud. Y la Legislatura va en la misma dirección, porque esta Legislatura también restringe recursos y pone sus porcentajes a los fines de que podamos adecuarnos a estos tiempos difíciles, siempre con los pies sobre la tierra, no sobre lo que queremos. Porque, si nosotros queremos que todo lo que se nos antoja sea así, vamos a andar peleándonos con el mundo y acá estamos para facilitarnos, para que cuando la oposición tenga un proyecto de interés que sea común y traiga bienestar, no tengan duda, desde mi pertenencia peronista, de que también lo vamos a acompañar porque para eso estamos, para que nos ayudemos, para que una mano ayude a la otra.

Por todo ello, voy a votar afirmativamente, señor Presidente.

-Asume la Presidencia el señor Presidente Subrogante, Legislador Sergio F. Mansilla.

Sr. Presidente (Mansilla).- Tiene la palabra el señor legislador Jesús Marcelo Herrera.

Sr. Herrera (J. M.).- Señor Presidente: La verdad es que hoy estamos en un día muy importante para nuestra Provincia, porque estamos reunidos en este Recinto los representantes del pueblo de la quinta provincia en importancia poblacional y económica del país, y la cuna de su independencia política y económica; y esta

reunión tiene por objeto debatir nada más y nada menos que la Ley de Leyes, que representa el Presupuesto de Recursos y Gastos de nuestra Provincia.

El Presupuesto es la Ley de Leyes porque en él están descriptos objetivos y acciones del Gobierno Provincial para el próximo año, las inversiones necesarias y el origen y la aplicación de los recursos. Esta ley también, señor Presidente, contiene implícitamente el análisis autocrítico del gasto y la decisión de realizar la reducción de un importante porcentaje que alcanza una importante suma de la economía en relación al Presupuesto que se retiró.

En el marco de las actuales circunstancias de la economía nacional, es razonable pensar que el Presupuesto que en definitiva se apruebe, sufrirá modificaciones de distinto tipo y en la medida de la política económica que el nuevo Gobierno nacional establezca, con nuevas definiciones y objetivos a concretar. Pero es importante tener presente que el Gobernador y todo su Gabinete tomaron oportunamente decisiones económicas y financieras para atender las necesidades sectoriales que se presentan, porque para nuestro compañero Osvaldo Jaldo, los tucumanos son personas, hijos de Dios, hermanos nuestros, y no tan solo un número en lo estadístico y en lo económico.

Ningún superávit económico y financiero puede ser más importante que la vida, la salud, y la educación de nuestros comp provincianos. Nuestra responsabilidad, señor Presidente, al aprobar este Presupuesto es prioritaria, y es crear las condiciones económicas para que cada ciudadano pueda concretar sus aspiraciones en el marco de la decisión personal.

Los políticos y economistas debemos evitar ser jueces de la claridad e importancia de las supuestas aspiraciones de los tu-

cumanos, porque terminaremos siendo verdugos de sus supuestos fracasos. Negar la deuda social significa afirmar la ridiculez de que en nuestra comunidad imperan la justicia social y la dignidad de oportunidades. Estos conceptos tienen especial importancia en estos momentos de crisis económica que vive el país, producto de los errores en el diseño y la ejecución de políticas económicas en los últimos dos gobiernos nacionales, que es justo reconocer que fueron agravados, primero, por ese gran endeudamiento con el Fondo Monetario Internacional, después por la pandemia, luego por las guerras internacionales y, por último, por las sequías que han afectado nuestras capacidades exportadoras.

Es cierto que la inflación, cuando logra altos niveles, produce complicaciones económicas de distinta intensidad en todos los niveles sociales, y por eso me parece socialmente justo que la propuesta de la solución del problema esté basado en la eliminación lisa y llanamente de la demanda que será la consecuencia natural de la suba exponencial del precio de los alimentos, servicios y combustibles. Esta libertad de precios hoy vigente, como mostró la preocupación de los legisladores preopinantes, pretenden presentarla como la libertad del consumidor, pero creo que solo será la libertad de morirse de hambre, porque cuando hay monopolios no hay libertad de mercado, y cuando no hay competencia no hay libertad de elección.

Como decía el Legislador preopinante Mario Leito, cuando en 2003 Néstor Kirchner se hizo cargo de la conducción del país, atravesábamos la crisis más grande de la historia nacional, pero este Presidente logró recuperar el equilibrio y el crecimiento de la economía sin ajustes, con mayor inclusión social y pagando la deuda externa, cosa que nadie, absolutamente nadie, lo puede negar. Y en cuanto a las obras,

que por ahí alguien las desconoce, podemos hacer alusión al Hospital del Este o al Hospital Néstor Kirchner, y a muchísimos hospitales que se inauguraron en la Provincia de Tucumán y que hoy salvan miles y miles de vidas de los tucumanos; así como a la inauguración, en nuestra Provincia, de muchísimas escuelas donde hoy se educa el presente y el futuro de los tucumanos.

Por eso es importante poner los pies sobre la tierra, y los peronistas reconocemos las condiciones de derecho natural de la propiedad, la importancia de la iniciativa privada y la construcción de fortunas personales en base al trabajo, la producción y la responsabilidad social. No somos envidiosos para nada de la riqueza ajena, ni enemigos del capitalismo como sistema económico, pero no queremos que el capitalismo conduzca nuestro sistema político y social. Tampoco queremos la acumulación de la riqueza nacional en pocas personas, ni que las fortunas personales se construyan exclusivamente sobre la especulación financiera.

Queremos, en definitiva, que nuestro pueblo participe de la distribución de la riqueza de los trabajadores argentinos, no tan solo con los brazos para la construcción de la fortuna ajena, sino también como socios de la riqueza nacional, y es lo que pretendemos con la aprobación de este Presupuesto a nivel provincial que estamos debatiendo.

Por eso quiero expresar que, para la consideración de este Presupuesto, necesitamos un profundo debate como el que estamos llevando a cabo, realizado con honestidad intelectual y dejando de lado las diferencias partidarias que en estos momentos no tienen mayor legitimidad.

Es posible que por razones técnicas y financieras hoy no estén contempladas algunas necesidades y proyectos de distintas

áreas ministeriales y jurisdicciones municipales y comunales. Pero todos deben tener la tranquilidad de que el Gobernador, teniendo como base el marco legal, económico y financiero que representa este Presupuesto, organizará y ejecutará las soluciones para los sectores que más lo necesitan.

Por estas razones, quiero pedirles humildemente a los señores legisladores de la oposición que nos acompañen con su voto, para que tengamos y tengan la autoridad moral y política necesaria para acompañar a los intendentes en la búsqueda de soluciones ante el Gobierno provincial, que no tengo ninguna duda de que ya las viene dando desde hace más de ocho años y que, por supuesto, nuestro Gobernador con buen tino seguirá otorgándolas.

En la memoria del pueblo tucumano solo subsistirá el recuerdo de las soluciones concretas a sus problemas y que debemos lograrlas entre todos. Las expresiones testimoniales de los votos negativos o abstenciones a la hora de votar este Presupuesto, serán de efímera duración en la memoria popular.

Señor Presidente, también quiero aclarar que en nuestro bloque tenemos fichas de afiliación -ya que se ofrecieron algunas en este Recinto, pero nuestras fichas son del Peronismo- para aquellos que defendieron al mejor gobierno de la Argentina, el del doctor Carlos Menem, y para los que defienden hoy a muchos peronistas que hoy son parte del nuevo Gobierno nacional, que iban a gobernar con la nueva dirección y que iban a hacer “la nueva Argentina”, trayendo aquello que nos dejó como consecuencia el 2001, con el mayor desastre que hemos tenido en la Argentina. A esos defensores del Menemismo: ¡bienvenidos al Menemismo y bienvenidos al Peronismo! Nuestras fichas están a disposición en el bloque.

Y, por último, lo más importante es el tiempo, señor Presidente. Por eso es muy importante que, por ahí, los legisladores no hagamos teatro para defender lo que ayer no defendieron. Ayer y hoy, defendieron y defienden la eliminación de la obra pública: ¡ah no!, “pero acá la defendemos”. Ayer y hoy defendieron y defienden los ajustes: ¡ah, no!, “pero acá estamos preocupados por la situación social de Tucumán”. Ayer y hoy defendieron y defienden la eliminación de la Salud Pública, de la Educación Pública y el Transporte Público: ¡ah, no!, pero acá estamos preocupados por defender los porcentajes que el Gobernador asignará a cada uno. ¡Señoras y señores, nos hagamos cargo de lo que defendemos! Por ahí hay algunos que son padres de todas las deudas que dejó De la Rúa, Macri; ¡y ni que hablar del “mejor economista del mundo”, Caputo, al que hoy muchos idolatran, el que pidió ilegalmente al Fondo Monetario Internacional 50.000 millones de dólares y que realmente los fugó del país!

Por eso, señor Presidente, llamo a la medida y, por supuesto, que vamos a adelantar nuestro voto positivo, para que nuestro Gobernador, que fue elegido con el 60% de los votos tenga la libertad en el primer año, como lo tiene que tener nuestro Presidente electo de la Nación, de poder definir y decidir sobre los recursos que va a administrar responsablemente en la Provincia de Tucumán, muchísimas gracias señor Presidente.

-Reassume la Presidencia su titular, CPN Miguel Á. Acevedo.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Bussi.

Sr. Bussi.- Muy, muy escueto, señor Presidente.

Un gobierno, un mandato presidencial, dura 1.460 días; nuestro Presidente lleva tres ¡tres!- y ya lo están criticando, señor Presidente. No ha mostrado aún el programa de gobierno, que va a ser enviado prontamente al Congreso de la Nación, pero ya saben ellos de los ajustes, de la materia, de los indicadores: ¡no sé cómo lo hacen!

Mire, se ha dicho acá que ya el gobierno de Milei produjo defraudación y mentiras; no sé dónde porque, a diferencia del de Carlos Menem, que decía: “*Si decía lo que iba a hacer, no me habría votado nadie*”, Milei dijo lo que iba a hacer y lo votaron, señor Presidente. Acaban de decir que hay que respetar el Presupuesto porque el Gobernador fue elegido por el 60 % de los votos; bueno, Milei, por el 57 %. Dijeron también que...

Sr. Presidente (Acevedo).- ¡Legislador, sea breve por favor!

Sr. Bussi.- Ya estoy terminando. Dijeron también, señor Presidente, que los ciudadanos argentinos se mueren de hambre: ¿y cómo les fue a ustedes? ¡Por favor, sean mesurados!, como dijo el Legislador preopinante.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Romano Norri.

Sr. Romano Norri.- Señor Presidente: Creo que se ha hablado mucho, se dijo mucho por parte de los legisladores preopinantes. Pienso que desde la oposición tenemos también un rol, y creo que ha sido positivo el tratamiento, pues se ha escuchado y se ha podido participar en la Comisión. Me parece positivo también que haya venido el Ministro y que nos haya dado las explicaciones en algunos casos, y en otros nos ha dejado más dudas que certezas. Más dudas que certezas, por ejem-

plo, cuando le preguntamos sobre el subsidio al transporte público, algo tan importante para la Provincia, y nos dijo que estaba como a la deriva, que estaba “*en veremos*”, esa fue la expresión. O sea, me parece que hay cosas que sí son importantes y que nosotros debemos bregar para solucionar ese problema, porque es un problema de 700 mil tucumanos que utilizan el transporte público.

Creo que tenemos que llevar certeza, pero obviamente que también hay que entender el momento político que vivimos, el momento económico, y muchas de las cosas que se han presupuestado en su momento se han modificado luego del impacto de la devaluación de estos últimos días, con las medidas que se han tomado en los últimos días por parte del Gobierno nacional; obviamente, Tucumán no es una isla y esto va a repercutir.

Quizás lo mejor hubiese sido esperar hasta marzo para hacer la aprobación del Presupuesto; o en abril, cuando tengamos más certezas de cómo va a ser el proceso que va a vivir Argentina. Hemos tenido un incremento en esta semana de casi el 70 % en los combustibles, y sabemos que eso repercute directamente en todos los productos. Pero también, cuando le hablaba de la responsabilidad del Gobierno, nosotros desde la oposición tenemos que escuchar el resultado de las elecciones, y el resultado de las elecciones a nivel nacional ha sido contundente: ha ganado Milei con un apoyo sumamente importante, casi con el mismo número que el Gobernador Jaldo.

Por eso voy a acompañar el Presupuesto, entendiendo que es una herramienta que tiene el Gobierno provincial para direccionar cuáles van a ser las políticas y cuáles van a ser las prioridades que el mismo va a tener. Diferimos en muchos de los artículos, y por eso después en particular voy a votar en contra de algunos de ellos, pero

también creo que si la sociedad le ha dado el visto bueno al gobernador y él tiene la responsabilidad de llevar adelante y manejar las riendas del gobierno, nosotros tenemos que darle en este caso un acompañamiento al mismo.

Hay muchas cosas que sí las podríamos cambiar, que tienen que cambiar de cara al año que viene, y que seguramente tendrán que cambiar cuando en este recinto se vuelva a trabajar en el Presupuesto, porque seguramente vamos a estar en los próximos meses volviendo a analizar el mismo con nuevas partidas, nuevos ingresos y nuevos gastos que vamos a tener, pues no sabemos de qué magnitud van a terminar siendo las paritarias en el próximo año.

Me parece que el incremento del 104 % es -no sé si decirlo- es austero, porque sé que no va a terminar siendo el número real; porque el número real lo vamos a terminar sabiendo seguramente en julio del año que viene, cuando pasen estos primeros seis a ocho meses de gobierno, que van a ser muy difíciles y ya lo estamos viendo. Cuando he visto, en los anuncios del Ministro Caputo, que priorizaba un incremento en la Asignación Universal por Hijo y en la Tarjeta Alimentaria, eso demuestra que van a venir situaciones tan complejas que muchos todavía no se imaginan lo difícil que va a ser la situación social, la situación política y la económica de nuestro país.

Entonces, con más razón, es el momento en que hay que acompañar este Presupuesto.

En mi vida política he tenido ocho años de concejal; hemos tenido, con el intendente Alfaro, la responsabilidad de gobernar esta ciudad, y siempre he votado a favor los presupuestos, entendiendo la responsabilidad de gobierno. Por eso, en este caso quiero ser coherente con eso.

Sí se podrían haber modificado y transparentado muchos de los recursos de los

tucumanos, y quizás el año que viene, cuando ya haya una estabilidad económica y tengamos pautas mucho más claras sobre cuál va a ser la inflación y cuáles van a ser las paritarias, podamos saber verdaderamente qué dinero podemos destinar a obras y qué dinero no se podrá destinar a obras. Quizás entonces haya un plan de obras claro para la Provincia; que los municipios reciban transparentemente los recursos que les corresponde, y que no pase como está sucediendo con municipios que siguen recibiendo lo mismo que hace dos meses atrás, cuando ya tenemos una inflación de 24 puntos en los últimos dos meses.

Entonces, esto es un voto de confianza hacia el Gobierno, entendiendo la situación económica y política en la cual se vive. Pero, después, creo también que hay facultades que son de esta Honorable Legislatura, y que tenemos que hacer respetar a este Cuerpo y el rol que nosotros tenemos, que es un rol de contralor; y controlar, como dice nuestra Constitución, a través de la división de poderes es lo que debemos hacer, y no tomarnos atribuciones que no tenemos: las atribuciones del Ejecutivo son propias del Ejecutivo. Es como que el Ejecutivo le diga a la Legislatura cuál va a ser su Presupuesto; y esta Legislatura está haciendo una reducción sumamente importante de los recursos propios que tiene, y me parece que eso es un paso adelante, porque es algo que venimos todos diciendo. Todos sabemos que hay que hacer ajustes en la política argentina y, obviamente, en la política tucumana.

Creo que pocas veces en la historia ha sucedido esto -y hay que tomarlo como lo que es, es algo sumamente importante- de que el Estado ha salido con una posición clara luego de escuchar cuál ha sido el reclamo de la ciudadanía. Yo dije, en la sesión pasada, que a la política tradicional o a los partidos tradicionales “nos ha llevado

puestos” una persona nueva en la política, una persona que sin ninguna estructura política, salvo algunos que otros aliados provinciales, nos ha ganado a todos: ¡es porque no hemos sabido escuchar! Y creo que este Presupuesto, y sobre todo la reducción del Presupuesto de la Legislatura, van en consonancia con eso, y me parece que eso es lo importante.

Después, creo que tenemos que trabajar y por eso hemos presentado con los legisladores del Radicalismo un proyecto de coparticipación, entendiendo que tenemos que tener reglas de juego claras para nuestros municipios y para las comunas. También tenemos que rediscutir qué vamos a hacer con muchas comunas que ya tienen que ser municipios, y tienen que dejar de ser los comisionados meros representantes del Ejecutivo y tener la posibilidad y las herramientas de llevar adelante las gestiones. Porque si algo nos ha mostrado el resultado electoral es el descrédito hacia la clase política que tiene la sociedad, porque no hemos sabido escucharla y no hemos sabido representarla.

Entonces, creo que escuchando esto, pasado el momento electoral, nosotros desde el primer momento dijimos que vamos a ser una oposición responsable y constructiva, en la medida de lo posible aprobar y acompañar y, cuando nos tengamos que oponer, lo vamos a hacer. Ese es nuestro rol y creo que nadie puede enojarse, y nadie puede hacerse tampoco el desentendido sobre la situación que hoy estamos viviendo, ni echarles la culpa a De La Rúa, a Alfonsín o a Macri, si el que están dejando esta bomba de tiempo es el gobierno de Alberto Fernández, Cristina Fernández y Sergio Massa.

Entonces, creo que todos tenemos que estar a la altura de las circunstancias. Veía, en un medio, una entrevista del Gobernador el otro día, y me pareció válido e im-

portante escuchar: “ya está, lo que pasó ya pasó, hay que empezar a mirar para adelante”. Creo que la política tucumana tiene que mirar para adelante y buscar esos consensos para que de una vez por todas les solucionemos los problemas a los tucumanos, porque, si no, en cualquier momento va a aparecer un Milei en Tucumán y “nos va a llevar puestos” a todos los que representamos a partidos históricos: algunos representan más el campo popular, y otros representamos más a los sectores medios, a los sectores que quieren crecer, que están postergados.

Entonces, como le digo, esto más que nada es un voto de confianza hacia el Gobierno provincial, entendiendo la situación en la cual vivimos. Pero no significa que va a ser un cheque en blanco y por eso, en particular, voy a votar de forma negativa, junto con otros legisladores de nuestro partido, algunos artículos donde entendemos que no son formas correctas ni la delegación de facultades ni la discrecionalidad. Sí, obviamente, hay momentos en los cuales tiene que haber discrecionalidad, como cuando hay una emergencia climática, o una emergencia como la que pasó en Graneleros hace unos años, o lo que puede pasar en otro lugar de la Provincia. Pero en Tucumán hemos convertido la excepción en regla y creo que hay que romper con esa matriz, hay que romper con esa lógica.

Creo que todos estamos o queremos estar a la altura de las circunstancias para dar estos debates y para ver cómo entre todos sacamos adelante a Tucumán. La gente no quiere vernos más a los políticos peleándonos solamente, sino buscando los consensos que Tucumán necesita, porque nosotros hemos dejado de ser ese faro que alumbraba en el Norte Argentino y hoy somos “los envidiosos en el Norte Argentino”: envidiamos a Santiago del Estero, envidiamos a Catamarca, envidiamos a

Salta, a Jujuy. Independientemente de los partidos políticos, esta no es una cuestión partidaria sino una cuestión realista, una cuestión de que uno ve que hay progreso en otras provincias y que acá no hay progreso.

Así que, señor Presidente, adelanto mi voto afirmativo en general y luego, cuando sea la votación en particular, voy a decirle en qué artículos me voy a oponer. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor legislador Ernesto Alfredo Toscano.

Sr. Toscano.- Señor Presidente: La verdad es que, en este tipo de debates sobre estas leyes tan primarias y tan importantes, es importante que todos hablemos y que nos escuchemos. Esta es una ley que va a regir la vida de los tucumanos durante los próximos 365 días y tenemos que debatir todo lo que debemos debatir. Sí quiero agregar algo a todas las cosas que se han dicho y que han sido muchas, que han sido variadas, algunas tienen que ver con el Presupuesto y otras no tienen que ver. Ya adelantó nuestra posición el presidente de nuestro bloque, pero no quería dejar de hacer algunas consideraciones, señor Presidente.

Primero, es claro que los tucumanos votaron al Gobernador para hacer el Presupuesto: es una facultad exclusiva del Poder Ejecutivo en la persona del señor Gobernador. Por lo tanto, y como siempre dije, hace muchos años -no voy a ser reiterativo, pero este es mi tercer mandato legislativo-, hay que darle esta herramienta que el Ejecutivo pide. Porque ¿qué es un Presupuesto? Primero es eso: un “supuesto” de ingresos. ¿Qué es lo que nos quiere decir el Gobernador con un Presupuesto?: lo que él quiere hacer en materia de políticas públi-

cas expresado en números. ¿Qué es lo que nos da un Presupuesto? Nos da previsibilidad, nos da previsión, y claramente tenemos que darle esa herramienta. No podemos dejar sin esa herramienta fundamental al Gobernador de la Provincia, y claramente es él quien tiene que distribuir esas partidas, señor Presidente. Creo que ningún legislador podría decir cómo vamos a distribuir las partidas de las que dispone el Ejecutivo, porque no nos votaron para eso, exceptuando esto que pasó, y que celebro, en la Comisión de Hacienda: que el Presidente y todos los miembros lo hayan recibido al Ministerio Público Fiscal; que quien va a administrar esos fondos venga, plantee y diga: “me parece bien, me parece mal, me alcanza, auménteme”; bueno, era quien iba a ejecutar esos fondos, se lo escuchó, se lo resolvió y eso es muy sano. Pero después, nosotros no ejecutamos políticas: sí tenemos que controlar; sí tenemos que mirar que lo que el Gobernador nos dice que va a pasar el año que viene con esos fondos y cómo se van a ejecutar, efectivamente se termine ejecutando, ese es nuestro rol.

Pero, obviamente, no puedo soslayar que, quizás desde la vuelta de la Democracia, este sea uno de los momentos más complejos para presupuestar, para prever lo que me va a ingresar. Todos sabemos lo que está pasando en la Argentina y la verdad es que sería cansador buscar culpables. Estamos parados acá por muchísimos motivos, y creo que todos en mayor o menor medida, todos los dirigentes políticos, todos los partidos políticos, hemos hecho que esta situación llegue a este lugar; todos tenemos alguna culpa más, una culpa menos, que hicieron que lleguemos a esta situación crítica en Argentina. Y la crítica que tengo para nosotros, la clase dirigencial política, es que debe ser hoy uno de los países en materia económica que más crisis tiene de

Latinoamérica: ¡algo hicimos mal entre todos, pero no voy a ponerme yo en juez de quién hizo más mal que quién, o quién erró más o quién erró menos!

Aclarando que es una facultad del Ejecutivo hacer el Presupuesto, otro tema que se ha colado mucho -y la verdad es que me parece que son por cuerdas separadas, pero se coló mucho en el debate de este Presupuesto- es lo que les corresponde a los municipios y a las comunas. Yo, señor Presidente -y lo voy a decir con mucho respeto-, respeto mucho este lugar. Para mí es como un lugar sagrado, y sobre todo esta banca, porque respeto a quienes me han votado y a los que no también, y me lleva muchas horas de estudio, de averiguar, de indagar, para venir a sentarme acá y hablar. Me costaría mucho decir algo -aunque me debo haber equivocado alguna vez- que sea inexacto o que es por falta de investigación o estudio. Entonces, a todos aquellos que yo escucho que dicen: “no sabemos lo que nos va a tocar a los municipios y a las comunas”, tengo en mis manos, señor Presidente -no me gusta leer pero permítame una digresión-, y voy a leer la Ley de Participación, que es del año 1991 y que tiene 4 páginas. No es una lectura que nos va a requerir mucho tiempo y habla claramente de lo que le corresponde a cada municipio y a cada comuna desde el año 1991.

Entonces, cuando preguntan qué les va a corresponder a los municipios y a las comunas, les contesto: lo que establece la ley, señor Presidente, que está escrito desde el año 1991, y es lo que les viene correspondiendo; si no, les solicito que vayan a la Justicia porque sería malversación de fondos si el Gobierno de la Provincia, no importa quién sea el Gobernador ni en qué gestión, incumple esta ley, que es una ley madre, señor Presidente.

No quiero ser largo con esto, señor Presidente, pero está claro que todo lo que re-

cibe la Provincia de Coparticipación nacional lo distribuye: del paquete a distribuir, el 13 % a los municipios y el 3,45 % a las comunas. Distribuye el 85 % del Impuesto a Automotores y Rodados; de ese 85 %, el 75 % va a los municipios y el 10 % a las comunas. Distribuye el Impuesto Inmobiliario en un 12 %; de ese 12 %, el 7 % va a los municipios y el 5 % a las comunas. Después distribuye esos fondos a su vez entre comunas de primera, segunda y tercera categorías en partes iguales -está descripto acá a quiénes-; y, después, del total de esa masa, el 5 % lo destina a un Fondo Especial para Desequilibrios Financieros. Más claro, imposible.

Entonces, de verdad me aflige cuando un legislador dice que no sabe lo que le va a tocar a una comuna o a un municipio; yo sí sé perfectamente, señor Presidente, y solo es cuestión de agarrar una calculadora. Después, que esté o no de acuerdo, que me guste o no me guste, esa es otra historia. Repito, está escrito desde 1991. Yo personalmente soy muy crítico con respecto a esta ley y lo dije muchas veces: tendremos que discutir el Impuesto al Automotor, el Impuesto Inmobiliario. Muchas cosas podríamos discutir, pero he sido funcionario y sabía perfectamente lo que me iba a ingresar todos los meses. Entonces, señor Presidente, tenemos que ser claros, no hay que confundir: hay una ley y se distribuye claramente.

De hecho, no quiero hacer alusiones personales, para que después no se sientan aludidos y tengan que contestar, pero hay legisladores a los que los escucho criticar ahora y hace tres meses lo alababan. Entonces, uno dice: “¿me mentían en marzo y en abril o me mienten hoy?; ¿o me mienten hoy y me decían la verdad en aquel entonces?”. Yo lo veía el presidente de la Unión Cívica Radical, junto a sus intendentes, ir a la Casa de Gobierno y decir que no les pa-

recía que había discriminación; está en los diarios, señor Presidente, y por esas cosas de falta de tiempo no traje el recorte periodístico. ¡Está en los diarios y está bien que lo digan!

Nosotros ya hace tres años que venimos planteando que había que discutir una nueva Ley de Coparticipación y lo sigo pensando. Con respecto al '91, pasaron muchas cosas en la Argentina; cambió, creo, hasta la sociedad y debemos readecuar la ley pero, mientras, el juego es claro; mientras, voluntariamente, muchos municipios dijeron en algún momento a algún gobernador: “administrame la plata porque no me siento capaz”. Eso es el “Pacto”, señor Presidente: cuando un municipio cede sus fondos a un gobernador y este le asigna fondos para pagar sueldos y para hacer obras. Y si lo hace voluntariamente, ¿por qué no se sale si no le gusta? Tampoco eso nunca lo entendí, y tampoco lo están diciendo así, con esa claridad, señor Presidente.

Entonces, creo que una cosa es el Presupuesto y otra cosa es la Coparticipación. Para mí la Coparticipación es clara y les llega por goteo a todos los municipios y les llega a las comunas. Entonces, no tenemos que traer esa discusión e intentar confundir. Lo mismo que nos pasa con la Coparticipación, señor Presidente, he escuchado hablar y decir muchas cosas sobre el Girsu. Yo no voy a entrar a discutir el Girsu; sí voy a volver a decir que todos quienes están en el Girsu no están obligados a estar. Y cuando veo que en algún lugar pasa algo malo que a mí no me gusta me voy, lo hago en la vida personal y en la vida pública.

Escuchaba a un legislador decir: “Sí, debemos, me dieron la plata pero no la reconozco”. ¡Es extraño: si debo, debo”, señor Presidente! Esto, de donde yo vengo es así: “si debo, debo”. Si la quiero discutir a la deuda la discuto, y si nada de eso me

gusta, me voy. Nada obliga a ningún municipio ni a ninguna comuna a estar dentro del Girsu, es una ley de esta Legislatura que invita a quienes quieran ingresar al Girsu, y a quienes no, no. Entonces, me extraña que hayan estado cuatro, cinco, seis, siete años...Yo, por ejemplo, una vez en un programa de televisión tuve un debate con el Legislador Najar, y él me explicaba ahí que había cosas con las que no estaba de acuerdo. Me parece perfecto que cualquiera que integre el Girsu no esté de acuerdo, pero si no estoy de acuerdo me voy, y si veo irregularidades las denuncio.

Hoy escuché cosas graves, señor Presidente. Permítame -la verdad es que no me gusta leer, pero no quiero ser inexacto en lo que diga- porque escuché dos cosas graves que deberían ir a la Justicia.

Señor Presidente, escuché que se usan los fondos de los presupuestos para financiar los acoples: me gustaría que me lo digan. ¡Eso es un delito, señor Presidente, y no podemos tener sentado a un legislador que haga tamaña denuncia y no vaya a la Justicia, pues de verdad es muy grave! Creo que lo anoté en algún lado por ahí, pues lo dijo más de una vez un legislador -legislador al cual yo respeto-. Pero, claramente, si soy un representante de uno de los Poderes de la República, como lo es la Honorable Legislatura de Tucumán, y veo que hay un delito, lo tengo que denunciar. Entonces, a mí sí me parece grave que se diga que con los presupuestos -no importa si son de los municipios, de la Provincia o de la Nación- se financian acoples, porque es una malversación de fondos y es un delito.

Escuché mucho hablar de las obras. También siempre he sido crítico con respecto al plan de obras públicas del Gobierno de la Provincia, porque entiendo que, independientemente de las gestiones que hacen los Estados comunales, munici-

pales, provinciales y nacionales para gestionar obras que a veces no las podemos afrontar con los fondos propios que ingresan, que son grandes obras, y para eso están los organismos internacionales de crédito y de fomento que muchas veces nos subsidian obras que uno gestiona; esa es una parte de la obra pública que tienen los municipios, las comunas y la Provincia. Pero otra parte son los fondos propios y todos estos años he sido muy crítico, señor Presidente, pues siempre me preguntaba cuáles son las obras que ejecuta el Gobierno de la Provincia con fondos propios, independientemente de las que ejecuta a través de fondos que gestionó.

Claramente, a ese 22 % -que bajó a un 15 %- no lo puedo acusar de nada, no empezó el año. Cuando vino el Ministro de Economía, lo primero que le pregunté fue si tenía previsto ejecutar obra pública con fondos propios, y nos decía que sí; de hecho, está escrito. Ahí viene el rol de nosotros porque realmente espero -atento a lo dificultoso que va a ser la economía el próximo año y lo imprevisible sobre todo- que si logramos tener los fondos que se están presupuestando...

Casi todos los economistas dicen que, por la baja de consumo, vamos a tener entre un 20 y un 40 % menos de fondos. Con esto quiero decir que el flujo de fondos de la Provincia de Tucumán, con mucha suerte podría no llegar más allá del billón, doscientos mil millones de pesos, cuando prevemos 1 billón, seiscientos mil millones; ya habrá \$ 400.000 o 500.000 millones menos, que ingresarían de acuerdo con la proyección. Pero si llegara a entrar el billón, seiscientos mil millones, que quiero que lo haga, quiero que ingrese, quiero ver que se haga ese 15 % con fondos propios, Entonces, para adelante, sí voy a ser un fiel controlador de que vamos ejecutando ese porcentaje del 15 %, que es mucho dinero

y con el que se pueden hacer muchas y muy buenas cosas para los tucumanos, además de generar mano de obra.

Ahí es donde corresponde lo mismo a los municipios. Vengo de un municipio que hizo obras porque corresponde con fondos propios, señor Presidente, sin estar en el Pacto y sin fondos de la Nación ni de la Provincia, pero hicimos obras que las hagamos. Y ahí también escucho otra cosa que me parece que es también decir la verdad a medias, y las verdades a medias siempre son más feas que las mentiras inclusive, las acepto menos. Porque escuché a muchos que decían: “¿Y qué obras hace el Gobierno de la Provincia de Tucumán?”, acá estoy escuchando eso. Pero en estos cuatro años que leí el diario, recordaba cuando muchos intendentes lo invitaban al Gobernador Manzur y decían: “Esta obra la hicimos gracias al Gobierno de la Provincia”. A tal punto era yo tan crítico de eso, señor Presidente, que decía: “El Gobierno debe ejecutar -según mi modesto entender de cómo funciona el Estado- obras por sí con los fondos propios provinciales, y los municipios, obras por sí con los fondos de los mismos”. Pero resulta que acá había una transferencia de fondos de la Provincia hacia los municipios para apoyarlos y que puedan ejecutar obras. ¡También tenemos que decir esa verdad!

Y en esa distribución de fondos de la masa que tenía la Provincia para obras, les distribuía a los municipios y allí es donde venía mi crítica. Porque, naturalmente, la obra pública que realiza un municipio o una comuna no tiene nada que ver con la obra estratégica que tiene que realizar la Provincia. Entonces, está bien que un municipio barra las calles, corte el pasto de una plaza, ponga una luminaria, ponga un semáforo, eso está bien. Pero no está bien, nunca me gustó y nunca me va a gustar que, con la plata de la Provincia, en vez de

hacer diques, canales, rutas, autopistas, hagamos plazas: ¡no es la función, lo decía y lo sigo diciendo!

La función de los fondos provinciales es planificar nuestra Provincia y mejorar la infraestructura de agua, de cloacas, la infraestructura vial, y mejorar la producción. Y la función de los municipios es claramente hacer estas obras menores que son de impacto local y son de mucho impacto en el desarrollo de los barrios de cada uno de los municipios. Pero muchas veces he visto que la Provincia le transfería esos fondos al municipio para que el mismo afronte todas estas obras de la envergadura que corresponde al municipio. Entonces, también tenemos que decir la verdad. Porque acá venimos y decimos “qué hacen con la plata”: se la pedían los intendentes. Eso hacían: gastaban el dinero en las obras municipales.

Señor Presidente, ojalá este Presupuesto sea real. Vuelvo a decir, es un “presupuesto”, se “pre-supone”, se “prevé” que pueda pasar esto, no veo que vaya a suceder eso. Así y todo también, como estamos dentro del marco del Presupuesto General, obviamente y seguramente vendrá menos dinero a la Legislatura, y seguramente le corresponderá menos dinero al Poder Judicial por una baja de los ingresos. Pero, así y todo, señor Presidente -como lo dijeron algunos que me antecedieron en el uso de la palabra-, estando sentado, creo que en esta misma banca, hace unos años atrás, he votado la eliminación de los gastos de bloque junto con muchos legisladores con los que hoyvuelvo a compartir bancas. Era una exigencia de la sociedad en aquel entonces y lo pudimos hacer, y a pesar de eso seguimos recibiendo críticas. Y también, en esto de decir la verdad, en campaña con muchos de los legisladores de mi bloque que estamos sentados acá, hemos sido críticos del Presupuesto de la

Legislatura y entendíamos que había que bajarlo atento a la crisis que vive nuestra Provincia.

Por eso celebro, señor Presidente, que haya tomado la decisión política de bajar el Presupuesto, porque es lo que la sociedad está esperando de nosotros; que el ajuste pase por la política, por quienes más lo pueden soportar, y que el ajuste que tenga que ver con la clase trabajadora sea del menor impacto posible. Todos vamos a sufrir el ajuste, pero lo debemos sufrir dentro del marco de las posibilidades económicas que tiene cada uno de los tucumanos.

Dicho esto, señor Presidente, y para no ser más largo, voy a cerrar mi exposición diciendo que deseo que estos dineros lleguen, que el Ejecutivo de la Provincia pueda ejecutar porque esto tiene que ver con la Salud, con la Educación, con los caminos, con agua, con cloacas, con viviendas, y si al Gobierno de la Provincia puede ejecutar esto que presupone que va a hacer, a los tucumanos de bien, y a los no también, les va a ir mejor y Tucumán va a crecer. ¡Ojalá que podamos tener un próximo año donde celebremos que estos fondos lleguen, y no nos tengamos que volver a juntar para reasignar partidas! Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Elías de Pérez.

Sra. Elías de Pérez.- Señor Presidente: La verdad, me gustaría pedirle que por Secretaría se nos informe si estamos tratando el Presupuesto del Gobernador Alperovich, el del Gobernador Manzur o el del Gobernador Jaldo, porque acá parecería que estamos reeditando la paradoja de Teseo.

¿Se acuerdan de Teseo? Aquel rey de Atenas que, en una de tantas historias de guerra y demás, volvía con 14 atenienses en su barca desde Creta; pasa miles de vi-

cisitudes en el camino, entonces él invoca a su dios Apolo y, según lo que la tradición y la mitología nos cuentan, el dios Apolo aparece, lo salva y llega Teseo con la barca y los 14 atenienses a buen puerto. A partir de ahí esa barca de Teseo pasa a ser casi una cuestión ritual, era como la barca de Apolo. Entonces, todos los años, a partir de entonces, ellos hacían un viaje ritual donde iban en la barca, desde Atenas hasta Delos, para rendir este culto. Pero, obviamente, cuando pasan los años la barca se va averiando, va teniendo problemas y le van cambiando las distintas maderas, las distintas tablas y van transformándola. Y entonces aparece Platón y también Plutarco, y hay una enorme discusión filosófica, señor Presidente, que pasa luego a la propia Psicología; y esta discusión filosófica es si esa barca seguía siendo la barca de Apolo o la barca de Teseo. O sea, si cambio las partes, ¿se cambia el todo?; ¿o el todo es el mismo a pesar de que cambien las partes?

Bueno, he escuchado tanto la rotura de los espejos retrovisores, la cosa distinta, la tirada por la ventana de lo que se ha hecho o de lo que se ha dejado de hacer, que, entonces, he hecho una *checklist*, una lista de lo que viene siendo el presupuesto eternamente aquí, en esta Legislatura. Y lo que voy a proponerles es que chequeemos juntos a ver si, de verdad, lo que nos proponen es un Presupuesto distinto y, por lo tanto, un programa distinto. Porque un Presupuesto no es una cosita así nomás, no es algo que solamente lo haga el Ejecutivo: es una ley, ¡la Ley de Leyes!, una ley aprobada por esta Legislatura, señor Presidente. Y tampoco se hacen así a ciegas las predicciones, las prevenciones presupuestarias, porque para eso hay miles de técnicas utilizadas para hacerlas bien. Pero, bueno, vamos a chequear, señor Presidente, se lo propongo.

El Presupuesto que estamos analizando, igual que el Presupuesto de Alperovich e igual que el Presupuesto de Manzur, ¿niega presupuestos a las comunas? ¡Sí señor Presidente: chequeado! Entonces, las deja al arbitrio del Ministro en el próximo año.

¿Confunde los fondos municipales y los mete dentro del Presupuesto, ahí ocultito en una cuenta que se llama “Obligaciones a cargo del Tesoro”? ¡Sí, señor Presidente: chequeado!

¿Se niega a presentar el Presupuesto por programa y por metas -cosa que no lo digo yo, lo dice la ley, porque con eso vamos a poder tener una provincia mejor, vamos a poder saber si cumplimos lo que nos proponemos, vamos a poder saber cómo se auditan las metas, si llegamos o no llegamos-? ¡Sí, señor Presidente, igual se niega: chequeado!

¿Se oculta la rendición de cuentas y solamente vemos un pedacito, lo que nos quieren mostrar después de que renegamos mucho, gritamos y todo lo demás, y entonces vamos a darle el okey a un Presupuesto siguiente sin saber cómo se ha gastado el Presupuesto que queda? ¡Sí, señor Presidente: chequeado!

¿Propone superávit y paralelamente aumento de impuestos, como nos hacían siempre? ¡Sí, Señor Presidente: chequeado!

¿Se insiste en encubrir a la SAT? ¡Sí, señor Presidente: chequeado! Se le da de nuevo la excepción de que presente el balance.

Se solicita discrecionalidad para cambiar partidas y para tomar crédito -y encima escucho por ahí a algún legislador preopinante decir que está bueno eso, que está bien; ¡no, no está bien, la Constitución no lo permite, señor Presidente, y no es porque a nosotros no nos guste! Entonces, ¡chequeado!

¿Se ajustan partidas para secretarías importantísimas -en otras épocas siempre po-

níamos de ejemplo lo que era Prevención de Adicciones, y ahora voy a poner a la Secretaría de Niñez y Familia- y, por el contrario se aumentan otras -hasta esta mañana era la Junta Electoral, ahora a la Junta Electoral la han corregido, pero la pauta oficial sigue por las nubes-? ¡Sí, señor Presidente, chequeado!

¿Se subestiman las previsiones presupuestarias para que luego se realicen ampliaciones -total, ya tienen un caballito de batalla y les vamos a echar la culpa de todo a estas medidas que se están tomando en el Gobierno Nacional, cuando ¿saben una cosa?: lo que están haciendo es lo que estaba ya ejecutado-? Cuando se hacía el Presupuesto y se lo traía, lo que están realmente ajustando es un 48 %, señor Presidente, porque el ciento y pico por ciento que nos ponen de ajuste es del Presupuesto del año pasado, que ha tenido un montón de readecuaciones, y si ustedes entran a Contaduría General de la Provincia y ven qué es lo que se va ejecutando, van a ver que lo que ustedes están presuponiendo para el año que viene, es solamente el 48 % de lo que estamos ejecutando hoy, señor Presidente. Entonces, ¡claro que en dos meses van a venir con el Presupuesto de nuevo y con las ampliaciones, y no va a tener que ver solamente con lo que pase a nivel nacional, sino porque se está haciendo una subestimación, como se ha hecho siempre. ¡Señor Presidente, chequeado!

¿Falta información y no están todas las planillas desagregadas? ¡Así es, señor Presidente: chequeado!

¿Se esconde en la Cuenta Obligaciones a cargo del Tesoro el 48 % del valor del Presupuesto? ¡Sí, señor Presidente: una vez más chequeado!

¿Se hace caso omiso de todo lo que el Tribunal de Cuentas, un año, otro año, otro año, sin parar, lo pone en la Cuenta de In-

versión? ¡Se hace caso omiso, señor Presidente: chequeado!

¡Todo chequeado, señor Presidente, nada distinto! (*Exhibe un papel con un listado de interrogantes chequeados*).

Mire, yo entiendo las transformaciones sin ninguna duda, y amo las transformaciones; amo ver en la naturaleza las transformaciones, cómo de pronto una oruga se transforma en una mariposa y vuela y es bella y tiene unas alas que nos vuelven locos, pero deja de ser oruga y pasa a ser mariposa. Entonces, si queremos ser mariposas, ¡por favor que el Presupuesto sea el de una mariposa y no que siga siendo lo mismo que hemos venido teniendo hasta hoy! Ese es el motivo por el cual el bloque del cual formo parte, Valores para Tucumán, no acompaña el Presupuesto, señor Presidente (*Aplausos*).

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Carolina Vargas Aignasse.

Sra. Vargas Aignasse.- Señor Presidente: He escuchado muy atentamente a todos los legisladores y créame que ojalá la comunidad toda pueda estar escuchando esta sesión, lo cual es muy enriquecedor para poder entender el contexto en el cual nosotros hoy estamos debatiendo este Presupuesto.

Señor Presidente, la verdades que en la discusión del Presupuesto, cuando hablamos de él estamos hablando de la Ley de Leyes, estamos hablando de una de las herramientas más importantes, más relevantes, porque es la que le va a permitir al Poder Ejecutivo especificar cuáles van a ser los planes y las prioridades en materia de política fiscal. Han dicho mucho los legisladores acá que se trata de una estimación; creo que, más que una estimación, en este contexto nacional y provincial en que hoy

estamos, por las variables macroeconómicas, realmente, la elaboración de un Presupuesto necesita tener algunas facultades clarividentes para tratar de proyectar, en un ejercicio de un año, cuáles van a ser las variaciones económicas.

También quiero decir que en un Presupuesto se refleja cuál es la posición ideológica del Gobierno que lo elabora, porque ahí están claramente asignadas cuáles son las prioridades. Permítame aquí una pequeña digresión para comentar que yo estoy firmemente convencida de que la economía es política; por eso, en el año 1958, en la UBA se crea la carrera de Economía Política. No existía una disociación entre economía y política, pero en el golpe de 1976, a la licenciatura se le quita la palabra “Política” y queda solamente una licenciatura en “Economía”. Es decir, hubo de facto un divorcio entre la economía y la política, y coincidentemente, en esos años y anteriores también, hubo unacorriente neoliberal muy importante.

¿Por qué hablamos de cuestiones relacionadas con las normas nacionales o con la situación nacional, cuando tenemos que abordar un Presupuesto provincial? He visto al Legislador Toscano ponerse los anteojos, y voy a hacer lo propio porque los años no pasan en vano, pero me gustaría que escuchen estas medidas económicas de índole nacional, que son grandes títulos: “*liberación de los precios; liberación del mercado cambiario; liberación de las importaciones; quita de retenciones a las exportaciones; liberación del precio de los alquileres; eliminación de subsidios y planes sociales; liberación de salarios*”; y, por último, “*fuerte toma de deuda con el FMI*”.

Cuando uno escucha esas medidas, uno dice, “bueno, son las que anunció el Ministro de Economía hace dos días”; pero no, estas se anunciaron el 2 de abril de 1976, y lo hizo Martínez de Hoz cuando presentó

su programa “Recuperación, Saneamiento y Expansión de la Economía Argentina”. Son literales las medidas que se presentaron, y existe un interesante relevamiento del Celag (Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica) que hace un análisis muy bueno de las ideas del programa electoral que en su momento presentó el actual Presidente, donde las compara, precisamente, no solamente con el gobierno de facto sino también con el Menemismo, con las medidas de Cavallo y con el Macrismo. Pero, tomando solamente esta comparación con Martínez de Hoz, tiene un 68 % de similitudes.

Y también, sobre las ideas libertarias que se plantearon en el periodo electoral y las que se anunciaron concretamente -porque el legislador Bussi dice que estamos haciendo futurología; no, en realidad ya hay anuncios concretos que hizo el Ministro de Economía-, en este informe se señala que solamente hay tres ideas originales de la plataforma libertaria, que son: “*eliminación del Banco Central, implementación de los vouchers educativos y eliminación de la Coparticipación*”. Son las únicas tres ideas originales de esa plataforma, pues las demás tienen muchísimas coincidencias con los gobiernos que he mencionado, y el Legislador Mario Leito, cuando ha intervenido, ha explicado realmente muy bien la cronología histórica.

¿Por qué tiene que ver esto, señor Presidente, con la formulación de nuestro Presupuesto? Porque, como muy bien lo han señalado acá, estapauta del 104 %, comparada con la inflación interanual proyectada actual, pero con las determinaciones que se han tomado desde la Nación Argentina y se han anunciado, hay una variación muy significativa en el contexto económico general y en lo que esas decisiones van a producir en la economía de cada una de las

provincias argentinas y de los ciudadanos argentinos.

Cuando vino el Ministro de Economía, Daniel Abad -que no ha venido solo sino con todo su equipo económico: directoras de Presupuesto, de Rentas, secretario de Hacienda, etcétera-, hemos tenido todos los legisladores la posibilidad de hacer todas las preguntas y evacuar las dudas que teníamos sobre el Presupuesto; no solamente leerlas de un escrito, de un papel, de un pendrive, sino hacerles las preguntas pertinentes. Hay muchas dudas que han surgido ahora, en las diferentes intervenciones, mayormente de la oposición, y que ese día no escuché que se las hayan planteado. ¡Hubiera sido bueno aprovechar esas instancias para poder sacarse absolutamente todas las dudas, y que estas no se planteen después en programas de televisión o en redes sociales!

Cuando el Ministro de Economía vino hizo una proyección, diría hoy, optimista -esto fue antes de las medidas-, donde él hablaba de un dólar a \$ 650 y un porcentaje de devaluación inferior al porcentaje que realmente tiene hoy la devaluación. Por lo tanto, este Presupuesto que ha enviado el Gobernador Osvaldo Jaldo -y como claramente los miembros de la oposición también lo han manifestado-, seguramente y lamentablemente, en poco tiempo va a quedar bastante desfasado, por lo cual como representantes de la gente -porque cada uno de nosotros representamos a los tucumanos- vamos a tener que estar muy atentos al desarrollo y al impacto de las medidas económicas, porque este Presupuesto va a terminar siendo una guía hacia adelante sobre cómo se va a aplicar el gasto pero, desgraciadamente, estos números ya hoy están quedando desfasados.

Señor Presidente, como lo decía: “*Economía es política*”, y uno puede hacer una lectura de lo que el Presupuesto -este que

ha sido enviado- significa. Y, sí, es un Presupuesto equilibrado, como lo han reconocido todos, que tiene recortes en diferentes áreas y por cuyos números, por supuesto, uno puede apreciar qué es lo que se prioriza en este Presupuesto. Y, bueno, sí, hay cuestiones -y nuestro Gobernador Osvaldo Jaldo lo ha dicho en reiteradas oportunidades- en las cuales, más allá de la situación económica, hay que realizar incrementos en partidas que están claramente determinadas en el Presupuesto y que son Salud, Educación y Seguridad, que es una gran prioridad que tiene el Gobernador.

Celebro también que las comisiones de trabajo acá integradas y presididas por los compañeros legisladores funcionen muy bien. Y quiero aclarar, señor Presidente, que nosotros, más allá de pertenecer al oficialismo, también somos responsables de controlar y de sancionar normas que sean constitucionales y ceñidas estrictamente al Derecho. Por lo tanto, las comisiones han funcionado perfectamente, como cuando concurrió el Ministro Público Fiscal a la Comisión de Hacienda, o cuando concurrió el Ministro de Seguridad con toda la plana mayor -que creo que nos ha sorprendido tal vez a casi todos los legisladores, aunque no pude estar presente en esa reunión-. Pero han concurrido y han explicado algunos de los proyectos que integran también este Orden del Día, lo cual me parece absolutamente saludable porque ahí todos los legisladores, oficialistas y opositores, podemos tener la posibilidad de consultar y de preguntar.

Señor Presidente, hay en el Presupuesto también, más allá de estos grandes temas que he mencionado, aumentos significativos en áreas que voy a mencionar, que están desagregadas y que tienen que ver, por ejemplo, con un incremento en Vialidad del 179 %; en la Dirección de Recursos Hídricos, del 199 %; en el Servicio Provin-

cial de Agua Potable y Saneamiento -aclaro, el Sepapys, no la SAT-, del 147 %. Estos son números de áreas que tienen que ver, por supuesto, con el mantenimiento de los caminos, con la provisión de agua en las comunidades tal vez más alejadas; situaciones en las cuales nosotros tenemos que mantener esta visión y esta ideología, en donde vamos a priorizar las cuestiones de primera necesidad y vamos a defender a la Provincia de Tucumán ante los recortes del Presupuesto Nacional.

Señor Presidente, hemos escuchado también acá a los legisladores preopinantes en algunas cuestiones y, más allá de no querer aludir a nadie en particular, solamente me tomo la licencia de hablar de las cosas que se dijeron acá, en el Recinto; por ejemplo, uno de los legisladores habló de que los artículos 17 y 18 antes tenían tope. Es verdad, en todos los presupuestos anteriores tenían tope y, cuando vi que ya no lo tenían más, lo primero que hice fue realizar consultas a la Dirección de Presupuesto, a la Fiscalía de Estado, a la normativa vigente, para poder establecer si nosotros podíamos sancionar esos artículos sin el tope; y, en realidad, no existe ninguna restricción de índole legal para que nosotros podamos sancionar esos artículos sin el tope. Lo que está pasando claramente, y a todas luces, es que realmente es muy difícil determinar cuál podría ser el tope, ¡y ojalá que sean facultades a las cuales las Provincia no tenga que recurrir! No es realmente nuestro anhelo otorgar facultades para la toma de deudas, pero estamos ante una situación tan compleja que creo que en esta situación esto se entiende y se interpreta cabalmente.

Quiero hablar particularmente de uno de mis compañeros legisladores, el doctor Bussi, porque creo que él tiene hoy en esta Cámara, en esta Provincia, una importancia bastante grande; y la verdad es que me ale-

gré mucho cuando el Legislador tomó la decisión de quedarse en la Provincia y en esta Cámara, porque institucionalmente es siempre importante poder preservar el diálogo, los lazos y los vínculos con un Gobierno nacional al cual, ya lo hemos dicho, lo vamos a respetar. Yo tampoco comparto las agresiones ni las faltas de respeto; acá tiene que ser un lugar donde se debatan ideas, y es por eso que celebro que el Legislador sea haya quedado en la Legislatura de Tucumán.

Lo que también quiero decir es que, cuando el Legislador Bussi ha hecho uso de la palabra, ha arrojado algunas cifras con las que particularmente no estoy de acuerdo. Porque él ha manifestado, primero, que el 84 % del Presupuesto se destina al salario y, parafraseando a la Legisladora Elías de Pérez: ¿eso está chequeado?; no creo, porque en realidad esa no es la cifra. Nosotros en este Presupuesto tenemos \$ 829.623 millones destinados a Gastos de Personal, a salarios: eso equivale a un 51,5 %, y preguntarán cómo lo sabemos. Bueno, ahí está el famoso pendrive del que tanto se habló, porque ahí están todas las planillas, y lo que hay que hacer es tomarse el trabajo de abrir cada una y ver los gastos de personal de cada una de las áreas, hacer una simple suma y de ahí va a surgir el 51,5 %.

También dijo el Legislador que el Gobernador Osvaldo Jaldo escuchó las palabras del Presidente Milei, y acá volvemos a las facultades adivinatorias -que tal vez las tiene Osvaldo Jaldo-, porque él planteó este Presupuesto desde que asumió, el 29 de octubre, antes de que asuma el Presidente y antes de que se anuncien todas estas medidas.

Señor Presidente, también escuché muy atentamente la intervención de los “*instagramers*” que tiene esta Cámara -esta Cámara tiene dos legisladores “*instagramers*”-, que son quienes hacen uso de las

redes sociales, el *Instagram* en este caso particular. Yo los felicito porque hoy todos tenemos los medios para hablar con la comunidad con claridad, para sentar nuestras posiciones con claridad, y eso evita que muchas veces se hagan interpretaciones de lo que cada uno piensa u opina, porque es uno mismo quien lo dice. Me refiero a la Legisladora Elías de Pérez y al Legislador Seleme, que hicieron en *Instagram* un *reel* donde le explican a la ciudadanía cuál es su posición con respecto al Presupuesto.

Y ahora, escuchándola a la Legisladora, debo decir que hay cosas en las que no le voy a responder porque hay cosas en las que tiene razón, y que nosotros tenemos que trabajar hacia adentro para corregir algunas cuestiones, porque, por supuesto, también hay que saber aceptar ciertas cosas. Pero también creo que debe existir una responsabilidad por parte de cada uno de los que hemos sido elegidos por la gente, para también interpretar que la no aprobación -no me quedó claro en el *reel* qué es lo van a hacer ellos, a mí no me quedó claro- de un Presupuesto, en general por lo menos, eso realmente es lo que implica otorgar un cheque en blanco. ¿Por qué?: porque se reconduce el Presupuesto anterior y se otorga la facultad de reasignar partidas. Por lo tanto, yo, más allá de algunas cuestiones en las que podamos disentir, espero, hago votos y ojalá que en general este Presupuesto pueda ser aprobado por unanimidad, porque eso va a significar que la responsabilidad de todos nosotros como legisladores va a determinar cómo se van a asignar y en qué proporcionalidad, los recursos a lo largo de todo el año 2024.

También se habló del tema del superávit. Solamente una mención: este Presupuesto hace una reducción importante de superávit, y eso está en relación con los recortes que este Presupuesto tiene y con el espíritu de austeridad que también tiene.

Por último, quisiera tomar una frase, ya que a nuestro Presidente le gusta hablar de Alberdi y lo ha hecho en muchas oportunidades. Alberdi también dijo -y esto sí está chequeado, y forma parte de cuando Alberdi parafrasea a Echeverría en una intervención que hizo-: *“No hay libertad para el hombre donde su seguridad, su vida y sus bienes están a merced del capricho de un mandatario”*. ¡Espero que eso también lo escuche nuestro señor Presidente de la Nación! Muchas gracias (**Aplausos**).

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Luis Alberto Olea.

Sr. Olea.- Señor Presidente: En el punto que estamos tratando hoy y que es la aprobación del Presupuesto, desde ya anticipo mi voto positivo en general y en particular; y felicito a todos los integrantes de mi bloque que han vertido una opinión al respecto sobre esto. No tengo más que aclarar sino decir, simplemente, que lo voy a aprobar.

También, por ahí tengo que hacer mención a otra cosa que no tiene nada que ver con esto, pero que por ahí se cita. Se habló de una “década ganada” y, obviamente, me tocó a mí ser parte de la misma; me tocó ser parte de ese gobierno que empezó en el 2003 y terminó en el 2015; fui tres veces intendente de la ciudad de Monteros, ¡nada más y nada menos que con Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner! Esa fue la “década ganada”, estoy orgulloso de haber estado ahí y, como se dijo acá -lo dijo mi compañero y amigo, el doctor Leito-, Néstor fue el que pagó toda la deuda y después, en el año 2015, graciosamente vino otro presidente y, bueno, ¡hoy estamos como estamos!

Me siento orgulloso de haber sido parte de esa gestión de gobierno donde lo tuve

nada más y nada menos que a un gran amigo que hoy está aquí presente, el Legislador Mansilla, que fue mi Secretario de Interior, y ¡que me ayudó cuando fui intendente durante el gobierno de José Alperovich; después lo tuve también a nuestro actual Gobernador de la Provincia Osvaldo Jaldo como Ministro de Interior, quien también me ayudó muchísimo. Y fue la época que nos permitió hacer la mayor cantidad de obras que existen en la historia de Tucumán y en muchos de los municipios.

Y observo también que hay muchos municipios que hoy son gobernados por la oposición, y voy a citar uno solo que está cerca de mi zona, que es Concepción, que fue dirigido por ese hombre tan bueno, que fue un gran amigo y que, realmente, en paz descansa, como fue Osvaldo Morelli, un gran gestor que hizo una gran cantidad de obras importantes en la ciudad de Concepción, como me tocó también a mí hacerlas en la ciudad de Monteros. Estoy orgulloso de eso, de haber sido parte y de trabajar con Sergio Mansilla, con Osvaldo Jaldo, con José Alperovich; y con usted, señor Presidente, que si fui doce años intendente de mi ciudad jamás le tuve que pedir un peso a otra persona que no fuera usted, y usted siempre me lo dio; se lo agradezco públicamente y espero que siga siendo generoso.

Resulta entonces que cuando me ha tocado estar con algunos gobernadores, en la época de Miranda, de Alperovich, de Manzur, y hoy en la gestión de Osvaldo Jaldo, realmente son muchas las cosas que hemos hecho y de las cuales muchos de los que estamos acá hemos sido partícipes y las podemos mostrar; y como dice otro amigo que está muy cerca acá también, el doctor Orellana, un vecino que también fue intendente en mi época: las obras son amores. Y eso es lo que nosotros dejamos: un país

completamente ordenado aunque después, a partir de 2015, fue otra totalmente la historia, y que continúa en lo que hoy estamos viviendo. Por eso es que digo todo esto.

Yo también, señor Presidente, quiero aclarar algo y coincidir con alguien que ha tratado un tema que usted sabe que yo conozco y que me ha tocado de cerca -me salgo ya de la otra cuestión-, y que, simplemente, es la temática de los RSU. Y es verdad: para todos aquellos que querían formar parte del Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos era decisión de ellos salir o quedarse, estar o no estar. Y si no querían estar simplemente debían hacer todo el proceso necesario para hacer la separación de residuos, llevar la basura y hacer la disposición final; si ellos estaban en condiciones de hacerlo, que lo hagan pero no vengan hoy a querer criticar algunas cuestiones que ellos no comparten. Y los municipios y las comunas tienen un estricto control, principalmente las grandes comunas; y me tocó en algún momento ser secretario de Estado bajo su ministerio y realmente sé que pueden controlar qué es lo que llevan a cada uno de esos lugares. Así que si no estaban de acuerdo, simplemente no deberían haber participado en el Consorcio. Eso por un lado

Por otro lado, -y me voy a poner los anteojos de nuevo, como dice la Legisladora Carolina porque lo exigen los años, y yo soy uno de los más viejitos junto con otros que están acá- también quiero citar otras cosas -más cortitas porque me han pedido que lo haga muy breve, hay una amiga que tiene que tomar un vuelo y me ha pedido que hable poquito-, y decir que nuestro libro de pases, el libro del Peronismo, del Justicialismo, de la Justicia Social, también está abierto y tenemos algunas fichas de afiliación disponibles; habría que ver cuáles son los requisitos para poder entrar a

ese otro equipo, pero creo que los nuestros son más sencillos.

También veo y escucho cómo algunos legisladores, hoy de la oposición, que no sé si hasta hace muy poco tiempo eran primos hermanos o hermanos y hoy los veo como que están un poquito separados, disgustados; la verdad que por ahí no me doy cuenta y por ahí se me viene también un poco a la memoria, como para que lo tengan presente estos compañeros legisladores, citar algo del *Martín Fierro*: “*Los hermanos sean unidos porque esa es la ley primera..., porque si entre ellos se pelean los devoran los de afuera*”. Lo digo como corresponde.

Por último, y para terminar, quiero agradecer puntualmente el hecho de poder estar acá; y le agradezco a usted, señor Presidente, a Sergio Mansilla, a Javier Noguera, a Sandra Figueroa y a “Pumita” Rodríguez -que se acaba de ir-, porque fue algo que nos propusimos y aún a pesar de otros que querían que yo sea candidato a otra cosa decidí totalmente convencido ser candidato a legislador por el espacio al cual estaba representando. Y estoy totalmente convencido también de que si quien les habla llegó a este Recinto de la manera que lo ha hecho, por el voto popular, será de igual modo que otra persona que creo que algunos se van a acordar que es, nada más y nada menos, Néstor Kirchner y que dijo: “Vine aquí y entro con mis convicciones, no las dejo afuera”. Muchas gracias (*Aplausos*).

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador José Cano.

Sr. Cano.- Señor Presidente: Celebro que Manzur y Jaldo hayan escuchado la cita del *Martín Fierro*, porque si seguían peleados, probablemente los iban a devorar

los de afuera; así que me parece bien pertinente la cita.

La verdad es que escuché atentamente la opinión de todos los legisladores preopinantes y voy a tratar de tomar varias de las exposiciones en el marco de una política propositiva de lo que yo creo está atravesando la Argentina. Estamos viviendo sin ningún lugar a dudas un punto de inflexión donde la política está absolutamente deslegitimada. Y quienes formamos parte, obviamente, de esta pasión de militar la política, independientemente del rol que nos toque, si ocupamos un cargo electivo estamos circunstancialmente ocupando tareas fuera del ámbito político, y por ello estoy convencido de que tenemos que dar muestras contundentes.

Y la verdad es que escuché debates, discusiones o exposiciones de legisladores que aportan muy poco al tema que estamos discutiendo. Discutir si el gobierno de Macri fue el que endeudó al país, como si los 300.000 millones de dólares que deja esta gestión no fuera deuda, nos lleva a enfrascarnos en discusiones que, en definitiva, no están en el día a día de la gente. Hoy un kilo de picana sale \$11.000, el litro de gasoil subió entre un 35 y 40%, y tenemos índices de pobreza que realmente deberían formar parte de nuestra agenda y de nuestra discusión, porque, obviamente, la posibilidad de que un gobierno sea reelecto o no, por lo menos en la historia más contemporánea, siempre está dada por el bolsillo de la gente. Y esta oportunidad no fue la excepción, la gente votó otra alternativa política porque, obviamente, la economía está muy mal. Y tan mal está que yo diría, en primer lugar, que no comparto para nada que en el mes de diciembre no acompañemos el Presupuesto, porque manda la Constitución que nosotros tenemos que discutir el Presupuesto

En segundo lugar, venimos de presupuestos anteriores aprobados producto de la inflación, en muchos casos producto de la subestimación presupuestaria; pero aunque el gobierno quisiera tener una previsión presupuestaria más acercada a la realidad es bastante difícil con la volatilidad económica que hay y con los índices de inflación que estamos viviendo.

Solamente quiero hacer alguna referencia de lo que viene ocurriendo del 2020 para acá -y también voy a leer porque la edad, obviamente, nos llega a todos-. En el Presupuesto del 2020 con pandemia incluida hubo un ahorro presupuestario del 17,8 % y un déficit financiero del 12,9 %, pero finalmente en plata contante y sonante hubo un 4,21 % de resultado positivo en ese Presupuesto según las acordadas que tengo del Tribunal de Cuentas.

En el ejercicio fiscal 2021 hubo un ahorro presupuestario del 14,8 % y un ahorro financiero del 14,11 %, sin contar los excedentes financieros, que me voy a detener en ese punto unos segundos para hacer inclusive una propuesta.

Y en el ejercicio fiscal 2022 también tenemos resultados similares. Y llevado esto a la economía real, a los números reales: en el último año se aprobó un Presupuesto de 798.000 millones de pesos y se terminó ejecutando casi un poco más del doble que eso, y eso naturalmente porque el impuesto inflacionario hace que se recaude mucho más de lo que se presupuesta.

Se han utilizado algunos términos que no son correctos. Manzur elevó un Presupuesto -Manzur, quiero aclararlo, forma parte del mismo equipo de gobierno, salvo que ahora Jaldo no haya sido vicegobernador y muchos funcionarios que han estado no hayan formado parte de ese gobierno- elevó un Presupuesto, decía, en el orden de un billón ochocientos mil millones de pesos.

Con buen criterio el gobernador electo, apenas asumió, pidió ese Presupuesto a la Legislatura, y envió en cambio un Presupuesto de un billón seiscientos y tantos mil millones de pesos. Con un dólar a \$ 612, con el crecimiento del PBI estimado en 2,7 % -creo que es 2,7-, y con una inflación del 70 %. Esos parámetros de la macroeconomía hoy están absolutamente alejados de la realidad, porque ha habido medidas cambiarias y fiscales del actual gobierno que han tenido un impacto tal que el dólar oficial cotiza a \$ 800 y las previsiones de inflación de consultoras privadas -que suelen estar muy cerca de la realidad- superan ampliamente un índice de este 70 % previsto acá.

Por lo cual, lo único que nosotros estamos haciendo en este Recinto hoy, porque no creo que ni Miguel Ángel ni el mejor de los dibujantes puedan prever un Presupuesto que se pueda arrimar a lo que viene, porque ha habido medidas de equilibrio fiscal, todos los candidatos a presidente han planteado la disminución del déficit. Un candidato puso énfasis en que la casta política iba a pagar los costos, “la motosierra del déficit fiscal”. Bueno, se redujeron los ministerios nacionales a menos de la mitad, se eliminaron un sinnúmero de secretarías en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional y el impacto fiscal que eso tiene es del 0,02 %. Pocos programas de equilibrio fiscal han sido exitosos cuando el incremento de precios no va ajustado al proceso devaluatorio, no estaría pasando eso hoy en la economía real. Si la escalada de precios sigue en los límites que está hoy vamos a tener una situación compleja, porque eso está finalmente atado a la capacidad de pago de la gente, a su poder adquisitivo, sumado a la eliminación de subsidios, que va a tener impacto sin ningún lugar a dudas en los servicios. Estas medidas, vuelvo a repetir, las plantearon todos los

candidatos; probablemente había maneras o formas distintas, pero conceptualmente todos los candidatos propusieron terminar con la emisión monetaria y achicar el déficit fiscal. Ayer, charlando con referentes de nuestros bloques parlamentarios en el Congreso, expresaron que van a acompañar las primeras medidas de un presidente que fue electo con el 56 %, inclusive haciendo la salvedad en aquellas medidas con las que nosotros no estamos de acuerdo y que acá se reivindicán.

Y es que hay algunas cuestiones ideológicas que también me hacen ruido. Yo seguramente tengo algunas contradicciones, me gustaría y siempre me gusta que me las marquen, pero trato siempre de defender las mismas cuestiones. Como decía Alfonsín, “con la Democracia se cura, se come y se educa”. Y es el Estado y no el mercado el que garantiza esos derechos constitucionales. Entonces, me parece que tenemos que ser muy cautos a la hora de debatir cuestiones que nos alejan de la gente.

Y respecto de lo que estamos debatiendo hoy -lo dijo Carolina Vargas Aignasse-, de seguro que el mejor escenario para el Gobierno Provincial sería quedarse con las pautas presupuestarias del ejercicio anterior ya que le da mayor discrecionalidad sobre el manejo de fondos, si Manzur envió un Presupuesto sobreestimado, o Jaldo está mandando ahora un Presupuesto subestimado. La historia más reciente de los presupuestos provinciales, producto de la inflación, entre otras cosas, ha hecho que naturalmente los proyectos de Presupuesto que se enviaron al Ejecutivo han sido proyecciones presupuestarias subestimadas, lo cual después deja un amplio margen para la discrecionalidad, señor Presidente.

En 1999 yo participé de una reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y me parece hoy que esta Comisión ha hecho

un buen trabajo, con las limitaciones propias que encontró, porque hay cuestiones que, independientemente del bloque donde nosotros estamos sentados, ya no podemos seguir discutiendo en pleno siglo XXI. Yo celebro que el Gobierno Provincial haya terminado con el envío de Aportes no Reintegrables a los municipios, en tanto esa es plata que no tiene rendición de cuentas, son fondos discrecionales. Y cuando ayer me senté en ese Estrado -estuvo también la Legisladora Nancy Bulacio-, tuve una grata sorpresa porque escuché a los alumnos de la Facultad de Derecho debatir con gran nivel una propuesta vinculada al transporte. Y en cada una de las bancas en sus bancas decía “Ley de Acceso a la Información Pública”; y yo hace 20 años presenté un proyecto en esta Legislatura de una Ley de Acceso a la Información Pública. Y es que los presupuestos tienen que ser públicos; sin embargo, Tucumán es una de las pocas provincias que no tiene esa ley.

Yo celebro que se hayan tomado medidas que tienen que ver con eliminar los Aportes No Reintegrables, con congelar las 1300 vacantes, que usted como Presidente de la Cámara haya tomado la decisión de disminuir el porcentual de participación del Poder Legislativo en el Presupuesto global de la Provincia. Pero, insisto, los presupuestos de los tres poderes del Estado tienen que ser públicos; eso sería un avance en términos de transparencia y es un debate que nosotros lo tenemos que dar, señor Presidente; no hay nada que esconder, porque la legitimación de la política pasa, en todo caso, por no seguir cometiendo o insistiendo en las mismas prácticas que tuvimos hasta hoy.

Bien se dijo acá, que hubo un candidato que hace dos años prácticamente no existía, y que hoy, sin ningún tipo de estructura política, es Presidente de la Nación. Y no pasa por darle la espalda al Congreso, por-

que también lo dijo muy bien el Legislador Bussi, Menem dijo: “*Si yo decía lo que iba a hacer, no me votaban*”; yo tengo una mirada distinta, digamos. También le cabe ese análisis al actual Presidente: iba a eliminar el Banco Central, no se elimina; iba a dolarizar la economía: no se dolariza; el ajuste lo iba a pagar la casta: lo van a terminar pagando -que obviamente la política tiene que hacer una profunda autocrítica y programas de austeridad que sean realmente concretos- los jubilados, lo van a pagar los sectores formales y los sectores asalariados de la economía informal.

Entonces, me parece que muchas de las cosas que acá se dijeron las tenemos que tomar como una agenda de este Poder Legislativo. Tenemos un activo importante en esta Legislatura ya que contamos con muchos exintendentes sentados en estas bancas; y me parece que es un buen tema de debate la rediscusión de un sistema de transferencias de recursos a los municipios, tomando parámetros como Índice de Desarrollo, Índice Humano, Índice de Pobreza, Plan de Obras Públicas, para que los concejos deliberantes de esos municipios puedan discutir efectivamente un presupuesto real y no estén sujetos a si son oficialistas o son opositores, o si circunstancialmente hay una pelea entre el Gobernador y el Vicegobernador las consecuencias las terminan pagando los vecinos. Me parece que es un buen tema que nosotros tenemos que discutir. Tenemos que discutir también la normalización de los entes intervenidos.

Entonces, hay que tratar de echar luz en este Presupuesto sobre lo que efectivamente va a pasar en este año. Estamos viendo la escalada de precios y observamos también que a veces tenemos que enarbolar luchas o banderas y a veces, en el fragor del debate político, quienes venimos de partidos políticos del campo popular terminamos enfrascados en debates y no damos los

debates que tenemos que dar. Yo lo hice cuando era parte del Gobierno Nacional. Ocurre que Argentina es un país donde tres o cuatro familias administran la actividad petrolera, están en todos los mostradores, y hasta el 2016 hubo una transferencia a ese sector por parte del consumidor a través del denominado “barril criollo”, que se lo puso en 80 dólares. Es como que si vos producís soja y yo te diga: “mirá, producí soja, que nunca te voy a pagar menos de 500 dólares la tonelada, aunque a nivel internacional la soja esté por debajo”. Eso provocó en el último ejercicio 2016 una transferencia extra a la actividad petrolera de casi 5.200 millones de dólares. Y uno de los ministros, que para mí fue uno de los mejores, Aranguren, criticado en ese momento por la oposición, fue el que fijó y modificó el precio de ese “barril criollo” a valores más adecuados a la realidad.

Entonces, hay muchas cuestiones en las que vamos a tener que poner el foco y poner el ojo para que este país definitivamente se ponga de pie.

Y respecto de este Presupuesto en debate, señor Presidente, lo voy a acompañar en general, como a nivel nacional nuestros bloques parlamentarios van a acompañar las medidas de un gobierno que sacó el 56% de votos, con lo que tiene derecho a tomar medidas si plantea que al final del túnel va a haber una luz y que el país definitivamente se pondrá de pie.

Pero no voy a acompañar algunos artículos, como bien dijo el señor Legislador Romano Norri; y discrepo con la señora Legisladora Vargas Aignasse, porque a mayor crisis, mayor institucionalidad y mayor fortaleza de los Poderes del Estado.

¡Nosotros vamos a estar prestos a discutir si efectivamente el Ejecutivo necesita financiamiento, pero lo que no podemos hacer es delegar facultades a un Ejecutivo que desde 2003 viene ya con muchas facul-

tades delegadas de este Cuerpo! Y lo dije en la primera sesión: por ahí mucho más importante que sancionar leyes es controlar efectivamente a través de la Cuenta de Inversión, que es otro secreto, otro oscurantismo en la política provincial.

Entonces, es mucho más importante analizar la Cuenta de Inversión porque ahí está la calidad del gasto público, ahí vamos a saber si efectivamente estamos poniendo el foco cuando discutimos el Presupuesto, para que el vecino de Garmendia, de Atahona o de cualquier localidad de la Provincia vea que su vida mejora con mayores prestaciones de Salud, Educación y Seguridad.

Ahora me quiero referir a otra cuestión que salió en la reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en la que estaba, y donde también se dio una discusión con el presidente de la Comisión. En 1999 se sancionó una ley que faculta a los Poderes del Estado para que los presupuestos no ejecutados sean reasignados para el presupuesto subsiguiente, que básicamente planteaba la doceava parte mensual del envío del presupuesto aplicado y que es lo que se denominan “excedentes financieros”.

Hubo en un momento en que un organismo de control, el Tribunal de Cuentas, tenía doce presupuestos ahorrados. Cuando el Ministro Fiscal vino a pedir más presupuesto y que nosotros acompañamos -lo dijo el legislador Courel-, le hice una pregunta a la Directora de Presupuesto de la Provincia, y me miraba como si le hubiese preguntado de platos voladores y era: ¿cuáles son los excedentes financieros de los Poderes del Estado? En un momento de crisis, ¿es lícito que los Poderes ahorren?, no, debe ser: Presupuesto no ejecutado, partida reasignada. En cambio, el Ministerio Público Fiscal tiene 2.000 millones de pesos de excedentes financieros en plazo fijo, lo dijo el Ministro Fiscal. Entonces,

yo vengo a pedir presupuesto pero tengo plata ahorrada. Mientras en algunos hospitales en el Interior -lo hablábamos con el señor Legislador Herrera hace un tiempo atrás- faltan insumos básicos.

De igual modo, tenemos leyes como las números 8267, de Asistencia de Adictos y Prevención de las Adicciones; 7867, de Asistencia a la Víctima de Delito; 7860, de Protección de Testigos, que no son operativas porque no tienen partidas presupuestarias.

Entonces, deberíamos hoy agregar un artículo en este Presupuesto disponiendo que todos los excedentes financieros tienen que ir a un fondo de emergencia o de crisis para financiar las cuestiones que son sensibles en el día a día de la gente. Porque no tiene mucho sentido seguir defendiendo algo que sale fuera del Presupuesto, que se utiliza de manera discrecional, donde se ejecutan obras que no están dentro del Plan de Obras de la Provincia, cuando la centralidad en la propuesta del Presupuesto elevado a este Cuerpo la tiene el Poder Legislativo.

Yo, lamentablemente, no estuve en la reunión de Comisión cuando estuvo el Ministro, porque este es un tema que me parece central que tenemos que discutir. Es un Ministro a quien conozco y respeto y le deseo la mejor de las suertes porque fue funcionario con nosotros cuando yo estaba en la gestión del rector Marigliano. Y si era bueno antes, tiene que ser bueno ahora. O sea, me parece muy bien que se haya cambiado el elenco estable del equipo económico que venía hace veinte años en la misma área, y le deseo suerte.

Es por eso, señor Presidente, -para ir cerrando- que nosotros estamos haciendo una proyección presupuestaria en la que yo espero equivocarme. La no coparticipación y la eliminación casi total del Impuesto a las Ganancias -que no se sabe muy bien si

se va a reeditar- genera un agujero fiscal a las provincias. Hay gobernadores que plantearon la coparticipación del Impuesto al Cheque, fui autor de esa ley para esa coparticipación cuando era senador nacional, Cristina la vetó. Pero es un recurso que debería ser coparticipado a las provincias si ese impuesto no se deroga.

Entonces, creo que vamos a estar en un proceso de inflación desmedida, producto de la impericia de un gobierno que se fue, no del gobierno que asumió hace tres días; en un proceso de escalonamiento de la inflación; en un proceso de recesión económica, que es lo que se denomina estanflación y de enfriamiento de la economía. Por ello, creo que los recursos que va a recibir la Provincia del Estado Nacional van a estar muy por debajo de las previsiones que estamos haciendo.

Entonces, mi voto a favor del Presupuesto tiene que ver básicamente con darle al Poder Ejecutivo -que ganó de manera contundente también en la última elección, en la misma línea de lo ocurrido a nivel nacional- las herramientas que fijan la Ley de Administración Financiera y la Ley de Presupuesto, para hacer las readecuaciones presupuestarias para que la Provincia se ponga de pie.

Asimismo, naturalmente les vamos a exigir que discutamos la Cuenta de Inversión, no hay que tenerle miedo a esa discusión. En procesos de crisis y de falta de previsibilidad económica, como lo que tenemos hoy, le diría que mucho más importante es el análisis de la Cuenta de Inversión que la aprobación del Presupuesto, porque ahí vamos a ver efectivamente cuánto ingresó a la Provincia, de qué manera ese gasto se ejecutó y si ese gasto, esa inversión tuvo repercusiones directas en mejorarle la calidad de vida a la gente, que en definitiva es de lo que se trata la política. Gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Carlos Gallia.

Sr. Gallia.- Señor Presidente: Un poco cansado a esta altura de escuchar este largo debate, sumado a mi asma -que estoy haciendo fuerzas para no toser-, pero quería primero decir sobre el Presupuesto algo, que salió en todos los medios, que en la Junta Electoral se habían aumentado los sueldos en un 700 %. Pero eso no lo tocó nadie, y quiero aclarar un poco al respecto. Ayer a última hora se difundió esto. La verdad es que no sé cómo llega a los medios, quiero creer que alguien lo sabía y no lo planteó; porque si este es un Cuerpo donde todos estamos queriendo hacer las cosas bien, si existe un error en el Presupuesto, antes de ir a los medios tendrían que haber asistido a la Comisión y decir “ahí hay un error”. O sea, acá hay una mala intención, no de los 49 legisladores pero alguien lo comunicó, porque difundió ese error y también pasó el pendrive del año 2023, porque hicieron la comparación con ese año.

A este respecto, quiero decirles lo siguiente: esto se subsanó, hoy nos reunimos con la Comisión, sin culpar a nadie -en definitiva alguien pasó una información que la tenía, que no tiene que ver con nosotros- sin acusar a nadie, pero llegaron a los medios esos números del Presupuesto, pero estaba todo bien hecho. Pero este error no depende de la Comisión ni del Poder Legislativo ni nada por el estilo.

El Presupuesto son estos dos tomos que están acá; uno es el analítico, que son como 700 hojas, que después les dimos un pendrive a cada uno de los jefes de bloque para que pudieran analizarlo. Allí se deslizó un error y se puso 2400 millones en sueldos para la Junta Electoral cuando correspondía -después de analizarlo- 700 millones.

Las explicaciones que nos dieron es la siguiente: cuando se va a presupuestar el rubro sueldos, se toma un valor -por ejemplo, de agosto o septiembre de este año- y se lo multiplica por trece al año siguiente para tener una estimación. He aquí que justo en la Junta Electoral tomaron un valor que es de un año electoral, que está inflado por la misma época en que hay elecciones porque toman contratos por cinco o seis meses, pero después vuelven a bajar los gastos. Ese fue el error: cuando tomaron la base de cálculo debieron haber ido un poco más atrás; lo hicieron con todos los otros organismos y salió bien; bueno, con este salió mal.

Aquí no hay mucho más que decir sobre este punto: de 359 mil millones que preveía la cuenta 100 -que es la de Sueldos-, pasa a 700; o sea que se le aplicó un 104% de acuerdo a lo que es la inflación prevista en el Presupuesto. El desfase posterior va a ser subsanado; no afecta el Presupuesto porque se va a hacer una adecuación de partidas; son partidas permutativas, nada más que eso.

Así que quiero que todos los legisladores sepan que esto habrá que tratarlo, está puesto, estuvimos todos en la Comisión, escuchamos todas las explicaciones y, en este sentido, no es algo individual el análisis sino que la Comisión en su conjunto lo ha tratado. Eso es por un orden, de cuestiones que quería aclarar porque estamos cerrando y nadie lo dijo; si no, después íbamos a seguir viendo en los diarios las mismas confusiones. A esto lo quería aclarar.

Volviendo un poco a tierra, en esta caja de resonancia que es la Legislatura, donde hablamos y nos escuchamos, donde el Presidente dijo que a las 14:57 terminaba la sesión -ya casi no queda tiempo-; pero yo sigo en actividad después, porque tengo que ir a Lules y seguir viendo con el inten-

dente las cosas que pasan y no sé a la hora que termino, somos permanentes en esto. Al tema que sigue lo vamos a aprobar rápido, casi sin discusión, esto de ahora es lo más importante.

Volviendo a lo concreto, cuando hablábamos del Girsu, de la basura y de la obra pública, les doy un ejemplo y decimos: ¿qué está pasando?, Lules viene construyendo su planta de clasificación y transferencia de residuos. Por un lado hay que hacer inversión y por el otro vamos a hacer ahorro y vamos a bajar el gasto. Para darles un número nomás, para que tengan una idea: Lules tira 700 toneladas de residuos al mes. Si a esas 700 toneladas las tenemos que traer hasta Pacará Pintado en un camioncito de 6 toneladas, tendríamos que hacer 117 viajes al mes; y tomando un precio de \$ 500 el litro de gasoil, estábamos hablando de \$ 2.600 en combustible, esto sin contar la amortización, la destrucción de los vehículos que no sirven más por semejante cantidad de viajes. O sea que solamente con armar la planta de transferencia, solo transferencia, reducimos de 20 a 35 viajes y bajamos a \$ 800 mil. Si la Nación apoyara para terminar esto, para que tenga el tinglado, la cinta de clasificación, las chispeadoras, armaría una unidad de negocio y los viajes se bajarían a once, porque solo el 30 % de la basura vendría para acá y estaríamos hablando de \$ 253 mil.

Esta es la realidad, esto es lo concreto que hay que discutir. Si no me lo da Milei, porque le tendría que prender una vela, como le querían prender una vela a Tolomeo, a Teseo y no sé a quién, cuando entre a Lules, le voy a prender una vela no sé a quién para que...

Sr. Presidente (Acevedo).- Señor Legislador, no nos desviemos del tema, por favor, estamos tratando el Presupuesto.

Sr. Gallia.- Sí, señor Presidente. Porque uno escucha, cansado a esta hora, y va viendo los números y las 200 llamadas telefónicas, que el sándwich de milanesa está a 4 mil pesos y cuando llegamos a la Ciudad, y la caminamos, porque no nos vamos a encerrar en una casa cuando salimos de acá sino que nos vamos a tomar un café en la estación de servicio, en el bar, nuestros hijos en la escuela, nuestros padres, vamos a llevar a los chicos al club del barrio. Y tenemos los problemas que esto, de lo que estamos hablando, de que somos el único país que aplaudimos ajustes y gritan “¡ajuste!”, “¡ajuste!”; no lo veo en otras partes, en Europa le queman el país.

Entonces, lo que quiero decir, ya para cerrar, es que este Presupuesto tampoco puede esperar porque sobre todo es una guía, más allá de que tenga estas variables. Por ejemplo, cuando se puso el índice de 104% hará un mes atrás se tomó una inflación creciente en los primeros meses, estable a la mitad y decreciendo a fines del período 2024, porque si esto no va a descender hacia el 2024 significaría que todo lo que estamos haciendo y hablando está mal, porque tendríamos que tener una curva descendente para que nos dé un 104 o un 120 y no nos dé un 300 %, O sea, cuando uno hace una hipótesis, y si ustedes fueran accionistas de una empresa, que me tocó ser jefe de presupuestos y costos, y me dicen “háganme la valuación con la hipótesis más cercana”, cuando uno toma una hipótesis lo hace suponiendo que el que está al frente va a hacer las cosas bien también, para que nosotros podamos ponerlo como previsión.

Todo esto está volcado según esas estimaciones, y tiene que aprobarse en el sentido de que cuando esto se desvíe en función de que haya más coparticipación o que la inflación sea otra, tengamos cada una de las partidas para analizarlo y no ir

de nuevo a ciegas, a volver a analizar todo sino que ya vamos a ir directamente a cada una de las cuentas para analizar qué está pasando con cada rubro.

Señor Presidente, quería dejar esto solamente como un ejemplo: también dejaron libre el transporte y el boleto de Lules a Capital pasó de \$ 246 a \$ 470, y esa persona que tiene que hacer cuarenta viajes porque es un empleado de comercio, gasta una fortuna. Eso no lo ven, pero sí lo vemos nosotros que cuando nos vamos de aquí seguimos en sesión permanente y observando a esa gente en nuestro territorio. Porque hay obras que tienen valor social y hay obras que tienen valor económico.

Otro tema. La urbanización de un barrio popular, que la haríamos nosotros, donde íbamos a urbanizar así como se hizo en Buenos Aires con la Villa 31, que está toda linda y pintada, nosotros también tenemos esas necesidades en el territorio y precisamos de esos fondos a los fines de darle dignidad a la gente, darles agua, cloacas, luz. ¿Qué empresa privada va a hacer eso?, nadie, porque tiene un valor social. Esa es una de las necesidades que hay, de las tantas que podríamos hablar cuando bajamos y ponemos los pies en la tierra; y creo que cada uno de mis colegas que están acá sabe que estoy diciendo la verdad. Y estaríamos un mes discutiendo esto, porque ellos también tendrían sus diferentes problemas en sus territorios.

Así que finalizo diciendo solamente que a este Presupuesto lo apruebo por miles de razones, más allá de que nos digan que le damos al Ejecutivo una carta abierta en el artículo 17 para la toma de créditos, pero también nos dejan una carta abierta a la pobreza con lo que están haciendo. Por lo tanto, tenemos que ver cómo salimos de esta. Y bueno, se informará o no, pero hoy es una situación de crisis y en las situaciones de crisis hay que agarrar el toro por las

astás y salir adelante bien o mal. Tenemos que cruzar el río y tenemos un palo; bueno, nos juntaremos todos ahí y ya veremos en el camino cómo vamos ajustando las cargas.

Si este Presupuesto, como bien lo dijo el Ministro de Economía, se armó y se lo hizo con todo lo que podemos discutir y hacer a futuro, pero esto creo que no da para tanta discusión; porque estamos debatiendo en medio de la tormenta, estamos discutiendo cuando el barco está por desarmarse; y entonces ¿qué sentido tiene? Al barco hay que arreglarlo en medio de la tormenta, no desarmarlo, porque si no, no vamos a llegar nunca adonde queremos llegar.

Así que dicho esto, señor Presidente, y tratando de que lo que siga sea con menos discusión, porque sé que viene el Código Tributario, que sí les voy a adelantar, porque esto también tiene que ver con lo nuestro, hay dos o tres puntos...

-Manifestaciones en el Recinto.

Sr. Gallia.- Bueno, sigamos con lo otro. En cuanto al Presupuesto lo cerramos acá, y el voto es positivo, lo dije al comienzo y lo digo ahora, y que tenemos que hablar más de las realidades que pasan en cada uno de los lugares y no hablar tanto de supuestos y cosas que pueden o no suceder.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Sergio Mansilla.

Sr. Mansilla.- Señor Presidente: La verdad es que quiero empezar mi alocución reiterando acá algo que dije en Labor Parlamentaria. Creo que en Manifestaciones Generales, después de casi cinco horas y media que creo que hemos hablado del Presupuesto, creo que ya por lo menos en esta sesión tiene que quedar en abstracto.

En base a eso, quiero emitir mi opinión, porque del Presupuesto lo han hecho muy bien, tanto oficialistas como opositores, aunque el rol de uno y otro todavía no lo entiendo bien. Quiero tratar de tocar algunos puntos, que creo que algunos emiten opinión, no con mala intención sino con falta de conocimiento, porque se habló de Pacto Social, de lo privado, del Estado, obras en municipios, obras en la Provincia, manejo de municipios. También escuché decir: “no se hacen obras en la Provincia”. También escuché en otra parte hablar de Alperovich, Manzur, Jaldo y creo que Olea lo nombró a Miranda también.

Y la verdad es que quiero hablar de estos temas porque el primer punto es el Pacto Social. Quiero que nos retrotraigamos y pensemos por qué nace este acuerdo. Y yo tengo la posibilidad de decirlo porque era intendente cuando se crea en el año 1999, y entonces había municipios que debían cuatro, cinco y seis meses de sueldo pero la Provincia estaba prácticamente al día. Además, en aquel entonces el Gobierno Provincial no era del mismo tinte político de muchos de los municipios y comunas. Así fue que le tocó asumir a Julio Miranda, en ese periodo en que yo fui intendente y había que buscar la solución, la cual fue que el Estado Provincial se hiciera cargo - como la Constitución dice que tiene que velar para que en todo el territorio provincial exista la igualdad-, de los sueldos, y empezamos por lo mínimo.

Y desde ese entonces hasta ahora, señor Presidente, pasaron 24 años y no hemos tenido un municipio ni una comuna donde no se paguen los sueldos en tiempo y forma. Ese fue el nacimiento del Pacto Social. Muchos hablan gratuitamente, que los intendentes y los delegados comunales están de rodillas, pero la verdad, ante un Estado que le dice y le garantiza algo que hoy quizás no es tan importante -porque la infla-

ción hace que los sueldos no nos alcancen para hacer todo lo que uno quiere-, pero en ese momento cobrar los 25 o 30 de cada mes era un milagro, porque lo normal era que haya tres o cuatro meses de atraso. Hoy eso ya se olvidó, y estamos en una etapa en que opinamos alegremente de cosas que quizás no conocemos porque no la pasamos.

Yo escucho a legisladores que tienen afinidad con algunos municipios que no son oficialistas decir que se los trata mal a esos municipios, porque no se les da lo que les corresponde o se les da menos que a otros. Sinceramente, he tenido la oportunidad de hablar con muchos de los intendentes opositores en aquel momento, y lo digo con conocimiento de causa ya que ocupé el cargo que usted, señor Presidente, también tuvo como Ministro; yo fui Secretario de Interior -en ese momento no había Ministerio de Interior- y veía cuáles eran las necesidades; obviamente, las prioridades siempre fueron, primero, pagar los sueldos. Siempre digo lo mismo: vos podés tener veinte, treinta o cincuenta camiones en tu municipio y si no tenés para combustible los parás a los camiones y listo; pero cuando no tenés para pagar a la gente, te quedan cubiertas, no se hacen los servicios y así prácticamente es imposible gobernar.

Así nació el Pacto Social y hoy escucho decir alegremente que los fondos que van a los municipios de la Provincia no sirven o que se los utiliza mal. Quiero aclararles que, así como nosotros controlamos los recursos del Estado Provincial, tenemos en cada uno de los municipios concejos deliberantes que controlan a cada uno de los intendentes, y ningún municipio podría hacer los gastos en obras y en funcionamiento sin tener aprobado el presupuesto y cada una de las ordenanzas para hacer lo que hacen en cada municipio. Obviamente, cuando dijo un legislador -y yo le asentía-

que a él no le gustaba que el municipio, cuando inauguran obras, le agradezca al Gobierno de la Provincia; y yo no puedo más que ser testigo, porque personalmente no tuve la posibilidad de inaugurar muchas obras cuando fui intendente en el período 1999 a 2003, cuando era un sacrificio ya pagar los sueldos. Muy pocos intendentes tuvimos la posibilidad de una reelección, porque no había reelección en ese momento, pero después nuestros candidatos llegaban desgastados de tal forma que no se los reelegía. En cambio hoy acá tenemos el ejemplo de lo contrario, pues hay ocho exintendentes que están siendo legisladores y pudieron ser reelectos cada uno de ellos en su municipio, y en el 90% de los municipios tenemos intendentes que corresponden al oficialismo.

O sea, que la asistencia a los municipios estuvo y tiene que estar más allá de ideologías políticas, porque creo que hay gobernadores que abandonan los municipios y comunas y dejan que hagan lo que puedan o lo que quieran; y hoy la realidad es que ningún municipio y ninguna comuna podría subsistir sin el acompañamiento del Estado Provincial. Acá nosotros, los que estamos ocupando estas bancas, traemos un mandato de cada uno de los territorios. Dios quiera que en algún momento se cambien las secciones electorales y se den elecciones departamentales, porque vamos a ser más cercanos a la gente, y a la vez se achicarían los costos que tanto criticamos como excesivos en la política.

Para redondear, señor Presidente, quiero decirle que creo que hoy como legisladores necesitamos darle al Ejecutivo la posibilidad de tener el Presupuesto en general y después, en particular, pueden votar el 80% de los artículos en contra; pero darle la posibilidad de que tenga el Presupuesto en general. Señor Presidente, quiero decirle que hoy por hoy tenemos la posibilidad de

transitar una situación difícil y debemos tratar de estar a la altura de eso. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Cerrando la lista de oradores, tiene la palabra el señor Legislador Roque Tobías Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: La verdad, señores legisladores, colegas, compañeros y gente de las otras bancadas, ha sido una mañana ardua. Este debe ser, no sé, mi Presupuesto número treinta y cinco o treinta y seis que me toca votar y nunca ha sido tan largo el debate como en este; ni siquiera en el Congreso de la Nación, a pesar de que ahí trabajábamos de noche junto con los senadores y se elaboraba el Presupuesto, y al otro día se iba y se votaba en el Recinto como había salido de la Comisión. Lo que había salido de Comisión era el Presupuesto, y estábamos los diputados de la Nación, por donde entra el Presupuesto, y lo que salía, salía; se daba media sanción a la mañana en Diputados y a la tarde en el Senado.

Hoy hemos tratado realmente un porcentaje importante del Presupuesto, pero también hubo un poco de la agenda legislativa de lo que todos anhelamos sea el año 2024. Han surgido decenas de temas que los legisladores aspiran a que sean tratados y que nosotros como oficialistas también aspiramos a que sean tratados; y vamos a propiciarlos, los vamos a impulsar. Se ha hablado hasta de municipalización de territorios, de comunas; se ha hablado de cambiar el sistema electoral de la Provincia, con lo cual se está hablando de reformas de la Constitución porque los acoples están contemplados ahí. Ha habido juicios de disvalor que ya en su momento los vamos a tocar y que obviamente no los vamos a dejar pasar así, gratuitamente; y por sobre todo hay algo que reclaman todos como si

no existiera y que sí existe, que es la Ley de Coparticipación, que aunque sea “vieji-ta” está, no la podemos negar. Es como que neguemos a nuestra abuela porque está sentada en la cocina en una sillita, pero la Ley 6316, que es la Ley de Coparticipación a Municipios y Comunas, tiene plena vigencia, señor Presidente. Y para este año 2024 esa Ley de Coparticipación n° 6316 prevé financiamiento con los recursos del Tesoro General de la Provincia: una transferencia por \$ 223.205.000.000 a municipios y comunas. ¿Y de dónde sale el dinero?: de la Coparticipación, la nacional y la provincial, y de los impuestos provinciales, especialmente de dos: el Inmobiliario y el de Automotores. Y después tenemos una previsión de activos financieros, señor Presidente, de \$ 46.500.000, que son los fondos fiduciarios que salen justamente hacia los municipios y cuyo agente es la Caja Populares de Ahorros.

Entonces se habla, y por ahí no se tiene plena conciencia de que no es que uno llega y de pronto ya hay que empezar a cavar los cimientos para poner primero la piedra bola, luego el cemento y de ahí seguir; no, acá hay un edificio que ya está construido. Que toque reparar una que otra chapa, una teja u otra, está bien, pero no es que la historia empieza cuando nosotros llegamos y nos sentamos en estas bancas; la historia ya ha empezado, gracias a Dios. En este nuevo período, ayer o anteayer, ustedes descubrirían una placa donde nos comprometíamos ¿a qué, entre otras cosas?: a esto, a fortalecer la Democracia; ¿a través de qué cosa?: del diálogo. Se cumplían cuarenta años de haber recuperado las urnas luego de aquel período de endeudamiento fenomenal que nos dejó ese famoso y nefasto golpe al que bautizamos, luego de los análisis y luego de las investigaciones, como el del “Nunca Más”. Y pretendían que los argentinos no tengamos memoria; esos que

dieron un golpe el 24 de marzo y se fueron con \$ 45.000 millones de deuda y estamos hablando de cuando devolvieron el poder en 1983, con la única diferencia de que - nunca me voy a cansar de decirlo porque hay apellidos que se repiten al día de hoy - nos mintieron, señor Presidente: ¡la República Argentina no debía eso! ¡Parte de eso era la deuda privada de un montón de industriales que hoy se llaman “libertarios” y que algunos son padres de expresidentes, como Macri concretamente, y que convirtieron la deuda privada que ellos tenían en el exterior en deuda pública y nos la dieron a que la paguemos los 24 millones de argentinos que por ese entonces residíamos en este país! Esto es así de claro, señor Presidente.

Entonces, cuando uno por ahí habla de “vendepatrias”, cuando uno por ahí habla de “cipayos” y demás, es porque algún recuerdo se tiene; y cuando por ahí uno dice “Nunca Más”, es porque tenemos un recuerdo de lo que ha significado un golpe de Estado. En Democracia podemos tener muchas falencias pero, por suerte, no se le quita la vida a nadie por pensar distinto, no se elimina a nadie por pensar distinto, no hay desaparecidos por pensar distinto. ¡Y no en vano usted, señor Presidente, se “mamó” el calor el lunes en Pozo de Vargas, junto con la intendenta de Tafí y con otra gente! ¡O no nos hemos “mamado” el calor del mediodía acá, en la explanada de este edificio, con el vicepresidente de Derechos Humanos, el compañero Yedlin, y todos los que estuvieron, Rubén Chebaia Cano y demás, porque sabemos y tenemos recuerdos de lo que significó esa noche tan oscura y de tantos años!

Dicho esto, señor Presidente, quiero entrar un poco en el tema de hoy, que no es fácil abordarlo porque han sido tantos los oradores, y esto sí lo tengo que decir, del agradecimiento a mis pares, a mis compa-

ñeros de bancada, al vicepresidente de nuestro bloque, Mario Leito, a Carlos Funez, porque en gran medida todos los que han hecho uso de la palabra consiguieron que esto sea un poco más corto, me hacen más fácil la tarea. Así que les agradezco sinceramente a todos los que han hecho uso de la palabra, y obviamente al presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Ha sido un acto no sé si de benevolencia porque bien podríamos haber hecho con éxito, con 34 legisladores propios sentados aquí, una cuestión de la que renegamos: la mordaza y expresar: “Señor Presidente, hago moción de orden que se vote y se corte la lista de oradores”. ¿Y por qué?, porque ya sabemos que Juan, Pedro, Diego y Rosa votan por la negativa y que los otros votan por la positiva, y que Fulano y Mengano van a votar en general y los otros no.

Entonces, señor Presidente, si de pronto empieza Viña diciendo: “No voy a votar el artículo 9° -que me parece bien que no lo vote-, no voy a votar los artículos 17 y 18”; y después, desde el bloque “Disvalores Tucumanos” nos dicen: “No vamos a votar el Presupuesto porque no queremos que esta Provincia tenga Presupuesto porque está chequeado”, les quiero decir a todos ellos que un Presupuesto es como un barco que zarpa hacia el mar. Sí es cierto que queríamos que esto termine el ciclo. ¿Dónde termina el ciclo de un presupuesto? Cuando uno va y ve lo que tanto pregonaba José Cano hace un rato, de que querría ver la calidad del gasto y la inversión con la Cuenta de Inversión; bueno, todavía no estamos viviendo ese estadio, no estamos en Dinamarca; es la realidad. Y lo digo esto con conocimiento de causa, señor Presidente.

A mí me tocó elegir cinco presidentes después de que alguien no quiso ceder ni entregar el fusible, pero ahora andaba de vuelta en un programa de televisión, que

era Domingo Cavallo. Y nos tocaron cinco presidentes hasta que por fin logramos que alguien, con un Ministro de Economía como Jorge Remes Lenicov, le ponga un paracaídas a ese país que venía en caída libre. Bueno, a partir de ahí, señor Presidente, la cosa empezó un poco a hacerse de vuelta -digamos- llevadera, porque pareciera que hasta ahí llegaba la Democracia, que no llegábamos hasta los 40 años, era la época del “*Que se vayan todos*”. Bueno, hoy aquel “*Que se vayan todos*” se ha transformado en 15 o 16 millones de votos: un 55%; pero yo siempre lo digo: ¡no son el 100 % de los votos, ni siquiera son la mitad más uno, porque hay un 20 % que se ha quedado en la casa y hay otros 11 millones que han votado por otro modelo de país! Entonces, no es que tengan la posibilidad del unicato. Que uno le tenga que dar la posibilidad de ir hacia delante, de acompañarlo un tiempo, perfecto, ¡pero no todo el recorrido del camino! Lo vamos a acompañar como por ahí alguien de mi propia bancada ha dicho: “*Yo voy a acompañar las cosas que crea que están bien ¡y las que no, no!*”; lo dijo el Legislador Cobos más temprano.

Dijeron, empezando por el primero: Claudio Viña, que afirmó que no lo vota al Presupuesto por los artículos 17 y 18 fundamentalmente; ¿por qué?: porque no está acotado el monto del crédito. Pero él mismo ha usado una serie de adjetivaciones para con los artículos. Y ha usado una que yo he dejado seleccionada para esto y que dice: “*Esto es ilusorio*”. ¡Y claro, si el Presupuesto en general es ilusorio, y los artículos 17 y 18 también van a ser ilusorios! ¿Y por qué, señor Presidente? Porque yo no puedo decir “tenés autorización de tomar un crédito para tal cosa”, pensando que con eso va a poder hacer un puente o va a poder hacer 100 km con material bituminoso para carreteras; pero resulta que a

los dos meses esos 100 millones de pesos no le alcanza más que para hacer 20 km y no los 100.

Por eso no podemos preverlo, porque sería ilusorio, cada tanto vamos a tener que estar ampliando el crédito. Sí creo razonable que si se toma un crédito se informe a la Legislatura que se ha tomado el crédito por una cuestión formal, ¿por qué? Porque sin dudas que esto no puede ser entre gallos y medianoche, ni se esconde bajo un colchón, esto sale en un Boletín Oficial.

Ahora, a la vez, señor Presidente, quiero decirle que veo las contradicciones, pero las veo con un poco de optimismo. ¿Por qué le digo esto? Porque todos dan por supuesto que nosotros nos podemos “requeté endeudar”, que nos van a llenar de millones de dólares. ¡Pero si el país tiene las puertas cerradas! Señor Presidente, concretamente, ¡cuánto es hoy el riesgo país!: ¡Ay, qué suerte, no hemos pasado los 2.000!, esa es la noticia. Pero no están diciendo que estamos en 1995; ¡es cierto, no hemos pasado los 2.000! Y quiero decirle una sola cosa, señor Presidente: si nos endeudamos, que sería en dólares, el porcentaje que nos van a cobrar de interés y que todos lo saben, por el riesgo país va a ser más de 19,95; ese va a ser el interés, porque van directamente a la par: riesgo país e interés si te prestan en dólares. Esto por un lado, señor Presidente.

Por el otro lado, están preocupados por el crédito que podamos tomar. No sé quién nos daría un crédito, salvo el pueblo; y cuando digo “salvo el pueblo” es porque en algún momento lo hemos necesitado y, gracias a Dios, los tucumanos hemos puesto el hombro y hemos podido sacar los famosos Bocade. ¡No vaya a ser cosa que se dé de vuelta esto, y la historia sea cíclica! Yo lo he dicho cuando ha venido el Ministro, y estaban todos los presidentes de bloque: esto más que un presupuesto es un

“hiperpresupuesto”. ¡Y cómo no iba a decir que era un “hiperpresupuesto”, señor Presidente, si cuando ellos han venido -que no sé qué día habrá sido, tal vez el presidente de la Comisión me pueda informar un poquito más sobre eso-, en ese momento se había anunciado a nivel nacional en \$ 650 el dólar criollo, lo cual implicaba una devaluación del 83 %; pero cuando asumieron, al otro día, nos dijeron que el dólar no iba a estar a \$ 650 sino a \$800. Y con esto ahí está lo que decía del “hiperpresupuesto” porque ya, automáticamente, la devaluación, en vez de haber sido del 83 % pasó a ser del 101 %; y con ello la caída del Producto Bruto Interno de nuestra Provincia, en vez de ser de 184 mil millones de pesos ya está pasando de los 210, 212 mil millones de pesos de pérdida.

Entonces, señor Presidente, cuando nosotros nos vemos en la obligación y el Ejecutivo, con este Presupuesto nos dice que va a hacer una disminución de 220 mil millones, ¿por qué se ajusta así el cinto? Lo hace porque estábamos pensando en que, el hecho de que no tengamos el Impuesto a las Ganancias a la cuarta categoría de los trabajadores automáticamente nos significaba una merma importante, superior a los 70 mil millones de pesos. A eso se sumaba la media sanción que había en Diputados con la disminución del IVA y que no sabíamos y prometían que en el Senado lo iban a sacar. Lo que nadie se imaginaba es que de pronto, ayer o antenoche, después de la conferencia, manden un famoso *mail* y un tuit donde digan que están analizando seriamente en volver a cobrar el Impuesto a las Ganancias a la cuarta categoría de trabajadores. Entonces le estamos metiendo la mano en el bolsillo a todos aquellos que cobran más de 800 mil pesos; les sacamos el 30 % porque esa “casta”, que en definitiva son los más pobres, los más débiles, los asalariados, tienen que ponerle

al hombro a esto. ¿Por qué?, ¿qué nos ofrecen?: lo de siempre: “sacrificio y sudor”, “pasemos el invierno” -desde Alsogaray que venimos con lo del invierno-; “pasemos el invierno que después de esto sale el sol”; “de aquí a dos años vamos a estar bien”. No es que hagamos futurismo, si en los programas de televisión lo hemos visto: primero nos decían un año, dos años, “de aquí a tres años vamos a estar como en Estados Unidos”; “de aquí a veinte años vamos a ser como Dinamarca”, ¡bueno, no sé quién les garantiza que los van a elegir cinco o seis veces, y aparte no se puede más de dos!

Entonces, las fichas que por ahí nos ofrecen, que las guarden. Nosotros los “perucas” sabemos bien dónde tenemos que estar; ¡y ahí vamos a estar!: al lado de los pobres, de los que menos tienen, de los trabajadores, en la defensa de los valores de esta Patria argentina, y con los brazos abiertos, con la esperanza de seguir recibiendo a gente que viene de distintos partidos, no a gente “de bien” sino a gente de buena voluntad que quiera venir y ponerle el hombro a la Provincia de Tucumán y a la República Argentina. Porque la gente “de bien” -lo repito- es la que nos ha dejado la famosa deuda externa más alta después del golpe del ‘76, esa famosa deuda de 45 mil millones. La gente “de bien” es la que luego también ha tomado deuda, y gracias a Dios no le dieron todo el crédito, solo 45 mil millones de dólares después de haber perdido las elecciones. Porque esto hay que decirlo: eso ha sido ilegítimo y ha sido un acto de irresponsabilidad internacional por parte del Fondo. Porque, ¿cómo le vas a dar, a un gobierno al que le quedan cinco meses para irse, un crédito de 45 mil millones de dólares?; ¡y esto es lo que aplauden!, esto es lo que tenemos.

Y este es el miedo que tienen: que, de pronto, los artículos 18 o 19 lo conviertan a

Osvaldo Jaldo en un Caputo comarcano. ¿Pero qué Caputo comarcano?, para nada, el de la Nación va a meter hasta no sé cuantos años. Después, amigos, ¿saben qué?: el empréstito de la Baring Brothers lo tomó Rivadavia en el año 1824, el primer empréstito de Argentina con los ingleses y lo hemos terminado de pagar después de 1940, duró de 1824 a 1940 y pico, en un gobierno de signo peronista. Entonces, hoy este empréstito que pueden tomar estos muchachitos nuevos que tienen 1.200 días para gobernar, no tengo idea de cuándo lo pagarán: será en el 2100 o en el 2120, lo pagarán nuestros nietos, tataranietos, ya no sé qué serán. Bueno, eso por un lado.

Por el otro lado, hay gente que dice que le gustaría acompañarnos porque el Presupuesto es equilibrado y demás, como lo decía acá el Legislador Courel, pero que no podía “a costa del esfuerzo de los tucumanos”, y porque después de esto vamos a votar una cosa que él llama “el impuestazo”; ¿el impuestazo a qué? No voy a entrar en detalle, porque ya vamos a debatir en seguida, cuando tratemos el aumento del impuesto del 8% al 15 % a la venta de los autos cero kilómetros, y la verdad es que sería un “impuestazo” a 1.600.000 tucumanos que no creo que estén haciendo cola para ir a comprar auto ceros kilómetro. Ese es el próximo tema, señor.

No quieren votar el “cheque en blanco”. Ya hemos hablado de ese tema, y respecto a eso nosotros podemos proponer, si quieren, algo así como una media anestesia: que si efectivamente se toma el crédito nos lo comuniquen; o sea que cuando se vote en particular este Presupuesto se incorpore la obligación de comunicar a la Legislatura la toma del crédito y sus condiciones. Pero, bueno, eso va a ser en el tratamiento en particular.

Después, señor Presidente, dicen que no se conocen los gastos del Estado: “No po-

demos acompañar 270 mil millones de aporte a municipios y comunas, porque será discrecional”. Y ya he dicho que no es discrecional; he leído de movida la Ley n° 6316 y ahí está claramente la coparticipación secundaria y qué le toca a cada municipio de acuerdo con lo que se coparticipa, tanto lo nacional como lo provincial, que son los dos grandes rubros; no es tan discrecional, lo discrecional eran los aportes que venían del Tesoro Nacional. Así es de claro y así se han podido hacer muchas obras, inclusive en la Ciudad Jardín, que de pronto puede lucir las obras en el río Muerto, que está anchísimo, gracias a Dios, y eso también gracias a un gobierno de estos “corruptos peronistas”.

También puedo decir, señor Presidente, que ahí se ha tapado el canal del Boulevard 9 de Julio de punta a punta con recursos nacionales; no es que la Ciudad Jardín lo ha costado, para nada. Y, señor Presidente, encima nos tenemos que bancar que hoy en la calle Zavallía y justamente el Boulevard 9 de julio, están próximos los muchachos a hacer una ordenanza de excepción para que alguien vaya y levante un edificio ahí. Así es de claro, ¡ah pero después hablan de corrupción de los gobiernos provinciales y que viven de excepción en excepción! Yo no sabía que esto iba a terminar siendo una reunión de carácter cuasi municipal, porque cuando tratemos los temas municipales vamos a hablar de todo.

Acá nos han acusado a nosotros, y a usted por sobre todo, a usted, señor Presidente, lo han acusado; no lo voy a permitir y lo rechazo enfáticamente. Porque se ha dicho -y ahí viene el disvalor-: “Este es el resultado del festival de acoples que tenemos nosotros y que hay que financiar después de esto y aquello”; y dicen que cuando iban a verlo al Ministerio de Interior para pedirle que haga una ruta, el ministro de Interior -que creo que en los últimos años

tiene algo que ver con usted- les decía: “tomá, ahí tenés 20 o 30 cargos, llevale a la gente, sostenela con esto, conformala y demás”; entonces, se enteraba el vecino y también renegaba y pedía lo mismo.

Bueno, esto, señor Presidente, la verdad es que es una acusación bastante seria como para que uno no pueda, por lo menos en este ámbito, rechazarla, y reclamar a la vez desde este ámbito que si tiene las pruebas fehacientes de que así se operaba y de que así se han malversado los dineros del pueblo de Tucumán deben ir a las calles Congreso y La Madrid; y si no, por la otra calle de más abajo, y hagan las denuncias del caso, si así debe ser, señor Presidente.

Y después, en cuanto a lo demás, podemos compartir si vamos a congelar en tanto o en cuanto los gastos de información pública, si vamos a bajar esta partida o la otra. Pero sobre eso lo único que le puedo decir al colega preopinante es que respeto lo que él ha dicho, pero espere a ser Gobernador de la Provincia; cuando sea gobernador va a hacer el Presupuesto con todo esto, ¿sí?: el 50 % en tal cosa y ahorramos tantos millones, a tal partida le sacaría tanto, ahorro otros tantos millones; y vamos para adelante.

Entonces yo les quiero hacer una reflexión -que no es mía, obviamente- de un gran jurista de la escuela turinesa de Italia -más o menos reciente, pero ya no está, pobre, entre nosotros-: Norberto Bobbio. Y él hablaba del disvalor -que yo ya lo he nombrado-, que son aquellos juicios que se hacen *a priori*, donde el que es juzgado ya está condenado, ya es culpable antes de que empiece el juicio, eso es el disvalor; y esos son los juicios que acá se usan, de alguna manera, con respecto al gobierno anterior o a los gobiernos anteriores provinciales.

En cuanto a esto, señor Presidente, Norberto Bobbio decía una cosa muy clara y que hoy nos está pasando: *“El fascista habla todo el tiempo de corrupción”*, además *“acusa, insulta, agrede como si fuera puro y honesto”*; *“más que corrupción, el fascista practica la maldad”*. Y de esto se trata, señor presidente. Estos son los tiempos que estamos viviendo.

Se vienen épocas duras, han hecho la pantomima de correr a algunos porque se había dicho “hay que ajustarse el cinturón”; y en el medio, todas las incoherencias. Eso sí, yo celebro y comparto que la AU, la Asignación Universal, se haya duplicado un 100%. Nadie lo esperaba, no estaba en la campaña; sí esperaba un montón de otros azotes como lo que se habían anunciado y que la gente lo ha votado. En esto sí hay que decirle al pueblo argentino, por lo menos a los que lo votaron, que les mintió Macri; y en algún momento también Menem cuando decía que ya venía “el salariazo”, que luego nunca ha llegado. Pero este hombre sí ha dicho que iba a hacer esto. Lo que no había dicho era que iba a aumentar en un 100% la Asignación Universal. ¡Ajá!; ¿y de dónde se mantiene la Asignación Universal?; ¿de dónde salen los principales recursos?: ¡del IVA! Por lo tanto, no se va a eliminar el IVA. Y es razonable, señor Presidente, porque al que va a comprar una caja de fósforos, una cerveza, un paquete de arroz o de yerba, no le preguntan si está ocupado, si tiene empleo formal o informal, si le hacen aportes patronales o no: el producto vale tanto y va el IVA incluido, hasta en el paquete de cigarrillos. Entonces, de ahí sale. Y si me dicen “vamos a aumentar 100% la AU”, me están diciendo: “no sacamos el IVA”.

Por eso, cuando yo me pongo a ver esto y digo “nosotros hemos hecho un hiperpresupuesto”, y es porque en definitiva habíamos calculado en función de que hay

cosas que parece que no se van a ir, como por ejemplo los 74 mil millones de pesos menos que íbamos a recibir porque ya no estaba gravada con Ganancias la cuarta categoría, ahora parece que sí va a estar. Entonces, bueno, ya de por sí vamos viendo cómo nosotros vamos a seguir viniendo al Recinto para ir acompañando el devenir de los días y de los tiempos.

Ha habido una serie de cuestiones que se han ido manifestando y que por ahí es difícil tenerlas a todas juntas. Y hablaba, por ejemplo, uno de los integrantes de Valores para Tucumán, de que la culpa de todo esto era que habíamos practicado la empleomanía en el Estado, y que toda esa plata debiera haber estado en escuelas, debiera haber estado en caminos, etcétera, etcétera. Yo les voy a decir que nadie escapa a las generales de la ley. Yo recuerdo que no hace muchos años -ocho, nueve años-, por ejemplo, la Ciudad Jardín tenía tres secretarios y un intendente. Y actualmente tiene esos tres secretarios, el intendente y también un jefe del gabinete, que hoy quien ejerció este cargo está sentado aquí con nosotros, es nuestro colega. Pero aparte de eso hay ya once secretarías más en el municipio de la Ciudad Jardín, que espero que las reduzcan, como ha reducido el compañero Gobernador 50 áreas del Gobierno, que no significan solo 50 cargos, significan mucho más.

Además, también quiero decirle que no ofrezcan la ficha a nadie y simplemente hagan un ejercicio de memoria. Recuerden que apenas se desocupó el hombre, por internas o no internas -porque eso es lo que ya pensaba-, dijo: “todos los cargos que están vacantes los voy a congelar”, y congeló 1.700 cargos; antes de que sepamos quién ganaba las elecciones generales ya lo venía anunciando; y antes de que asuma el 10 de diciembre el otro hombre -el de la Nación- también ya nos dábamos con que se había

ido la Unrel. Y no voy a abrir juicio sobre esas cuestiones, simplemente cuento los hechos como son, cómo se han dado y cómo se vienen dando.

En cuanto a lo de Teseo, alguien de ese mismo bloque ha traído acá la mitología griega y ha hablado de Teseo, del barco, que fue el primero que los atenienses tuvieron por rey, o los griegos. Si, está bien, lo han traído a Teseo y yo digo: ¿en qué han quedado las declaraciones del 21 de noviembre publicadas en el diario *La Gaceta* -no en la edición *online* sino en el diario en papel-, en donde aparece el Legislador Courel, con foto, la Legisladora Elías de Pérez, foto, y el Legislador Seleme, con foto, ¿celebrando y aplaudiendo las medidas de Jaldo y todas las reducciones que se estaban anunciando y que ellos iban a acompañar? Pero cuando empieza su alocución dice “al final, quién está gobernando en esta Provincia: Alperovich, Manzur o Jaldo?; pero el 21 de noviembre le decían a *La Gaceta* “venimos a aplaudirlo a Jaldo”, ¡Por Dios, coherencia, señor Presidente! (**Aplausos**). La verdad es que ya no quiero seguir porque ya está, hay para contestarle a todos.

Dice el Legislador Macome que le encantaría acompañarnos pero que no lo va a hacer; bueno, mala suerte, pero le digo al Legislador Macome que su tesis no es validera y hasta es contradictoria: él plantea que nosotros -no voy a decir la palabra porque queda feo- somos “precoces”, que bien podríamos haber esperado hasta marzo para recién sacar el Presupuesto, palabras más, palabras menos. Y la realidad es lo que decía hace un rato la Legisladora Vargas Aignasse con todas las letras, o que también lo ha dicho acá el Legislador Mansilla: si nosotros no sacamos el Presupuesto antes del 31 de diciembre -también lo ha dicho el Legislador Cano-, lo único que lograríamos es darle al Ejecutivo un

Presupuesto mayor del que hoy tenemos. Y también quiero dejar en claro, que no solamente el Ejecutivo hace el esfuerzo; también lo hace esta Cámara, y también lo hacen los otros poderes.

Entonces, dentro de ese marco, señor Presidente, si nosotros no sacamos hoy este Presupuesto el 3 o 4 de enero se reconduce por decreto el Presupuesto de 2023 y el Ejecutivo tendría más partida y más platita para gastar y para corromper, según ellos, que la que le estamos dando hoy con este Presupuesto. Así es, señor Presidente.

En cuanto a todo lo demás, yo me alegro que Sergio Mansilla haya traído a colación el tema de por qué el Pacto Fiscal: con el artículo 9° de este proyecto de Ley de Presupuesto nadie le quita nada a las comunas, parece que se les quita. Pero les quiero decir una sola cosa, y es una realidad: hay muchas comunas que tienen en sus ejidos comunales, en su territorio, fábricas, ingenios, y ahora muchas tienen hasta *countries*, y si usted me dice que la gente y el contribuyente los respeta y los reconoce como una autoridad, y lamentablemente no. Entonces, por eso la Provincia se tuvo que hacer cargo en un momento de salir ella a cobrar porque tenía la fuerza de Rentas de la Provincia para apercibir, apretar un poquito y de decir “¡No!, acá está el Estado”, porque al otro vecinito, el “morochito” que se ha criado frente a la plaza, “pero si este es el hijo de “doña Rosa, ¿cómo le vamos a pagar?”; “y esta otra ha sido alumna de mi mujer en la Escuela, tampoco le pago”. Bueno, cuando ha llegado la Provincia han empezado a pagar y ahí le podemos, justamente, dar a los municipios y comunas, especialmente a las comunas lo que corresponde para el mantenimiento de la caminería y dar otros servicios a sus vecinos.

Simplemente le quiero decir una cosa, señor Presidente: nosotros, como lo que

somos, vamos a salir a militar con una sonrisa, con la “jeta” de oreja a oreja, contentos cuando le demos una solución a la gente, ya sea a través de un CAPS, o de una ambulancia, como la que usted entregó ayer en Escaba, porque creo que ayer a la tarde estuvo en Escaba; ¿y qué ha estado haciendo?: entregando una ambulancia allá, en Escaba, y lo corrió el agua y las piedras por la tormenta.

Entonces, así es esta historia. ¡Esa es la manera de seguir militando al lado de la gente con una sonrisa, porque estos otros que hoy tenemos de turno son “de turno”, está bien; esos militan desde el odio, desde la bronca y desde no aceptar que alguna vez hayamos tenido un “cabecita negra” que le dio tantos derechos al pueblo argentino! Nada más, señor Presidente (**Aplausos**).

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar.

De acuerdo al artículo n° 138 del Reglamento de la Honorable Legislatura, corresponde votación nominal.

Sr. Secretario (Pérez).- Se informa a los señores legisladores que se vota por la afirmativa o por la negativa. Muchas gracias.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores Alfaro, Álvarez, Argañaraz, Assan, Berarducci, Bulacio, Bussi, Cano, Caponio, Cejas, Chus-tek y Cobos.

-Votan por la negativa los señores legisladores Courel y Elías de Pérez.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores Figueroa (A. M.), Figueroa (S. B.), Fúñez, Gallia, Galván, Gómez

(C. F.), Gómez Gómez Rossi, Herrera (J. M.), Herrera (W. D.), Lazarte, Leal, Ledesma y Leito.

-Vota por la negativa el señor Legislador Macome.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores Mansilla, Martínez, Moreno, Najar (A. del V.), Najar (C. M.), Nievas, Noguera, Ocaranza, Olea, Orellana, Rodríguez (C. A. G.), Rodríguez (L. A.), Romano Norri y Salomón.

-Vota por la negativa el señor Legislador Seleme.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores Serra, Toscano, Vargas Aignasse, Viña y Yedlin.

Sr. Presidente (Acevedo).- Por Secretaría se anunciará el resultado de la votación.

Sr. Secretario (Pérez).- El resultado de la votación es el siguiente: sobre un total de 48 legisladores, 44 votaron por la afirmativa y 4 lo hicieron por la negativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consecuencia, queda aprobado en general. En consideración en particular.

-Artículo 1° (con las modificaciones de la hoja de crédito propuesta por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, respecto del Presupuesto de la Junta Electoral):

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Es para proponer que en particular votemos por

signos y que los señores legisladores que deseen dejar constancia de su voto negativo en esos artículos lo hagan. Y, al mismo tiempo, sobre la modificación a la que hace referencia el artículo 1° que tenemos en nuestros pupitres, es la que informó el señor presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por lo cual se corrigió aquel error sobre la partida de la Junta Electoral.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción del señor Legislador Álvarez.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada. Por tanto, se va a votar por signos. Se va a votar el artículo 1°.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado el artículo 1°.

-Se aprueban los artículos 2° al 7°.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador José Cano.

Sr. Cano.- Señor Presidente, es para dejar constancia anticipadamente de mi voto negativo a los artículos 8°, 9°, 13, 16, 17 y 18.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se deja constancia por Secretaría, señor Legislador.

Tiene la palabra la señora Legisladora Raquel Nievas.

Sra. Nievas.- Señor Presidente, también para dejar asentado mi voto negativo a los artículos 8°, 9°, 13, 15, 17 y 18.

Sr. Presidente (Acevedo).- Por Secretaría se tomará nota.

Tiene la palabra el señor Legislador Agustín Romano Norri.

Sr. Romano Norri.- Señor Presidente: En consonancia con lo que dijo el Legislador Cano y la Legisladora Nievas, creo que existe una confusión, y en realidad votan en forma negativa los artículos 16, 17 y 18, y además los artículos 8°, 9° y 13. O sea, para aclarar eso, votamos eso en forma negativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Por Secretaría se toma nota, señor Legislador

-Se aprueba el artículo 8°.

-Artículo 9°:

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Claudio Viña.

Sr. Viña.- Señor Presidente, es para dejar constancia de que nuestro bloque vota de manera negativa el artículo 9°.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se deja constancia por Secretaría.

Se va a votar el artículo.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado.

-Se aprueban los artículos 10 al 16.

-Artículo 17:

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Viña.

Sr. Viña.- Señor Presidente: Por un lado, agradezco enormemente la forma en

que me prestó atención el legislador Álvarez. Sí le pediría que la próxima vez no se reserve el último turno en la lista de oradores para mencionarnos a todos los opositores y al hacerlo transitar una delgada línea que va entre la ironía y la falta de respeto sobre nuestros dichos, porque, si no, no tenemos derecho de réplica y eso creo que es un poco injusto.

Con respecto a los artículos 17 y 18, que quede constancia de nuestro voto negativo del bloque que presido. Y les quería informar que, justamente, son tan importantes estos dos artículos que en el día de ayer entró a esta Cámara la comunicación de un empréstito de 20 mil millones de pesos del Ejecutivo; pero no hacemos nada con la simple comunicación cuando no tiene previsto un detalle de intereses, de plazos de devolución ni el motivo para el que va a ser utilizado ese préstamo. Así que creo que estamos desvirtuando nuestro rol. Por eso nuestro voto para los artículos 17 y 18 es negativo.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el Legislador Berarducci.

Sr. Berarducci.- Señor Presidente: Sin tratar de entrar en una Manifestación General, y circunscripto a los artículos que estamos votando, se dijo también de que no sería ilegal no ponerle tope aun empréstito, y eso es relativamente cierto. ¿Por qué le digo esto? Porque el artículo 67 de nuestra Constitución en el inciso 14) prevé como atribución de la Legislatura autorizar al Poder Ejecutivo a la toma de crédito de acuerdo a la capacidad crediticia que tiene la Provincia; y esa capacidad crediticia la ponemos nosotros. Así como individualmente cuando uno va a sacar un crédito a una institución bancaria le hacen el estudio, *“Che, yo te puedo prestar hasta tantos pesos porque tu capacidad de devolu-*

ción es esta”, lo mismo ocurre como Provincia. Y también hay una tradición legislativa por la que se le ponía un tope en un porcentaje y en una suma dineraria en dólares, y así se lo venía haciendo. Es una tradición, no es un imperativo legal, pero las tradiciones legislativas también se tienen en cuenta al momento de legislar.

Y el otro tema es que cuando se toma un crédito ingresa una suma de dinero, el Presupuesto consta de dos partes: la previsión de ingreso pero también la autorización; ¿en qué se va a gastar lo que ingresa, ya sea por coparticipación nacional, por impuestos propios o por un empréstito? También por eso es importante que venga a la Legislatura y esta participe en esa toma de crédito porque también se tiene que autorizar la imputación de ese dinero, señor Presidente. Por eso nos oponíamos al artículo; y no alegremente, como bien lo dijo el Legislador Viña al explicar nuestra postura. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Bussi.

Sr. Bussi.- Señor Presidente: Para que quede constancia de nuestro voto negativo en los artículos 8°, 9°, 13, 15, 16, 17 y 18.

Pero antes de dejar de hacer uso de la palabra, quiero hacer una pequeña corrección y con todo el respeto al Legislador Viña. Tengo aquí el decreto que aprueba el crédito por 20 mil millones de pesos, porque el artículo 13 y varios de los artículos de la Ley de Presupuesto delegan facultades de la Legislatura. Y el crédito, señor Presidente, es para atender –dice– *“obligaciones operativas”*, de conformidad con los términos y condiciones propuestas por la entidad. O sea, pedimos un crédito y ellos ponen las condiciones y sin pasar por la Legislatura. Me parece que es impresentable un crédito de estas características. Así

que, por supuesto, que denuncio este decreto 2.737/3 y votamos negativamente todas las facultades delegadas al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar el artículo 17.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado.

-Se aprueban los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

Sr. Presidente (Acevedo).- Como el artículo 26 es de forma, queda sancionado.

12.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 42/2023

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Fíjase en la suma de pesos un billón seiscientos diez mil novecientos setenta y ocho millones doscientos setenta y tres mil (\$1.610.978.273.000.-) el total de gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2024, el que se detalla analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley:

GASTOS:	
Gastos Corrientes	\$ 1.362.556.950.000.-
Gastos de Capital	\$ 248.421.323.000.-
TOTAL	\$ 1.610.978.273.000.-

Art. 2º.- Estímase en la suma de pesos un billón seiscientos trece mil cuatrocientos treinta millones cuatrocientos cuarenta y un mil (\$1.613.430.441.000.-) el cálculo de recursos corrientes y de capital de la Administración Provincial, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley:

- Recursos de la Administración Central y Poderes del Estado	\$ 1.505.074.546.000.-
- Corrientes	\$1.475.257.773.000.-
- de Capital	\$ 29.816.773.000.-
- Recursos de Organismos Descentralizados	\$ 108.355.895.000.-
- Corrientes	\$ 27.594.066.000.-
- de Capital	\$ 80.761.829.000.-
TOTAL	\$ 1.613.430.441.000.-

Art. 3º.- Fíjanse en la suma de pesos doscientos ochenta y un mil ciento ochenta y dos millones cuatrocientos veinticuatro mil (\$281.182.424.000.-) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Recursos Figurativos en la misma suma, según el detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley.

Art. 4º.-Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 3º, el Resultado Financiero Superavitario queda estimado en la suma de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y dos millones ciento sesenta y ocho mil (\$2.452.168.000.). Asimismo, se estiman las Fuentes de Financiamiento en pesos setenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho millones quinientos treinta y dos mil (\$ 71.438.532.000.-) y las Aplicaciones Financieras en pesos setenta y tres mil ochocientos noventa millones setecientos mil (\$73.890.700.000.-), conforme al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley.

Art. 5º.- Fíjase el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, que corresponde a la Administración definida en el Artículo 1º de la presente ley, en cien mil trescientos treinta y tres (100.333).

Art. 6º.- Fíjase, para los Organismos que abajo se indican, el Presupuesto de Gastos para el año 2024 conforme al siguiente detalle:

ORGANISMOS	GASTOS
EstaciónExperimental Agroindustrial Obispo Colombres	\$ 5.920.820.000.-
Caja Popular de Ahorros de la Provincia	\$ 53.028.141.000.
Inst. Previsión y Seguridad Social de la Pcia.	\$ 19.786.529.000.-
Departamento Producción Institutos Penales	\$ 3.615.878.000.-

Art. 7º.- Cuando los Organismos Descentralizados perciban mayores recursos que los previstos en la presente ley, que no tengan afectación específica por leyes o convenios, disminuirán por los mismos importes los aportes que se haya establecido que debe realizar la Administración Central.

Art. 8º.- El presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, queda liberado de ajustarse a las limitaciones establecidas en el inciso b) del Artículo 4º de la Ley Nº 6446, parcial y provisoriamente vigente, conforme lo dispuesto por Ley Nº 6781.

Art. 9º.- Suspéndese mientras permanezca vigente el presente Presupuesto, la aplicación de la Ley Nº 7123 y lo dispuesto en la Ley Nº 6970 - Administración Financiera (y sus modificatorias) respecto al Presupuesto de Recursos y Gastos de las Comunas Rurales.

Art. 10.- Dispónese la suspensión de lo establecido en la Ley Nº 6970 Administración Financiera (y sus modificatorias) en todos aquellos párrafos contenidos en artículos que hagan referencia a la programación de metas físicas, a la producción de bienes y servicios y a la medición de resultados en términos físicos, los que entrarán en vigencia cuando expresamente se apliquen en la formulación de los Presupuestos Generales de la Provincia, que se elaboran con un esquema financiero que no prevé su realización.

Art. 11.- Facúltase al Presidente de la Honorable Legislatura, en consonancia con el Artículo 59 de la Constitución de la Provincia, mediante Decreto a establecer la escala de sueldos de su personal y dieta de los legisladores, conforme a la política salarial que implemente para ese Poder del Estado.

Art. 12.- Facúltase al Poder Ejecutivo, cuando las necesidades de las distintas Entidades, Jurisdicciones y/o Programas lo justifiquen, a extraer crédito presupuestario de las respectivas partidas del S.A.F. Obligaciones a Cargo del Tesoro o del S.A.F. que efectúe el pedido, para crear en cada una de ellas las siguientes:

- a) Partida Principal - Bienes de Uso, en las partidas subparciales representativas de Bienes Preexistentes y de Capital.
- b) Partida Principal - Transferencias.
- c) Partida Principal - Activos Financieros.

Art. 13.- Facúltase al Poder Ejecutivo, con comunicación a la Honorable Legislatura, a incre-

mentar el Presupuesto General contenido en la presente ley en los siguientes casos:

- a) Para incorporar las partidas de recursos y/o y sus respectivas erogaciones, en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6º de la presente ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamientos estimados en la presente ley, o se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en la misma.
- b) Para reflejar presupuestariamente la emisión de los títulos públicos y su aplicación, que tengan lugar durante el ejercicio en el marco de las leyes que autoricen la emisión y/o consolidación de deudas establecidas por las Leyes Nº 7281, Nº 9109 y sus modificatorias, hasta el monto disponible autorizado por dichas normas.
- c) Para incorporar eventuales préstamos y/o reembolsos de préstamos, a Municipalidades y Comunas Rurales.

Art. 14.- Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar, previa comunicación a la Honorable Legislatura, el Presupuesto General contenido en la presente ley para reflejar presupuestariamente la creación de cargos para la titularización del personal docente, conforme a lo dispuesto por las siguientes leyes Nº 7461, Nº 8214, Nº 8602, y Nº 9177.

Art. 15.- Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar, previa comunicación a la Honorable Legislatura, el Presupuesto General contenido en la presente ley para reflejar presupuestariamente la creación de cargos para la titularización en planta permanente del personal alcanzado por las disposiciones de los Decretos Nº 1954/3 del 05 de Junio de 2007, Nº 4.346/1 del 25 de Diciembre de 2005, Nº 953/3 (ME) del 08 de Abril de 2011, Nº 2.170/3 (ME) del 27 de Junio de 2011, Nº 3.105/3 (ME) del 04 de Octubre de 2013, Decreto Acuerdo Nº 10/3 (ME) del 14 de Abril de 2014 y sus modificatorios, Nº 585/3 (ME) del 16 de Marzo de 2015 y su modificatorio, Nº 1082/3 (ME) del 12 de Abril de 2016, Decreto Nº 690/3 (ME) del 20 de Marzo de 2017, Decreto Nº 1044/3 (ME) del 09/04/18, Decreto Nº 1015/3 (ME) del 09/04/2019, Decreto Nº 622/3 (ME) del 17/03/2020, Decreto Nº 710/3 (ME) del 22/03/2021, Decreto Nº 805/3 (ME) del 23/03/2022 y Decreto Nº 830/3 (ME) del 20/3/2023.

Art. 16.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto de Gastos de los organismos incluidos en el Artículo 6º de la presente ley, con aportes no reintegrables del Tesoro Provincial cuando sus necesidades debidamente justificadas así lo requieran.

Art. 17.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción, para hacer uso transitorio del crédito a corto plazo, conforme a las atribuciones previstas en el Artículo 96 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia Nº 6970 y autorízase al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público, conforme a las atribuciones previstas en los Artículos 75 y 76 de la Ley Nº 6970, como así también tomar préstamos a mediano y largo plazo con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial o de otro origen. Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar recursos propios de libre disponibilidad y recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos - Ley Nº 23548 y sus modificatorias para su cancelación. El Poder Ejecutivo efectuará las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 18.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a tomar préstamos subsidiarios con garantía de Coparticipación Federal, suscribiendo la documentación necesaria con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para el financiamiento de obras y de sus correspondientes inspecciones, en el marco de programas con financiamiento externo multilateral y bilateral que disponga dicho Ministerio.

Art. 19.- Las autorizaciones para gastar aprobadas por el Presupuesto General de la Provincia en las partidas específicas a las que se imputan los gastos en personal de los tres (3) Poderes del Estado, tengan o no carácter remunerativo, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, serán distribuidas analíticamente por sus autoridades naturales. Dicha distribución analítica consignará las remuneraciones por concepto mensual y costo anual que le corresponde a su personal, quedando prohibido el pago de conceptos no incluidos en la misma. Abarca la totalidad de la planta del Sector Público Provincial establecido en el Art. 7º inc. a) de la Ley Nº 6970, y los Entes Autárquicos. El funcionario que autorice o disponga el pago de cualquier retribución contraviniendo lo dispuesto precedentemente, incurrirá en responsabilidad personal. La modificación de alguna de las remuneraciones dispuestas, quedará supeditada a la aprobación de la distribución presupuestaria analítica mencionada en este artículo, sin cuyo dictado carece de eficacia.

Art. 20.- Dispónese que los juicios que Fiscalía de Estado cancele por cuenta y orden de los Organismos Descentralizados, Autárquicos o Empresas con Participación Estatal Mayoritaria, lo hará emitiendo una Orden de Pago Extrapresupuestaria y generando una cuenta a cobrar a los mismos. Asimismo, procederá a requerir el reintegro de dichos fondos, con acreditación en la cuenta del Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 21.- El Poder Ejecutivo efectuará la distribución del Presupuesto de Recursos y Gastos, a nivel de partidas parciales y subparciales, según los Clasificadores Presupuestarios vigentes y conforme a los montos aprobados por la presente ley.

Art. 22.- Apruébanse las proyecciones de Presupuesto Plurianual para los Ejercicios 2025 y 2026, que se adjuntan como planillas anexas a la presente ley, debiendo el Poder Ejecutivo elevar al Poder Legislativo en los plazos y formas establecidas por la Constitución de la Provincia, la desagregación analítica para cada Ejercicio.

Art. 23.- Facúltase al Poder Ejecutivo a ajustar los Recursos y Erogaciones presupuestados en las proyecciones de Presupuesto Plurianual para los Ejercicios 2025 y 2026, conforme a los cambios de pautas y/o proyecciones que introduzca el Poder Ejecutivo Nacional en su Presupuesto para dichos ejercicios, como así también en función de los cambios que se produjeran en el Presupuesto General 2024.

Art. 24.- El Poder Ejecutivo queda facultado, de resultar necesario, a compensar el crédito de las partidas pertinentes para reflejar presupuestariamente las disposiciones de la Ley Nº 8455 de Financiamiento Educativo, siendo la Autoridad de Aplicación a los fines del cumplimiento en la Provincia, de las leyes Nº 26075 y Nº 26206, y responsable de la correcta asignación de los fondos para cubrir los gastos ligados a la finalidad de Educación en todo el territorio provincial.

Art. 25.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias con motivo de la aplicación de los instrumentos legales de modificación de estructura dictados entre los meses de Octubre y Diciembre de 2023. El Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de noventa (90) días deberá comunicar a la Legislatura las modificaciones llevadas a cabo por la aplicación del presente artículo.

Art. 26.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 19/12/2023.

Promulgada en fecha 2/12/2023 como Ley N° 9735; publicada en el Boletín Oficial N° 30.620, de fecha 22/12/2023.



*Honorable Legislatura
Tucumán*



Planilla Anexas Nro. 1

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO AÑO 2024

Detalle de Gastos por Nivel Institucional y Naturaleza Económica

Clasificación Económica	ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PODERES DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO		ORGANISMOS Y AUTARQUICOS QUE CONSOLIDAN		TOTAL
	2100000	GASTOS CORRIENTES	2200000	GASTOS DE CAPITAL	
		1,077,345,123.000		245,211,038.000	1,322,556,161.000
		15,894,383.000		122,515,041.000	138,411,321.000
		1,093,239,506.000		367,726,079.000	1,460,965,585.000

Honorable Legislatura
Tucumán



Planilla Anexo Nro. 2

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO AÑO 2024

Detalle de Gastos por Finalidad y Nivel Institucional

Finalidad	Detalle	ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTANOMICOS QUE CONSOLIDAN	TOTAL
100	ADMINISTRACION GOBIERNAMENTAL	606.555.546.000	467.750.000	607.023.296.000
200	SEGURIDAD	130.447.416.000	0	130.447.416.000
300	SERVICIOS SOCIALES	437.471.040.900	363.692.559.000	791.133.972.900
400	SERVICIOS ECONOMICOS	41.988.288.500	53.542.590.000	95.530.878.500
500	DEUDA PUBLICA - INTERESES Y GASTOS	80.500.000.000	0	80.500.000.000
TOTAL GENERAL		1.277.161.404.000	467.767.599.000	1.084.884.977.000

Honorable Legislatura
Tucumán



Planilla Anexa Nro. 5

Detalle de Gastos por Finalidad y Objeto del Gasto
ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO AÑO 2024

CODIGO	FINALIDAD	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL GENERAL
100	ADMINISTRACION GOBIERNAMENTAL	229.379.117,000	10.004.866,000	22.319.080,000	28.382.815,000	267.109.450,000	49.770.000,000	0	0	607.006.268,000
200	SEGURIDAD	113.153.081,000	3.452.043,000	3.178.726,000	10.578.866,000	86.700,000	0	0	0	130.447.416,000
300	SERVICIOS SOCIALES	458.651.215,000	33.960.848,500	46.027.151,000	157.968.917,500	95.495.640,500	10.100,000	0	0	791.133.972,500
400	SERVICIOS ECONOMICOS	21.859.182,000	3.703.796,500	4.608.302,000	28.256.020,500	37.212.387,500	2.800,000	0	0	96.642.288,500
500	DEUDA PUBLICA - INTERESES Y GASTOS	0	0	0	0	0	0	60.590.000,000	0	60.590.000,000
TOTAL GENERAL		823.042.596,000	51.171.554,000	75.137.258,000	225.206.719,000	399.894.137,000	49.782.700,000	60.590.000,000	0	1.604.868.973,000



Honorable Legislatura
Tucumán



Planilla Anesa Nro. 6

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO AÑO 2024

Detalle de Gastos por Nivel Institucional y Fuente de Financiamiento

SECTORES INSTITUCIONALES	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL GENERAL
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	1.196.787.856,000	86.103.346,000	52.790.072,000	210,000	1.277.101.440,000
ORGANISMOS DESENVOLUPAL UNOS Y AUTOPRODUCIBLES CONSOLIDAN	281.182.424,000	102.356.885,000	0	18.228.250,000	401.767.559,000
TOTAL GENERAL	1.477.970.280,000	188.459.231,000	52.790.072,000	18.228.460,000	1.644.546.973,000



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO AÑO 2024

Planilla Anexo Nro. 9

Estimación de Recursos por Naturaleza Económica y Nivel Institucional

Clasificación Económica	ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO		ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTARQUICOS QUE CONSOLIDAN		TOTAL
110000	INGRESOS CORRIENTES	1,475,257,773.000	27,559,080.000		1,502,816,853.000
120000	RECURSOS DE CAPITAL	29,846,770.000	86,781,820.000		116,628,590.000
130000	FUENTES FINANCIERAS	53,200,292.000	18,729,250.000		71,929,542.000
TOTAL GENERAL		1,558,304,835.000	128,069,150.000		1,686,373,985.000

Honorable Legislatura
Tucumán





COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO AÑO 2024

Planilla Anexa No. 10

Detalle de Recursos por Rubro y Fuente de Financiamiento
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

RECURSOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL GENERAL
1000 INGRESOS CORRIENTES	1.416.871.240,00	84.140.650,00	0	0	1.500.951.890,00
1100 INGRESOS TRIBUTARIOS	1.414.621.260,00	20.318.600,00	0	0	1.434.939.860,00
1200 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.000.000,00	24.122.840,00	0	0	25.122.840,00
1400 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	175.000,00	0	0	175.000,00
1600 RENTAS DE LA PROPIEDAD	50.000,00	646.226,00	0	0	696.226,00
1700 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000,00	40.918.650,00	0	0	41.918.650,00
2000 RECURSOS DE CAPITAL	300.000,00	110.279.402,00	0	0	110.579.402,00
2100 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	200.000,00	0	0	0	200.000,00
2200 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000,00	108.858.402,00	0	0	108.958.402,00
2400 DIMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	1.578.669,00	0	0	1.578.669,00
2600 OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0	5.000,00	0	0	5.000,00
3000 FUENTES FINANCIERAS	608.040,00	0	52.210.912,00	18.226.460,00	71.435.312,00
3100 DIMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	559.060,00	0	0	0	559.060,00
3300 ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	0	0	52.210.912,00	18.226.460,00	70.437.372,00
TOTAL GENERAL	1.417.871.240,00	194.459.341,00	52.210.912,00	18.226.460,00	1.684.868.953,00



Honorable Legislatura
Tucumán



SECRETARÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO AÑO 2024

Planilla Anexa Nro. 11

Detalle de Recursos por Rubro y Fuente de Financiamiento
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO

RECURSOS		TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL GENERAL
1000	INGRESOS CORRIENTES	1.416.671.200,00	36.894.971,00	0	0	1.453.566.171,00
1100	INGRESOS TRIBUTARIOS	1.416.671.200,00	1.453.500,00	0	0	1.418.124.700,00
1200	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.000.000,00	17.595.460,00	0	0	18.595.460,00
1300	RENTAS DE LA PROPIEDAD	50.000,00	994.225,00	0	0	1.044.225,00
1400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000,00	36.495.367,00	0	0	37.495.367,00
2000	RECURSOS DE CAPITAL	300.000,00	29.816.771,00	0	0	29.816.771,00
2100	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
2200	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	29.816.771,00	0	0	29.816.771,00
2300	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	900.000,00	270.000,00	0	0	1.170.000,00
3000	FUENTES FINANCIERAS	994.000,00	0	52.216.072,00	210,00	52.216.282,00
3100	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	994.000,00	0	0	0	994.000,00
3200	ENDEUD. PUB. EN CR. DE OTROS PASIVOS ALARGOP. LAZO	0	0	52.216.072,00	210,00	52.216.282,00
TOTAL GENERAL		1.417.571.200,00	68.103.246,00	52.216.072,00	210,00	1.538.090.528,00



Honorable Legislatura
Tucumán



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO AÑO 2024

Planilla Anexo Nro. 12

Detalle de Recursos por Rubro y Fuente de Financiamiento
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTARQUICOS QUE CONSOLIDAN

RECURSOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL GENERAL
1000 INGRESOS CORRIENTES	0	27.544.044,00	0	0	27.544.044,00
1100 INGRESOS TRIBUTARIOS	0	18.863.100,00	0	0	18.863.100,00
1200 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	6.128.764,00	0	0	6.128.764,00
1400 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	175.000,00	0	0	175.000,00
1700 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	2.429.250,00	0	0	2.429.250,00
2000 RECURSOS DE CAPITAL	0	86.781.425,00	0	0	86.781.425,00
2200 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	79.448.130,00	0	0	79.448.130,00
2400 DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	1.308.695,00	0	0	1.308.695,00
2500 OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0	500,00	0	0	500,00
3000 FUENTES FINANCIERAS	0	0	0	11.229.250,00	11.229.250,00
3300 ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	0	0	0	18.229.250,00	18.229.250,00
TOTAL GENERAL	0	118.554.864,00	0	11.229.250,00	129.784.114,00



Honorable Legislatura
Tucumán



Honorable Legislatura
Tucumán

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO AÑO 2024

Planilla Anexa Nro. 13

Recursos y Gastos Figurativos de la Administración Central

Jurisdicciones / Entidades	Importes
RECURSOS FIGURATIVOS	281,182,424,000
60 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD	14,000,000,000
61 DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS	2,560,000,000
62 INSTITUTO PROV DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO	20,000,000
63 ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	1,245,000,000
64 INSTITUTO PROV DE VIVIENDA Y DESARR URBANO	9,000,000,000
66 INSTITUTO PROV DE ACCIÓN COOP. Y MUTUAL	806,000,000
67 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD	243,398,750,000
69 ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA	340,480,000
70 ENTE CULTURAL DE TUCUMAN	3,547,856,000
78 SERVICIO PROV DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	1,953,200,000
80 ENTE AUTÁRQUICO TUCUMAN TURISMO	3,534,800,000
83 INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO	595,338,000
86 ENTE UNIC DE CONT Y REG DE LOS SERV PUB PR TU	180,000,000
GASTOS FIGURATIVOS	281,182,424,000
50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	281,182,424,000





*Honorable Legislatura
Tucumán*

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO AÑO 2024

Planilla Anexa Nro. 14

ADMINISTRACION PROVINCIAL

AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (en pesos)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PROGRAMADO
1100000	INGRESOS CORRIENTES	
1110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,434,939,800,000
1120000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	25,122,184,000
1140000	VENTAS DE BIENES Y SERV.DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	175,000,000
1160000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	606,226,000
1170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41,916,629,000
1180000	CONTRIBUCIONES CORRIENTES FIGURATIVAS	265,256,964,000
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		1,768,106,803,000
2100000	GASTOS CORRIENTES	
2120000	GASTOS DE CONSUMO	942,063,380,400
2130000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	33,200,068,000
2140000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2,811,000,000
2150000	IMPUESTOS DIRECTOS	10,302,600
2170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	384,472,199,000
2180000	CONTRIBUCIONES CORRIENTES FIGURATIVAS	265,256,964,000
TOTAL GASTOS CORRIENTES		1,627,813,914,000
RESULTADO ECONÓMICO:		AHORRO
		140,292,889,000
	CUENTA CAPITAL	
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	
1210000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	200,000,000
1220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	108,694,903,000
1230000	CONTRIBUCIONES DE CAPITAL FIGURATIVAS Y PIAPLIC. FINANCIERAS	15,925,460,000
1240000	DISMINUCIÓN DE LA INVERSION FINANCIERA	1,678,689,000
1290000	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	5,000,000
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL		129,504,052,000
2200000	GASTOS DE CAPITAL	
2210000	INVERSION REAL DIRECTA	232,426,385,000
2220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12,710,938,000
2230000	CONTRIBUCIONES DE CAPITAL FIGURATIVAS	15,925,460,000
2250000	INVERSION FINANCIERA	3,282,000,000
TOTAL GASTOS DE CAPITAL		264,346,783,000
TOTAL DE RECURSOS		1,894,612,865,000
TOTAL DE GASTOS		1,892,160,897,000
RESULTADO PRIMARIO:		25,652,236,000
RESULTADO FINANCIERO:		SUPERÁVIT
		2,452,158,000
	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	
1300000	FUENTES FINANCIERAS	
1320000	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO	999,060,000
1340000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	70,439,472,000
TOTAL FUENTES FINANCIERAS		71,438,532,000
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	
2310000	INVERSION FINANCIERA	46,500,700,000
2320000	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	27,390,000,000
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS		73,890,700,000





Honorable Legislatura
Tucumán

Planilla Anexa Nro. 1

Detalle de Gastos por Nivel Institucional y Naturaleza Económica
Organismos Autárquicos (Art. 6º)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO AÑO 2024



Clasificación Económica		ORGANISMOS AUTÁRQUICOS	TOTAL
2100000	GASTOS CORRIENTES	74.594.277,00	74.594.277,00
2200000	GASTOS DE CAPITAL	7.795.277,00	7.795.277,00
TOTAL GENERAL		82.389.554,00	82.389.554,00



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO AÑO 2024

Planilla Anexa Nro. 4

Detalle de Gastos por Institución y Objeto del Gasto
Organismos Autárquicos (Art. 6º)

CODIGO	ENTIDAD	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PÚBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL GENERAL
68	ESTACIÓN EP AGROINDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES	3.780.000,00	600.000,00	600.000,00	920.000,00	20.000,00	0	622,00	0	5.902.622,00
72	CASA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA	45.000.000,00	245.102,00	2.867.741,00	3.983.300,00	888.000,00	1.000,00	0	0	53.094.141,00
82	INSTITUTO DE PREY Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN	17.702.500,00	445.144,00	3.888.356,00	2.784.525,00	15.000,00	0	0	0	18.746.526,00
87	DEPARTAMENTO PRODUCCION INSTITUTOS PENALES	0	3.407.250,00	159.408,00	48.452,00	759,00	0	0	0	3.616.870,00
TOTAL GENERAL		11.462.500,00	4.644.554,00	7.555.508,00	7.738.277,00	122.759,00	1.000,00	622,00	0	62.351.346,00



Honorable Legislatura
Tucumán



*Honorable Legislatura
Tucumán*



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO AÑO 2024

Planilla Anexo Nro. 8

Recursos por Institución y Fuente de Financiamiento
ORGANISMOS AUTARQUICOS (Art. 6º)

ENTIDAD	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERIOS	CREDITOS EXTERIOS	TOTAL GENERAL
68 ESTACION EXP AGRICOLA INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES	0	5.020.000,00	0	0	5.020.000,00
72 CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA	0	50.028.141,00	0	0	50.028.141,00
82 INSTITUTO DE PREY Y SEC SOCIAL DE TUCUMAN	0	19.706.529,00	0	0	19.706.529,00
87 DEPARTAMENTO PRODUCCION INSTITUTOS PENALES	0	3.615.873,00	0	0	3.615.873,00
TOTAL GENERAL	0	82.351.388,00	0	0	82.351.388,00



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO AÑO 2024

Planilla Anexo Nro. 10

Detalle de Recursos por Rubro y Fuente de Financiamiento
ORGANISMOS AUTARQUICOS (Art. 6°)

RECURSOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL GENERAL
1000 INGRESOS CORRIENTES	0	62.351.398,000	0	0	62.351.398,000
1200 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	5.520.620,000	0	0	5.520.620,000
1400 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	3.066.673,000	0	0	3.066.673,000
1500 INGRESOS DE OPERACION	0	72.814.670,000	0	0	72.814.670,000
1600 RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	120.000,000	0	0	120.000,000
1700 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	280.000,000	0	0	280.000,000
2000 RECURSOS DE CAPITAL	0	20.000,000	0	0	20.000,000
2200 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	20.000,000	0	0	20.000,000
TOTAL GENERAL	0	62.351.398,000	0	0	62.351.398,000



Honorable Legislatura
Tucumán



COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO AÑO 2025

ANEXO II

Planilla Nº 1 Anexa al Art. 23º

Detalle de Gastos por Nivel Institucional y Naturaleza Económica
Administración Central, Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan

Clasificación Económica		ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTARQUICOS QUE CONSOLIDAN	TOTAL
2100000	GASTOS CORRIENTES	1.454.361.914,700	385.089.967,800	1.839.451.882,500
2200000	GASTOS DE CAPITAL	169.973.480,700	165.395.305,300	335.368.786,000
TOTAL		1.624.335.395,400	550.485.273,100	2.174.820.668,500

Honorable Legislatura
Tucumán





Planilla Nº 2 Anexa al Art. 23º

Estimación de Recursos por Naturaleza Económica y Nivel Institucional
Administración Central, Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan

Clasificación Económica		ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÁRQUICOS QUE CONSOLIDAN	TOTAL
1100000	INGRESOS CORRIENTES	1,991,597,993,550	37,251,989,100	2,028,849,982,650
1200000	INGRESOS DE CAPITAL	40,252,643,550	109,028,469,150	149,281,112,700
TOTAL GENERAL		2,031,850,637,100	146,280,458,250	2,178,131,095,350

Honorable Legislatura
Tucumán





Honorable Legislatura
Tucumán

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO AÑO 2025

Planilla Nº 3 Anexa al Art. 23º

CALCULO DE LOS RECURSOS POR RUBRO**Administración Central, Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan**

CODIGO	DENOMINACION DEL RECURSO	PROGRAMADO
10000	INGRESOS CORRIENTES	2,028,849,982,650
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,937,168,730,000
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	33,914,948,400
14000	VTA. DE BS. Y SERV. DE LAS ADM. PÚBLICAS	236,250,000
16000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	939,905,100
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56,590,149,150
20000	RECURSOS DE CAPITAL	149,281,112,700
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	270,000,000
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	146,738,119,050
24000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	2,266,243,650
29000	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	6,750,000
TOTAL RECURSOS		2,178,131,095,350



*Honorable Legislatura
Tucumán*



COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO AÑO 2025

Planilla Nº 4 Anexa al Art. 23º

CONSOLIDADO DE GASTOS Y RECURSOS

Administración Central, Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan

DENOMINACION	PROGRAMADO
TOTAL DE INGRESOS	2,178,131,095,350
TOTAL DE GASTOS	2,174,820,668,500
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	-3,310,426,850
FUENTES FINANCIERAS	96,442,018,150
APLICACIONES FINANCIERAS	99,752,445,000
TOTAL FINANCIAMIENTO NETO	-3,310,426,850
RESULTADO	0



Honorable Legislatura
Tucumán



COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO AÑO 2025

Planilla Nº 5 Anexa al Art. 23º

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION**Organismos Autarquicos**

CODIGO	ENTIDAD	TOTAL
68	ESTACION EXP. AGROINDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES	7,993,107,000
72	CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA	71,587,990,350
82	INSTITUTO DE PREV. Y SEG. SOCIAL DE TUCUMAN	26,711,814,150
87	DEPARTAMENTO PRODUCCION INSTITUTOS PENALES	4,881,435,300

TOTAL GASTOS 111,174,346,800

Honorable Legislatura
Tucumán



COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO AÑO 2025

Planilla Nº 6 Anexa al Art. 23º

RECURSOS POR INSTITUCION**Organismos Autarquicos**

CODIGO	ENTIDAD	TOTAL
68	ESTACION EXP. AGROINDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES	7,993,107,000
72	CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA	71,587,990,350
82	INSTITUTO DE PREV. Y SEG. SOCIAL DE TUCUMAN	26,711,814,150
87	DEPARTAMENTO PRODUCCION INSTITUTOS PENALES	4,881,435,300

TOTAL RECURSOS 111,174,346,800

Honorable Legislatura
Tucumán



COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO AÑO 2025

Planilla Nº 7 Anexa al Art. 23º

CALCULO DE RECURSOS POR RUBRO**Organismos Autarquicos**

CODIGO	DENOMINACION DEL RECURSO	PROGRAMADO
10000	INGRESOS CORRIENTES	111,147,346,800
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,088,607,000
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	5,218,935,300
15000	INGRESO DE OPERACIÓN	98,299,804,500
16000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	162,000,000
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	378,000,000
20000	RECURSOS DE CAPITAL	27,000,000
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27,000,000

TOTAL RECURSOS 111,174,346,800



COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO AÑO 2026

ANEXO III
Planilla Nº 1 Anexa al Art. 23º

Detalle de Gastos por Nivel Institucional y Naturaleza Económica
Administración Central, Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan

Clasificación Económica		ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÁRQUICOS QUE CONSOLIDAN	TOTAL
2100000	GASTOS CORRIENTES	1,861,583,250,800	492,915,158,800	2,354,498,409,600
2200000	GASTOS DE CAPITAL	217,566,055,300	211,705,990,800	429,272,046,100
TOTAL		2,079,149,306,100	704,621,149,600	2,783,770,455,700

Honorable Legislatura
Tucumán





COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO AÑO 2026

Planilla Nº 2 Anexa al Art. 2º

Estimación de Recursos por Naturaleza Económica y Nivel Institucional
Administración Central, Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan

Clasificación Económica	ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTARQUICOS QUE CONSOLIDAN	TOTAL
1100000 INGRESOS CORRIENTES	2,549,245,431,750	47,682,546,050	2,596,927,977,800
1200000 INGRESOS DE CAPITAL	51,523,383,750	139,556,440,500	191,079,824,250
TOTAL GENERAL	2,600,768,815,500	187,238,986,550	2,788,007,802,050

Honorable Legislatura
Tucumán



*Honorable Legislatura**Tucumán*

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO AÑO 2026

Planilla Nº 3 Anexa al Art. 23º

CALCULO DE LOS RECURSOS POR RUBRO**Administración Central, Organismos Descentralizados Y Autárquicos que Consolidan**

CODIGO	DENOMINACION DEL RECURSO	PROGRAMADO
10000	INGRESOS CORRIENTES	2,596,927,977,800
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,479,575,974,400
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	43,411,133,950
14000	VTA. DE BS. Y SERV. DE LAS ADM. PÚBLICAS	302,400,000
16000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,203,078,550
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72,435,390,900
20000	RECURSOS DE CAPITAL	191,079,824,250
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	345,600,000
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	187,824,792,380
24000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	2,900,791,870
29000	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	8,640,000
TOTAL RECURSOS		2,788,007,802,050



Honorable Legislatura
Tucumán



COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO AÑO 2026

Planilla Nº 4 Anexa al Art. 23º

CONSOLIDADO DE GASTOS Y RECURSOS**Administración Central, Organismos Descentralizados Y Autarquicos que Consolidan**

DENOMINACION	PROGRAMADO
TOTAL DE INGRESOS	2,788,007,802,050
TOTAL DE GASTOS	2,783,770,455,700
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	-4,237,346,350
FUENTES FINANCIERAS	123,445,783,250
APLICACIONES FINANCIERAS	127,683,129,600
TOTAL FINANCIAMIENTO NETO	-4,237,346,350
RESULTADO	0





Honorable Legislatura
Tucumán

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO AÑO 2026

Planilla Nº 5 Anexa al Art. 23º

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION**Organismos Autárquicos**

CODIGO	ENTIDAD	TOTAL
68	ESTACION EXP. AGROINDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES	10,231,177,000
72	CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA	91,632,627,700
82	INSTITUTO DE PREV. Y SEG. SOCIAL DE TUCUMAN	34,191,122,200
87	DEPARTAMENTO PRODUCCION INSTITUTOS PENALES	6,248,237,200

TOTAL GASTOS 142,303,164,100



Honorable Legislatura
Tucumán
—

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO AÑO 2026

Planilla N° 6 Anexa al Art. 23º

RECURSOS POR INSTITUCION**Organismos Autarquicos**

CODIGO	ENTIDAD	TOTAL
68	ESTACION EXP. AGROINDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES	10,231,177,000
72	CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA	91,632,627,700
82	INSTITUTO DE PREV. Y SEG. SOCIAL DE TUCUMAN	34,191,122,200
87	DEPARTAMENTO PRODUCCION INSTITUTOS PENALES	6,248,237,200
TOTAL RECURSOS		142,303,164,100



Honorable Legislatura
Tucumán



COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO AÑO 2026

Planilla Nº 7 Anexa al Art. 23º

CALCULO DE RECURSOS POR RUBRO

Organismos Autarquicos

CODIGO	DENOMINACION DEL RECURSO	PROGRAMADO
10000	INGRESOS CORRIENTES	142,268,604,100
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9,073,417,000
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	6,680,237,200
15000	INGRESO DE OPERACIÓN	125,823,749,900
16000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	207,360,000
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	483,840,000
20000	RECURSOS DE CAPITAL	34,560,000
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34,560,000
TOTAL RECURSOS		142,303,164,100



13

**LEY N° 9633
(PRESUPUESTO GENERAL DE
GASTOS Y CÁLCULO DE
RECURSOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PROVINCIAL, EJERCICIO 2023).
MODIFICACIÓN EN LO REFERIDO
A LA PLANTA DE CARGOS DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE
POLICÍA**

ORDEN DEL DÍA N° 23/118
Asunto n° 1

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Seguridad y Justicia, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Expte. N° 20-PE-23), modificando la Ley N° 9633 (Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2023) en lo que se refiere a la Planta de Cargos del Departamento General de Policía; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 4 de Diciembre de 2023.

Carlos M. Najar.- Roberto O. Chustek.- Ricardo A. Busi.- Alejandro M. Figueroa.- José M. Cano.- Jesús M. Herrera.- Maia V. Martínez.

-El proyecto de ley del Poder Ejecutivo se publicó en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 23/11/2023, asunto entrado n° I-2.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 23/118, asunto n° 1.

PRÓRROGA DE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Nancy Bulacio.

Sra. Bulacio.- Señor Presidente, debido al horario y a fin de terminar con el temario, solicito que se prorrogue la sesión hasta concluir el mismo.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción de la señora Legisladora Bulacio.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Seguridad y Justicia, señor Legislador Carlos Najar.

Sr. Najar.- Señor Presidente: Simplemente para aclarar que este proyecto obtuvo dictamen por unanimidad de los integrantes de la Comisión, a quienes quiero agradecerles la rapidez y la prontitud del trabajo en nuestra Comisión. Además, quiero pedirles disculpas a todos los señores y señoras legisladoras porque en el tratamiento rápido, pero recabando toda la información necesaria al respecto, íbamos a tener una reunión el día lunes con el señor Ministro de Seguridad, porque era esta una cuestión muy puntual. Finalmente, el día lunes se apersonó el señor Ministro con la plana mayor de la Policía de la Provincia para tratar este tema de forma específica y se realizó una reunión informal, ante lo cual vamos a coordinar de aquí en más de una manera diferente para que tengan acceso absolutamente todos los señores y señoras legisladoras aquí presentes.

Dicho esto paso a explicar el tema en particular. Se trata de una modificación en

cuanto al Presupuesto en curso, el del Ejercicio 2023, una variación cualitativa, no cuantitativa, para organizar en gran medida la pirámide organizacional -valga la redundancia- de suboficiales. Esto es una medida clara, y vuelvo a decir que no es cuantitativa, no se toca Presupuesto en este sentido, sino que hace a la pirámide organizacional, dividiéndola en dos grandes rasgos, aunque operativamente es una sola. Primero, si tomamos la planta de oficiales va a quedar compuesta de la misma manera que hasta hoy, hablando solamente de los ascensos en virtud del Presupuesto 2023. Y por eso, vuelvo a decirles, era necesaria la prontitud de esta aprobación.

En cuanto a la estructura organizativa de los suboficiales, debido a las últimas incorporaciones se encontraba con una forma de pirámide truncada, ante lo cual estos 2.700 ascensos que se prevén para este año y que ya han sido trabajados administrativamente por el Ministerio de Seguridad van a ser puestos a disposición en forma efectiva en los próximos días.

Y quiero pedirles el acompañamiento en esto porque no es un dato menor: hablamos de la recomposición de los suboficiales. Por el formato propio de las fuerzas de Seguridad, se trata en gran medida de aquel personal de calle, el que acude en primera instancia ante la comisión de cualquier delito o simplemente para salvaguardar vidas; y en estas situaciones, cuando acude a una necesidad, nadie meritúa hasta qué punto pones en riesgo sus propias vidas.

En minutos más estaremos homenajear a un agente de la Policía de la Provincia que perdió la vida en cumplimiento del deber. En igual sentido, este proyecto pasa a recompensar esa actividad de suboficiales que rápidamente, ante la prontitud de la necesidad de un ciudadano, acuden en defensa de los mismos. Por eso, en representación de la Comisión y en agradecimiento

a los miembros integrantes, voy a pedir la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar.

De acuerdo al artículo 138 del Reglamento de la Honorable Legislatura, corresponde votación nominal.

Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Hago moción, señor Presidente, para que, apartándonos del Reglamento, se vote por signos y se deje constancia de los votos negativos.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción del señor Legislador Álvarez.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada la moción.

Se va a votar en general.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado en general.

En consideración en particular

-Se aprueba la totalidad del articulado.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

13.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 43/2023.

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Reemplázase el texto de la PLANTA DE CARGOS DE PERSONAL PERMANENTE AÑO 2023 -DEPARTAMENTO GENER

AL DE POLICÍA- de la Ley N° 9633 - Presupuesto General de la Provincia año 2023 - por el siguiente texto:

PLANTA DE CARGOS PERSONAL PERMANENTE AÑO 2023

JURISDICCIÓN 53 SAF MS - DIR. DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA .

PROGRAMA 11 -U.O. N° 250 - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA

SUB PROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

FINALIDAD/FUNCIÓN: 210

ACTIVIDAD: 01 -U.O. N° 250- DEPARTAMENTO GRAL. DE POLICÍA

CAT ES/ NI	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CANTID AD
	JEFE DE POLICÍA	1
	SUBJEFE DE POLICÍA	1
	COMISARIO GENERAL	17
	COMISARIO MAYOR	35
	COMISARIO INSPECTOR	57
	COMISARIO PRINCIPAL	115
	COMISARIO SUBCOMISARIO	174
	OFICIAL PRINCIPAL	232
	OFICIAL AUXILIAR	297
	OFICIAL AYUDANTE	333
	OFICIAL SUBAYUDANTE	444
	SUBOFICIAL MAYOR	555
	SUBOFICIAL PRINCIPAL	100
	SARGENTO AYUDANTE	200
	SARGENTO 1º	450
	SARGENTO CABO 1º	850
	CABO	1350
	AGENTE	1967
19		2400
16		1
15		1
		6

HORAS CÁTEDRA 150 HS CÁTEDRA. CÁTEDRA NIVEL SUPERIOR

CADETES 210 PLAZAS

TOTAL 11.566

Art. 2º.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 19/12/2023.

-Promulgada en fecha 21/12/2023 como Ley N°9726; publicada en el Boletín Oficial N° 30.620, de fecha 22/12/2023.

14

**LEYES NROS. 5121
(CÓDIGO TRIBUTARIO),
8467 (IMPOSITIVA) Y
7971(VALUACIÓN DE BIENES
INMUEBLES). MODIFICACIÓN.**

**ORDEN DEL DÍA N° 30/118
Asunto n° 3**

I
Dictámenes

A)

Honorable Legislatura:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, mediante el cual se modifican las Leyes N° 5121

(Código Tributario Provincial), N° 8467 (Ley impositiva) y la N° 7971 (Ley de Avalúo), registrado como Expte. N° 21-PE-23; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción con las siguientes modificaciones:

1. Sustituir en el Artículo 1°, punto 1, lo siguiente:

1. Incorporar como punto 5 del segundo párrafo del Artículo 97, el siguiente:

"5. Cuando los precios de inmuebles que figuren en los boletos de compraventa y/o escrituras sean notoriamente inferiores a los vigentes en plaza al momento de su venta y ello no sea debidamente fundado y documentado por los interesados, por las condiciones de pago, por características peculiares del inmueble o por otras circunstancias, la Dirección General de Rentas podrá impugnar dichos precios y fijarlos de oficio con el valor informado por la Dirección de Catastro de la Provincia".

2. En el Artículo 2°, suprimir el inciso 4.

Sala de Comisiones, 11 de Diciembre de 2023.

Carlos S. Gallia.- Francisco Serra.- Sandra B. Figueroa.- Hugo G. Ledesma.- Carlos M. Najjar.

-El proyecto de ley del Poder Ejecutivo se consigna como asunto entrado n° I-1 de la presente sesión.

B)

Honorable Legislatura:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto ha estudiado en minoría, el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, mediante el cual se modifican las leyes N° 5121 (Código Tributario Provincial), N° 8467 (Ley Impositiva) y la N° 7971 (Ley de Avalúo), registrado como Expte. N° 21-PE-23; y, por las razones que dará el miembro informante aconseja su sanción con las siguientes modificaciones:

-En el Artículo 1°, suprimir el punto 1.

-En el Artículo 2°, en punto 1, inc. a) reemplazar por el siguiente: "a) Sustituir en el Anexo denomi-

nado Nomenclador de Actividades y Alícuotas Impuestos sobre los Ingresos Brutos" al cual se refiere el primer, las alícuotas de los siguientes códigos de actividades, por las que a continuación se indican:

Código	Descripción Actividad	Alícuota	Nota
501193	Venta de automotores nuevos (O KM), incluida en el Artículo 223 inciso 5. CTP.	15	
504013	Venta de motocicletas nuevas (O Km), incluida en el Artículo 223 inciso 5. CTP	15	
642021	Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y télex, excepto telefonía celular móvil, telecentros, locutorios o afines.	5,5	
642022	Servicios de comunicación por medio de teléfono prestados por telecentros, locutorios o afines.	5,5	
642031	Call center, contact center y Web hosting.	5,5	(VI)

Sala de Comisiones, 11 de Diciembre de 2023.

Claudio D. Viña.

C)

Honorable Legislatura:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto ha estudiado en minoría el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, mediante el cual se modifican las leyes N° 5121 (Código Tributario Provincial), N° 8467 (Ley Impositiva) y la N° 7971 (Ley de Avalúo), registrado como Expte. N° 21-PE-23; y, por las razones que dará el miembro informante aconseja su rechazo.

Sala de Comisiones, 11 de Diciembre de 2023.

Manuel A. Courel.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 30/118, asunto n° 3.

Tiene la palabra el miembro informante de la mayoría y luego el de la minoría de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Sr. Gallia.- Señor Presidente: Con esta reforma del Código Tributario se busca disminuir el déficit fiscal con recursos genuinos y para ello se han analizado algunos parámetros que fueron discutidos dentro de la Comisión. A saber, entre los principales puntos que se tocaron acá lo que fue más discutido que los demás -para hacer una exposición más resumida- fueron las alícuotas de Ingresos Brutos en la compra de vehículos cero kilómetros -que pasó del 8 al 15 %- y la imposición del 2 % por la Ley de Sellos, que de 0 pasó a 2 %. Y en cuanto a telecomunicaciones -quiero dejar aclarado, porque en algún momento hubo muchas preguntas, que no incluye la telefonía celular- pasó del 5 al 5,5 %.

En definitiva, este es el principal aspecto de toda esta reforma, más allá de que tenemos otros puntos como que en la Ley de Avalúo y lo que es el tema Patentes, la valuación que antes era anual pasa a ser trimestral; antes se hacía por todo un año y pasábamos al año siguiente y recién tomaba vigencia, ahora va a ser en el trimestre subsiguiente.

Estas son las partes principales de lo que es esta reforma tributaria. así que pasemos a la consideración de si están de acuerdo o no los legisladores con respecto a los porcentajes que se pusieron acá.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Courel, firmante de uno de los despachos en minoría

Sr. Courel.- Señor Presidente: Soy autor de uno de los dictámenes en minoría. Como lo dije antes, cuando hablábamos del Presupuesto, esto es efectivamente un impestazo, ya que no solo sube la alícuota

de automotores -como dijo el Legislador Álvarez en su alocución anterior-, sino también toca la alícuota de Ingresos Brutos y de Impuestos de Sellos en el caso de las motocicletas. Les pido a los legisladores que se fijen bien en el artículo 2° del proyecto, hay un cuadro que aumenta la alícuota en el doble, tanto para automotores como para motocicletas.

Esto afecta principalmente a la clase media y a la clase baja. También el Legislador Alvarez hablaba de los “perucas” y de que siempre defienden a los trabajadores; es cierto, pero en este caso puntual se les está imponiendo una carga al duplicarles los impuestos. Los trabajadores son los que más usan las motos en Tucumán, y con este aumento se les lleva al doble la alícuota de Ingresos Brutos y de Sellos.

Para dar un ejemplo, por una motito que cueste \$ 2.000.000, si antes se pagaba \$ 23.000 de impuestos ahora pasaría a pagarse \$ 45.000. Un auto que valga \$ 10.000.000, si antes pagaba \$ 120.000 va a pasar a pagar \$ 225.000. Eso es un golpe al bolsillo del trabajador y va a contramano de todo lo que se está hablando ahora, de la necesidad de bajar impuestos, de fomentar la actividad privada y de sacar una carga al trabajador. Esto -como digo- es un “impestazo”, no solo el aumento en Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos para automotores y motos, sino también hay un aumento en todo lo que hace al sector de comunicaciones. Afortunadamente, el Ministro cuando vino acá en su visita nos informó que se eximía a lo que es telefonía celular, lo cual me parece muy auspicioso, pero todo el resto de las comunicaciones están gravadas con un aumento en Ingresos Brutos del 50 %.

Otro tema muy importante y delicado, que creo que ya tiene una cuestión de inconstitucionalidad, porque esto es una “ley ómnibus” -son varias leyes que se modifi-

can y en la Comisión el Legislador Claudio Viña la llamó una “ley combi” porque son varias leyes en un mismo paquete- es la modificación a la Ley n° 5121 ya que en el artículo 1°, punto 1 del proyecto se incorpora que la Dirección Provincial de Rentas pueda de oficio determinar el valor de una transferencia de inmuebles cuando Rentas considere -lo cual suena a arbitrariedad- que no es el precio de mercado.

Esto lo que hace es desalentar la compra de inmuebles, actividad que ya de por sí está muy castigada, casi no hay compras porque no hay créditos hipotecarios; pero, por otro lado, le da un sobrecosto y también va a contramano de lo que votaron la mayoría de los argentinos, que es mayor libertad en las transacciones. Acá el Estado, puntualmente la Dirección de Rentas, arbitrariamente fija un valor que también por el buen trabajo que se hizo en la Comisión -y le quiero agradecer nuevamente al contador Gallia y al contador Viña- hemos logrado ponerle un tope a esto para lo que se agregó un último párrafo.

Debo resaltar que se trabajó muy bien en la Comisión, señor Presidente. Y como decía, se agregó un párrafo posterior a lo que decía, de que Rentas podrá fijar el valor de oficio ..., perdón, ahora estoy viendo el dictamen y no está; contador Gallia, no lo estoy viendo en el dictamen. Dice “*precio razonable*” en el dictamen y debería decir “*según la Dirección de Catastro...*”

Sra. Vargas Aignasse.- El proyecto dice: “... *precio razonable de mercado*”.

Sr. Courel.- Tiene razón, señora Legisladora Vargas Aignasse. Muchas gracias.

Lo que decía es que gracias a esa intervención se logró agregar un tope como precio de mercado. De todos modos, si bien esto es una limitante se sigue permitiendo que Rentas de oficio pueda determi-

nar un precio de mercado. Es muy peligroso darle esta facultad a Rentas; como decía, desalienta las operaciones inmobiliarias, las grava aún más.

En definitiva, estos son los motivos por los que creemos que tenemos que votar en contra, para dejar de cargar a los tucumanos con mayores impuestos, dejar de pescar en la misma pecera, liberar la actividad económica y dejar de gravar a la gente que ya está pagando. Tucumán es la tercera provincia con mayor presión impositiva, y con estas leyes creo que nos estamos yendo al primer lugar, no sé si vamos a ocupar el primer lugar en el *ranking* de provincias con mayor presión impositiva. A contramano de lo que deberíamos hacer, cada vez aumentamos más el empleo en negro y la informalidad con estos aumentos de impuestos, pero, bueno, esto es “siga, siga”. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el autor del otro dictamen en minoría, señor Legislador Viña.

Sr. Viña.- Señor Presidente: No es simpático votar subas de impuestos; obviamente, lo más fácil es rechazar, porque nadie va a estar contento con esto. Pero, bueno, a veces cuando nos toca estar del lado del que recauda, ya sea a nivel nacional o municipal -no es el caso del provincial-, uno dice: hace falta, es necesario, estamos buscando equilibrar las finanzas del Estado. Entonces me voy a remitir a un análisis más técnico, más objetivo.

Ante todo, hay principios fundamentales de la tributación que tienen que regir todos los tributos para que sean justos, y que son: legalidad, igualdad, generalidad, proporcionalidad, no confiscatoriedad e irretroactividad. No es esta una clase de Derecho Impositivo, así que no lo vamos a detallar a ninguno. Pero sí hay dos principios funda-

mentales que estaban vulnerados en algunas de las actividades que están incluidas en este proyecto, que son los principios de igualdad y de generalidad y que estaban relacionados justamente con actividades que podrían haber estado vinculadas con un Gobernador de hace unos cuantos años. Esas actividades o estaban exentas, a tasa cero, o con tasas muy preferenciales respecto a las demás actividades que compiten cotidianamente en la vida económica de la Provincia; y son, para no ir más lejos y no escabullir el bulto -como se dice-: la venta de automotores y los *call centers*. Creo que en esos puntos -por eso mi dictamen no es de rechazo sino que vamos a acompañar algunos artículos y otros no- vamos acompañar la adecuación de esas actividades a la tributación para que se sumen al mundo de la competencia, de la igualdad y de la generalidad que sufren o con las que conviven las demás actividades comerciales, industriales y de servicios de la Provincia.

Sí hay temas en los que no podemos acordar, como cuando se incorpora una presunción sin sentido respecto de la venta de inmuebles; una presunción es un hecho que trata de buscar un hecho cierto partiendo de suposiciones o de hechos inducidos para poder asociarlos con el hecho principal. Es una figura legal, por supuesto, pero no se estarían cumpliendo los requisitos necesarios para poder aplicar una presunción por el simple hecho de decir que no es un valor de mercado cuando no hay ninguna referencia concreta a cuál o de dónde se sacaría ese valor de mercado. Esto porque la venta de un inmueble no es un venta de cemento o de soja o de algún *commodity* que uno puede referenciar rápidamente para determinar si se está subvaluando o sobrevaluando esa operación. Cada inmueble es individual, distinto, cada operación entre particulares puede estar re-

gida por una necesidad personal, puede que esté en un mismo distrito donde los valores promedio son de una determinada magnitud, pero ese inmueble está más deteriorado o está más arreglado o adecuado que los otros. Entonces no hay un precio de mercado para definir esa presunción.

Dijo Vicente Oscar Díaz, uno de los tributaristas más conocidos, más famosos, que las presunciones son de gran importancia desde el punto de vista tributario, social y económico pero nunca pueden llegar al despropósito de generar inaceptables injusticias que en muchos supuestos llegan a afectar el derecho de propiedad. Así es que, justamente, no vamos a acompañar este artículo que tiene que ver con las presunciones sobre la venta de inmuebles.

Sí creemos positivo en este proyecto -no “ómnibus” sino dijimos “medio combi o tráfico”, porque no es tan grande como lo es una “ley ómnibus”, que también tiene cosas buenas. Por un lado, crear el Régimen Simplificado de Ingresos Brutos creo que era una materia pendiente que tenía el Estado en general; aunque al existir un Monotributo a nivel nacional que engloba varios impuestos, acá es como que se quedó corto porque por lo menos está enunciado como un “Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos” solamente; o sea que, aparentemente, porque no está detallado ni desagregado, va a incluir solo Ingresos Brutos. Sería ideal que incluya otras cargas tributarias que tiene el pequeño y mediano comerciante o prestador de servicios.

Pero bueno, vemos positivo que ya esté enunciado y vamos a ver, cuando salga, supongo, alguna otra ley que lo vaya explicando y determinando, para que el contribuyente no tenga que recurrir, mal que le pese a la profesión, a un contador para liquidar mensualmente sus tributos si puede

simplemente pagar una cuota fija. Así que entendemos positiva esta inclusión.

Además, creemos que también era necesaria, aunque no es gustosa de votar la adecuación trimestral de la valuación de los inmuebles y de los rodados. Ya hablamos del presupuesto sobradamente y sabemos que nada dura un año con cierta estabilidad o precisión, y mucho menos una valuación de un inmueble. Y para cobrar un impuesto inmobiliario o de un automotor por un año hacia adelante, creemos que también es justo que sea revisada trimestralmente con la buena salvedad de que aquel que haya pagado el año por adelantado va a tener la bonificación o la no inclusión de esta diferencia de valor que se daría ante las sucesivas valuaciones.

En definitiva, vamos a acompañar parcialmente con la salvedad que hicimos en el dictamen en minoría. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Gallia.

Sr. Gallia.- Señor Presidente: Solamente para decirles con respecto a la alícuota Ingresos Brutos sobre los Automotores, que Salta tiene el 15 y el 2,5, Santiago del Estero tiene el 15 y el 3, Córdoba el 15 y el 2, Santa Fe tiene 15 y 1,2. O sea, no es como para decir que Tucumán está aumentando sino más bien emparejando lo que cobran las otras provincias.

Y con respecto a lo que del avalúo en la venta de un inmueble, que decía el Legislador Viña, allí el texto dice que hay que pedir una referencia a Catastro, siempre y cuando el que compra o el que vende no pueda demostrar el importe que figura en la operación, que no sea muy por debajo de lo que es en plaza; en este caso recién se va a aplicar esta disposición. O sea que hay también una alternativa en el medio como

para decir, primero si lo justifica no hay problema; y segunda era esto de poder decir que hay otras provincias que están también con esta proyección.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Elías de Pérez.

Sra. Elías de Pérez.- Señor Presidente: A ver, como me han llamado “doña Rosa”, me han dicho que no respeto lo que digo, pero si hay algo que respeto a muerte es honrar lo que digo; hay veces que de verdad sufro, pero mi palabra dada tiene valor. Y por lo tanto, si he dicho en alguna oportunidad que es auspiciosa alguna medida que tomaba el Gobernador, lo voy a decir a la mañana, a la tarde, a la noche, acá, en la Cámara y en cualquier lado, pero he fundamentado perfectamente por qué no acompaño el Presupuesto. Así que no merezco que me traten de disvalor, ni de “doña Rosa” porque doña Rosa sabe que hay una pirámide legal, Presidente: está la Constitución arriba, están las leyes, y uno lo tiene que cumplir. Eso es todo.

Bueno, en la propuesta que estamos analizando ahora, nos están proponiendo cambios en el Código Tributario, en la Ley Impositiva y en la Ley de Avalúo. Y acá hay algo que es peligroso: siempre que se reforme el Código Tributario hay que hacerlo en forma global, si no pasan estas cosas. Ustedes mismos señalaban -creo que el Legislador Viña lo decía- que en tal época había un señor que gobernaba la Provincia, que hacía tal cosa, y entonces parece que eso llevaba a que algunas actividades estén exentas y otras no. Bueno, siempre que uno trata de reformar el Código Tributario tiene que verlo completo porque si no empiezan a generarse problemas de este tipo; de este y otros peores.

Pero en esta situación en la que están la Provincia y el País, creo que el análisis es

más general: ¿cuál es la presión tributaria que tiene Tucumán en relación a las restantes provincias? Porque si voy a comparar solo este impuesto que estamos analizando ahora contra las otras provincias, pero no importa cuál es la presión que tengo en el resto de los impuestos, con ese criterio, entonces vamos impuesto por impuesto, los comparemos a todos y bajemos los que están más altos que en las otras jurisdicciones, si ese va a ser el criterio.

Bueno, como no es ese el criterio, lo que nosotros vemos es que ya estamos en el top 3 de las provincias con mayor presión tributaria; cuando el promedio nacional está en 5 puntos nosotros estamos en 8. Entonces, nuestros contribuyentes están verdaderamente pasándola mal. Y el plan que se está implementando a nivel nacional les va hacer pasar peor a todos.

Entonces, todo este combo que se está viniendo nos tiene que llevar a nosotros a que tengamos en cuenta este contexto adverso porque lo que estamos haciendo es verdaderamente expoliando a nuestra gente, que ya no da más, señor Presidente.

Nos proponen aquí aumento de la alícuota en la venta de cero kilómetros y también en la venta de motos; y comparto lo que decía mi compañero de bancada: hoy las familias, ante el aumento del boleto de ómnibus, utilizan la moto para ir a trabajar, para poder hacer las cosas básicas y mínimas. Acá no estamos hablando del superpoderoso al que le estamos gravando acá un BMW, se trata de una moto, un autito; y estamos duplicando, primero, la alícuota de Ingresos Brutos. Pero eso no es lo único, además estamos gravándolos a los cero kilómetros con el Impuesto a los Sellos; y además de esto, con la Ley de Avalúo cada tres meses se va a revaluar ese automóvil y también los inmuebles; o sea que nosotros aumentamos alícuotas y aumentamos base imponible. El Colegio de Graduados en

Ciencias Económicas estimaba que con esto se terminará aumentando alrededor de un 3 % el valor de un auto; es complicado, muy complicado en este contexto, Presidente.

Por otro lado, nos hablan de un régimen simplificado, que yo lo celebro; la Provincia necesita ir hacia un régimen simplificado, y no para que a nosotros los contadores nos dejen sin trabajo como nos deseaban recién, sino porque es bueno para el contribuyente, porque incluso es muy bueno hasta desde lo recaudatorio. Ahora bien, no podemos nosotros darle la facultad a Rentas para que arme este sistema simplificado como se le dé la gana; no podemos poner acá un título y pasar funciones que son absolutamente nuestras para que un funcionario de Rentas sea el que diseñe y ponga en funcionamiento este sistema simplificado.

Por otro lado, creo que lo han dicho con claridad y me alegro muchísimo que la Comisión lo haya corregido porque iba a ser una atrocidad dejar en manos de un funcionario de Rentas la posibilidad de decir: “bueno, esto está subvaluado, o no está subvaluado”, porque ya hay cosas que ya están en las leyes vigentes. Cuando hablamos de precio vil ya está normado, ya sabemos que no necesita un funcionario de Rentas meterse en ese tema porque ya está legislado, así como lo están los mínimos presuntos; ya están legisladas estas cuestiones.

Entonces, me parece de muy buen tino lo que ha hecho la Comisión de poner, por lo menos, un límite a la arbitrariedad de que un funcionario de Rentas pueda decir “no, ustedes están vendiendo a un valor que no es el de mercado”, cuando ese precio de mercado no sabemos cuál es.

Hay un artículo, en el cual hacen la advertencia, que cuando alguien pague de manera anticipada ahora el tributo de todo el año que viene, dice ahí claramente que

“quedan bonificadas totalmente las diferencias determinadas en concepto de impuesto” cuando haya una suba de impuesto posterior. Ahí hay un error, si existe la posibilidad en la ley debería decir *“tiene poder cancelatorio total”*; o sea, cuando uno paga de manera anticipada tiene poder cancelatorio total; por tanto la modificación no es un instrumento adecuado en este caso. Eso tómenlo en cuenta porque es solo de buena práctica legislativa y legal.

Después, el tema de la actualización trimestral, Presidente, va a traer un nuevo problema, que yo ya lo quiero dejar expresado y que es el caso de las patentes. Aquí hace algún tiempo se duplicó de 1 a 2 % lo que se pagaba de patente porque realmente lo que se gravaba era muy poquito, entonces valía el tema del aumento de la alícuota. Pero en esta oportunidad, en donde en esta ley están tratando de que este revalúo sea de manera trimestral y donde además no se clarifica la metodología, que eso es algo importante, la verdad que ese impuesto a las patentes también de modo colateral va a terminar aumentando muchísimo.

Creo, señor Presidente, que estamos analizando recién un Presupuesto que decía que tiene superávit, pero lo que se dice en los fundamentos de esta ley es que estamos con déficit. Bueno, creo que vamos a tratar de apagar el fuego con nafta, no me parece que sea el momento adecuado para que aumentemos impuestos. Gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Ricardo Bussi.

Sr. Bussi.- Señor Presidente: Como se dijo antes, esto se trata de un aumento a los impuestos; pero si queremos que se radiquen fábricas e industrias que multipliquen la oferta de trabajo, tenemos que hacer el camino inverso: bajar los impuestos.

Todos sabemos que el Grupo Lucci, que es de uno de los empresarios más importantes de la Provincia, tuvo que radicarse en Santiago del Estero, en la localidad de Frías, porque aquí no se podía, tenía en Santiago del Estero ventajas comparativas respecto de Tucumán, lo que ha llevado a tomar esa decisión por parte del grupo mencionado.

Además, vemos que en el artículo 2º, indirectamente se hace una delegación de facultades a favor del Poder Ejecutivo en cuanto permite que el Poder Ejecutivo modifique las alícuotas al reemplazar el valor de la base imponible. El Código Tributario provincial, señor Presidente, establece claramente que las modificaciones en materia impositiva deben ser por ley. Así que me parece que esto roza lo ilegal.

Por estas consideraciones muy breves, es que voto en contra del presente proyecto.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Roque Tobías Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Es para adelantar el voto positivo del Bloque Justicialista en este proyecto de ley, en el que se propone justamente que las valuaciones fiscales tengan un incremento de entre el 70% al 98% y que dichos valores se actualicen en forma trimestral durante el período 2024.

Debemos tener en cuenta lo que se ha expresado y lo que ha manifestado hace pocos días el Presidente recién electo y también recién asumido, respecto de que las provincias tenían un retraso de veinte años en lo que hace a las valuaciones fiscales y que en realidad las valuaciones fiscales están con un precio vil. Y yo invito simplemente a hacer un ejercicio intelectual: pensemos en cuánto está valuada nuestra propiedad misma -los que tengan

una casa o un departamento- y vean que figura con un valor fiscal de \$ 2 millones, o 5 o 7; entonces, ¿la van a vender en 2, 5 o 7 millones? Esta es la pregunta. Y no lo van a hacer, porque vale 90 o 110 millones de pesos en realidad.

Por lo tanto, lo que se está proponiendo es que la valuación fiscal tenga un reacomodamiento de entre un 70 % y un 98 % a lo largo de tres o cuatro oportunidades en el 2024. Esto es un poco lo que hablábamos hace un rato, porque realmente estamos trabajando sin querer hacer futurología, porque si de pronto se pierden los ingresos que se suponía íbamos a tener por tales o cuales canales, llámese esto Impuestos a las Ganancias a la cuarta categoría, llámese IVA o lo que sea, bueno, lo que nos está diciendo el Presidente mismo es por qué no se actualizan los valores que tienen un atraso de más de veinte años. Creo que por ahí puede explicarse esto, porque es cierto lo que han dicho: a nadie le gusta subir impuestos, pero, bueno, el Estado de alguna manera tiene que ir recaudando.

En cuanto a la creación del Régimen Simplificado, sí, es algo que venimos esperándolo hace mucho tiempo, porque es una cuestión similar al Monotributo Nacional y que sin duda alguna; la reglamentación posterior vendrá a completar esto, que es, simplemente, la propuesta de la creación del Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes. Es toda una novedad porque a mucha gente que hoy está en un trabajo informal le va a dar cierto nivel de formalidad, aunque más no sea, digamos, dentro del ámbito provincial.

Las otras cuestiones se pueden o no discutir, como si es realmente un “Impuesto-azo”, como ha dicho alguno de los señores legisladores. Y, bueno, una cosa es estar de un lado del mostrador y otra es estar del otro. La suba del 8 % al 15 %, que nos

equipara con una gran mayoría de las provincias de la región, equivale a un incremento del impuesto del 1,2 % al 2,25 %; no al 3 %, como dice el Colegio de Ciencias Económicas, es el 2,25 %.

Cuando vino el Ministro también se le preguntó sobre este tema y por qué se disponía esto. Y dijo claramente que se dejaba de lado la alícuota cero del Impuesto de Sellos porque era una actividad que no generaba bienes o servicios, que era simplemente un acto contractual de compra y venta y, por sobre todo, que tampoco significa una fábrica que dé mucha mano de obra. Esto es lo que nos dijeron acá mismo, en el otro salón de este tercer piso, digamos.

Entonces, como oficialistas también acompañamos esto, señor Presidente, porque la verdad es que cuando se está en un lado del mostrador, a veces uno tiene que hacer cosas que no son tan agradables. Y si de pronto estamos hablando de la legitimidad que dan el 55 o el 56 % de los votos para un presidente, casi exactamente el mismo porcentaje lo legitima al Gobernador que nos pide que lo acompañemos con esta medida. Así que es lo que vamos a hacer.

Gracias, señor Presidente, y adelanto el voto positivo de la bancada Justicialista.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador José Macome.

Sr. Macome.- Señor Presidente: Primero, me gustaría comentar que desde esta banca, desde este pequeño bloque, no nos vamos a reír de la opinión de nadie porque el respeto que tiene que haber dentro de este Cuerpo debería ser el mismo que todos tenemos con nuestros pares en todos lados. Es decir, pido que la próxima vez que yo exprese una opinión, no se emitan ironías ni se hagan comentarios jocosos para que

no haya confusiones. Y de mi parte, tenga la seguridad de que esto tampoco nunca va a pasar pues yo escucho a todos con respeto. Me parece que la discusión sobre el punto anterior venía siendo excelente y realmente estaba admirado del nivel de debate que había en esta Cámara en esos momentos, hasta que en algún punto se desvirtuó la cosa y se empezaron a hacer chistes y bromas que me parece que estuvieron fuera de lugar.

Mi alocución en este momento es simplemente para adelantar mi voto negativo; y en este caso no me encantaría acompañarlo, en respuesta a lo que se dijo de mí. Creo que la presión impositiva que sufren los ciudadanos y el sector productivo de la Provincia es de las más altas. En ese sentido, creo que tenemos que pensar en lo global y no en qué impuestos se está subiendo ahora; tenemos que pensar en la globalidad de impuestos que está sufriendo la ciudadanía, en especial el sector productivo, que es el que nos puede sacar adelante, como bien lo dijo el Legislador Bussi. Así que todo lo que sea generar más presión impositiva, desde nuestra parte no lo vamos a acompañar.

Vino el Ministro Abad, a quien se le agradece su presencia el otro día en la Comisión -y agradezco a la Comisión por el tratamiento y por invitarnos a todos a participar-, pero hubo un par de preguntas que se le hicieron y cuyas respuestas para mí no fueron satisfactorias. Una fue: si hay superávit en el Presupuesto, ¿por qué generamos impuestos nuevos? Creo que no fue satisfactoria, o por lo menos para mí no fue suficiente su respuesta.

Y la otra es que en algún momento dijo que él nos podría mostrar los impuestos teóricos que se deberían cobrar, y los impuestos que se cobran realmente. Eso para mí no significa más que generar impuestos ahora para la gente que paga, para los que

son prolijos; y el que no paga, que siga sin pagar. Creo que si realmente tenemos que ver la recaudación de la Provincia para ver cómo salir adelante de una situación difícil, deberíamos, simplemente, mejorar la forma de recaudación o el cobro o el control de recaudación. Eso me parece lo correcto, y no generar más impuestos para los que siempre vienen pagando porque al final los que pagan estos impuestos se les genera más presión y terminan siendo siempre los mismos los que pagan; mientras que los que no pagan y evaden controles y todo esto, al final siguen sin pagar.

Así que, desde ya, todo lo que sea el mensaje que la población nos dio en estas últimas elecciones presidenciales, donde una de las banderas del candidato era “no más presión impositiva para los ciudadanos”, yo lo escucho, lo escuché y lo escucho ahora y acompaño, porque realmente está muy difícil la situación tanto para los ciudadanos como para el sector productivo. Así que, desde mi banca, desde mi bloque, adelanto mi voto negativo, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Agustín Romano Norri.

Sr. Romano Norri.- Señor Presidente: Adelanto mi voto negativo porque entiendo que es contraproducente subir impuestos, diferenciar o hacer mayores algunas alícuotas. Si lo que buscamos es generar inversión es contraproducente subir los impuestos; y si queremos promover una reactivación económica, más difícil estamos haciendo la situación. Y eso lo sabe usted, señor Presidente, porque en cada reunión que hemos tenido en este último mes, desde que estamos acá, usted siempre ha hablado de trabajar a la par del sector privado. Y esto va en contra del sector privado,

porque creo que va a generar lo que siempre genera: menos tributación y más sectores que quedan afuera de lo que es la formalidad.

Entonces, me parece que no es el camino. Por eso, a modo personal, voy a votar en forma negativa este proyecto.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Cano.

Sr. Cano.- Señor Presidente: En el Régimen Simplificado sería bueno que se elimine el impuesto mínimo mensual cuando esa persona no ha tenido actividad.

Desde una mirada general, como bien dijeron los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra, creo que estamos en un proceso de absoluta estanflación, con una caída de la actividad económica; y vinculado a las medidas que tomó el Ejecutivo cuando mandó este Presupuesto 2024 con restricciones de gastos para que refleje más la situación que estamos viviendo, me parece que la peor receta sería aumentar impuestos con este panorama.

Tenemos el contexto de una provincia que, desde el punto de vista tributario, es una de las más caras de Argentina, por lo que aumentar la carga impositiva en un momento de recesión económica y de inflación alta, me parece que va a contrapelo de lo que efectivamente el Gobierno provincial debería hacer. Además, como bien se dijo acá, Tucumán tiene ya desde hace bastante tiempo una discusión pendiente vinculada a la simplificación fiscal y a una rediscusión de un Código Tributario de manera integral.

En fin, señor Presidente, no es el camino seguir incrementando la presión fiscal si efectivamente queremos tener un mayor desarrollo de la actividad económica. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Ernesto Gómez Gómez Rossi.

Sr. Gómez Gómez Rossi.- Señor Presidente: Creo que todos los colegas legisladores que estuvieron en la reunión de Comisión donde el Ministro explicó este tema tuvieron la posibilidad de plantearle sus dudas y escucharlo. En particular, desde nuestro bloque estamos de acuerdo en que lo que se está planteando, que es, básicamente, un revalúo de algunas alícuotas. Acá ya se explicó respecto a la valuación de las propiedades, y se incorporaron algunas actividades en las que creo que todos estuvimos de acuerdo, como el caso de la venta de vehículos cero kilómetros.

Todo esto se planteó en un marco de segmentación de los tributos, se habló acá de un 75 % a un 98 %. Esta lógica de decir que solo la eximición de impuestos es lo que atrae inversiones la escuchamos no hace mucho cuando nos dijeron que iba a haber una lluvia de inversiones y se eliminaron las retenciones. Hoy tenemos un Presidente que plantea muchos de los mismos conceptos, pero, sin embargo, ha anunciado el aumento de las retenciones y ahora se está hablando de que se volvería a gravar a la cuarta categoría de trabajadores con el Impuesto a las Ganancias.

El tema tributario es largo para discutir, y a mí me parece que posiblemente esto amerite una discusión integral. Lo que estamos debatiendo ahora es un proceso que está vinculado a la Ley de Presupuesto que recién sancionamos, porque ese Presupuesto 2024 es el que le da la previsión de ingresos y gastos al Gobierno de la Provincia, y está basado también en esta previsión y en estos revalúos de recaudación de impuestos.

El Estado tiene que recaudar impuestos. Nosotros, desde Libres del Sur, tenemos la

opinión de que nuestro país tiene uno de los regímenes tributarios más regresivos respecto de los países donde las cosas funcionan, como nos dicen, pero esos países recaudan fundamentalmente por el Impuesto a las Ganancias. Nosotros tenemos también Impuesto a las Ganancias, que es un tributo progresivo por definición, porque pagan más los que más tienen, y alrededor de 18 % de la recaudación del país corresponde al Impuesto a las Ganancias.

En esos países desarrollados que nos ponen de ejemplo, por ejemplo los de la OCDE, esa media de recaudación de impuestos a las Ganancias está entre el 35 % y en algunos casos hasta el 45 %; incluso en Nueva Zelanda es del 70 %. En nuestro país es del 18 %, pero a su vez tiene, como somos los argentinos, una cuestión que se llama las “desgravaciones” -acá hay muchos colegas que son contadores y las conocen muy bien-, y que hacen que, en definitiva, termine pagando Ganancias la mitad de los que deberían aportar porque, por estas desgravaciones, cuando el piso es 35 % termina aportando la mitad. Además es un impuesto coparticipable.

Lo mismo pasa con el IVA. Acá se decía que es antipático el aumento de las tasas, de las alícuotas, de que a nadie le gusta aumentar impuestos; pero este impuesto al consumo -como aquí se dijo y lo dijeron otros colegas-, sin distinción de sectores sociales, recauda el 45 % de la tributación nacional. Ese es el sistema impositivo que tenemos a nivel del país y esa misma lógica se traslada a las provincias.

Entonces, estamos en un momento muy difícil, como se expresó cuando discutimos el Presupuesto, y acá voy a discrepar con algunos colegas que plantearon que esto genera estanflación o recesión. La recesión la genera la primera medida que tomó el Gobierno Nacional, que es devaluar el peso en un 120 %, produciendo un descalabro

en el sistema de precios que va a tener un impacto en la actividad económica, que se va a frenar, que va a generar además quebranto de las Pymes, pérdida de empleo, y que como consecuencia va a traer el aumento de la pobreza, cuando se nos dijo todo lo contrario.

Entonces, me parece que cuando decimos que el Presupuesto que ha votado esta Cámara es equilibrado y realista, esta discusión que estamos teniendo ahora, en este punto del Orden del Día, está vinculada a esa situación, a poder garantizar los ingresos para que este Presupuesto realista y equilibrado se pueda concretar en términos generales.

Por supuesto, también comparto que van a hacer falta revisiones, que son temas que los vamos a discutir de forma permanente. Pero este punto que estamos debatiendo -sobre Código Tributario, la Ley Impositiva los avalúos- me parece que tiene que estar en consonancia con el punto anterior, y desde nuestro bloque lo vamos a acompañar en coherencia con el Presupuesto que hemos aprobado. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Vargas Aignasse.

Sra. Vargas Aignasse.- Señor Presidente: Brevemente voy a desarrollar algunos conceptos nada más.

Cuando la Comisión de Hacienda y Presupuesto incorpora al proyecto original enviado por el Ejecutivo la modificación sobre precios de inmuebles creo que realiza un acto que nos viene a clarificar algo que tal vez a todos nos preocupaba. Ahondando en esas facultades que se le dan hoy a la Dirección de Rentas y haciéndole la consulta también a la señora directora de Rentas que estuvo acá presente, se me aclaró -y esto lo quiero compartir- que en realidad a

lo que hay que prestarle atención en ese artículo, es a la palabra “*notoriamente*”.

Cuando el artículo habla de una diferencia notoria, no utiliza una palabra al azar; utiliza un término que ha sido receptado por la jurisprudencia argentina en casos similares, donde lo que establece la jurisprudencia es que cuando la diferencia es notoria, se está refiriendo a una diferencia para la cual no hace falta constatación para observar esa situación. Estamos hablando de una diferencia que surge claramente de los números por lo que se conoce, tanto de los valores de mercado como de todos los mecanismos que se utilizan diariamente para las valuaciones.

No obstante ello, creo que es muy buena la incorporación que ha realizado la Comisión diciendo que no solamente se tienen que sujetar a lo informado por la Dirección de Catastro, sino que también seguramente en ese caso tendrán que hacer una constatación en el Banco de la Nación Argentina por ser el banco oficial; e inclusive también van a tener que analizar con la Comisión de Avalúo y Tasaciones que también tiene la Provincia. Hay muchas herramientas que parametrizan de alguna manera el caso puntual de esta situación.

Para no abundar, quiero pedir autorización para entregar por Secretaría, y sea agregada a la versión taquigráfica, la numerosa jurisprudencia que existe sobre la materia. Y quiero decir también que esto no es nuevo; no es una idea solo de nuestro Poder Ejecutivo, sino que está receptado en la Ley nacional n° 11683, en su artículo 18; en el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 46; y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 249.

-El texto de la inserción solicitada por la señora Legisladora Vargas Aignasse será agregado en el Diario de Sesiones, según Reglamento de la H. Legislatura.

Sra. Vargas Aignasse.- Con respecto a las otras cuestiones que se han hablado acá, de todos los proyectos de ley que puede enviar un Poder Ejecutivo, seguramente no es grato enviar este. Sí quiero rescatar algo en lo que el Gobernador Osvaldo Jaldo ha hecho hincapié en muchas ocasiones, que es trabajar al lado del sector privado. Y también lo ha hecho nuestro Vicegobernador y Presidente de la Cámara, Miguel Acevedo, generando reuniones para poder trabajar en conjunto con todo el sector privado, con quienes invierten, con quienes dan trabajo genuino y, seguramente, ese va a ser el norte con el cual vamos a trabajar.

Tener la responsabilidad de gobernar, de seguro obliga a tratar de realizar equilibrios que a veces son difíciles, como en el caso del proyecto que se propone. Tomemos las cosas buenas que tiene el proyecto; por ejemplo, rescato lo que dijeron algunos legisladores: es muy bueno que se pueda hacer un régimen simplificado. En este caso alguien preguntaba sobre esto, y yo ya hice la consulta y solo va a ser sobre Ingresos Brutos. Esto creo que obedece al éxito que el Monotributo como sistema ha tenido a nivel nacional, pero en el caso de Tucumán lo que se está pensando es hacerlo solo por el caso de Ingresos Brutos.

Y, por último, en relación a lo que se manifestó acerca del pago anticipado, quiero señalar que no he escuchado, tal vez es una omisión mía, pero cuando uno realiza un pago anticipado, siempre tiene un descuento que entiendo que es alrededor de un 30 %; lo que pasa es que tal vez no venía siendo atractivo. Lo que tiene de atractivo este artículo que se incorpora es que, efectivamente, el pago que uno realiza va a congelar, a bonificar, como lo dice, habla de una bonificación total de las diferencias determinadas en el concepto del impuesto. Por lo tanto, también para que conste, el espíritu que esto tiene es que la persona

que ha pagado anticipado no va a tener que pagar ninguna diferencia por el revalúo trimestral. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor legislador Courel.

Sr. Courel.- Señor Presidente: Una aclaración con relación a lo que dijo la Legisladora Vargas Aignasse. Dos cosas: primero, con respecto al límite, a la discrecionalidad de Rentas para actuar en la compraventa de inmuebles, en la Comisión se habló y se trabajó muy bien en el sentido de buscar una fórmula que no sea cuestionable constitucionalmente y se evaluaron tres alternativas: una valuación del Banco Nación, de la Comisión de Tasaciones de la Provincia o de la Dirección de Catastro. Eso fue sugerido por la Dirección General de Rentas, lo discutimos -el Legislador Gallia asiente-, y coincidimos en que la forma menos gravosa y simple para el contribuyente era poniendo solo la Dirección General de Catastro -que es como, entiendo, quedó en el proyecto de ley-; y se descartaron las posibilidades de tomar la valuación de la Comisión de Tasaciones de la Provincia o del Banco Nación porque iba a ser muy gravoso, y se dejó solamente el valor informado por Catastro.

Y sobre el otro punto, la Legisladora decía que había jurisprudencia sobre el caso de valores notoriamente inferiores; eso ya está previsto en el Código, no lo tengo al artículo a mano lamentablemente, pero es lo que se llama "precio vil". Pero entendemos que, además del precio vil, es darle una facultad discrecional a Rentas. Hay casos, por ejemplo, de una persona que tiene una enfermedad y se quiere ir del país o necesita vender su propiedad por el motivo que fuera y se ve obligado a venderla a un precio inferior en el mercado, que no sea un precio vil. Peor acá, de esta forma Ren-

tas puede arbitrariamente fijar el valor y cobrar un impuesto a los Sellos y un impuesto a la transferencia mayor, incluso el escribano podrá cobrar una tasa mayor. Creo que este artículo está mal redactado, lamentablemente va a ser sujeto de cuestiones judiciales, esperemos que no sea así y espero también que sea el último aumento de impuestos que haga esta Cámara.

Entiendo que tienen que acompañar este Presupuesto, yo ya adelanté mi voto negativo, esperemos que sea el último, es doloroso. Solamente era esa clarificación a los efectos de que quede claro como está redactado ese artículo. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar en general el dictamen de la mayoría de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. De acuerdo al artículo 138 del Reglamento corresponde votación nominal.

Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Es para que, apartándonos del Reglamento, se vote por signos.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción del señor Legislador Álvarez.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada. Se vota por signos.

Tiene la palabra el señor Legislador Viña.

Sr. Viña.- Señor Presidente: Como se va a votar por signos, obviamente en primer lugar el dictamen de la mayoría, y como nosotros coincidimos en algunos puntos de ese dictamen y en otros no, y por eso tenemos un dictamen de minoría, queremos adelantar nuestro voto negativo en el ar-

título 1º, inciso 1) y en el artículo 2º, inciso 1).

Sr. Presidente (Acevedo).- Se hace constar por Secretaría.

Tiene la palabra el señor Legislador Ricardo Bussi.

Sr. Bussi.- Señor Presidente: Para que conste el voto negativo del bloque de Fuerza Republicana.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se hace constar por Secretaría.

Tiene la palabra la señora Legisladora Nievas.

Sra. Nievas.- Señor Presidente: Que quede también constancia de mi voto negativo.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se hace constar por Secretaría.

Tiene la palabra la señora Legisladora Silvia Elías de Pérez.

Sra. Elías de Pérez.- Señor Presidente, ya hemos anticipado todos, los cuatro, el voto negativo.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se hace constar por Secretaría.

Se va a votar en general.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

-Se aprueba la totalidad del articulado.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

Se deja constancia de los votos negativos de los señores Legisladores Elías de Pérez, Seleme, Romano Norri, Courel, Macome, Bussi y Nievas; y del Legislador Viña (y demás integrantes de su bloque: Alfaro, Berarducci, Ocaranza y Toscano) en particular a los artículos 1º, inciso 1), y 2º, inciso 1).

14.1

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA LEGISLADORA CAROLINA VARGAS AIGNASSE

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción oportunamente realizada por la señora Legisladora Vargas Aignasse, de insertar los antecedentes jurisprudenciales del tema en tratamiento.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

TEXTO DE LA INSERCIÓN

Modificación propuesta

Artículo 97, segundo párrafo, punto 5 del Código Tributario Provincial:

Se incorpora una presunción *íuris-tantum* específica para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, respecto a los precios de venta de los inmuebles consignados en los boletos de compraventa y/o escrituras, cuando los mismos resulten "notoriamente" inferiores a los vigentes en plaza. Es decir que la diferencia debe surgir con nitidez y advertirse sin necesidad de mayores constataciones.

En tales supuestos, la norma faculta a la Dirección General de Rentas a apartarse de lo convenido por las partes -siempre que ello no esté debidamente fundado y documentado por los interesados- impugnando el precio convenido y fijando de oficio un precio razonable de mercado. A tales fines, el Fisco Provincial podrá solicitar valuaciones e informes a entidades públicas o privadas, efectuar inventarios, tasaciones o peritajes o requerir su realización.

Es dable destacar que dicha presunción se encuentra normada a nivel nacional a través de la Ley N° 11683 (Art. 18), como así también en los Códigos Fiscales de la Provincia de Buenos Aires (Art.46) y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 249).

Jurisprudencia relevante vinculada
a nivel nacional:

Determinación de oficio sobre base presunta. Precios de inmuebles "notoriamente" inferiores a los vigentes en plaza: la facultad fiscal de impugnación procede cuando los precios sean notoriamente inferiores a los vigentes en plaza, lo que exige que la diferencia sea advertida sin necesidad de mayores constataciones pues ese es el sentido del vocablo "notorio". En esas condiciones, la diferencia de precio debe surgir con nitidez y sin dudas sobre la misma. En el caso se revocó la resolución al comprobarse que hasta los peritos del Fisco manifestaron que resultaba complejo alcanzar una valuación del precio de venta razonable de mercado. "**Puerto Vallarta**" - TFN - Sala C - 10/12/2003.

Impugnación del precio de venta de un inmueble. Determinación del valor del inmueble sobre la base de la declaración efectuada al Banco: determinar el valor del inmueble sobre la base de la de-

claración efectuada al Banco, constituye un procedimiento presuntivo que no colisiona con el de base cierta. En efecto, aunque este último sea prioritario, le es dable al ente recaudador apartarse del mismo y buscar otros elementos de juicio si los aportados por el contribuyente no son confiables o cuando se verifiquen factores no reflejados en las declaraciones juradas de este. "**Ramazotti, Raúl Enrique**" - TFN - Sala A - 24/4/1998.

Impugnación del precio de venta de un inmueble. Precios notoriamente inferiores a los vigentes en plaza: la facultad de impugnación procede cuando los precios sean notoriamente inferiores a los vigentes en plaza, lo que exige naturalmente que la diferencia se advierta sin necesidad de mayores constataciones, pues la palabra "notorio" precisamente significa que advertir tal diferencia puede ser algo posible aun para personas que no tienen un conocimiento especial en cuanto a valuaciones de inmuebles y que con su simple experiencia pueden darse cuenta en qué caso se trata de un precio no ajustado a los valores normales de plaza. "**El Privanero SRL**" - TFN - Sala B - 12/6/1997.

Impugnación del precio de venta de un inmueble consignado en una escritura. Falta de consideración de las características específicas del inmueble. Improcedencia: no se ajusta a derecho la estimación de oficio practicada por el Fisco, originada al haber este impugnado el valor por el que fue escriturada la venta del campo en cuestión y tomado como referencia, en cambio, el precio por hectárea informado por una firma inmobiliaria. Ello es así, habida cuenta de la existencia de circunstancias que no permiten afirmar con un grado razonable de convicción el valor así fijado. En efecto:

- a) No se hizo mérito expreso de las características específicas del referido campo, que en cambio acreditó la actora en su oportunidad acompañando un estudio del suelo de ese terreno;
- b) De la lectura del informe de la inmobiliaria consultada resulta que la misma no realizó operaciones a la fecha de la venta referida en las intermediaciones de la localidad mencionada, limitándose a practicar una estimación aproximada del precio de la hectárea partiendo de ventas efectuadas en campos de aptitud similar a los de esa zona; y
- c) El argumento utilizado por el tribunal "a quo" para desestimar el recurso de la actora y confirmar la modificación del precio efectuada por el ente recaudador, fundándose en que el estudio del suelo acompañado, si bien menciona desmejoras que pueden influir en su precio, nada aportan sobre el valor de realización del bien, no resulta convincente, pues precisamente para la actora ese valor estaría dado por aquel por el cual enajenó el inmueble. **"Sudacia SA" - CNFed. Cont. Adm. - Sala III - 28/3/1995 - ERREPAR - PF - T. II - pág. 304.010.002.**

Impugnación del precio de venta de una escritura pública. Excesivo rigor formal por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos: la Cámara coincidió en que la pretensión fiscal fue de un rigorismo formal excesivo cuando, como bien lo puso de relieve el Tribunal -y se transcribe en el fallo- debe prevalecer el criterio que priorice la realidad en las relaciones obligacionales tributarias. Así se

confirmó el criterio del Tribunal Fiscal de la Nación, quien había señalado que la impugnación fiscal pecaba de un excesivo dogmatismo al pretender desvirtuar la presunción de legitimidad de las atestaciones de un instrumento público solo a partir de la información contenida en uno de los cuatro oficios remitidos a entidades del medio inmobiliario tomando como representativo, a su arbitrio, a uno de ellos, sin que se adviertan por otra parte las razones que justificaron la adopción de ese temperamento. **"Esmeralda 700 SRL"- TFN-Sala C- 30/4/1998, confirmado por la CNFed. Cont. Adm.- Sala V- 1/12/2004.**

Impugnación del precio de venta de una escritura pública: mientras no sea redargüido de falsedad el instrumento público, hace plena fe de los hechos, firmas y demás formalidades que invisten el acto; empero, el Fisco, en uso de las facultades que le otorga la ley 11683, puede impugnar el precio y fijar de oficio un valor razonable de mercado. **"Cía. Arg. de Seguros Latitud Sur SA" - TFN - Sala B - 3/6/2005.**

Precios de inmuebles. Vinculación económica: para que prospere la impugnación del precio de venta de inmuebles, se debería comparar el precio impugnado con el precio de plaza al momento de la venta misma; es decir, no resulta suficiente una estimación del precio, que surja de una mera comparación del monto en que fue valuado un inmueble cuatro años antes de la venta impugnada, con el de esta última. El Fisco debió acreditar la vinculación económica entre las empresas como para concluir que el monto pactado en la venta impugnada se encontraba por debajo del valor de plaza o no. **"Cía. Arg. de Seguros Latitud Sur SA" - TFN - Sala B - 3/6/2005.**

14.2

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 44/2023.

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modificar la Ley Nº 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

1. Incorporar como punto 5. del segundo párrafo del Artículo 97, el siguiente:

"5. Cuando los precios de inmuebles que figuren en los boletos de compraventa y/o escrituras sean notoriamente inferiores a los vigentes en plaza al momento de su venta y ello no sea debidamente fundado y documentado por los interesados, por las condiciones de pago, por características peculiares del inmueble o por otras circunstancias, la Dirección General de Rentas podrá impugnar dichos precios y fijarlos de oficio con el valor informado por la Dirección de Catastro de la Provincia".

2. Incorporar como cuarto párrafo del Artículo 213, el siguiente:

"Cuando el pago íntegro del impuesto se haya realizado conforme a lo dispuesto en el primer párrafo, quedan bonificadas totalmente las diferencias determinadas en concepto de impuesto que surjan durante el transcurso del año calendario en virtud de la aplicación de lo dispuesto en los Artículos 13 inciso 5. y 14 de la Ley Nº 7971".

3. Sustituir el primer párrafo del Artículo 229, por los siguientes:

"El Período Fiscal será el año calendario. El pago se hará por el sistema de anticipos sobre ingresos, calculados sobre base cierta, los que tendrán el carácter de declaración jurada, o por el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las condiciones y plazos que determine la Dirección General de Rentas.

Facúltase al Poder Ejecutivo a determinar los importes fijos mensuales a tributar en cada categoría mediante el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos".

4. Derogar el inciso 54. del Artículo 278.

5. Incorporar como cuarto párrafo del Artículo 316, el siguiente:

"Cuando el pago íntegro del impuesto se haya realizado conforme a lo dispuesto en el primer párrafo, quedan bonificadas totalmente las diferencias determinadas en concepto de impuesto que surjan de las adecuaciones trimestrales efectuadas por la Autoridad de Aplicación durante el transcurso del año calendario, en virtud de la aplicación de lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley Nº 8467 y sus modificatorias".

Art. 2º.- Modificar la Ley Nº 8467 y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

1. En el Artículo 7º:

a) Sustituir en el Anexo denominado "Nomenclador de Actividades y Alícuotas Impuesto sobre los Ingresos Brutos" al cual se refiere el primer párrafo, las alícuotas de los siguientes códigos de actividad, por las que a continuación se indican:

Código	Descripción Actividad	Alícuota	Nota
501193	Venta de automotores nuevos (O KM), incluida en el Artículo 223 inciso 5. CTP.	15	
504013	Venta de motocicletas nuevas (O Km), incluida en el Artículo 223 inciso 5. CTP	15	
642011	Servicios de transmisión de radio y televisión, excepto los incluidos en el Artículo 228 inciso 4. CTP	5,5	
642021	Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y télex, excepto telefonía celular móvil, telecentros, locutorios o afines.	5,5	
642022	Servicios de comunicación por medio de teléfono prestados por telecentros, locutorios o afines.	5,5	
642031	Call center, contact center y Web hosting.	5,5	(VI)
642091	Emisión de programas de televisión.	5,5	
642099	Servicios de transmisión n.c.p de sonido, imágenes, u otra información.	5,5	

b) Incorporar como sexto párrafo, el siguiente:

"Facúltase al Poder Ejecutivo para modificar el Período Fiscal y la fecha prevista en el segundo y tercer párrafo, respectivamente, así como los importes allí consignados".

2. Incorporar como apartado 9) del punto e) del inciso 2. del Artículo 13, el siguiente:

"9) Los actos que tengan por objeto la transmisión de la propiedad de automotores 0 (cero) kilómetros en general.

Este impuesto también se aplicará sobre la documentación de cualquier naturaleza que se presente como título justificativo de la propiedad a los efectos de obtener la matriculación respectiva o la inscripción de la transmisión del dominio; en este caso el tributo abonado cubre el que pueda corresponder sobre la instrumentación del acto".

3. Sustituir el Artículo 16, por el siguiente:

"Art. 16.- La Autoridad de Aplicación, de conformidad a la naturaleza y categorías de vehículos automotores, determinará y liquidará el Impuesto Único Anual. A los fines de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Autoridad de Aplicación determinará y liquidará el Impuesto Único Anual sobre el valor fijado por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios o del Organismo que en el futuro la reemplace, correspondiente al último trimestre calendario inmediato anterior al período fiscal de que se trate. Para el caso de los vehículos 0 (cero) kilómetros, la Autoridad de Aplicación deberá tomar el valor de la tabla vigente de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios o del Organismo que en el futuro la reemplace, al momento de la inscripción del vehículo. Facúltase a la Autoridad de Aplicación a adecuar trimestralmente los valores determinados de conformidad a lo establecido en los párrafos anteriores, en función del valor fijado por la citada Dirección Nacional, correspondiente al penúltimo mes anterior del trimestre calendario de que se trate. En caso de que la Dirección Nacional no hubiese fijado valor para los casos contemplados en los tres (3) párrafos anteriores, queda facultada la Dirección General de Rentas para establecerlo en función de parámetros objetivos".

Art. 3º.- Sustituir el Artículo 14 de la Ley Nº 7971 y su modificatoria, por el siguiente:

"Art. 14.- Las modificaciones de las valuaciones previstas en el inciso 5 del artículo anterior, podrá realizarlas trimestralmente la Dirección General de Catastro, en forma simultánea y para la totalidad de los inmuebles de la Provincia. Las valuaciones resultantes tendrán vigencia a partir

del trimestre subsiguiente a aquel en que fuera dispuesto el revalúo".

Art. 4º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1º de Enero de 2024, inclusive.

Art. 5º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 19/12/2023.

Promulgada como Ley Nº 9727 en fecha 21/12/2023; publicada en el Boletín Oficial Nº 30.620, de fecha 22/12/2023.

15

**LEY Nº 9207
(AUTORIZACIÓN AL PODER
EJECUTIVO A SUSCRIBIR
CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO
ENTRE LA PROVINCIA Y EL
ESTADO NACIONAL AFECTANDO
EN GARANTÍA DE PAGO
RECURSOS DE LA
COPARTICIPACIÓN FEDERAL
DE IMPUESTOS). PRÓRROGA DE SU
VIGENCIA PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024**

ORDEN DEL DÍA Nº 26/118
Asunto nº 3

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, mediante el cual se modifica la Ley N° 9207 y sus modificatorias (Facultando al Poder Ejecutivo a suscribir Convenios de Financiamiento entre la Provincia y el Estado Nacional), registrado como Expte. N° 22-PE-23; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 9207 y sus modificatorias en la forma que a continuación se indica:

-En el Artículo 1°, reemplazar la expresión: "Ejercicio Fiscal 2023", por: "Ejercicio Fiscal 2024".

Art. 2°.- Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 6 de Diciembre de 2023.

Carlos S. Gallia.- Francisco Serra.- Manuel A. Courel.- Sandra B. Figueroa.- Carlos M. Najar.

-El proyecto de ley del Poder Ejecutivo se consigna como asunto entrado n° 1-2 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 26/118, asunto n° 3.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, señor Legislador Gallia.

Sr. Gallia.- Señor Presidente: Este proyecto tiene por objeto modificar la Ley n°

9207, que faculta al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir convenios de financiamiento con el Estado Nacional dentro del Programa de Asistencia Financiera o de los programas que lo sustituyan en el futuro, para extenderla hasta el Ejercicio 2024.

Esta norma busca brindar un marco legal a nivel provincial para habilitar al Poder Ejecutivo a seguir acordando con el Gobierno Nacional la firma de los convenios para la aplicación del Programa de Asistencia Financiera ya citado.

Es necesario tener en cuenta las ventajas que brinda este tipo de convenios, que colocan a la Provincia en circunstancias más favorables al negociar con la Nación, que tiene en consideración la posibilidad de otorgar créditos en condiciones mucho más beneficiosas que las que podrían obtenerse en el mercado financiero. Gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar en general y en particular, por ser el artículo 2° de forma.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

Tiene la palabra el señor Legislador Ricardo Bussi.

Sr. Bussi.- Señor Presidente, solicito que se deje constancia de mi voto negativo.

Sr. Presidente (Acevedo).- Por Secretaría se deja constancia, señor Legislador.

15.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 45/2023.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la Ley N° 9207 y sus modificatorias en la forma que a continuación se indica:

- En el Artículo 1º, reemplazar la expresión: "Ejercicio Fiscal 2023", por: "Ejercicio Fiscal 2024".

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 19/12/2023.

Promulgada en fecha 21/12/2023 como ley N° 9728; publicada en el Boletín Oficial N° 30.620, de fecha 22/12/2023.

16

**LEY N° 9068
(APORTES FINANCIEROS NO
REINTEGRABLES A LA SOCIEDAD
AGUAS DEL TUCUMAN SApem) Y
SUS MODIFICATORIAS.
PRÓRROGA DE SU VIGENCIA
HASTA EL 31/12/2024**

ORDEN DEL DÍA N° 26/118
Asunto n° 4

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha estudiado los siguientes proyectos de ley: a) del Poder Ejecutivo, mediante el cual se modifica la Ley N° 9062 y sus modificatorias (Aportes Financieros No Reintegrables a Sociedad Aguas del Tucumán Sapem), y b) del señor Legislador Caponio, referido al mismo tema, registrados como Exptes. Nros. 23-PE-23 y 216-PL-23, respectivamente; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el mencionado en primer término.

Sala de Comisiones, 6 de Diciembre de 2023.

Carlos S. Gallia.- Francisco Serra.- Manuel A. Courel.- Sandra B. Figueroa.- Carlos M. Najar.

-Los proyectos de ley: a) del Poder Ejecutivo se consigna como asunto entrado n° I-3 de la presente sesión; y b) se publicó en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 23/11/2023, asunto entrado n° II-39.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 26/118, asunto n° 4.

Tiene la palabra el señor Legislador Carlos Gallia.

Sr. Gallia.- Señor Presidente: Como el título ya lo dice, el objetivo de estas medidas es posibilitar el financiamiento de obras de infraestructura, además de adquisiciones, equipamiento y maquinarias que resulten necesarias para la prestación del servicio de la SAT.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar. De acuerdo al artículo 138 del Reglamento de la Honorable Legislatura corresponde votación nominal.

Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente, mociono que apartándonos del Reglamento votemos por signos, y que los señores legisladores

que estén en contra hagan constar su voto negativo.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se vota la moción del señor Legislador Álvarez, de votación por signos.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada la moción. Por tanto, se vota por signos.

Se vota en general y en particular, por ser el artículo 2º de forma.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

16.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 46/2023.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la Ley Nº 9062 y sus modificatorias en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar en el Art. 2º la expresión: "31 de Diciembre de 2023", por: "31 de Diciembre de 2024".

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 19/12/2023.

Promulgada en fecha 21/12/2023 como Ley Nº 9729; publicada en el Boletín Oficial Nº 30.620, de fecha 22/12/2023.

17

LEY Nº 7115 (SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDOS PARA LAS COMUNAS RURALES EN LA LEY Nº 6650 -FONDO DE DESARROLLO DEL INTERIOR-). PRÓRROGA DE SU VIGENCIA HASTA EL 31/12/2024

ORDEN DEL DÍA Nº 26/118

Asunto nº 5

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha estudiado los siguientes proyectos de ley: a) del Poder Ejecutivo, mediante el cual se modifica la Ley Nº 7115 y sus modificatorias (Suspende la aplicación de los porcentajes establecidos en la planilla anexa de la Ley Nº 6650 -Fondo de Desarrollo del Interior- como así mismo el procedimiento fijado, respecto a las Comunas Rurales), y b) del señor Legislador Álvarez, de la señora Legisladora Martínez y del señor Legislador Serra, referido al mismo tema, registrados como Exptes. Nros. 24-PE-23 y 240-PL-23, respectivamente; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el mencionado en primer término.

Sala de Comisiones, 6 de Diciembre de 2023.

*Carlos S. Gallia.- Francisco
Serra.- Sandra B. Figueroa.-
Carlos M. Najar.*

-Los proyectos de ley: a) del Poder Ejecutivo y b) se consignan como asuntos entrados nros. I-4 y II-21 de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA N° 32/118
Asunto n° 1

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Asuntos Municipales y Comunales, ha estudiado los siguientes proyectos de ley: a) del señor Legislador Álvarez, de la señora Legisladora Martínez y del señor Legislador Serra (Expte. N° 240-PL-23), y b) del Poder Ejecutivo (Expte. N° 24-PE-23), ambos modificando la Ley N° 7115 y sus modificatorias (Suspende la aplicación de los porcentajes establecidos en la planilla anexa de la Ley N° 6650 Fondo de Desarrollo del Interior, como asimismo el procedimiento fijado, respecto a las Comunas Rurales) hasta el 31 de Diciembre de 2024; y, por las razones que dará el miembro informante aconseja la sanción del mencionado en segundo término.

Sala de Comisiones, 12 de Diciembre de 2023.

José F. Orellana.- Raúl R. Moreno.- Roque E. Argañaraz.- Héctor A. Salomón.

-Los proyectos de ley: a) del Poder Ejecutivo y b) se consignan como asuntos entrados nros. I-4 y II-21 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración los órdenes del día números. 26/118, asunto n° 5 y 32/118, asunto n° 1.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el señor Legislador Gallia.

Sr. Gallia.- Señor Presidente: El Fondo de Desarrollo del Interior, por el cual los

municipios y comunas reciben sus aportes, es un régimen especial que da a los pueblos del Interior la posibilidad de su desarrollo y les permite su consolidación y dignificación a través de la satisfacción de sus necesidades básicas, el ordenamiento de sus cuentas y el saneamiento de sus finanzas.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar. De acuerdo al artículo 138 del Reglamento de la Honorable Legislatura, corresponde votación nominal.

Tiene la palabra el señor Legislador Courel.

Sr. Courel.- Señor Presidente: Estamos votando la prórroga de una distribución discrecional del Fondo de Desarrollo del Interior. Y acá, cuando tratamos el Presupuesto, hemos hablado mucho del tema Coparticipación y ahora es el momento para considerar esta cuestión, porque lo que hace esta prórroga es dar la discrecionalidad total al Ejecutivo para distribuir esos fondos. Dijimos que es necesario una nueva Ley de Coparticipación; y cuando los intendentes fueron a hablar con el Gobernador reclamaron lo que les corresponde por ley; de ninguna manera fueron a mendigar, ni a sacarse una foto, ni a pedir ni a mendigar nada sino -insisto- a pedir lo que les corresponde por ley.

Quiero decir que Tucumán es la única provincia del país en que no se coparticipa Ingresos Brutos, es la única. Por otro lado, la Ley de Coparticipación data del año 1991; el Pacto empezó en el año 1994, si no me equivoco. Muchos legisladores decían que nos tenemos que ajustar a esa ley, es cierto; pero también tenemos la responsabilidad de tratar una norma nueva, porque esta ley está completamente obsoleta, es la única en el país que tiene un sistema

rígido y en que no se han ido actualizando los porcentajes de coparticipación en función de la población o de los servicios que presta un municipio. Un municipio ahora no solo levanta la basura, barre y hace un bacheo, sino también se ocupa de colaborar con la Seguridad, la Educación, Salud, etcétera.

Esta ley, como decía, es inconstitucional, porque afecta la autonomía de los municipios. El Legislador Toscano -perdón si me aparto del Reglamento al nombrar a algún legislador, me avisan si me aparto pero estoy respondiendo una cuestión que me plantearon- me dijo que si teníamos algún problema vayamos a la Justicia. Bueno, ya fuimos a la Justicia, -o lo dijo el Legislador Roque Tobías Álvarez- pero fuimos a la Justicia.

Estamos reclamando una justa distribución, que sea equitativa, que sea solidaria; y digo solidaria porque el proyecto que nosotros estamos planteando distribuye equitativamente una parte entre todos los municipios independientemente de su población; además otra parte en función de su población; y además crea un fondo similar al FDI pero para que funcione como un fondo de emergencia.

En cambio, esta ley que tenemos ahora, además de ser inequitativa, además de estar obsoleta, beneficia a San Miguel de Tucumán. Por eso San Miguel de Tucumán está fuera del Pacto porque recibe la mitad de los fondos. Aun así, evidentemente no administraron bien, porque perdieron las elecciones cuando la ciudadanía los pudo evaluar.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente, solicito la palabra para una moción de orden.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- No es porque quiera amordazar, simplemente quiero aclararle que no estamos tratando la Ley n° 6316, que es la que habla sobre la coparticipación a los municipios y que es la que yo había mencionado. Lo que estamos tratando es otra ley, que es la n° 6650, que en ningún momento se refiere a municipios, solo a comunas.

Sr. Courel.- La Ley n° 6650 efectivamente lo que hace es facultar al Ejecutivo a que distribuya los municipios y comunas en forma discrecional. Lo mismo pasa con el Fondo de Desarrollo del Interior. Y lo que hace esta ley que hoy se quiere prorrogar es facultar al Ejecutivo para que lo distribuya en forma discrecional y desnaturaliza el sistema. Por eso es necesario hacer una nueva ley, pero lo entiendo.

Sr. Presidente (Acevedo).- Señor legislador, esto solo trata una prórroga; por favor, redondee.

Sr. Courel.- Entiendo. Adelanto mi voto negativo. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Roque Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Para adelantar el voto positivo y hacer moción de orden de que se vote por signos y se haga constar los votos negativos.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Ricardo Bussi.

Sr. Bussi.- Señor Presidente: Simplemente para dejar constancia del voto negativo porque, como dijo el Legislador Courel, esta norma le otorga total discrecionalidad al Poder Ejecutivo sobre los dineros y el presupuesto de las comunas rurales.

Sr. Presidente (Acevedo).- Hay una moción del Legislador Roque Tobías Álvarez para que se vote por signos.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada la moción.

Se va a votar en general y en particular el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por ser el artículo 2º de forma.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

Se hacen constar por Secretaría los votos negativos de los señores legisladores Cano, Courel, Romano Norri, Bussi y Macome.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Roque Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: A modo de economía legislativa, quedan tres emergencias por tratar y en todas ellas se requiere el voto nominal, y en todas vamos a estar pidiendo que se vote por signos y se deje constancia de los votos negativos; así que lo hago una sola vez para las tres leyes que quedan, hasta tanto lleguemos al Orden del Día n° 26/118, que trata sobre los fideicomisos.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción del Legislador Álvarez.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada la moción.

17.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 47/2023.

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la Ley N° 7115 -texto consolidado- y sus modificatorias, en la forma que a continuación se detalla:

- Reemplazar en el Artículo 1º de la Ley la expresión: "31 de Diciembre de 2023", por: "31 de Diciembre de 2024".

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 19/12/2023.

-Promulgada en fecha 21/12/2023 como Ley N° 9730; publicada en el Boletín Oficial n° 30.620, de fecha 22/12/2023.

18

LEY N° 7007 (VALES ALIMENTARIOS). PRÓRROGA DE SU VIGENCIA HASTA EL 31/12/2024

ORDEN DEL DÍA N° 26/118
Asunto n° 6

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha estudiado los siguientes proyectos de ley: a) del Poder Ejecutivo, mediante el cual se modifica la Ley N° 7007 y sus modificatorias (Vales Alimentarios); y b) de los señores legisladores Álvarez, Serra y de la señora Legisladora Martínez, referido al mismo tema, registrados como Exptes. N° 25-PE-23 y N° 241-PL-23, respectivamente; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el mencionado en primer término.

Sala de Comisiones, 6 de Diciembre de 2023.

Carlos S. Gallia.- Francisco Serra.- Manuel A. Courel.- Sandra B. Figueroa.- Carlos M. Najar.

-Los proyectos de ley: a) del Poder Ejecutivo y b) se consignan como asuntos entrados nros. I-5 y II-22 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 26/118, asunto n° 6.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el señor Legislador Gallia.

Sr. Gallia.- Señor Presidente: Esto tiene su nacimiento con los que eran los Ticket Canasta, que se pagaban como anticipo, y hoy con esto se dispone que se seguirá con ese 20 % de anticipo pero ya en dinero como se viene haciendo hace tiempo.

Esto tiene que ver con la prórroga de ese 20 % que cobra toda la administración pública unos días antes de que venza el sueldo.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Como bien decía el legislador esto viene de larga data, en momentos en que además de los Bocade se pagaba en parte con los Tickets Canasta, con los que se inicia y que continuó ese sistema con los Tickets Proms; y, bueno, todos sabemos dónde desembocaban los Tickets Proms, en un solo supermercado con el desagio que correspondía, no voy a dar el nombre porque no corresponde. Luego de esos instrumentos se sancionó la ley por la cual se sigue pagando el 20 % del sueldo unos días antes de que termine el mes; es como para ayudar a llegar a fin de mes. Por tanto estimo, ya que todo el mundo cuida a nuestros ciudadanos y comprovincianos, que esta ley se tiene que votar por unanimidad, señor Presidente.

Anticipo el voto positivo de la bancada Justicialista. Hago moción de orden que se vote.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar en general y particular por ser el artículo segundo de forma.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado por unanimidad.

18.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 48/2023.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la Ley N° 7007 -Texto Consolidado- y sus modificatorias, en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar en el Art. 2º la expresión: "31 de Diciembre de 2023", por: "31 de Diciembre de 2024".

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 19/12/2023.

-Promulgada en fecha 21/12/2023 como Ley N° 9731; publicada en el Boletín Oficial N° 30.620, de fecha 22/12/2023.

19

**LEY N° 8228
(EMERGENCIA ECONÓMICA
DEL ESTADO PROVINCIAL,
MUNICIPALIDADES Y COMUNAS
RURALES) Y SUS
MODIFICATORIAS.
MODIFICACIÓN (PRÓRROGA DE
SU VIGENCIA HASTA EL 31/12/2024)**

ORDEN DEL DÍA N° 26/118
Asunto n° 7

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha estudiado los siguientes proyectos de ley: a) del Poder Ejecutivo, mediante el cual se modifica la Ley

N° 8228 y sus modificatorias (Emergencia Económica del Estado Provincial, Municipalidades y Comunas Rurales), y b) de los señores legisladores Álvarez, Salomón, de la señora Legisladora Martínez, y de los señores legisladores Moreno y Argañaraz, referido al mismo tema, registrados como Exptes. N° 26-PE-23 y N° 245-PL-23, respectivamente; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la Ley N° 8228 y sus modificatorias en la forma que a continuación se indica:

-Reemplazar en los Artículos 1º y 2º la expresión: "31 de Diciembre de 2023", por: "31 de Diciembre de 2024".

Art. 2º.- Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 6 de Diciembre de 2023.

Carlos S. Gallia.- Francisco Serra.- Sandra B. Figueroa.- Carlos M. Najar.

-Los proyectos de ley: a) del Poder Ejecutivo y b) se consignan como asuntos entrados nros. I-6 y II-26 de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA N° 32/118
Asunto n° 2

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Asuntos Municipales y Comunes, ha estudiado los siguientes proyectos de ley: a) de los señores legisladores Álvarez, Salomón, de la señora Legisladora Martínez y otros (Expte. N° 245-PL-23), y b) del Poder Ejecutivo (Expte. N° 26-PE-23), ambos modificando la Ley N° 8228 y sus modificatorias (Emergencia Económica del Estado Provincial, Municipalidades y Comunas Rurales), hasta el 31 de Diciembre de

2024; y, por las razones que dará el miembro informante aconseja la sanción del mencionado en segundo término.

Sala de Comisiones, 12 de Diciembre de 2023.

José F. Orellana.- Raúl R. Moreno.- Roque E. Argañaraz.- Héctor A. Salomón.

-Los proyectos de ley: a) del Poder Ejecutivo y b) se consignan como asuntos entrados nros. I-6 y II-26 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración las Órdenes del Día nros. 26/118, asunto n° 7; y 32/118, asunto n° 2

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y luego el de la Comisión de Asuntos Municipales y Comunales.

Sr. Gallia.- Señor Presidente: Con esta Ley de Emergencia Económica se establece un principio de previsibilidad para las finanzas provinciales, al determinarse en el Presupuesto anual un monto máximo destinado al pago de la deuda provincial.

Las condiciones socioeconómicas actuales nos obligan a usar esta herramienta para hacer posible el cumplimiento de todos los compromisos asumidos, demostrando una vez más la intención del Estado Provincial de no desconocer su deuda. Cabe resaltar que la voluntad de pago de la Provincia es indiscutible pero, sin duda, también debemos poner de relieve que si no tenemos en orden las finanzas públicas no vamos a poder afrontar los compromisos futuros.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Viña.

Sr. Viña.- Señor Presidente: Me estaba fijando en la definición de emergencia de la Real Academia Española y dice: “*Situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad, que requiere intervención de los poderes públicos para la protección y socorro de las personas y los bienes*”.

¿Qué quiero decir con esto? Nos estamos acostumbrando, lamentablemente, a seguir esta rutina cerca de fin de año, de decir: “bueno, un año más de emergencia”. Esta ley creo que data, si no me equivoco quizás me falte algún antecedente, de 2009. O sea que ya ha pasado más de una década, varios gobernadores, varios gobiernos nacionales, que a veces son mejores o peores, seguimos en emergencia económica, tanto Provincia como municipios y comunas.

Obviamente, tampoco podemos ser temerarios, y vamos a acompañar porque si nosotros asumimos faltando un mes y pico para que termine el ejercicio, no podemos ni siquiera generar las condiciones para que el Ejecutivo de turno salga de esa emergencia. Pero creo, como dice la definición -la leí-, que la emergencia no es la norma o una cotidianidad; es un evento excepcional, trágico, complicado, difícil. Y esta ley de emergencia da herramientas, elimina controles, permite contrataciones directas, toma de personal, utilización de recursos de manera mucho más rápida que una normalidad. Entonces, esa emergencia amerita que se la solucione con esta herramienta y volver a los cauces normales de los controles que tiene previsto la administración pública.

Así que pido que sean las últimas emergencias que votamos, las de este año y las que van a venir en la sesión que viene, porque en verdad nos estamos burlando del significado de emergencia y nos estamos acostumbrando a estar en una situación que está definida como de catástrofe o de calamidad pública; y yo creo que no es lindo

decir que esta Provincia en todos los aspectos -porque van a venir las emergencias hídrica, en seguridad, política carcelaria, violencia de género, económica y no recuerdo cual otro más- esté en una calamidad. Así que pido que tratemos que este sea el último año que votamos un año más de emergencias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Ricardo Bussi.

Sr. Bussi.- Señor Presidente: Con los mismos argumentos que acaba de argüir el legislador preopinante, nosotros votamos en contra porque no se puede vivir en emergencia. La emergencia efectivamente autoriza la contratación directa, que es un principio que vulnera la transparencia reclamada por la ciudadanía; además genera inseguridad jurídica, con lo cual evadimos la posibilidad de conseguir inversiones que multipliquen la oferta de trabajo.

Por estos argumentos, señor Presidente y porque vengo viendo cómo se tratan este tipo de emergencias a lo largo de toda mi función legislativa es que votamos en contra.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el Legislador Courel.

Sr. Courel.- Señor Presidente: Hago míos los argumentos del Legislador Viña y del Legislador Bussi. Entiendo que la emergencia, como bien lo dice la palabra, es la excepcionalidad, pero esta es una ley que ya lleva más de treinta años en la Provincia. Sin embargo, Legislador Roque Tobías Álvarez, voy a votar a favor, voy a acompañar. Entiendo que realmente ahora sí estamos en una situación de emergencia, por lo que le vamos a dar un crédito al Gobernador, estamos en una situación muy complicada en el país. Esperemos que sea

la última; va a ser la única vez que voy a acompañar esta ley, pero esperemos que sea la última. Esta ley que tiene treinta años pasó por “décadas ganadas” y “décadas perdidas”. Bueno, hoy estamos en una situación de emergencia real.

Hago míos los argumentos anteriores, pero adelanto mi voto va a ser positivo, solo por esta vez. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador José Cano.

Sr. Cano.- Señor Presidente: Nosotros concordamos en la línea de lo que planteó el Legislador Courel, se votan leyes de emergencia pero después no tenemos acceso a la manera en la que esas normas se ejecutan. Así que vamos a acompañar en esta oportunidad, pero vamos a ser absolutamente inflexibles en que los legisladores podamos tener al final del ejercicio acceso a la documentación y la ejecución de los presupuestos que surjan de estas normas.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el Legislador Agustín Romano Norri.

Sr. Romano Norri.- Señor Presidente, para adelantar mi voto positivo en base a lo que ya dijeron el Legislador Courel y otros colegas preopinantes.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Carlos Francisco Gómez.

Sr. Gómez.- Señor Presidente: Únicamente para hacer también una salvedad respecto a lo que significa tal vez para nosotros, los del Interior, una ley de emergencia, cuando la aplica el gobierno provincial. Escuchaba lo de la Real Academia y todo el significado, en palabras abruma-

doras, de lo que es la emergencia. Pero también podemos decir que emergencia es un suceso o situación que se presenta de imprevisto y requiere de una atención inmediata; y ahí está el espíritu de la ley de emergencia, que generalmente está destinada para las situaciones que se viven en los municipios y comunas del Interior. Eso nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Gómez Gómez Rossi.

Sr. Gómez Gómez Rossi.- Señor Presidente: Para adelantar también mi acompañamiento a la iniciativa de este proyecto de ley. Voy a coincidir con los argumentos que ha planteado el legislador preopinante, Courel, y simplemente creo que la Provincia viene en emergencia también desde la pandemia hasta acá, donde se han dado situaciones realmente complejas, los índices sociales son la muestra más palpable de eso. Así que en verdad creo que tenemos varias de estas problemáticas estructurales que requieren varias de las emergencias que están a consideración en el Recinto. Gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: La verdad es que sí es, cierto, hemos votado en distintas oportunidades la prórroga de la presente ley a lo largo de décadas, como decía “Manolo” Courel hace un rato.

En sí la hermenéutica de la ley, si uno va a la primera de ellas y al Diario de Sesiones, es lisa y llanamente, no poner un paraguas sino una sombrillita nada más; porque cuando salió la ley original teníamos muchas deudas y estaban a punto de embargarnos, o hipotecarnos si se quiere; y,

por lo tanto, corrían riesgo los fondos del Estado con los que se preveía pagar sueldos. Entonces, más que nada, es para garantizar el pago de los sueldos y que nadie nos pueda inmovilizar o, de alguna manera, impedir que el Estado se desarrolle y siga desenvolviéndose. No se sancionó pensando en las catástrofes ni de pronto en cualquier situación especial de emergencia. En realidad era un riesgo cierto, como ocurrió con la primera ley del vale alimentario, que se impone el pago en efectivo; ¿y qué pasó?: pagábamos antes y al 20 % de anticipo se lo llevó el 80 % de los estudios jurídicos de Tucumán, porque la gente debía esto o aquello; entonces luego le dimos el carácter de alimentario.

Y con esto es lo mismo, esto es a los efectos de que no puedan ser afectados los recursos de los municipios, del Estado provincial y de las comunas. Nada más.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar en general y en particular, por ser el artículo segundo de forma, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

Se deja constancia del voto negativo del señor Legislador Bussi.

19.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 49/2023.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la Ley Nº 8228 y sus modificatorias en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar en los Artículos 1º y 2º la expresión: "31 de Diciembre de 2023", por: "31 de Diciembre de 2024".

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 19/12/2023.

-Promulgada en fecha 21/12/2023 como Ley N°9732; publicada en el Boletín Oficial N° 30.620, de fecha 21/12/2023.

20

**CONTRATOS DE FIDEICOMISO
ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y
LOS MUNICIPIOS (LEY N° 7467).
AUTORIZACIÓN A LA CAJA
POPULAR DE AHORROS A
PRORROGARLOS HASTA EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2024**

ORDEN DEL DÍA N° 26/118
Asunto n° 8

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha estudiado los siguientes proyectos de ley: a) del Poder Ejecutivo, mediante el cual se faculta al Poder Ejecutivo a prorrogar los contratos de fideicomiso

celebrados con los Municipios de la Provincia, conforme las disposiciones de la Ley N° 7467 y sus modificatorias, y b) del señor Legislador Álvarez, de la señora Legisladora Martínez, del señor Legislador Ledesma y de la señora Legisladora Lazarte, referido al mismo tema, registrados como Exptes. Nros. 27-PE-23 y 233-PL-23, respectivamente; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el mencionado en primer término.

Sala de Comisiones, 6 de Diciembre de 2023.

Carlos S. Gallia.- Francisco Serra.- Manuel A. Courel.- Sandra B. Figueroa.- Carlos M. Najjar.

-Los proyectos de ley: a) del Poder Ejecutivo y b) se consignan como asuntos entrados nros. I-7 y II-14 de la presente sesión.

**ORDEN DEL DÍA N° 32/118
Asunto n° 3**

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Asuntos Municipales y Comunes, ha estudiado los siguientes proyectos de ley: a) del señor Legislador Álvarez, de la señora Legisladora Martínez, del señor Legislador Ledesma y de la señora Legisladora Lazarte (Expte. N° 233-PL-23), y b) del Poder Ejecutivo (Expte. N° 27-PE-23), ambos facultando a la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, a prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2024, los contratos de Fideicomiso celebrados con los Municipios de la Provincia, conforme las disposiciones de la Ley N° 7467 y sus modificatorias; y, por las razones que dará el miembro informante aconseja la sanción del mencionado en segundo término.

Sala de Comisiones, 12 de Diciembre de 2023.

José F. Orellana.- Raúl R. Moreno.- Roque E. Argañaraz.- Manuel A. Courel.- Héctor A. Salomón.

-Los proyectos de ley: a) del Poder Ejecutivo y b) se consignan como asuntos entrados nros. I-7 y II-14 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración los Órdenes del Día nros. 26/118, asunto n° 8; y 32/118, asunto n°3.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, señor Legislador Carlos Gallia.

Sr. Gallia.- Señor Presidente: El Fondo Fiduciario Municipal administrado por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia como agente financiero, viene siendo un instrumento de vital importancia a fin de mantener el equilibrio presupuestario de las municipalidades de la Provincia. Por ello, se hace indispensable dictar una nueva ley que garantice la continuidad del funcionamiento de este Fondo Fiduciario Municipal.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar en general y en particular el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por ser el artículo 2° de forma.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado

20.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 50/2023.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Facúltase a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia a prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2024, los contratos de Fideicomiso celebrados con los Municipios de la Provincia,

conforme las disposiciones de la Ley N° 7467 y modificatorias.

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 19/12/2023.

-Promulgada en fecha 21/12/2023 como ley N° 9733. Publicada en el Boletín Oficial N° 30.620, de fecha 22/12/2023

21

INICIO DE PROCESOS JUDICIALES DE EJECUCIÓN FISCAL PARA EL COBRO DE TRIBUTOS, INTERESES, SANCIONES Y EJECUCIONES DE SENTENCIAS. SUSPENSIÓN DESDE EL 01/12/2023 HASTA EL 31/03/2024 Y RECHAZO DEL DECRETO-ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 2/3 (MEyP)

ORDEN DEL DÍA N° 30/118
Asunto n° 2

Dictámenes

Honorable Legislatura:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha estudiado el Decreto Acuerdo con invocación de Necesidad y Urgencia, por el que se suspende el inicio de los procesos judiciales de ejecución fiscal para el cobro de tributos, intereses y sanciones,

registrado como Expte. N° 56-CPE-23; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar los siguientes proyectos:

a)

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Rechazar el Decreto con invocación de Necesidad y Urgencia N° 2/3 (MEyP) de fecha 22 de Noviembre de 2023, por el que se suspende, desde el 01 de Diciembre de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2024, el inicio de los procesos judiciales de ejecución fiscal para el cobro de tributos, intereses y sanciones cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia”.

b)

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.-Suspéndase desde el 1° de Diciembre de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2024, el inicio de los procesos judiciales de ejecución fiscal para el cobro de tributos, intereses y sanciones cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas.

Art. 2°.-Suspéndase desde el 1° de Diciembre de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2024 las ejecuciones de sentencias de trance y remate firmes y consentidas derivadas del cobro de tributos, intereses y sanciones cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas. Quedan comprendidos en la suspensión todos los trámites de cobro de honorarios de abogados del Estado ya sea judicial y/o extrajudicial, cualquiera sea la etapa en la que se encuentren en este último supuesto. Dicha suspensión operará siempre que las ejecuciones de sentencias respectivas no hayan sido deducidas hasta el 30 de Noviembre de 2023 y en la medida que no se encuentren fondos embargados en el proceso respectivo, en cuyo caso resultará de aplicación lo dispuesto por el Artículo 608 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.

Art. 3°.- Lo dispuesto por los artículos anteriores operará siempre que los contribuyentes y/o res-

pensables cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Cumplir y abonar en tiempo y forma las obligaciones tributarias que como contribuyentes y responsables se encuentren a su cargo, cuyos vencimientos se produzcan a partir del 1° de Diciembre de 2023. A este único fin, no se considerará incumplimiento los ingresos extemporáneos cuando los mismos, con más los intereses establecidos en el Artículo 50 del Código Tributario Provincial, se efectúen dentro del mes calendario en que se produzca el vencimiento general de la respectiva obligación.
- b) De encontrarse regularizadas las obligaciones tributarias cuyos vencimientos hayan operado hasta el 30 de Noviembre de 2023 mediante planes de pago, los mismos deberán ser cumplidos en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos conforme a las normas por las cuales fueron otorgados o solicitados el o las correspondientes facilidades de pago.

Art. 4°.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el artículo anterior implicará, de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de la Dirección General de Rentas, el inicio o continuación, sin más trámite, de los respectivos procesos judiciales.

Art. 5°.- Lo establecido en la presente Ley no obsta al ejercicio de las facultades de la Autoridad de Aplicación en casos de grave afectación de los intereses del Fisco Provincial, prescripción inminente o caducidad de medidas cautelares autónomas.

Art. 6°.- Convalidar lo actuado en virtud del Decreto con invocación de Necesidad y Urgencia N° 2/3 (MEyP) de fecha 22 de Noviembre de 2023, hasta la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 7°.- Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 11 de Diciembre de 2023.

Carlos S. Gallia.- Francisco Serra.- Claudio D. Viña.- Sandra B. Figueroa.- Hugo G. Ledesma.- Carlos M. Najar.

-El Decreto de Necesidad y Urgencia remitido por el Poder Ejecutivo se consigna como asunto entrado nro. 1-14 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 30/118, asunto n° 2.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Legislador Carlos Gallia.

Sr. Gallia.- Señor Presidente: Con el presente proyecto de ley se procura suspender desde el 1° de diciembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024 las ejecuciones de sentencias de trance y remate firmes y consentidas, derivadas del cobro de tributos, intereses y sanciones cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas. Quedan comprendidos en la suspensión todos los trámites de cobro de honorarios de abogados del Estado ya sea judicial y/o extrajudicial, cualquiera sea la etapa en la que se encuentre este último supuesto.

Sr. Presidente (Acevedo).- En primer lugar, se va a votar el proyecto de resolución por el que se rechaza el DNU del Poder Ejecutivo.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

A continuación, corresponde votar en general el proyecto de ley que reemplaza el DNU.

--Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

-Se aprueba la totalidad del articulado.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

21.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 51/2023.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Rechazar el Decreto con invocación de Necesidad y Urgencia N° 2/3 (MEyP) de fecha 22 de Noviembre de 2023, por el que se suspende, desde el 01 de Diciembre de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2024, el inicio de los procesos judiciales de ejecución fiscal para el cobro de tributos, intereses y sanciones cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 19/12/2023.

21.2

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 51/2023.

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Suspéndase desde el 1º de Diciembre de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2024, el inicio de los procesos judiciales de ejecución fiscal para el cobro de tributos, intereses y sanciones cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º.- Suspéndase desde el 1º de Diciembre de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2024 las ejecuciones de sentencias de trance y remate firmes y consentidas derivadas del cobro de tributos, intereses y sanciones cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas. Quedan comprendidos en la suspensión todos los trámites de cobro de honorarios de abogados del Estado ya sea judicial y/o extrajudicial, cualquiera sea la etapa en la que se encuentren en este último supuesto. Dicha suspensión operará siempre que las ejecuciones de sentencias respectivas no hayan sido deducidas hasta el 30 de Noviembre de 2023 y en la medida que no se encuentren fondos embargados en el proceso respectivo, en cuyo caso resultará de aplicación lo dispuesto por el Artículo 608 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.

Art. 3º.- Lo dispuesto por los artículos anteriores operará siempre que los contribuyentes y/o responsables cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Cumplir y abonar en tiempo y forma las obligaciones tributarias que como contribuyentes y responsables se encuentren a su cargo, cuyos vencimientos se produzcan a partir del 1º de Diciembre de 2023. A este único fin, no se considerará incumplimiento los ingresos extemporáneos cuando los mismos, con más los intereses establecidos en el Artículo 50 del Código Tributario Provincial, se efectúen dentro del mes calendario en que se produzca el vencimiento general de la respectiva obligación.
- b) De encontrarse regularizadas las obligaciones tributarias cuyos vencimientos hayan operado hasta el 30 de Noviembre de 2023 mediante planes de pago, los mismos deberán ser cumplidos en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos conforme a las normas por las cuales fueron otorgados o solicitados el o las correspondientes facilidades de pago.

Art. 4º.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el artículo anterior implicará, de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de la Di-

rección General de Rentas, el inicio o continuación, sin más trámite, de los respectivos procesos judiciales.

Art. 5º.- Lo establecido en la presente ley no obsta al ejercicio de las facultades de la Autoridad de Aplicación en casos de grave afectación de los intereses del Fisco Provincial, prescripción inminente o caducidad de medidas cautelares autónomas.

Art. 6º.- Convalidar lo actuado en virtud del Decreto con invocación de Necesidad y Urgencia N° 2/3 (MEyP) de fecha 22 de Noviembre de 2023, hasta la fecha de la promulgación de la presente Ley.

Art. 7º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 19/12/2023.

-Promulgada en fecha 21/12/2023 como Ley N° 9734. Publicada en el Boletín Oficial N° 30.620, de fecha 22/12/2023.

22

**SEÑORA GISELA VERÓNICA
FERNÁNDEZ, CONVIVIENTE DEL
BOMBERO JONATHAN EMANUEL
AGUDO, CAÍDO EN
CUMPLIMIENTO DE SU DEBER.
OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO**

Expte. n° 258-PL-23.

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio mensual, sujeto a las condiciones previstas en la presente ley a la señora Gisela Verónica Fernández, DNI 34.325.003, conviviente del Agente Jonathan Emanuel Agudo, perteneciente a la Dirección General de Bomberos de la Policía de Tucumán, fallecido en trágicas y públicas circunstancias.

Art. 2°.-El subsidio otorgado en el artículo anterior, está destinado a contribuir al mantenimiento de la niña Ámbar Martina Agudo, DNI 54.586.223, hija del Agente antes mencionado, a modo de reparación integral por el inmenso perjuicio sufrido.

Art. 3°.- El emolumento descripto en la presente ley será perfectamente compatible con cualquier sueldo, pensión, ayuda social o asignación establecida por el Estado Nacional o Provincial que percibiera la conviviente del Agente Agudo.

Art. 4°.- El subsidio será liquidado en forma mensual, y subsistirá hasta que la hija del Agente alcance la mayoría de edad.

Art. 5°.- El subsidio establecido en esta norma, será equivalente a un cargo Categoría 1 de la Honorable Legislatura de la Provincia, y se pagará mientras subsistan las condiciones previstas en la presente, por la Presidencia de nuestro Honorable Parlamento.

Art. 6°.- Facúltase al Presidente de la Honorable Legislatura a disponer las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 7°.- Comuníquese.

*Miguel Á. Acevedo.- Roque
T. Álvarez.*

-El proyecto de ley se consigna como asunto entrado n° II-39 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el décimo tercer punto del Orden del Día, expediente n° 258-PL-23.

22.1

SESIÓN EN COMISIÓN

Sr. Presidente (Acevedo).- Por no tener dictamen, para su tratamiento se requiere que la Cámara se constituya en Comisión, si así algún legislador lo propone.

Sr. Álvarez.- Justamente, señor Presidente, estaba pidiendo la palabra para que la Cámara entre en estado de comisión y, a la vez, solicitar el dictamen favorable al proyecto que usted ha elaborado, y luego, saliendo del estado de comisión, votemos su aprobación, seguramente por unanimidad del Cuerpo. Quiero agregar que hemos tenido acá la presencia de los familiares y de la niña beneficiada. Nada más, muchas gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción del Legislador Álvarez.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada la moción. En consecuencia, la Cámara entra en estado de comisión.

Tiene la palabra el Legislador Berarducci.

Sr. Berarducci.- Señor Presidente: ¿La señora Gisela Fernández es la mamá de la beneficiaria, de la hija de Jonathan Agudo?

Sr. Secretario (Pérez).- De acuerdo a la documentación presentada por los padres del difunto, consta en acta que la señora Gisela Fernández es la conviviente, pero la criatura está reconocida por el padre, lo cual habilita este subsidio por cuestiones similares que ya se han aprobado antes en esta Legislatura -incluso cuando estuvieron el Legislador Toscano y usted-, en el caso

de otros oficiales que cayeron en ejercicio de sus funciones. Por lo tanto, está justificada la razonabilidad por la cual este Cuerpo puede avanzar en la sanción de la presente ley.

Sr. Berarducci.- No me ha contestado, señor Secretario, disculpe.

Sr. Secretario (Pérez).- Es la hija, concretamente. Yo di el nombre y el documento de la criatura y porta el mismo apellido del padre. Es la hija de la señora y la hija del difunto.

Sr. Berarducci.- Bien, gracias.

Sr. Secretario (Pérez).- Gracias, señor Legislador.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar el dictamen.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado.

22.2

CÁMARA EN COMISIÓN. LEVANTAMIENTO

Sr. Presidente (Acevedo).- Corresponde votar el levantamiento del estado de la Cámara en comisión.

Sr. Álvarez.- Hago moción en tal sentido, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración la moción del Legislador Álvarez.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada. En consecuencia, la Cámara abandona el estado de comisión y vuelve a funcionar como tal.

22.3

DICTAMEN DE LA CÁMARA EN COMISIÓN. CONSIDERACIÓN Y SANCIÓN

Sr. Presidente (Acevedo).- Si ningún legislador va a hacer uso de la palabra, corresponde votar el dictamen producido por la Cámara en comisión.

Se va a votar en general.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado en general.
En consideración en particular.

-Se aprueba la totalidad del articulado.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

22.4

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 52/2023.

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio mensual, sujeto a las condiciones previstas en la presente ley a la señora Gisela Verónica Fernández, DNI N° 34.325.003, conviviente del Agente Jonathan Emanuel Agudo, perteneciente a la Dirección General de Bomberos de la Policía de Tucumán, fallecido en trágicas y públicas circunstancias.

Art. 2º.- El subsidio otorgado en el artículo anterior, está destinado a contribuir al mantenimiento

de la niña Ámbar Martina Agudo, DNI N° 54.586.223, hija del Agente antes mencionado, a modo de reparación integral por el inmenso perjuicio sufrido.

Art. 3º.- El emolumento descripto en la presente ley será perfectamente compatible con cualquier sueldo, pensión, ayuda social o asignación establecida por el Estado Nacional o Provincial que percibiera la conviviente del Agente Agudo.

Art. 4º.- El subsidio será liquidado en forma mensual, y subsistirá hasta que la hija del Agente alcance la mayoría de edad.

Art. 5º.- El subsidio establecido en esta norma, será equivalente a un cargo Categoría 1 de la Honorable Legislatura de la Provincia, y se pagará mientras subsistan las condiciones previstas en la presente, por la Presidencia de nuestro Honorable Parlamento.

Art. 6º.- Facúltase al Presidente de la Honorable Legislatura a disponer las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 7º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 21/12/2023.

-Promulgada como Ley N° 9736 en fecha 21/12/2023; publicada en el B. O. N° 30623 de fecha 28/12/2023.

23

**DIRECCIÓN GENERAL DE
BOMBEROS DE LA POLICÍA DE
TUCUMÁN. COLOCACIÓN DEL
NOMBRE DE JONATHAN EMANUEL
AGUDO**

ORDEN DEL DÍA N° 25/118

Asunto n° 7

Dictámenes

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación General, ha estudiado el proyecto de resolución de la señora Legisladora Elías de Pérez, de los señores Legisladores Seleme, Courel y otros (Expte. N° 99-PR-23), solicitando al Poder Ejecutivo realice reconocimiento por su valentía a Jonathan Emanuel Agudo, colocando su nombre a la Dirección General de Bomberos de la Policía de Tucumán; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando que, a través del organismo correspondiente, proceda a realizar el merecido reconocimiento por su valentía ejemplar a Jonathan Emanuel Agudo, colocando su nombre a la Dirección General de Bomberos de la Policía de Tucumán.

Sala de Comisiones, 6 de Diciembre de 2023.

*Roberto O. Chustek.-
Sara A. Assan.- Walter
F. Berarducci.- Mario
A. Leito.- José I. Macome.*

-El proyecto de resolución se consigna como asunto entrado n° III-5 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 25/118, asunto n° 7.

Tiene la palabra la Legisladora Silvia Elías.

Sra. Elías de Pérez.- Señor Presidente: Solo para hacer mención de que este Orden del Día tiene relación con el proyecto que acabamos de sancionar. Se trata de un proyecto suscripto por varios legisladores de las distintas bancadas y votado por unanimidad en la Comisión. O sea, es un proyecto de toda la Cámara por el cual le estamos solicitando al Poder Ejecutivo que, además, le ponga el nombre de Jonathan a la División de Bomberos de la Provincia.

Recordemos que el 16 de noviembre de 2023, cuando probablemente casi todos los tucumanos descansábamos, se producía este incendio y Jonathan, con su juventud, con su amor y su arrojo, entregaba la vida por todos los tucumanos, porque al hacer su misión de la manera que lo hizo se ha transformado en uno de los héroes que tiene Tucumán, porque ha impedido otros problemas y que se pierdan otras vidas entregando la propia. Y no hay ninguna cuestión que sea más grande que entregar la vida por otro, señor Presidente.

Entonces, señor Presidente, a su iniciativa maravillosa de que esta Legislatura asista económicamente a su familia, también está la idea de casi todos los legisladores de esta Casa de proponerle al Poder Ejecutivo que se imponga el nombre de Jonathan a la repartición de Bomberos para que quede en la memoria de todos sus colegas y de todos los tucumanos, porque no hay nada mejor que tener memoria agradecida con quienes son capaces de dar la vida por nosotros. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Gracias, señora Legisladora.

Se va a votar el proyecto de resolución.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

23.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 52/2023.

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando que, a través del organismo correspondiente, proceda a realizar merecido reconocimiento por su valentía ejemplar a Jonathan Emanuel Agudo, colocando su nombre a la Dirección General de Bomberos de la Policía de Tucumán.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 19/12/2023.

24

PROYECTO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN SOCIAL

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el proyecto de la Comisión de Legislación Social.

Sr. Secretario (Pérez).- Es el siguiente: Expediente n° 90-PR-23.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado por unanimidad.

25

**LEY N° 9554
(CREACIÓN DEL PROGRAMA
PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y
FOMENTO DEL USO DE
BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE
MOVILIDAD PERSONAL COMO
MEDIOS DE TRANSPORTE NO
CONTAMINANTES Y
ALTERNATIVOS). CUMPLIMIENTO
ENESPECIAL DEL ART. 4°,
INCISO 5) (FOMENTO DEL
DESARROLLO DE PROYECTOS
QUE CONTEMPLAN LA
CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍAS Y
BICIRUTAS)**

-Proyectos de resolución nros. 28-PR-23 y 29-PR-23, que se publicaron en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 05/07/2023, asuntos entrados nros. III-25 y III-26.

25.1

TRATAMIENTO CONJUNTO

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Bussi.

Sr. Bussi.- Señor Presidente: Como los siguientes puntos del Orden del Día están referidos a la misma temática, que son los expedientes números 28-PR-23 y 29-PR-23, hago moción para que se les dé un tratamiento conjunto.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración la moción del señor Legislador Bussi.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

25.2

CONSIDERACIÓN DE LOS ASUNTOS

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Bussi.

Sr. Bussi.- Señor Presidente: Solicito que por Secretaría se le dé lectura al texto que unificaría en un solo proyecto de resolución a los dos expedientes que estamos considerando.

Sr. Secretario (Pérez).- Dice así:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole dé cumplimiento a lo dispuesto por la Ley n° 9554 (Crea el programa provincial de promoción y fomento del uso de bicicletas y vehículos de movilidad personal como medios de transporte no contaminantes y alternativos), en especial lo indicado en el artículo 4°, inciso 5)”.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

25.3

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 53/2023.

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole dé cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 9554 (Crea el programa provincial de promoción y fomento del uso de bicicletas y vehículos de movilidad personal como medios de transporte no contaminantes y alternativos), en especial lo indicado en el Art. 4º, inc. 5).

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 19/12/2023.

26

**RUTA PROVINCIAL N° 328,
TRAMO: ARCADIA-FINCA CORNET
(CHICLIGASTA). REALIZACIÓN DE**

OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

-Expediente n° 134-PR-22, publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 13/10/2022, asunto entrado n° III-5.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el proyecto de resolución 134-PR-22.

Sr. Secretario (Pérez).- Proyecto de resolución de los señores legisladores Albaracín, Berarducci y Pellegrini (mc).

“Solicítase al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección de Vialidad Provincial arbitre los medios necesarios a fin de realizar las tareas de mantenimiento, reparación y señalización en la Ruta Provincial N° 328 en el tramo comprendido entre Arcadia y Finca Cornet, departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán”.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

26.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 54/2023.

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole la realización de obras de mantenimiento, reparación y

señalización en la Ruta Provincial N° 328 en el tramo Arcadia a Finca Carnet, Departamento Chiglogasta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO

Presidente

H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez

Secretario

H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 19/12/2023.

27

**RUTAS PROVINCIALES N° 338 Y
N° 339. TRANSFORMACIÓN EN
RUTAS DE DOS CARRILES DE IDA
Y DOS DE VUELTA CON SU
CORRESPONDIENTE
ILUMINACIÓN, CARTELERÍA Y
SEÑALIZACIÓN**

-Expediente n° 106-PR-23 que se consigna como asunto entrado n° III-12 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Sr. Secretario (Pérez).- Proyecto de resolución del señor Legislador Caponio. Dice así:

“Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Dirección Provincial de Vialidad:

A) *Transforme la ruta provincial N° 339 (Avenida Solano Vera) en una ruta con*

dos carriles de ida y dos carriles de vuelta, desde el "Camino De Sirga" hasta la intersección de la misma con la ruta provincial N° 338, con su correspondiente iluminación, cartelería y señalización.

B) *Transforme la ruta provincial N° 338 en una ruta con dos carriles de ida y dos carriles de vuelta desde el cruce con la ruta provincial N° 339 (Avenida Solano Vera), hasta la intersección con ruta provincial N° 301, con su correspondiente iluminación, cartelería y señalización”.*

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar.

Si ningún legislador va a hacer uso de la palabra, se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

27.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 55/2023.

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, se realicen diversos trabajos:

A) *Transforme la Ruta Provincial N° 339 (Avenida Solano Vera) en una ruta con dos (2) carriles de ida y dos (2) carriles de vuelta, desde el "Camino de Sirga" hasta la intersección de la misma con la Ruta Provincial N° 338, con su correspondiente iluminación, cartelería y señalización.*

B) *Transforme la Ruta Provincial N° 338 en una ruta con dos (2) carriles de ida y dos (2) carriles de vuelta desde el cruce con la Ru-*

ta Provincial N° 339 (Avenida Solano Vera), hasta la intersección con Ruta Provincial N° 301, con su correspondiente iluminación, cartelería y señalización.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 19/12/2023.

28

RESOLUCIONES NROS. 08/2018, 60/2018 Y 09/2020 DE LA H. LEGISLATURA (BOLETO ESTUDIANTEL PARA ALUMNOS DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA). REVOCACIÓN

-El expediente n° 110-PR-23 se consigna como asunto entrado n° III-16 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- Corresponde considerar el asunto reservado por el señor Legislador Mansilla.

Sr. Secretario (Pérez).- Pedido de tratamiento sobre tablas del señor Legislador Mansilla: *“Expediente 110-PR-23. Proyecto de resolución de su autoría por el cual se dejan sin efecto las resoluciones del Honorable Cuerpo que establecían el Boleto Estudiantil para los alumnos del Interior de la Provincia de Tucumán”*.

28.1

HABILITACIÓN DE SU TRATAMIENTO

Sr. Presidente (Acevedo).- Se necesita mayoría simple para habilitar su tratamiento.

Sr. Mansilla.- Hago moción en tal sentido, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado su tratamiento.

28.2

CONSIDERACIÓN DEL ASUNTO

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el proyecto de resolución.

Si ningún legislador va a hacer uso de la palabra, corresponde pasar a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

28.3

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 56/2023.

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

- 1) Dejar sin efecto las Resoluciones del H. Cuerpo N° 08/2018, N° 60/2018 y N° 09/2020, cuyo objeto consistió en establecer el Boleto Estudiantil para los alumnos

del Interior de la Provincia de los Niveles Inicial, Primario y Secundario, que concurren a establecimientos de Educación Pública de gestión estatal o de gestión parroquial.

- 2) Autorizar al Presidente de la H. Legislatura, a implementar los mecanismos administrativos que sean necesarios para dar cumplimiento con la presente resolución.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 19/12/2023.

29

INTENTO DE AGRESIÓN CONTRA EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACIÓN JAVIER GERARDO MILEI. REPUDIO

-El expediente n° 108-PR-23 se consigna como asunto entrado n° III-14 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- Pasamos al tratamiento del asunto reservado por el señor Legislador Bussi.

Sr. Secretario (Pérez).- *“Expediente 108-PR-23. Proyecto de resolución del señor legislador Bussi manifestando su más enérgico repudio en contra del intento de agresión hacia el señor Presidente de la Nación, Javier Milei”.*

29.1

HABILITACIÓN DE SU TRATAMIENTO

Sr. Presidente (Acevedo).- Se necesita mayoría simple para habilitar su tratamiento.

Sr. Bussi.- Hago moción en tal sentido, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado su tratamiento.

29.2

CONSIDERACIÓN DEL ASUNTO

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el proyecto de resolución. Si ningún legislador va a hacer uso de la palabra, corresponde pasar a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

29.3

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 57/2023.

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Manifestar su más enérgico repudio en contra del acto de intento de agresión hacia el Señor

Presidente Javier Milei por parte de un inadaptado mientras la sociedad, de forma libre y ordenada, celebraba la prosecución ininterrumpida de la Democracia, durante los actos protocolares de asunción del nuevo Presidente de Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 19/12/2023.

30

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Acevedo).- No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Es la hora 16:05.

CPN Daniel D. Pinto
Director Cuerpo de Taquígrafos
H. Legislatura de Tucumán

**PUBLICACIÓN DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS
HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN**